

INFORMACIONES

SOCIALES



AÑO XII Enero - Febrero - Marzo - 1957 - No. 1

Publicación Trimestral de la
Caja Nacional de Seguro Social del Perú

INFORMACIONES SOCIALES

ORGANO DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

DIRECTOR: JORGE A. VALCARCEL

Año XII

Enero - Febrero - Marzo 1957

Nº 1

S U M A R I O

	<i>Pág.</i>
Los Médicos y la Seguridad Social: Armonías y Conflictos, por el Dr. <i>Carlos Enrique Paz-Soldán</i>	3
El Abandono de Familia, por el Dr. <i>César A. Lira Bardales</i>	9
El Problema del Indio en Bolivia, por <i>Joaquín Villanueva Lano</i>	17
El Enemigo oculto: la Enfermedad Profesional, por el Dr. <i>Rafael A. Bustillo Méndez</i>	37
Boletín Institucional	43
Información Nacional	48
Información Extranjera	54
Legislación Social Peruana	61
Biblioteca de la C.N.S.S.	65
Leyes, Decretos y Resoluciones: Ley N° 12813, Autoriza el funcionamiento de Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda	73

AÑO XII

Enero-Febrero-Marzo 1957

N° 1

Redacción y Administración:

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Estudios Sociales y Económicos

Avenida Nicolás de Piérola Nos. 1100 - 1112 - 1124

Casilla N° 1311

LIMA**PERÚ**

La Caja Nacional de Seguro Social, no se hace responsable de las opiniones expuestas en los artículos firmados.

LOS MÉDICOS Y LA SEGURIDAD SOCIAL

(Especial para Informaciones Sociales)

Por el Doctor

CARLOS ENRIQUE PAZ-SOLDAN

**Director del Instituto de Medicina Social de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos de Lima, Perú**

Prosigo después de un lapso con el examen sintético del vasto tema: “Los Médicos y la Seguridad Social: Armonías y Conflictos” que INFORMACIONES SOCIALES ha publicado. El primer artículo aparecido en el número de Enero-Marzo de 1956, versó sobre “Los Médicos y el ejercicio de la profesión”; ahora este segundo versa sobre “La Seguridad Social”.

Ofrece una síntesis del apasionante tema, de sus métodos y objetivos, de sus experimentos y resultados, que forman un incontenible complejo que cabría llamar avalancha ideológica en cuanto a la doctrina y sobre todo en cuanto a las enormes movilizaciones de dinero que ha determinado en nuestro tiempo en crisis económica.

Empleo la palabra “avalancha”, pese a ser galicismo, precisamente para evocar al genio francés, heredero del genio latino en su poder de irradiación sobre el mundo. Y si lo empleo es porque la Francia victoriosa de 1918, tuvo papel primordial en este avance de la Seguridad Social por sus grandes estadistas ganados a la economía colectiva que dejó como herencia el cuatrenio. Los personificó cabalmente ese hombre pleno de virtudes cívicas y de pasión creadora que se llamó Alberto Thomas, primer Director del Buró Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra, y con quien tuve el privilegio de mantener cordial correspondencia que fué útil para poseer muchos de los trabajos que difundió el Buró.

Cuando se firmó, no la paz, el Tratado de Versalles en 1920, pleno de semillas bélicas, el socialismo francés, unido a los socialistas de Europa cuidó de alzar a las orillas límpidas del Lago Lemán, la Oficina Internacional que debía irradiar sobre el mundo el culto por el Trabajo, deidad suprema a la que se demandó labrar la nueva ventura de los pueblos.

Así se cumplió, una vez más, esa misteriosa ley histórica que ha dirigido los tiempos postbélicos: de que el vencedor amplíe y disfrute del botín ideológico del vencido. Alemania caída bajo el implacable “Diktat” versallesco entregó a la Humanidad sus originales seguros sociales forzosos, que improvisó e impuso el genio político de Bismarck; régimen que permitió al Reich disponer durante los nueve lustros, 1889-1934, de la astronómica cifra de 22.000 millones de dólares para la atención médica de los obreros de su gigantesca industria y para hacer frente a los

INFORMACIONES SOCIALES

inevitables conflictos que surgen en una sociedad humana cuando pasa de un sistema rural de trabajo a otro industrial.

No fué afirmación baldía, sino pronóstico admirable, que el tiempo ha confirmado plenamente, el que hicieron Franz Goldmann, hoy Maestro acatado en Harvard y por esos días técnico consumado de los seguros sociales, y ese maestro genial que se llamó Alfred Grotjahn, apóstol de tal sistema de seguridad, cuando afirmaron en "Les Prestations de l'Assurance Maladie Allemand du point de vue de l'Hygiene Sociale", aparecido en Ginebra bajo el dosel editorial del Buró Internacional de Trabajo: "La Guerra y el período de postguerra han tenido por efecto hacer comprender mejor al público la necesidad de un sistema organizado de protección sanitaria destinado a constituir la base de una vasta política social. No se podría imaginar fundamentos más sólidos para una política de este género, que los Seguros Sociales, con la condición de que sus prestaciones se sujeten a estas nuevas ideas".

Al presentar este bello informe el Director recordado del BIT puso estas palabras de elogio: "Ante las miserias de las clases dependientes, el Estado liberal quedó indiferente. Partidario de la igualdad jurídica, del **dejar hacer** económico y de la libertad de trabajo eleva la abstención a la categoría de doctrina. Los hombres de Estado, los miembros de los Parlamentos están absorbidos por los problemas políticos; muchos no perciben el alcance social y las consecuencias de la REVOLUCION industrial que se opera ante sus ojos. Y durante largo tiempo los Poderes Públicos limitan su intervención a distribuciones de bonos de pan para las familias de los trabajadores enfermos o desocupados".

El párrafo leído hoy, treinta años después, cuando sobre el mundo ha cruzado huracanadamente el sexenio lóbrego, cómo tiene nuevo acento demostrativo del totalitarismo de su énfasis. Así alentó la Seguridad Social y mal puede asombrarnos su asombrosa difusión por todos los Continentes.

Como se ve las nuevas ideas fueron las socialistas que miran no a los individuos aisladamente sino como grupos colectivos. Tal cambio lo ha acelerado e intensificado la guerra, poderoso instrumento de socialización forzada. ¡Ante la muerte que es su deidad cómo cobra magnificencia cuanto habla de la salud y de la vida!

La "Seguridad Social" se convirtió de esta suerte en poderosa y avasalladora fuerza socializante. Y el Tratado suscrito el 27 de Junio de 1927, en la X Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, sobre "Seguro de enfermedad de los trabajadores de la industria, del comercio y del servicio doméstico" marcó el triunfo de la doctrina, al convertirse en ley del mundo el 15 de junio de 1928. A su sombra creció la nueva idea socio-política que hoy domina por doquiera en lo que respecta a la función del Estado moderno en cuanto atañe a la Salud y a la Enfermedad de quienes integran el pueblo.

El monstruoso sexenio 1939-1945, aniquilador de los credos heredados en el campo político, diluvio de sangre que ha permitido floraciones ideológicas múltiples, los "Ismos" como los he llamado, entre las ruinas dejadas por las armas destructoras, ha recogido sin embargo esta esperanza de renacimiento que espejea en los seguros sociales. No en vano como un nuevo Rey Midas, cuanto toca se hace si no

INFORMACIONES SOCIALES

oro, sí papel litográfico prestigioso para atender a las diarias exigencias de la vida.

Y así como entre los horrores de la Revolución Francesa brotó la Asistencia; del sexenio derivó nuevo vigor para esta Seguridad Social. Lo acredita en forma inequívoca la convocatoria de la XXVI Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en Filadelfia, la urbe que recuerda la emancipación de los EE. UU. y cuanto ese Concilio de la nueva Doctrina proclamó como rumbos para el mañana cubierto en sombras de ese año de 1944, aún indecisa la suerte de las armas.

Las Recomendaciones Nos. 67, sobre "Seguridad de los medios de vida"; 68, sobre la suerte que esperaba a las personas licenciadas de las fuerzas armadas y en especial la 69, que abordó en detalle cuanto debía ser la "Asistencia Médica" bajo el palio de la Seguridad Social, marcaron nuevas líneas de fuerza para impulsar la acción salvadora para cuando se acallaran los cañones y los aviones dejaran de sembrar desde lo alto, ruinas y matanzas.

Casi imposible en un estudio sintético como el presente y además inútil sería hacer una exégesis de estas normas fundamentales que perfeccionaron el régimen de los seguros forzosos heredados de la Alemania de Bismarck. Hay que mencionarlos sin embargo por que fijan el meridiano de orientación de la Seguridad Social de nuestro tiempo.

En cambio juzgo interesante al tratar del vasto tema, relatar algunas impresiones personales directas recogidas en mis peregrinaciones médico-sociales durante los años anteriores al sexenio, las que ofreció este lapso, y sobre todo: las que me fueron fácil captar en los días en que fui obrero de la Organización Mundial de la Salud, primero como delegado oficial del Perú a la Conferencia Sanitaria Internacional de New York, que dictó la Carta de la O.M.S. y luego cuando por dos años, desde 1946 hasta 1948, fui Miembro de la Comisión Interina que reunió a 18 Maestros de Higiene, para que trabajaran por el efectivo advenimiento de la nueva internacional de la salud.

Eso me dió oportunidad de dialogar con los más destacados dirigentes de la vida sanitaria mundial. Y de recoger en esas pláticas, muchas y muy valiosas observaciones sobre este prodigioso desarrollo de la Seguridad Social, en todos los Continentes. Mas antes de brindar, sintéticamente, tales juicios y experiencias, útil es una sinopsis de la marcha de las ideas fundamentales que han culminado en la Seguridad Social, amenazada hoy de convertirse en Bienestar Social.

Cuando Roma bajo el impacto del Cristianismo conoció su hora de tránsito y se convirtió a la nueva fe, los Nosocomios y todos los centros de hospedaje para los huérfanos, los desamparados, los caídos en la miseria bajo el dosel sacro de la Caridad florecieron sobre el haz del mundo latino. Los Bárbaros, a su vez, si dieron en tierra con la Urbe Imperial, recogieron como herencia su fe, y Europa al par que Catedrales levantó toda suerte de edificios, en especial los Hoteles de Dios para asistir y recoger a los caídos en la lucha por la vida.

Cuando entre el fluir intenso de la sangre noble, Francia se envolvió en purpúreo velo pavoroso, en 1789, en la Asamblea del Pueblo floreció la Asistencia como deuda sagrada que se debía a los pobres. To-

INFORMACIONES SOCIALES

da una serie de creaciones institucionales heredaron esta concepción y las Sociedades de Beneficencia obtuvieron la savia que las haría realidad en aquellas comarcas entonces colonias al independizarse. Esto aconteció en la América española.

Cuando del genio de Pasteur y de cuantos después sorprendieron la génesis de las más temibles enfermedades, las epidémicas y contagiosas, surgió la Sanidad Pública, la idea de la prevención se volvió credo socio-político. Asistir a los enfermos y prevenir las plagas impuso conceder preferencia a los medios técnicos de profilaxia. Fué una etapa en la que el Estado, afirmado durante el siglo XIX, se hizo higienista y dejó un poco de lado a la asistencia caritativa y benéfica.

Los fines de la pasada centuria marcaron esta hora nupcial del Estado con la Higiene. El lema: es más útil prevenir que curar, fué sentencia de la época. Se creyó posible luchar contra las pestilencias de otrora y surgieron los organismos que hospedarán a los gérmenes para mejor conocer sus agresiones: los grandes institutos bacteriológicos. La Medicina progresó en forma acelerada y nuevos horizontes se ofrecieron a la tarea de crear salud.

Mas vino este siglo XX, con sus enigmas misteriosos. En sus años iniciales el cuatrenio 1914-1919. lo tiñó en sangre como jamás se había teñido el mundo. Europa rompió la unidad de la raza blanca; y la guerra se hizo instrumento fundamental de la Política. Concluida la matanza de esos cuatro años, alborearon nuevos organismos para prevenir tal pavorosa plaga, más letal que cuantas había conocido el hombre en los milenios. Y surgen como instituciones tutelares los Ministerios de Sanidad. En 1920, lo crea el Reino Unido, y pronto todos los pueblos lo imitan.

Pero el profundo impacto de la Primera Guerra Mundial, que afirmó la Seguridad Social como panacea, no fué suficiente para prevenir el **sexenio** que ganaría al mundo todo. De ahí la necesidad no sólo de elevar la Seguridad Social al pináculo de su prestigio como elemento de solidaridad humana y medio firme para rescatar a las víctimas dejadas por la guerra, sino lo que ya se anuncia como nueva hora plena de esperanzas convertida en Bienestar Social.

Admirable cuanto en el transcurso de menos de doscientos años ha progresado la idea de Salud. Y sin embargo, la Humanidad confronta todavía agudos problemas de miseria, de ignorancia, de enfermedad y de degeneración biosocial.

Para hacer rostro a esta situación es que todos los países de la tierra han aceptado integrar la Seguridad Social en sus sistemas de gobierno. El gigantesco plan británico iniciado en 1948, con la **National Health Act**, señala el comienzo de la magna carrera que todos los países siguen por tornar al Estado en un órgano de bienestar total para cuantos están bajo su tutela, la que se hace así más estrecha.

En "Salud y Libertad" libro aparecido en 1953, síntesis de años de magisterio médico-social, decía estas palabras que ahora cito, no obstante el horror que tengo cuando me veo en el caso de repetir lo que escribí: "La Medicina está batida ahora por los huracanes ideológicos del Socialismo, que se tornan más huracanados, si me permite la expresión, cuando el Comunismo los impulsa. Perdido el sentido de la liber-

INFORMACIONES SOCIALES

tad de los valores de las Ciencias Económicas y Sociales, de que hablaba el grande Max Weber, estos “Ismos” atorbellinados de origen social-comunista constituyen pandemia que aqueja a las mentes de los hombres por doquiera. Su virus ha medrado a favor de las guerras que colman enigmáticamente a este siglo de la doble XX que reúne en su potencia un destino de destrucciones infinitas. Los ojos contemplan a la nueva Humanidad envuelta por la sangre y las lágrimas de un nuevo orden colmado de enigmas. Asisten a este alumbrar, hechiceros y demagogos que se dicen apóstoles. Este mundo, escribe en “Civitas Humana” el grande Wilhelm Ropke, lo modelan con espíritu de organización, de planificación, de racionalización de la sociedad, de funcionarización del individuo y de la colectividad. Tal evolución comporta al mismo tiempo el abandono de la herencia de civilidad europea cambiándola por otra positivista y cientifista, la de los laboratorios y de los microscopios, aplaudida por doquier pero que será empleada contra Europa. Resultado final: un mundo implacable, deshumanizado porque al par que aplastante será pesadamente terrestre y vacío de Dios”.

Que el párrafo transcrito del maestro de europeidad que es Ropke, dé exordio a unas cuantas referencias sobre lo que en Ginebra capté sobre lo que entienden mentes bien dotadas por Seguridad Social. Ideas místicas no pocas, otras juicios de la razón, la grande potencia venida a menos en el mundo en delirio, hélas aquí.

El Profesor Edgard Milhaud, Docente de Economía Política, en el curso organizado en Ginebra por octubre de 1946, en la Facultad de Medicina de la Ciudad sede de la O.M.S. y de otros organismos dependientes de la O.N.U., así planteaba el problema de la Seguridad Social después de recordar que la Seguridad Social la inscribieron el Presidente F. D. Roosevelt y el Primer Ministro Winston Churchill, en la “Carta del Atlántico” como una de las cuatro libertades que concluía la guerra brindarían como promesa a la Humanidad: “**Freedom from Want**”, —Liberación de la Necesidad—, lo que implicaba ententes económicas entre las Naciones del mundo entero para asegurar el bienestar de sus habitantes.”.

Y después de examinar la evolución de la Caridad, a la luz del liberalismo de los siglos XVIII y XIX con Adam Smith en primera línea citando su sentencia: “Quien quiera que dé limosna sin previo examen, culpable es de un verdadero delito social” y otra de Jules Simon, de que “siempre habrá miseria en el mundo” y la síntesis del “**Dictionnaire d' Economie Politique**” tan leído por los abuelos: “de que la previsión individual es un deber que como todos los otros deberes necesita una sanción: y esta sanción es la miseria”, así concluía su magistral examen docente: “Problemas de toda clase se plantean hoy en día por el hecho de que la Democracia llama a las colectividades humanas a ser amas de sus destinos. Y ninguno de estos problemas, con la condición de ser planteados en términos de valores humanos, es insoluble. Son también grandes horizontes nuevos y magníficos que se abren delante de aquellos que habiendo decidido consagrar su existencia al cuidado de sus semejantes van a recibir por fin de la Sociedad los medios necesarios para

INFORMACIONES SOCIALES

poner al servicio de su misión todas las conquistas de la Ciencia y todos los recursos de una técnica en incesante progreso”.

Como se ve estas palabras que cito cabe estimarlas como un credo de nuestro tiempo tecnocrático y científico. El Prof. C. Julliard, de la Facultad de Medicina de Ginebra, al enfocar el impacto de la Seguridad Social sobre su patria, tierra del equilibrio, amante de la libertad, sintetizaba su enseñanza con estos conceptos: “La ley sobre los Seguros Sociales contra la enfermedad y los accidentes del trabajo, es una de las primeras realizaciones de una concepción social nueva: el **Derecho de los hombres a ser socorridos por sus semejantes**”. Y planteaba de tal suerte el problema en cuanto interesa al ejercicio de la Medicina, la máxima ejecutora del socorro efectivo. Y agregaba a su afirmación este profundo concepto: “A este derecho lo crea la imposibilidad de trabajar, cualquiera que sea la causa: herida, enfermedad, deformidad, vejez, a lo que hay que agregar la desocupación. La noción de merecerlo está ausente. La Caridad, virtud florecida de la Religión, de más en más está reemplazada por el “Deber social”. El asistido no solicita un beneficio, hace valer un derecho”. Y ufano con su credo magisterial, del que hay que convenir emana el dolor de nuestra época, sentó este pronóstico, que acredita su videncia: “Este siglo XX será para la generación venidera el siglo de la solidaridad humana y del derecho social”.

La americanización intensa de estas ideas a partir de la reunión habida en Lima en 1940 de la que derivó la organización de la Seguridad Social Americana, demanda mayor espacio. Será materia de la segunda parte de este artículo y exordio de “Armonías y Conflictos” final de este estudio periodístico.

El Abandono de Familia

POR EL DR. CESAR A. LIRA BARDALES

Concepto y aspectos del problema.

Literalmente, podría entenderse por abandono de familia un hecho puramente material. Técnicamente es denominado abandono de familia o abandono de asistencia familiar el incumplimiento malicioso de las obligaciones derivadas de las relaciones familiares. Pero como estas obligaciones pueden ser agrupadas en dos categorías: patrimoniales y extrapatrimoniales, el concepto de abandono de familia puede tener una acepción amplia que comprenda el incumplimiento de ambas clases de obligaciones, o una más restringida que abarque solamente el caso de incumplimiento de las obligaciones patrimoniales. Han surgido así en la doctrina y en la legislación dos tendencias extremas y una ecléctica.

Atenta por igual contra el bien jurídico protegido por la inclusión en códigos y leyes del delito de familia, quien la abandona material y moralmente o en una sola de estas formas. No hay razón en teoría para limitar como lo hacen, entre otros, Mass Gesteranus (1) y el Profesor Hugueney (2) el delito de abandono de familia a la sola omisión del cumplimiento de obligaciones de asistencia de índole pecuniaria.

Los vínculos familiares, los lazos de la sangre y del afecto, se traducen en derechos y obligaciones, respaldados por la sanción del Estado. Así adquieren categoría de obligaciones jurídicas los deberes de asistencia familiar cuyo incumplimiento configura el delito del que nos ocupamos. Tales obligaciones, en nuestro Derecho Positivo, están señaladas en los artículos 159, 164, 390, 393, 502 y del 439 al 455 del C. Civil que tratan, respectivamente, de la obligación de asistencia recíproca entre los cónyuges, de la obligación del marido de suministrar a la mujer y en general a la familia, "todo lo necesario para la vida", según sus facultades y situación; del deber y derecho de los padres, por la patria potestad, de "cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores"; de la enumeración de los deberes y derechos inherentes a la patria potestad; del deber de los tutores de "guardar fielmente la persona y bienes del menor", y, finalmente, del concepto y condiciones de la prestación alimenticia, aplicables, también, a diferencia de los anteriores, a los casos en que no existe familia regularmente constituida.

(1) Cit. por Cuello Calón.

(2) " " " "

INFORMACIONES SOCIALES

Si el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones daña el bien jurídico para cuya protección se propugna la institución del tantas veces mencionado delito, lógico es que este incumplimiento sea, en todos los casos, considerado igualmente delictuoso.

La extrema complejidad del problema, que ha dado material para innumerables trabajos y diversas opiniones de juristas, impiden un análisis doctrinario más amplio, dentro del espacio limitado de que disponemos. Empero, la magnitud social del daño producido por éste delito, cuyas características singulares requieren tratamiento especial, aconsejan evitar las polémicas doctrinarias de escaso valor práctico frente a la gravedad de los hechos y emprender una acción inmediata.

Su importancia.

La defensa y protección de la familia es la defensa y protección de la Sociedad y del Estado, de nuestras normas morales tradicionales, de la salud física y espiritual de las generaciones futuras. El presente de la familia es el futuro de la Humanidad. De aquí puede deducirse la importancia que tiene la consecución de medios eficaces para contener la creciente relajación de los vínculos familiares que se observa como signo contemporáneo común en todos los países y que, en su extremo más antinatural, se traduce en el abandono de los deberes de asistencia familiar.

De este fenómeno de disolución social que hiere los sentimientos más hondos y notables del hombre y revela carencia de principios morales universalmente respetados que han sido recogidos y respaldados por el Derecho. Los individuos que violan sus deberes de asistencia familiar revelan incapacidad para la vida en sociedad, manifiesta irresponsabilidad, innoble egoísmo, materialismo dominante y peligrosidad latente, ya que anteponen su propio y mezquino bienestar material a la satisfacción de las necesidades más elementales de seres indefensos vinculados a él por la sangre y que están, desgraciadamente, bajo su protección.

El abandono de familia no es únicamente, —lo que ya sería exponente de su importancia—, un síntoma evidente de debilitación de las bases constitutivas y fundamentales de la sociedad humana, sino también es, ya en la esfera individual, síntoma indicador de tendencias antisociales que deben ser combatidas por todos los medios, entre ellos la ley penal, ya que sobre todo interés particular, por muy legítimo que sea, existe indiscutible e indiscutido, el derecho de la sociedad de defenderse.

En nuestro país, la importancia que tiene este fenómeno está agravada por el elevado porcentaje de hijos ilegítimos, resultantes del gran número de uniones irregulares, temporales o eventuales, en las cuales la carencia de un hogar legítimo es importante factor negativo.

Los fenómenos migratorios de la población indígena, la concentración de la población en las ciudades, especialmente en la Capital, la carencia de vivienda y la consiguiente promiscuidad, y las condiciones de vida de las clases populares y hasta media, unidas a factores morales de

INFORMACIONES SOCIALES

difícil tratamiento, hacen que este problema adquiera mayor gravedad entre nosotros.

El Estado ante el abandono de familia.

La responsabilidad de la defensa social recae en el Estado. Los tres poderes, solidariamente, deben responder al clamor social y redoblar sus esfuerzos en esta lucha que no es por más silenciosa menos importante.

Compete al Poder Legislativo examinar con la frecuencia que el caso requiera, los preceptos legales vigentes, escuchar las opiniones autorizadas y subsanar las deficiencias del Derecho Positivo. El Poder Judicial está llamado a dar plena vigencia a las leyes, interpretándolas con acierto, procurando su vigencia real, es decir su aplicación práctica, y ejerciendo el derecho de iniciativa, cuando las leyes necesiten reforma o "la naturaleza de las cosas" lo requiera.

Con referencia al problema que nos ocupa, es lamentable que el Estado no haya aún apreciado la magnitud del problema, que requiere imperiosamente acción firme y decidida. Así, p. ej., a pesar de los numerosos anteproyectos y algunos proyectos de ley existentes, sobre el abandono de familia, hasta hoy no se ha promulgado una ley, buena o mala, que significaría el propósito de acción estatal debidamente informado de las proyecciones del problema.

El Poder Ejecutivo debe también poner todo su celo en defensa de la familia. Su acción es múltiple, como múltiples son las raíces del mal. Las leyes vigentes le proporcionan instrumentos, tal vez algo defectuosos, pero de ninguna manera totalmente inútiles. Si los considera inadecuados, debe hacer uso del derecho de iniciativa que tiene en la dación de las leyes, y presentar al Poder Legislativo los proyectos que traduzcan su pensamiento y su programa de acción. A la asistencia médica, legal y moral que brinda a la familia necesitada, especialmente a través del Departamento Materno Infantil del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe agregarse programas más amplios y coordinados, de acción preventiva y reparadora, por medio de la educación, la defensa del nivel de vida de la población y de una intensificación de la ayuda material que brinde a la madre desamparada.

Cumpliría así con el texto de los artículos 51 y 52 de nuestra Constitución que establecen que "El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección de la ley" y que el Estado defiende el derecho del niño a la vida del hogar y a una amplia asistencia cuando se halle en situación de abandono o de desgracia.

Aparte de la legislación civil y del trabajo que han sido ya materia de la intervención de los destacados profesionales que me han precedido, tenemos también en nuestro Código Penal las figuras de exposición a peligro y de abandono en peligro, que brevemente señalaré, por estar dirigidas, también, a la defensa del niño.

El artículo 179 castiga al "que expusiera a un peligro de muerte o de grave e inminente daño a su salud, o abandonare o dejare en desamparo a un niño o a una persona incapaz de valerse por sí misma, que

INFORMACIONES SOCIALES

esté legalmente bajo su protección o que se halle de hecho bajo su cuidado"; en el artículo 181 se agrava la pena cuando el delito sea cometido por un ascendiente, descendiente o hermano de la víctima. El abandono en peligro es tratado en el artículo 182, que pena la omisión del aviso inmediato a la autoridad en caso de encontrar abandonado o en desamparo a un niño o a persona incapaz de valerse por sí mismo, el 183 que pena la omisión, de auxilio inmediato a un herido o cualquier otra persona en estado de peligro, aún que no lo exponga a daño o peligro personal, y la omisión del aviso a la autoridad. Merece mención especial el artículo 184 que dice: "El que teniendo a su cargo la crianza o educación o la guarda de un menor de 16 años, lo descuidare o lo maltratare de manera que perjudique gravemente su salud o su desarrollo intelectual, sufrirá prisión" etc. A continuación, la 2a. y 3a. parte de este artículo están destinadas a señalar las circunstancias agravantes, y la 4a. parte establece que el Juez adoptará las medidas necesarias para la protección del niño. El artículo 185 reprime al que "por espíritu de lucro o por egoísmo o por inhumanidad fatigare físicamente e intelectualmente a un menor de edad que le estuviera subordinado como empleado, obrero, aprendiz, doméstico, alumno o pensionista, de manera que la salud del fatigado sea afectada o gravemente comprometida", etc.

A pesar de que en estos artículos, a diferencia del delito de abandono de familia, el bien jurídico tutelado es la vida, el cuerpo o la salud y no expresamente la familia, es innegable que su plena vigencia real prestaría algún beneficio a la familia, por proteger a uno de sus elementos constitutivos: el niño. No obstante, en la práctica son raros los casos en que se aplican estos dispositivos legales.

Se hace necesario, en consecuencia, dictar disposiciones más efectivas, de índole penal, porque, como dice Cuello Calón: "las sanciones civiles han fracasado en todas partes. En ningún país se las estima suficientes ni para proteger eficazmente a los abandonados ni como medio de contener el enorme incremento del abandono de familia. Por esta razón, ante tal impotencia del Derecho Civil, se ha llevado este grave problema al área del Derecho Penal".

En nuestro país existen proyectos sobre la materia que abarcan un espacio de tiempo tan amplio como el que va de 1928 a la fecha. En 1928, se presentó el proyecto formulado por los doctores Angel Gustavo Cornejo y Plácido Jiménez, que tiene el mérito de ser el segundo en América, luego el doctor Ildefonso Ballón preparó su proyecto de Código de Menores, ocupándose del problema del abandono; el Dr. Luis Guillermo Cornejo, Diputado por Arequipa, presentó también a su Cámara otro proyecto; en la actual legislatura se han presentado también dos proyectos: el primero suscrito por el Dr. Mario Alzamora Valdez y el segundo por la señora Juana Ubilluz de Palacios y otras señoras y señoritas representantes.

Merece especial mención el Anteproyecto de ley formulado por el Colegio de Abogados de Lima en 1952 y las "Bases para un Código de Menores" de que es autor el Dr. Manuel Tamayo Vargas, Juez de Menores de la Capital.

El Anteproyecto del Colegio de Abogados de Lima trata del pro-

INFORMACIONES SOCIALES

blema, en cinco artículos, de los cuales el 1º, en dos incisos, tipifica el delito en dos modalidades: el abandono propiamente dicho, con incumplimiento de las obligaciones de asistencia para la cónyuge, hijos y pupilos, y el descuido malicioso de estos deberes con desatención moral y material de los hijos al punto de exponerlos a la miseria o a peligros. El artículo 2º señala la pena principal y accesoria y establece que se podrá sustituir la pena privativa de la libertad con el ingreso en casas de trabajo o en institutos de readaptación, “que el Poder Ejecutivo deberá establecer en lugares apropiados”.

En el artículo 3º se castiga como falta de incumplimiento durante dos meses consecutivos en el pago de pensiones alimenticias, no obstante poseer recursos suficientes. Esta transgresión es considerada como delito en caso de reincidencia.

El artículo 4º establece que, tanto en la instrucción como en el juicio, los jueces podrán acordar y asegurar la prestación de alimentos a la familia abandonada y conceder la libertad provisional con la condición de que se cumplan los deberes familiares.

Según el artículo 5º, puede extinguirse la acción penal por el perdón del ofendido, si el inculpaado no ha sido procesado anteriormente por el mismo delito o falta.

El Dr. Tamayo Vargas, en su trabajo “Bases para un nuevo Código de Menores” que mereciera el primer premio en un Concurso convocado por el Colegio de Abogados de Lima, dice: “Incompleta será la prevención de la antisocialidad de los menores si no se incluyera en el Código disposiciones sancionadoras para los que violen las normas de protección de los menores o incumplan los deberes establecidos en bien de éstos. Por eso creemos necesario incluir un Título que comprenda sanciones en orden a la protección de la familia, de la maternidad, de la infancia y la adolescencia. Este Título podría denominarse “Del incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y de las contravenciones en perjuicio de los menores”. Señala el Dr. Tamayo, expresamente, los posibles sujetos activos: el padre, la madre, tutor o curador especial. El incumplimiento de los deberes está constituido por los actos u omisiones que violen sin motivo justificado, las obligaciones y deberes materiales y morales inherentes al ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela. Se entiende por deberes materiales la obligación de pago de pensión alimenticia “no obstante poseer recursos suficientes”, y por incumplimiento de deberes morales el abandono o descuido de la educación que corresponde al menor que dependa del infractor, por patria potestad, tutoría o guarda.

Reserva la categoría de delito para los casos de reincidencia, lo mismo que para la ausencia voluntaria del hogar, con incumplimiento de las obligaciones de asistencia para sus hijos o pupilos; y el caso de quien, “para eludir la responsabilidad de la paternidad, se ausentare o abandonar a la mujer antes o después del parto, si en la investigación correspondiente se llegare a declarar su paternidad”.

Estas “Bases” establecen que: “Los directores de hospitales, clínicas y médicos que comprobaren la desatención en la salud de un menor por parte de sus padres, tutores o encargados, o de una menor en esta-

INFORMACIONES SOCIALES

do grávido, y no lo denunciaran, serán pasibles a la sanción del artículo 182 del Código Penal". "El Juez de Menores investigará en todo caso llevado a su jurisdicción la responsabilidad de los padres o tutores; con-figurado el delito de abandono de asistencia familiar, remitirá al Ministerio Fiscal los actuados pertinentes para la instrucción y juicio respectivo".

Los jueces tendrían facultades para acordar y asegurar la prestación de alimentos en forma provisional, concediendo la libertad provisional, o suspendiendo la ejecución de la pena, bajo las condiciones y seguridades de que se cumplan los deberes de familia. Esto durante la **investigación**, la instrucción o el juicio oral.

Párrafo importante es, también, el dedicado a la punición del padre, tutor o guardador que dificulte la actividad de los asistentes sociales, no permitiendo que en el domicilio del menor puedan verificarse las inspecciones del caso o no acatando las instrucciones que de estos asistentes reciban.

Se ocupa luego el Dr. Tamayo Vargas de los malos tratos a mujer grávida o impresiones intencionalmente causadas, que pudieran afectar la vida o la sique del niño en gestión. Si se produjera daño en la salud de la mujer, el Juez remitirá los actuados al Ministerio Fiscal para la instrucción y juicio por el delito de lesiones y para el de aborto en caso de producirse éste.

Se reprime también a quien someta a malos tratos habituales o castigos inmoderados a un menor de 18 años, sin perjuicio de la privación de la patria potestad o tutoría.

Muy útil sería un estudio analítico y comparativo de los anteproyectos existentes, pero lamentablemente para ello se requeriría convocar un Seminario con la participación de los más destacados especialistas. Pero, como en el fondo hay coincidencia esencial, especialmente entre los dos expuestos en este modesto trabajo, nos limitaremos a mencionar algunos proyectos que deben, en nuestra opinión, ser considerados al redactarse el proyecto final.

En primer lugar, no debe olvidarse que la naturaleza especial de estas infracciones las aparta del régimen normal para los demás delitos. Como en muchos casos la punición pudiera agravar el daño producido, o resultar que el infractor, por su naturaleza indolente e irresponsable, no sea afectado por la pena privativa de libertad impuesta o resulte insolvente en el caso de pena pecuniaria, la sentencia debería establecer el trabajo obligatorio, bajo un régimen de producción que permita el pago de salarios de los cuales sería descontada, preferencialmente, la suma destinada a los alimentos.

Y ya que se habla de éstos, es necesario que una ley permita que un nuevo embargo de sueldos y salarios pueda exceder de la tercera parte, cuando esté destinado a asegurar prestaciones alimenticias a favor de la cónyuge, hijos o ascendientes, cuando exista embargo anterior.

En los hogares irregularmente constituídos, que son extraordinariamente numerosos, la mujer o el hombre llevan consigo casi siempre a hijos tenidos con anterioridad a la constitución de la nueva familia. En estos casos, el hombre debe afrontar la obligación de alimentar y

INFORMACIONES SOCIALES

educar a los niños, hijos de la mujer, en iguales condiciones a los suyos propios, cuando aquellos carezcan de pensión alimenticia establecida por sentencia judicial o por compromiso ante el Departamento de Protección Materno-Infantil y cumplirlas con regularidad. Fundamentos de este dispositivo serían la unidad indisoluble existente entre la madre y el niño y el conocimiento que el hombre tiene de la existencia de éste, anterior al concubinato.

Debe establecerse la premisa, presunción de la ley, de que todo niño está en peligro cuando los obligados a prestarle asistencia la descurdan o no cumplen con esta disposición.

Merece punición especial la dilapidación de bienes de los hijos menores, pupilos o cónyuges, como se hace en legislaciones de otros países.

Sería interesante y tal vez resultaría beneficioso para abreviar los plazos dilatados que en la realidad transcurrirían entre el abandono y su reparación o punición, que los Jueces de Menores tomaran a su cargo la etapa instructiva del proceso, en los delitos de abandono de menores.

Importancia de una adecuada reglamentación y de la coordinación entre las diversas instituciones interesadas en el problema.

Finalmente es necesario destacar la enorme importancia que tiene para una eficaz protección del niño, la aplicación práctica adecuada de los dispositivos legales. Los Reglamentos de las Instituciones que existen con esta finalidad y los de las que se creen en el futuro deben interpretar fielmente las leyes protectoras de la infancia a fin de no desvirtuar sus propósitos y conseguir plenamente sus finalidades. Estos Reglamentos deben confeccionarse con miras a una acción coordinada entre las diversas instituciones interesadas en el problema.

La ayuda que mutuamente se facilitarían estas instituciones redundaría en beneficio de la familia. Así por ejemplo, el Departamento de Protección Materno-Infantil recibiría ayuda de la Policía para identificar, localizar y hacer comparecer a los hombres que fuguen para eludir su responsabilidad en los casos más frecuentes de lo que puede imaginarse, en que la mujer ignora el verdadero nombre del padre de su hijo, por habérselo ocultado éste, lo que sucede en caso de relaciones sexuales o de un concubinato efímero.

A su vez el Poder Judicial prestaría su concurso imponiendo todo el peso de la ley a quienes obstaculicen la labor del Departamento Materno-Infantil, especialmente, a los que, citados dos o más veces, no comparezcan ante esta oficina a contestar los reclamos que se les hace. Tenemos un dispositivo legal cuya vigencia es reclamada para estos casos. Es el Art. 322 del Código Penal que dice: "El que resistiera o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia por demanda de éste en virtud de obligación legal, será reprimido con prisión no mayor de dos años o multa de la renta de tres a treinta días".—La citación a comparendo es una orden, firmada por funcionario público competente y en el ejercicio de sus funciones. La no concurrencia es un acto de desobediencia a la autoridad pública legítimamente constituida.

INFORMACIONES SOCIALES

Sólo restaría agregar un dispositivo que permita al Juez suspender la ejecución de la pena en caso de cumplimiento de la obligación de asistencia reclamada.

Por último, debemos recordar que es en el espíritu de los hombres donde reside la fuente inmediata del bien y el mal. La ley es sólo un instrumento y, como tal, está librada en alto grado a la voluntad humana que puede o no aplicarla y que puede o no interpretarla fielmente. Si la educación, la cultura, la fé y los valores morales y religiosos no tienen cabida en el espíritu de los hombres, inútiles serán las más perfectas leyes.

El problema del Indio en Bolivia

POR: JOAQUIN VILLANUEVA LANO

I

El día del indio, que en agosto celebra Bolivia, es una fecha que nunca no ha dejado más que desconcierto y tristeza, porque no recuerda cómo, no obstante los ciento treinta años de vida republicana, no se ha hecho nada justo e inteligente en favor de la desamparada mayoría indígena, que sigue siendo objeto de un sistemático régimen de escarnio y vejamen impuesto por el blanco.

El indio no necesita “días” ni lirismos, no le sirve de nada que en su homenaje se celebren banquetes, a los que, desde luego, no se invita a indio alguno, o sesiones académicas en las cuales, como siempre, se promete y protesta resolver “de una vez por todas” el “grave y complejo problema del indio”, mediante la redención y dignificación de éste, con un retorismo enfático que, pese a todo su indigenismo, difícilmente encubre lo que es: auténticamente demagogia. Después, olvido y una intencionada indiferencia hasta el próximo “día del indio” para volver a ofrecer y prometer lo mismo. Esta actitud de engaño, que desconcierta y apena en el fondo, casi no ha cambiado: ayer, se prometía todo y no se hacía nada; hoy, se hace mucho, pero festinatamente

Estas líneas no pretenden otra cosa que hacer una ligera revisión de lo que el indio es y significa y de las condiciones de vida en que se desenvuelve actualmente en Bolivia, con ayuda, en todo caso, de un documento irrefragable: la realidad.

Políticos, sociólogos, antropólogos, escritores, etc., se han ocupado en todo tiempo, unos más que otros, de lo que se dio en llamar “problema del indio”; pero ese afán por resolver tal problema nunca fué sincero (los resultados nos lo probaron), no pasó más allá de la simple especulación literaria, pues lo cierto es que, desde la fundación de la República hasta nuestros días, el “problema” sigue planteado sin la más remota posibilidad de solución, aunque este modo de pensar parezca pesimista frente a la obra abierta, franca y a todas luces pro-indígena que realiza el actual Gobierno, cuyo Jefe, en el III Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en la Paz, en 1954, manifestó que “los hombres de la revolución gobiernan en función de indios”. Mayor definición indigenista no cabe. Empero, la obra gubernamental está comenzando, y

INFORMACIONES SOCIALES

hasta que se obtengan los resultados que persigue, la situación general del indio, sustancialmente, no dejará de ser la misma.

Los hombres que actualmente se encuentran en el mando supremo son indigenistas convencidos; su acción comienza prácticamente en 1938. En 1945, colocan la primera piedra de su obra: la abolición de la servidumbre personal gratuita de los indios llamada “pongueaje”, como consecuencia de un Congreso de Indios que, posteriormente, para desgracia de éstos, fué un pretexto para acentuar los atropellos y el maltrato, a que ya se los tenía acostumbrados, por los adversarios políticos de aquellos, que entonces retomaron el poder.

La inestabilidad política e institucional a que se encuentra sometida la República, por la enconada rivalidad de los partidos, jamás ha permitido el desarrollo normal y la lógica culminación de una obra. En Bolivia, el acontecer político no es otra cosa que el “comenzar de nuevo”, el “rehacer”, el “volver a empezar”, o sea, un permanente estar en el mismo lugar. Hoy no se puede decir que se haya superado este “estado” por lo difícil que es saber lo que ocurrirá mañana aunque por de pronto la obra gubernamental presente, sea vasta y positiva: nacionalización de minas, reforma agraria, reforma educacional, voto universal, reforma militar, participación directa del indio en los negocios del Gobierno (algunos ministros, alcaldes y funcionarios jerárquicos son auténticos representantes del indio proletarizado) y proletarización del trabajador indígena. Pero hay que tener presente que el Gobierno no es el pueblo, ni mucho menos el Estado.

Ahora bien: las clases industrial y comerciante grandes, latifundistas —que han dejado de serlo con la reforma agraria—, y media —nervio y motor de la nación—, que comprende a los profesionales en general, a los militares, a los funcionarios y empleados públicos, a los artesanos y a los pequeños industriales y comerciantes, o sea, la población que no es india, ¿son partidarias de esa política gubernamental indigenista? Convencional y exteriormente, quizá; íntimamente y por convicción, no; ¿por qué? Por que las leyes no pueden destruir sentimientos; es lamentable que la palmaria labor indigenista del Gobierno no compagine con el sentir y pensar de la población no indígena, que es la que, en última instancia, debe y puede resolver el “problema del indio”.

Pero ese pretendido problema es un espejismo, el verdadero está planteado sobre una premisa distinta: la irreductibilidad de la actitud del blanco con respecto al indio, ya que, en realidad, como dijo acertadamente el crítico Carlos Medinacelli, “no es el indio el problema para el blanco, sino éste para aquél, porque siendo una minoría, en vez de gobernarle le explota, le rechaza en vez de comprenderle, en lugar de darle las oportunidades que él goza, las monopoliza y le margina, y para justificar esta actitud, acaba convirtiéndolo en un problema grave y complejo”... , sin darse cuenta de que, efectivamente, él es el problema, porque para el indio constituye una estupenda incógnita el hecho de que, no obstante ser el titular de cultura y civilización superiores, sea tan cruel, tan egoísta, tan poco humano y, en fin, tan contrario a las normas cristianas que él precisamente, le impuso. (Por razones de comodidad expositiva, hemos de designar con el término “blanco” —con-

INFORMACIONES SOCIALES

siderando éste en sentido cultural más que racial— al mestizo auténtico, al blancoide, al mestizo bajo —cholo—; Icaza Tijerino llama a estos dos últimos “mestizo blanco” y “mestizo indio”, respectivamente, y al extranjero).

Problemático es precisar dónde comienza y acaba el indio en un país cuyo 65 por 100 de la población es indígena, compuesta por una serie de especies que existe entre los altioplánicos—aimaras y quechuas, son los más importantes de éstos—, vallunos y selváticos, y de la cual insensible y lentamente se va extendiendo la sangre. Sin embargo, la distinción entre el indio y al que no lo es, no siempre se le hace desde el punto de vista étnico, sino empírico—cultural ya que cuando un indio alcanza una posición cultural o económica relevantes, se “pasa por alto” su origen, se olvida “la inferioridad racial” —que se se le ha atribuido en su empeño por marginarlo de la vida nacional— y, de incorporado que se encontraba, pasa a identificarse con esa vida que no es otra que la del blanco. En efecto, contrariamente a los que creen que hay que incorporar al indio a la vida nacional, opinamos, aunque la cuestión no es sino terminológica, que está incorporado toda vez que no está fuera ni contra esa vida; lo que pasa es que no está identificado con ésta, identificación que, en su más puro sentido, debería ser el desideratum indigenista. El autor del Proyecto del Código Penal boliviano, Manuel López Rey dice a este respecto: “Incorporación a una vida y cultura no es identificación con esa vida o cultura. Y así, si bien el indio boliviano, en general, no se halla identificado con la total cultura boliviana con los círculos de factores universales de esa cultura nacional —conforme a la clasificación de Ralph Linton—, se halla sin embargo, formando parte de ese segundo círculo cultural de índole especial y que, en cierto modo, constituye una subcultura con características singulares, subcultura que si bien no es identificación, sino si es incorporación. Subcultura no tiene nada de peyorativo, pero que tiene en sí los suficientes elementos éticos para construir con ellos los elementos intelectuales suficientes en orden a un conocimiento del mundo”.

Así, pues, el factor racial —que en el blanco origina un sentimiento de superioridad, desde luego falso, ya que la inferioridad o superioridad étnicas, por sí mismas, no hacen evidencia— pasa a un segundo plano, porque la verdad es que, si alguna inferioridad hay en el indio, ésta, es social y cultura, nunca racial mucho, menos mental. El indio no es, como muchos creen, un degenerado corporal y anímico, tampoco es débil mental, aunque si retrasado.

Esa supuesta superioridad del blanco —que en él es convicción— ha levantado una barrera de prejuicios, difícil de franquear por el indio, en torno, a su sociedad, propia de una estructura estamental. En efecto, esta sociedad conjuga perfectamente con las características estamentales (nos remitimos a Freyer): estructuración de la sociedad según privilegios específicos y actividades atribuidas por los que tienen la titularidad de la denominación; monopolización de determinados cometidos sociales, como las carreras militar, universitaria y sacerdotal; cargos públicos, propiedad territorial latifundista y otras situaciones claves que originan el hermetismo de ese “estado”. Y está es la realidad boliviana. En vez de existir comunidad hay una estructura de ti-

INFORMACIONES SOCIALES

po estamental; y no hay comunidad por la sencilla razón —volvemos a Freyer— de que el patrimonio cultural, material, y espiritual no existe como propiedad de cada uno de los diversos miembros del grupo; es exclusivo del blanco. Y como la comunidad no se encuentra plenamente desarrollada sino allí donde ese patrimonio es “poseído en común por todo un grupo, sin dominación alguna dentro de su seno; es decir, que por múltiple y varia que sea la articulación del grupo, no hay en él, sin embargo, ningún grupo parcial cuya relación con los demás grupos parciales sea una relación de dominación, que en Bolivia no la hay sino en la esfera blanca. Además, el idioma —igual ocurre con la política y la sangre—, que es una fuerza constitutiva de comunidad, no es único, o por lo menos general. Existen lenguas (están reputadas como tales el quechua y el aimará) y dialectos autóctonos, tanto que el panorama lingüístico es un caos, contrario, a toda integración comunitaria. El español es el idioma oficial, más lo habla solamente la minoría blanca. Algo más, en torno y dentro de la realidad privativa del blanco se ha desarrollado un concepto moral especial, trato y usos sociales especiales y una actitud vital excluyente que no comparten en modo alguno los indios.

La subcultura en la que el indio vegeta es para el blanco conveniente y necesario que subsista, no ha hecho nada para superarla pese a que el indio es el sostén de la vida nacional: en el campo, en las minas —fundamento de la economía boliviana—, en las fábricas, es el que trabaja. Repetimos que, si bien el Gobierno actual, con medidas de política social, trata de cambiar la vida que hasta ahora ha llevado el indio, el blanco —que constituye el “pueblo en función política”, como fuente del poder y como configurador de una personalidad nacional— no comparte esa política.

II

Conviene hacer notar que al hablar del indio nos referimos a los grupos étnicos mayoritarios y principales del país: los aimarás y los quechuas, que abarcan el área geográfica que comprenden los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca; es decir casi el 50 por 100 del territorio nacional, y las principales ciudades, por lo que su presencia y trato con el blanco son continuos e inmediatos. No ocurre así con las otras especies aborígenes, que constituyen grupos dispersos por las zonas de los llanos y las selvas y que entre sí difieren en todo y cuyo trato con el blanco es esporádico. No por eso han dejado de ser sometidos y reducidos; los cavinás, los lecos yanaiguas, los baurés los sirionós, los guaraníes, etc., no tienen para el blanco más valor que el de su fortaleza física para el trabajo, su frugalidad para comer y su sobriedad de costumbres. También es preciso resaltar la diferencia somática y anímica entre estos grupos. Los quechuas y aimarás, que habitan en el altiplano, la puna, la meseta andina, son graves, de rasgos severos, herméticos, inexpresivos, duros en el trato. Los de las vegas y

INFORMACIONES SOCIALES

valles son alegres, expansivos, despreocupados, de fisonomía menos hueraña y enérgica. Los selváticos son ruidosos, intrépidos y agresivos. Estos tipos son la expresión más acabada de la influencia telúrica y demás factores ambientales del medio en que habitan.

Apuntemos de pasada, las características de la personalidad del indio en general. Aunque no creemos en el valor absoluto de las clasificaciones tipológicas, aplicaremos la teoría de Kretschmer. De acuerdo con ella, la estructura corporal del indio se hallaría localizada entre el leptosómico y el atlético (no hay tipo definido). Con relación al tipo medio boliviano, el indio es leptosómico; corresponde a esta estructura somática el temperamento asténico, bradispsíquico— de reacciones lentas y tardías— explosivo; tiene temperamento de “bomba con efecto retardado”. Su actitud vital es totalmente asténica (Mezger): “sentimiento de sumisión, de sufrimiento, de debilidad e incapacidad, de inferioridad y depresión”. Tendencia a la pasividad y a la timidez. La estructura temperamental descrita ha sido en cierto modo “impuesta” toda vez que, en verdad, el indio debía ser impulsivo como corresponde a las personalidades esquizotímica, dentro de la que, aunque sea relativamente, debe encasillar el leptosómico. En realidad, el indio tiene una personalidad difícil de clasificar, es sinuosa; sus reacciones no responden a los estímulos, no son constantes; vive dentro de un régimen de inhibición con respecto a aquéllas: al latigazo, al desdén y al insulto del blanco no opone, como puede hacerlo otro blanco, la defensa activa o el contraataque; humillarse, claudicar, obedecer, son sus respuestas. Las reacciones lógicas jamás afloran. Las va acumulando dentro de sí hasta colmar su capacidad de resignación, y entonces estalla. En todo caso, el indio debía haber sido todo lo contrario: lleno de dignidad, de orgullo, con una actitud señorial frente a la vida, de reacciones adecuadas como lo es el hombre libre y como lo fueron sus antepasados. Pero es más bien un caso típico de personalidad desvirtuada por la acción del mundo circundante; mediante un sistemático trato de desprecio lapidario, se logró su despersonalización y, al mismo tiempo, se le envileció sin escrúpulo alguno, para asegurar la “naturaleza superior” del blanco: superioridad en el hecho, que no es sino ventaja de tiempo y oportunidad. Por esto, la personalidad del indio es espuria, ilegítima.

En su impenetrabilidad espiritual, en el misterio de su vida anímica, en el hermetismo y desconfianza con que responde a la actitud del blanco— que a lo mejor no es sino un soberano desprecio— ha querido verse una añoranza del ancestro. No pocos han querido especular con esta suposición, desde luego con intención efectista y en provecho suyo, y con euforia “vernaculista” pretendieron exhumar mitos y leyendas exaltándolos y haciendo de ellos bandera de “redención”. ¿Esta manera de ser del indio es realmente nostalgia por lo que fué antaño su antecesor, señor de su destino y dueño de su tierra? Quizá. Quien sabe de allí su inexpresión y su indiferencia— no inasequibilidad— ante las formas de la vida moderna, que, por otro lado, son totalmente acaparadas por el blanco. El indio es un ser inactual: vive abstraído, en pretérito, pero no por esto es neófobo, misoneísta. En la mente del indio parece haberse producido una evolución: por esto su indiferencia y resignación



INFORMACIONES SOCIALES

—casi animal—, su aferración y permanencia dentro de manifestaciones arcaicas y primarias. Las experiencias políticas indigenistas de incorporación del indio a la vida civilizada, dan ocasión para ver sus reacciones. Y, por lo que se está viendo, el indio tiene un arraigado sentimiento de vindicta —que para nosotros es justo— y que quizá sea éste, en el fondo, la fuerza que le aliente, disfrazada de indiferencia, sumisión y timidez.

III

El concepto de indio en Bolivia es terriblemente peyorativo. Indio es sinónimo de grosero, estúpido, ignorante, sucio. Pero la verdad es que el indio es un analfabeto, a ultranza porque así lo quiso y quiere el blanco.

La instrucción escolar es general y obligatoria por mandato de la Ley; ya no es sólo un derecho, sino un deber. Pero nadie se molesta para que tal precepto se cumpla cuando se trata del indio. En las haciendas agrícolas, el propietario según la Ley, tenía la obligación de mantener a sus expensas una escuela. Muy pocos cumplieron esa obligación, porque para los demás —la mayoría— “era perder el tiempo enseñar a leer a los indios, brutos de nacimiento...” Además, la hacienda “perdía dinero si se distraía la atención y el tiempo del campesino en cosas tan inútiles para éste”. La mejor instrucción que podía dárseles era la del laboreo agrícola y la del saber servir a su patrón. Por esto jamás se ha visto, con rarísimas excepciones, indios en el bachillerato y menos en las universidades. Cuando un indio escribe y lee perfectamente, todo el mundo se asombra. “¿Cómo es posible que pueda asimilar nada si es un bruto y se le admira con la misma intensidad que al mono del circo, que sabe hacer muchas cosas igual que la “gente””.

El indio está condenado *ab ovo* a vivir, vegetar más bien, en las tinieblas de la mas brutal ignorancia, Así, pues, la incompreensión absoluta de manifestaciones elevadas y espirituales y el conocimiento sólo de las primarias, vitales y naturales informa su vida. El blanco tiene una cantera en la ignorancia del indio; pues a mayor ignorancia mayor rendimiento físico y total sumisión. ¿Instrucción al indio? *Margaritas apud porcos*”. La mejor pedagogía está en los trallazos del látigo.

En las minas, el mismo panorama. A la oligarquía minera (constituida por tres individuos topoderosos, uno de ellos cholo, el otro semita y el tercero un raro espécimen de boliviano desnaturalizado, que para bien del minero y del país terminó su explotación con la nacionalización de las minas) lo que le importaba era que sus minas rindieran lo máximo. El minero debía ser minero: su alfabeto debía ser saber manejar el barreno, el pico y la pala. Nada de escuelas; así, los hijos de los mineros seguían la suerte de éstos. Desde niños, a trabajar como “chivatos” en las lóbre-gas bocaminas densamente negras como su ignorancia. Hace muy pocos años las empresas mineras se avinieron a dotar de escuelas a los niños pero hasta entonces muchas generaciones se sacrificaron en la ignorancia. El indio minero —hombre, mujer o niño— es el ser más desgraciado, es un *topo humano que se debate entre dos tinieblas: la de las galerías y*

INFORMACIONES SOCIALES

la de su ignorancia. Cuando pedía justicia se le ametrallaba en masa. Uncía, Catavi, Pulacayo, fueron sus tumbas.

Y lo mismo pasa en las ciudades. Es más cómodo y menos oneroso para el blanco tener una servidumbre de indios, generalmente muchachos de diez a dieciocho años (*imilla*, niña; *llocalla*, niño), que se ocupan de todos los menesteres caseros sin remuneración alguna. Sirven de todo: lo mismo para hacer la limpieza que para ser víctima propietaria de la furia de los patronos. Si el niño blanco hace alguna majadería, el castigo lo recibe el *llocalla* o la *imilla*. Por cierto, un sistema muy peregrino de reprender a los hijos. Cuando la familia se cansa de este insólito servidor, siervo en todo caso, inventa un robo y, a la calle, a puntapiés. Pero ¿durante su servidumbre se le da la instrucción que la Ley exige, ¡Vaya una ocurrencia! “No faltaría más que un indio vaya con el niño blanco o el señorito a la escuela o al colegio”. ¿Dónde se ha visto eso? El *llocalla* o la *imilla* están para servir; si les da comida, cama y se les viste y ¿sobre esto escuela? ¡A donde hemos llegado!. Así discurre el blanco, así actúa. (Sobras y bazofias, un cuero de oveja con alguna manta raída en el piso de la cocina y algunos trapos que no sirven ya a los patronos, son “su comida, cama y vestido” desde luego hay excepciones muy laudables, pero lo que interesa es la regla.

Hoy se ha enervado mucho la crueldad del comportamiento del blanco gracias efectiva legislación de estos últimos lustros. Empero, los flagelos, las lesiones e, inclusive tentativas de homicidio perpetrados contra el indio aún no han desaparecido.

Todo este vergonzoso panorama no es sino secuela de la dominación secante que el blanco ejerce sobre el indio; dominación que los coloca en planos diferentes, en que el único medio; común es la geográfico: habitan la misma tierra, los alumbrabra el mismo sol, los moja la misma lluvia; pero, en las más prístinas situaciones externas del medio ambiente cultural, no existe nada uniforme; solo el blanco habla español, sólo él va al cine, sólo el indio siembra el agro y labora en las minas y es analfabeto. Las divergencias sociales son notorias, las oportunidades para educarse no son ni siquiera distintas, son exclusivas del blanco; las oportunidades para alcanzar mando u otra situación política o social sólo son accesibles al blanco. Todo para y por el blanco; éste es un privilegiado civil.

Los indios se encuentran excluidos de todo lo que significa vida social en el sentido moderno de la palabra. Las expresiones de la cultura y de la civilización no están a su alcance porque, por un lado, está incapacitado de comprenderlas y, por otro, porque el blanco nunca ha querido compartir sus beneficios. Así, pues, jamás se encontrará un indio en un recital, en una conferencia, en un concierto, en una biblioteca, en una exposición. Los espectáculos están vedados para él porque los precios son prohibitivos y porque los establecimientos no le permiten su acceso, apoyados en su “derecho de admisión”. Auténtica discriminación racista. Pero hay que destacar, también, que, el indio, por el sentimiento de minusvalía, por el complejo de inferioridad que tiene muy arraigado, evita, aunque tenga dinero ser partícipe de esa vida social.

Otra cosa son, desde luego, las muchas familias de evidente e inme-

INFORMACIONES SOCIALES

diato origen indio que, por virtud de su dinero, que les hizo posible adquirir cultura y vivir a tono con la civilización se encuentran incrustadas en lo que la cursilería blanca le ha dado el muy británico nombre de **high life**, o alta sociedad en buen castellano.

Actualmente, como en todo, se han dictado disposiciones legales tendientes a evitar privilegios y distinciones; en consecuencia, se ha prohibido terminantemente que los cines, restaurantes, bares, hoteles y **boites** excluyan de su clientela a los indios. Hasta ahora, las administraciones de estos locales rechazaban de **motu propio** a todo indio o cholo que pretendiese ingresar en ellos; en cambio, el blanco, aunque fuese un gamberro, era admitido. Pero para otras cosas el indio no sólo es admitido, sino considerado indispensable: para trabajar en las simas mineras, en las estradas gomeras, en la selva y en la montaña. Cuando la guerra del Chaco, el indio fué altamente cotizado, entonces dejó de ser una "rémora para el progreso del país". Fué —mejor dicho se le llevó— a la guerra sin tener noción del porqué ni del para qué de ésta. Se vió enrolado a la fuerza —aunque era su deber— instruido a prisa y en primera línea. Allí fracasó, desde luego, especialmente el indio altioplánico. Sin tener conciencia de Patria —un ser que se encuentra sumido hasta la cabeza en el lodo de la ignorancia, ¿qué concepto puede tener del patriotismo, de la integridad nacional, de la soberanía?—, a la que desconocía absolutamente, fué a defenderla mejor que el blanco. Durante la conflagración, al indio se les descubrieron infinidad de virtudes: era valiente y sacrificado, estoico y luchador, disciplinado y "patriota". Su estupidez innata, su cobardía, su **parentesco** con el asno y demás cualidades negativas que en tiempo de paz eran motivo de la repulsa del blanco, ahora habían desaparecido y por ello era digno de **confiársele** la línea de fuego. Pese a su fracaso, en ningún modo por culpa suya, se batió y murió en trinchera, con **las botas puestas**. Luego, emuló al blanco, que, más **inteligente**, alzó los brazos, izó bandera blanca— por algo se debe decir aún que los **tontos murieron en la guerra**— El señorito se quedó en las ciudades y, gracias a su influencia, luchó desde su escritorio estafeteril de los Ministerios, se quedó en la retaguardia para medrar con la guerra; así ésto parió una camada de nuevos ricos, militares y civiles y así se hundió el país. Terminada la contienda, el blanco volvió de ella, como héroe, a seguir disfrutando de sus privilegios, y al indio se le **restituyeron** todos sus defectos; además, "la guerra se perdió por su cobardía, por su ineptitud". En cambio, un general, lúbrico y borracho, que llevó al desastre a las fuerzas bolivianas en una vergonzosa retirada, y se reveló como estratega del golpe de Estado, gobernó el país con la aquiescencia del blanco.

IV

Una civilización y una cultura propiamente indias, actualmente no existen. Su idioma, aimara y quechua, está perdiendo notoriamente su pureza; sin embargo, no obstante la expansión del español, la mayoría indígena, como se dijo, habla su propio idioma. No existe escritura propia para expresar y objetivar dichas lenguas. El indio tal como es hoy es imposible que pueda producir nada intelectualmente hablando, y es

INFORMACIONES SOCIALES

que, como dice Kroeber, “un gran genio no puede surgir en su primitivo grado de civilización”. Es decir, un tipo de concentración intelectual que consideramos como obra genial, es culturalmente imposible por debajo de un nivel elemental, nunca podrá dar a luz ya no obras geniales, sino las medianas y corrientes a las que el blanco nos tiene acostumbrados, ya que lo genial es en él también excepcional.

Pero el indio, en toda su adversidad, nunca ha dejado de demostrar una cosa: su resistencia, su energía. El indio, como anota muy bien Rafael Reyeros, en su obra **Pongueaje**, “ignora la impaciencia. . . . Vence por la resistencia, que es la llave maestra de su vida”. “Se puede tener a un indígena esperando —continúa— quince, treinta días, cualquier bagatela. . . .” Así es, el indio siempre se le ha hecho esperar y su sino, desde la Colonia, es esperar. . . , pero sin desesperar.

Frans Tamayo, polígrafo, boliviano, considera al indio un venero de energía cuyo empleo, según él, definiría el carácter nacional. Pero esa energía indígena jamás ha sido aprovechada sino desde el punto de vista físico: ha sido más que invertida inmolada en las minas y en el campo. En estos medios, que en suma es la tierra, el indio ha encontrado todo lo más caro: a su maestra, a su escuela, a su madre y a Dios. Más allá de lo que significa minería o agricultura, la energía del indio no puede expandirse; dentro de los límites del arte, de la civilización, de la inquietud intelectual sólo el blanco, animicultura para éste y agricultura para aquél. La oligarquía blanca no deseará que llegue hasta el indio nada intelectual ni espiritual.

La energía que Tamayo considera como embrión de la grandeza de la patria se está agotando a través de la fuerza muscular, de la tradición. Desde luego, la expresión dinámica es generatriz de riqueza, pero si a esa fuerza, dejando de considerársela simple HP., se la encauza, se la canaliza se tendrá un resultado más provechoso, pues no sería otro que la fórmula fuerza, más inteligencia. Así, el indio dejaría de ser el hombre semoviente de hoy, ya que sus ocupaciones actuales son las propias de una acémila, con una rotunda esterilidad intelectual.

El indio es impermeable a las incitaciones y a la influencia del blanco porque sabe que, cuando no las impone por la fuerza, tienen algo de inconfesable o doble intención. Acepta desde luego, pero exteriormente, pues la desconfianza que le tiene obra a manera de pátina que le impide la fijación de esas manifestaciones. Obedece y cumple, pero esos actos no tienen relación con su sentimiento, no tienen conformidad, no conjugan con su intimidad. El indio es, pues, tozudo frente a la imposición y, como todos, asequible por el buen trato.

No se puede saber si profesa la religión católica con sinceridad, con convicción. Enrique Finot, historiador boliviano, ofrece en su obra **Nueva Historia de Bolivia**, la siguiente cita del Obispo de Quito, doctor Alonso de la Peña Montenegro: “Los indios, aún después de convertidos, decía un tratadista del siglo XVII, tienen sus adoratorios y guacas en los retiros y cuevas de los montes, para darles culto y veneración con más libertad y sin recelo de los curas, a quienes temen”. Finot, por su parte, dice: “. . . su catequización era superficial e imperfecta” refiriéndose a los indios, desde luego. Superficial e imperfecta no por la incapacidad del clero,

INFORMACIONES SOCIALES

ya que su campaña fué intensa, sino por esa disposición anímica del indio. Aún hoy el indio tiene resabios religiosos; cuando entra en una iglesia, antes de persignarse, besa la tierra y, en las encrucijadas de los caminos, rinde culto a la Apacheta, cúmulo de piedras, que levanta como expresión de su reverencia a la Tierra, a la mítica "Pachamama", especie de Palas Atenea india. El indio católico es sumiso y cumple sus obligaciones regularmente. Las fiestas religiosas nunca las deja de celebrar sin procesiones, banda de música, incienso y luego comida y bebida en abundancia. Para celebrar una de estas fiestas, ahorra durante el año redondo y, entre ellos, existe una especie de competencia de celebraciones sonadas que, muchas veces lindan con el fanatismo. Después, nada de extraordinario. Hay en el indio católico algo negativo, difícil de precisar, debido, quizá, a su analfabetismo, a su propensión alcohólica o, tal vez, a su falta de convicción.

Al lado del indio católico está el protestante, o sea, el ex-católico. La situación de los indios protestantes es muy diferente a la de los católicos por muchas circunstancias que, desde luego, fueron más favorables para el Ejército de Salvación que para nuestra Iglesia Católica.

El protestantismo no tuvo necesidad de someter al indio, porque lo encontró ya cristiano y casi civilizado; por tanto, su campaña proselitista fué pacífica: al indio le ofreció su doctrina sin obligarle a aceptarla. El indio, acostumbrado a la fuerza, no pasó por alto la invitación e incitación protestante; si desea ingresa en la secta; para pertenecer a ella debe saber leer y escribir; en su defecto, ésta le enseña con carácter previo a su adoctrinamiento. Más presto a manifestarse económicamente que la Iglesia Católica, el Ejército de Salvación pone en manos del indio toda clase de facilidades materiales y espirituales, además de convivir con él. Existen numerosos núcleos indígenas donde la eficaz acción del protestantismo está dando excelentes resultados, su acción alfabetizadora y cultural — que engloba su adoctrinamiento— va *pari passu* a la organización de una nueva forma de vida en relación a las exigencias de la civilización y cultura occidentales. El indio protestante es abstemio, y ha abandonado la coca, se ha refinado, se ha individualizado si tal entendemos con Mac Iver el hacerse más autónomo, el adquirir personalidad mas distinta, dirigida y determinada por uno mismo, reconociendo o reconociéndose que dispone en sí un valor o significación propia. Ha perdido su sentimiento de menorvalía y sale a las calles a predicar su nueva religión sin ningún embarazo y ante un público no siempre deferente. Muchos indios, totalmente adoctrinados y culturizados —permitasenos este término— viajan para estudiar a Estados Unidos, Chile, Argentina, etc., a costa del Ejército de Salvación. Estos indios han superado totalmente la subcultura lintoniana en que vivían y se encuentran plenamente identificados con la cultura del blanco.

V

El indio nunca ha sido —ni soñando— un *gourmet*, ni siquiera un simple *gourmand*. Es parco y frugal en la comida. La base de su alimentación es el chuño (patata helada que él mismo prepara), la quinua y la

INFORMACIONES SOCIALES

patata; come poca carne, consume la del carnero, llama y de vacuno deshidratada al sol y salada que denomina "charque". La mayor parte del producto de su cosecha y de sus ganados, cuando son propios éstos, la vende.

Del ganado obtiene, según la clase, lana para sus vestidos; leche para la fabricación de quesos; excremento—especialmente de llama—"taquia", muy solicitado hasta hace poco en las ciudades como combustible y finalmente, como tracción para sus faenas agrícolas. Cuando cría aves es para venderlas. El proverbial que el indio no "come huevos por no arrojar las cáscaras". Generalmente, come una sola vez al día: una mixtura de quinua, chuño, patatas y "charque" con ají, en caldo. Como merienda lleva a sus labores chuño cocido y, desde luego, mucha coca. El uso de ésta compensa la frugalidad de su condumio y resulta, en realidad, su pitanza diaria e imprescindible. La cosa es, por decirlo así, consustancial al indio: le da fuerza, lo sume en una especie de vida anestésica y así aguanta largas caminatas, jornadas duras de trabajo sin cansarse y apenas probar alimento sólido.

Conviene hacer notar para evitar confusiones, que ya las hubo, que el indio no es "cocainómano". No consume la droga (cocaína) de la cual el blanco si que es afecto; sólo masca la hoja como cualquier inglés el tabaco. De todos modos, el abuso de la coca es pernicioso por la inhibición de hambre que ocasiona, con todas las consecuencias patofisiológicas que esto supone.

La frugalidad del indio, consecuencia de diversas circunstancias, es tomada muy en serio y se cree que apenas come o que puede devorar cualquier bazofia. Por esto, en las ciudades a los indios de "cuerda" se les paga, muchas veces, en vez de dinero, unas cuantas sobras —frutas podridas, pan duro, huesos y carnes pasadas—, pues es evidente que se les considera poco menos que un coprófago.

Tampoco es buen bebedor en cuanto a calidad se refiere, pero cuantitativamente bebe mucho, ya que tiene una capacidad de resistencia asombrosa pese a su parquedad alimenticia. Nunca ha probado las bebidas generosas o los licores a que la refinada exquisitez blanca está acostumbrada. Su trago favorito y común es el alcohol de 40 grados (pusitunca), también consume el "pisco" aguardiente de ínfima calidad.

En lo que se refiere a banquetes, ágapes, meriendas, etc., que el blanco estila, el indio jamás participa en ellos. Claro que hay un buen número de familias indias que, gracias a su oficio (carniceros, panaderos, tenderos y comerciantes), en el que tuvieron suerte, saben disfrutar de todos estos goces gastronómicos, en gran escala, espléndidamente y a su manera. Y, por último, como sucede en todas partes, en unas regiones se come más y mejor que en otras, ya por propia idiosincrasia, ya por la generosidad de la tierra, como ocurre en los valles. Los indios de la meseta tienen una más acusada frugalidad.

El indio que vive en el agro, fabrica su vestido. La oveja, la llama, la alpaca y la vicuña le proporcionan la materia prima; él mismo construye un rústico telar; sus telas son de vivos y alegres colores en los valles, blancos en el trópico, morados y oscuros en el altiplano. Calceñines, corbatas y zapatos están excluidos de su atuendo. Se ~~calzan~~ los

INFORMACIONES SOCIALES

pies con ojotas, sandalias de cuero, aunque generalmente camina descalzo. Aprecia mucho los abalorios, las plumas y todo lo que reluce y brilla. El estilo de su vestimenta varía con todo, según la región. Sus trajes de fiesta son más ricos: brocados, aljófara, bordados y monedas de plata los exornan. Estos trajes los alquilan (muy pocas veces los compran) en las ciudades donde indios artesanos se dedican exclusivamente a la fabricación de estos trajes y disfraces. Su ropa interior la confeccionan con "tocuyo", lienzo basto de lino, de los sacos destinados al envase de harina, azúcar, etc.

Actualmente, está desapareciendo el tipismo, el estilo de su propio atuendo. Rarean los pantalones cortos de los quichuas, va desapareciendo el poncho multicolor y airoso del aimará, los rebozos y las sayas se van perdiendo. Hay tendencia a remedar el estilo del blanco europeo. No necesita ni sastre ni modista. No ha pisado en su vida una peluquería. El se basta para acicalar su persona, dentro de toda la cochambre en que vive, y disponer su atuendo.

Digamos algo de su **modus vivendi**. Transcurre su vida en condiciones infrahumanas, "albergado en viviendas antihigiénicas y miserables, privado de asistencia médica, desnutrido y menoscabado en el sentido espiritual y económico, registra pavorosas estadísticas de morbilidad y mortalidad, como lo han demostrado numerosos investigadores nacionales y extranjeros". (Considerando del D. L. de la Reforma Agraria).

Habita pequeñas chozas de barro, sin ventanas, con una puerta baja y estrecha, en una asombrosa promiscuidad. El corral o aprisco colinda con la choza. Sus utensilios son primarios: ollas y vasos de barro cocido que fabrica él mismo, cucharas de palo, envases de lata de conservas cumplen función de vasos y tazas. Come con las manos. Duerme sobre cueros de oveja o llama, tendidos sobre el suelo.

En este ambiente, su mundo circundante se reduce a los animales, que seguramente son sus mejores amigos; tiene un perro huracán como él; la gleba, su mujer y sus hijos, completan sus relaciones. Así vive el indio en el inmenso y desesperante altiplano, infinito como el mar, donde fácilmente se puede enloquecer de agorafobia; así vive en las umbrías y traidoras selvas, donde hasta no hace mucho trabajó, en calidad de esclavo, bajo la férula del blanco y la acechanza de la fiebre y las alimañas, en las estradas gomeras. Y así vive en cualquier parte, en cualquier confín, en las orillas del Titicaca —lágrima cerúlea de princesa inca aprisionada entre las montañas—, en las llanuras calcinadas del Chaco, en las riberas de los amazónicos ríos del salvaje Noroeste.

Del indio que vive en las ciudades, el de **carga** es la encarnación de la miseria. Su vestido es el harapo; no se puede hablar de estilo ni gusto con referencia a éste. En cambio el indio adinerado es chabacano. La ropa que viste aquel es humillante, parece un mosaico oriental por la calidad de parches y remiendos multicolores y multiformes que lleva. Se calza cuando puede, con sandalias llamadas "abarcas", que llevan piso de goma, de rueda de automóvil; gasta sombrero de lana de oveja muy basto y duro. Un lazo, su "instrumento" de trabajo, y un bolso de coca completan su bagaje. Esta mísera clase de indios es la que se dedica al transporte de pesadas cargas. Es la heredera de los famosos **indios de**

INFORMACIONES SOCIALES

cargas de las Indias Occidentales, que competían en fuerza con las no menos famosas mulas “pioneras” de entonces. Pululan por las estaciones, los mercados y las calles, esperando faena; son los **aparapitas** (“el que lleva”, en aimará) hermanos en el infortunio, la miseria y el trabajo bestial de los “coolies”. La situación de esta pobre gente no puede ser más deplorable, pues aparte de trabajar como animales, generalmente no tienen hogar, duermen en los extramuros o debajo de algún puente.

En sus horas “libres” se dedican a recolectar basura y bazofias para no morir de hambre, porque no siempre tienen suerte de que en las puertas “falsas” de los cuarteles les den unas cuantas sobras del “rancho” de la tropa; cuando le abandona su fuerza o cuando el esfuerzo que hace lo invalida, no es raro que se rompa el espinazo: se convierte en mendigo. Nadie le tiene consideración, todos le insultan y atropellan. Al fin y al cabo no es más que un indio mula —este es el insulto favorito, entre otros más lacerantes, que está presto en boca del blanco para enrostrarle en cualquier momento—, y verdaderamente este pobre indio es como el infeliz semoviente por su trabajo y por su sino: trabajar sin ninguna protección, sin cuidado alguno. Decíamos mal: el mulo está mejor atendido que el indio.

Así transcurre la vida de este **tchandala**, indeseable, hasta que la muerte, en forma de alcoholismo o inanición, le sorprende en cualquier suburbio. Luego, su cuerpo irá a parar a la morgue donde, como **anima vili**, sirve a las experiencias de disección estudiantiles, ya que no tienen quien reclame su cuerpo y le dé cristiana sepultura.

Uno se pregunta: ¿por qué, llevando esa misérrima vida en un medio que le es ajeno y hostil, en el que encuentra sólo crueldad y está desadaptado, sin un bien y como víctima propiciatoria de los desbordes del blanco, no se marcha a su lar? ¿Por qué no se va junto a los suyos, donde su analfabetismo no es motivo de escarnio, donde no hay discriminación ni prejuicios y donde, a pesar de la satrapía de los hacendados, tiene, por lo menos, hogar y ambientes propios? Un considerando del D. L. de la Reforma Agraria nos responde: Porque “**la distribución injusta e irracional de la propiedad agraria y la punible despreocupación de los Gobiernos oligárquicos, que no protegieron al trabajador campesino, provocaron las despoblaciones del agro boliviano, cuya masa humana, imposibilitada de conseguir en el campo medios adecuados de subsistencia, emigra constantemente a los centros urbanos...**”

Al lado de este proscrito, está el indio que ha tenido suerte; no se encuentra menos repelido por el blanco, pero su situación material es mucho más buena. Este indio es el que ha hecho el servicio militar. Y decimos que tiene suerte porque, generalmente, sale del cuartel sabiendo leer y escribir. En los cuarteles se los despabila a puntapiés y puñetazos, durante los dos años que dura el servicio. Sólo así, con el contundente lenguaje de los golpes que sostiene la **pedagogía castrense**, puede aprender algo el indio “bruto”. Y lo único que hace la **clarividencia** es crear resentimiento y venganza en el espíritu joven del indio que va a “servir a su Patria”. La mayoría de éstos para quienes el servicio militar constituye una de las etapas, quizá la única, más decisiva e im-



INFORMACIONES SOCIALES

portante de su vida, porque pone a su alcance casi todos los instrumentos de la civilización, que contrastan enormemente con los medios rústicos y primarios de su nativo hogar, se reengancha y constituye la tropa permanente. Muchas veces asciende hasta suboficial, grado tope para el indio, y es un disciplinado y eficiente tropero que, posteriormente, descargará todo su resentimiento y el mismo trato que le dieron sobre el recluta blanco que sirve esta vez de blanco a su seña. En el cuartel se pone en contacto con la juventud blanca, con la que cumple la Ley del Servicio Militar Obligatorio, ya que la mayoría de esa juventud, por miedo o comodidad, gracias a su influencia, se libra del servicio o lo cumple en comando o ministerios, como estafetas, para no “mezclarse” con la piara india.

Si bien el cuartel le da al indio el instrumento más completo que un hombre puede tener, no le enseña, empero, a cumplir su deber, a tener conciencia del lugar que debe ocupar, del papel que debe de desempeñar dentro de la vida nacional. Más esto se dirá, es atribución de las escuelas y colegios; es verdad, pero también no lo es menos que la mayoría de los indios jamás han pisado una escuela y menos un colegio. Así, pues, en vez de la elocuencia de los golpes que nadie niega sean asaz persuasivos, debería haber una verdadera pedagogía supletoria, porque, en suma, lo que se hace o deje hacerse en los cuarteles es formar ciudadanos, pero no sólo para que sepan “tenderse y levantarse” —que es lo de menos—, sino para que adquieran conciencia de lo que realmente es “servir a la Patria”, aunque debamos reconocer que es en el cuartel donde aprende a tener noción y concepto de lo que se entien- de por Patria.

Por esta razón, el indio que pasa la experiencia militar deja en el cuartel, además de su ignorancia, el amor y apego que le tenía a su terruño, y atraído por la falacia de las ciudades, abandona su hogar, vitupera de sus modestas formas de vida y se lanza al torbellino metropolitano, donde las más de las veces fracasa. En las ciudades no puede hacer mucho. Su ocupación está fijada de antemano, con excepciones, desde luego: o “varita” —agente de tránsito— o soldado del Cuerpo de Carabineros, especie de tropas de asalto que mantienen el orden público. Una vez que ha entrado en la milicia permanente y es partícipe de las ventajas del mando, el indio se enamora del uniforme y no lo suelta más. Así, tiene todo asegurado: ropa, rancho, algún estipendio mensual y, sobre todo, la admiración y el respecto de sus congéneres indios, y el blanco ya no se atreve como con el indio que no tiene uniforme. Le gusta más ser carabinero, porque así tiene autoridad y puede —como ocurre a menudo—, prevalido de ésta atizar una paliza a cualquiera. Y entonces tiene su desquite. Con el uniforme el indio adquiere una nueva personalidad, aunque ortopédica, personalidad al fin. Un indio armado y con uniforme es la antítesis del verdadero indio: ya no hay sumisión ni resignación ni nada pasivo. El complejo de minusvalía que presidía en todas sus cosas muere en el cuartel, y en el soldado, en el uniforme se manifiesta la típica **rebeldía** satánica adleriana. El indio tal como es, aunque sepa leer y escribir, no sería nada ni nadie; pero, como se conoce, busca una válvula de escape y encuentra que el mejor modo

INFORMACIONES SOCIALES

de “valer”, de ser respetado por el blanco —no obstante saberse despreciado—, es enfundarse el **tricot** del uniforme. El indio racionaliza su inferioridad social con la autoridad que le da su contingente situación militar. Como soldado tiene una faceta negativa en su personalidad: se enfatúa, se “marea” —igual que el blanco al final—, se siente superior totalmente entre los demás indios. Bien se ha dicho que el indio es enemigo del indio. Todo el cúmulo de resentimiento que el blanco hizo incubar en el espíritu del indio encuentra desahogo en el indio, en los de su misma raza, ya que pocas veces puede contra el blanco. Emula a éste y, a veces, le supera en el mal trato que da al propio indio. Al ver el desdén del blanco y las posibilidades superiores que se tienen con la civilización, reniega de su condición e incluso de su familia; niega a sus padres, se avergüenza de su familia. Así, si bien el cuartel le arranca la venda de la ignorancia, le descasta sin querer. Esta faceta ruín del indio existe por el desprecio del blanco; en definitiva, no es sino la reacción, motivada por el trato humillante de aquél, de un espíritu festinatoriamente alfabetizado, sin instrucción alguna, ni menos aún, educación.

VI

El indio tiene fama de delincuente. Es un elemento que se encuentra en permanente estado de **peligrosidad social y criminal** según un “tratadista”, más bien difamador del indio. Esta teoría peligrosista no merece ni puede ser tomada en serio, sino en cuanto demuestra hasta dónde pueda llegar la repulsa y desprecio que el blanco siente por el indio, que muchas veces no repara en medios, así sean malévolos y perversos. Felizmente, otra es la realidad. No obstante su “Peligrosidad” ni la estafa, ni el robo o asalto de tipo **gangsteriano**, ni el timo ni las falsificaciones ni demás delitos de tipo intelectual, por un lado, ni delitos de índole sexual (en este aspecto el indio es más sobrio, especialmente el altioplánico, que el blanco, en el que hay más refinamiento y perversión venéreos) o parasexual como el proxenetismo, el rufianismo o el exhibicionismo, por otro lado, son los que el indio comete. Los peculados, malversaciones, quiebras fraudulentas, no entran en el **repertorio** criminal del indio, pues son privativos del blanco, quizá porque aquél nunca ha tenido oportunidad para la comisión de estos delitos como el funcionario público o el gran comerciante, que, en todos los casos, son blancos.

La fama que el indio tiene de delincuente se debe al fenómeno que apunta el citado señor López-Rey, en el prólogo al Proyecto del Código Penal. Dice así “**En nuestras visitas a las cárceles bolivianas, hemos observado que si bien, a primera vista, el indio ocupa un porcentaje preeminente en las mismas, ese porcentaje no significa una mayor criminalidad respecto al mestizo y al blanco, sino, simplemente, que, dado su mayor desamparo, puede eludir menos que aquéllos la acción de la justicia, viéndose obligado a permanecer allí donde los otros no van nunca o permanecen escaso tiempo**”. Además, cuando un indio delinque se acentúa más el hecho que cuando el blanco incurre en la misma acción punible. Se le considera una **genuina species generis humani lombrosiana**.

El indio, como todos, es un delincuente en potencia. Los delitos en



INFORMACIONES SOCIALES

los que con más frecuencia incurre son los violentos: asesinato y homicidio. Los comete, eso sí, con más furia que el blanco, pero con menos refinamiento y cautela; no emplea armas de fuego, sino cortantes, y algunas veces garrote o piedra. Pero para que el indio llegue al brutal extremo del crimen hay que agotar su paciencia por medios también brutales. La astenia del indio, entonces, se convierte en explosión salvaje. El sociólogo y novelista boliviano Alcides Arguedas, en sus obras **Pueblo Enfermo** y **Raza de Bronce**, anota magistralmente este cambio radical del temperamento indígena. El indio —dice más o menos—, cuando se enfurece, es como una tromba que desata su fuerza ciega, no respeta nada; la autoridad de la Policía, ni la del cura son cosas que pueden frenar su ira; se convierte, verdaderamente, en una bestia que sólo quiere destruir, matar y arrasarse.

En las ciudades, el indio roba y hurta e incide mayormente en los llamados hurtos famélicos. Quizá el hecho por el cual es considerado como inveterado delincuente sea la poca monta de sus robos; robando minucias no pueden fraguar su impunidad... La justicia parece haberse hecho exprofesamente para el indio, porque no puede sobornar, cohechar o retribuir una "gentileza" administrativa o judicial, dada su inope situación. He aquí el **quid** del panorama carcelario referido.

Pero la suerte del indio está sellada. Si tiene dinero o alguna propiedad rústica, ¡ay de él! Si para el indigente no hay justicia, para el pudiente no sólo no hay ésta, sino que es objeto de la más implacable, explotación. Constituye una veta argentina para los inescrupulosos, para los que han confundido la profesión con un medio de amasar fortuna festinatoriamente a costa de la ignorancia y de la propiedad de quienes tienen la desgracia de acudir en su demanda. Abogados, médicos, etc., han acumulado grandes fortunas a base de latrocinios y fraudes cometidos contra esos indios. Los más despiadados y ávidos, los menos aptos intelectualmente, con mucha habilidad en la explotación, son los **tinterillos**, funesta caterva de prácticos del Derecho, rúbulas, parásitos del procedimiento, que pululan por los tribunales de justicia encubiertos como apoderados o procuradores.

El indio no tiene noción de lo que la ley es. Sus transacciones, hasta no hace muchos años, se basaban en la buena fe. Entre ellos, nunca o casi nunca se entabló litigio. Por algo son herederos de quienes castigaban drásticamente la mentira, el robo, y la pereza. Conoce la voracidad del blanco y por eso elude cualquier encuentro judicial y porque sabe que la Justicia está con aquél; muchas veces, por no pleitar ha sufrido en silencio la depredación. Sostiene una contienda porque así lo induce, la fuerza la usurpación descarada de su propiedad. Pero aquí viene lo inaudito: de demandante que es lo convierten en demandado, y el reo resulta víctima, y, en última instancia, su abogado "defensor" o su apoderado son los que "ganan" el pleito y... la propiedad del indio. Aprovechándose de su ignorancia y de su analfabetismo, la ruindad de sus **defensores** no paraba hasta hacerle **suscribir documentos**, desde luego fraguados, en los que su "doctor" —en el que tenía confianza ciega como abogado suyo— o su apoderado—procurador decidían, con criminal sangre fría y mala fé, el curso del juicio o le convertían en deudor

INFORMACIONES SOCIALES

de imaginarias y astronómicas sumas; enjuages sucios que terminaban con el remate de los bienes del indio y su adjudicación al abogado defensor o al apoderado, con la aquiescencia de una sospechosa Magistratura, que para bien de Bolivia y decoro del Cuerpo Judicial ha sido reformada totalmente.

Frente a todo este sistema organizado de depredación y atropello, de dolo y prevaricación, el indio optaba, muchas veces, por hacerse justicia por sí mismo; pero pobre del él, pues entonces todo el peso de la justicia, que se le negó cuando fué atropellado, se le echaba encima porque era necesario **sentar la mano** al indio salvaje.

Durante los juicios es costumbre de los indios que pleitean llevar a casa del abogado defensor y del juez de la causa sendos regalos periódicos, que consisten en gallinas, huevos, maíz, patatas y, muchas veces, un cerdito. Pero esta efusión del indio, con la cual crece se dilucidará rápidamente el juicio, resulta contraproducente, porque sólo sirve para dilatar la solución del caso, pues no menos está acostumbrada la mayoría judicial y forense a este halago y obsequio, si así se puede “gongorizar” el término cohecho, que refuerza la despena. Este vergonzoso sistema de vivir a costa del litigante indio, se practica en todas las reparticiones públicas, a las cuales el indio, infelizmente, debe acudir.

Podemos llenar cuartillas y cuartillas referentes a la extorsión judicial y administrativa a que es sometido el indio y en la que intervienen pinches y personajes de la más variada catadura y condición, desde el diligenciero-notificador, que no da un paso sin que se le propine una suma que le **sirva para el taxi de ida y vuelta** y para eso, para **propinear**, hasta el magistrado, cuyas pretensiones están de acuerdo a su rango y a la importancia del asunto que se ventila —que bien necesita airearse— en estrados.

Así, desde el orto Republicano hasta nuestros días, el indio ha sido y seguirá siendo, pese al indigenismo sincero de hoy, la víctima del blanco. ¿Cuántos abogados, cuántos clérigos, cuántos rábulas han edificado fortunas increíbles usurpando al indio en forma abierta, descarada, sin un ápice de lástima y aprovechándose de su ignorancia? Muchos, muchísimos; la conciencia nacional lo sabe, el pueblo los conoce. Precisamente, uno de los motivos que justifica la Reforma Agraria fueron esos latrocinios, porque, como dice uno de sus considerandos, “la constitución actual de una parte apreciable de la propiedad rural en Bolivia, establecida a base del despojo indígena, el **fraude legal y la exacción por medios administrativos, es injusta, defectuosa, contradictoria e irracional**”.

Villarroel, militar inteligente y gobernante patriota —asesinado vilmente en 1946—, dió un paso trascendental en favor del indio: abolió el Pongueaje, institución esclavista, resabio del “yanaconazgo” incaico y de la “mita” colonial, que hasta 1945 tuvo vigor en Bolivia para vergüenza y baldón de la República. Teóricamente, se dió fin a esta abominable “institución”, más en la práctica, y tomando otros nombres, siguió rigiendo para desgracia del indio hasta 1953, en que se promulgó el Decreto-Ley de la Reforma Agraria.

El ensayista boliviano Rafael Reyeros hace un estudio objetivo y

INFORMACIONES SOCIALES

completo de esta servidumbre personal del indio que toma el nombre genérico de pongueaje, en una obra del mismo título. Esta servidumbre comprende diferentes modalidades que varían según las regiones. Unas subsistentes como herencia de los españoles, y otras fueron creadas por el blanco boliviano. El porgueaje, que no es sino trabajo forzado, es algo denigrante que llegó a extremos crudelísimos y desconcertantes. La sentencia de Hobbes es muy pálida para designar la relación de violencia e inhumanidad que existe entre el blanco y el indio, que es el sometido. El pongueaje es una servidumbre de tipo feudal a ultranza. Es de dominio público que el patrón era dueño de la vida —hacienda no tenía— del indio, su siervo; “en los límites de su propiedad —dice Reyeros— aquél ordena, castiga y mata al indio, y viola a las mujeres—”, con la más absoluta impunidad.

Esta negra “institución” consiste, en líneas generales, en la prestación de servicios personales gratuitos, por parte del indio, durante ocho días en la casa de su patrón, dueño de la finca o hacienda, de la cual el indio es un mero **accesorio**, por turno entre todos, inclusive, las mujeres, que toman el nombre de “mitanis”. (A estos siervos, a los hombres, se les llama “pongos” palabra que proviene del aimará y quechua, indistintamente, “puncu” que quiere decir puerta. Efectivamente, el indio siempre ha estado en la puerta, como un perro, presto a la orden del amo, para ejecutarla rápidamente y sin errores). Esta servidumbre personal engloba los más variados y raros quehaceres. Según Reyeros, “ayuda en la cocina, cuida las acémilas y aves de corral, barre las habitaciones y los grandes patios coloniales, caballerizas y porquerizas. Es albañil, acémila y, muchas veces, niñoero. Estopa sucia que llena todos los huecos de la servidumbre personal. Eso durante el día. En las noches, se le asigna a otras labores, que forman parte de sus obligaciones: hilar, tejer, desgranar maíz y **mukear**”.

El **mukeo** consiste en la masticación de una arroba de harina de de maíz, de puñado en puñado, que luego se deposita en forma de pasta en grandes vasijas. Esa pasta secada al sol, y luego hervida en agua, se hace fermentar: después de ligeros procedimientos de purificación constituye la “chicha” bebida alcohólica que venden los patronos. Por todo el trabajo enumerado el “pongo” no tiene salario alguno. Su trabajo estaba al margen de la protección legal. Esto es una parte de lo que, en realidad, constituye el pongueaje. Sería largo y un objeto de estudio —como lo es el libro de Reyeros— analizar todas las formas de servidumbre a que se sometió el indio. Baste apuntar que esas formas van desde el **Cacha** que “recorre y viaja leguas de leguas para cumplir importantes recados de su amo o sólo para comprar una hoja de papel, cigarrillos o franquear una carta. Durante estos viajes —que los hace a pie—, que duran muchas veces días de días no se les paga nada, él tiene que costearse su pitanza”, hasta los **Huatarunas**, que son “algo así como bestias que rascan a veces, con los dedos el estiércol de las caballerizas. Pisan barro, pasan de sol a sol encorvados sobre las sementeras, restregan los pañales, de los hijos del patrón” pasando por un sinnúmero de serviles y denigrantes ocupaciones y la obligación de obsequiar con productos, de cualquier clase, a sus patronos, cuando van a la hacienda

INFORMACIONES SOCIALES

en señal de sumisión y acatamiento. Cuando un “pongo” comete alguna torpeza, rompe un plato, se retrasa en un recado o no cuida bien a las bestias, se le tunde a palos y a latigazos, se le flagela. ¿Quién no ha visto al señorito emprenderla a puntapiés y puñetazos al “pongo”, por el más trivial pretexto? Si pretendiéramos traer a estas páginas la mísera vida del “pongo”; su trabajo, “más propio de seres irracionales que de miembros de la escala humana, pues la calidad de menesteres que desempeña se cataloga entre los servicios denigrantes, lesivos de la dignidad humana” (Reyeros), tendríamos que emplear, necesariamente un lenguaje tremendista y, a veces, procalálico. Finalmente para darnos cuenta de la “estima” que el blanco tiene para el trabajo del indio, transcribimos una cita que consigna Reyeros en su obra aludida y que corresponde a una tesis presentada en un Congreso de Facultades de Derecho, celebrado en la ciudad de Cochabamba, en 1939, y dice: **“El propietario de un gran fundo del Departamento de Potosí adquirió un tractor que usó cortísimo tiempo en las labores de sus tierras, volviendo muy luego a las primitivas formas de trabajo. Interrogado por este cambio repentino, manifestó que el tractor demandaba ingentes gastos, requería de conductores, de repuestos, de combustible, de lubricantes, etc., al paso que el indio, trabajador gratuito, requería apenas un poco de mote y de coca”** (El mote es el grano del maíz, cocido).

Abrigamos la esperanza de que las medidas de carácter indigenista hoy en vigencia tiendan a abolir no sólo teóricamente, sino en la práctica, la servidumbre personal del indio, el famoso “pongueaje”, que sólo en Bolivia ha existido en la forma abominable en que fué practicada y que, repetimos, la obra de Reyeros nos muestra en todo su patetismo; aunque su autor pertenezca, ideológicamente, a las generaciones que precisamente se distinguieron por su desprecio al indio y por haber sido los alentadores y ejecutores de todas las calamidades que el libro relata. No nos extraña, empero, esta circunstancia. Todos los tratadistas de temas indígenas e indigenistas han sido así. Todos, o casi todos, comprometidos con la política esclavista que, desde 1825 hasta 1945, y más propiamente hasta 1952, no tuvo para el indio más que la ley del látigo. Mucho se puede decir en los libros; quienes los escriben son los **campeones** del indigenismo, los que en tono doctoral hablan del “problema del indio”, sin haber dado jamás ni siquiera un asomo de solución, y que, a vuelta de esquina, “quisieran tener una ametralladora para barrer a todos los indios cochinos...” He aquí el indigenismo de esos literatos, que como los charlatanes, no hacen otra cosa que confundir a la opinión pública, mientras su verdadero sentimiento descarga golpes contrarios; en una mano la pluma artera (sedienta de lauros), y en la otra el látigo, urgiendo frutos gratuitos.

La abolición del pongueaje fué el primer paso legal y positivo que se dió en favor de esa irredenta mayoría boliviana. Los Gobiernos liberales y republicanos dejaron tras sí sólo tragedia, expolio y depredación. Ojalá la política presente sea eficaz y de resultados profucuos. El indigenismo del actual Gobierno, alentado inicialmente por la pasión y la euforia, ha encontrado el ritmo de la serenidad, del método. Así, nadie puede dudar del sincero propósito que le anima en su actual lucha.

INFORMACIONES SOCIALES

Dejemos de vernacularismos ditirámicos, dejemos de leyendas y mitos indígenas que de nada servirán en situaciones tan cruciales; dejemos en fín, a la leyenda y a la historia en su lugar. Tomemos el indigenismo no en el sentido restrictivo y unilateral y colonialista que se le ha dado hasta hoy, sino ampliamente y como sinónimo de bolivianismo, ya que con una política indígena eficaz y honrada se beneficia el indio y se beneficia el blanco y se acentúa de acuerdo con lo que somos.

Ni europeísmo ni indigenismo exagerados y absorbentes. Lo primero porque paralizaría nuestras facultades, ya que nos lo da todo deglutido y, alguna vez, decadente, y porque para nuestra realidad esto significa ortopedia. Lo segundo, porque sería estacionario y abstruso, porque como una posible cultura fundante no nos ofrece nada, aparte de la posible "energía". Hablar de un país de indios es tan falso como hablar de un país de blancos. Somos un país mestizo. Tendamos a darle autonomía, personalidad. Lo mestizo es la separación de las fuerzas fundantes, es la síntesis dialéctica, en nuestro caso, de lo indio y lo blanco. Démosle todo su valor sin prejuicios de ninguna clase.

La cultura occidental es hoy universal; se la encuentra en cualquier latitud. En la base de esa cultura, que hoy por hoy resulta imprescindible hay que erigir una propia, conforme a lo que Bolivia es desde su nacimiento: mestiza. Tomar otra vía resultaría inane. Esto no quiere decir que debemos esperar que los europeos o los norteamericanos vengán a descubrir las virtudes y belleza de nuestras indias. Los bolivianos somos los que debemos abrir el fuego de la conquista genética y cultural del indio. Así la nación será una legítima comunidad, sin relación de dominación peyorativa y estamental, con problemas económicos, jurídicos o sociales —como emergencia de las necesidades del hombre—, si, pero no con hombres, castas o razas "problemas", porque su dignidad, el ser humano, mal puede ser objeto de reducciones matemáticas.

Nosotros, mientras tanto, no creemos ni en las virtudes ni en los defectos del indio, ni en su inteligencia ni en su estupidez; puede ser un genio como puede ser una nulidad, es tan vulgar como el blanco, el negro o el amarillo; no tiene nada de extraordinario ni nada de despreciable. Pero creemos, y propugnamos, que se le debe tratar como lo que es: una persona, un ser humano. He aquí en suma, la clave del "problema".

(Transcripción de "Cuadernos Hispanoamericanos", Nº 84, Madrid, Diciembre 1956, págs. 314-338).

El enemigo oculto: la Enfermedad Profesional

Por el Dr. RAFAEL A. BUSTILLOS MENDEZ

El trabajo desde el punto de vista médico es un factor que influye constantemente sobre la vida del trabajador modificando sus aptitudes físicas y mentales, llegando a imprimirle un sello particular que nos permite reconocerlo e individualizarlo. El trabajo por el esfuerzo diario que implica, y por su duración, altera los organismos más sanos poniéndolos en condiciones de menor resistencia para las enfermedades, y acentuando las tareas hereditarias de los organismos débiles. Además el trabajo, en sí, por su propia naturaleza y características, puede ser la causa directa de padecimientos, que por tal motivo, se denominan enfermedades profesionales.

La Ley Federal del Trabajo, define la enfermedad profesional como: todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo, como obligada consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el obrero, o del medio en que se ve obligado a trabajar y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria.

En el determinismo de las enfermedades ocasionadas por el trabajo, hay condiciones y predisposiciones que las favorecen, como son: la situación geográfica del país, el clima, la estación del año, la raza, la edad, el sexo, las enfermedades anteriormente padecidas, el medio económico y el ambiente social, cultural y moral del trabajador.

Según el agente causal, o de etiología de las enfermedades profesionales, éstas se dividen en, directamente profesionales y en indirectamente profesionales. Las primeras, son aquellas directamente ligadas a la profesión u oficio, o sea, en las cuales el trabajo es el elemento esencial de la enfermedad. Las segundas, o sean las indirectamente profesionales, son los padecimientos que pueden ser producidos tanto en ocasión del trabajo como en otras circunstancias, pero que, en el ejercicio de determinado trabajo, encuentran condiciones de más fácil desarrollo y evolución.

Para los propósitos de este trabajo, hablaremos de las enfermedades profesionales en términos generales, sin puntualizar si lo son directa o indirectamente. Haremos relación de las más comunes, citando los tra-

INFORMACIONES SOCIALES

bajos que más exponen a contraerlas. Para su mejor exposición, las dividimos y agrupamos en la siguiente forma:

1er. grupo. Enfermedades por esfuerzo crónico u ordinario del trabajo físico o mental.

La palabra esfuerzo, significa un desarrollo de fuerza extra, es decir, superior a la normal y se considera crónico cuando se trata de excesos de fuerza repetidos, habituales del trabajo ordinario; es decir, realizados durante largo tiempo y aparentemente sin inconvenientes; estas características lo diferencian del esfuerzo agudo que se efectúa cuando se trata de excesos de fuerza bruscos, rápidos, violentos, que pueden ser uno o varios, pero aplicados en breve espacio de tiempo y que dan lugar a padecimientos comprendidos entre los accidentes del trabajo por ejemplo: hemorragia cerebral, dilatación aguda del corazón, etc.

Las enfermedades más comunes debidas al esfuerzo crónico son: miocarditis, hipertrofia cardíaca, enfisema pulmonar y desequilibrios nerviosos y síquicos. Los trabajadores que lógicamente están expuestos a estas enfermedades, son: cargadores, estibadores, albañiles, herreros, fogoneros, picapedreros, etc.

2do. grupo. Enfermedades por posición, comprensión, repetición uniforme de los mismos movimientos.

El trabajo obliga al obrero a una particular posición del cuerpo, a comprensiones sobre determinadas partes de su organismo por parte del material de trabajo, de los instrumentos o por apoyo de estos puntos contra objetos resistentes. Además, el obrero, para ciertos trabajos, está obligado a ocupar siempre algunos grupos musculares que repiten, más o menos regularmente, los mismos movimientos.

Las enfermedades que dependen de estas diversas causas son:

a).—Por posición. Esta puede ser: erguida; propia de mozos de restaurantes, de cantina, agentes de tránsito, carteros, etc. Da lugar a yárices, pie plano. Posición sentada: sastres, escribientes, choferes, zapateros, etc. Esta posición produce: comprensión de los órganos abdominales con éstasis hepática e intestinal, hemorroides, dificultad de la respiración y deformación de la columna vertebral. Posición de rodillas: esta puede ser sobre una sola o sobre las dos, y en este último caso puede ser simple o simétrica o apoyando los glúteos sobre los talones. Estas posiciones son propias de las modistas, jardineros, enceradores, lavadores de pisos, construcción de pisos, etc. Posiciones anormales: entre éstas consideramos las de los sastres, afiladores, violinistas, planchadores. En estos casos se producen escoliosis, cifosis, etc.

b).—Enfermedades por comprensión. Deformaciones óseas: zapateros (tórax en embudo), cifosis y escoliosis; sastres: callosidades; escribientes y dibujantes, etc.



INFORMACIONES SOCIALES

c).—Enfermedades por repetición uniforme de los movimientos de trabajo.

La repetición uniforme de los movimientos de trabajo, produce primordialmente la hipertrofia del grupo muscular que los ejecuta, y más tarde la repetición sostenida de determinados movimientos produce un trastorno funcional que se conoce con el nombre de disquinesias o calambres profesionales y que pueden consistir en: contracciones, sacudidas o temblores; ejemplos: el calambre de los escribientes, pianistas, violinistas, costureras, etc.

3er. grupo. Enfermedades por ambiente de trabajo. En este grupo, consideramos:

a).—Enfermedades por aire viciado. Los elementos principales de este envenenamiento, son: el anhídrido carbónico y el óxido de carbono.

El anhídrido carbónico se encuentra normalmente en el aire que inspiramos en la proporción de 0.30%. Esta proporción aumenta en un ambiente cerrado, cuando hay muchas personas, por las substancias volátiles que se desprenden de nuestro cuerpo, sobre todo cuando se descuida el aseo personal. Además, aumenta durante la combustión de compuestos de carbono (leña, carbón, gas del alumbrado, etc.), y en los procesos de fermentación y putrefacción. Cuando la concentración sube a 10%, produce dificultad en la respiración, dolor de cabeza, mareo, zumbidos de oídos, inconciencia y muerte.

El óxido de carbono es un gas que resulta de la combinación incompleta del carbón por falta de aire y de oxígeno, es 60 veces más venenoso que el anhídrido carbónico y el hecho de no tener olor ni color, lo hace sumamente peligroso. Se produce principalmente en las instalaciones de calefacción y de iluminación alimentadas por combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; en los altos hornos, destiladoras de maderas, petróleo, y carburos; túneles de ferrocarriles, industrias textiles, herrerías, planchadurías, automóviles.

b).—Enfermedades por defecto de iluminación. Iluminación escasa. Esta puede producir: congestión conjuntival, lagrimeo, defectos de acomodación, miopía nistagmus. Exceso de luz: produce lesiones retinianas y coroides y están expuestos a estas enfermedades: costureras de blancos, soldadores, fundidores, fabricantes de vidrios, artistas del cinematógrafo y la televisión, etc. Rayos infrarrojos (color radiante), al que están expuestos: panaderos, fogoneros, trabajadores de hornos de fundición. Rayos ultravioleta (luz natural de alta montaña y nieve).

c).—Lesiones por rayos X y substancias radiactivas. Médicos, enfermeras y obreros que manipulan estas substancias, o están expuestos a sus radiaciones.

d).—Enfermedades determinadas por la temperatura. Baja temperatura. En general, el frío favorece las enfermedades infecciosas. Cuan-

INFORMACIONES SOCIALES

do es muy baja la temperatura, produce congelaciones locales o congela-

Alta temperatura. Esta produce transtornos conocidos, como: golpe de calor, y de ser producido éste por el sol, se denomina insolación.

e).—Enfermedades por humedad. Cuando la humedad del ambiente es muy alta, el organismo se adapta mal al calor o al frío. Cuando el ambiente está húmedo y caliente, se encuentra saturado de vapor de agua, y esto dificulta la evaporación pulmonar y cutánea, que está cargada de sustancias tóxicas. El ambiente húmedo y frío favorece todos los padecimientos reumáticos.

4to. grupo. Enfermedades por material de trabajo.

El material de trabajo puede engendrar enfermedades. Por acción de los polvos industriales. Por acción química. Y por acción biológica.

1.—Polvos industriales. Los polvos industriales causan enfermedades por acción mecánico-química y alérgica, y se denominan estos padecimientos, cuando estos polvos se depositan en los pulmones, neumoconiosis.

Neumoconiosis.—Padecimiento pulmonar, provocado por la aspiración, fijación y en algunos casos hasta absorción a nivel del pulmón, de los polvos suspendidos en la atmósfera. La acción de los polvos sobre el organismo está determinada, aparte de las defensas particulares de cada organismo: a la cantidad de polvo inhalado; a las dimensiones y forma de las partículas, y a las propiedades químicas del polvo; según su origen, pueden ser minerales, vegetales y animales.

a).—Neumoconiosis de origen mineral.

Silicosis. Esta neumoconiosis, como su nombre lo indica, es producida por el polvo del sílice, y es la más extendida. La padecen los mineros, picapedreros, marmolistas, fabricantes de cemento, ladrillo, etc.

Otras neumoconiosis de origen mineral. Asbestosis (asbesto o amianto). Antracosis (carbón). Calicosis (pequeños guijarros, piedras calcáreas, mármol, yeso). Siderosis (hierro).

b).—Neumoconiosis de origen vegetal.

Bisinosis. Provocada por el polvo de algodón, están expuestos todos los que trabajan en las diferentes fases de la industria del algodón (mezclar, deshebrar, sacudir, empaquetar, etc.). Principales síntomas: irritación bronquial y disnea tipo asmático. Lisinosis (lino). Tabacosis (tabaco). Y otros polvos de cereales y harinas.

c).—Neumoconiosis de origen animal.

Estas pueden ser producidas por: lana, seda natural, cerdas, plumas, cueros, huesos, etc.

INFORMACIONES SOCIALES

2.—Enfermedades por material de trabajo, por acción química.

Los agentes químicos pueden ser de origen mineral, vegetal o animal. Dan lugar a intoxicaciones profesionales, y su toxicidad depende, en gran parte, de la idiosincrasia, tolerancia, así como de sensibilizaciones y alergias propias de cada organismo.

Las principales vías de absorción, son: la piel, y mucosas digestivas y respiratorias.

Saturnismo (plomo): obreros de las fundiciones, pintores que usan el albayalde, impresores, fabricantes de latas para conservas, etc. Otros agentes químicos: mercurio, arsénico, fósforo, azufre, anhídrido sulfuroso, cloro, cromo, fluoro, etc.

3.—Enfermedades por acción biológica. Infecciones y parasitosis.

Principales enfermedades infecciosas profesionales: carbunco, muermo, sitacosis, fiebre ondulante, tétanos, sífilis, tuberculosis, etc.

Están expuestos a estas enfermedades, los que se ven obligados a trabajar en contacto con animales o personas enfermas, y productos derivados o material biológico contaminados.

Las principales enfermedades parasitarias profesionales, son: paludismo, anquilostomiasis y micosis (especialmente las dermatomicosis).

La observación en conjunto de todos estos padecimientos denominados enfermedades profesionales, pone de manifiesto un factor común a todos: su carácter insidioso y la manera lenta, pero continua, en que van atacando el organismo. El agente causal de la enfermedad rara vez manifiesta su presencia como tal, y cuando lo hace, generalmente el padecimiento está muy avanzado y es incurable. Tuvieron que transcurrir muchos años y sufrir muchas bajas, para que se encontrara relación entre un determinado trabajo y una determinada enfermedad.

Tócale a la medicina del trabajo, en colaboración con los químicos, físicos, biólogos, etc., el estudio de estas enfermedades para conocer en qué condiciones se presentan; su mecanismo de acción; su terapéutica y, sobre todo, encontrar las medidas conducentes a evitarlas. Divulgar estos conocimientos y medidas entre la clase trabajadora para que sepa a lo que se expone en el desempeño de sus labores y acate y cumpla con las disposiciones que procuran el mantenimiento de su salud.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Previsión Social y el Departamento de Higiene del Trabajo, y acorde con sus propósitos y programa, no escatima esfuerzos ni medios para la solución de estos problemas y crea para tal fin centros de estudio, preparación y capacitación para médicos, ingenieros, biólogos, químicos, etc. con objeto de que se especialicen en esta rama de la medicina.

El Departamento de Higiene del Trabajo, en su Sección de Educación y Propaganda Higiénica, tiene como finalidad:

1º—La educación higiénica del trabajador dentro y fuera de la factoría.



INFORMACIONES SOCIALES

2º—El asesoramiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, con cursos de actualización en materia de seguridad industrial y enfermedades profesionales.

3º—Labor de acercamiento con los médicos de las empresas para vigilancia y solución de los problemas de medicina del trabajo.

4º—Exponer la necesidad y el beneficio para el trabajador de los exámenes médicos iniciales y los periódicos; estos últimos tan frecuentes como sean necesarios y de acuerdo con la peligrosidad de las industrias, pues son fuentes de descubrimiento de ese enemigo oculto para el trabajador: la enfermedad profesional.

Es indudable que para triunfar sobre ese enemigo es indispensable contar con la decidida y sostenida colaboración, tanto de la empresa como de los trabajadores.

(Transcripción de la "Revista Mexicana del Trabajo", Págs. 33-39, Noviembre-Diciembre 1956, 5ta. Epoca Tomo III, Número 11-12, México).

Boletín Institucional

CONCURRENCIA DEL DOCTOR CARLOS LAZARTE, A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

En vista de la proposición formulada por el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y Presidente del Consejo Directivo de la Caja, referente a la asistencia del funcionario del rubro a las sesiones del Directorio, este Organismo, en su reunión del 10 de enero del año en curso, acordó deferir a la misma, asegurándose de esta forma la valiosa asesoría técnica del doctor Lazarte, en el ramo de su especialidad.

INCORPORACION DE NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Ha quedado incorporado al Consejo Directivo de la Caja, el doctor César Gordillo Zuleta, nuevo Director General de Salud Pública, en su calidad de miembro nato, así como los representantes de los asegurados, señores Tomás del Piélago Delboy y Pedro Antonio Quijandría, designados por Resolución Suprema Nº 51 "S.P."

CONSTRUCCION DE LA POSTA MEDICA DE VITARTE

Las labores previas a la pronta edificación de una posta médica de la Caja en el pueblo de Vitarte, a que nos referimos en número anterior, requieren necesariamente el desplazamiento de los dos postes que sostienen una línea de alta tensión, de propiedad de las Empresas Eléctricas, y que se encuentran ubicados en el terreno de la futura edificación. Como quiera que las Empresas Eléctricas se comprometen a realizar dicho desplazamiento a inmuebles de su propiedad a un costo aproximado de soles oro 26,000.00, facilitando al mismo tiempo a la Caja el aprovisionamiento de agua potable de su cabina de transformación durante el plazo de un año, previa colocación por nuestra parte de un medidor para graduar el consumo a abonarse, el Consejo Directivo, dada la urgencia de los trabajos, prestó su aprobación a los mismos, y al pago de los egresos que ellos representan.

SOLICITUD DE SUBROGACION DEL DR. EDGARDO REBAGLIATI

El doctor Edgardo Rebagliati, Asesor Técnico de la Caja, formuló recientemente solicitud de subrogación del cargo que ha venido desempeñando, fundamentando la misma en razones de enfermedad.

INFORMACIONES SOCIALES

El Consejo Directivo de la Caja, en atención al motivo invocado, acordó deferir a ella, habiendo manifestado el señor Ministro de Salud Pública y los miembros del Directorio en el curso de la reunión, sus expresiones de pesar por el apartamiento definitivo del doctor Rebagliati, recordándose al respecto la importancia de la calificada labor del doctor Rebagliati en el terreno de la previsión y remarcando que gracias a él, el Perú contaba en la actualidad con las dos ramas del Seguro Social, obras ambas suyas, así como el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, a través del cual el Estado desempeña una labor de alta trascendencia social.

Se acordó por unanimidad tributar al doctor Rebagliati un voto de agradecimiento por los eminentes servicios prestados a la Caja, encomendando a la Gerencia General transcribirle los sentimientos del Directorio expresados con este motivo.

SITUACION FINANCIERA DE LA CAJA

Constituye en la actualidad preocupación preferente del Directorio de la Institución, el estudio de la situación financiera de la Caja con vista a obtener una solución, que reforzando sus ingresos, permita el cabal cumplimiento de las funciones que le han sido señaladas por la Ley.

En este sentido, el Director-Gerente, señor Noel, en una de las últimas reuniones del Directorio, al exponer los problemas que se confrontan manifestó que el más urgente era el relativo al inminente déficit que tiende a producirse en el presente ejercicio, en razón del desequilibrio entre los ingresos y gastos previstos, como corolario de la falta de abono de la cuota del Estado entre los años 1952 a 1956.

El adeudo que asciende a una elevada suma, aumentará en forma apreciable en el presente año, como consecuencia de la diferencia existente entre la cantidad que corresponde realmente abonar al Estado, y la señalada en la partida respectiva del Presupuesto General de la República.

Esbozó en términos generales, las soluciones que en nombre del Directorio formulará en breve término al Supremo Gobierno, con referencia al pago futuro de la cuota estatal así como el abono de las devengadas.

NOMBRAMIENTO DE ASESOR TECNICO DE LA CAJA

Como hemos informado en líneas anteriores, el doctor Edgardo Rebagliati, Asesor Técnico de la Caja, formuló solicitud de subrogación del cargo que venía desempeñando, la que fué aceptada por nuestro

INFORMACIONES SOCIALES

Consejo Directivo en razón de haber sido fundamentada en motivo de enfermedad.

Proveyendo el cargo, el Director acordó designar para ocupar la plaza, al Dr. José Sarmiento Calmet.

XIV PROMOCION DE ENFERMERAS DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

Con asistencia del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Jorge Haaker Fort, tuvo lugar en el Auditorium del Hospital Obrero de Lima, el día 14 de marzo del año en curso, la ceremonia de graduación y entrega de diplomas a la Décima-cuarta promoción de Enfermeras de la Caja Nacional de Seguro Social que está integrada por 30 profesionales y egresa después de haber concluido, sus tres años de estudios académicos habiendo acordado vincular su nombre al señor Presidente de la República, doctor Manuel Prado.

El acto se inició con el Himno Nacional, habiendo hecho uso de la palabra, a continuación, el doctor Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales de la Caja, quien expresó su satisfacción por esta ceremonia de graduación, haciendo un recuento de las principales actividades de la Escuela y felicitando a las integrantes de la Promoción por la honrosa profesión adquirida.

Después de la entrega de diplomas y juramento de las nuevas enfermeras, la señorita Hilda Filinich Villanueva pronunció emocionadas frases de despedida, expresando su agradecimiento y el de sus compañeras a las autoridades de la Caja por las facilidades que se les había proporcionado durante su formación profesional, remarcando que constituían la primera Promoción que recibía su título "a nombre de la Nación".

Terminó agradeciendo en forma muy especial, al señor Presidente de la República, doctor Manuel Prado, por haber accedido a que se vinculase su nombre al de la Promoción, lo que dijo, constituye para ellas "un compromiso de superación cívica y profesional".

Poniendo punto final a la ceremonia, el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y Presidente del Consejo Directivo de la Caja, doctor Jorge Haaker Fort, hizo uso de la palabra felicitando a las señoritas graduadas y destacando la noble función que le corresponde a las enfermeras.

PRESTAMOS OTORGADOS POR EL FONDO DE EMPLEADOS

Insertamos a continuación la relación de servidores de la Caja que han obtenido préstamos para la construcción, ampliación, reconstrucción o compra de viviendas destinadas a casa-habitación:



BICENTENARIO
PERÚ 2021



SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central



XIV Promoción de Enfermeras "Dr. Manuel Prado"



El Señor Presidente Constitucional de la República Dr. Manuel Prado, en compañía de las señoritas integrantes de la Promoción que lleva su nombre

INFORMACIONES SOCIALES

Zaid Reátegui	”	9,000.00
Luis Víctor Alcedán	”	10,984.14
Pedro Dilón Silva	”	29,578.12
Aída Pilares Polo	”	6,570.00
Esther Ferreyra Vda. de Gamarra	”	4,600.00
Sarela Hurtado Guzmán	”	67,000.00
Oscar Lazarte Arredondo	”	28,167.66
Víctor Meza Valero	”	16,000.00
Fernando Ugarte	”	33,500.00
Margarita Alvarez Ordóñez de Carbajal	”	22,000.00
Luis Vinatea Montenegro	”	87,590.19
Rosa Eumelia Eorgoño	”	10,000.00

Información Nacional

NUEVOS SERVICIOS EN EL SANATORIO INFANTIL DE COLLIQUE

Recientemente, con asistencia del Sr. Ministro de Salud Pública, se han inaugurado los nuevos servicios del Sanatorio Infantil de Collique que es en Lima, el centro asistencial destinado a la atención de niños de tuberculosis.

Entre los nuevos servicios se encuentran modernas cocinas, lavandería, equipos de radiodiagnóstico de 200 ma. con servicio tonográfico, de endoscopías, laboratorios, local para la farmacia, superintendencia y administración con máquinas de oficina; proyector cinematógrafo-parlante para el programa de terapia ocupacional, 4 cámaras frigoríficas, 2 nuevos comedores, planta eléctrica, sala de calderos, almacén general y horno crematorio; nueva planta de tratamiento de las aguas residuales, etc.

De este modo se ha podido ampliar la capacidad de 100 a 300 camas de este importante Sanatorio cuya eficaz labor se desarrollará en beneficio de los niños de Lima y Callao, atacados de mal de Koch.

CREACION DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO DEL CUZCO.

En virtud de la Ley N° 12800 de 9 de febrero de 1957, se ha creado la Corporación del epígrafe que reemplazará a la Junta de Reconstrucción y Fomento Industrial del Cuzco, declarándose además de necesidad nacional e interés público, la recuperación social y económica del Departamento del Cuzco.

Entre las diversas funciones que por mandato legal se ha asignado a la Corporación, figuran la concesión del crédito hipotecario de reconstrucción para las reedificaciones, reparaciones, saneamiento y nuevas atribuciones de predios urbanos en el Departamento del Cuzco, asumiendo así las atribuciones concedidas anteriormente al Banco Central Hipotecario del Perú; así como al fomento industrial (electrificación, cemento, fertilizantes, etc.), el fomento rural (promoción del Crédito Agrícola Supervisado, recuperación de tierras incultas) estudio de los problemas de la selva departamental y del proceso de evolución de las Comunidades indígenas), etc.

Para la realización de sus vastos fines, se ha transferido a la Corporación, la propiedad de los inmuebles adquiridos y construidos en

INFORMACIONES SOCIALES

el Cuzco por la Corporación Nacional de la Vivienda con fondos de la Ley 11551 y que por Ley 12350 fueron entregados al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social; los fondos disponibles, créditos y demás bienes que pertenecieron a la Junta de Reconstrucción y Fomento Industrial del Cuzco; igualmente se ha afectado a la Corporación:

a) el producto del impuesto creado por el artículo N° 2 de la Ley 11551, que entregará mensualmente la Caja de Depósitos y Consignaciones; b) las amortizaciones e intereses de los préstamos concedidos por el Banco Central Hipotecario del Perú por Ley N° 11551, y c) los fondos que el Estado le asigne en el futuro para fines especiales.

Este organismo será administrado por un Directorio, fiscalizado por un Consejo de Vigilancia. El órgano ejecutor será la Gerencia; todos ellos con residencia en la ciudad del Cuzco.

ESTADISTICA DEL SEGURO SOCIAL DEL EMPLEADO

Actualmente el Seguro Social del Empleado cuanta con 261,717 asegurados obligatorios en la República, correspondiendo de esa cifra 120,276 sólo a la provincia de Lima. Asimismo están comprendidas en esa cantidad total 33,194 cónyuges calificadas para gozar las prestaciones por maternidad.

Durante 1956 se ha abonado la suma de S/. 25'674,643.04 por concepto de prestaciones, cifra que es superior en más de dos millones a la registrada en 1955, acendiente a S/. 23'743,373.81; mayor información proporciona el cuadro a continuación se inserta:

	1955	1956
Consultas médicas	S/. 2'888,074.67	S/. 3'505,408.00
Hospitalizaciones	3'252,421.37	3,229,356.39
Atención Quirúrgica	4'227,807.36	4'630,067.90
Radiografías	1'704,721.20	1'934,945.80
Análisis	1'072,135.25	1'314,868.00
Atención Dental	2'254,183.00	2'160,140.00
Mediciones Ópticas	257,310.00	297,655.00
Maternidad de Asegurada	1'869,200.00	2'054,000.00
Maternidad de Cónyuge	4'850,000.00	5'202,500.00
Muerte	1'367,720.96	1'345,702.04
Totales	S/. 23'743,373.81	S/. 25'674,643.04

INDICES DEL COSTO DE LA VIDA

Publicamos seguidamente un cuadro que refleja la evolución del costo de la vida durante los meses del año 1956, siempre tomando como base (100) el trienio 1934-1936:

INFORMACIONES SOCIALES

Meses	Alimentación	Habitación	Indumentaria	Diversos
Enero	870.2	335.0	681.3	512.0
Febrero	870.9	357.0	682.0	520.0
Marzo	873.8	359.0	683.0	527.0
Abril	878.7	361.0	687.8	528.0
Mayo	883.7	363.0	687.8	530.0
Junio	888.6	364.0	687.8	532.0
Julio	891.1	365.0	687.8	557.0
Agosto	894.2	367.0	694.0	567.0
Setiembre . . .	897.6	368.0	695.0	587.0
Octubre	901.3	369.0	700.0	597.0
Noviembre . . .	897.2	372.0	705.0	601.0
Diciembre . . .	896.0	377.0	712.0	615.0
Promedio . . .	886.9	363.1	692.0	556.1

Puede así observarse un aumento bastante pronunciado en los meses antes citados y que en relación con el índice general del año 1955 arroja una elevación de 37.37, como queda demostrado en el siguiente cuadro:

Años	Alimentación	Habitación	Indumentaria	Diversos	Total
1946	225.0	191.5	284.2	190.3	221.00
1947	312.0	211.2	254.2	222.8	285.58
1948	418.3	302.0	415.5	263.8	373.82
1949	486.0	302.0	477.8	335.1	429.25
1950	560.8	302.0	506.4	385.8	481.46
1951	629.1	302.0	574.2	406.5	530.27
1952	676.9	318.3	606.1	431.1	566.97
1953	753.9	334.6	623.8	458.1	618.49
1954	806.8	335.6	643.3	470.4	651.92
1955	849.5	341.5	664.0	494.5	682.57
1956	886.9	363.1	692.0	556.1	719.94

PLIEGO DE RECLAMOS DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS

Con fecha 22 de enero del presente año, la Federación de Empleados Bancarios, ha presentado a los Bancos Comerciales del país, un pliego de reclamos sobre sueldo mínimo, aumentos salariales, previsión social y otras cuestiones.

Ofrecemos seguidamente en su integridad el capítulo relativo a las demandas de previsión social.

INFORMACIONES SOCIALES

Asistencia Médica.—Los Bancos contarán con Servicios Médicos Profesionales para el tratamiento de los empleados que requieran atención médica, así como para los familiares de éstos, quedando comprendidos dentro del término “familiares” los padres, la esposa, los hijos y hermanos menores de edad, estos siempre que convivan bajo el mismo techo y dependan económicamente y en forma exclusiva de los empleados. Pero para la atención médica referida, cada uno de los Bancos establecerá un Departamento Médico.

Los Bancos adoptarán los medios necesarios para que sus empleados sean sometidos a un examen médico general, por lo menos una vez al año.

Asistencia Farmacéutica.—Los Bancos sufragarán totalmente la asistencia farmacéutica que necesiten sus empleados por causa de cualquier enfermedad debidamente comprobada por el médico de cada entidad bancaria.

Los empleados bancarios jubilados gozarán de los beneficios de asistencia médica y farmacéutica referidos en los puntos anteriores.

Previsión para empleados inhabilitados.—Los empleados que se inhabiliten para el trabajo a causa de enfermedad o accidente, encontrándose al servicio del Banco, percibirán el íntegro de su haber si la inhabilitación es temporal o definitiva. En este último caso, la pensión será de por vida.

Los Bancos abonarán a los herederos de los empleados que fallecieren a causa de enfermedad o accidente, encontrándose al servicio de aquéllos, una indemnización equivalente al monto total de 12 sueldos de sus haberes mensuales. Esta indemnización extraordinaria no afectará los demás beneficios establecidos por las leyes vigentes.

PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

Por Resolución Ministerial Nº 79, de 5 de febrero último, considerándose la realización en el mes de abril, del IV Congreso Latinoamericano de Otorrinolaringología, en Lima, se ha resuelto autorizar su celebración durante los días 26 a 30 de abril del presente año.

CREACION DEL CENTRO DE CAPACITACION SOCIAL

En virtud del Decreto Supremo Nº 15 D. T. de 18 de febrero del presente año, se ha creado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, el Centro de Capacitación Social, que tendrá por objeto realizar una política educacional en materia social, gozando de jurisdicción nacional y autonomía pedagógica.

Para el cumplimiento de sus fines, el Centro tendrá un Director Administrativo y un Director de Estudios, ambos con carácter ad-honorem; esta novísima institución organizará programas de corta duración para trabajadores, dirigentes sindicales, personal directivo de empresas; personas de comunidades indígenas, etc. Dichos programas incluirán cursos de divulgación o perfeccionamiento sobre los siguientes aspectos:

INFORMACIONES SOCIALES

- Derecho del Trabajo;
- Administración de la Legislación del Trabajo;
- Educación Sindical;
- Relaciones Industriales;
- Negociación Colectiva;
- Administración de la Legislación de Asuntos Indígenas; y
- Temas Culturales.

Una comisión de elaboración presidida por un representante del Centro de Capacitación Social, e integrada por dos representantes de la Confederación de Trabajadores del Perú (C.T.P.), dos de los empleados, dos miembros del Centro o egresados de éste u otra institución análoga, deberá llevar al C. de C. S. los problemas obrero-patronales o institucionales que ofrezcan interés directo para ser considerados en la organización y desarrollo de los programas de actividades, aportando sugerencias y considerando la colaboración de agrupaciones o entidades no oficiales.

Se contempla que la educación será impartida por un cuerpo de profesores de reconocida experiencia en la especialidad y utilizará modernos métodos didácticos objetivos, proyecciones filmicas, espacios radiales y viajes de extensión cultural o perfeccionamiento en el país y extranjero.

Asimismo las entidades y representaciones de la administración pública que cuenten con servicios aprovechables por el Centro, o cumplan actividades conexas a sus fines, deberán remitir a la Dirección del Centro sus programas y posibilidades relacionadas con conocimientos de obras sociales o utilización de servicios, para su posterior empleo.

FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES MUTUALES DE CREDITO PARA VIVIENDA

Por Ley 12813 de 6 de marzo último, se ha autorizado la organización y funcionamiento de las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda (A.M.C.V.) en su calidad de asociaciones de derecho privado, sin ánimo de lucro, en las que puedan invertir sus economías y rentas las personas naturales o jurídicas, a fin de promover bajo su administración, la formación de capitales destinados al otorgamiento de préstamos para vivienda.

Pueden pertenecer a la AMCV todas las personas que se inscriban en sus registros, y abonen el mínimo de S/. 50.00 y cubran los requisitos que exijan los estatutos. Estos Asociados podrán realizar las siguientes operaciones:

a) recibir en inversión dinero de sus acciones, acreditándoles en sus respectivas cuentas individuales; b) otorgar préstamos hipotecarios a sus mismos socios o a terceras personas; sea para compra, construcción, mejora o sustitución de ganancias hasta por 100.000 soles oro, y no menos del 80% del valor de tasación del inmueble o inmuebles que deberán garantizar el préstamo como primera hipoteca; la amortización se efectuará entre 5 y 20 años, mediante el pago de cuotas mensuales fijas, incluyendo intereses y seguros; otros préstamos se conceden para mejorar



INFORMACIONES SOCIALES

los inmuebles destinados a vivienda, hasta por soles oro 25,000.00, bajo la garantía de la inversión del asociado, amortizables entre uno y 3 años.

Estas AMCV podrán dedicar hasta el 85% de las inversiones acreditadas en las cuentas individuales y de sus reservas para los préstamos. A los fines administrativos las AMCV se gobernarán por Juntas de Administración y Juntas Generales de Asociados, sujetos a la inspección de la Superintendencia de Bancos.

HOSPITALES RODANTES DE SALUD PUBLICA

Recientemente el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública, ha adquirido tres modernas unidades asistenciales rodantes, marca Mercedes Benz.

Cada uno de estas unidades cuenta con plantas completas de rayos X, laboratorio técnico dental, primeros auxilios, aire acondicionado, refrigerador de 120 litros, equipos de parlantes, radio, grabadora etc. instrumental para consultas de otorrinolarigología, oftalmología y hasta intervenciones quirúrgicas.

Cada vehículo cuenta con una planta generadora de corriente eléctrica, siendo de este modo independiente de las condiciones de cada localidad.

Cuentan pues con los más modernos equipos de diagnóstico, recomendados por la ciencia médica. El costo de cada uno de ellos es de S/. 800,000.00.

SEMINARIO MATERNO INFANTIL

Dentro del programa de actividades organizado por la Dirección de Salud Pública entre el 15 y 21 de marzo se realizó en Lima el Seminario Materno-Infantil, con asistencia de numerosos médicos profesionales que prestan servicios en los Centros Materno-Infantiles de la República y en las Unidades Sanitarias Departamentales.

Los temas tratados fueron los siguientes:

- 1º—**Clínica Pediátrica**, bajo la dirección del Profesor Principal y titular de la Cátedra de Pediatría Dr. Carlos Krumdieck.
- 2º—**Higiene Maternal e Infantil**, a cargo del Dr. Alfredo Lynch, Jefe de la División de Higiene.
- 3º—**Educación Sanitaria**, con el Dr. Nilo Vallejos, del Programa de Educación Sanitaria.
- 4º—**Normas Administrativas**, a cuenta de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

Se ha realizado este Seminario con el propósito de ampliar el campo de los conocimientos de la materia, elevar el nivel de preparación de los médicos que prestan su concurso en los servicios materno-infantiles e ir formando amplia conciencia sanitaria, de acuerdo con las normas vigentes.

Información Extranjera

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

133ª Reunión del Consejo de Administración

El 24 de noviembre de 1956, el Consejo de Administración de la OIT celebró su 133ª reunión, bajo la presidencia de Sir Guildhaume Myrddin Evans, del Reino Unido, con asistencia de delegados de los Grupos gubernamentales, empleadores y trabajadores, así como miembros adjuntos y suplentes y representantes de otros Estados Miembros y organismos internacionales.

El Consejo examinó diversas cuestiones, entre ellas las concernientes a la independencia de las organizaciones de empleadores y trabajadores, libertad sindical, etc. adoptando diversas soluciones y las medidas más adecuadas.

Se aprobó en esta sesión, que la 41ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se inaugurará el 4 de junio de 1958, con el siguiente orden del día:

- i Memoria del Director General;
- II Cuestiones financieras y de presupuesto;
- III Informaciones y memorias sobre la aplicación de los convenios y recomendaciones;
- IV Discriminación en materia de empleo y desocupación;
- V Condiciones de empleo de los trabajadores en las plantaciones;
- VI Organización de los servicios de medicina del trabajo en los lugares de empleo;
- VII Condiciones de trabajo de los pescadores.

Asimismo, el Consejo conoció los informes de diversas reuniones así como de la Comisión de Organismos Internacionales, Convenios de Industria, Artesanía Técnica, Mano de Obra, Empleo, Cuestiones presupuestarias y administrativas y cuestiones diversas.

Ratificación de Convenios

Con fecha 8 de octubre de 1956, el Director General de la OIT. registró la ratificación de Polonia de los tres convenios siguientes: segu-



INFORMACIONES SOCIALES

ridad social de la gente de mar (1946), vacaciones pagadas a la gente de mar (revisado 1949) y vacaciones pagadas (agricultura, 1952). Posteriormente el 11 de octubre recibió la de Egipto, relativa al convenio sobre la inspección del trabajo (1947).

Con fecha 5 de diciembre de 1956, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo registró la ratificación por la República Dominicana de los siguientes convenios internacionales: igualdad de trato, (accidentes de trabajo) 1925; métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928; trabajo forzoso 1930; vacaciones pagadas 1936; libertad sindical y protección al derecho de sindicación, 1948. Posteriormente, con fecha 12 de diciembre recibió la ratificación de la República Federal de Alemania del convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936.

**SEMINARIO AMERICANO DE ACTUARIOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Entre el 23 de abril y 11 de mayo de 1957, se efectuará en la ciudad de Asunción, el Seminario, del epigrafe, con la colaboración técnica de la OIT, del Instituto de Previsión Social del Paraguay y del Comité Interamericano de Seguridad Social.

El orden del día será el siguiente:

Tema A.—Estadísticas y bases actuariales de la Seguridad Social

- 1.—Resultados globales de aplicación:
 - a) Efectivos de asegurados; b) efectivos de beneficiarios de las diversas categorías de prestaciones.
- 2.—Datos demográficos.—Distribución de los efectivos indicados según: a) Edad y sexo; b) Estado civil; c) Composición familiar. (Otros datos demográficos cuyo conocimiento puede ser útil en relación con la seguridad social).
- 3.—Datos Biométricos relativos a: a) mortalidad; b) invalidez; c) morbilidad; d) frecuencia de accidentes del trabajo.
- 4.—Datos económicos, relativos a: a) el salario o remuneración media (por sexo, región geográfica, rama de actividad económica etc.) variaciones en favor del tiempo; b) las variaciones del salario o de la remuneración según la edad; c) los costos básicos de la asistencia médica (seguro de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales).
- 5.—Aplicación del método de muestras: a) conceptos básicos del método de muestras; b) análisis de algunos casos presentados de aplicación en los seguros sociales.

Tema B.—El Equilibrio financiero de la Seguridad Social frente a las depreciaciones monetarias.

- 1.—Riesgos a corto plazo: a) influencia de la depreciación monetaria en el costo nominal de las prestaciones en especie, en

INFORMACIONES SOCIALES

particular de la asistencia médica, hospitalaria y farmacéutica; b) influencia de la depreciación monetaria en el valor nominal de los subsidios diarios en dinero; c) influencia de la depreciación monetaria en las categorías en caso de un tope máximo de salarios asegurables, en caso de clases de salarios; d) estudio de medidas que puedan garantizar el equilibrio financiero de la institución aseguradora frente a las depreciaciones monetarias.

- 2.—Riesgos a largo plazo: a) influencia de la depreciación monetaria en el monto nominal de las pensiones (en vigor o en curso de adquisición) según las diferentes formas de cómputo de la pensión: i) cantidades uniformes; ii) pensión computada sobre los salarios correspondientes a un período de tiempo anterior al acaecimiento del riesgo o sobre el último salario; iii) pensión computada sobre los salarios correspondientes a un largo período anterior al acaecimiento del riesgo; iv) otras formas de computar la pensión. b) Influencia de la depreciación monetaria de las cotizaciones: en caso de un tope máximo de salarios asegurables y en caso de clase de salarios; c) Influencia de la depreciación monetaria en el equilibrio financiero de la institución aseguradora tomando en cuenta el régimen financiero adoptado al iniciarse el sistema (régimen de reparto, régimen de primera medida, régimen mixto).
- 3.—Análisis financiero y balance actuarial en caso de depreciaciones monetarias o de variaciones de nivel general de salarios y estudio de los diferentes métodos para contrarrestar los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda.

Tema C.—La Seguridad Social y la Economía Nacional

- 1.—La renta nacional y métodos de estimación.
- 2.—Estadística de los ingresos y egresos de la seguridad social en cada país.
- 3.—Métodos que permiten el análisis de las repercusiones económicas de la seguridad social.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Reuniones de Comisiones Técnicas

En el mes de mayo de 1957, se reunirán en la ciudad de Dubrovnik, Yugoslavia las Comisiones del Seguro de Desempleo y del Grupo de Trabajo para la verificación de las tablas de invalidez.

Este grupo, cuyo ponente será el Dr. R. Springer, estudiará la necesidad de armonizar en el plano internacional los diversos baremos que se emplean en el mundo para evaluar las incapacidades de trabajo.

La Comisión permanente del Seguro de Desempleo, bajo la presidencia del Sr. Raymond Etienne, abordará el estudio del Informe sobre los problemas administrativos de los regímenes de protección contra el



INFORMACIONES SOCIALES

desempleo de los trabajadores agrícolas, cuyo ponente será el Sr. H. Kraus, así como otras actividades futuras.

132ª Sesión del Consejo

Bajo la Presidencia del Sr. Renato Morelli, entre los días 5 y 8 de mayo, se reunirá en la ciudad de Dukrovnik, Yugoslavia, conjuntamente con las Comisiones Técnicas ya mencionadas, el Consejo de la AISS.

El orden del día será el siguiente:

- 1.—Discusión del informe del Secretario General sobre las actividades de la AISS, durante 1956. (Sr. Leo Wildman).
- 2.—Discusión del presupuesto de la AISS para el ejercicio financiero de 1957 (Ponente: Sr. B. Van Schaik).
- 3.—Informe sobre los nuevos reglamentos internos de los órganos constitucionales de la AISS (Ponente Sr. A. Texier).
- 4.—Actividades futuras de la AISS.
- 5.—Asuntos varios.

ASOCIACION MEDICA MUNDIAL

Segunda Conferencia Mundial de Enseñanza Médica

Patrocinada por la Asociación Médica Mundial, se celebrará en Chicago, Illinois la Conferencia del epígrafe entre los días 30 de agosto y 4 de setiembre de 1959.

Para dicha reunión se cuenta, además, con la colaboración de la Organización Mundial de la Salud, de la Asociación Internacional Universitaria y del Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas.

Por ahora se han considerado los cuatro temas siguientes:

- I Entrenamiento Clínico Básico para todos los Médicos.
- II Entrenamiento Clínico Avanzado para práctica general y especializada.
- III Entrenamiento para investigación y enseñanza.
- IV Métodos para continuar la enseñanza médica durante toda la vida.

El objetivo general de la Conferencia, es intercambiar informaciones con el fin de contribuir a la elevación de las normas de enseñanza médica del mundo, continuándose así, las normas trazadas en la Primera reunión celebrada en Londres en 1953, que estuvo íntegramente dedicada a discutir puntos similares.

REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

Reciente Reforma Social

Previos largos e intensos debates, dada la complejidad de la materia, con fecha 21 de enero del presente año, el Bundestag o Parlamento

INFORMACIONES SOCIALES

ha prestado su aprobación a la reforma general de las pensiones de empleados y obreros.

Hasta hace poco, el cálculo de las rentas se efectuaba mediante una fórmula rígida que tenía únicamente en cuenta el valor nominal de las cuotas. Al producirse cambios en la situación económica general, como efectivamente se han producido, la fórmula resulta inadecuada para el pensionado.

De acuerdo con las nuevas disposiciones, los beneficios se adaptarán a la evolución de los sueldos y salarios y de acuerdo con la evolución económica. Así como el sueldo y salario son el contravalor del trabajo realizado, así la pensión en el futuro será igualmente el contravalor equivalente creado a lo largo de la vida del trabajo. Quien ha trabajado toda su vida, contribuyendo por consiguiente al progreso económico general, al quedar incapacitado para el trabajo, o por agotamiento físico, no puede quedar al margen del gran número de trabajadores; percibirá entonces una recompensa suficiente y adecuada; este es el principio ético sobre el que se fundamenta la nueva ley.

De este modo el Estado Alemán ha iniciado la realización de una elevada misión social, al facilitar a todos los trabajadores la confianza en sus seguros de invalidez, vejez, y sobrevivientes, robusteciendo en contrapartida la confianza del ciudadano en el Estado como ente propulsor de la seguridad social.

BOLIVIA

Nuevo Código de Seguridad Social

Por Ley de 14 de diciembre de 1956, se ha promulgado el Código de Seguridad Social de Bolivia, que se ha definido como el conjunto de normas tendientes a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

Este importante documento consta de los siguientes títulos y partes:

Título I.—De la seguridad social I. Naturaleza y fines. II. Campo de aplicación. III. Definiciones.

Título II.—De las prestaciones del seguro social obligatorio. I.—Prestaciones en especie: A—enfermedad; B—Maternidad; C—riesgos profesionales; D—disposiciones comunes a las prestaciones en especie. II. Prestaciones en dinero: A—condiciones para el derecho a prestaciones; B—cuantía de las prestaciones.

Título III.—De las Asignaciones Familiares). I.—Del subsidio matrimonial. II. Del subsidio de natalidad. III Del subsidio de lactancia. IV. Del subsidio familiar. V. Del subsidio de sepelio. VI Disposiciones generales.

Título IV.—Del régimen económico y financiero. I de los recur-

INFORMACIONES SOCIALES

sos. II. De los sistemas financieros de las reservas y de los gastos de administración. III. De las inversiones. IV. Disposiciones especiales.

Título V.—De la gestión. I. De la tuición y aplicación de la seguridad social. II. De la Caja de Seguridad Social. III. De la Caja Social Militar.

Título VI.—Del régimen jurídico-administrativo.—I. Disposiciones generales. II. De los derechos y obligaciones de los asegurados. III.—De las cotizaciones. IV.—De las instancias y recursos. V. De la prescripción.

Título VII.—Disposiciones generales. I. Del número patronal. II. Del número individual de identificación. III. Del régimen complementario facultativo de invalidez y vejez. IV. De la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

Título VIII.—Disposiciones transitorias y finales.

El mencionado Código en sus 296 artículos, unifica y sistematiza todas las disposiciones vigentes en Bolivia sobre seguridad social, centralizando funciones en la Caja Nacional de Seguridad Social.

CHILE

Reglamento de la Jubilación Femenina

Por Decreto N° 907 de 23 de octubre de 1956, se ha reglamentado la jubilación de la mujer a los veinticinco años de servicios.

En primer término se especifica los organismos donde se aplicarán las disposiciones de la Ley 10343: Cajas de Empleados Públicos, Empleados Particulares, Defensa Nacional, Carabineros de Chile, Empleados Municipales, Marina Mercante Nacional, Personal ex Caja de Ahorros, ex Caja de Crédito Agrario, ex Caja de Crédito Prendario, Banca de Pensiones, Asociaciones de Jubilaciones, Montepíos e Indemnizaciones de la Caja Amortización, Empleados de la Empresa de Agua Potable de Santiago y de los Ferrocarriles del Estado.

Para computar los años de servicios efectivos se sumarán: a) todos los servicios prestados a cualquier empleador; b) los servicios que no causaron imposiciones por ser anteriores a la vigencia de la Ley que creó el organismo previsional, que los comprende en su campo de aplicación.

El tiempo que se abone se computará como tiempo de imposiciones en la Caja que otorgue la jubilación, los abonos de tiempo se financiarán actualmente con imposiciones adicionales de las personas comprendidas, que serán descontadas de los sueldos y recaudados por los organismos de previsión.

INFORMACIONES SOCIALES

Las tasas de imposición serán escalonadas, de modo que una misma abarque periodos no mayores de cinco años y que las cargas actualmente previsibles se financiarán por el sistema de reparto simple o por el de reparto de capitales de cobertura sin perjuicio de establecer tasas mínimas para reservas de seguridad.

ESPAÑA

Porcentaje de Cotizaciones para Previsión Social

Para decreto del Ministerio de Trabajo, de 26 de octubre de 1956, se han fijado en 19% el monto de las cuotas por seguro social unificado, organización sindical y formación profesional, cuya composición es la siguiente:

	Empresario %	Trabajador %	Total %
Subsidios familiares	4.00	1.00	5.00
Seguro de vejez e invalidez	3.00	1.00	4.00
Seguro de Enfermedad	5.00	2.00	7.00
Cuota Sindical	1.50	0.30	1.80
Formación Profesional	1.00	0.20	1.20
Totales	14.50%	4,50%	19.00%

Se ha señalado también que las entidades de propiedad estatal o para-estatal cotizarán otro 0.5% del importe de los salarios, con destino a formación profesional, de conformidad con la Ley de 20 de julio de 1955.

Los trabajadores por cuenta ajena cuyos ingresos excedan de 40,000 pesetas anuales, quedan excluidos del campo de aplicación de los seguros obligatorios de enfermedad, vejez e invalidez, y en consecuencia, reducida la cuota obrera y empresaria correspondiente.

Extensión del campo de aplicación del seguro escolar.

Por decreto de 14 de setiembre de 1956, se ha extendido el campo de aplicación del Seguro Escolar a los estudiantes de Escuelas de Aparejadores, de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, de Ayudantes de Montes, de Ayudantes de Obras Públicas de Telecomunicación, Colegio Politécnico de la Laguna, Grado Profesional de las Escuelas de Comercio, Escuela Oficial de Topografía, de Peritos Agrícolas, Industriales y Textiles, que se encuentren en las condiciones que exigen la legislación del Seguro Escolar.

El derecho de los nuevos afiliados a las prestaciones del sistema comenzará a regir después de los tres meses, señalados para la construcción de parte de el capital fundacional.



Legislación Social Peruana

*Salud Pública y
Asistencia Social.*

COORDINACION DE ENTIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL

Ley N° 12686 — 31-2-1956-

“El Peruano” 4—1—1957.

Dispone que la Dirección General de Asistencia y Hospitalaria del MSPAS, centralizará las informaciones de las entidades de iniciativa privada dedicadas a labores de asistencia social y coordinará la acción de dichas entidades.

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MUTUALISTA SANITARIA

D. S. N° 2 “S. P.” 5-1-57

“El Peruano” 11—1—1957.

Aprueba la modificación de los artículos 2 c), 3, 4, 7, 9, 11, 17, 20, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 43, de los Estatutos de la Asociación Mutualista Sanitaria.

REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DE LA INSPECCION DE FARMACIA.

D. S. 5-1-1957

“El Peruano” 12—1—1957.

Decreta la aprobación del Reglamento del Consejo Asesor de la Inspección de Farmacia del Ministerio de Salud Pública y A. S., compuesto de 2 títulos y 28 artículos.

COMISION PARA LA REESTRUCTURACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

R. S. 9 “P”. 14-1-1957.

“El Peruano” 16—1—1957.

Crea la Comisión de reestructuración del Ministerio de Salud Pública y A. S., integrada por distintos funcionarios y asesores técnicos, concediéndoles el plazo de 30 días para la presentación de su respectivo informe.

INFORMACIONES SOCIALES

ASISTENCIA MEDICA AL PERSONAL MILITAR

D. S. N° 28 "SP", 8-2-1957.

"El Peruano" 15—2—1957.

Los Jefes de Unidades Sanitarias y los Médicos Sanitarios al servicio del Ministerio de Salud Pública prestarán asistencia profesional gratuita al personal y sus familiares, en los lugares donde no exista guarnición militar.

Justicia y Culto.

BENEFICIOS A SOBREVIVIENTES DE LA GUERRA DEL PACIFICO

Ley 12803 15-2-1957.

"El Peruano" 19—2—1957.

Comprende en los beneficios de la Ley N° 11614 a los sobrevivientes y deudos de los Jefes, Oficiales y Soldados calificados que participaron en la Guerra del Pacífico.

Hacienda y Comercio

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA

Ley N° 12685 31-12-1956.

"El Peruano" 4—1—1957.

Señala el Presupuesto General de la República para el año 1957, indicando las pautas y procedimientos a seguirse en los casos que determina la Ley.

Gobierno y Policía

CREACION DE LA OFICINA NACIONAL DE BARRIADAS

D. S. N° 178 12-1-1957.

"El Peruano" 14—1—1957.

Créase la Oficina del rubro que tendrá por objeto la coordinación de las labores tendientes a aliviar los problemas derivados de la existencia de las barriadas marginales establecidas.

INFORMACIONES SOCIALES

**DISPOSICIONES PARA ACELERAR TRAMITACIONES
EN DEPENDENCIAS PUBLICAS.**

D. S. N° 183 25-1-1957.

"El Peruano 28—1—1957

Señala que desde el 1º de febrero de 1957 se observarán en todas las dependencias públicas nuevos procedimientos destinados a acelerar la tramitación de expedientes en las dependencias públicas.

**DEDUCCION DE LAS PRIMAS DE SEGUROS
A CONTRIBUYENTES**

Ley 12710 30-1-1957.

"El Peruano" 2—2—1957.

Las primeras pagadas por los contribuyentes por seguros contratados sobre sus vidas en favor de sus herederos, serán deducibles a los efectos de la acotación de impuestos a los sueldos, a las utilidades industriales, comerciales y profesionales hasta el 7 1/2% de su renta bruta personal.

**CREACION DE ASOCIACIONES MUTUALES DE
VIVIENDA**

Ley N° 12813 6-3-1957.

"El Peruano" 11—3—1957.

Autoriza y organiza en el país las Asociaciones del epígrafe con el fin de promover la formación de capitales para el otorgamiento de préstamos pro-vivienda.

*Trabajo y
Asuntos Indígenas*

DÍA DEL TRABAJADOR GRAFICO

R. S. N° 16 "DT" 9-1-1957.

"El Peruano" 14—1—1957

Declara "Día del Trabajador Gráfico", el 14 de enero de cada año, por corresponder a la fecha en que se fundó la Federación Gráfica del Perú.

RELACION DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL

R. S. N° 20 "DT" 9-2-1957

"El Peruano 15—1—1957

Los empleadores de Construcción Civil remitirán a la Autoridad de Trabajo, una relación de los trabajadores a su servicio, con indicación

INFORMACIONES SOCIALES

de la labor u ocupación para la que ha sido contratados y del alcance salarial percibido.

YRREGIBILIDAD DE AUTORIDADES DE COMUNIDADES INDIGENAS.

D. S. 19-2-1957.

"El Peruano" 20—2—1957.

Decreta que las autoridades comunales, personeros y miembros de Junta Directa de las Comunidades Indígenas no podrán ser reelegidas sino después que haya transcurrido un periodo igual al de su mandato.

REPRESENTANTES DE LOS ASEGURADOS ANTE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

R. S. Nº 27-12-1956.

"El Peruano" 12—1—1957.

Nombra representante de los asegurados ante el Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social, a los señores Tomás del Piélago Delboy y Pedro Antonio Quijandría.

NORMAS PARA COMPUTAR EL TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES

R. S. Nº 15 "DT" 4-1-1957

(El Peruano 12-1-1957)

Dispone que a los efectos a que se contraen las Leyes Nos. 9956 y 11365, que facultan a los empleadores para adelantar las indemnizaciones de los empleados destinadas a la adquisición de casa-habitación o terrenos se contarán las interrupciones en su tiempo de servicios que no fueran mayores de tres años y que no provinieran de retiro o despido, que ocasionen pérdida de beneficios sociales.

PREMIOS DE ESTIMULO A LOS EMPLEADOS

R. M. Nº 5-8-1957

(El Peruano 14-1-1957)

Instituye premios de 1,500, 1,000 y 500 soles oro que se entregará a los empleados del Ministerio de Trabajo y A. I. que se hicieran merecedores por su eficacia, puntualidad, antigüedad y buena conducta.

Biblioteca de la Caja Nacional de Seguro Social

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1957

1.—ORGANISMOS INTERNACIONALES

a) .—Naciones Unidas.

Estudio del Comercio Interlatinoamericano. E/CN. 12/369/Rev. I. Abr. 1956.

b) .—Organización Internacional del Trabajo.

Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones. Informe III (parte II), 40ª Reunión, 1957.

Discriminación en materia de empleo y ocupación. Informe VII (2), 40ª Reunión, 1957.

Condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones. Informe VIII (2), 40ª Reunión, 1957.

Las cooperativas. Manual de educación obrera. 1956.

Serie Legislativa. Jul.-ago., se.-oct., 1956.

Informaciones Sociales. Vol. XVI, Nº 10, 11, 12, 1956; Vol. XVII, 1, 2, 3, 1957.

Noticias de la O.I.T. Nº 38, 1956.

Revista Internacional del Trabajo. Vol. LIV, Nº 6, 1956; Vol. LV, 1, 2, 1957. Suplemento Estadístico. Vol. LIV, Nº 6, 1956; Vol. LV, 1, 2, 1957.

Seguridad e Higiene en el Trabajo. Nº 4, 1956.

c) .—Organización Mundial de la Salud.

Oficina Sanitaria Panamericana

Día Mundial de la Salud. La alimentación y la salud.

- a) La alimentación y las costumbres de los pueblos.
- b) Declaraciones de B. R. Sen, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

INFORMACIONES SOCIALES

- c) Mensaje del Dr. Fred L. Soper, Director de la O.S.P. Oficina regional de la O.M.S.
- d) Mensaje del Dr. M. G. Candau, Director General de la O.M.S.
- e) Aykroyd, W, R.: Lo que comen los pueblos y por qué lo comen.
- f) Boyd-Orr, Lord: Tres aspiraciones realizables.
- g) Burgess, R. y Bierman, J.: El niño come antes de nacer.
- h) Cook, W. H.: Las conservas de alimentos.
- i) Jansen, B. C. P.: Los alimentos son beneficiosos para el hombre.
- j) Jepsen, Aage: "Fué algo que comí doctor...".
- k) Mayer, Jean: Sobrealimentación y subalimentación.
- l) Rao, K. K. P. N.: ¿Dispondrán nuestros nietos de una alimentación suficiente?
- m) Scott, Marjorie L.: La provisión de alimentos suplementarios para quienes los necesitan.

Boletín de la O.S.P. Vol. XLI, Nº 4, 5, 6, 1956; Vol. XLII, 1, 1957.
Crónica de la O.M.S. Nº 8, 9-10, 11, 12, 1956; 1, 1957.

d).—Asociación Internacional de la Seguridad Social.

XIIIª Sesión del Consejo. Reunión de la Comisión permanente del seguro de desempleo. Dubrovnik, 1957.

Aretaios, Demetrio: Desarrollos recientes en el campo de la seguridad social. México, 1956.

Recent developments in the field of social security (1953-1955). Geneve, 1956. ISSA.

Reciprocity in social insurance. Geneve, 1956, ISSA.

Bulletin de l'Association Internationale de la Sécurité Sociale. Nº 11, 12, 1956.

Seguridad Social. Nº 21, 22, 23, 24, 1956.

e).—Organización de los Estados Americanos.

Unión Panamericana: Servicio social industrial en América Latina. 1956. Ciencias Sociales. Nº 37, 1956.

Servicio Social Interamericano. Nº 5, 1956.

f).—Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Acción de la Seguridad Social Iberoamericana. Nº 4, 5, 1956.

2.—LIBROS Y FOLLETOS

Instituto Nacional de Previsión: Legislación de seguridad social. Seguro de accidentes de trabajo y seguro de enfermedad. Madrid, 1956.

Ministerio de Trabajo. Servicio de Mutualidades Laborales: La Huenfria. Institución sanatorial para enfermedades del tórax al servicio de los trabajadores españoles, 1951-55. Madrid, 1956.

U. S. Department of Health, Education, and Welfare:

INFORMACIONES SOCIALES

- a) Benefits for women under the 1956 amendments to the social security law.
- b) A brief report on the 1956 amendments to the social security law.
- c) Citizen participation public welfare programs supplementary services by volunteers. 1956.
- d) Characteristics of state public assistance plans. 1956.
- e) La nueva ley de seguro social afecta a los extranjeros. 1956.
- f) The rights of disabled people under the social security law as amended in 1956.
- g) The rights of servicemen and veterans under the social security law as amended in 1956.
- h) Your social security old-age survivors insurance under the social security law. 1956.

Central Office of Information Reference Pamphlet: The British system of taxation. London, 1956.

Ministry of Labour and National Service: Accidents how they happen and how to prevent them. London, 1956.

Ministry of Pensions and National Insurance: National insurance (Industrial injuries) Act, 1946. London, 1956.

Abel-Smith, Brian and Titmuss, Richard M.: The cost of the National Health Service. Cambridge, 1956.

Croome, Honor: Introduction to money. London, 1956.

Ford, Donald: The deprived child and the community. London, 1955.

Jeger, Lena M., Ed.: Illegitimate children and their parents. London, 1951.

Lachmann, L. M.: Capital and its structure. London, 1956.

Mordy B., Isobel: The child wants a home. London, 1956.

Robson, William A., Ed.: The civil service. London, 1956.

Rotzwein, Eugene, Ed.: David Hume. Writings on economics. London, 1955.

Seminario de Integración Social Guatemalteca: Trabajos y comentarios leídos en el Seminario. 1956.

Departement de L'Economie Nationale: Institut Haitien de Statistique. Recensement general. Vol. III. Haiti, 1950.

The sick-funds insurance in the Netherlands. Holanda, 1956.

Ciabattoni, Amos: Problemi umani e sociali del mondo rurale. Regio Calabria, 1956.

Instituto Nacional de Seguridad Social: Trascendental fallo de la Corte Suprema de Justicia. Nicaragua, 1956.

Pozo, Antero del y García González, Alfredo S.: Guía del contribuyente. Lima, 1957.

Caravedo, Baltazar y Almeida Vargas, Manuel: El alcoholismo problema de salud pública. Lima, 1956.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Dirección General de Salud Pública: Las enfermedades transmisibles en el Perú. Lima, 1956.

Sociedad Nacional de Industrias: Directorio fabril. Lima, 1957.

Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Leyes que rigen sus actividades. Montevideo, 1955.

González C., Ricardo: La C. V. F. y su doctrina económica. Caracas, 1956.

INFORMACIONES SOCIALES

3.—PUBLICACIONES PERIODICAS NACIONALES

- Academia Peruana de Cirugía.** Nº 6, 1956.
Actualidad Económica. Nº 105, 106, 1957.
Anales de la Facultad de Medicina. Nº 2. 1956.
Banco Comercial del Perú. Memoria, 1956.
Banco Continental. Memoria y Balance, 1956.
Banco Internacional del Perú. Memoria y Balance, 1956.
Banco Popular del Perú. Memoria y Balance, 1956.
Banco Unión. Memoria y Balance, 1956.
Banco Wiese. Memoria y Balance, 1956.
Boletín Bibliográfico. (Biblioteca Central del Ministerio de Trabajo). Nº 9, 10, 1957.
Boletín de Aduanas del Perú. Nº 403, 404, 1956; 405, 1957.
Boletín de la Caja de Depósitos y Consignaciones. Nº 599, 600, 1956.
Boletín de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa. Nº 5, 6, 1956.
Boletín de la Sociedad Nacional Agraria. Nº 246, 247, 1956; 248, 1957.
Boletín de la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo. Nº 45, 1955; 47, 52, 1956.
Boletín de la Universidad Nacional de Ingeniería. Jul.-ago.-set., 1956.
Boletín del Banco Central de Reserva del Perú. Nº 300, 301, 1956; 302, 1957.
Boletín de los Servicios Médicos. (Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Nº 19, 1956.
Boletín de Noticias "Bis". (Publicado por la Embajada Británica) feb., marz., 1956.
Boletín Estadístico Municipal de la Ciudad de Lima. Nº 98, 1956.
Boletín Informativo. (Asociación Médica Peruana "Daniel A. Carrión"). Nº 1, 2, 3, 4, 1956.
Boletín Municipal. (Concejo Provincial de Lima). Nº 1626-27, 1956.
Cámara de Comercio de Lima. Boletín Mensual. Nº 329, 330, 1956; 331, 1957.
Cámara de Comercio de Lima. Boletín Semanal. Nº 405, 1956; 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 1957.
Costo de Vida. Nov., 1956.
Fraterna. Nº 20, 1956.
Industria Peruana. Nº 292, 293, 294, 1956.
Informaciones del SCIPA. Nº 28, 1956.
Informaciones Sociales. C.N.S.S. Nº 4, 1956.
Informativo Agropecuario. (Ministerio de Agricultura). No., dic., 1956; ene., 1957.
Leyes y Resoluciones de Carácter General de la República del Perú. Nº 11, 1956.
Noticias de Petróleo. Nº 98, 1956.
La Opinión Popular. La Oroya, ene., feb., mar., 1957.
PCEA. Boletín Trimestral de Experimentación Agropecuaria. Nº 1, 1956.
Perfil Económico. Nº 1, 2, 1957.
Peruvian Times. Nº 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 848, 1957.
Popular y Porvenir. Compañía de Seguros. Memoria, 1956.

INFORMACIONES SOCIALES

- Presupuesto General de la República.** 1957.
La Reforma Médica. Nº 594, 596, 597, 1956.
Revista de Jurisprudencia Peruana. 154, 155, 1956; 156, 1957.
Revista de la Sanidad de Policía. Nº 96, 1956.
Revista del Comercio del Perú. Legislación, 1955.
Revista del Hospital del Niño. Nº 68, 1956.
Revista de Neuro-Psiquiatría. Nº 3, 1956.
Revista Médica de Arequipa. Nº 1-2, 1956.
Revista Peruana de Obstetricia. Nº 4, 1956.
SCIPA. Nº 502 503, 1956; 504, 505, 506, 507 1957.
Síntesis Semanal. Informativo de la Corporación de Comerciantes del Perú. Nº 29, 1956; 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 1957.
Sociedad de Beneficencia Pública de Lima. Memoria, 1956.
Sociedad Nacional de Industrias. Memoria, 1956.
Superintendencia de Bancos. Memoria y estadística, 1955. (1ra. y 2da. parte).
Unicef para los Niños. ener.-feb., 1957.
Unión. Vocero del Centro Unión de Trabajadores de la C.N.S.S. Nº 1, 1957.
Vademecum del Inversionista. 1956-57.

4.—PUBLICACIONES PERIODICAS EXTRANJERAS

- ALEMANIA.—Boletín Semanal de Asuntos Alemanes.** Nº 4, 1957.
ARGENTINA.—Boletín de Biblioteca. Ministerio de Trabajo y Previsión. Nº 6, 1956.
Boletín del Instituto Nacional de Previsión Social. Nº 4, 1957.
Boletín Estadístico. Nº 1, 2, 3, 1956.
Boletín Quincenal. Nº 15, 16, 17, 18, 1956; 19, 20, 1957.
La Ley. dic., 1956; ene., feb., 1957.
Noticioso. Nº 6, 1956.
Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Nº 168, 1956.
AUSTRIA.—Soziale Sicherheit. Nº 11, 12, 1956; 1, 1957.
BELGICA.—La Mutualité Professionnelle. Nº 1, 1957.
Office National de Sécurité Sociale. Report annual, 1955.
Revista Mensual de la Casa de la América Latina. Nº 15, 1956.
Société Belge d'Etudes et d'Expansion. Nº 173, 1956.
BOLIVIA.—Noticioso. C.N.S.S. Nº 7, 8, 1956; 10, 1957.
Seguridad Social. Nº 211-222, 1956-57.
BRASIL.—Boletim Mensal do Banco do Brasil. Comercio Internacional. Nº 2, 3, 4, 1956.
Conjuntura Económica. Nº 12, 1956; 1, 1957.
Industriarios. Nº 50, 1956.
Revista Brasileira de Economía. Nº 2, 1956.
Revista do Trabalho. Nº 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 1956.
CANADA.—Health and Welfare. Nov. 1956.
L'Informacion Médicale et Paramédicale. Nº 24, 1, 2, 3, 1956; 4, 1957.
Occupational Health Bulletin. Nº 2, 1956.



INFORMACIONES SOCIALES

- Unemployment Insurance Comission Ottawa.** Annual report, 1956.
- COLOMBIA.**—**Boletín de la Cámara de Comercio de Bogotá.** N° 901, 902, 903, 904, 905, 1956; 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 1957.
- Boletín Mensual de Estadística.** N° 69, 1956; 70, 71, 1957.
- Derecho.** Colegio de Abogados. N° 82, 1955.
- Revista Cafetera de Colombia.** N° 129, 1956; 130, 1957.
- COSTA RICA.**—**Revista de Agricultura.** N° 1, 1957.
- CUBA.**—**Vida Universitaria.** N° 74-75, 76, 1956.
- CHILE.**—**Boletín del Banco Central.** N° 344, 345, 346, 1956.
- Panorama Económico.** N° 158, 159, 1956; 160, 1957.
- Servicio Social.** N° 2, 1956.
- Unidad.** N° 158-159-160, 1956; 161-162, 1957.
- ECUADOR.**—**Boletín de Informaciones y de Estudios Sociales Económicos.** N° 72-73, 1956.
- Boletín del Banco Central.** N° 346-347, 1956.
- Comercio Exterior.** N° 103-104-105, 1956.
- EL SALVADOR.**—**El Café de El Salvador.** N° 298-99, 1956.
- Seguro Social.** ene.-abr., may., 1955 a set., 1956.
- ESPAÑA.**—**Boletín de Divulgación Social.** N° 122, 1956.
- Compilación de disposiciones vigentes sobre Seguros Sociales.** Sup. 18, 19, 1956.
- Cuadernos de Política Social.** N° 31, 1956. z z
- Cuadernos Hispano Americanos.** N° 83, 84, 1956.
- Estudios Americanos.** N° 57-58, 1956.
- Informaciones de la Seguridad Social en España.** N° 7, 15, 16, 17, 18, 1956; 19, 1957.
- Pensamiento.** N° 48, 1956.
- Revista de Trabajo.** N° 7-8, 1956.
- Revista Iberoamericana de Seguridad Social.** N° 3, 4, 1956.
- ESTADOS UNIDOS.**—**American Economic Security.** N° 6, 1956.
- American Public Welfare Association.** Letter to Members. N° 1, 3, 1957.
- Children.** N° 1, 1957.
- Export Import Bank of Washington.** N° 404, 1956, a 418, 1957.
- The Grace Log.** nov.-dic., 1956.
- The Journal of the American Public Welfare Association.** N° 1, 1957.
- Life.** N° 3, 4, 1957.
- Life Insurance.** News Date. nov., dic., 1956; ene., 1957.
- Money Matters.** nov., 1956; ene., 1957.
- The Monthly Labor Review.** N° 12, 1954; 2, 6, 7, 12, 1955; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 1956; 1, 2, 1957.
- The Monthly Review.** N° 1, 2, 1957.
- Public Health Reports.** N° 12, 1956; 1, 1957.
- Quarterly.** N° 1, 1957.
- Servicios Públicos.** ene.-febr., 1957.
- Social Hygiene News.** N° 10, 1956; 11, 2, 1957.
- Social Problems.** N° 2, 1956.
- Social Security Bulletin.** N° 11, 12, 1956.
- FRANCIA.**—**Boletín Francés de Informaciones Económicas y Técnicas.** N° 11, 12, 1956; 1, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

- Bulletin d'Information de la Mutualité Agricole.** Nº 58, 59, 1956.
Bulletin du Service Social des Organismes de Sécurité Sociale. Nº 29, 30, 31, 1956.
Informations Sociales. Nº 11, 1956.
Revue de la Mutualité. Nº 4, 1956.
Revue de la Sécurité Social. Nº 75, 1956; 76, 77, 1957.
 GRAN BRETAÑA.—**British Book News.** Nº 196, 1956; 197, 1957.
The Economist. Nº 5910 a 5920, 1957.
Government Publications. set., oct., nov., 1956.
Rehabilitation. Nº 19, 1956.
Ministry of Labour and National. Annual report, 1955.
Ministry of Health. Annual report, 1955.
Ministry of Pensions and National Insurance. Annual report, 1955.
Ministry of the National Assistance Board. Annual report, 1955.
Social Work. Nº 1, 1957.
 GUATEMALA.—**Boletín Mensual de Estadística.** Nº 31, 32, 1956; 33, 1957.
Gaceta de los Tribunales. Nº 7-12, 1955.
 HAITI.—**Bulletin Trimestriel de Statistique.** Nº 22, 23, 1956.
 HOLANDA.—**Banco del Seguro Social del Estado.** Balance estadístico, 1955.
Banco del Seguro Social del Estado. Memoria, 1955.
 HONDURAS.—**Boletín del Consejo de Estado.** Nº 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 1956; 72, 73, 74, 1957.
La Gaceta. nov., dic., 1956; ene., 1957.
 ITALIA.—“**ABC**”. Quindicinale di critica politica. Nº 21, 23, 24, 1956; 1, 2, 1957.
Archivio di Medicina Mutualistica. Rassegna bibliografica. 1956.
Assistenza d'Oggi. Nº 5-6, 1956.
Informazioni “INADEL”. Nº 1, 2, 3, 1956; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 1957.
Previdenza Sociale. Nº 4, 5, 1956.
I Problemi del Servizio Sociale. Nº 5, 1956.
Rassegna del Lavoro. Nº 8, 9-10, 11, 1956.
Rivista degli Infortuni e delle Malattie Professionali. Nº 5, 1956.
 MEXICO.—**Acción Indigenista.** Nº 40, 41, 1956.
Boletín del Instituto de Derecho Comparado. Nº 27, 1956.
Boletín Indigenista. Nº 4, 1956.
Informaciones Sociales. Nº 15, 1956.
Revista Mexicana del Trabajo. Nº 11-12, 1956.
Salubridad e Higiene. Nº 115-116-117-118, 1956.
 NICARAGUA.—**La Gaceta.** Nº 257, 1956.
 PANAMA.—**Estadística Panameña.** Nº 3, 1956.
 PARAGUAY.—**Revista del Instituto de Previsión Social.** Nº 5, 1956.
 PUERTO RICO.—**Boletín de la Asociación Médica de Puerto Rico.** Nº 9, 1956.
 REPUBLICA DOMINICANA.—**Agricultura.** Nº 212-213, 1956.
Anuario Estadístico. 1953.
Comercio Exterior. Nº 7, 8, 9, 10, 1956.
Estadística Industrial. 1955.

INFORMACIONES SOCIALES

Finanzas Municipales. 1955.

Movimiento Postal, Telefónico y Radiotelegráfico. Carreteras de la República. 1954.

Seguridad Social. Nº 51, 52, 1956.

URUGUAY.—Banco de la República Oriental del Uruguay. Sup. Estadístico de la Revista Economía. Nº 148, 149, 1956.

Boletín. Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Nº 37-38, 1953; 39, 40, 41, 42-43, 44, 1954; 45-46, 47, 48, 49, 50, 1955; 51-52, 53, 54, 1956.

Boletín Censo y Estadística. Nº 633-634, 635-636, 1956.

Boletín “La Uruguaya”. dic., 1956.

Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Memoria, 1955.

Revista de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Nº 30, 1956.

VENEZUELA.—Banco Central. Boletín Interno. Nº 152, 153, 154, 155, 1956.

Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. Nº 515, 516, 517, 1956; 518, 1957.

Boletín del Banco Central. Nº 134-136, 137-138, 1956.

Cuadernos de Información Económica. Nº 4, 5, 1956.

Educación. Nº 84, 1956.

Notas Estadísticas. Nº 77-78-79, 1956.

Revista del Trabajo. Nº 24, 1956.

Revista Nacional de Cultura. Nº 117-118, 1956.

Unidad Sanitaria. Nº 50-51, 52, 1955.

Leyes, Decretos y Resoluciones

SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES MUTUALES DE CREDITO PARA VIVIENDA

LEY N° 12813

El Presidente de la República

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana
Ha dado la Ley siguiente:

TITULO I

OBJETO DE LA LEY

Artículo 1º—Autorízase la organización y funcionamiento de Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda (A.M.C.V.) como asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro en las cuales pueden invertir sus economías y rentas las personas naturales y jurídicas con el objeto de promover bajo su propia administración la formación de capitales destinados al otorgamiento de préstamos para vivienda.

TITULO II

MIEMBROS

Artículo 2º—Pueden pertenecer a las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda todas las personas naturales y jurídicas que se inscriban en sus respectivos registros, inviertan en ellas su dinero desde un límite mínimo de 50,00 (Cincuenta soles oro) y satisfagan las demás condiciones subsidiarias que señalen sus Estatutos. Se reputa hecha la inscripción por el simple hecho de la apertura de una cuenta individual de inversión.

Dejarán de pertenecer a las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda los asociados cuyas inversiones, con derecho a las participaciones que señale el artículo 14º no sean mayores de doscientos cincuenta soles oro (S/. 250,00) durante cuatro semestres consecutivos quedando facultada la respectiva Asociación para cancelar la cuenta correspondiente previa devolución de un saldo acreedor sin castigo alguno.

INFORMACIONES SOCIALES

TITULO III

FUNDACION

Artículo 3º — Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda podrán ser organizadas por un número mínimo de veinticinco personas las que otorgarán una escritura pública que contenga el instrumento de constitución con sus estatutos de acuerdo a la presente ley, y se obligarán a hacer inversiones inmediatas por un total mínimo de sesenta mil soles oro (S[o. 60,000.00) entre las cuales haya cuando menos cinco de diez mil soles oro (S[o. 10,000.00) cada una.

La Superintendencia de Bancos dentro de un plazo mínimo de 50 días, podrá objetar las minutas de constitución en caso de no hallarlas ajustadas a la Ley y podrá, además, objetar la persona de uno o más de los fundadores por no tener intachable reputación. En defecto de una u otra observación, o si la segunda no redujera el número de los fundadores a menos de veinte (20), ni las inversiones a menos de cincuenta mil soles oro (S[o. 50,000.00) todo lo cual constará de certificación notarial, la Asociación elevará la minuta a escritura pública la que deberá inscribirse en el Registro Público de personas jurídicas del distrito de su domicilio y deberá dar comienzo a sus actividades dentro de los ciento veinte días de esa inscripción bajo pena de considerarse abandonado el proyecto. |

TITULO IV

OPERACIONES

Artículo 4º—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda podrán realizar exclusivamente las siguientes operaciones:

I. — Recibir en inversión dinero de sus asociados, el que acreditarán en cuentas individuales nominativas sin limitación de cuantía. Las inversiones podrán ser retiradas, parcial o totalmente, por los titulares legítimos de la cuenta, mediante previo aviso escrito con sesenta días de anticipación, pero si la Asociación no tuviera la liquidez necesaria para atender todos los pedidos de retiro que reciba, procederá a atenderlos por entregas parciales iguales, sea cual fuere el monto de las inversiones a pedidos de retiro, y en el orden de solicitudes en que hubiesen sido formulados, todo de acuerdo con el plan que prepara la misma Asociación y que, habiendo sido sometido al conocimiento de la Superintendencia de Bancos, no fuere observado por ésta en el término de cinco días;

II. — Otorgar préstamos hipotecarios a sus mismos asociados o a terceras personas bajo las siguientes condiciones:

a) Tener como finalidad la vivienda, sea para su compra, construcción, mejora o sustitución de otro gravamen, entendiéndose por vi-

INFORMACIONES SOCIALES

vienda el terreno y la fábrica o una de ambas, con capacidad para una o dos familias, sea, su ubicación urbana o rural y sirva a la vez como vivienda y lugar de trabajo, siempre que tenga la finalidad indicada y se encuentre ubicada dentro de Departamento del domicilio de la Asociación.

b) Estar limitados a la suma de cien mil soles oro (S|o. 100,000.00) sin excepción alguna, y dentro de esta limitación, en ningún caso ser mayores del ochenta por ciento (80%) del valor de la tasación del inmueble o inmuebles que deberán garantizar el préstamo con primera hipoteca. La tasación del bien se hará por su valor actual, salvo que el préstamo se solicite para construcción o mejora, caso en el cual se considerará el valor resultante de su inversión. El bien hipotecado deberá estar ubicado en el mismo Departamento del domicilio de la Asociación.

c) Ser amortizados en un plazo de cinco a veinte años, mediante el pago de cuotas mensuales fijas e iguales en las cuales se incluya además, los intereses a rebatir y los premios de los seguros correspondientes; y

III. — Otorgar préstamos a sus propios Asociados o a terceras personas, sin exigencia de garantía inmobiliaria, bajo las siguientes condiciones:

a) Tener como finalidad la mejora de un inmueble destinado a vivienda, entendida ésta en los términos expuestos en el inciso II, anterior.

b) Estar limitados a la suma máxima de veinticinco mil soles oro (S|o. 25,000.00) sin excepción alguna, y estar garantizados por la cuenta de inversión de un Asociado tenga la calidad personal necesaria y cuyo nivel, para el cálculo de sus participaciones en el semestre anterior no haya sido menor de la tercera parte del préstamo o alternatively, por la renta de un inmueble cuyo monto bruto anual no sea menor del treinticinco por ciento (35%) del préstamo. La renta se apreciará atendiendo a la mejora para la cual se solicita el préstamo.

La Asociación podrá eximir de estas garantías a los préstamos que a su juicio no la requieran, debido a las condiciones de excepción que los justifiquen.

c) Ser amortizados en plazos de uno a tres años, susceptibles de una prórroga extraordinaria de cinco años, mediante cuotas mensuales, fijas e iguales, en las que se comprenda además los intereses a rebatir y los premios de los seguros correspondientes.

Artículo 5º—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda sólo podrán dedicar hasta el límite del ochenticinco por ciento (85%) de las inversiones acreditadas en cuentas individuales y de sus reservas generales a los préstamos autorizados en el artículo anterior, cui-

INFORMACIONES SOCIALES

dando a su vez que no más de ochenticinco por ciento (85%) de dicho límite de préstamo sea aplicado a hipotecarios y no más del quince por ciento (15%) del mismo a los otros préstamos.

Artículo 6º—Las Asociaciones Mutuales del Crédito para Vivienda mantendrán obligatoriamente en efectivo o en depósitos a la vista no menos del cinco por ciento (5%) de las inversiones acreditadas a sus asociados, y, además, no menos de un diez por ciento (10%) adicional en créditos e imposiciones a plazo no mayor de un año y en valores de primera clase.

Artículo 7º—Para la ejecución de sus actividades, las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda podrán celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, activa y pasivamente, incluyendo operaciones bancarias y la emisión y suscripción de bonos, letras, pagarés, vales u otros efectos mercantiles, seguir toda especie de procedimientos judiciales y administrativos, otorgar documentos privados o públicos. También podrán fijar las condiciones y trámites que consideren más convenientes inclusive el plazo, el tipo de interés y la comisión destinada a cubrir el estudio de títulos, la tasación o inspección de inmuebles u obras y en general todos los gastos de la operación. Esta comisión no pasará, en ningún caso, del dos y medio por ciento (2½%) del importe del préstamo y se cobrará por una sola vez; el tipo de interés se establecerá dentro de los límites que cada Asociación fije semestralmente.

TITULO V

GOBIERNO

Artículo 8º—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda se gobernarán por sus Juntas de Administración y sus Juntas Generales de Asociados y estarán sujetas a la inspección de la Superintendencia de Bancos.

TITULO VI

JUNTAS DE ADMINISTRACION

Artículo 9º—Las Juntas de Administración se compondrán de no menos de cinco ni de más de once miembros; todos elegidos por voto directo de los asociados por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Para ser elegidos se requiere ser miembro de la Asociación tener en cuenta individual una inversión no menor de cinco mil soles oro (S/o. 5,000.00) en el semestre anterior, con derecho a participaciones, y gozar de intachable reputación. La renovación de las Juntas de Administración se hará por tercios cada año, y para este efecto los integrantes de las primeras Juntas serán elegidos por tres, dos y un

INFORMACIONES SOCIALES

año, respectivamente, según estricto orden del número de votos recibidos debiendo resolverse por sorteo los casos en que hubiere empate.

Como única remuneración por sus servicios, los miembros de las Juntas de Administración percibirán el honorario que previamente señalen las Juntas Generales de Asociados por su asistencia personal a las sesiones, con la exclusiva excepción de quienes sean, además, funcionarios permanentes de las Asociaciones los cuales percibirán el haber que les señalen las Juntas de Administración. En ningún caso dicho honorario podrá exceder de la suma que fije la Superintendencia de Bancos.

Artículo 10º—Las Juntas de Administración ejercen la plena representación de las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda y tienen como misión y responsabilidad su gobierno y la dirección de sus operaciones. Con tal objeto gozan de todos los poderes y facultades requeridas por la naturaleza y fines de las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda sin otros límites que los establecidos por la presente ley y sus respectivos estatutos y las atribuciones de las Juntas Generales de Asociados. Las Juntas de Administración procederán por mayoría de votos y de acuerdo con su criterio a ejercer dichos poderes y facultades, entre las cuales estarán las de dictar sus reglamentos, concertar, cada operación, aprobar todo acto o contrato, designar comités, funcionarios y empleados, abrir agencias y otorgar poderes y en general adoptar todas las decisiones requeridas para el debido cumplimiento de su misión.

TITULO VII

JUNTAS GENERALES DE ASOCIADOS

Artículo 11º—Las Juntas Generales de Asociados estarán formadas por todos los miembros de las Asociaciones legalmente inscritas en el Registro correspondiente treinta días antes de la sesión anual ordinaria. Deberá establecerse en los meses de enero o febrero de cada año calendario por convocatoria de las Juntas de Administración y con el quorum que resulte de los asociados que concurran o se hagan representar mediante poder otorgado por carta notarial o ante Notario.

Las atribuciones de las Juntas Generales son las siguientes:

- a) Elegir a los miembros de las Juntas de Administración;
- b) Señalarse su honorario por asistencia o sesión;
- c) Recibir de las Juntas de Administración un informe detallado sobre la marcha y estado económico de las Asociaciones y un programa de acción para el año siguiente;
- d) Reformar los estatutos y acordar la disolución o la fusión de la Asociación con otra de igual clase. Para ejercer las atribuciones de este inciso se necesita Junta General Extraordinaria.

INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 12º.—Las Juntas Generales de Asociados elegirán las Juntas de Administración, a razón de un voto por cada asociado hábil cuyas inversiones con derecho y participaciones en la fecha límite a que se refiere el artículo anterior hubieran sido de cuatro mil soles oro (S|o. 4,000.00) o fracción menor, aumentándose en número de votos por Asociado a razón de una más por cuatro mil soles oro o fracción menor, sin que este aumento pueda en ningún caso dar derecho a una acumulación mayor de veinticinco votos (25) por persona cualquiera que fuere el volumen de inversión indicado en su cuenta individual.

TITULO VIII

BALANCE Y PARTICIPACIONES

Artículo 13º.—La Junta de Administración hará al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y demás anexos que fueren necesarios. Dichos balances y sus anexos serán puestos en conocimiento de la Junta General Ordinaria anual antes de procederse a la elección de miembros de la Junta de Administración, sin perjuicio de haber sido previa y oportunamente distribuidos por correo a los asociados o publicado en uno de los diarios que tenga mayor difusión en el Departamento. En la Junta General Ordinaria los asociados tendrán derecho a formular pedidos de explicación y análisis de los balances y sus anexos sin limitación alguna, estando obligada la Junta de Administración a proporcionar la información correspondiente.

Artículo 14º.—Si de un balance semestral resultare un superávit, después de pagados todos los gastos del ejercicio y hechas las provisiones, castigos y reservas que el buen criterio de la Junta estimare necesarias, dicho superávit será aplicado en la siguiente forma:

a) No menos de diez por ciento (10%) para la formación e incremento de una Reserva General; y

b) El saldo para ser distribuido y acreditado como participación en las cuentas de inversión de todos los asociados en proporción al promedio de los saldos más bajos registrados durante los diez primeros días de cada mes durante el semestre. Las cuentas cuyos saldos no alcancen en todos los meses el mínimo en cada Asociación fije en sus Estatutos, que no podrá en ningún caso ser menor de cincuenta soles oro (S|o. 50.00), no tendrán derecho a participación.

Artículo 15º.—Las cuentas individuales de inversión de las que no se retiren fondos durante un semestre y que en el mismo período reciban nuevas entregas por el monto mínimo de quinientos soles oro (S|o. 500,00) y el máximo de cinco mil soles oro (S|o. 5,000.00) podrán participar en un sorteo semestral de estímulo que las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda están facultadas para establecer, mediante el cual se acreditará a los favorecidos los premios que determinen sus Juntas de Administración.



INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 16º—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda quedan exoneradas de todo impuesto, tasa o contribución, sea fiscal, regional o municipal, creados o por crearse. La exoneración se extiende a los superávits que obtengan, a los documentos que otorguen y a los actos y contratos que realicen.

Gozan de igual exoneración los prestatarios de las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda en los actos y contratos mediante los cuales apliquen los préstamos recibidos a los fines de compra, construcción, mejora o sustitución del gravamen para los cuales los reciben. Esta exoneración se extenderá también el aporte que haga el prestatario con el mismo objeto, teniendo la exoneración total un límite de cien mil soles oro (S|o. 100,000.00). Los inmuebles que se compren, construyan o mejoren con dichos préstamos gozarán durante cinco años de la exoneración del impuesto a los predios.

Artículo 17º—Están exonerados también de todo impuesto, tasa o contribución, sea fiscal, regional o municipal creados o por crearse, incluso, los impuestos a la sucesión, las inversiones que se efectúen hasta un límite de cien mil soles oro (S|o. 100,000.00) y sus correspondientes participaciones así como los documentos, actos o contratos que a tales inversiones se refieren.

Los incrementos netos con derecho a participación registrados en las cuentas individuales de inversión durante cada año serán deducibles, hasta por el monto de cien mil soles oro (S|o. 100,000.00) de la renta sujeta a los impuestos de Ley Nº 7904 y sus complementarias.

Artículo 18º—Las inversiones efectuadas de acuerdo con la presente ley son inembargables dentro de los límites que fija la Ley de Bancos para los depósitos de ahorro.

TITULO IX

REFORMA DE ESTATUTOS — DISOLUCION — FUSION

Artículo 19º—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda modificarán sus Estatutos o acordarán su fusión con otra Asociación o su disolución, por acuerdo de su Junta General de Asociados extraordinariamente convocada con diez días de anticipación por la Junta de Administración, sea por su propia decisión o a pedido de diez por ciento (10%) de los asociados cuyas cuentas de inversión alcancen esta misma proporción respecto del fondo acumulado de todas ellas treinta (30) días antes de hacer el pedido. La decisión aprobatoria de la Junta deberá tomarse por voto de los dos tercios ($\frac{2}{3}$) de los asociados presentes guardándose las reglas de la Junta General Ordinaria para que el quorum y el derecho a voto, debiendo tales dos tercios ($\frac{2}{3}$) representar una misma proporción respecto del monto acumulado de las cuentas individuales de inversión representadas en la Junta.

La reforma de los Estatutos entrará en vigencia después de inscrita en el Registro Público, observando el procedimiento del artículo 3º.

INFORMACIONES SOCIALES

Para la fusión o disolución voluntaria de una Asociación el procedimiento aplicable será el que proponga la Junta de Administración a la Superintendencia de Bancos, siempre que ésta no lo objete dentro de los diez días de serle puesto en su conocimiento.

Artículo 20º—En caso de disolución de una Asociación, podrán las otras otorgarle préstamos con garantía de sus créditos hipotecarios o adquirir éstos, hasta por un monto no superior para cada uno del diez por ciento (10%) de su activo o de cinco veces el límite máximo del préstamo individual autorizado según el artículo 4º.

Igualmente podrá el Gobierno en el mismo caso, hacer semejantes préstamos o adquirir los mismos créditos hipotecarios hasta por el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) de estos, quedando facultado para este objeto a emitir bonos de deuda pública interna y entregar estos a su producto de ejecución del préstamo o en pago del precio de transferencia. Las operaciones a que el presente artículo se refiere deberán ser hechas, en todo caso, sólo con el objeto de facilitar el proceso de liquidación de una Asociación, siempre que merezcan la aprobación de la Superintendencia de Bancos.

TITULO X

INSPECCION POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Artículo 21º—Las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda estarán sujetas a la inspección de la Superintendencia de Bancos, la cual les aplicará en cuanto sea adecuado a la naturaleza de éstas, las disposiciones de los capítulos VI y VII de la Ley de Bancos. La misma Superintendencia aplicará también las normas del capítulo VIII de la mencionada ley en los casos de no aprobar el procedimiento previsto al final del artículo 19º de la presente ley o en los casos del artículo 128º de la Ley de Bancos, con excepción de los incisos a) y c).

La Junta Asesora prevista por la citada, estará formada por un representante del Ministerio de Hacienda, otro de la Junta de Administración de la Asociación y otro de la Junta General de Asociados de la misma, elegidos estos dos últimos en la forma prevista en sus Estatutos para la actuación ordinaria de uno y otro organismo.

La Superintendencia de Bancos podrá acotar y cobrar a las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda únicamente el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas que les correspondería abonar de acuerdo con los artículos 12º y 13º de la Ley de Bancos.

TITULO XI

VIGENCIA DE LA LEY

Artículo 22º—Los beneficios que establece la presente ley no podrán ser modificados en el plazo de 25 años sin el consentimiento de

INFORMACIONES SOCIALES

las propias Asociaciones, de acuerdo con la Superintendencia de Bancos, la cual queda facultada a pedido de cualquiera de ellas, para elevar hasta el cincuenta por ciento (50%) y de acuerdo con las condiciones económicas generales, la cuantía de los límites establecidos en los artículos 4º, 15º y 17º, de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA, Presidente del Senado.

CARLOS BALAREZO DELTA, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

Juan Pardo Heeren - Carlos Alzamora.

INFORMACIONES

SOCIALES



AÑO XII Abril - Mayo - Junio - 1957 - No. 2

Publicación Trimestral de la
Caja Nacional de Seguro Social del Perú

INFORMACIONES SOCIALES

ORGANO DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

DIRECTOR: JORGE A. VALCARCEL

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
La Renta Nacional, por el Ing. <i>Rómulo A. Ferrero</i>	3
Aspectos Económicos y Sociales del Seguro, por <i>Antonio Lasheras Sanz</i>	33
El modelo de relaciones interindustriales por <i>Gregorio Garayar</i>	57
Boletín Institucional	70
Información Nacional	74
Información Extranjera	80
Legislación Social Peruana	87
Biblioteca de la C. N. S. S.	90
Leyes, Decretos y Resoluciones: <i>Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Económico</i>	99

AÑO XII

Abril - Mayo - Junio 1957

Nº 2

Redacción y administración

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Estudios Sociales y Económicos

Avenida Nicolás de Piérola Nos 1100 - 1112 - 1124

Casilla Nº 1311

LIMA

PERU

La Caja Nacional de Seguro Social no se hace responsable de las opiniones expuestas en los artículos firmados.

La Renta Nacional

Por el Ing^o ROMULO A. FERRERO

I.—DEFINICIONES.

El concepto de renta nacional es, hoy en día, uno de los que más se emplea en la literatura económica, y hasta podría decirse que, en muchos casos, se abusa de él cuando se le suele utilizar sin exacto entendimiento de lo que verdaderamente significa y de cuál es su verdadera utilidad. Por ello, es necesario tener una idea bastante exacta de lo que significa la Renta Nacional, de cuáles son su utilidad y sus aplicaciones, y, también, cuáles son sus limitaciones.

Me parece que la forma más interesante de enfocar la Renta Nacional es mediante una analogía con la renta personal. La Renta Nacional o, mejor dicho, el Ingreso Nacional —que es una expresión que considero más acertada y apropiada— se compara con el ingreso personal porque, así como el ingreso o la renta de una persona es aquella parte de sus ingresos monetarios que puede gastar durante el período al cual se refiere, que generalmente es un año, sin que sufra ninguna variación su patrimonio, en la misma forma la renta o el ingreso nacional está constituido por la suma de los ingresos que reciben durante un año todos los habitantes de un país y que ellos pueden gastar sin que experimente modificación su situación patrimonial, es decir, sin que aumente o disminuya su capital, su patrimonio. Puede decirse, pues, que **la Renta Nacional está constituida por la suma de los ingresos que reciben todos los habitantes de un país, pero también se puede decir que está constituida por el valor de todos los bienes y servicios económicos que produce un país durante un período determinado**, porque existe una equivalencia obligada entre las dos cosas, y entonces podemos considerar dos modos de enfocar la Renta Nacional sumamente interesantes, al cual todavía se le puede agregar un tercero.

Consideramos la Renta Nacional como la suma de los ingresos recibidos por los habitantes de un país, o también como la suma de los bienes producidos por esos habitantes en cuya producción recibieron como pago los ingresos, **pero también podemos considerar la Renta Nacional como la suma de los gastos efectuados por los habitantes de un país en el mismo período** porque evidentemente, lo que es ingreso para una persona que lo recibe es gasto para la persona que hace el pago. Tenemos, entonces, tres expresiones equivalentes que se refieren a la Renta Nacional y de las cuales podemos derivar algunas conclusiones inmediatas en este estudio.

Tenemos entonces, la producción de bienes y servicios económicos, los ingresos nacionales, y finalmente, los gastos nacionales.

INFORMACIONES SOCIALES

Para estimar la Renta Nacional existen diversas formas. Las dos principales son éstas, las que se refieren a la Producción y a los Ingresos. Se puede estimar o calcular la Renta Nacional determinando el valor de todos los bienes y servicios económicos que se han producido en un país, agrupándolos en sus respectivas clasificaciones. Por ejemplo: el valor de la producción agrícola, el de la producción minera. Estas dos actividades son las que se denominan **actividades primarias**; porque se refieren a productos obtenidos directamente de la tierra. A continuación vienen las **actividades secundarias**, que son las que se dedican a la transformación de los productos de las actividades primarias, como son la industria manufacturera, la construcción. Tenemos después las **actividades terciarias**, que se refieren a servicios, entre los cuales hay una gama muy extensa, como son todos los llamados servicios públicos, entre los que podemos contar el agua, la electricidad o energía en forma de corrientes, los transportes tales como ferrocarriles, ómnibus, etc.; medios de comunicación como teléfono, telégrafo, etc.; después el comercio, la Banca, las finanzas en general y finalmente los servicios que presta el Gobierno. Entonces, haciendo un estimado de lo producido por cada una de las actividades, y restando de cada una lo que recibe de las otras, se tiene el valor de la producción económica nacional. Naturalmente, medir esto es lo mismo que medir los ingresos que recibe cada una de las personas que está ocupada en producir estos bienes o servicios.

También se puede considerar Renta Nacional no desde el punto de vista de la producción sino de la distribución de ese valor producido, distribución que puede hacerse sumando los distintos renglones de ingresos que son, en primer lugar, los del trabajo que podemos llamar dependiente, o sea sueldos y salarios; después el trabajo independiente, que está formado por las profesiones liberales y todas las actividades económicas que no están llevadas a cabo por sociedades anónimas, como son las de artesanos, los dueños de negocios particulares, podemos decir: actividades personales económicas. En seguida tenemos el ingreso que se refiere a las compañías que están constituidas como sociedades anónimas, o sea los ingresos de las sociedades anónimas, que comprenden dos partes, a saber: las utilidades distribuidas y las utilidades no distribuidas. Tenemos después las rentas de alquileres, tanto de tierras como de edificios, o sea la renta del capital inmobiliario, y la renta del capital mobiliario, formado por intereses y dividendos. La suma de estos ingresos tiene que corresponder a la suma de lo que el país ha producido; y en la misma forma, las personas que han recibido estos ingresos los han gastado también en comprar aquellos bienes que han producido en conjunto.

Podemos llegar así a la tercera clasificación de los gastos, en la cual se divide éstos en dos grandes grupos, a saber: **los gastos de consumo** y **los gastos de inversión**. Los gastos de consumo son aquellos que se hacen en artículo que satisfacen las necesidades inmediatas de todos nosotros, **bienes de consumo** que van desde los alimentos hasta algunos **bienes de consumo durables** como son por ejemplo un aparato de radio que dura varios años o un automóvil. Y los **gastos de inversión** o capi-

INFORMACIONES SOCIALES

talización son aquellos que no están destinados a satisfacer directamente y de inmediato las necesidades del consumo, sino que están destinados a aumentar el equipo productivo del país que sirve para producir esos bienes de consumo. Por ejemplo, los gastos que se hace en mejoramiento de tierras para aumentar la productividad de ellas, el desarrollo de minas, en la construcción de edificios, en la adquisición de maquinaria para el equipo de las fábricas, de estas cosas que van a servir para producir más tarde los bienes de consumo.

En cada uno de estos sectores de gastos de consumo y gastos de inversión podemos considerar una nueva clasificación o subdivisión, que es la que distingue en lo que se refiere al sector privado y al sector público. Podemos distinguir así los gastos de consumo privado y los de los Gobiernos como también los gastos de inversión del sector privado de la economía y los del Gobierno. Estas son las tres grandes formas de considerar la Renta Nacional: desde el punto de vista de los bienes producidos; desde el punto de vista de la suma de ingresos obtenidos por las personas en el año, y desde el punto de vista de la forma como estas personas han gastado en su conjunto.

En torno a estos conceptos de la Renta Nacional, hay también una serie de términos que van distinguiendo distintos aspectos y en las cuales no vamos a detallar, pero será bueno hacer mención de algunos que es interesante conocer. Cuando se estima la producción económica general de un país se obtiene el valor de la **producción nacional bruta** (o en inglés Gross National Product); pero este producto nacional bruto no es la Renta Nacional, porque mencionamos que la renta nacional es lo que el país puede gastar sin disminuir su capital y dentro del valor de esta producción estamos incluyendo una parte que está constituida por la depreciación o desgaste de los capitales existentes en un país. Por tanto, es necesario deducir de la producción nacional bruta esta depreciación para tener el producto nacional neto, lo mismo que ocurre en cualquier ramo de la actividad. En una fábrica cuando se venden los productos de su fabricación, es necesario deducir la depreciación de las instalaciones, de las máquinas. Lo mismo ocurre con el producto nacional bruto. Entonces, se resta la depreciación de los capitales y se tiene el **producto nacional neto a los precios del mercado**, o sea a los precios a los cuales se vende, o como se dice en inglés "market prices". Este producto nacional o **renta a los precios del mercado** tampoco es el verdadero ingreso neto de un país, porque influye un factor de abultamiento que está constituido por los impuestos indirectos que resultarían duplicados si no fueran deducidos. Por ejemplo, cuando nosotros compramos gasolina o cualquiera otro tipo de artículo semejante, dentro del valor de la gasolina que nosotros pagamos, hay una parte que no es para el producto de la gasolina, sino para los impuestos, ya sea del Gobierno, ya sea de las Municipalidades. Entonces, es necesario restar al producto que lo perciben. Y así como hay que restar los impuestos indirectos que están recargando el precio, y que ya han sido considerados por otro lado dentro del ingreso correspondiente al Gobierno o las entidades que lo perciben. Y así como hay que restar los impuestos indirectos que están aumentando el precio hay que **agregar**, cuando existen, los

INFORMACIONES SOCIALES

subsidios que el Gobierno suele pagar en algunos casos y que rebajan los precios. Se tiene como resultante la renta o **ingreso neto al costo de los factores**.

En la literatura económica las dos expresiones que más se emplea son el producto nacional bruto, que es el más fácil de estimar porque se puede determinar sumando todo lo producido, desde luego descontando duplicaciones, o sea lo que un sector recibe del otro para producir; por ejemplo, en el caso de la producción industrial el valor propio de ella no es el de todas las manufacturas, sino la manufactura menos la materia prima que ha recibido de otros, la corriente eléctrica que ha consumido, etc., pues lo que hay que considerar es el valor creado o agregado. Igualmente, en el caso de la agricultura, del valor de la producción agrícola, por ejemplo, del algodón o del azúcar, hay que deducir todo lo que el agricultor ha tenido que comprar como combustibles, abonos, insecticidas, etc., para tener sólo su propio valor. Entonces de esta **producción bruta**, que es la más fácil de calcular, se llega a la renta o **ingreso neto al costo de los factores** deduciendo las cuotas de depreciación y los impuestos indirectos. Estas son las expresiones más corrientemente usadas en los estudios de Renta Nacional; pero también se emplea otro que es **Renta Personal**, la que se obtiene quitando a la renta el costo de los factores, las utilidades no distribuidas de las sociedades anónimas, porque las personas de un país no llegan a recibir esa renta no distribuida, que es retenida por las sociedades anónimas y entonces no es un ingreso personal sino que es un ingreso de las sociedades anónimas que ellas no han repartido entre sus accionistas. Restando, entonces, las utilidades no distribuidas de las sociedades anónimas se tiene la renta personal; y finalmente, también se emplea otro concepto que es la **Renta Personal disponible** que cada uno de nosotros recibe, para lo cual se deduce los impuestos a la renta que hay que pagar al Erario, ya sea impuesto a los sueldos, impuesto a los salarios o a los alquileres o impuestos complementarios. Tenemos así, por último, la renta disponible que es lo que mide verdaderamente la capacidad económica personal de cada uno de los habitantes del país.

Cuando se dice Renta Nacional sin hacer otra aclaración se entiende **renta neta al costo de los factores** y deduciendo de esta renta las utilidades no distribuidas de las sociedades anónimas y los impuestos personales a la renta se tiene la **Renta Personal disponible**. Estas son las grandes clasificaciones de la **Renta Nacional**.

II MEDICION. - VARIACION. - RENTA PER CAPITA.

Ahora bien, el concepto de Renta Nacional es bastante claro y fácil de precisar, pero hay que advertir que la **medición de la Renta Nacional es sumamente difícil**. Basta considerar la enorme variedad de bienes y servicios que se producen en la economía de un país, para darse cuenta de las grandes dificultades que hay para contarlos, medirlos y valorizarlos. Entonces, el cálculo de la Renta Nacional es un cálculo muy difícil y muy complicado, y lo es todavía más en aquellos países donde no existen estadísticas completas, como ocurre en el caso de todos los países que se llaman subdesarrollados, y además presenta una



INFORMACIONES SOCIALES

serie de problemas conceptuales. Para citar solamente un ejemplo, presentaré el siguiente: no hay forma de valorizar los servicios que prestan las amas de casa. Nadie puede decir cuánto cuestan los servicios de la casa de cada uno, que está desempeñando su mujer y que son muy variados. En los hogares de gente muy modesta, la mujer lo hace todo barre, lava, cose, plancha, cocina. En los hogares muy acomodados las mujeres no hacen nada. Aquí tenemos una gran dificultad para la medición de estos servicios, dificultad tan grande que se ha llegado a la solución arbitraria de no considerar simplemente los servicios del ama de casa. En aquellos países en los cuales la economía está más desarrollada, se emplea terceras personas para que hagan estos trabajos y el ama de casa no se ocupa de ellos o tiene, como allí sucede, su propio trabajo y se marcha a la calle. Estamos considerando, entonces, dos tipos de economía totalmente diferentes.

Por supuesto, cuando se trata de un país en el cual existen sectores apreciables de la población a los cuales es difícil de llegar, por razones topográficas, que tienen una organización social autosuficiente que vienen desde tiempos muy antiguos, que es lo que ocurre en gran parte en nuestro territorio donde todavía tenemos la población rural de la Sierra, organizada en gran medida autosuficiente, que viene desde los tiempos primitivos, resulta sumamente difícil el precisar la magnitud de la producción económica de esos sectores.

En el caso de nuestro país, si bien tenemos estadísticas o síntesis aproximadas de algunas cosas, nos faltan de muchas otras o no son exactas. Por ejemplo, no podemos asegurar con exactitud cuál es la superficie que se cultiva en la sierra. No la conocemos, nunca la hemos medido. Tampoco podemos asegurar con exactitud cuál es el monto de la producción agrícola de una serie de regiones, porque simplemente no la conocemos. Es una producción agrícola recogida por los propios campesinos indígenas que ellos consumen para satisfacer sus propias necesidades y que no conocemos ni sabemos qué valor darle. Por esta razón, cuando se habla de la Renta Nacional hay que tener presente, y ya me refería al iniciar este trabajo, a las limitaciones que existen en este concepto principalmente en los países del tipo del nuestro, donde faltan estadísticas y donde hay un gran sector primitivo autosuficiente que no puede llamarse propiamente monetario, porque no da lugar a cambios comerciales con los otros sectores. En cambio, Gran Bretaña, Estados Unidos, son países de economía mucho más desarrollada, totalmente monetaria, donde todos los sectores se han incorporado a este proceso de economía monetaria y donde existen estadísticas que les permite precisar con gran exactitud la producción económica en sus distintos sectores. De tal modo que hay que comprender estas limitaciones, pero también hay que decir que si bien las tiene, la Renta Nacional es un elemento de gran utilidad por el valor absoluto que ella indica y, sobre todo, porque siempre se calcula en estas mismas condiciones y nos permite comparar la evolución que va siguiendo la renta a medida que transcurren los años, dentro de nuestras propias condiciones, o sea que



INFORMACIONES SOCIALES

podemos comparar la Renta Nacional del Perú con la renta de hace cinco años.

Cuando tratamos de seguir esta evolución de la renta, necesitamos estar en guardia contra un factor que no es debidamente tomado en cuenta y que puede conducirnos a conclusiones completamente equivocadas; este factor es la **variación del nivel de precios**. En realidad cuando nosotros hablamos de la renta nacional es de tantos o cuantos miles de millones, a nosotros no nos interesa conocer los miles de millones, porque simplemente utilizamos esa expresión para tener un común denominador de todos los valores. **Lo que verdaderamente interesa a un país no es la renta monetaria, no es la cantidad de soles representados por la Renta Nacional, sino es la cantidad de bienes y servicios que el país ha producido y por lo tanto esta cantidad constituye lo que se llama la Renta Real**, que es la que debemos tratar de determinar en todos los casos, distinguiendo así entre la renta nominal o monetaria y la renta real o bienes y servicios.

Al efectuar comparaciones de la Renta Nacional de cualquier país que sea, entre dos períodos distintos es necesario ajustar o corregir los valores, para que estén expresados siempre en una moneda de poder adquisitivo constante. Por ejemplo, si nosotros tenemos que la Renta Nacional del Perú en el año 1942, era de 2,500 millones, y si decimos que la Renta Nacional del Perú en el año pasado ha sido de 20,000 millones de soles, que es aproximadamente lo que ha sido, esto no significa que en el lapso de trece años la producción real de bienes y servicios del país haya aumentado ocho veces, no es así; sencillamente por que el valor de nuestra moneda, el poder adquisitivo, la cantidad de bienes, y servicios que se puede adquirir con un sol hoy día, es muy inferior a lo que era hace trece años. Por ello es necesario expresar que la renta nacional para los efectos de esta comparación, en términos de **precios constantes** se toma como base un año, el año 1942, que fué el primero en que se hizo un estimado de la renta nacional, y después de haber calculado la renta de los otros años a los precios corrientes, se reajusta o se corrige, o se desinfla (como se dice en inglés: "to deflate"), por el aumento que haya experimentado el costo de vida. Por ejemplo, del año 1942 a 1955 el costo de la vida se ha triplicado; entonces, para hacer una comparación efectiva y válida, los 20,000 millones de soles de la Renta Nacional del año pasado equivalen a una tercera parte, o sea 6,700 millones soles expresados en moneda del mismo poder del año 1942. En esta forma sí podemos comparar la renta de 1942 y la de 1955; pero no comparando 2,500 millones con 20,000 millones, sino con 6,700 millones. Así habremos hecho una comparación válida del crecimiento que ha tenido la Renta Nacional en el curso de estos años.

Sin embargo, tampoco nos interesa conocer tanto el crecimiento de la Renta Nacional total, porque es evidente que lo que a nosotros nos interesa es no sólo la producción total del país, sino cómo ha cambiado la cantidad de bienes y la cantidad de servicios del país a disposición de **cada uno** de los habitantes desde que, si en el mismo tiempo que la renta se ha triplicado la población del país se ha triplicado, la situación de cada uno de sus habitantes no ha variado.

INFORMACIONES SOCIALES

Por tanto no sólo interesa conocer la variación que ha experimentado la Renta Nacional total del país en un período determinado, sino que también interesa mucho y aún más, conocer la variación que ha experimentado **la renta per cápita**, la renta o ingreso por cada habitante. De tal modo que en todos estos estudios de Renta Nacional es necesario obtener también este índice de la renta per cápita, para ver si el nivel material de vida expresado por la renta, si la cantidad de bienes y servicios puestos a disposición ha aumentado o no y en qué proporción ha aumentado en el curso del período considerado, porque tenemos así un índice de la rapidez del desarrollo económico del país considerado.

Además del cálculo de la Renta Nacional total, en términos monetarios a precios corrientes, es necesario hacer otros dos cálculos: 1º el mismo cálculo de la renta total a los precios del período o del año que sirve de base, a **precios constantes**, digamos del año 1942, para poder tener así una idea de la variación experimentada, en realidad, por esta renta total; y en 2º lugar, dividir la renta de cada año por la población que había en el país en el año respectivo, para tener la **renta promedio per cápita**, en el mismo año, lo que permitirá conocer en qué forma ha venido creciendo, porque si el coeficiente de crecimiento anual de la Renta Nacional ha sido solamente igual al coeficiente de crecimiento demográfico, no hay mejoramiento ninguno en la situación de la población, ya que simplemente se ha mantenido la misma proporción entre el número de habitantes y la cantidad de bienes y servicios disponibles.

También es necesario hacer la advertencia de que este concepto de renta per cápita es un concepto un poco engañoso, es un concepto simplemente aritmético que resulta de dividir la renta total entre el número de habitantes. Pero, dentro de una misma renta cabe la distribución de ella en formas muy distintas. Hay ciertos países en los cuales la renta nacional está distribuida con mucha mayor desigualdad que en otros. En algunos países, principalmente en los llamados poco desarrollados, la distribución es más desigual que en otros. Por ejemplo, en los países escandinavos, o en Inglaterra, o en Nueva Zelandia, la renta nacional está distribuida entre los sectores de la población, en una forma mucho menos desigual que en los países latino-americanos, como México, Perú o Colombia, en los cuales encontramos un sector formado por un número muy reducido de personas que tiene un porcentaje elevado de los ingresos nacionales y que por lo tanto tiene un ingreso per cápita muy alto, al lado de una masa formada por un sector muy grande de la población que tiene un ingreso per cápita sumamente reducido. De tal modo que este concepto de ingresos per cápita es simplemente una expresión aritmética, que no nos da la idea de cuál es la situación real de los distintos sectores de la población.

III INFORMACIONES QUE PROPORCIONA.

Vamos a entrar a analizar ahora, cuáles son las informaciones que da el cálculo de la renta nacional y de las cuales se deriva en primer lugar, la utilidad que tiene, antes de pasar a ver a sus aplicaciones.

INFORMACIONES SOCIALES

Los estimados de la renta nacional nos dan una serie de informaciones, de acuerdo con el enfoque que se ha hecho. En primer lugar, el cálculo de la producción nacional nos sirve para conocer **la importancia que tiene dentro de la economía del país cada una de las distintas actividades**, para conocer si es un país donde predomina las actividades primarias, como ocurre en el Perú con la agricultura y la minería, o si ya hay mayor desarrollo de las otras actividades de la industria y de los distintos servicios. El proceso del desarrollo económico de un país siempre es el mismo, originalmente predominan las actividades primarias, y poco a poco se van desarrollando las otras, hasta que llegan a tener mayor importancia que las primeras actividades. Y no sólo nos permite conocer la importancia relativa de cada una de ellas, sino ver cómo va cambiando con el curso del tiempo esta importancia relativa, o sea cómo se va modificando la estructura de la economía de un país. Así se habla de países de estructura fundamentalmente agraria, o de países sumamente industrializados; y de un país que como Estados Unidos hasta el siglo pasado, era fundamentalmente agrícola, después entró en una etapa de industrialización. Entonces, tenemos que la importancia de cada uno de estos sectores nos indica el tipo de estructura del país considerado, para lo cual también conviene examinar la distribución de la población activa entre estas distintas actividades, que veremos más adelante.

El estudio y el examen de la producción nacional ilustrará más acerca de esta cuestión. Pero también, el estudio, no ya de la producción sino de la distribución de los ingresos, también nos da ideas muy útiles acerca de **la forma cómo está distribuida la renta nacional** acerca de la importancia que tienen, por ejemplo, los sueldos y los salarios frente a la que tienen los ingresos que podemos llamar del capital, ya sea los alquileres, si se trata de capital inmobiliario, ya sea de los intereses y dividendos, si se trata más bien del capital mobiliario; o lo que tiene el trabajo dependiente frente al trabajo independiente. **Estas proporciones varían de acuerdo, precisamente, con la estructura económica de cada país**; por ejemplo, en aquellos países cuyo desarrollo económico ha adelantado mucho y están ampliamente industrializados, donde toda la economía es monetaria, la importancia de los sueldos y de los salarios es mucha mayor que en países en los cuales hay un sector que no interviene propiamente en los fenómenos monetarios, donde predominan las actividades primarias como es la agricultura, la ganadería y la minería, (en menor proporción en este caso), y entonces hay una proporción apreciable de estas actividades que está llevada a cabo por personas que son ellas mismas los propios empresarios, por decirlo así. Por ejemplo, **donde hay muchos pequeños productores agrícolas, muchos pequeños campesinos, ya sea como propietarios o como arrendatarios o como yanacunas, muchos pequeños comerciantes y artesanos, como es el caso de este país, como el Perú, la proporción que constituyen los sueldos y los salarios dentro de la renta nacional es mucho más baja que la proporción que tienen los sueldos y los salarios en otros países.** Digamos en términos aproximados, en el caso de nuestro país, los sueldos y los salarios son alrededor del 38%; en cambio en países como los Estados



INFORMACIONES SOCIALES

Unidos esa proporción llega al 65% ó 70% y ocurre otro tanto en Gran Bretaña.

El estudio de los ingresos nacionales nos permite, así, conocer la importancia que tiene no sólo cada sector de actividad económica sino cada sector de la población o tipo de ingresos, ya sea el de los asalariados, ya sea el del trabajo independiente, ya sea los rentistas. Pero además, si existen estadísticas detalladas nos permite hacer otra diferenciación, a saber diferenciar los **ingresos por niveles** y poder decir que en el país al cual se refiere existen, por ejemplo un 10% de personas que tienen un ingreso anual que sobrepasa de 10 mil soles, (para poner una cifra completamente hipotética) que existe con 50% de personas que tienen un ingreso que va entre los 10 mil y los 30 mil soles, y que existe otro porcentaje de personas que tienen ingresos mucho más altos. Entonces hacemos la clasificación de los habitantes de un país de acuerdo con los niveles de ingresos que aquellos perciben, clasificación que si nos permite apreciar el grado de uniformidad o de desigualdad de la distribución de la renta nacional, y el grado de bienestar económico que tiene cada uno de los habitantes.

Evidentemente, en un país en donde la gran masa de la población tiene un ingreso que se acerca al promedio aritmético, es un país donde la renta nacional está distribuida con mucha uniformidad. En cambio, en un país como el nuestro donde hay un sector, en número muy reducido, que tiene un ingreso per cápita que abarca una parte importante de la renta total y paralelamente existe un sector muy amplio de la población que tiene ingresos per cápita muy reducidos, es un país en el cual la renta nacional está distribuida en forma muy desigual. Las consecuencias se traducen, en primer lugar, en grandes desigualdades de nivel de vida y de la capacidad que tienen los respectivos sectores, tanto para pagar impuestos como para otra serie de cuestiones, como el ahorro.

Este es otro tipo de información que se puede obtener de los estudios de la renta nacional; pero también hay otro tipo de información muy interesante que proviene de la otra forma de considerar la renta nacional, de la **forma como se gasta**, y aquí podemos tener dos clases de informaciones. En primer lugar, **podemos saber qué parte de la renta nacional es absorbida por el Gobierno** y qué parte queda en manos del sector privado. Esto es muy importante, porque nos está mostrando el peso de la carga que representa el Gobierno sobre la economía del país, y este peso, esta carga no puede sobrepasar cierto límite porque está comprobado que cuando excede de una cierta proporción, entonces se provoca una presión inflacionista, se provoca una tendencia hacia la subida de precios en toda la economía, como consecuencia del exceso de esta carga fiscal.

Hay estudios que datan de más de diez años, hechos precisamente por un economista muy conocido, Colin Clark, sobre esta cuestión, en los que llega a la conclusión de que cuando el Gobierno absorbe el 20% del total de la renta nacional, ya esa proporción es muy alta, y que cuando pasa de 25% es casi fatal e inevitable que la economía de un país entre en un proceso de inflación. Debo agregar que esta propor-



INFORMACIONES SOCIALES

ción no es uniforme en todos los países porque en aquellos donde la Renta Nacional es más baja con relación a la población, la capacidad para sostener la carga del Gobierno es mucho más baja.

Hace 15 años y un poco más todavía, señalé este hecho, con motivo de algunas discusiones que se hizo en aquella época en el Congreso, y en un artículo de la Revista de Economía y Finanzas, expresé: "En países como el Perú, de una renta nacional baja, el porcentaje que puede absorber el Gobierno debe ser más bajo que el que pueda absorber en otros países ricos, como EE. UU. o Inglaterra". Y eso se ve llevado al límite en algunos años, como por ejemplo, en la India frente a los EE. UU. e Inglaterra. En este país, el Gobierno absorbe alrededor del 40% de la renta nacional, mientras que la India no puede absorber sino el 10%, simplemente porque la población es tan pobre que no puede pagar al Gobierno parte de lo que produce para mantenerlo. No puede, por decirlo así, darse el lujo de tener un Gobierno que sea muy costoso.

Después de esta primera información sobre la forma como se distribuye entre el Gobierno y la economía privada, que en nuestro país es más o menos 18% frente a 82%, tenemos la otra información muy interesante de la **forma como se divide el gasto nacional entre los gastos de consumo y los gastos de inversión**. ¿Cuál es la importancia que tiene esto? Radica en que la parte de ingreso nacional que se destina al consumo es una parte que no provoca ningún aumento, ninguna mejora en la situación económica del país, simplemente, se está consumiendo lo que se ha producido, pero sin determinar ninguna mejora. **El país crece y se desarrolla y su producción económica aumenta en la medida en que una parte de la renta nacional o del producto económico no es consumida sino es ahorrada e invertida en esos bienes capitales. No solamente, en la medida en que es reservada para invertirla, sino también de acuerdo con el acierto de la inversión**, porque si un país no consume todo lo que produce pero lo invierte simplemente en levantar edificios, por decir, así, éstos no sirven para que la producción económica del país aumente; pero si la invierte en irrigaciones, caminos, en apertura de minas, en la construcción de fábricas, de puertos, en esas cosas o en otras que indirectamente contribuyen a ello, como es en viviendas, en obras sanitarias, en escuelas, que han de elevar el rendimiento del factor humano, entonces esos gastos de inversión, si son reproductivos y hacen aumentar la capacidad del país.

De tal manera pues, que dejando por un momento de lado el hecho de esta naturaleza de inversión, el porcentaje de la renta nacional que se dedica a los gastos de inversión es una medida del ritmo el cual se está desarrollando la economía de un país, y aquellos países donde este porcentaje es más elevado, son aquellos países cuyo crecimiento también es más rápido. Después veremos de qué depende este crecimiento. Digamos que, para poner casos extremos, hay países donde estos gastos de inversión son muy bajos, por ejemplo, en todos estos años en América Latina, Chile ha sido el país que ha tenido el factor de inversión más bajo. En cambio el Perú y México, han sido los países que han tenido el coeficiente de inversión más alto. De tal modo, pues, que el estudio de la renta nacional en esta tercera forma, entre los gastos

INFORMACIONES SOCIALES

de consumo y gastos de inversión y capitalización, nos da indicaciones muy valiosas acerca del ritmo con el cual está creciendo la economía del país.

IV.—APLICACIONES.—

De todas estas informaciones, naturalmente se obtiene de datos que sirven para la aplicación práctica de la renta nacional a una serie de aspectos de la política económica del Estado, de los cuales solamente vamos a citar algunos. El primero de todos es que la política económica de un país está encaminada fundamentalmente a llevar al máximo la renta económica nacional, o sea la cantidad de bienes y servicios del país, y para ello tiene que tomar medidas más aparentes que estudiaremos principalmente en el caso del Perú. Una segunda aplicación es para la política tributaria. En primer lugar, como hemos dicho, la suma de los impuestos directos e indirectos que un país cobra a sus habitantes no puede exceder de un cierto límite, porque si la parte del gobierno excede de este límite, se provoca el fenómeno de la inflación. En segundo lugar, sirve para orientar la política tributaria, porque si nosotros conocemos cuál es el monto de los sueldos y los salarios, por ejemplo, el gobierno puede conocer cuál será el rendimiento de un impuesto de tanto por ciento sobre las remuneraciones, y si conocemos cuál es el monto de las utilidades de las sociedades anónimas, también puede conocer el gobierno si estudia una modificación tributaria, cuál va a ser el rendimiento de esa modificación; y si conoce también cuál es la distribución por niveles o capas de ingreso de las rentas personales, también puede calcular cuál va a ser el rendimiento de una modificación del impuesto progresivo sobre la renta.

Para la política tributaria también el estudio de la renta nacional ofrece datos de gran valor. Desgraciadamente en nuestro país es mucho más difícil tenerlos, por las condiciones propias que no nos permiten tener con facilidad estadísticas tan detalladas como hay en otros Países.

También la renta nacional se ha utilizado mucho en los años posteriores a la guerra para **orientar la política fiscal de un país**, pero no tanto en el aspecto tributario sino en el aspecto global, sobre todo con el objeto de provocar una estabilidad económica librando al país de incurrir, sea en procesos de inflación o de deflación. Y para esto se utilizaba la renta nacional en la siguiente forma: anualmente se hacía un presupuesto nacional, no un presupuesto fiscal de las rentas y gastos del gobierno, sino un presupuesto nacional. De una parte se calculaba cuál iba a ser el valor de la producción económica del país en total y de otro lado se calculaba cuáles iban a ser los ingresos y los gastos de los distintos sectores, como son los gastos de consumo, gastos de inversión, privados, y públicos, tal como se preveía, de acuerdo con investigaciones sobre los proyectos que tenían las empresas, cuánto iban a gastar en gastos de capitalización, cuánto en pagos a los empleados, etc., etc., y lo mismo en el sector del Gobierno. Entonces se comparaban las dos cantidades; y si resultaba que los gastos que se preveía eran supe-

INFORMACIONES SOCIALES

riores al valor de la producción económica nacional, existía lo que se llamaba una "brecha inflacionaria" que daba a entender que el país proyectaba más de lo que iba a producir o, viceversa, si ese presupuesto de gastos era inferior al valor de la producción estimada, entonces se preveía una deflación..

Si se contemplaba una tendencia inflacionista, el gobierno debería intervenir aumentando los impuestos para absorber así el exceso, y al mismo tiempo disminuir en lo posible sus propios gastos. En estas dos formas disminuía el gasto total y lo igualaba con la producción que se preveía. A la inversa, si se contemplaba una situación de deflación, entonces el gobierno intervenía para aumentar sus gastos y reducir los impuestos, para provocar mayor gasto en el sector privado y así elevar ésta hasta el mismo nivel. Esta política compensatoria estuvo muy en boga después de la última guerra, sobre todo por la influencia de la doctrina del economista inglés Lord Keynes, a tal punto que llegó a destacar otra clase de política muy importante, como era la política monetaria que es de una gran trascendencia para el país.

La experiencia de los años recientes probó que esta política compensatoria, que es muy importante, no puede ser la única, y que al lado de ella, un gobierno debe emplear también la política monetaria. Cuando se presentan estas situaciones en las que se prevé o en que ya hay procesos de inflación, debe apelarse a la política monetaria para actuar también sobre la economía nacional, debe procurarse restringir el crédito, y también limitar sus propios gastos. A la inversa cuando hay una situación deflacionista debe tratar de ampliar el crédito, para que en esa forma aumente los ingresos o la actividad económica y se vuelve a equilibrar.

Estas son las principales aplicaciones de la Renta Nacional. Solamente faltaría una, la que se refiere a las relaciones económicas internacionales. También este estudio permite determinar, de acuerdo con la tendencia de los gastos, cuál va a ser el impacto que va a haber sobre las importaciones y las exportaciones de un país; cuál va a ser la situación que se prevé en la balanza de los pagos, si va a haber una tendencia o un déficit o superávit, e intervenir en la forma que parezca más apropiada.

Resta solamente agregar algunas consideraciones acerca de las comparaciones que se pueden efectuar entre la renta nacional de distintos países.

Una de las aplicaciones de este concepto de la renta nacional que inmediatamente se presentan a la mente, es comparar la renta nacional de los distintos países. De una parte se puede hacer la comparación de la renta nacional total, para tener una idea de la capacidad total que tiene cada país, ya sea para la producción económica civil, ya sea para la producción económica bélica, de preparativos para la guerra, pero también para comparar la situación de la población de cada país, utilizando la renta per cápita en cada uno de ellos. Entonces se utiliza la expresión de la renta nacional de los distintos países en una misma moneda, que generalmente es el dólar, y se dice la renta nacional de Gran Bretaña es en tantos miles de millones de dólares y la renta nacional de los

INFORMACIONES SOCIALES

EE. UU. es de cuantos, y la renta del Perú es de tantos, y se saca la relación. O, también, la renta nacional de los EE. UU. o la renta per cápita es de tanto y la renta del Perú es de cuanto. Empero, estas comparaciones hay que tomarlas con enormes reservas, porque es sumamente difícil comparar la situación de dos países distintos, muy en especial cuando son países de estructura económica completamente diferente.

Ya me referí, a las dificultades que hay para medir la renta nacional en los países de estructura económica poco desarrollada, con gran predominio de las actividades primarias con sectores de la población que viven un régimen de auto-suficiencia. En tales casos no se puede determinar la renta nacional con el grado de aproximación que en otros países. Pero, además de eso, en realidad, aunque se pudiera llegar a medir y a valorizar los bienes y servicios en dos países de estructura distinta, la comparación directa entre ambos no sería una comparación válida, porque los regímenes de vida son tan diferentes que no cabe esta comparación directa.

Una de las autoridades más notables en esta materia, el economista americano Simon Kuznets, se ha dedicado mucho a estudiar esta cuestión de las comparaciones internacionales de la renta nacional y señala una serie de problemas que hay al respecto, por ejemplo, en una economía primitiva hay una serie de servicios que se calcula se hacen dentro del hogar, aparte del trabajo del ama de casa como decíamos. En una economía auto-suficiente el propio campesino que produce su trigo, lo muele y hace pan, y eso aparece dentro de la estadística. En una economía monetaria desarrollada hay un campesino que produce el trigo, y en seguida hay un sistema de transportes que lleva ese trigo al mercado: hay el servicio de mercado para la venta del producto; me refiero primero a la bolsa de los granos, después a la venta al mayorista, a la venta al minorista, después tenemos el molino que lo compra y que hace el proceso de fabricación de la harina, y después al panadero que hace el pan o el fidelero que hace los fideos, el que lo vende. Luego tenemos una cadena de servicios que va aumentando el valor de la renta nacional, pero no va incrementando en realidad lo que el país está consumiendo. El pan o el fideo que ha hecho en el primer caso el campesino en su casa, es igual al que ha recibido en el segundo caso del otro. Entonces estamos dejando de considerar, tratándose de países de estructura primitiva, una serie de servicios que solamente aparecen en virtud de la complicación que existe en el sistema económica más desarrollado. Y no solamente eso sino que yendo más allá, señala Kuznets con mucha razón, que incluso en los países desarrollados forman parte de la renta nacional cosas que en realidad ni siquiera son bienes que dan comodidad, sino son más bien el precio que hay que pagar por los inconvenientes de esa vida más desarrollada y más complicada.

Volviendo al caso primero que acabo de mencionar, el campesino lo produce todo en su sitio sin necesidad de moverse y vive en su propia casa. En cambio, el obrero que trabaja en una fábrica, necesita pagar una vivienda que generalmente es inferior a la que podría tener en el campo, por sus condiciones higiénicas y sanitarias, necesita tomar un ómnibus, o un ferrocarril, o un tranvía que lo lleve a su sitio de

INFORMACIONES SOCIALES

trabajo y tiene una serie de esta clase de gastos, que en realidad no agregan sino restan a su propia comodidad. En cambio, el campesino o el pequeño industrial, el artesano, que trabaja en su casa no tiene ninguna de estas incomodidades, entonces la comparación de la renta nacional de dos países distintos hay que tomarla con suma reserva, pues se tiende siempre a exagerar las diferencias que existen entre países de estructura económica muy diferente. Por eso, estas comparaciones son mucho más válidas cuando se hacen entre países de la misma estructura, por ejemplo, es mucho más aceptable la comparación de la renta total y de la renta per cápita, pongamos el caso, entre el Perú y Bolivia, o Perú y Chile, que la comparación de la renta del Perú, con la renta de EE. UU. o con la de Gran Bretaña.

Tomando estadísticas mundiales, nosotros nos encontramos con hechos que son sumamente espectaculares, porque se ve que hay una sexta parte de la población mundial, sólo una sexta parte, de países a los cuales corresponde el 60% de toda la renta mundial. En cambio, las dos terceras partes de la población mundial, o sea la gran mayoría, tiene en conjunto una renta que sólo es el 20% de la renta total, por tanto, las diferencias que hay son enormes, las diferencias en la renta per cápita, son como de uno a diez, y en algunos casos, todavía superiores, pero introduciendo estos factores de corrección se llega en muchos casos, por cálculos que se han hecho, por distintos economistas, Colin Clark, Simón Kuznets y otros, a la conclusión que la diferencia es mucho menor, en vez de ser de 1 a 10, en muchos casos no es sino el 1 a 6. Así es que cuando veamos estas diferencias, hay que tener siempre presente la cuestión de la diferencia de estructura económica.

Naturalmente surge también la pregunta, **¿por qué hay diferencias tan grandes en la renta de los distintos países?** y aquí incurrimos en una serie de afirmaciones que se suelen hacer con mucha frecuencia, y que no están fundamentadas en un estudio técnico de la realidad. Hay coincidencia entre una serie de situaciones, de las cuales se derivan muchas veces conclusiones que no son justas. Decía que hay una serie de características económicas y sociales que se presentan asociadas y de las cuales, en consecuencia, se extraen conclusiones que no son correctas. Por ejemplo, los países que tienen una renta per cápita baja, son también países en los que hay un índice de crecimiento demográfico muy alto, donde el índice de alfabetismo es bajo; donde la gran mayoría de la población trabaja en la agricultura y la mayor parte de la renta nacional es también la que corresponde a la agricultura. En cambio, las naciones que tienen la renta per cápita más alta son aquellas cuyo desarrollo demográfico es menor, donde el porcentaje de analfabetismo es muy bajo, y donde la importancia de la agricultura es mucho menor que en los otros mientras que la importancia de la industria es mucho mayor.

Con frecuencia se saca la conclusión de que la causa de la renta baja está en que la actividad predominante del país es la agricultura, y también la falta de ilustración de la población. En realidad, esto es una conclusión equivocada. Un país no es pobre porque es solamente agrícola, ni es rico porque es solamente industrializado. Lo que sucede

INFORMACIONES SOCIALES

es que los países predominantemente agrícolas son países cuya agricultura tiene una productividad muy baja, y entonces la baja productividad de la agricultura impide que se desarrolle la industria y otras actividades, y que se alcance un nivel de vida alto. En cambio, los países industriales son países en los cuales la productividad de la agricultura y la productividad de la industria es muy elevada; en muchos casos son países que han comenzado siendo exclusivamente países agrícolas de alta productividad, que les ha permitido pasar después a la etapa industrial. Para citar solamente algunos casos notorios, basta citar EE. UU. que como se ha dicho, hasta la primera guerra europea, prácticamente era un país en el cual predominaba la agricultura, pero es nación sumamente rica con una agricultura muy productiva que le permitió ahorrar, capitalizar y desarrollar las industrias que tenían mercado amplio en una población agrícola rica.

Tenemos el caso del Canadá que ha seguido un desarrollo exactamente de la misma clase, pero con posterioridad, y cuyo gran desarrollo industrial data, prácticamente de esta última guerra mundial. Tenemos el caso de Australia, de Nueva Zelanda, y más cerca de nosotros, el de Argentina, un país de gran riqueza agrícola que le ha permitido industrializarse. Entonces pues, no es exacto afirmar que un país es pobre porque sólo se dedica a la agricultura, y que si se dedicara a la industria sería un país rico. Un país puede desarrollar una industria en la medida en que sus condiciones se lo permiten. No cabe el desarrollo de la industria si no hay clientes, si no hay compradores para los productos de la industria, y en un país donde la mayor parte de la población vive de la agricultura, si ésta es de baja productividad, no cabe desarrollo industrial simplemente porque no habría quien comprara esos productos. Entonces no es un problema de estructura sino de desarrollo. Es la estructura económica una manifestación como todas las demás de las condiciones intrínsecas del país. Tanto el predominio de la agricultura como el bajo nivel de ingresos, el bajo porcentaje de alfabetismo, son manifestaciones todas ellas de la misma realidad, que es la pobreza del país. Y entonces es necesario ver a qué se debe esa pobreza y cómo puede corregirse.

Esta se debe, en la mayoría de los casos a dos causas fundamentales; en primer lugar, a escasez de recursos naturales, y en segundo lugar a baja productividad de las actividades predominantes en la economía. Veremos que precisamente en el caso de nuestro país estas dos causas se juntan para provocar el efecto que estudiaremos seguidamente, que es una renta nacional y per cápita baja y un crecimiento económico más lento de lo que desearíamos.

V.—LA RENTA NACIONAL DEL PERU. ANALISIS Y COMPARACIONES INTERNACIONALES.

En las líneas anteriores me dediqué a tratar la renta nacional desde el punto de vista general teórico, reservándome para el presente capítulo ocuparme de ella con referencias a nuestro propio país.

Los estudios de la renta nacional se iniciaron en nuestro país hace aproximadamente 20 años, por iniciativa del Ing. Pedro Paulet, quien

INFORMACIONES SOCIALES

era en esa época Jefe del Departamento Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Como he tenido oportunidad de decir en anteriores ocasiones, y deseo repetirlo ahora, el Ing. Paulet inició en nuestro país una serie de trabajos de investigación económica y financiera del mayor valor e interés, pero su labor modesta y silenciosa no ha llegado a trascender al público en general, y el país no sabe lo que le debe por haber iniciado estos estudios.

Tanto en el campo de la renta nacional como en el de la balanza de pagos, él fué el iniciador de esos estudios de alta utilidad que después han sido continuados. Interesado yo por el propio Sr. Paulet, quien me pidió en 1937 le ayudara en lo referente al cálculo de la renta agrícola, por ser mi especialidad inicial la economía agrícola, también incursioné en ese campo y preparé algunos estimados en el año 1940, en el año 1942, en 1945 y otros. Después vino la ley 10640 del año 1946, que encargó al Banco de Reserva la preparación tanto de los estimados de la balanza de pagos como la renta nacional. El Departamento de Estudios e Investigaciones Económicas del Banco Central de Reserva está a cargo del Dr. Emilio Barreto, quien se inició justamente al lado del Ing. Paulet y se ha dedicado desde esa época a estos estudios. Los estimados que prepara sobre la renta nacional son muy valiosos y están bien acreditados, no solamente dentro sino fuera de nuestro país, puesto que el Dr. Barreto es una autoridad reconocida en esta materia. Voy a utilizar los estudios que él prepara y que contienen una serie de datos sumamente valiosos.

Comenzaré por presentar el cuadro de la renta nacional de nuestro país, de acuerdo con los últimos datos disponibles que he podido obtener. Tenemos el dato de la renta para el año 1954 y también para todos los años anteriores, con su descomposición por distintas actividades, y también por la distribución de ella entre las distintas clases de personas que habitan en el país.

Tenemos los datos referentes al año 1953, porque los del año 1954 tienen distribución sólo en lo que se refiere al producto bruto, pero no a la renta nacional, de tal modo que voy a utilizar este cuadro del año 1953, sin perjuicio de emplear los datos más recientes para otro fin. La renta nacional del año 1953, (1) expresada en miles de soles, y por actividades de origen se distribuía en la forma siguiente:

	Millones	Por ciento
Agricultura y Ganadería	6,300	37.3
Minería	1,500	8.9
Industria	1,890	11.2
Servicios	850	5.
Comercio	2,790	16.5
Finanzas	400	2.4
Diversos	1,050	6.2
Monopolio del Estado	2,100	12.4
Total:	S/. 16,880	100.00

(1) Posteriormente, se ha publicado los datos correspondientes a la distribución de la Renta Nacional de los años 1954 y 1955, por actividades de origen. Esa distribución es la siguiente:



FE DE ERRATAS

- 1.—El cuadro relativo a la distribución de la Renta Nacional por actividades de origen, inserto en la parte superior de la página 19, pertenece a la llamada (1), colocada al pie de la página 18.
- 2.—En la misma página 19, aparece otro cuadro sobre la Renta Nacional del Perú por regiones, que corresponde a la llamada (2) ubicada en la carilla 22.

Rogamos a nuestros lectores, se sirvan excusar estos involuntarios errores de armadura.

INFORMACIONES SOCIALES

<u>Actividad</u>	<u>1955</u>	<u>%</u>	<u>1954</u>	<u>%</u>
Agricultura y Ganad.	7.082	34	6,904	37
Minería	2,093	10	1,908	10
Industria	2,620	13	2,482	13
Comercio	3,552	17	2,876	15
Servicios	1,014	5	954	5
Finanzas	656	3	577	5
Diversos	1,263	6	1,108	6
Gobierno	2,514	12	1,985	11
Total (en millones S/o.)	20,794	100	18,690	100

	<u>Renta Nacional</u>		<u>Renta Per Cápita</u>	
	<u>1955</u> <u>(miles de soles)</u>	<u>%</u>	<u>1954</u> <u>(Soles oro)</u>	
Costa	11,247.948	54.09	4,282	
Sierra	8,422.996	40.51	1,528	
Selva	1,123.088	5.40	1,221	
Total	20,794.032	100.00	2,185	
Norte	4,276.389	20.57	1.589	
Centro	11,976.802	57.60	3.369	
Sur	3,967.886	19.08	1.690	
Oriente	572.955	2.75	619	
	20.794.032	100.00	2.185	

Los datos relativos a la Renta Nacional del año 1955, publicados en 1957, confirman esta apreciación. En efecto, la Renta Nacional de 1955 ha ascendido a 20,794 millones de soles, y la renta per cápita ha sido de 466 soles, superando así esta última al anterior máximo alcanzado el año 1952, con 462 soles.

Este cuadro nos permite apreciar, en primer lugar, la magnitud de la renta nacional; 16,880 millones de soles que correspondían en el año 1953 aproximadamente a mil millones de dólares en números redondos. En segundo lugar, nos permite ver la importancia de las distintas actividades. La agricultura se presenta manifiestamente como la primera actividad económica del país, ya que le corresponde a ella un 37.3% de la renta. Hay que agregar que también es la primera actividad en lo que se refiere a la población que se dedica a ella, porque de acuerdo

INFORMACIONES SOCIALES

con el censo de 1940, el 60% de la población del país se dedica a la agricultura. En orden de importancia viene en segundo lugar el comercio, lo que es muy interesante, con 16½%, mientras que la industria y la minería tienen porcentajes inferiores.

¿Cuáles son los datos de interés que podemos obtener de estas cifras? El primer dato es el monto global de la renta nacional, que asciende a mil millones de dólares y que nos está indicando que **la renta del país es una renta baja**, porque si consideramos que la población ascendía en ese año a 9 millones de personas, esto representa un ingreso promedio por cabeza de **110 dólares por persona**. Como veremos un poco más adelante, el Perú se encuentra desgraciadamente en la situación de ser un país que tiene una renta per cápita muy baja, y se encuentra entre el grupo de países que tienen el ingreso per cápita más bajo del mundo. Aun si hacemos la comparación con países de una estructura económica, de grado de desarrollo semejante al nuestro, ella tampoco nos es favorable. En el año 1949, las Naciones Unidas publicaron un estudio sobre la renta nacional total y per cápita en una serie de países del mundo, y de ese estudio he tomado algunos datos para tener una idea de nuestra posición relativa respecto a este punto.

La renta per cápita expresada en dólares era en el año 1949, tomando solamente algunos cuantos países como ejemplo, la siguiente: en Alemania Occidental, 320 dólares; en Argentina, 346 dólares; en Bélgica, 582 dólares; en Bolivia, 55; en Brasil, 112; en Canadá, 870; en Chile, 188; en Colombia, 132; en Cuba 296; en Ecuador, 40; en Egipto 100; en EE. UU., 1,453; en Italia 235; en Japón 100; en México, 121; en el Perú, 100; en el Reino Unido, 773; en Uruguay, 33; en Venezuela, 322. Estas cifras nos dan una idea del bajo nivel que tiene la renta en nuestro país.

Cuando se trata de comparaciones internacionales, como se dijo anteriormente, hay que tomarlas con mucha reserva por las razones explicadas, a tal punto que cuando se compara un país poco desarrollado de estructura primitiva, como todavía es en gran parte el nuestro, con un país altamente desarrollado e industrializado, estas comparaciones directas puede decirse que duplican la diferencia real que hay entre ambos. Pero, de todos modos, aun introduciendo este factor, las diferencias son muy grandes entre un ingreso, por ejemplo, el de Inglaterra (para no tomar el caso extremo de EE. UU.) de 773 dólares por cabeza y el Perú de 100 dólares. Aun reduciendo la diferencia que hay de uno a ocho, a la mitad, siempre es muy grande, y lo que es más interesante para nosotros al compararnos con países latinoamericanos, sobre todo con países vecinos al nuestro, nos encontramos también en posición de inferioridad, ya que mientras el Perú tiene un ingreso per cápita de 100 dólares, tenemos el caso de Chile con 188 dólares y el caso de Colombia con 132 dólares, el caso del Brasil ya es más cercano al nuestro porque es 112 dólares.

Por tanto, tenemos un ingreso muy bajo. Lo cual no se debe al hecho de que en nuestro país predomine la agricultura. No es esa la verdadera razón, pues son dos cosas que existen paralelamente y que son manifestaciones de una misma realidad. No es que nuestro

INFORMACIONES SOCIALES

país sea pobre y tenga una renta baja debido a la agricultura, sino que ambas cosas, el alto porcentaje de la agricultura y la renta baja se deben a que **nuestro país hoy día es agrícolamente un país pobre**. En contra de lo que con mucha frecuencia se suele afirmar un poco a la ligera, tenemos que convenir en que el Perú no es un país rico. Hacén ya 18 años (1938) tuve oportunidad de dictar una conferencia sobre "Tierra y Población en el Perú. La escasez de tierras cultivadas y sus consecuencias". En esa conferencia señalé el hecho fundamental del cual se deriva toda la situación económica y social de nuestro país; este hecho fundamental es una gran escasez de tierras de cultivo con respecto a la población. En el Perú tenemos uno de los coeficientes más bajos de tierras cultivables que hay en el mundo. Con una población de 9 millones de habitantes, (ya ha pasado de este número) no se cultiva sino 1,600.000 hectáreas, o sea menos de un quinto de hectárea por cabeza. Comparemos con otros países que son mucho mejor dotados por la naturaleza, por ejemplo el caso de Argentina con una población que llega hoy día a 18 millones de personas, se cultiva 26 millones de hectáreas, o sea, aproximadamente cerca de una hectárea y media por persona; en EE. UU. es cerca de una hectárea por persona. Entonces, nosotros tenemos una enorme presión demográfica sobre la tierra, y a eso se agrega el hecho que la mayor parte de la tierra cultivada que se encuentra en la Sierra es de una productividad muy baja.

El hecho de tener una gran escasez de recursos naturales, de tierra e inferior productividad de ella, explica por qué nuestra renta nacional sea baja y la renta per cápita también lo sea, y lo cual no ha permitido todavía un gran desarrollo de las otras actividades. Como veremos más adelante, la solución no la debemos buscar en el sentido de descuidar la agricultura e impulsar otras actividades, sino justamente en impulsar paralelamente todas las actividades comenzando por la agricultura, que sigue ocupando a la mayor parte de la población.

Del cuadro arriba expuesto también podemos tener otros datos muy importantes, como son que la diferencia que hay entre los ingresos del sector agrícola de la población y del resto. Como dije, el Perú es un país donde el 60% de la población se dedica a la agricultura mientras que el 40% se dedica a otras actividades, pero ese 60% no recibe sino el 37% de la Renta Nacional mientras que el otro 40% recibe la diferencia o sea 63%; luego, **la situación de la población agrícola es muy inferior respecto a la situación de las otras actividades**, porque la relación en que viene a estar los ingresos per cápita de una con la otra, viene a ser más o menos la relación que hay entre 0.6 y casi 1.6 ó sea el ingreso per cápita en la agricultura representa apenas un 40% del ingreso que tienen las demás actividades, de modo que el standard de vida de la población agrícola es mucho más bajo que el resto de la población.

Hay todavía otra información muy útil que se puede sacar de estos datos sobre la Renta Nacional. No hay una descomposición de la Renta Nacional por regiones (2), pero se puede hacer un estimado bastante aproximado de esa descomposición que, aun cuando no vamos a tomar con el carácter de exactitud, nos sirve para tener una idea de la situación relativa de las distintas regiones. Por ejemplo, la población total

INFORMACIONES SOCIALES

del país está dividida aproximadamente en las siguientes proporciones: en la Costa un poco menos del 30%, pero para exagerar y beneficiar así a la Sierra, diremos 30%; en la Sierra 60%; y en la Montaña 10% y lo hago para redondear números porque no interesa la exactitud sino simplemente el grado de magnitud del fenómeno. Es de advertir que en el Censo del año 1940 las proporciones eran: ligeramente menos de 25% en la Costa, 63% en la Sierra y 12% en la Montaña, así es que aquí estoy teniendo en cuenta el fenómeno que todos conocemos del crecimiento más rápido de la Costa, que no es tanto un crecimiento propio sino en gran parte por la absorción de la población de la Sierra.

No hay división oficial de la Renta Nacional, pero personalmente estimo por algunos cálculos que he hecho, que a la Costa le corresponde alrededor del 55% de la Renta Nacional, y a la Montaña, que es una zona bastante incipiente y que en este caso como tiene una población muy pequeña no afecta mucho, podemos darle 6% de tal manera que quedaría para la Sierra 39% del total. Repito que estos son simplemente datos aproximados para medir la magnitud del fenómeno, del ingreso per cápita en cada una de estas regiones, que ya nos puede dar una idea mejor de la fuerza que tiene la economía en cada una de ellas, del nivel de vida de la población y de la capacidad económica que tiene ella para cualquier cosa de la cual se trate.

En el caso de la Costa tendríamos nosotros dividiendo el porcentaje de la renta por el de la población 2.2; en el caso de la Sierra tendríamos 0.6 y en el de la Montaña aproximadamente 0.5. Luego, **el ingreso per cápita en la Costa es entre 3 y 4 veces mayor que el de la Sierra y el de la Montaña.**

Por mucho que se haga variar estos porcentajes de la Renta Nacional, siempre quedará en pie la situación real, o sea que el ingreso per cápita en la Costa es aproximadamente 3 veces y media el de la Sierra, de modo que de todas maneras la situación real de la Costa es muy superior a la situación real de la Sierra. Esto que estamos diciendo aquí con las cifras de la Renta Nacional es un hecho que cualquiera de nosotros encuentra confirmado, simplemente por la inspección de la realidad en las dos regiones. Basta viajar en la Costa y viajar en la Sierra para darse cuenta de cuál es el nivel de vida en las dos regiones, cuyas manifestaciones las encontramos también en los índices de consumo de los alimentos, sobre todo los mejores alimentos como carne, leche, verdura, fruta, huevos; en la forma como viven, las habitaciones, los artículos importados, que son los que contribuyen a elevar el nivel de vida, por ejemplo, los automóviles, las refrigeradoras, las cocinas eléctricas, los radios, todas las demás cosas.

Hay pues una diferencia muy grande entre la Costa y la Sierra, y ella se debe también, o está ligada, al hecho de que en la Sierra predomina la agricultura mucho más que en la Costa, pero la agricultura tiene una productividad mucho más baja. A pesar de que

(2) Los datos oficiales sobre la distribución regional de la Renta Nacional publicados posteriormente, confirman nuestros estimados, los cuales se aproximan mucho a las cifras oficiales. Estas son las siguientes:

INFORMACIONES SOCIALES

en la Sierra están las dos terceras partes de la superficie cultivada del país, la Sierra no produce sino aproximadamente la mitad del valor de la producción agrícola total, y la otra mitad se produce en la Costa porque tiene condiciones naturales mucho más favorables: principalmente dispone de agua de riego, que le permite regar los cultivos en la forma y en la oportunidad más conveniente; tiene un clima muy favorable para productos de alta densidad económica, como son principalmente el algodón, el azúcar y en tercer lugar el arroz; se encuentra situada cerca al mar, con un clima bastante conveniente y todo esto hace que la densidad económica de su agricultura haya permitido que la población alcance un nivel de vida más alto, que se acumulen ahorros, que se inviertan esos ahorros, que se establezcan industrias, servicios, comercios, bancos, transportes, que haya mercado de mayor capacidad económica para que absorba la productos de todas estas actividades y en esta forma el desarrollo económico de la Costa hoy día es mucho mayor que el desarrollo económico de la Sierra, basado fundamentalmente en el hecho de que sus recursos naturales son mucho mejores. La Sierra, en cambio, le lleva ventaja a la Costa en recursos naturales de minería y, a la inversa de lo que ocurre en el caso de agricultura, la mayor parte de la producción minera se encuentra situada en la Sierra. En la Costa hoy lo que tenemos es el petróleo y minerales de hierro, de muy reciente explotación.

Estas son las primeras informaciones que nos da el estudio de la Renta Nacional. Ahora, además de tener esta información actual de la Renta Nacional, nos interesa fundamentalmente conocer **cómo ha venido evolucionando con el curso de los años**, porque ello, comparado con la evolución que ha seguido la población del país nos permitirá deducir si hemos mejorado o no en situación real de la población y en qué grado lo hemos hecho. Esto es lo que vamos a ver inmediatamente desde el año en que se hizo por primera vez el estimado oficial de esta Renta por el Banco Central de Reserva, y dando algunos años con el objeto de seguir esta evolución en su período inicial: 1942 que fué la primera, en seguida la del año 1948, que tiene interés por que el año en el cual comenzaron abandonarse los controles de cambio a partir del mes de Setiembre; los años 1951 y 1954, siendo éste el último para el cual hay datos oficiales.

La Renta Nacional en cada uno de estos años, expresada a los precios vigentes en cada uno de los años respectivos, ha sido la siguiente: 2,485 millones en el año 1942; 7,231 millones en 1948; 14,524 millones en 1951, y 18,690 millones en el año 1954. **Aparentemente entre 1942 y 1954 la Renta ha aumentado casi siete veces**, con un incremento nominal de 652 por ciento, pero, cuando se trata de estudiar la revisión de la Renta en un período de años, es necesario tener en cuenta la variación que ha experimentado el nivel general de precios o el poder adquisitivo de la moneda con la cual se está midiendo dicha Renta. Ahora bien, **en el mismo período el índice del costo de vida**, que mide el poder adquisitivo de la moneda, **ha aumentado 348 por ciento**, luego necesitamos corregir la cifra de cada uno de estos años para ponerlas en una moneda de poder adquisitivo constante, y para ponerlas a precios también cons-

INFORMACIONES SOCIALES

tantes, o sea a los precios de 1942. En esta forma tenemos que naturalmente la del año 1942 no cambia, la del año 1948 a precios constantes es de 2,814 millones, la del año 1951, 3,979 millones y la del año 1954 4,172 millones.

Expresada en esta forma, **la Renta Nacional ha aumentado en un plazo de doce años en poco más de las dos terceras partes: 67.8%**, pueden verse como, sobre todo en un país y en un período en el cual la moneda se ha desvalorizado tan rápidamente, es muy importante hacer este reajuste, porque el aumento nominal o monetario de la renta es de 652% mientras que el aumento real, que es el que interesa, sólo la décima parte: 67.8%. Pero, también hay que considerar que en el curso de los años la población del país ha aumentado y, lo que interesa para conocer la situación real de la población, es la renta per cápita, que indica la capacidad verdadera que tiene ella para cualquier cosa que sea, no sólo su nivel de vida, sino para pagar impuestos sean para la administración pública, para obras públicas o para defensa nacional. Entonces tenemos que considerar también la forma cómo ha variado la población en estos años, y que ha sido la siguiente: de 7,370.000 en el año 1942, pasó en el año 1948 a 8,302.000; en el año 1951 a 8,802.000 y el año 1954 a 9,305.000. Si dividimos la renta expresada en precios constantes por la población que había cada año, tenemos la renta per cápita a precios constantes. Esta renta era de 337 soles en el año 1942, en 1948 expresada en la misma moneda era de 339 soles, en 1951 pasó a 450 y en el año 1954 a 448 soles.

La evolución que ha seguido la población de 1942 a 1954 acusa un crecimiento total de 26.2%; y la renta per cápita ha crecido 32.9%, casi una tercera parte. Por tanto, podemos decir que **en el curso de 12 años la renta nacional total del país ha aumentado un poco más de las dos terceras partes, y la renta per cápita, que mide el nivel de vida y la capacidad económica de los habitantes, ha aumentado en proporción a la mitad de la renta total o sea 33%**, todo esto a precios constantes. Ha habido pues un efectivo mejoramiento en el nivel de vida de la población, pero si nosotros examinamos este cuadro con detalles vamos a hacer algunas comprobaciones del mayor interés:

Años	1942	1945	1948	1951	1954
Renta Nacional a precios constantes (Millones)	2.485	2.658	2.814	3.979	4.172
Aumento % en el período	—	7.0%	5.9%	41.4%	4.8%
Aumento % desde 1942	—	7.0%	13.2%	60.1%	67.9%
Población (Miles)	7.370	7.802	8.302	8.838	9.305
Renta per cápita	337	341	339	450	448
Aumento % en el período	—	—	—	32.7%	—
Aumento % desde 1942	—	—	—	35.5%	32.9%

INFORMACIONES SOCIALES

En primer lugar, nos encontramos que en este período de 12 años hay seis años de estacionamiento, pues entre el año 1942 y el año 1948 la renta nacional per cápita no creció absolutamente nada, al contrario bajó ligeramente, o, teniendo en cuenta el margen de error que tienen estos cálculos, podemos decir que no hubo variación en un período de seis años. Ha sido en el segundo lapso de seis años que se ha producido el crecimiento, pero si observamos también este período vemos que, en realidad, no ha sido el sexenio, sino en los tres primeros años del período, pues de 1948 a 1951 la renta per cápita aumentó de 33 a 450 o sea, aumentó exactamente una tercera parte. Desde el año 1951 no ha habido aumento en la renta per cápita. La situación real, de acuerdo con estas estadísticas, es que en realidad en un período de 12 años sólo han habido tres en los cuales se ha producido un efectivo mejoramiento en la situación de la población, de 1948 a 1951.

Sensiblemente esta no es una comprobación halagadora, pero es la que se desprende de estas cifras. Debo advertir que el suscrito, a pesar de seguir continuamente este fenómeno, como no había tenido la necesidad de estar haciendo los cálculos en esta forma ha quedado un poco extrañado o sorprendido al llegar a esta conclusión, pero es una conclusión que se desprende de las estadísticas. En un período de 12 años, ha habido solamente uno de tres años en el cual se ha producido este crecimiento. Mi explicación de este fenómeno es la siguiente: en las economías de los países poco desarrollados lo que da el tono de la actividad económica y el ritmo económico del país, es la situación de sus exportaciones. Del año 1942 al año 1948 las exportaciones estuvieron deprimidas fundamentalmente por dos razones a saber: por los controles de precios que se impuso en el exterior, en los países beligerantes, sobre todo en EE.UU., con el objeto de no encarar las materias primas durante la guerra; y por los controles de cambio que se establecieron aquí, del año 1945 al año 1948. En cambio, desde Setiembre del año 1948, cuando se promulgó el primer decreto, que correspondió al suscrito como Ministro de Hacienda del Gobierno de aquella época, concediendo 35% de divisas libres a los exportadores, comenzaron a aumentar las exportaciones, y ya desde el año 1948 hasta el año 1949 la renta per cápita aumentó de 33 a 374 soles o sea que se produjo un aumento de 12% en un solo año; al año siguiente, 1949, aumentó a 419, y el año 1950 a 450. En 1948-49 el factor determinante fué la liberación de los controles, pero a partir de 1950 vino otro factor a favorecer las exportaciones.

Como se recordará el estallido de la guerra de Corea, hizo subir violentamente los precios de las exportaciones, lo que determinó el gran aumento de la renta nacional del año 1949, que era de 374 soles per cápita, a 450 en 1951. Pasó el auge de la guerra de Corea y nuestras exportaciones bajaron en el año 1952 un poco; en el año 1953 bajaron mucho y en 1954 volvieron a crecer aproximándose otra vez al nivel del año 1951. Entonces, por eso nosotros alcanzamos un máximo el año 1952, con 465 soles, bajamos en 1953 a 440 y hemos vuelto a reaccionar en el año 1954 a 448 soles per cápita (soles de 1942).

Tengo la seguridad de que en 1955 nos va a mostrar un au-

INFORMACIONES SOCIALES

mento, y más todavía en el presente año, porque en 1955 las exportaciones han seguido reaccionando y el año 1956 aumentará en mayor proporción que el año pasado. Esto determinará que el crecimiento de la renta per cápita sea mayor, y que logremos sobrepasar probablemente en el presente año el máximo anterior logrado en 1952.

Estos hechos también son una información de mayor valor, porque nos están demostrando que la capacidad económica del país y el ritmo de su desarrollo, depende en gran medida de su capacidad para exportar. Cuando la situación de las exportaciones es alta, toda la economía del país se entona y en esa forma aumenta el ritmo de su desarrollo, comprobación que no deja de ser interesante, porque se puede observar que a veces en algunas aplicaciones se critica la llamada equivocada política económica del país, dependiente de sus exportaciones, y se habla de la necesidad de cambiar esa orientación. Aquí también se comete un error, porque las exportaciones son fundamentales; ya estamos viendo palpablemente con esas estadísticas autorizadas lo que representan para el país; y en segundo lugar porque, como me voy a ocupar más adelante, el error es siempre contraponer dos cosas que deben marchar juntas. Así como hay que atender al mercado interno también hay que atender a las exportaciones, de manera que no sean cosas antagónicas, como tampoco es opuesta la industria con la agricultura; son dos cosas a las cuales hay que atender.

Creo que también es interesante, sobre todo por tratarse de esta clase de estudios, tomar algunos datos referentes a países vecinos al Perú, porque ellos nos permitirán ver cómo nos encontramos en comparación con los países latinoamericanos, sobre todo con nuestros vecinos, en cuanto al monto absoluto de nuestra renta, a la renta per cápita, y al ritmo con el cual venimos desarrollando. Esos datos los hallamos en los estudios que hace anualmente la Comisión Económica de las NN.UU. para América Latina (CEPAL). Esa Comisión publica un estudio económico anual y en ellos tenemos el ingreso bruto por persona (en este caso ya nos estamos refiriendo al producto nacional bruto cuya relación con la renta neta la hemos mencionado), así como también el coeficiente de ese ingreso bruto que se dedica a la inversión. Ya hemos visto que el producto bruto se divide en dos partes: lo que se consume, y lo que se invierte para mantener el capital en su estado debido y para aumentar el capital que se traducirá naturalmente en aumento de producción.

He aquí el ingreso bruto por persona y el coeficiente de inversión para nueve países, que son Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, Guatemala y México. En el año 1952 teníamos los siguientes datos: para Argentina 430 dólares por habitante, Brasil 217, Colombia 215, Chile 296, México 222 dólares y para el Perú, 122 dólares.

Entonces, en el año 1952, de todos estos países el Perú, de lejos, resultaba ser el que tenía el ingreso per cápita más bajo; esto lo debemos tener muy presente y confirma lo se dijo hace un rato y lo que vengo diciendo hace cerca de 20 años. El peor servicio que se puede hacer al país es decir que hoy es un país rico. Muy distinto es

INFORMACIONES SOCIALES

decir que es un país que tiene potencialidad, pero la situación actual es que el Perú es un país pobre, y aquí tenemos la prueba. En países, algunos de ellos de estructura económica bastante semejante, México, por ejemplo, donde el 60% de la población está también dedicado a la agricultura, el ingreso per cápita es casi el doble que en el Perú; en Chile es dos veces y media; en Colombia es igual que México, o sea también el doble del Perú; en Brasil lo mismo; en Argentina, que sí es un país naturalmente muy rico, porque tiene grandes cantidades de tierra cultivada excelente, es mucho mayor.

En ese mismo estudio están los datos para el año 1953 de otros países, pero no se incluyen los del Perú. Estos son: para Argentina, 460 dólares; Brasil, 224; Colombia, 226 dólares; Chile, 311 dólares; México, 208 dólares. No se dan los datos del Perú, pero debemos tener presente que en el año 1953, como acabamos de ver, tuvimos un retroceso en nuestro nivel de ingresos expresados en soles, lo cual traducido a dólares sería todavía mayor, porque la cotización del dolar subió el año 1953. Vamos a mejorar la situación dejando siempre los 122 dólares, y así vemos que la diferencia con los otros países se ha mantenido o se ha acentuado.

También nos interesa ver cómo hemos venido evolucionando en estos años, ver si esta diferencia se está reduciendo o está aumentando. Como los datos que tiene el estudio de la CEPAL arrancan desde el año 1945, podemos ver el porcentaje en que ha aumentado el ingreso per cápita del año 1945 al año 1953, o sea un periodo de ocho años en los distintos países. Tenemos que en Argentina ha habido un aumento de 9%, muy reducido; en realidad, es un ingreso que llegó a ser mucho más alto después de la guerra (567 dólares en 1947) y que después bajó. En el Brasil es donde encontramos el mayor aumento, (me estoy refiriendo al aumento per cápita), de tal modo que es verdadero índice de mejoramiento general. Un aumento de 49% nos está indicando que el desarrollo económico y el aumento de producción del Brasil, prácticamente eleva su nivel de vida en 50%; por tanto, está llevando un ritmo de desarrollo muy rápido. En el caso de Chile también nos encontramos con un aumento muy bajo, de 13.½. En el de Colombia, un ritmo de crecimiento muy rápido, 37.8%; el del Perú 26%; el de México, 14.3%. Por tanto, de acuerdo con este cuadro, la conclusión es más alentadora, o menos desalentadora que en el caso anterior, porque estamos viendo que nuestro ritmo de aumento es superior al de México, el doble del de Chile, el triple del de la Argentina, si bien es inferior al de Colombia, y muy inferior al del Brasil. Creo que estas comprobaciones tienen un gran interés para todas las personas que se interesen en la economía del país y en su capacidad económica, propia y referida a sus vecinos.

VII.—LA RENTA NACIONAL DEL PERU. — FORMA DE AUMENTARLA.

Ahora bien, después de todo este análisis que ha sido de carácter más bien informativo y de interpretación, restaría agregar la parte cons-

INFORMACIONES SOCIALES

tructiva, ¿qué es lo que debemos hacer para mejorar esta situación, para desarrollar más la economía del país, y cómo debemos desarrollarla?

Fundamentalmente, la situación nuestra depende del hecho de que tenemos escasez de tierras cultivadas que son nuestro principal recurso natural y la ocupación de la mayor parte de nuestra población; y depende también de la baja productividad de ella. Ya desde el año 1940, cuando me ocupaba de estas cuestiones y escribía algunos artículos y dictaba conferencias sobre Política Agraria y Política Económica, señalaba que el camino lógico es doble. En primer lugar debemos aprovechar al máximo los escasos recursos naturales que tenemos, tratando de ampliarlos; y en segundo lugar, debemos desarrollar otras actividades. Esto quiere que primero tenemos que elevar la productividad de la tierra. Nosotros pensamos generalmente que el aumento de la producción agrícola del Perú debe venir por medio de la construcción de obras de irrigación, principalmente en la Costa, y por la apertura de nuevas zonas en la Montaña. Pero, generalmente se descuida un factor que tiene tanta importancia como éste y que probablemente, o mejor dicho seguramente sería más fácil y más barato para lograr este resultado, y él es elevar la productividad de la zona actualmente cultivada.

El efecto que tiene el aumento de la productividad es enorme. Citaré solamente un caso, que es típico y que ha ocurrido en estos últimos años. La producción de azúcar del país ha aumentado 50% en el curso de los últimos seis años, sin que haya habido aumento que valga la pena mencionar, de la superficie cultivada. Simplemente por aumento de la productividad, por el empleo de mejores variedades, por el empleo de mayor cantidad de fertilizantes, de mejores técnicas de cultivo se ha logrado obtener 50% más del producto.

Ahora bien en la Sierra los rendimientos son, estoy hablando de la situación general, sin tener en cuenta desde luego, los casos especiales o especialísimos como el de Arequipa, que es una región de agricultura sumamente intensiva, de alta productividad, en la mayor parte de la Sierra la productividad es muy baja. Entonces así como nosotros pensamos y debemos seguir pensando en construir obras de irrigación, en abrir la Montaña, también debemos pensar y hasta ahora lo hemos pensado muy poco, en elevar la productividad de la Sierra por todos los caminos, que incluyen desde las medidas que se refieren a la tierra hasta las medidas más importantes que se refieren al hombre.

Una de las causas fundamentales de la baja productividad es el bajo nivel del campesino, su ignorancia en todo, porque el porcentaje de analfabetismo es muy alto y la cultura técnica y agrícola es muy baja. Por tanto, nosotros necesitamos actuar en ese terreno, mejorar el nivel cultural de agricultor, y al mismo tiempo ejecutar todas aquellas obras de carácter material, como son la dotación de regadíos allí donde sea posible, las facilidades de abono barato, las facilidades de crédito, los trabajos de extensión agrícola, de organización de cooperativas, todo



INFORMACIONES SOCIALES

aquello que pueda servir para elevar la productividad de la tierra y del hombre.

Si nosotros elevamos la productividad de la tierra, vamos a mejorar la situación económica de estos campesinos, vamos a permitir que un mayor número de ellos quede disponible para otras actividades, y vamos a darle poder adquisitivo para que los productos de las otras actividades puedan ser absorbidos, porque el desarrollo industrial del Perú, que es una necesidad, por lo mismo que nuestra situación en materia agrícola es deficiente, es un desarrollo que se encuentra limitado por la escasa capacidad adquisitiva del mercado interno. De modo que para que este desarrollo industrial pueda progresar rápidamente, es necesario elevar el nivel adquisitivo de la masa de la población, que tiene que comprar esos productos. Si los peones de las haciendas de la Costa o de la Sierra o los pequeños propietarios o los comuneros de la Sierra apenas producen lo necesario para comer y vivir, no podrán adquirir los productos de la industria, y ésta no podrá seguir creciendo, aunque tratemos de ayudarla con protección arancelaria o con lo que sea: simplemente no habrá poder adquisitivo.

Entonces pues, el desarrollo económico del país debe mirarse siempre como una cuestión integral, no se puede mirar solamente un campo; no se puede decir que el desarrollo del país depende de su industrialización; es un error. El desarrollo económico de un país depende de todas sus actividades. Hay que desarrollar, fomentar y establecer las industrias, pero al mismo tiempo hay que desarrollar la agricultura y hay que elevar el nivel de productividad de la agricultura actualmente establecida.

Creo que nunca se insistirá lo suficiente, en que la razón de las diferencias en los niveles de renta y de vida en los distintos países, en los países económicamente desarrollados y poco desarrollados, no se debe a que en uno de ellos predomine la agricultura y en otro la industria, sino que se debe a la baja productividad de la agricultura en los países poco desarrollados que no les permite desarrollar su industria. Elevando la productividad de la agricultura podrán desarrollar su industria mucho mejor, que es lo que han hecho todos los países. He recordado los casos de EE. UU., del Canadá, de Australia, Nueva Zelanda, Argentina, Dinamarca, de una serie de países que han seguido la misma evolución. Nuestro desarrollo económico debe ser integral, debe de tomar en cuenta todas estas actividades, ver y atender a la agricultura, como a la industria, como a la minería. Debe atender el mercado interno y también a las exportaciones.

Acabamos de ver con las cifras el efecto que tienen las exportaciones sobre el ritmo de nuestro crecimiento. Además, simplemente basta pensar en esto: para que un país crezca, para que establezca nuevas industrias es necesario importar maquinaria, importar lo que se llama bienes de capital. Estos no los podemos producir en nuestro país, tenemos que importarlos, y, para pagarlos, es necesario que produzcamos otras cosas para venderlas en el exterior y poder

INFORMACIONES SOCIALES

comprar la maquinaria. La capacidad de exportación de un país es la que limita la capacidad de importación y depende de ésta el ritmo al cual va aumentando el equipo de capital de un país, como también el nivel general de vida, tanto por la mayor producción derivada de esta capitalización, como por la importación de productos del extranjero. Luego, el fomento de las exportaciones tiene que ser una parte fundamental de cualquier política de desarrollo económico.

Este desarrollo es fundamentalmente una cuestión de aumento de la capitalización del país. Del producto nacional una parte se consume y una parte se dedica a reponer y aumentar el capital. Cuanto mayor sea esta parte que se ahorra, que no se consume sino que se invierte en capital, más rápido será el ritmo de desarrollo económico de un país. Por tanto debemos aumentar esta proporción del ahorro, pero no en una forma compulsiva como lo hace Rusia. Esta y todos los países sometidos a su influencia, están deprimiendo obligatoriamente el nivel de consumo de su país para dedicar el 40% o más de su producto bruto a inversiones. Esto no puede hacerse sino bajo un régimen totalitario y al precio de enormes sacrificios. Se sabe las penurias por las cuales ha pasado y sigue pasando la población rusa; entonces es necesario fomentar el ahorro y para esto lo primero que hay que hacer, y lo que siempre digo en oportunidades como ésta, lo primero que debe hacerse es evitar la inflación. No hay mayor enemigo del desarrollo económico de un país que la inflación porque desalienta los ahorros. Todas aquellas personas que acumulan un ahorro, lo depositan en el Banco, que toman una póliza de seguro sobre la vida, que compran cédulas hipotecarias y que se encuentran con que al cabo de cinco años el poder adquisitivo de su dinero vale la mitad o menos, evidentemente prefieren gastar su ingreso que ahorrarlo.

Aparte de esto, no solamente se deprime el nivel de los ahorros, sino que se les orienta mal, porque durante un período de inflación las inversiones más convenientes son, o aquellas simplemente especulativas, por ejemplo, comprar mercaderías para venderlas al cabo de seis meses, cuando la especie ha subido 10, 20 ó 30%, como ha estado sucediendo en Chile, o invertir en moneda extranjera, llevarse los capitales del país para invertirlos en dólares porque se piensa que el dolar va a valer el año entrante 10 ó 20% más, o en su defecto invertirlo en aquella otra clase de inversiones que representan un seguro contra la depreciación, como son las inversiones en edificios. No solamente se reduce así el ahorro que el país efectúa sino que el poco ahorro que se llega a realizar, se encamina hacia inversiones que no contribuyen, o contribuyen muy poco, al verdadero desarrollo económico del país, y éste es un fenómeno que se puede apreciar perfectamente, sobre todo allí donde el proceso inflacionista ha llegado a grandes extremos, como ha ocurrido en Chile.

Pero la inflación no solamente tiene este efecto de orientar mal las inversiones, sino que trae consigo otro mal en una forma casi inevitable, sin hablar de la injusta redistribución de la renta nacional.

INFORMACIONES SOCIALES

Cuando la inflación dura mucho tiempo y alcanza un grado intenso, es una reacción muy natural del público que ve que suben todos los precios de las cosas, quejarse por la subida del costo de la vida y el camino aparentemente más fácil es fijar un precio, limitarlo, imponer un control. Al imponerse el control a ese precio toda la economía de un país empieza a funcionar mal, porque la finalidad del precio es dirigir los recursos productivos de un país hacia aquellos campos donde se obtiene el mayor valor. Pero si se impide el funcionamiento de este termómetro, de esta guía, ya entonces no es posible encaminar debidamente esos recursos, y no sólo esto, sino que obliga a encauzar indebidamente los factores productivos, porque precisamente si se deja subir los precios, los factores irán a ese sector y aumentará la producción, que es lo que se necesita para que haya más de lo que escasea. Pero si se impide esto por la congelación de los precios, se desviará hacia otros campos menos convenientes para la economía de un país, y así cuando comienzan los controles de precios, queda estacionaria o decae la producción de todas las cosas básicas, la de alimentos, los servicios públicos. Por ejemplo, no puede disminuirse de inmediato el número de ómnibus ni tranvías, pero la calidad del servicio se deteriora, porque no se mantienen ni se reparan como es debido, y en cambio aumenta la producción de aquellos artículos cuyos precios no están controlados porque permiten máxima utilidad, que son un aliciente para dedicarse a ellos.

El control llega a extenderse en una forma natural y casi obligada por este sistema al campo de las transacciones internacionales, porque así como suben los precios de las mercaderías en el interior, sube el precio de las divisas, de las otras monedas, y para que no suba el precio de éstas, se establece el control de cambios. Al establecerse este control, lo que se hace es someter a las exportaciones a los efectos de un nivel de costos internos que vienen subiendo por los efectos de la depreciación interna de la moneda, mientras que el nivel de los precios externos, se ha fijado compulsivamente por el control de cambios. Entonces los márgenes de utilidad se van estrechando y las exportaciones dejan de crecer, y aún disminuyen, se estancan. Nosotros hemos vivido este proceso perfectamente bien en el período comprendido entre los años 1945 y 1948. Fue una de las razones fundamentales por las cuales se dictaron disposiciones para salir de este control, y esta es una experiencia universal, no sólo del Perú. Todos los países sometidos a este control de cambio han visto lo mismo. Por ejemplo, en Chile la producción de cobre, que es el sustento de su balanza de pagos, bajó de cerca de medio millón a menos de 400, 000 toneladas. La producción de cereales de la Argentina que como se sabe es la base de su comercio exterior, bajó catastróficamente por efecto de la imposición de esos controles, y en el mundo entero ha ocurrido lo mismo. Por eso es que en el curso de los últimos años estos controles, que fueron establecidos, unos durante la guerra y otros en el período de postguerra, cuando vinieron una serie de dificultades de reajuste, han sido, o bien abandonados totalmente o por lo menos rebajados en gran parte.



INFORMACIONES SOCIALES

Nosotros tuvimos la fortuna de abandonarlos a partir de 1948, correspondiendo al suscrito, como Ministro de Hacienda de aquella época, dar el primer paso terminado en el año 1949 lo que fue un evidente acierto, permitiendo que nuestras exportaciones reaccionaran y que nuestra economía progresara. Para que no vuelvan a imponerse los controles, naturalmente lo primero que hay que hacer es evitar que se presente la situación que determinó su establecimiento, o sea evitar la inflación que, como repito es el mayor enemigo del bienestar económico, del desarrollo económico y de la paz social que debe reinar en un país, como todos nosotros deseamos reine en el nuestro.

Aspectos Económicos y Sociales del Seguro

Por ANTONIO LASHERAS SANZ,
Catedrático de Teoría Matemática del
Seguro, de la Universidad de Madrid.

Estudios en el orden económico.

No vamos a hacer una revisión ni tan siquiera breve del proceso histórico que nos ha conducido a la institución que hoy conocemos con el nombre de Seguro. Diversas han sido las manifestaciones del ingenio humano para prevenir el infortunio, y las que han delineado una serie de figuras que, en un principio, tienen grandes concomitancias con otras conocidas en el momento de su concepción de aquellas y que eran aplicadas a fines similares, de las que, las nuevas, van separándose más y más a medida que se perfeccionan a la vez que se aproximan entre ellas por razón de coincidencias más o menos esenciales o formales. Así, pues, el Seguro, como en cualquier otra manifestación del saber humano, la obra anárquica y casuística en un principio, por la extensión de las relaciones entre los hombres y la colaboración de éstos, intuitiva primero, pero consciente y metódica después, a través de épocas distintas, ha ido dando forma a una manifestación del pensamiento humano, hasta estructurar una concepción mental que se desenvuelve en un franco medio social, por que se propone la legítima cobertura del riesgo; significa una idea de obra, por cuanto constituye un medio para la consecución de un fin, cual es el ponerse a salvo de las consecuencias económicas del hecho cuya potencialidad constituye el riesgo. Esto ha hecho que el Seguro quede estructurado con carácter pleno de institución.

Como tal institución que es, pues, puede ser metafóricamente asemejada, con sentido biológico, a un cuerpo vivo del que se puede hacer un estudio anatómico, en cuanto al conocimiento de los diferentes elementos que intervienen en la estructura de la institución: su situación, su acción y la relación con los demás; un estudio histológico en cuanto al conocimiento de la naturaleza de cada uno de estos elementos que intervienen en el organismo; un estudio fisiológico, por lo que concierne a su natural funcionamiento; patológico, en cuanto a lo que constituye las posibles alteraciones de este normal funcionamiento; un

INFORMACIONES SOCIALES

estudio en el terreno de la higiene, para procurar que el funcionamiento natural se desenvuelva con absoluta normalidad, y un estudio terapéutico, a fin de procurar conocer las medidas necesarias para rectificar esas alteraciones y devolver el funcionamiento natural a su situación normal.

De los diferentes aspectos que hemos considerado en este parangón biológico que hemos hecho del Seguro, podemos efectuar un agrupamiento, reuniendo en un primer grupo los aspectos anatómico, histológico y patológico, que son los que constituyen o dan lugar a lo que conocemos por teoría del Seguro, y luego, en un segundo grupo, reunir todo lo concerniente a los aspectos fisiológico, de higiene y patológico, para integrar el contenido de lo que podemos denominar política del Seguro.

Ya nos referiremos al tema oportunamente, pero no queremos dejar de observar que por la política del Seguro entendemos única y exclusivamente la serie de medidas que hay que adoptar para garantizar o devolver al Seguro su normal funcionamiento, sin penetrar en ninguna otra de las excepciones con que el vocablo **política** puede ser interpretado; aunque, como es natural, la política del seguro ha de guardar estrecha relación con la política económica general, la que a su vez es consecuencia lógica del concepto de estructuración de la política del Estado.

Dicho esto y a fin de poder entrar en materia más cómodamente, partiré, según mi costumbre, de ideas raíces, a fin de poder evolucionar de forma racional hacia las ideas y conceptos más complejos. Para ello, me situaré ante la consideración de la distinción que es posible establecer de los hechos que se aprecian como causantes mediatos o inmediatos de las necesidades de índole económica de que es susceptible el hombre. Estos hechos podemos clasificarlos en:

a) Los que por su propia naturaleza o por la acción o la intervención de la voluntad del hombre, individualmente considerados, manifiestan de manera clara y terminante la relación de causa a efecto, por lo que, conocida aquella, es perfectamente determinable éste y viceversa. Como ejemplo de esta categoría de fenómenos podemos citar los que se resuelven con un proceso de amortización propiamente dicha:

b) Aquellos otros fenómenos para los cuales no se manifiesta individualmente esa relación causal, bien porque sea desconocida, o porque sea poco conocida, debido a la deficiencia de nuestro grado de conocimiento en el orden a que pertenecen, o por que unas causas sean conocidas y otras no, o porque siendo efectos de la concurrencia de varias causas, aunque particularmente conocidas, éstas constituyen un complejo no dominado aún por la inteligencia humana. Por ejemplo: la fuerza del hombre, de la que todos sabemos ha de tener lugar, pero no cuando; el accidente personal que puede ocurrir, sin saber cuando, o puede no ocurrir; la enfermedad, que puede acaecer o no, y si acaece, no sabemos la duración que puede alcanzar. Y así sucesivamente podríamos ir enumerando.

Está clase de fenómenos, a su vez, pueden ser subdivididos en otras subclases, a saber:

INFORMACIONES SOCIALES

i) La de los que pueden ser estudiados al amparo de sus manifestaciones en grandes masas (colectivos) que nos permiten deducir ciertas leyes de tendencia en sus realizaciones al amparo de la ley de los grandes números; leyes que adoptadas a expresiones matemáticas podemos manejar luego, proyectando sobre el futuro el conjunto de posibles realizaciones del hecho;

ii) La de los que no se nos manifiestan en colectivos muy numerosos, pero sí en aquellos que, aunque pequeños, por medio del esquema de Poisson o ley de los pequeños números (conocida también por ley de Bortkiewicz por ser quien primero la aplicó a las cuestiones del Seguro), pueden ponerse también de manifiesto sus respectivas leyes de tendencia, como sucede con las tormentas, las heladas, el pedrisco y otros;

iii) La de los fenómenos raros, que pueden serlo en su acepción genérica o en un sentido específico. Son por ejemplo, fenómenos genéricamente raros las grandes revoluciones, como la francesa y la rusa. Son fenómenos específicamente raros aquellos que, aunque en su aceptación genérica pueden ser numerosos, cada uno de los constitutivos del colectivo se nos presenta con caracteres y consecuencias tan distintas con relación a sus anteriores y posteriores, que los hace únicos en su género, como sucede con las guerras, que si bien son numerosísimas en la historia de la humanidad, cada una lo ha sido distinta de su precedente, mucho más de las anteriores a ésta, y de las subsiguientes.

Todo hecho cuya realización causal no se manifiesta individualmente de manera explícita, constituye un hecho de azar o incierto, cuya incertidumbre puede estribar en el momento de su realización, como, por ejemplo, la muerte, que si bien sabemos que el hombre no puede librarse de ella, ignoramos el momento en que puede sorprenderle; en la realización misma del hecho, como supone el alcanzar o no la edad de setenta años una persona que hoy la tenga menor. En la realización y en el momento de ella, como sucede con los accidentes personales (del trabajo o de derecho común); en la realización, el momento de ella y la duración de sus efectos, como sucede con la enfermedad y en la amplitud de sus efectos, como ocurre con los accidentes personales, de los que puede derivarse solamente una incapacidad temporal o permanente, y dentro de ésta, parcial, total o absoluta.

No pretendo entrar aquí en un estado analítico, mucho más riguroso, mucho más específico, del concepto "fenómeno de azar", porque me extralimitaría de lo que entiendo debe ser este trabajo. Me limitaré sencillamente a lo que queda dicho, que por sí, basta para presentarnos una nueva faceta de la cuestión, interesante al propósito que persigo.

Toda incertidumbre ofrece un mayor o menor grado de realización de los hechos que la integran. La exposición o posibilidad de esta realización constituye lo que conocemos con la denominación de peligro. Ahora bien, si observamos lo que ocurre en la realidad, apreciaremos que muchos peligros pueden ser, unos, evitados totalmente y, otros, reducidos a un grado de posibilidad tanto menor cuanto mayores sean los conocimientos humanos en orden a poder evitar, impedir, o atenuar dichas

INFORMACIONES SOCIALES

realizaciones. Este peligro irreducible es lo que conocemos, en el lenguaje de seguro, por riesgo.

Los vocablos “**peligro**” y “**riesgo**” que acabo de citar, gramaticalmente son sinónimos, pero en el léxico asegurador merecen acepciones distintas. Después de todo, el lenguaje es un medio de expresión y cuanto más claro sea y más facilite ésta, tanto mejor servicio nos prestará. Por eso debemos distinguir la diferencia de acepciones asignadas en el léxico asegurador a estos dos vocablos.

Etimológicamente, el vocablo “**riesgo**” deriva del celtogermánico **risk** que en bajo bretón significa peligro. Sin embargo, si, por la misma razón de conveniencia expresiva, ciertas denominaciones, al surgir, mantenían la natural relación con el significado inicial que ofrecían, luego se operó una disociación entre la etimología de la denominación y la acepción actualmente asignada, tal ocurre con el Derecho Mercantil, el Civil, etc.; por eso, por **peligro** entenderemos siempre la simple e inmediata exposición o posibilidad para la realización de un hecho; exposición o posibilidad que puede ser reducida mediante la aplicación de determinadas medidas. Por **riesgo**, entendemos aquel peligro que el hombre no haya sabido reducir más bien en la posibilidad de su realización, bien en el alcance de los efectos de esta realización o en ambas cosas. El riesgo es, pues, un peligro irreducible.

La discriminación entre estos dos conceptos de peligro y riesgo nos sitúa ante dos nuevos conceptos: por un lado, el conjunto de medidas que pueden ser puestas en juego para reducir un peligro en cualquiera de los aspectos, antes citado, de reducción del grado de posibilidad de realización, de la amplitud e intensidad de sus consecuencias, o de ambas cosas. El conjunto de tales medidas es lo que constituye y llamamos medidas de seguridad. Así, tenemos las medidas de seguridad en el trabajo, que son las que se adoptan para evitar o reducir los accidentes propios de éste. Respecto al incendio, los servicios de extinción son una de las partes importantes del conjunto de las que integran las correspondientes medidas de seguridad a él referentes.

De aquí los llamados sistemas de seguridad, de donde resulta el complejo concepto, hoy en boga, de **Seguridad Social**, que como es sabido, está integrado por el conjunto de medidas destinadas a proporcionar, con la mayor estabilidad posible, el bienestar de la población trabajadora, garantizándole el trabajo y una remuneración suficiente del mismo, así como su adecuada sustitución, al propio tiempo que haciendo frente a las demás causas complementarias de miseria y malestar. Secundando al destacado tratadista español profesor Dr. Jordana de Pozas, y conforme a la terminología española, podemos decir que la Seguridad Social comprende: la Beneficencia, la Sanidad, la Vivienda, la Política del Empleo y los Seguros Sociales.

Como ya hemos resaltado en otras ocasiones, fácilmente se comprende que los puntos que acabamos de enunciar como integrantes del amplio y complejo concepto de la Seguridad Social constituyen un vasto programa, comprensivo de la mayor parte de los aspectos que ofrece todo plan de política social, e invaden multitud de sectores de la economía, de las finanzas públicas o del Derecho Político, llegando muchas

INFORMACIONES SOCIALES

de estas cuestiones a invadir el campo de los fines asignados al Estado por este Derecho Político. Pero, esto es debido a algo que habremos de tratar como una consecuencia del motivo fundamental a desarrollar en nuestro estudio acerca del Seguro en el orden filosófico.

Ahora bien, cuando nos encontramos con que, adoptadas las medidas necesarias para procurar reducir la posibilidad de realización de un hecho o las consecuencias de éste, o ambas cosas, que pueden resultar de los hechos inciertos, no se pueden evitar totalmente ni reducir tales consecuencias, el hombre ante la necesidad de arbitrar, de concebir un producto de su inteligencia, crea la fórmula que en el orden económico palie, por un proceso de traslación, las consecuencias que de tal género haya sufrido. Esta fórmula es la que conocemos con el nombre de Seguro, cuya naturaleza económica vamos a estudiar.

Para ello, observamos que el Seguro no impide la realización de los hechos; no impide que la muerte llegue; ni que acaezca el accidente; ni que nos azote la enfermedad, ni evita el incendio, etc. Lo que hace es proporcionar la compensación económica de las consecuencias asimismo económicas sufridas. Pero ¿de dónde obtiene los fondos para ello?

En economía el valor no se crea por arte de magia, sino que es el producto de las aportaciones mediatas o inmediatas del esfuerzo humano. Por consiguiente, al hacerse las necesarias aportaciones de valor para compensar las pérdidas que de él se experimentan, por quienes han sido víctimas de los siniestros cuya potencial realización constituye los riesgos, lo que se opera es una redistribución de valor o riqueza. Ahora bien, la aportación de estas sumas de valor destinadas a compensar en todo o en parte las pérdidas experimentadas por otros, efectuada por personas distintas a las que ha afectado la amenaza de dichos riesgos, daría lugar a una dádiva de quienes disponen de medios económicos suficientes, en favor de quienes carecen de ellos o quedan sin ellos al ser azotados por la adversidad. Esta fórmula es la que constituye la Beneficencia, basada en la caridad cristiana, que no siempre tiene razón de ser o acertado encaje, pues sólo es aplicable a determinados casos de este género: aquellos en los que a la persona se le ocasiona la indigencia, porque en los otros, en los cuales se experimentan pérdidas, aunque sea fuertes, por el acaecimiento de hechos inciertos y no llegan a producir la ruina, no es lógico que la situación fuera atendida desposeyéndose otros de los propios bienes para compensar las pérdidas de quienes en definitiva no han quedado arruinados. Por otra parte, aun cuando se hayan experimentado fuertes pérdidas, puede no resultar decoroso aceptar la caridad o ni practicarla.

En estos actos de beneficencia se producen siempre dos sujetos: el sujeto activo o donante que es quien remedia la calamidad del sujeto pasivo. Aquél no ve en la compensación de los daños económicos más recompensa que la satisfacción de un deber moral más o menos inmediato cumplido. El sujeto pasivo tiene que agradecer la acción caritativa del sujeto activo y jamás se considera con un derecho legítimo a que se le indemnice. Por eso, el intento de conjugación adecuada de todos estos aspectos surge el Seguro, en el cual el interesado legítimamente en la compensación de los daños a experimentar por él, actúa de sujeto

INFORMACIONES SOCIALES

activo, puesto que, paga la prima de seguro con la que el asegurador constituye formalmente el fondo de pago de prestaciones y da sujeto pasivo, puesto que, si es afectado por el siniestro, percibe la indemnización en la cuantía que le corresponde. Las dos figuras de sujeto activo y pasivo se concentran en la misma persona a través de la figura del asegurador, y el sujeto pasivo, en lugar de quedar reducido a una situación de gratitud por la dádiva del sujeto activo, se ve robustecido por la asistencia de un derecho a la indemnización, porque, al haber actuado como sujeto activo, compró el derecho que le va a asistir si le corresponde actuar como sujeto pasivo.

Esto que acabo de decir y que aparentemente prejuzga un concepto económico y jurídico del Seguro, quiero hacer constar que no le prejuzga ciertamente como veremos a continuación y al ocuparme de los órdenes filosófico y jurídico.

Parece ser que lo que acabo de exponer acepta la naturaleza mutualista del Seguro. Todavía está dicha cuestión en debate. Si prestamos atención al proceso histórico, al que al comienzo del desarrollo de este tema he hecho alguna alusión, vemos cómo en los pueblos antiguos se constituían asociaciones para repartirse entre todos el coste de las cabezas de ganado que por las fieras, por la enfermedad o por los ladrones habían sido sustraídas a algunos de los miembros de la colectividad. También entre los navegantes se plantearon cuestiones como ésta, como la de la transferencia de las consecuencias económicas que pueden derivarse de los desastres marítimos a otra persona, mediante el pago de un precio convenido. También, para burlar las leyes prohibitivas de los intereses abusivos, se idea la inclusión en ellos de la cobertura del riesgo. Otras manifestaciones son la apuesta, el préstamo a la gruesa, etc.

Se nos presenta, pues, el origen del seguro como proveniente de dos grandes fuentes: una, la de la colectividad y, otra, la del acto de relación individualista. Pero observemos que, aun en aquellos casos en los cuales las operaciones de seguro nacen como acto de relación individualizada, el que acepta mediante un precio, la cobertura del riesgo, si consigue reunir entre sus propias manos una gran diversidad de ellos, obtiene una cierta compensación entre los resultados de unos y otros; y hasta, según la cuantía del precio que perciba, pueden lograr un estimable beneficio. Esta concentración del mayor número de casos posibles de cobertura de riesgo en una misma mano, considerada paralelamente a las manifestaciones procedentes de la que hemos llamado fuente de colectividad, hacen, en principio, que el Seguro aparezca como de condición mutua.

Prescindiendo del aspecto esencial o naturaleza del seguro y ateniéndonos única y exclusivamente al aspecto formal del mismo que constituye el ofrecernos como masa de riesgos cubiertos por el asegurador, nos conduce, siquiera sea como consecuencia de este aspecto formalista, a reconocer que el seguro se nos aparece como un instrumento medio de redistribución de riqueza. Efectivamente, el seguro, como ya he resaltado, no crea valores, por eso no puede hacer otra cosa que redistribuirlos.

INFORMACIONES SOCIALES

Antes de entrar en el estudio de otros aspectos de la cuestión, considero conveniente referirme, siquiera de pasada y a título introductorio, puesto que en otro trabajo habré de entrar más a fondo en la cuestión, a determinar aspectos o modulaciones del seguro a los que necesariamente habré de hacer referencia hoy mismo al tratar otras cuestiones del tema. Me refiero a los conceptos de Seguro Social y no social, de Seguro individual y colectivo, de Seguro público y privado, de voluntario, obligatorio y forzoso. De todos estos conceptos voy a limitarme a dar una definición sin entrar en estudios más profundos que no encuadrarían bajo el título de este estudio.

Al tratar del orden filosófico del seguro, ya veremos si por naturaleza es o no genéricamente social. De momento, entenderemos por **seguro social** aquel que conjuga los fundamentos y efectos del Seguro con los de otras instituciones de carácter económico-social, preferentemente la asistencia social, la ayuda de los económicamente fuertes en favor de los económicamente débiles, asociando el Seguro con la Beneficencia.

Entendemos por **seguro individual** aquel en el que la cobertura del riesgo de cada unidad o sujeto del mismo se hace aisladamente, aun cuando luego se le incluya, por el asegurador, en un "embalse" de riesgos de la misma categoría. El seguro se trata como colectivo cuando diversas unidades o sujetos individuales de riesgo constituyen una unidad o sujeto colectivo o complejo. Por ejemplo: del primero, el seguro de accidentes de derecho común concertado con una determinada compañía de seguros; del segundo, el seguro de accidentes del trabajo de los obreros y empleados de una cierta industria, concertado en una sola póliza con una determinada Compañía.

Es de entender el **seguro como privado** cuando la cobertura de los riesgos se establece entre asegurado y asegurador mediante un concierto privado de voluntades. En cambio, tiene el carácter de **público** cuando lo establece el Estado como obligatorio y a concertar con una entidad de derecho público.

Por último, el seguro es **voluntario o facultativo** cuando el acudir a él es potestativo de quien, en todo caso, ha de tener interés legítimo en la cobertura del riesgo. En cuanto a los conceptos de **obligatorio** y **forzoso**, si bien gramaticalmente son sinónimos, conviene que hagamos la distinción de las acepciones de que son susceptibles ambos vocablos en el léxico asegurador. Y así, el seguro resulta **obligatorio** cuando por razón de un convenio que tenga su origen en un concierto privado de voluntades o en el cumplimiento de un precepto legal, haya que cumplir lo pactado o lo establecido por la ley, según el caso. El carácter de **forzoso** lo da la obligatoriedad impuesta por la ley.

Sobre todo suele producirse una serie de enormes confusiones, hasta entre personas que por su relevancia en las actividades de uno u otros aspectos del seguro, no deberían padecerlas. Así, se confunde al seguro público con el social, el privado con el individual, y el obligatorio con el forzoso. Hay quienes sostienen que el seguro propiamente social es **seguro público**. Sin embargo, la condición social del seguro no implica la de público. Permittedme que, por conocerlos más a fondo, cite algún

INFORMACIONES SOCIALES

caso de los que existen en España, a modo de ejemplo; me referiré a una gran Asociación que hubo en España, la de los Empleados y Obreros de los Ferrocarriles españoles, que practicaban el seguro social en el régimen de derecho privado. En ella, tanto los modestos obreros como los elementos integrantes del personal directivo, contribuían con el mismo porcentaje sobre sus remuneraciones; pero las prestaciones que percibían, llegado el caso, eran bastante distintas. El alto personal, con las limitaciones establecidas a esas prestaciones, percibía, beneficios menores a los que seguramente podían haber comprado con sus aportaciones, en cualquier Compañía de Seguros; en cambio, el personal modesto, las percibía mayores. He aquí un verdadero caso de asociación de los principios y fines del Seguro con la Asistencia Social, dando lugar a una manifestación de seguro social practicado en régimen de seguro privado. Hubo otras entidades en España que eran entidades llamadas de socorros mutuos y verdaderamente realizadoras del seguro social en régimen de derecho privado.

En Uruguay conocemos el Banco de Seguros del Estado, practicando seguros en régimen de derecho privado, y se trata de una entidad de derecho público. El Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo se concierta en plan de seguro colectivo, con entidades de derecho privado; en cambio, otros seguros sociales, los más, se practican en plan de seguros colectivos y régimen de derecho público.

Todo esto nos dice que los expresados conceptos pueden asociarse unos con otros, pero que no son excluyentes. Así, tenemos, en España, el Reaseguro de Accidentes del Trabajo, practicado por un servicio estatal que obliga a todas las entidades aseguradoras de esta clase de riesgos a cederles una cuota-parte del diez por ciento sobre todos sus riesgos aceptados. Luego, las compañías pueden reasegurar o no, aunque, si lo hacen, tiene que ser con el mismo Servicio, bien en ampliación de la cuota-parte, bien en forma de excesos, o ambas cosas. La primera cesión constituye un Reaseguro forzoso, la segunda, un Reaseguro obligatorio.

Sin embargo, y por lo que concierne a los conceptos de seguro específicamente social y no social, la realidad les marca dos trayectorias de conveniencia ejecutiva, no de naturaleza, las cuales son: que el seguro privado se practica generalmente en régimen de seguro individual, y el seguro social, en régimen de seguro colectivo. Esto tiene especial importancia porque señala dos trayectorias de tratamiento completamente distinto, respectivamente para el seguro social y para el individual no social. Hasta tal punto que existe una natural diferencia en el tratamiento de este género para los seguros practicados en régimen individual y facultativo y para los en régimen colectivo y obligatorio.

Planteadas la cuestión en estos términos, voy pasar a referirme a las consecuencias que produce el seguro en el seno de la economía.

Conviene a mis fines, para claridad de referencia y exposición, que yo respete la división clásica de la economía en sus cuatro fases: producción, distribución, circulación y consumo de la riqueza.

El Seguro nace en la fase económica del consumo, puesto que implica el pago de una prima a cambio de la cual se percibirá, en su caso,

INFORMACIONES SOCIALES

la prestación correspondiente. Esto tiene como significación el transformar en una partida normal del presupuesto de gastos, perfectamente soportable, lo que de otra manera podría tener consecuencias funestas para la economía que hubiera sufrido los efectos del siniestro.

Por otra parte, constituye una particularidad del ahorro. Si éste está constituido por un consumo voluntariamente diferido, o sea un consumo o gasto menor del que se puede hacer hoy para atender necesidades de los tiempos futuros, es indudable que, a primera vista, el ahorro podría ser la fórmula que permitiese prevenir las necesidades futuras creables por los siniestros al producirse. Pero, ellos nos situarían ante la posibilidad de que, al acaecer el siniestro, lo ahorrado no bastase para subvenir a las necesidades económicas creadas por ese siniestro, con lo cual el ahorro no habría hecho más que paliar la situación, pero no resolverla. Si quisiéramos incrementar los beneficios del ahorro con tal orientación, aquel habría de ser extraordinariamente grande, sobre todo al principio, con lo cual se agravaría una de esas consecuencias que provoca el ahorro: impedir el consumo de lo que de momento se podría consumir sin violar las leyes económicas. En cambio, la prima de seguro significa la parte mínima de ahorro que es necesaria para subvenir o hacer frente a esas necesidades eventuales sin que haya que incurrir en la consecuencia económica malsana a que conduciría un ahorro excesivo retrayéndolo de un consumo inmediato o de otras aplicaciones del mismo.

Cuando el seguro se practica en régimen de derecho privado, los fondos para la financiación del seguro, o sea, las primas para satisfacer el precio del mismo, en términos generales y preponderantemente, las satisface el directamente interesado en la cobertura del riesgo, y los efectos que producen son los que acabo de exponer.

En los seguros sociales, las cuotas o participaciones para su financiación, pueden provenir: a) de los propios trabajadores afectados por dichos seguros; b) de los empresarios de estos trabajadores; c) del Estado; d) de los trabajadores y empresarios conjuntamente; e) de los trabajadores y el Estado, asimismo conjuntamente; f) de los empresarios y del Estado, y g) de los trabajadores, los empresarios y el Estado, también conjuntamente.

Cuando solamente son los trabajadores los que subvienen a las cargas de los seguros sociales, mediante el pago de las cuotas correspondientes, se suele proceder pagando directamente los asalariados las cuotas del seguro, mediante la correspondiente detracción de los salarios reales que se les hagan efectivos, reteniéndolos los empresarios al pagarles, puesto que si se abandonase dicha aportación al libre ejercicio del pago por los propios trabajadores, se correría el riesgo de incumplimiento de dichos pagos.

Diversas son las formas en que los propios trabajadores pueden contribuir al pago de sus aportaciones para la financiación de sus seguros, y entre ellas podemos citar las siguientes:

a) **Uniformes** en la cuantía, independientes de la de los salarios; esto es, que, cualesquiera que sean las remuneraciones de los trabajadores paguen todos la misma cuota. Es indudable que se produce una desproporción desfavorable a los de remuneraciones modestas y favo-

INFORMACIONES SOCIALES

rables a los de las elevadas, estando equilibradas únicamente para los de las remuneraciones intermedias, a no ser que se salven las desproporciones por un homólogo paralelismo en el orden de las prestaciones.

b) **Porcentaje uniforme** sobre los salarios para todos. En este caso se produce una mayor aportación por quienes perciben mayor remuneración, con el siguiente efecto redistribuidor en favor de los económicamente modestos, a no ser que las prestaciones mantengan paralelismo con las aportaciones.

c) **Porcentaje creciente** según los salarios, lo que hace que el tipo de imposición, a medida que los salarios, van ascendiendo en su escala, crezca también a determinados intervalos. Con ello se produce un doble crecimiento en las aportaciones de quienes disfrutaban remuneraciones mayores.

d) **El crecimiento del porcentaje** puede responder no solamente a una relación directa con el incremento de los salarios, sino también con el aumento de las edades, de forma que para dos asalariados que perciban un mismo salario, pagará más aquel que tenga más edad. Esta consideración, es más factible en el orden de las ideas que en el de las realidades, salvo en algunos casos particulares en los que las complicaciones no sean de tal monta que induzcan a renunciar al criterio.

Si son los empresarios nada más quienes financian los seguros sociales cabe distinguir que lo hagan en alguna de las formas siguientes:

a) Con cargo a los gastos de explotación, donde podrán, además, distinguirse o no los diferentes casos que hemos expuestos para las aportaciones de los trabajadores.

b) Sobre los beneficios; y

c) Mixtos.

Cuando la contribución de los empresarios se efectúa con cargo directo a la explotación, el problema es semejante al de la aportación directa por los trabajadores, constituyendo las aportaciones de los empresarios un complemento del salario. La diferencia que se produce en una y otra fórmula es de orden jurídico, que se manifiesta al discutirse entre empresarios y trabajadores las cuantías de esos salarios, cuando sean revisadas, ya que en su aspecto externo, en el primer caso, los trabajadores habrán de formular sus aspiraciones teniendo en cuenta las detracciones que hayan de experimentar por cuotas para los seguros sociales, preocupación que no afecta de una manera inmediata al empresario; en cambio, cuando sean éstos quienes tengan que sufragar las cuotas de los seguros sociales, los términos del interés inmediato y su expresión formal se invertirán, no preocupando la cuestión de forma inmediata a los trabajadores, pero sí a los empresarios.

En la financiación de los seguros sociales por el Estado, cabe distinguir que ésta sea: a) por medio de impuestos directos sobre la producción y el consumo; b) por impuestos indirectos sobre las mismas bases; c) por impuestos directos sobre la renta, el patrimonio, las sucesiones y, en general, mediante impuestos que no se transfieren de manera estimable a los costes; y d) en forma compleja que recoja algunas de las anteriores formas específicas, o todas.

Cuando la financiación se hace con cargo a los trabajadores, a la

INFORMACIONES SOCIALES

explotación de las empresas, por medio de ellas, o al Estado, con impuestos directos o indirectos sobre la producción y el consumo, sobre alguno de dichos elementos combinados o de todos ellos, se dice que la **financiación es especializada**; y cuando se efectúa por impuestos sobre la renta, la propiedad, las transmisiones de ésta y, en general, sobre aquellas bases tributarias que no transmitan al consumo los efectos de dicha tributación, se dice que la **financiación es en bloque**.

En los casos en que la financiación de los seguros sociales recaiga directamente sobre los trabajadores, o sobre los empresarios con cargo a la explotación o se efectúe por medio de impuestos que trasciendan en forma estimable a la producción y, por consiguiente, al consumo, bien particularmente por alguno de dichos criterios, por combinación de algunos de ellos o por coincidencia de todos, tales aportaciones repercuten directa e inmediatamente en la formación de los costes. En cambio, cuando los medios de financiación son por tributación en bloque, puede ocurrir que los efectos se noten ligeramente en los costes y, por tanto, en el consumo, pero no será de una manera que imprima carácter.

Más, si la financiación se efectúa por impuestos sobre la producción y el consumo, hay que distinguir dos clases de efectos que tienen su origen en la doble condición de contribuyentes y consumidores, de quienes sufragan los impuestos para dicha financiación. Re caerá sobre los contribuyentes en su aspecto de consumidores en aquella parte en que la tributación repercuta en los costes y se transfiera, por tanto, a los precios; y recaerá en dichos contribuyentes, en su simple condición de contribuyentes, por el importe de los impuestos que no sean susceptibles de traslación a los costes, y por ende, al consumo.

Si la financiación de los seguros sociales se efectúa por impuestos no transferibles a los costes, el efecto inmediato que se producirá será el de disminuir el volumen de renta del contribuyente sin transcendencia al consumo, porque el sector de la población sobre el que recaen estos impuestos no se manifestará en forma de causar una reducción equivalente, ni siquiera proporcional, de su consumo. Donde los efectos se notarán más intensamente será en el porcentaje de ahorro de esas clases gravadas por los impuestos de referencia.

La financiación en bloque alcanza a todos los sectores de la sociedad y en proporciones individuales mayores a los económicamente fuertes que a los económicamente débiles, en razón contraria a los beneficios que unos y otros pueden esperar de los seguros que contribuyen a financiar.

Cualquiera que sea el grado de progresividad del sistema tributario y la estructura del impuesto, la financiación por imposición en bloque, tendrá, sobre la específica, las siguientes ventajas:

a) Aumentará la redistribución de la renta, porque los servicios sociales serán efectivamente pagados en mayor proporción por los económicamente fuertes o por los empresarios, que por los económicamente débiles, o sean los trabajadores;

b) Los costes de la recaudación disminuyen en forma importante, lo que permite ampliar los servicios sociales o reducir el aumento de los impuestos; y

INFORMACIONES SOCIALES

c) La presión tributaria indirecta se reduce extraordinariamente; las grandes molestias inherentes a los obligados trámites burocráticos de la financiación especializada desaparecen por completo, no aumentando por la elevación de los tributos, ya que la administración de los impuestos es la misma, cualquiera que sea el tipo de gravamen; y .

d) La financiación no especializada sufre efectos menos inflacionistas que la especializada, en la medida que permita la imposición, reducir el consumo de los económicamente fuertes, incrementando su ahorro, y se liberen, por consiguiente, unos bienes que pueden ser consumidos por los económicamente débiles. Esto implica una cierta modificación en la estructura de la demanda, ya que los bienes de cuyo consumo se abstengan los económicamente fuertes para evitar la imposición no serán precisamente de las mismas clases que aquellos cuyo consumo aumente los económicamente débiles. No obstante, esta dislocación de la demanda podrá compensarse, en cierto modo, mediante consumo por parte de los económicamente débiles o por servicios que les sean prestados gratuitamente.

En los casos en que las aportaciones se hagan en forma mixta, por trabajadores, empresarios y Estado, se operará una combinación de los anteriores resultados, a modo de fuerzas concurrentes de un sistema en el que, según la intensidad de las fuerzas, será la resultante.

Pero la adopción del criterio de financiación no es cuestión de órdenes puramente técnico y económico, sino que intervienen elementos de naturaleza psicológica, social y política. En efecto, es indudable que si queremos gravar los salarios de los trabajadores con las cuotas necesarias para subvenir por sí mismos a la financiación de sus seguros sociales, las aportaciones que éstos tendrán que hacer resultarán tan cuantiosas que, además de gravar de una manera excesivamente importante los costes e influir, por consiguiente en los precios, psicológicamente harán el sistema odioso a aquellos a quienes trate de proteger. Si, por contra, los trabajadores no contribuyen con nada, se les ha desposeído totalmente de su función de sujetos activos, para convertirlos en pasivos, y el seguro se ha transformado en una manifestación de beneficencia, haciendo que el trabajador se sienta humillado y desligado del efecto moral que produce la adquisición de un derecho mediante una propia aportación, aunque no sea única. Por consiguiente, los trabajadores deben contribuir a la financiación de sus seguros sociales, mediante aportaciones que, sin llevarles a odiar el sistema, les cree la conciencia de un derecho adquirido por propio esfuerzo, consiguiéndose así dar realidad al aforismo de que **"lo único que se estima es lo que cuesta"**.

Por su parte, los empresarios deben contribuir a la financiación de los seguros sociales por el valor moral que esta contribución tiene, poniendo de relieve el concepto cristiano del trabajo, que no es el de una mercancía, y que no basta pagar solamente ese trabajo mediante una estimación más o menos justa y acertada de las necesidades presentes de quienes lo realizan, sino que hay que tener en cuenta también las necesidades futuras de esos trabajadores.

Por último, la aportación del Estado tiene que ser con el sentido de su representación de la sociedad que lo constituye, y con fondos pro-

INFORMACIONES SOCIALES

venientes principalmente de aquellos sectores sociales que, disfrutando de un cierto bienestar económico, deben preocuparse del bienestar de los sectores sociales económicamente modestos, a fin de consolidar una base mínima de bienestar que aleje las posibilidades de convulsiones sociales que podrían trastornar la situación de los económicamente acomodados. Así, la aportación del Estado, recaudada por impuestos que graven la renta, el patrimonio, etc., tendrá la significación de la aportación de los sectores económicamente acomodados, con la cual pagan el precio de su bienestar económico y tranquilidad social.

En su consecuencia, y ateniéndonos a las consideraciones que preceden, entendemos que el sistema ideal de la financiación de los seguros sociales consiste en un mixto, de contribución especializada, en el que participen los trabajadores y los empresarios, y de imposición sobre la renta, el patrimonio, las sucesiones y, en general de todos aquellos otros impuestos que no sean notablemente transferibles a los costes, articulando dichas aportaciones en forma que, para todos los elementos contribuyentes a esta financiación de los seguros sociales, resulte lo menos enojosa posible la aportación que hagan y a fin de que pueda producirse una verdadera redistribución de renta mediante el desplazamiento de una parte de la renta de los económicamente fuertes a favor de los económicamente débiles.

Sin embargo, aunque teóricamente el sistema ideal sea el de la aportación tripartita antedicha, pueden existir multitud de razones de diferentes órdenes que aconsejen como preferible la aportación bipartita, por trabajadores y empresarios solamente. Esto sucederá en el caso de que un criterio de aportación por el Estado pudiera exigir demasiada carga para el sistema tributario, sin que los efectos o repercusiones en el consumo fuesen muy diferentes, es cuestión de ponderar las consecuencias de una y otras repercusiones, según circunstancias específicas de los diversos órdenes que ofrezcan cada país. Por eso, no se pueden hacer afirmaciones categóricas de carácter general.

Las primas satisfactorias al asegurador no las guarda éste para sí, salvo los recargos que puedan contener para atender a los gastos propios de la explotación de la empresa, sino que paga las prestaciones o siniestros y constituye las reservas.

Por el pago de las prestaciones, el seguro se convierte en un favorecedor de la producción y de la distribución de la riqueza. Como auxiliar de la producción, porque en ella, el capital, tanto el fijo como el circulante, están expuestos en la producción a riesgos ya generales y comunes a todas las industrias, ya peculiares de algunas de ellas. En primer término, el capital fijo ofrece el riesgo de destrucción prematura por hechos inciertos, con la consiguiente disminución violenta de su valor en la cuantía que alcanza los daños o pérdidas, que por medio del seguro son reparados, significando con ello la reposición de dicho capital y la eliminación de las consiguientes pérdidas por paralización de industria. Análogamente ocurre con el capital circulante en tanto no ha salido el producto del cargo del productor.

Por otra parte, en ninguna industria se tiene la seguridad de que la producción dará lo bastante para renovar el capital empleado en ella;

INFORMACIONES SOCIALES

en todas se corre el riesgo de no recobrarlo íntegramente. Este riesgo puede ser más o menos grande, pero, de todos modos, debe ser compensado; de lo contrario, concluiría, al cabo de cierto plazo, por destruir el capital. Toda disminución de los riesgos de la producción traerá consigo una rebaja en los gastos de capital empleado en ella. Así, en las épocas de guerra y de anarquía, los gastos de producción del capital son mucho mayores que en las épocas de paz y de tranquilidad interior; de los países donde la seguridad de la industria sea desigual, los gastos respectivos del capital se diferencian en todo lo que se diferencien los riesgos.

Por lo que respecta al trabajo en su intervención en la producción, en toda empresa humana hay contratiempos y peligros, de los cuales unos dependen de la época, los lugares y otras circunstancias, y pesan por igual sobre todas las ramas de la producción, y otros gravan especialmente determinadas industrias. Citaremos entre los primeros las guerras y revueltas civiles, los climas rigurosos e insalubres, las pestes y las epidemias que diezman las poblaciones; entre los segundos, la exposición a los hundimientos del terreno, a las caídas de grandes alturas, absorción de emanaciones metálicas o pútridas que sufren algunos trabajadores. Pues bien, si los riesgos son considerables, las fuerzas se deterioran mucho y es mayor el esfuerzo necesario para que permanezcan siempre al servicio de la producción. Por contra, si hay que correr en ella pocos peligros, estas fuerzas resistirán mejor a los estragos del tiempo y ocasionará menor gasto su ejercicio. Hay muchas profesiones en las cuales la vida del operario es sumamente corta o, al menos, se inutiliza muy pronto para todo trabajo.

Todos los riesgos que afectan la producción se pueden resumir clasificados en los siguientes grupos:

a) Fenómenos que atacan el capital y truncan el proceso regular de la función de éste, como el incendio, que destruye los locales, primeras materias y maquinaria empleados en la producción; el robo, los accidentes a la maquinaria, las mermas de disponibilidades monetarias por causas de índole económica o extraeconómica, etc.

b) Los que atacan al hombre privándole temporalmente de su actividad productora, ya que en una privación definitiva hay lugar a una sustitución que normalmente sólo dificulta la producción en cuanto reduce la capacidad de consumo del obrero o sus familiares. En tales términos, encontramos las enfermedades, los accidentes personales (corporales), que le provocan incapacidades temporales o permanentes, pero de intensidad parcial para la profesión o para todo trabajo.

c) Aquellos que alcanzan solamente al producto obtenido en tanto espera ser consumido, como el incendio, el robo, la aminoración o supresión de mercados, etc.

d) La paralización del acto o proceso industrial por causas distintas a las expresadas y que no afecten en particular a ninguno de los citados elementos, tales como huelgas, inundaciones que paralicen la industria, la paralización de la industria por causa del incendio mismo, etc.

e) Acciones determinadas de los elementos naturales, como el gra-



INFORMACIONES SOCIALES

nizo que pierde o perjudica las cosechas, las inundaciones, fenómenos sísmicos o simplemente lluvias que entorpecen las industrias ejercidas al descubierto, etc.

El seguro en su condición de auxiliar de la producción, no crea productos concretos, no produce bienes materiales, pero constituye un medio indirecto de la misma, porque anula las soluciones de continuidad ajenas a la técnica y capacidad humanas conocidas, ya que la indemnización permite reponer rápidamente, sin sobrecarga desproporcionada, los elementos atacados, acorta o palía la carencia de trabajo, y cuando ninguna de estas causas puede atenuarlas específicamente, atenúa los perjuicios que a la industria se le ocasionan por esos accidentes económicos de origen indeterminado.

El individuo que acude al Seguro para garantizar los diferentes riesgos a que la vida le tiene expuesto, y que son garantizables, puede desenvolverse sin la preocupación constante de las consecuencias perjudiciales que puede irrogarle el azar. Por consiguiente, eliminado el azar, y libre, por ello, de todo ese lastre, puede dedicarse intensamente a la producción sin temor ninguno a los riesgos contra cuyos efectos se ha cubierto.

En la fase económica de la distribución de la riqueza, la parte que puede corresponder al capital está expuesta a los propios riesgos apuntados en la fase de la producción. En cuanto al trabajo, aparte la repercusión que en la producción tienen los riesgos en ella resaltados para el trabajo afectan específicamente a éste en la participación que genéricamente pueda corresponderle en el producto obtenido, significando una intensificación del desgaste o deterioro, tanto más considerable cuanto mayores sean dichos riesgos, y exigirán mayores gastos de mantenimiento y de renovación para que permanezcan siempre al servicio de la producción.

En cuanto a la circulación, son variadas las relaciones que se manifiestan con el Seguro, las que vamos a exponer tan sumariamente como las fases económicas que quedan reseñadas.

Para ello hemos de partir de la causa de la circulación, que la constituyen los productos destinados al consumo; del medio, que es el cambio; del agente, que es el comercio, y del instrumento, que es el mercado. A nuestros fines, comercio y mercado se confunden en el concepto, que los recoge, de industria mercantil, que para los efectos de su relación con el Seguro, en cuanto a los elementos capital y trabajo que intervienen en ella, no ofrecen particularidad alguna sobre lo dicho al tratar de los riesgos de la producción.

El **desarrollo del comercio** tropieza con una serie de obstáculos, cada uno de los cuales ha de salvarse de conformidad con la propia naturaleza de ellos. Tales son:

- 1) De distancia, que se resuelve por medio del transporte, el que, como industria propiamente dicha, tiene los mismos riesgos que en la producción se ofrecen al capital y al trabajo, más los relativos a la conservación de la cosa transportada, que se recibe con carácter de depósito, y aun cuando no sea así, el portador tiene, para con respecto al

INFORMACIONES SOCIALES

remitante y al consignatario, la responsabilidad de lo que pueda ocurrir a aquello cuyo porte se le encomendó.

2) De espacio, para cuya solución fueron creados los almacenes generales de depósito o docks, para los cuales resalta la responsabilidad de la integridad de la cosa depositada, aparte de los riesgos relativos a su condición industrial.

3) De tiempo, o necesidad de disponer "hoy" de un capital que no se podrá poseer hasta "mañana". La solución adecuada de esta cuestión está en el crédito, o confianza que merece el deudor al acreedor, tanto en su aspecto directo (por ejemplo: préstamo de capitales), como en el indirecto (por ejemplo: operaciones a plazo).

Todas las especies de riesgos que surgen en correspondencia a las clases o facetas, que, por las modalidades de su naturaleza, adopta el crédito, incluso las nuevas y particulares apuntadas para el transporte y para los almacenes generales de depósito, pueden ser reunidas en tres grandes grupos de carácter genérico dentro de esta peculiar manera de apreciar la totalidad, a saber:

A) De caución.

B) Comercial, que puede ofrecer las variantes de:

a) Venta a crédito, que a su vez comprende dos aspectos 1º, el riesgo, la insolvencia a quiebra, y 2, el rehusamiento de pago por disconformidad del deudor en el cumplimiento por parte del acreedor de alguno de los requisitos del contrato originario; y según el radio de acción, puede ser al comercio interior o al exterior, y éste a la importación o a la exportación.

b) El de venta a plazos, que en realidad es un aspecto parcial del anterior.

c) Pérdida en la reventa, cuando la mercancía no es entregada al deudor a su tiempo.

d) Otros, como deje de cuenta, disconformidad con la muestra, o inferioridad de la calidad de la mercancía, retraso en la entrega, etc.

C) Financiero, que puede adoptar diversas facetas todavía no bien reunidas en grupos generales. Entre ellas citaremos:

a) Pérdida del capital aportado a una empresa.

b) Garantía de un beneficio mínimo en el negocio.

c) Insuficiencia de garantías, la cual puede ser: 1º, hipotecaria; 2º, de otras prendas, con o sin desplazamiento de "manos" del deudor.

d) Quebrantamiento de prenda.

e) Riesgo bancario.

4) La equivalencia de los productos, fundada en el valor de los mismos a través del precio como relación de valores, e interpretado por la moneda o más generalmente el dinero, por su carácter de instrumentos de cambio y las consiguientes cualidades de expresión y medida del valor.

Eso tiene grandísima importancia para el Seguro, que no crea bienes sino que sólo restituye valores o cubre necesidades económicas representadas en dinero, al amparo de la cualidad acumulativa de éste y por el carácter ilimitado que como medio adquisitivo tiene. Es por ello que reunidas las aportaciones respectivas de los asegurados, devuelve a

INFORMACIONES SOCIALES

la circulación otra vez las sumas correspondientes por dos conductos a saber:

- a) Por el pago de las prestaciones convenidas al ocurrir el hecho que motive las necesidades económicas que van destinadas a cubrir; y
- b) Por la inversión de los fondos que constituyen las reservas técnicas correspondientes.

Las prestaciones que satisface el seguro constituyen la verdadera realización de la acción redistribuidora que por su propia naturaleza implica acción que cumple dos aspectos:

- a) La percepción, por quienes las reciben, de las aportaciones hechas por los propios asegurados o beneficiados por el seguro que no han necesitado recibirlas; es decir, los no siniestrados.
- b) La percepción de las aportaciones de quienes, sin estar protegidos por el seguro, han contribuido a ellas, lo que se cede en los Seguros Sociales.

Esta redistribución de recursos modifica la propensión al consumo, es decir, la porción de renta percibida que se gasta en bienestar de consumo y servicios directos. Y así como, según la ley económica que nos evidencia que, para un mismo volumen de renta nacional, a medida que los ingresos individuales aumentan, a partir de un cierto límite se eleva la fracción de los mismos destinada al ahorro, e inversamente, en el caso contrario, dada la confianza en la disposición de recursos que ofrecen las prestaciones de los seguros sociales, sobre todo las que adoptan la forma de rentas o pensiones, es indudable que los beneficiarios de los seguros, principalmente en los sociales, al contar con unos ingresos que no han de faltarles, de no quebrar todo el sistema económico del país, tampoco se preocupan de efectuar el menor ahorro, ya que éste, en todo caso, habría de estar destinado a prevenir la falta de unos ingresos futuros que, por las razones expuestas, no han de faltarles. Por consiguiente, el efecto inmediato que en este orden de ideas producen los seguros es el de acelerar el consumo total y disminuir la cuota nacional de ahorro.

La modificación de la propensión al consumo y, por consiguiente la del ahorro, vendrá influenciada con caracteres de matiz de intensificación o no, según las modalidades que dichas prestaciones adopten, y de las que, como más salientes, podemos referir las siguientes:

a) **Uniformes**, como en el caso de los subsidios por fallecimiento, premios a la nupcialidad y a la natalidad. En estos casos se producirá una desproporción, favorable a los más económicamente modestos y desfavorable a los menos modestos, que, en definitiva estarán en condiciones de establecer la proporcionabilidad adecuada con recursos propios que les permitirá su mejor posición económica.

b) **Proporcionales a los salarios**, en los Seguros Sociales, que pueden estar afectadas de límite inferior, superior o de ambas clases. Si existe límite superior, se operará un incremento de la redistribución a favor de las capas modestas de asalariados.

c) **Decreciente** en sentido inverso a los salarios, en los Seguros Sociales, al amparo del criterio de que, a medida que se van teniendo recursos más elevados, se puede subvenir más por propia cuenta a las

INFORMACIONES SOCIALES

necesidades económicas que crean los infortunios. En tal caso, se opera una redistribución bastante perfecta por lo que a este aspecto de la cuestión concierne.

Aquí puede existir también límite superior, el decrecimiento puede ser de tal naturaleza que, a partir de determinado nivel de remuneraciones, cuando las sumas aseguradas figuran en función de éstas, cesan los beneficios del seguro, aunque siga existiendo la obligación de la cotización. En ésta todavía es más intensa la redistribución.

d) **Mixto**, que fundamentalmente se presenta por una asociación de los criterios anteriores, en forma apropiada para cada modalidad de prestación de las que comprende el seguro. En semejante matización de criterios distintos para unas u otras prestaciones, cabe distinguir que éstas sean satisfechas en especie, servicios o en dinero efectivo.

Otro aspecto que también ha sido objeto de deliberación en Congresos internacionales de actuarios (concretamente, en el de Estocolmo en el año 1930 y a cuyo tema concurrimos nosotros con una adecuada comunicación) es el de predominio de las prestaciones en forma de capitales pagados de una sola vez o de renta, sobre todo en determinadas clases de Seguros Sociales. En dicha comunicación hacíamos constar que el criterio de rentas ofrece una mayor tranquilidad al asegurado, sobre todo en los casos de viudedad y orfandad, dado que el capital único en poder de la viuda o de los huérfanos requiere ciertas aptitudes para su empleo útil, e incluso quienes se consideran provistos de tales aptitudes para los negocios están expuestos a sufrir fracasos debidos a circunstancias imprevistas, por lo que, percibiendo rentas, en lugar de capitales, el asegurador actúa como un buen administrador y garantiza la percepción de aquéllas.

Es cierto que por la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, rentas que en determinado momento permiten vivir en las más reducidas condiciones, en tanto que los poseedores de capitales pueden salvarlos de esos efectos destructores mediante el apropiado empleo de los mismos, e incluso, si sufren pérdidas, se puede evitar que alcancen proporciones semejantes a las de las rentas.

Por lo que concierne a los aseguradores, el seguro de capitales les pone a salvo de las consecuencias que en las rentas ha de ejercer la constante disminución que se observa en la mortalidad de los rentistas. Sin embargo, esto, con un sistema financiero-actuarial mixto entre los de reparto simple y de capitales de cobertura, puede salvarse en gran parte, si no en todo, por la flexibilidad que puede tener dicho sistema mixto al amparo de las posibilidades que ofrece el sistema de capitalización colectiva.

Desde el punto de vista del conjunto de la clase trabajadora, tanto activa como pasiva, es decir, todos los obreros empleados, con sus familias, incluyendo, en éstas, mujeres, niños, ancianos e inválidos, sólo cuando los seguros sociales transfieren una parte de la renta nacional de los demás grupos sociales, sin exceder de ciertos límites y sin que esto provoque un alza general de precios, es cuando verdaderamente cumplen una función social, favoreciendo a los económicamente débiles. Pero si reducen el beneficio del empresario por bajo de cierto límite,

INFORMACIONES SOCIALES

inferior al estímulo mínimo, éstos se verán obligados a reducir la producción y se provocará paro; si no se reducen los beneficios, sino que únicamente se elevan los costes y los precios, habrá una reducción de los salarios reales, con el consiguiente empeoramiento del nivel de vida.

El seguro, como medio de devolver a la circulación los capitales que por acumulación simultánea, a través del tiempo, o de ambas formas, le han sido sustraídos, ofrece varios riesgos, que son:

a) **El de la variación de la potencialidad adquisitiva del dinero** entre los momentos de pago de las primas y los de las prestaciones. Esto, en los seguros sobre bienes reales y riesgo estacionario, tiene fácil solución, por la paralela variación de la suma asegurada; pero en las de riesgo variable, que suelen ser a largo plazo, hay que afrontar la solución por un acto de política de inversiones, buscando para ello bienes conjugando adecuadamente las condiciones que para tal fin deben reunir: seguridad, liquidez y rentabilidad, permitan eliminar una pérdida de valor que no beneficia a nadie porque “se lo lleva la trampa”, en su caso, más frecuente que el inverso.

b) **La fluctuación en las cotizaciones**, atendible solamente por reservas contables destinadas a tal fin, por la dificultad, casi imposibilidad, de recogerlas por el seguro adecuado.

c) **Los riesgos del interés y del descuento**, que en determinados casos pueden constituir, según queda dicho, una faceta del Seguro de Crédito, riesgos financieros, pero que en la mayoría de los casos se resuelve por la prudente política de las inversiones.

En su relación con el nivel de precios, el seguro nos da a conocer un nuevo barómetro:

A) Por su comparación con las oscilaciones que experimentan:

a) El total de sumas aseguradas dentro de cada especie de riesgo.

b) El promedio resultante por póliza.

c) Averiguar las oscilaciones de disponibilidad entre las asegurables para lo cual es preciso conocer cuántos asegurados hayan ampliado sus capitales asegurados, cuántos seguros rigurosamente nuevos se han hecho y cuántos seguros antiguos se han anulado o reducido.

B) Por resaltar el valor del dinero, o sea su potencialidad adquisitiva, para conocer si, efectivamente, las variaciones de sumas aseguradas en unos casos guardan la misma relación que las del valor del dinero.

En cuanto a la coyuntura, que no es más que la resultante de un complejo de fuerzas económicas diversas concurrentes, basta pensar por un momento que si todos los riesgos asegurables fuesen cubiertos por las modalidades de seguro adecuadas, se modificaría bastante su curva representativa, por la eliminación de todos aquellos riesgos, y dejando volar la fantasía, indudablemente el seguro integral contribuiría a apoyar la más fuerte evolución económica que ofrecería caracteres de verdadera revolución económica, no sólo sin convulsiones, sino eliminando las propias de toda revolución.

Si, como hemos dicho al hablar de las prestaciones, éstas ejercen la influencia de estimular la propensión al consumo, reduciendo la propensión al ahorro, es indudable que el sistema financiero-actuarial que

INFORMACIONES SOCIALES

debe adoptarse para los seguros sociales obligatorios ha de producir unos fondos de reserva que permitan contrarrestar la disminución de la cuota de ahorro nacional que producen las prestaciones. Pero, para la elección del sistema, habrá que tener muy en cuenta las consideraciones siguientes:

1ª Que no exija cuotas tan elevadas que, la detracción de recursos que se opere en la economía, sea de tal importancia que difícilmente pueda ser contrarrestada con la acción de las reservas.

2ª Que los fondos de reserva que produzcan el sistema sean invertibles en bienes de producción y no de consumo, a fin de que la acción multiplicadora surta los efectos necesarios para contrarrestar la reducción de la propensión al ahorro a que antes hemos hecho referencia.

3ª Si los fondos de reserva que proporcionen los seguros sociales no han de ser empleados solamente en bienes de producción, es indudable que a los que tengan esta aplicación se les empleará en bienes de consumo, y entonces, resulta preferible que los fondos a aplicar a estos bienes de consumo, no sean detraídos de las economías particulares que los aporten, puesto que, en definitiva, serán ellas las que mejor aplicación les den con esa finalidad.

No convienen pues, sistemas financieros actuariales que exijan fondos de reservas excesivos, porque con ellos se detraen a la industria y al comercio sumas superiores a las necesarias para que tales fondos cumplan la acción contrarrestadora de la disminución del ahorro. Sin embargo en ocasiones suelen emplearse sistemas que proporcionan fuertes fondos de reservas que sirven reemplazar impuestos, empréstitos o ambas cosas.

Los fondos de reserva de estos seguros, como hemos dicho, deben ser destinados a la financiación de las inversiones reales exigidas por la economía del país, con lo cual queda contrarrestada la disminución del ahorro a que hemos hecho alusión reiteradamente, y la neutralización de tal disminución, podrá pasar a ser tanto más beneficiosa cuanto que los fondos se destinen a inversiones que provoquen un adecuado aumento del volumen de ocupación y del ahorro nacional, por la acción del efecto multiplicador sobre la renta.

Una gran influencia en estos efectos la ejercerá la política de inversiones de los órganos administradores de los seguros sociales; pero de este punto vamos a ocuparnos luego.

Cuando el sistema financiero-actuarial adoptado no exige fondos de reserva, los únicos fondos que se manejarán con carácter fluctuante serán los destinados al pago inmediato de las consiguientes prestaciones, y éstos no surtirán más efecto que el simple de favorecer la redistribución del poder de compra en general, al encauzar la corriente de las prestaciones hacia aquellos asegurados que, en un momento dado, han de recibirlas por encontrarse en situación de pérdida de los ingresos que les proporcione su trabajo.

A nuestro modo de ver, la mejor solución puede encontrarse en la adopción de un sistema que no exija excesivas reservas técnicas, sino solamente las necesarias para poder contrarrestar con éxito la propen-

INFORMACIONES SOCIALES

sión a la disminución del ahorro que causan las aportaciones de los seguros sociales por un lado, y la percepción de las prestaciones, por otro. Y entendemos que este sistema encuentra su base en el que anteriormente hemos llamado mixto entre el de reparto de capitales de cobertura y el de reparto simple, al amparo —hemos dicho— de la técnica del de capitalización colectiva. Ahora bien, su manejo es delicado y exige una íntima conexión entre todos los organismos encargados de la seguridad social, y muy particularmente de la política de inversiones, a que vamos a pasar a referirnos.

Los sistemas financiero-actuariales que producen fondos de reserva llevan aparejada la necesidad de su materialización, y así, para la determinación de los tipos de cuotas, se ha tomado en consideración la rentabilidad de tales fondos, tendrán además que estar empleados en bienes rentables.

Los bienes de materialización de dichas reservas requieren la concurrencia de tres condiciones: seguridad o solvencia, rentabilidad y liquidez o facilidad de realización, en los seguros no específicamente sociales, pues, en los seguros sociales, es necesaria, además, la utilidad social de las inversiones.

La necesidad de la seguridad o solvencia se desprende de que, puesto que tales fondos están destinados a cumplir una función en el desenvolvimiento técnico del sistema financiero-actuarial de que resultan, es lógico que si los bienes que se afectan a su materialización pudieran perderse fácilmente, el asegurador se vería imposibilitado para el cumplimiento de sus compromisos y el seguro quebraría. Por consiguiente, deben estar, tales bienes, rodeados de garantía humanamente máximas en relación a su integridad y solvencia.

En cuanto a la rentabilidad, si ésta nace, como hemos dicho, de haber sido tomada en consideración, al calcular las cuotas, la que esos fondos han de producir en poder del asegurador mediante un prudente empleo, es indudable que el tipo técnico de interés aplicado al cálculo de cuotas y reservas tiene que quedar, por lo menos, igualado por el tipo real y efectivo de interés que rindan los bienes en que se hayan empleado tales fondos. Y es de resaltar que los bienes rentables ofrecerán un tipo de interés real y efectivo tanto menor cuanto mayor sea su solvencia, por lo que este requisito está en contraposición con el anterior, cosa natural, puesto que el tipo de interés está integrado por dos partes: una, la destinada a la remuneración del capital y otra, que constituye el precio del riesgo que la inversión implique.

Por lo que concierne a la liquidez, es indudable que los fondos de reserva tienen que estar empleados en bienes que ofrezcan la propiedad de ser fácilmente realizables para poder atender el asegurador en un momento dado en que se vea precisado a ello, al cumplimiento de las obligaciones que dichos fondos de reserva estén destinados a garantizar. Sin embargo, en un régimen de seguros sociales obligatorios, como sucede en toda entidad aseguradora cuyo funcionamiento sea normal, la recaudación de los recursos naturales que comporta el seguro ha de permitir al asegurador atender los pagos del ejercicio y, en su caso, reponer el incremento que de reservas se produzca. En el sistema finan-



INFORMACIONES SOCIALES

ciero-actuarial que venimos denominando mixto entre los sistemas de reparto simple y de capitales de cobertura, como ya he dicho al principio, al tratar de los sistemas financieros, durante los primeros años se producirán unos fondos de reserva cuya nutrición anual disminuirá teóricamente, hasta cesar su incremento en el momento en que corresponda producirse la estabilización teórica del sistema; y a partir de este momento, el asegurador invertirá, en el pago de prestaciones y constitución de los capitales que garanticen el pago de las que se devenguen en forma de pensiones, el importe total de las cuotas que por seguro perciba, cubriendo la diferencia que exista entre la suma anual de estos recursos y los pagos que por prestaciones se efectúe, con los intereses producidos por las reservas que, según he dicho antes, por lo menos tienen que ser iguales a los técnicos computados. Y ya sabemos que, en la realidad, el momento de estabilización teórica, lo más probable es que no se dé, porque esa estabilidad se produce para un colectivo de asegurados estacionario, y los colectivos reales van aumentando progresivamente, por lo general. Sin embargo, si en lugar de operar con cifras absolutas del colectivo se opera con cifras relativas con respecto a su total, o sea refiriendo la distribución de este colectivo a la cifra absoluta y total del mismo, podemos perfectamente hablar de estabilización teórica, porque de esta forma se nos producirá en los términos de certeza que la estadística permite.

Este requisito de liquidez suele estar en relación directa, unas veces, e inversa otras, con la solvencia, y la rentabilidad dependerá de ciertas circunstancias peculiares de los bienes de materialización de que se trata.

Finalmente por lo que concierne a la utilidad social de las inversiones, es indudable que el mejor empleo que puede hacerse de los fondos de reserva de los seguros sociales, es en bienes que prestan el mayor servicio al cumplimiento de los fines de dichos seguros. Pero, aquí surgen consideraciones que no pueden ni deben ser omitidas. Están en relación estrecha con la rentabilidad y la liquidez, e indirectamente, con la solvencia.

Comenzando por referirnos a la rentabilidad, observamos que, si los sanatorios, clínicas, orfanatos, etc., que pueden constituir la materialización de los fondos de reserva, han de producir un interés en los términos a que nos hemos referido al ocuparnos de la rentabilidad, este interés tendrá una correspondencia rigurosa con el que se aplica el cálculo de cuotas o primas y reservas. Por consiguiente, la rentabilidad de tales bienes repercute de esa forma, produciendo una reducción de los tipos de cuotas y, por consiguiente, de las cifras absolutas de éstas; pero, como esa rentabilidad tendrá que repercutir también manifestándose como incremento de los costes de las prestaciones, resultará un incremento de éstas, y, por tanto, lo que se aumenta por un lado se disminuirá por el otro, con lo cual se operará una compensación prácticamente completa. Si, por contra, los bienes de utilidad social en que se materialicen las reservas no producen renta ninguna, porque sean gratuito para sus usuarios, no habrá rentabilidad, con lo cual disminuirán los costes de las prestaciones, pero aumentarán los tipos de cuotas y, por

INFORMACIONES SOCIALES

consiguiente, éstas. El proceso será inverso al anterior, y el resultado, prácticamente el mismo.

La repercusión que, último efecto, se opere en la economía nacional, radicará en los siguientes hechos: ya hemos visto que los tipos de cuotas y, por consiguiente, las cuotas mismas no sufrirán prácticamente alteración, ya se haga rentar o no a los bienes de utilidad social que se inviertan en la materialización de las reservas. Por lo que concierne a las cuotas, cuando el seguro no sea íntegramente financiado por los trabajadores, éstos no pagarán, por su cuenta, más parte de dicha cuota que la que, según ya hemos dicho anteriormente, les sea soportable para no hacerles odioso el seguro. Por consiguiente, el incremento de la cuota repercutirá en los demás sectores de la sociedad que contribuyan a la financiación del seguro.

En el caso de que la utilización de esos bienes de finalidad social sea onerosa para sus usuarios, por lo que concierne a las cuotas, la consecuencia será la misma antes dicha, pero se planteará una situación de orden moral y social constituido por el efecto que producirá el buscar una base de rentabilidad en las calamidades de las clases sociales modestas. Por todo ello, entendemos que, si la resultante última de las formas sociales de proceder en el orden económico es la común a todas ellas, conviene proceder de forma que se consigan los mayores efectos morales de repercusión social.

Por otra parte, el que los bienes de materialización de los fondos de reserva de los seguros sociales tengan que producir una rentabilidad determinada, crea una serie de problemas administrativos y hasta políticos relativos a las clases de bienes en que se empleen dichos fondos y la forma en que se haga su empleo. En cuanto a esta aplicación de los fondos, la mayor preocupación estribará en buscar la utilidad social de dicho empleo, con la función contrarrestadora de la propensión a la disminución del ahorro que provocan los seguros sociales con aquella otra. Son múltiples las clases y formas de aplicación que coordinan tales fines.

Por otra parte, con la elección de los bienes de materialización de los fondos de reserva hay que procurar que no constituyen un patrimonio que pueda ser malogrado por una bancarrota del sistema político del país o de la Hacienda Pública, como se ha podido apreciar en algunos casos después de las dos últimas grandes guerras.

Volviendo a la cuestión que constituye lo que hemos dicho en relación con el tipo de interés y la rentabilidad de las inversiones, el problema, a nuestro juicio, queda resuelto mediante una modificación del sistema que venimos denominando mixto. Consiste en anular en él el tipo de interés del valor capital o actual de las pensiones causadas y a pagar. Por ello, estos valores capitales se transforman en simples valores probables, pues los valores actuales de las rentas quedan convertidos en las llamadas, en matemáticas actuarial, esperanzas matemáticas correspondientes a las respectivas prestaciones de que se trate (la esperanza matemática de un hecho no es otra cosa que una expresión de su valor probable total unitario).

Este criterio se acomoda perfectamente al requisito de utilidad

INFORMACIONES SOCIALES

social que deben cumplir los bienes en que se materialicen las reservas de los seguros sociales, pues no será preciso el cómputo de la rentabilidad, y si se obtiene, constituirá una aportación de a mayor abundamiento.

Finalmente en la fase económica del consumo de la riqueza, además de lo dicho al principio, al resaltar cómo el Seguro nace en esta fase económica, se puede agregar que constituye un acto de regulación del consumo diferido, ya que reducen la suma de consumo destinada a provisiones, a lo estrictamente indispensable. Por otra parte, satura el consumo, porque con él se opera el hecho de pasar de una previsión arbitraria, indefinida, insuficiente las más de las veces, o excesiva en otras, a la cantidad estrictamente necesaria. Es como si se ahorrara la parte proporcional a cada año, pero con la seguridad de que cualquiera que sea la cuantía de la prestación económica que se produzca y el total de aportaciones de los asegurados (cuotas o primas) la compensación de la necesidad económica surgida, alcanzará la justa medida.

Por otra parte, facilita el consumo, porque al regularizarse, permite, por un lado, una mayor despreocupación de los consumidores, y por otro, y en su consecuencia, un mayor margen de atención para otras necesidades, y en el caso de la vida del consumidor le garantiza un mínimo de capacidad de consumo.

Dentro del consumo, en ese aspecto que se puede denominar público, el Seguro, como industria, constituye una nada despreciable base tributaria, y por consiguiente, estimable fuente de recursos.

Las repercusiones de aceleración en la propensión al consumo dependerán también de la estructura económica del país; pero, de todos modos, los seguros pueden contribuir a disminuir el nivel de las inversiones (no las específicas de los fondos técnicos del seguro), con un efecto desfavorable sobre la renta nacional y el nivel de ocupación total, y provocar al mismo tiempo una tendencia a la expansión del crédito, al intentar compensar tales efectos, con el peligro de ocasionar una inestabilidad de precios y salarios y la consiguiente amenaza inflacionista.

El Modelo de Relaciones Interindustriales

POR GREGORIO GARAYAR P.

Catedrático de Econometría, Teoría Económica y Estadística de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Actuario Matemático del Seguro Social del Empleado.

1.—Introducción.—

En la investigación económica de nuestros días, se observa una marcada tendencia a abandonar aquel pasado que mostraba una bizarra concentración de teorías sin hechos y que al mismo tiempo hacía gala de una gran acumulación de hechos sin teorías. Se intenta combinar hechos y teorías para estudiar el funcionamiento de la estructura económica, con el fin de aplicar sus resultados a la política económica de país. Esta tendencia ha traído consigo el que la recolección estadística haya adquirido una importancia sin precedentes. La razón de ello se encuentra en que es sobre la base de los datos recogidos de la realidad misma, que fundamentan las interpretaciones del acontecer cotidiano.

Estas investigaciones se han orientado siguiendo dos líneas de pensamiento bien definidas. En la primera debe colocarse a todas aquellas formulaciones en que para la interpretación del sistema económico considerado como un todo, introducen magnitudes globales, tales como: Renta Nacional, Consumos, Inversiones, etc., las cuales tienen como punto de partida las ideas expuestas por Lord Keynes. La segunda, que cada vez más adquiere un mayor desarrollo, incluye a todas aquellas investigaciones que intentan penetrar en el análisis de la estructura misma del sistema o de una fracción de ella. Sin embargo, ambas orientaciones tienen de común el empleo de modelos económicos, que se considera como un instrumento de trabajo cuyo fin es proporcionar la expresión precisa de una hipótesis que posteriormente debe ser confrontada con la realidad. Y será útil y valedero el modelo, si se ajusta a los hechos reales.

INFORMACIONES SOCIALES

Uno de estos modelos que más aplicaciones tiene hoy es el formulado por el Profesor W. Leontief, de la Universidad de Harvard. Nos referimos al Modelo de Relaciones Interindustriales, que también se llama de Input-Output. La aplicación práctica de este Modelo se extiende a una diversidad de países, ya sea desarrollados o sub-desarrollados, como es natural para diversos fines. En unos casos, persiguiendo fines de afectación y distribución de recursos disponibles para casos de movilización; otras veces persiguiendo fines de previsión, con el objeto de eliminar la desocupación involuntaria, etc. En los países sub-desarrollados se intenta aplicar el Modelo de Leontief con fines de programación del desarrollo económico, como en el caso de la India, Pakistán, Israel, Italia, etc. Las diversas finalidades perseguidas con la aplicación del Modelo que nos ocupa, le asigna, pues, a éste, una importancia sin precedentes, por lo que se hace indispensable una divulgación en nuestro medio. Teniendo presente este objetivo, entramos en materia.

El Profesor Leontief, para formular su Modelo de Relaciones Interindustriales, toma como punto de partida dos ideas básicas que fueron expuestas respectivamente por Quesnay y Walras. El primero, al establecer su **Tableaux Economique**, con el objeto de explicar la circulación de las rentas y determinar el tipo de actividad creadora de ellas, introduce la idea de dividir a la economía de un país en sectores. El segundo, para explicar el funcionamiento del sistema económico, introduce la idea del equilibrio general de todas las unidades económicas que operan en el sistema, para lo cual involucra implícitamente la noción de interdependencia de dichas unidades. Pues bien, ambas ideas adquieren su cristalización por obra de Leontief en el Modelo que lleva su nombre.

El Modelo se propone mostrar en forma numérica y cuantitativa, cómo los diversos sectores de una estructura económica dada se interrelacionan entre sí. Esta demostración objetiva tiene la virtud de poner en evidencia que cada sector cumple sus objetivos de acuerdo con las provisiones que les aportan los demás sectores. De tal modo que si un sector cualquiera es afectado por un incremento de la demanda, éste, sólo estará en condiciones de cubrir este incremento si los demás sectores le proporcionan los elementos indispensables que requiere para la ampliación de su producción, con el fin de atender aquel incremento. Es natural que los demás sectores sólo podrán proporcionar al sector afectado, los elementos que éste necesite si amplían su propia producción. Si esto no ocurriera, resulta evidente que el sector afectado no podrá atender al incremento de la demanda. Se observa pues que un impacto cualquiera que afecte a un sector determinado de la estructura económica, dará origen a una cadena de reacciones que comprometen a los demás sectores de aquella estructura. No hay duda que tales reacciones serán más o menos violentas, según el grado de la interdependencia que existan entre los sectores. Grado éste que es susceptible de medición cuantitativa a través de los coeficientes técnicos.

En lo que atañe al desarrollo económico, se considera que el Mo-

INFORMACIONES SOCIALES

delo de Leontief está en condiciones de poder indicar cual o cuales son los sectores más apropiados para el impulso inicial del desarrollo, permitiendo además identificar las repercusiones que dicho impulso pueda ejercer sobre las necesidades de recursos, tales como: divisas extranjeras, capital, materias primas, mano de obra, etc. Y también, sobre las repercusiones que han de manifestarse en los demás sectores que no han sido afectados directamente. Estas posibilidades que proporciona el Modelo de Leontief, justifica el interés despertado en sus múltiples aplicaciones.

La primera tarea que corresponde a la aplicación empírica del Modelo, consiste en dividir a la estructura económica en sectores. El número de estos sectores depende de los datos estadísticos que hagan posible una acentuada discriminación. En cada sector se incluirán industrias que producen artículos similares, con el fin de darle homogeneidad. Realizada la tarea de individualizar a los sectores que han de emplearse, se procede a llevar a cabo la operación de determinar en primer término, como se distribuye, entre los demás sectores, la producción total de cada sector y en segundo término, las adquisiciones que dicho sector haya hecho de las producciones de los demás sectores. Esta operación se funda en el hecho observable en una empresa cualquiera, a saber: que toda empresa realiza ventas por un lado y ejecuta adquisiciones de factores por otro. Hay pues una corriente de ingresos por venta de productos y una corriente de egresos por compra de factores productivos. Esta doble corriente monetaria es la que debe ser captada para cada uno de los sectores, pero con la particularidad que debe establecerse en forma cuantitativa lo que corresponde a cada sector específico. Esto es, cuánto compra un sector dado a cada uno de los demás sectores y cuánto vende un sector a cada uno de los demás sectores. Es indudable que para representar esta doble corriente se hace indispensable una tabla de doble entrada y la significación de todas y cada una de las cifras que en ella figuran, depende del sentido de la lectura. Se ha convenido que horizontalmente deben aparecer las ventas de cada sector a los demás sectores y en columna figurarán las compras de cada sector a los demás.

Los sectores se agrupan en dos rubros básicos: a) los sectores industriales que incluyen a todas las actividades creadoras de bienes y servicios; y, b) los sectores de demanda final, prácticamente los consumos.

2.—El Modelo.—

Si designamos por X_i a la producción total del sector i ; por Y_i a la demanda final hecha por los consumidores de la producción del sector i ; por x_{ij} las ventas del sector i hechas al sector j ; la tabla de relaciones interindustriales se expresará así, en el caso en que el número de sectores sea igual a n . En estas condiciones el número 1 indicará al sector 1, y así sucesivamente.

INFORMACIONES SOCIALES

	Sectores Consumidores					Demanda Final.	Producción Total		
	1	2	i			n	
Sectores Productores	1	x ₁₁	x ₁₂	x _{1i}	x _{1n}	Y ₁	X ₁
	2	x ₂₁	x ₂₂	x _{2i}	x _{2n}	Y ₂	X ₂

	i	x _{i1}	x _{i2}	x _{ii}	x _{in}	Y _i	X _i

n	x _{n1}	x _{n2}	x _{ni}	x _{nn}	Y _n	X _n	

En esta Tabla hemos supuesto que el número de sectores consumidores y el número de sectores productores es igual. Puede presentarse casos, como el de Italia, en que no exista aquella igualdad entre el número de ambos tipos de sectores. Asimismo, suponemos que la demanda final sólo se compone de un solo sector, pero en los casos prácticos puede ser necesaria la inclusión de dos o más sectores. Hemos designado como sectores consumidores en el cuadro precedente, para señalar las diversas columnas cuyas cifras representan las adquisiciones hechas en factores productivos y como sectores productores a las líneas cuyas cifras representan las ventas hechas a los demás sectores. Pero debe advertirse que ambos corresponden al grupo de sectores industriales. Para aclarar más las diferencias indicadas, consideremos la columna 1 y así tendremos que $x_{11}, x_{21}, \dots, x_{i1}, \dots, x_{n1}$, representan las compras hechas por el sector 1 a los sectores 1, 2, ..., i, ..., n para obtener el volumen de producción X_1 . Estamos suponiendo que cada sector se compra asimismo una parte de su producción total para utilizarla como materia prima o factor, tal es lo que ocurre por ejemplo en la agricultura cuando se emplean las semillas de un período, para ser utilizadas en el siguiente. Del mismo modo, consideremos la línea 1 y tendremos que la producción total X_1 es vendida en las siguientes cantidades, $x_{11}, x_{12}, \dots, x_{1i}, \dots, x_{1n}, Y_1$ a los sectores 1, 2, ..., i, ..., n, y a la demanda final. En realidad, la parte del cuadro que corresponde a los sectores industriales pone de relieve las transacciones que se realizan entre las empresas productoras de bienes y servicios. Por ello es que en algunas investigaciones se acostumbra completar el cuadro con una o más líneas que contienen el valor agregado de cada uno de los sectores industriales, tal como figura en la Tabla de Relaciones Interindustriales para 1947, correspondiente a los Estados Unidos. Un cuadro numérico como el que hemos esquematizado más arriba, contiene un material suficiente para que de manera visual podamos formarnos una idea bastante correcta acerca de la estructura económica del país al que se refiere el cuadro. Se tendría en esta forma una fotografía que puede ser utilizada de manera provechosa.

INFORMACIONES SOCIALES

de fundamento a las decisiones de los operadores económicos. El Profesor Leontief en su propósito de dotar de operatividad a su Modelo, introduce la noción de coeficiente técnico. Con este fin, supone que entre la cantidad de factor utilizado por un sector existe una relación lineal con respecto a su correspondiente producción total; relación que puede escribirse así:

$$x_{ij} = a_{ij} X_j + K_{ij}$$

donde, a_{ij} es el coeficiente técnico que se considera constante; K_{ij} es una constante que a falta de informaciones más precisas se supone siempre que es igual a 0; y, los otros símbolos conservan la significación que ya hemos dado anteriormente. Si K_{ij} es igual a 0, entonces el coeficiente técnico estará dado por la siguiente expresión:

$$a_{ij} = \frac{x_{ij}}{X_j}$$

De acuerdo con esta expresión, el cálculo de estos coeficientes se hará como sigue: en el supuesto que se trate de determinar los coeficientes técnicos del sector 1, bastará dividir cada una de las cifras que figuran en la columna 1 por la producción total del sector 1, o sea por X_1 . De la misma manera, se procederá con cada una de las columnas de los sectores industriales. Es lógico que no se calculen los coeficientes técnicos de la columna Demanda Final, por no ser ésta un sector productivo y por tanto no le corresponda la noción de coeficiente técnico, los cuales se vinculan exclusivamente con los sectores industriales.

Una vez que hemos determinado los coeficientes técnicos, el sistema anterior puede escribirse en la siguiente forma:

$$Y_1 = X_1 - a_{11} X_1 - \dots - a_{1i} X_i - \dots - a_{1n} X_n$$

.....

$$Y_i = -a_{i1} X_1 - \dots + X_i - a_{ii} X_i - \dots - a_{in} X_n$$

.....

$$Y_n = -a_{n1} X_1 - \dots - a_{ni} X_i - \dots + X_n - a_{nn} X_n$$

En esta forma, hemos dado una mayor operatividad al Modelo. En efecto, si suponemos que los coeficientes técnicos son constantes y que las Demandas Finales son susceptibles de ser influenciadas y que por esto mismo, estamos en condiciones de conocer las variaciones de ellas, resulta que la solución del sistema consistirá en la determinación de las Producciones Totales de cada sector que corresponda a las alteraciones

INFORMACIONES SOCIALES

de la Demanda Final. En otros términos, las producciones totales de cada uno de los sectores industriales, serán las incógnitas. Debe observarse que el sistema de ecuaciones escrito en la forma última, pone en evidencia de manera objetiva e irrefutable, la interdependencia que existe entre todos y cada uno de los sectores industriales de una estructura económica dada. Además, cualquiera alteración de la demanda final de cualquier sector afecta a la totalidad de los sectores, puesto que dicha alteración provocará modificaciones consiguientes en las Producciones Totales del sector afectado y de los demás sectores.

La última forma de expresar el sistema de ecuaciones, nos facilita pues la determinación cuantitativa de las repercusiones que pueden originar una o más modificaciones en uno u otro sentido de la Demanda Final. En esta forma, se habría resuelto un aspecto fundamental de la aplicación del Modelo de Leontief, que es el cálculo de las repercusiones que origina un cambio en la Demanda Final. Pero, desde el punto de vista de la práctica, esto no es suficiente porque para cada cambio o modificación de la Demanda Final de uno o de todos los sectores, habría que resolver el sistema de ecuaciones para cada caso. Es natural que tal labor ha de resultar agobiadora y si el número de sectores fuera muy grande, la resolución del sistema sería muy penosa y relativamente difícil de alcanzar en un tiempo prudencial, a menos que se utilice calculadoras electrónicas.

Para evitar este inconveniente es indispensable que se expresen las Producciones Totales de cada uno de los sectores en función de las Demandas Finales y no como hasta ahora hemos hecho, de expresar estas últimas en función de las primeras. Pero, para hacer aquella forma de interrelación se hace indispensable proceder a la inversión de la Matriz de coeficientes técnicos, que resulta de la última forma en que hemos escrito el sistema de ecuaciones, que se deduce del cuadro en que figuran las compras y ventas de cada uno de los sectores industriales. La Matriz de coeficientes técnicos que será sometida a un proceso de inversión es la que vamos a escribir a continuación:

$$\left[\begin{array}{cccc} (1 - a_{11}) & -a_{12} & -a_{13} & \dots -a_{1n} \\ -a_{21} & (1 - a_{22}) & -a_{23} & \dots -a_{2n} \\ -a_{31} & -a_{32} & (1 - a_{33}) & \dots -a_{3n} \\ \dots & \dots & \dots & \dots \\ -a_{n1} & -a_{n2} & -a_{n3} & \dots + (1 - a_{nn}) \end{array} \right]$$

A esta Matriz se le conoce con el nombre de Matriz de Leontief de coeficientes técnicos. En realidad representa los coeficientes estructurales de un sistema. En efecto, cada columna de coeficientes proporciona la estructura de costos para obtener una unidad de producción total. Por tanto, el conjunto de tales columnas que origina la Matriz de Leon-

INFORMACIONES SOCIALES

tief da una visión completa de la estructura de costos de todos los sectores industriales que han sido considerados en el Modelo.

4.—Los Coeficientes de Activación.—

Para resolver el sistema de ecuaciones en que figuran los coeficientes técnicos con respecto a cada una de las incógnitas, que son las producciones totales de cada uno de los sectores industriales, como ya lo hemos dicho, se procederá como sigue: supongamos que vamos a determinar la producción total del sector 1, o sea, X_1 . Con este objeto llamemos M a la Matriz de Leontief, ya mencionada, y designemos por M_1 a la Matriz que resulta después de reemplazar la primera columna que figura en la Matriz de Leontief por los valores representativos de las Demandas Finales de todos los sectores industriales, o sea los Y . Hecho esto, la incógnita buscada será:

$$X_1 = \frac{M_1}{M}$$

El cálculo numérico consistiría en establecer los determinantes de M y M_1 , y luego dividirlos para encontrar el valor numérico de X_1 . Designemos por D y D_1 los respectivos determinantes. El valor de D se determinará de una vez por todas, puesto que se empleará para calcular las diversas incógnitas. En cambio, D_1 puede ser descompuesto en una suma en que cada término será igual a cada uno de los Y por el menor complementario, que resulta de eliminar la línea la columna que corresponde al lugar ocupado por cada uno de los Y . Designemos por D_{11} al menor complementario que corresponde a Y_1 , por D_{21} al menor complementario que corresponde a Y_2 , y así sucesivamente. Entonces, la anterior expresión se convierte en la siguiente:

$$X_1 = \frac{D_{11}}{D} Y_1 + \frac{D_{21}}{D} Y_2 + \dots + \frac{D_{n1}}{D} Y_n$$

En la misma forma se procede para calcular los valores de las demás incógnitas. Si designamos por A_{11} al cociente D_{11}/D , por A_{21} al cociente D_{21}/D , y así sucesivamente. Con esta nueva anotación podemos escribir el siguiente sistema de ecuaciones:

$$X_1 = A_{11} Y_1 + A_{21} Y_2 + A_{31} Y_3 + \dots + A_{n1} Y_n$$

$$X_2 = A_{12} Y_1 + A_{22} Y_2 + A_{32} Y_3 + \dots + A_{n2} Y_n$$

$$\dots$$

$$X_n = A_{1n} Y_1 + A_{2n} Y_2 + A_{3n} Y_3 + \dots + A_{nn} Y_n$$

INFORMACIONES SOCIALES

en donde, figuran las producciones totales de cada uno de los sectores industriales en función de las demandas finales de todos los sectores. Los coeficientes A se denominan coeficientes de activación. Ellos dependen como hemos visto de los coeficientes técnicos. Para los efectos de calcular los cambios en la producción total de todos y cada uno de los sectores industriales, como consecuencia de los cambios en las demandas finales, ya sea de uno o más sectores, es indispensable determinar los coeficientes de activación. Cuando se dispone de estos coeficientes, el Modelo de Leontief presta una gran utilidad, puesto que permite conocer las reacciones dentro del sistema, que surgen como consecuencia de las iniciativas de la política económica. En estas condiciones el Modelo de Leontief se convierte en un instrumento de política económica.

Toda programación envuelve una previsión anticipada del curso de los acontecimientos que seguirán a una o más acciones que se pretenda iniciar. Pues bien, para estos fines es de gran utilidad el Modelo de Leontief. Pero, no debemos olvidar que los coeficientes de activación se deducen tomando como punto de partida los coeficientes técnicos. Ahora bien, los coeficientes técnicos son a su vez calculados sobre la base de los datos deducidos en una época perfectamente determinada. Por lo tanto, la proyección sobre la base de estos datos, supone que los acontecimientos por desarrollarse no van a implicar modificaciones en la estructura técnica del sistema. Sin duda que este supuesto no es del todo correcto, puesto que todo desarrollo envuelve modificaciones tecnológicas que dan lugar a cambios en la estructura económica. Esto ocurre especialmente en el caso de los países sub-desarrollados, con mayor intensidad que en el caso de países desarrollados. El que para los efectos de toda proyección hacia el futuro, tenga que tomarse como punto de partida los acontecimientos ya transcurridos, obliga la adopción de medidas que impidan el que se produzcan desviaciones capaces de generar sorpresas. En este caso, como en toda extrapolación, lo aconsejable es ser cauto. Una de las medidas de cautela es la de no abarcar largos períodos, sino más bien programar para plazos relativamente breves. Esta razón justifica el que hasta ahora no se haya formulado programaciones que excedan de los 5 años. Por lo general, parece que este lapso fuera el más apropiado para las programaciones económicas, como ocurre en el caso de la India, Israel, etc. Y los cuidados son tales, que una vez puesto en marcha un determinado programa, debe hacerse periódicamente confrontaciones con el fin de ejercer un control sobre el desarrollo de los acontecimientos.

Ejemplo de aplicación práctica

Para aclarar los conceptos que han sido expuestos anteriormente, vamos a hacer una aplicación práctica, sobre la base de un ejemplo hipotético. Supongamos que una economía la hemos descompuesto en tres sectores industriales, un sector para la demanda final, cuyos valores numéricos aparecen en el siguiente cuadro:

INFORMACIONES SOCIALES

	1	2	3	Demanda Final	Producción Total
1	24	9	20	67	120
2	48	27	10	5	90
3	12	18	30	40	100
Valor Agregado	36	36	40		
Producción Total	120	90	100		

La producción total del sector 1 es 120 unidades monetarias. De esta producción total se ha vendido a sí mismo 24 unidades monetarias, al sector 2 se ha vendido 9 unidades, al sector 3, 20 unidades a la demanda final 67. La suma de estas ventas debe ser igual a la producción total. Lo mismo ocurre con los demás sectores. El sector 1 ha comprado factores productivos a los demás sectores, cuyas cantidades figuran en la primera columna, o sea 24 al sector 1, 48 al sector 2, 12 al sector 3. Este es el cuadro que refleja las ventas y las compras hechas por cada sector industrial a los demás sectores y a la demanda final. Se trata pues de un cuadro estadístico-contable de doble entrada. Ahora bien, una vez que ya disponemos de las cifras numéricas anteriores, se procede a determinar los coeficientes técnicos. Los que corresponden a la primera columna, se determinarán así: dividiendo 24, 48, y 12 por 120; conforme a lo que ya hemos indicado más arriba. Se procede en igual forma con los demás sectores y el cuadro de coeficientes técnicos, que corresponde al ejemplo anterior será el siguiente:

	1	2	3
1	0.2	0.1	0.2
2	0.4	0.3	0.1
3	0.1	0.2	0.3

Con estos coeficientes determinamos la siguiente Matriz de Leontief:

$$\begin{bmatrix} 0.8 & -0.1 & -0.2 \\ -0.4 & 0.7 & -0.1 \\ -0.1 & -0.2 & 0.7 \end{bmatrix}$$

El determinante de esta Matriz tiene un valor igual a 0.317. En seguida, calculamos los coeficientes de activación que para el caso de la primera línea del cuadro precedente, tendrá los siguientes valores:

INFORMACIONES SOCIALES

$$A_{11} = \frac{\begin{vmatrix} 0.7 & -0.1 \\ -0.2 & 0.7 \end{vmatrix}}{0.317} = 1.4826$$

$$A_{21} = \frac{\begin{vmatrix} -0.1 & -0.2 \\ -0.2 & 0.7 \end{vmatrix}}{0.317} = 0.3470 \quad A_{31} = \frac{\begin{vmatrix} -0.1 & -0.2 \\ 0.7 & -0.1 \end{vmatrix}}{0.317} = 0.4732$$

Estos serían los coeficientes de reactivación que corresponden al sector 1. En la misma forma se procede para los demás sectores.

Reemplazando los coeficientes numéricos de activación, formamos el sistema de ecuaciones que sigue:

$$X_1 = 1.4826 \cdot 67 + 0.3470 \cdot 5 + 0.4732 \cdot 40 = 119.997$$

$$X_2 = 0.9148 \cdot 67 + 1.7034 \cdot 5 + 0.5047 \cdot 40 = 89.997$$

$$X_3 = 0.4732 \cdot 67 + 0.5362 \cdot 5 + 1.6404 \cdot 40 = 100.000$$

En estas ecuaciones hemos reemplazado los valores correspondientes a las demandas finales. Es fácil observar que una vez hechas las operaciones, hemos llegado a los valores de la producción total de cada uno de los sectores que figuran en la última columna del cuadro inicial de este ejemplo.

Para los efectos de la utilización de los coeficientes de activación, supongamos que la demanda final del sector 1 aumenta en 3 unidades, o sea que de 67 que es ahora llega a ser 70. Este aumento de la demanda del sector 1, tiene que traer consigo un aumento de la producción, no sólo del sector 1 sino de los sectores 2 y 3. Para calcular los aumentos de las producciones totales de estos sectores, bastará reemplazar en el sistema de ecuaciones anterior la cifra 67 por 70, y efectuar las operaciones. El resultado es como sigue: el sector 1 debe tener una producción total igual a 124.5 unidades; el sector 2 tendrá una producción total de 92.7 unidades; y, el sector 3 deberá producir 101.4 unidades. Esto quiere decir que el aumento de la demanda en el sector 1, de 3 unidades, originará un aumento en la producción de este sector de 4.5 unidades; en el sector 2, de 2.7 unidades; y, en el sector 3, de 1.4 unidad. Luego, el aumento de la demanda de 3 unidades requiere un aumento de la producción de 8.6 unidades para todos los sectores. Veamos como se ha producido este resultado que puede considerarse como sorprendente. El sector 1 no sólo debe producir para sa-

INFORMACIONES SOCIALES

tisfacer la demanda de 3, sino que también debe producir para aportarse a sí mismo y a los otros dos sectores, lo necesario para que éste pueda abastecer la demanda de 3; o sea, debe producir además 3 más por 0.2, más 3 por 0.1, más 3 por 0.2. Esta suma da 4.5; que es lo que debe producir el sector 1. Para los efectos de producir esta cantidad, el sector 1 debe comprarle al sector 2: 4.5 por 0.4, o sea 1.8 más de lo que normalmente le compraba; luego, el sector 2 debe aumentar su producción en 1.8, más 1.8 por 0.3 más 1.8 por 0.1; o sea debe producir un excedente de 2.5 debido a las solicitudes que le haga el sector 1, el sector 3 y su propio sector, como consecuencia del aumento en la demanda del sector 1. Lo mismo acontecerá con el sector 3. El proceso en verdad, es un proceso de expansión que corresponde a la noción de multiplicador introducida por Keynes. El resultado final equivale a multiplicar 3 por cada uno de los coeficientes técnicos y sumar estos productos y agregarle 3. El resultado de esto será igual al aumento de la producción que hemos anotado más arriba.

El ejemplo precedente muestra la importancia del Modelo de Leontief como instrumento de predicción y de programación por una parte; además indica en forma objetiva como es posible determinar de manera cuantitativa, las consecuencias de un impacto en cualquier sector de la estructura económica debido al incremento en la demanda final.

El Modelo de Leontief, en la forma que figura en este trabajo, no incluye un elemento importante en la programación. Nos referimos a la cuantía de capitales necesarios en estos casos. Sin embargo, si en los cálculos preparatorios de la programación de desarrollo se prevé el ritmo de crecimiento de la Renta Nacional y de la renta "per cápita" y conociéndose la distribución de aquella entre los diferentes estratos sociales, puede efectuarse una estimación del incremento de las demandas finales. Estas estimaciones facilitarán el cálculo de las producciones totales de cada uno de los sectores en las nuevas condiciones. Pues bien, si se posee aproximadamente dichas producciones totales, ya es más fácil prever la magnitud de los capitales necesarios para obtener dichas producciones totales. Esto puede hacerse tomando como punto de partida estudios específicos a base de los datos de la realidad nacional, o bien a base de experiencias foráneas en casos similares. Para este objeto, es preciso un análisis que necesariamente debe hacerse por métodos especiales, toda vez que aún no se posee un instrumento que nos permita, como el caso del Modelo de Leontief, efectuar cálculos directos. Es de esperar que la investigación, en estos aspectos de la disciplina económica, ha de progresar para permitirnos la posesión de tales instrumentos que cada vez son más indispensables para el desarrollo de un gran número de países, que desean y aspiran la superación de los niveles de bienestar de sus respectivas poblaciones. De todos modos, el Modelo de Leontief constituye un progreso notable en este sentido, de proporcionar instrumentos de análisis susceptibles de ser aplicados a la dirección de la política económica nacional.

Debe advertirse que la aplicación práctica requiere una labor de gran envergadura, que va desde la recolección de los datos estadísticos,

INFORMACIONES SOCIALES

los cuales pueden tener su origen en un censo industrial, hasta la realización de los cálculos y previsiones alternativas susceptibles de ser puestas en prácticas. No obstante, cualquiera que sea la magnitud de esa labor, siempre será útil y urgente la necesidad de abordarla. Solo puede emprenderse una política económica racional, si hay la posibilidad de conocer de antemano, aún cuando solo sea en forma aproximativa, las repercusiones a que dan lugar las decisiones gubernamentales. Ha pasado ya la época en que no había la urgencia de preveer.

En nuestro país se observa cada vez más como es de indispensable una racionalización de nuestra política económica nacional. Pero ello sólo será posible si nos dedicamos a la tarea de aplicar técnicas e instrumentos de análisis que la disciplina económica ha logrado elaborar.

Bibliografía

M. Leontif “—The Structure of The American Economy”, Harvard University Press 1951.

“Studies in the Structure of the American Economy”, Oxford, 1953.

O. Morgentern —“Economic Activity Analisis”, J. Willey, 1954

“In-put Out-put Relations”, Conference at Drieberge, 1953.

“The structural Interdependence of the Economy”, Conference at Varenna, 1954.

“Input-Output Analysis: An Appraisal”, Conference, 1955.

P. N. Rasmussen —“Studies in Inter-sectoral Relations” Ansterdam, 1956.

Boletín Institucional

NUEVO REPRESENTANTE DE LA FEDERACION MEDICA EN LA COMISION "A"

Ha sido nombrado recientemente el doctor Carlos A. Protzel, como representante de la Federación Médica Peruana en la Comisión "A", designada por el Consejo Directivo de la Institución con el objeto de estudiar, desde los puntos de vista legal, financiero, administrativo, la reforma de la estructura del seguro obrero obligatorio.

Sustituye así el indicado profesional al anterior delegado de dicha Federación, doctor Aurelio Díaz Ufano.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO

Diversas gestiones se vienen realizando ante el Ministerio de Salud Pública, tanto por la representación parlamentaria por Junín como por delegaciones obreras de esa región, en orden a la más pronta inauguración de los servicios asistenciales del Seguro en esa importante zona.

A este respecto, en una de las últimas reuniones del Directorio de la Caja, incidiéndose sobre este punto, se acordó que los beneficios del Seguro se podrían ampliar a los trabajadores de esta región, a través de servicios coordinados con el nuevo Hospital de propiedad de la Beneficencia Pública de Huancayo siempre que la administración del mismo fuera asumida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

A este fin funcionarios de la Caja y del Ministerio aludido viajarán próximamente a dicha ciudad, con el objeto de preparar un informe técnico al respecto.

POSTA DE VITARTE

Como es conocido, la Caja tiene en construcción, en el pueblo de Vitarte y en el terreno que fuera de propiedad del Club de Bochas de esa localidad, una posta médico-rural en la que se prestarán servicios asistenciales a los asegurados.

Para los fines de la misma, ha sido elaborado el respectivo informe por el Departamento de Ingeniería de la Institución el que contempla como presupuesto base la cantidad de S/ 616, 613.92 que incluye obras de albañilería por S/. 469,501.83; sanitarios por S/. 64, 028.29 y de electricidad por S/. 59, 681.00, teniéndose, además en consideración, que la Caja concederá el uso de algunos materiales eléctricos por un valor de S/. 23,402.80.

INFORMACIONES SOCIALES

A la licitación se presentaron seis firmas constructoras habiendo sido otorgada la obra a la firma CEMSA previo un estudio detallado de las propuestas que ha permitido una justa y conveniente adjudicación.

OBRAS Y EQUIPOS PARA LOS HOSPITALES DE LA CAJA

Han sido aprobadas las siguientes obras por efectuarse, y presupuestas para la provisión de los materiales y equipos destinados a los diversos establecimientos nosocomiales de propiedad de la Institución:

a).—Hospital Obrero de Huariaca y Cerro de Pasco.

Se ha autorizado la construcción de una pista de recreación en el Hospital Obrero de Huariaca, la misma que ocupará un área de 433 m². siendo el valor presupuestado de S/. 34,560.00.

Se ha colocado un pedido a la firma Benca por muebles fijos por un total de S/. 101, 280.18 para el Hospital de Cerro de Pasco y S/. 15,090.66 para Huariaca, más una suma adicional por correderas de aluminio y cremalleras metálicas.

b).—Asimismo se decidió la compra a la firma Compañía Importadora-Exportadora Nacional S. A. de una mesa para autopsias, 2 lavaderos y 19 trampas, los mismos que serán destinados a los Hospitales de Cerro de Pasco y Huariaca.

También se colocó a Talleres Grieve S. A. un pedido para la ejecución de muebles de acero inoxidable para los hospitales mencionados por un monto de S/. 162,592.00 para Huariaca y S/. 246.945.00 para Cerro de Pasco.

La Vidriería Santa Apolonia obtuvo la buena pró para la colocación de vidrios, para el Pabellón de Empleados y Residencia de Médicos en el Hospital de Huariaca.

El pedido de campanas para las cocinas de dichos establecimientos asistenciales fué colocado en la firma Microtécnica Soc. de Responsabilidad Ltda.; así como las parrillas para las cámaras de verdura del Hospital de Huariaca.

La firma Ciensa ha sido encargada de la provisión del revestimiento aislante para las tuberías del Hospital de Huariaca.

b).—Hospital Obrero de Huacho

En vista del fallecimiento del contratista señor Teodoro Castagnola a cargo de las obras de ampliación del pabellón de admisión y nuevos garages del Hospital del rubro, el Consejo Directivo de la institución, en reciente reunión, ha autorizado a la Gerencia General para concluir las mismas por administración.

Considerando la necesidad de aumentar la carga eléctrica del Hospital anteriormente citado, en atención a las nuevas obras, se ha acordado la ampliación de la respectiva sub-estación y la reparación de la línea aérea, así como los postes de sustentación a cuyo fin se ha autorizado a la Gerencia a efectuar las gestiones conducentes a ese fin.



INFORMACIONES SOCIALES

Se ha dispuesto igualmente, la compra de 4 ambulancias, 4 camionetas y 2 pick-up marca Internacional a la firma Pedro Martinto S. A.

PRESTAMO A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE PISCO

La Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco, con la que la Caja mantiene servicios coordinados a través de su Hospital de San Juan de Dios, solicitó y obtuvo recientemente de nuestra Institución un préstamo de S/. 150,000.00 en concepto de abono anticipado de las estancias causadas por los asegurados en el nosocomio aludido.

La amortización de este crédito por parte de la Beneficencia, se viene efectuando a razón de S/. 15,000.00 al mes.

ADQUISICION DE TERRENOS EN PIURA

La Institución, continuando su política de proporcionar a su personal los medios de adquirir viviendas destinadas a casa-habitación, y en el deseo de no circunscribir el otorgamiento de este beneficio a sólo los servidores de Lima, sino a todos los de las zonas en que otorga sus servicios asistenciales, acaba de aprobar, por intermedio de su Consejo Directivo, la adquisición de un terreno municipal en la ciudad de Piura, con una extensión de 4, 311.50 m². a razón de S/. 35.00 el m². Este inmueble se dedicará a la edificación de casas para el personal de la Caja en esa ciudad, y el valor del terreno y de la construcción se cubrirá con capital del Fondo de Pensiones.

A este fin se autorizó la suscripción de la minuta y escritura pública, correspondientes disponiéndose la extensión del respectivo poder a favor del doctor Jorge Reátegui, Director del Hospital Obrero de Piura.

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR HUGO MAGILL

El señor Hugo Magill V., miembro del Directorio de la Institución ha formulado solicitud de prórroga de licencia anterior concedida por motivos de salud.

El Consejo Directivo, en atención a los motivos invocados, acordó deferir a la misma, disponiendo se transmitieran al señor Magill los votos que formula por su más pronto y total restablecimiento.

PRESTAMOS ACORDADOS POR EL FONDO DE EMPLEADOS

El Comité Ejecutivo de Inversión del Fondo de Empleados, en cumplimiento de su política de conceder préstamos a los servidores de la Caja para la edificación, ampliación, reconstrucción o compra de viviendas destinadas a casa-habitación ha resuelto favorablemente las siguientes solicitudes, por los montos que se indican:

INFORMACIONES SOCIALES
Sesión de 7 de Junio de 1957

Faustino García Palma	S/.	44,579.00
Juan Salazar C.	"	78,217.06
Luis Figueroa M.	"	91,000.00
Leoncio Meri R.	"	91,000.00
Ernesto Cestti M.	"	66,884.67
César Monteverde W.	"	107,000.00
David Iladoy V.	"	143,983.76
Graciela Baluarte B.	"	54,813.77
Zarela Ponce G.	"	52,000.00
Olga Orrego R.	"	59,735.41
Juan García Polo	"	91,000.00
Beatriz Gereda M.	"	76,705.91
Amador Awapara	"	253,242.24
Jorge A. Valcárcel	"	287,085.45
Arnaldo del Valle	"	209,697.20
Ketty Harris G.	"	40,000.00
Hernán Gambetta N.	"	227,500.00
Victor Gutiérrez A.	"	105,108.23
Arturo Rossi A.	"	58,000.00
Iris A. de Gutiérrez	"	62,929.96
Humberto Berenguel	"	60,550.07
Margarita de Stromsdorfer	"	86,000.00
Augusta Dedekind	"	71,396.91
Jaime Mispireta	"	80,000.00
Isaac Banda G.	"	177,743.34
Edgardo Castillo T.	"	34,000.00

Ampliaciones

Edmundo Pérez V.	S/.	11,483.00
Luis Villagarcía	"	14,980.00
Fabio Espinoza A.	"	38,118.93
Luzmila Ferrer C.	"	27,333.86

Información Nacional

EXPOSICION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Organizada por los Ministerios de Trabajo y Asuntos Indígenas y de Salud Pública y Asistencia Social, con fecha 29 de abril último se inauguró la Primera Exposición de Seguridad Industrial, en el primer piso del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Fue posible realizar la Exposición merced a la colaboración de la Administración Internacional de Cooperación (ICA) de los Estados Unidos de América, la que proporcionó los implementos y materiales, junto con otras instituciones nacionales, en su intento de difundir las normas y disposiciones vigentes sobre seguridad industrial.

En la ceremonia inaugural hizo uso de la palabra el Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, doctor Ricardo Elías Aparicio, quien se refirió a la existencia de los riesgos profesionales y su debida prevención, citando la legislación nacional y las disposiciones que en esta materia ha dictado la Organización Internacional del Trabajo.

El material exhibido consta de una serie de utensilios contra incendios, equipos de protección personal, aparatos protectores del sistema respiratorio, así como ojos, cara y cabeza, folletos divulgativos, muestras, avisos de prevención, lámparas, andamios, etc.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO y A. I.

El día 4 de junio se inició en el Ministerio de Trabajo y A. I., el dictado de cursos de perfeccionamiento destinados al personal de ese Repartición. Dichos cursos comprendieron las siguientes materias: a) supervisión: responsabilidades de dirección, cooperación y control; b) métodos de instrucción: preparación, conducción y evaluación de la instrucción; c) aplicación y desarrollo de principios generales: servicios generales, inspección, asesoría jurídica, relaciones de trabajo, previsión y ayuda técnica, empleo y fuero privativo de trabajo.

NUEVOS CONSULTORIOS EN BARRIADAS MARGINALES

Con fecha 25 de mayo último, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en ceremonia especial, procedió a la instalación de 26

INFORMACIONES SOCIALES

consultorios en las populosas barriadas marginales que circundan la Gran Lima, los que beneficiarán a cerca de 150,000 personas. Se ha previsto el incremento de estos servicios no sólo en número sino también en lo que concierne a sus equipos, instrumentales y mobiliario, en orden al mejor cumplimiento de sus elevadas funciones.

PROYECTO "CERRO SAN COSME"

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fecha 30 de mayo último, publicó un interesante documento relativo al proyecto de remodelación y saneamiento de las viviendas que ocupan el cerro San Cosme, situado en uno de los suburbios de la capital.

Dicho proyecto, que ha sido elaborado, presupuestado y aprobado por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, comprende dada la densidad de habitantes, una remodelación adecuada y la habilitación de áreas complementarias contiguas al cerro, para la instalación de servicios y construcción de pistas de acceso. A esa zona igualmente se extenderá el Programa de Educación Fundamental del Ministerio de Educación Pública, y en lo concerniente al aspecto moral y religioso, la Misión de Lima. Ofrecemos seguidamente una síntesis del programa a ejecutarse:

1º Ampliación de áreas libres, instalación de servicios de agua y desagüe, alumbrado eléctrico, locales escolares, talleres para la central cooperativa de vivienda, crédito, producción y consumo.

2º Expropiación de áreas necesarias, de conformidad con la Ley N° 9125.

3º Instalación de una oficina para la recepción de las declaraciones personales, para la asignación de beneficios (en actual realización).

4º Establecimiento de un primer depósito y taller para la dotación de agua a la escuela, mejorar las vías de acceso a la cumbre del cerro, labores de higiene pública, saneamiento, etc. (en realización).

5º Iniciación el 1º de junio de la construcción de locales escolares, que asimismo servirán de sede a las actividades de la comunidad.

6º Dentro de la aplicación del Programa de Educación Fundamental, se dará gran importancia a la artesanía popular, con miras no sólo a la mejor preparación de los individuos, sino para acrecentar los ingresos familiares.

7º Construcción de una capilla provisional para la realización de los servicios religiosos. El local definitivo se levantará en una de las áreas que serán expropiadas.

PLAN DE ERRADICACION DE LA MALARIA

En el mes de julio del presente año, llegarán a Lima los modernos equipos de laboratorio e insecticidas residuales, que han sido proporcionados por la UNICEF, para la total erradicación de la malaria del país.

Este primer suministro de insecticidas que se utilizarán durante el

INFORMACIONES SOCIALES

año 1957, forma parte del total de 422,600 libras que permitirá rociar aproximadamente 321,000 viviendas, protegiéndose en forma directa a cerca de 1'605,000 personas e indirectamente a 1'270,000 en toda la zona costera. Se ha calculado que la ayuda total de la UNICEF ascenderá a US \$ 960,000, habiéndose ya aprobado la suma de US \$ 514,000 para la iniciación de la campaña, compra de vehículos e insecticidas. Por su parte el Congreso Nacional, ha acordado la cantidad de 110'000,000 de soles para la intensificación de esta importante campaña preventiva.

PROXIMO III CONGRESO DE TUBERCULOSIS

Entre los días 14 y 18 de agosto próximo, se realizará en la ciudad de Arequipa, el III Congreso Nacional de Tuberculosis, auspiciado por el Supremo Gobierno y en homenaje al mártir de la medicina nacional, Daniel A. Carrión, con motivo del centenario de su nacimiento.

El temario del Congreso será el siguiente:

- 1º Morbilidad y mortalidad por tuberculosis pulmonar en la región del sur del Perú;
- 2º Tratamiento ambulatorio de la tuberculosis pulmonar;
- 3º Control bacteriológico en la terapia antituberculosa;
- 4º Tratamiento de la tuberculosis, cirugía del tórax, inclusive T-BC, y
- 5º Temas libres.

ESTADISTICA SOBRE TUBERCULOSIS EN EL PERU

Insertamos seguidamente una síntesis de la labor desarrollada por el Departamento de Epidemiología de la División de Tuberculosis del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, relativa a la actividad desarrollada por los consultorios y dispensarios establecidos en todo el país, durante el año 1956:

1.—La morbilidad dispensarial ha aumentado ligeramente en relación a los años anteriores:

1954	5.4
1955	6.3
1956	6.8

Esto demuestra que la tuberculosis continúa incrementándose en los centros asistenciales estudiados y comprendidos en la presente estadística sobre un total de 126,867 personas.

2.—Los grupos etáreos más afectados son los de 15 a 19 años y de 20 a 24 años, pues sobre un total de 4,465 hombres y 4,160 mujeres, corresponden a estos grupos las cifras de 796 hombres y 652 mujeres, y 733 hombres y 664 mujeres, respectivamente. En cambio se ha podido comprobar un continuo decrecimiento de la incidencia en relación al aumento de la edad.

3.—El total de nuevos casos registrados ha sido de 8,625, de los

LABOR REALIZADA POR LOS DISPENSARIOS ANTITUBERCULOSOS DE LA REPUBLICA
DURANTE EL AÑO 1956.

Dispensarios	Inscritos y examinados	Inscritos varones	Inscritos mujeres	Inscritos niños	Inscritos niñas	TBC confirmados	Probables TBC	Personas en observación	SANOS	Con Tuberculina	Con Tuberculina * positiva	Sanos sin Tuberculina	Radiografías	Radiocopias	Neumotorax Ia. insuflación	Neumotorax reinsuflación	Neumoperitoneo	Análisis	Visitas sociales	Foto-Radiografías
Central	20,224	9,938	7,465	1,415	1,406	1,398	—	550	18,285	5,392	12,893	—	7,982	8,150	—	625	—	10,291	2,863	31,480
Infantil	1,018	—	—	543	475	497	—	218	303	75	228	—	2,264	3,591	—	1	—	6,617	164	—
Surquillo	12,846	4,185	5,342	3,319	—	684	—	112	12,050	330	11,052	668	4,467	3,930	—	—	—	3,880	2,769	20,312
Rímac	11,978	3,373	4,281	4,324	—	672	—	271	11,035	1,502	9,426	107	1,967	1,110	—	—	—	4,622	1,401	20,056
Chosica	4,741	854	986	2,901	—	119	—	52	4,570	1,203	2,760	607	344	4,741	—	248	—	214	—	—
Orbegoso	12,574	4,434	4,128	4,012	—	926	—	121	11,527	3,760	7,767	—	1,808	161	1	82	—	4,384	819	2,325
Callao	18,550	—	—	—	—	532	877	42	17,099	1,978	17,644	5,206	1,814	4,967	5	48	—	5,662	2,971	30,237
Arequipa	3,007	1,102	912	993	—	641	—	140	2,229	726	1,122	378	1,406	7,274	19	283	45	4,887	4,357	—
Trujillo	9,372	3,098	4,326	970	978	500	—	—	8,383	1,285	4,351	2,747	1,887	18,230	5	33	—	5,071	401	2,850
Huancayo	6,075	1,935	833	3,307	—	252	—	226	5,557	2,094	2,804	659	683	19,309	1	145	—	7,504	949	—
Pisco	2,028	756	407	865	—	203	—	29	1,796	466	623	707	1,025	10,880	3	398	—	1,263	639	—
Chincha	1,401	382	332	687	—	119	—	11	1,271	556	715	—	296	4,206	—	—	—	1,545	555	—
Tacna	1,263	721	456	86	—	119	—	—	1,144	—	—	—	1,885	77	—	—	—	—	—	2,814
Iquitos	4,914	—	—	—	—	190	—	183	4,541	1,939	2,602	—	820	—	—	—	—	2,543	2,204	12,160
Chiclayo	4,049	1,549	1,272	713	515	209	—	113	3,727	960	1,377	1,390	1,209	9,020	—	—	—	1,841	1,432	—
Plura	3,851	1,529	1,163	596	563	503	—	409	2,939	693	812	1,434	1,379	6,624	2	36	16	1,197	64	—
Ica	1,927	362	34	611	618	969	—	—	958	393	184	381	2,690	6,593	7	228	—	—	2,039	5,882
Huacho	7,049	3,101	3,100	848	—	101	—	—	6,948	—	—	—	107	2,177	—	—	—	—	354	7,687
Totales	126,867	37,310	35,344	26,190	4,550	8,625	877	2,517	114,359	23,352	76,360	14,284	34,033	111,040	43	2,127	61	61,521	23,281	144,803



INFORMACIONES SOCIALES

cuales el 43.2% corresponden a formas iniciales, 39.9% a formas moderadamente avanzadas y 16.9% a formas muy avanzadas. Como medio eficaz de precisar la precocidad de la infección en nuestro medio, la edad media de los nuevos casos ha sido de 22.9 años, perteneciendo los de 16.6 años a las formas iniciales, 27.4 para las moderadamente avanzadas y 28.2 para las muy avanzadas.

4.—De los 497 casos de tuberculosis diagnosticados en el Dispensario Infantil, entre los 0 y 14 años de edad, el 25.6% pertenece a las formas muy avanzadas, 4% a las moderadamente avanzadas y el 70.4% a las iniciales; mientras que en los otros Dispensarios, sobre un total de 2,115 examinados en los mismos grupos de edad, los porcentajes registrados son de 6,3, 20.6 y 73.1, respectivamente.

5.—Se incluye además un cuadro demostrativo de la actividad cumplida en los diversos consultorios y servicios en todo el país, durante el año 1956.

NOMBRAMIENTO DE NUEVOS DIRECTORES EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El día martes 18 de junio, tuvo lugar en el Paraninfo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la juramentación de los nuevos Directores del ramo, con asistencia del Sr. Ministro, Dr. Jorge Haaker Fort, y distinguidos profesionales y personalidades científicas, culturales y sociales.

Los nuevos funcionarios que en la fecha han asumido sus nuevos cargos son los siguientes: Dr. Julio Muñoz Pugliesevich, Director General de Salud; Dr. Alfredo Lynch, Director de Servicios Técnicos Normativos, Dr. Andrés Bello, Director de Areas de Salud; Dr. Rodolfo Gálvez Sousa, Director de Farmacia; Sr. Carlos Segovia Caballero, Director de Administración y Finanzas; y Sr. Eduardo de la Flor, Director de Alimentación.

NUEVA ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y. A. S.

En virtud del Decreto Supremo de 14 de junio último, se ha aprobado la nueva organización del Ministerio del rubro, lo que hará posible la más efectiva coordinación de todas sus dependencias, evitando la duplicación de actividades y gastos, propiciándose la especialización del personal técnico, administrativo y auxiliar, así como la participación activa de la colectividad en los programas de salud y bienestar y elevar el nivel técnico de los servicios preventivo-asistenciales.

Así se establece que la constitución de esta importante repartición será la siguiente:

I.—**Despacho Ministerial.**—Integrado por la Secretaría y Asesorías del Despacho y la Asesoría Jurídica, vinculado a los siguientes organismos: Caja Nacional de Seguro Social, Seguro Social del Empleado, Consejo Superior del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, Oficina Sanitaria Panamericana y otros organismos internacionales.

INFORMACIONES SOCIALES

II.—Dirección General de Salud.—Que mantiene la unidad de la división técnico-administrativa de todas las actividades de salud preventivas y asistenciales y realiza la coordinación funcional; está formada por: A) La Dirección General, que a su vez comprende: la Oficina de Planificación, Coordinación y Evaluación, la Oficina de Sanidad e Intercambios Internacionales, Oficina de Prensa, Publicidad y Biblioteca, el Instituto de Salud, el Instituto de Nutrición, el Instituto de Salud Ocupacional, el de Enfermedades Neoplásicas; B) Un Consejo Técnico Consultivo de Salud; C) La Dirección de Servicios Técnicos Normativos, que se encarga de todo lo relacionado con la protección, fomento y recuperación de la salud, capacitación de personal y promoción del bienestar social; a su vez está integrada por la Subdirección, División de Ingeniería Sanitaria, las Divisiones de Enfermedades Transmisibles y Epidemiología, Tuberculosis, Madre y Niño, Salud Escolar, Lepra, Odontología, Hospitales y Servicios Preventivos, Higiene Mental, Personal Profesional, Educación para la Salud, Bioestadística y Ayuda Social; D) Dirección de Administración; E) Dirección de Farmacia; F) Dirección de Alimentación; G) Dirección de Areas de Salud; H) Areas de Salud.

III.—Dirección General del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

(Leyes 11672, 12078 y 12358). Integrado por la Dirección General, la Subdirección y los Departamentos de Contabilidad, Obras, Legal, Servicio Social y Vivienda, Inspecciones y Administrativo.

Conviene mencionar que el Decreto en referencia establece nuevos organismos que sistematizarán y coordinarán las distintas labores del ramo; nos referimos al **Consejo Técnico-Consultivo de Salud**, que será presidido por el Director General de Salud e integrado por el Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, el Jefe de Zona de la Oficina Sanitaria Panamericana o su delegado técnico, el Representante del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas y Directores y Subdirectores.

Considérase asimismo, las **Areas de Salud** como circunscripciones sanitarias constituídas por organismos ejecutivos técnico-administrativos del Ministerio, encargados de promover, proteger y recuperar la salud de los habitantes del país, atendiendo a sus características sociales culturales y geográficas, de acuerdo a las normas generales y técnicas que dicte el organismo central. Las Areas de Salud comprenderán todos los servicios que se relacionen con cualquier actividad de salud y los organismos o entidades de bienestar social. Corresponderá al Ministerio de Salud Pública la determinación de la extensión geográfica que abarca cada Area, en relación a la densidad de población y a las facilidades de comunicación y características médico-sociales y dispondrá lo conveniente para el señalamiento de Areas de Salud de tipo piloto en la Costa, Sierra y Selva, que sirvan como centros de demostración y formación de personal.

Cada Area de Salud comprenderá una jefatura, a cargo de un médico, un Equipo técnico constituido por personal especializado, que formará el Comité Técnico del Area, un Comité Técnico Asesor del Area de Sa-

FONDO NACIONAL DESARROLLO ECONOMICO
CUADRO RESUMEN
PLAN NACIONAL DE INVERSIONES DEPARTAMENTALES PARA EL AÑO 1957
Ley N° 12676: Artículos N° 15 y 31 — D. S. N° 3 : Artículo N° 71
Aprobado por el Consejo Superior del F. N. D. E. en sesión de fecha 30 de Mayo de 1957.

CLASIFICACION VALORIZADA POR TIPO DE INVERSION

Departamentos	Asignación Departamental S/.	Obras Viales S/.	Obras Irrigación S/.	Obras Sanitarias S/.	Pavimentación Urbana S/.	Mercados de Abastos S/.	Obras Eléctricas S/.	Postas Médicas y Sanitarias S/.	Expansión Urbana S/.	Fomento Agropecuario S/.	Obras Diversas S/.	Presupuesto Administrativo Ley 12676 Art. 26 Reglamento Art. 8
Lima	18'656,391.92	7,603,210.00	548,996.04	8'043,967.88			1,356,132.12				730,958.04	373,127.84
Puno	18'656,391.92	9'571,660.00		6'902,140.00		904,924.08	904,540.00					373,127.84
Cajamarca	17'713,916.64	7'152,784.09	361,763.51	4'915,974.00		89,711.72	3'733,800.00	958,440.00			65,954.00	354,278.33
Cusco	17'636,960.52	2'798,000.00	319,248.84	8'258,930.67	2'499,980.00	147,000.00	2'682,000.00			81,211.08	679,061.80	352,739.21
Piura	15'635,939.99	2'064,248.21	650,710.98	4'514,603.00	735,000.00	2'939,977.00	1'528,800.00	993,522.00	788,900.00	656,660.00	450,800.00	312,718.80
Ancash	15'302,433.59	3'920,000.00	1'038,800.00	6'360,200.00	147,000.00		2'942,384.92	588,000.00				306,048.67
La Libertad	14'673,925.70	2'938,298.39	523,388.87	6'013,496.28	1'033,410.00	147,000.00	2'165,800.00	451,653.65	980,000.00		127,400.00	293,478.51
Ayacucho	14'135,196.99	4'707,728.00	1'689,200.05	1'785,346.00	653,297.00	917,608.00	2'303,994.00	423,895.00	573,505.00	797,920.00		282,703.94
Junín	13'468,184.18	2'695,000.00	3'774,685.88	6'027,000.00			392,000.00				310,134.62	269,363.68
Apurímac	11'903,290.17	1'744,400.00	471,725.00	1'293,539.37			4'753,000.00	294,000.00	2'940,000.00		168,560.00	238,065.80
Arequipa	11'659,580.82	4'457,200.00	98,854.49	3'195,226.70			2'213,800.00	980,000.00	481,308.01			233,191.62
Huancavelica	11'505,650.67	3'504,143.82	1'872,043.84	2'009,000.00	862,150.	499,800.00	1'548,400.00	98,000.00	490,000.00		392,000.00	230,113.01
Huánuco	11'236,295.26	3'428,040.00	191,405.70	3'319,880.12		950,600.00	519,400.00	956,480.00	929,418.60	490,000.00	226,344.93	224,725.91
Lambayeque	10'158,837.82	2'940,000.00	510,924.15	4'247,796.91			2'109,940.00	147,000.00				203,176.76
Loreto	9'694,224.30			4'429,973.60	1'326,016.00	1'911,000.00	1'724,800.00	98,690.21				193,684.49
Ica	8'529,810.72		595,814.50	7'146,000.00		617,400.00						170,596.22
Callao	8'090,818.72			1'960,000.00	980,000.00						4'989,002.35	161,816.37
San Martín	7'875,620.96	3'920,108.54		3'210,000.00				588,000.00				157,512.42
Pasco	7'644,877.94	2'450,000.00	196,000.00	2'885,980.38	245,000.00	1'323,000.00	294,000.00				98,000.00	152,897.56
Amazonas	7'131,669.92	5'430,636.52		715,690.00		49,000.00	323,400.00	470,400.00				142,633.40
Tacna	6'374,877.94	3'626,000.00	522,883.30	521,174.73			49,000.00	882,000.00		245,000.00	401,322.35	127,497.56
Moquegua	6'232,549.98	1'584,923.23		2'220,000.00			1'380,000.00		500,000.00		512,155.75	126,471.00
Tumbes	6'143,991.66	801,900.00	1'344,973.23	1'007,274.80	539,000.00	392,000.00	921,200.00	594,000.00		392,000.00	28,763.80	122,879.83
Madre de Dios	5'630,855.28	3,176,038.17			450,800.00			254,800.00			1'636,600.00	112,617.11
TOTALES	275'773,293.61	80'514,318.88	14'711,418.38	90'983,104.44	9'471,713.00	10'889,020.80	33'746,391.04	8'778,880.86	7'683,131.61	2'662,791.08	10'817,057.64	5'515,465.88
Porcentajes	100%	29.20%	5.34%	33.00%	3.44%	3.95%	12.20%	3.18%	2.79%	0.97%	3.93%	2.00%



INFORMACIONES SOCIALES

lud, por las Unidades de Salud, como organismos ejecutivos del Area de Salud en su respectiva zona. Cada Unidad contará con Hospital Regional o Local y Centro de Salud, y Hospitales e Institutos asistenciales formado por personas que se relacionen con asuntos de interés comunal y social; por Centros de Salud, por Postas Médicas, Postas Sanitarias, Organismos de Bienestar Social y Equipos Móviles adecuados a las condiciones geográficas ,que realizarán las conexiones indispensables entre las Plantas, los Centros de Salud y Hospital.

El Decreto en referencia establece que el Reglamento Integral del Ministerio será formulado por el Consejo Técnico Consultivo de Salud, con intervención del Asesor Jurídico, en el plazo de 90 días y comprenderá la determinación precisa de funciones, atribuciones, autoridad y responsabilidad de cada dependencia y sus respectivo funcionarios. El mismo Consejo queda encargado de redactar el Manual de Procedimientos, que señalará los sistemas que deben seguirse para mantener la más adecuada coordinación de funciones, evitar duplicación de actividades y conseguir la más pronta ejecución de los programas. El Manual incluirá también todo lo que se refiere a los servicios administrativos y presupuestarios.

FUNCIONES DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO

Nos es grato publicar el cuadro de distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Económico para el presente año 1957, confeccionado por la Dirección General de esa importante Institución.

Información Extranjera

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Rectificación de convenios

Detalamos a continuación los distintos países que durante el presente año han comunicado al Director General de la OIT, su ratificación a los convenios internacionales de trabajo siguientes:

Afganistán.— (Ratif. 7-1-57) Convenio sobre la protección del salario, (1949).

Israel.— (28-1-57) Convenios sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948) y derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949).

Noruega.— (28-1-57) Convenios sobre edad mínima (agricultura, 1921), Inspección de emigrantes (1926) y sobre alimentación y servicios de fonda (tripulación de buques, 1946).

Honduras.—(21-2-57) Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948), y sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949).

Polonia.— (25-2-57) Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948), y sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949).

Yugoeslavia.— (20-2-57) Convenio sobre el trabajo nocturno de menores (industria, revisado, 1948).

Ecuador.— (11-3-57). Convenio sobre igualdad de remuneración (1951).

Alemania.— (20-3-57) Convenios sobre la edad mínima, (agricultura 1921), sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948).

INFORMACIONES SOCIALES

Bélgica.— (5-4-57) Convenio sobre la inspección del trabajo, (1947).

Haití.— (12-4-57).— Convenios sobre la edad mínima (industria, 1946, sobre examen médico de los menores (industria, 1946), sobre examen médico de los menores (trabajos no insduastriales, 1946), sobre el trabajo nocturno de los menores (industria, 1948); y sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949).

Administración DE NICARAGUA

Mediante la comunicación del Gobierno nicaragüense dirigida al Director General de la OIT, por la que comunica su aceptación formal de las obligaciones que derivan de la Construcción de la Organización, ha reingresado este país centroamericano al seno de la misma, el 9 de abril de 1957.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Actividades y Reuniones Futuras

Entre las labores previstas para el presente año y que han sido aprobadas por la Mesa Directiva de la AISS, encontramos las siguientes.

Quinta Reunión de la Comisión Permanente Médico-Social.— Los expertos que integran esta Comisión, analizarán los resultados de la encuesta emprendida por la AISS, relativa a los siguientes aspectos del seguro de enfermedad: asistencia médica y odontológica, medicamentos, hospitalización y financiamiento. El Consejo ha acordado celebrar esta Quinta Reunión en la ciudad de Helsinki del 26 al 30 de junio de 1957, aceptando así la invitación de las organizaciones finlandesas miembros de la Asociación.

Primera Reunión de la Comisión Permanente de Subsidios Familiares.— Recientemente creada en la última Asamblea de la AISS, y merced a la invitación de la Unión Nacional de Cajas de Subsidios Familiares de Francia, esta Comisión se reunirá próximamente en París, estudiando el siguiente tema: Papel del niño en la apertura de los derechos a los subsidios familiares.

Grupo de Trabajo para la prevención de accidentes.— A propuesta del Sr. Aimé Texier, Vice-Presidente de la AISS y Presidente del Instituto Nacional de Seguridad Social de Francia, la Asociación ha aprobado reunir en París, en octubre de 1957, un grupo de trabajo encargado de preparar el programa de actividades de la Comisión Temporal de prevención de accidentes, creada en 1955.

PROXIMA XIII ASAMBLEA GENERAL

La décimatercera reunión de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, se celebrará en Londres, en el mes de mayo de 1958. El orden del día será el siguiente:

INFORMACIONES SOCIALES

- a) Desarrollos recientes en materia de seguridad social (1956-1957).
- b) Seguro de Enfermedad;
- c) Seguro de vejez;
- d) Colocación de los fondos de las instituciones de seguridad social;
- e) Informes de las Comisiones Permanentes.

Oportunamente publicaremos el programa detallado de este importante reunión.

ASOCIACION MEDICA MUNDIAL

Décima Asamblea Anual

Tuvo lugar esta reunión en la ciudad de La Habana, entre los 9 y 14 de octubre de 1956, con asistencia de delegados de 35 asociaciones médicas nacionales, de 13 organismos internacionales, 10 organizaciones nacionales y cerca de 160 observadores.

En la sesión inaugural, el Presidente de la Asociación Médica Mundial, Dr. Karl Niederberger, dio lectura a su discurso memoria relativo a las distintas actividades cumplidas en los últimos años. La Asamblea dedicó preferentemente su atención a la discusión, estudio y aprobación de los distintos informes de las Comisiones establecidas previamente: de Planes y Finanzas, de Enseñanza Médica, de Asuntos Misceláneos, Ética y Coordinación y de Seguridad Social, así como las variadas comunicaciones de los Oficiales de Coordinación.

Entre las mociones y resoluciones adoptadas por la Asamblea, encontramos las siguientes:

a) felicitar a la Confederación Médica Panamericana por haber organizado y celebrado una Conferencia Interamericana de Hospitales y agradecer a los colegios médicos y asociaciones latinoamericanos por su participación en esta Conferencia;

b) referir al Consejo de la Asociación Médica Mundial dos resoluciones de la Federación Médica de Colombia, referentes a un propuesto estandar universal para licencias médicas y un plan de estudios uniforme para todas las escuelas médicas del mundo;

c) declarar que todos los procedimientos tendientes "restringir el libre intercambio científico... son contrarios y al desarrollo y progreso científico";

d) instruir a las asociaciones miembros en país menos desarrollados a tomar los pasos necesarios para destinar los adecuados fondos para la salud pública;

e) solicitar "el reforzar los programas tendientes a aplicar la energía atómica para fines pacíficos";

f) alentar "la estrecha cooperación entre la Asociación Médica Mundial y la Confederación Médica Panamericana. Solicitar al Consejo de la Asociación, el considerar la posibilidad de crear, por intermedio de las asociaciones miembros un índice bibliográfico de todas las publicaciones médicas en cada país".

INFORMACIONES SOCIALES

ARGENTINA

Reglamento del Seguro de Trabajadores Rurales.—

Por decreto N° 1,511 de 12 de febrero de 1957 se ha reglamentado la Ley N° 14,399 relativa al régimen de previsión de los trabajadores rurales.

Las personas que desempeñan para un empleador, tareas rurales y otras que no lo son, percibiendo remuneraciones separadas por cada actividad, debe afiliarse y cubrir los aportes correspondientes. Si sólo perciben una retribución se afiliarán a la Caja que corresponda a la actividad principal.

El valor del alojamiento y comida serán fijados periódicamente y por zonas, por el Directorio de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

Los afiliados deben probar en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha del presente decreto, los servicios prestados con anterioridad al 1° de enero de 1955, especificando las clases de actividades, nombre y domicilio de sus empleadores, remuneraciones percibidas y regímenes de previsión en que se hallaren o estuvieren comprendidos con anterioridad.

Prestaciones.—Podrán obtener jubilación ordinaria las personas que al 1° de enero de 1957, acreditaran tener 65 años de edad los hombres y 60 las mujeres; 30 años de servicios computables y dos años de aportes efectivos a esta Caja. A partir del 1° de enero de 1958, el límite, de edad se reducirá a 62 años para los varones y 57 para las mujeres, y desde el 1° de enero de 1959 se exigirá 60 y 55 años, respectivamente.

Gozarán de jubilación por invalidez las personas comprendidas que sufrieran incapacidad para el trabajo, siempre que ésta se hubiera producido durante la relación laboral o por causa sobrevenida, con el solo requisito de ser afiliado, sin considerar los aportes efectuados, la edad y la antigüedad en el trabajo. .

La pensión por muerte del afiliado será del 50% de la jubilación que gozara o hubiere tenido derecho a gozar el causante, en el caso de existir beneficiarios, 60% si éstos son dos y 70% si son tres o más.

El haber de las jubilaciones no podrá ser superior al 90% del promedio del sueldo de los doce meses consecutivos que se computen a los efectos de calcular el promedio jubilatorio.

Financiación.— Toda persona que ocupe trabajadores rurales comprendidos en la Ley N° 14, 399, deberá inscribirse como empleador dentro del plazo de tres meses contados desde la expedición del presente Decreto; obligatoriamente descontará el 5% de las remuneraciones que abone y junto con su contribución del 7%, deberá depositar estas sumas trimestralmente, dentro de los quince días vencido éste.

INFORMACIONES SOCIALES

Reglamento de la Caja de Empresarios, Profesionales y Trabajadores

Independientes.—

En virtud del Decreto N° 1,644 de 15 de febrero del año en curso, se ha reglamentado el régimen de previsión del epígrafe, creado por la Ley N° 14,397.

Definiciones.— A los efectos de la ley de creación se consideran: Empresarios: a las personas físicas que habitualmente ejerzan por sí solas, conjunta o alternativamente con otras, la dirección y/o conducción de cualquier organización lucrativa, sea civil, comercial, industrial, rural, extractiva, inmobiliaria y/o financiera, y aunque no perciban ninguna retribución por esa actividad y siempre que ésta no configure una relación de dependencia.

Profesionales: los que ejerzan habitualmente y por cuenta propia una profesión liberal reglamentada en virtud de título o certificado expedido por la Universidad Nacional o establecimiento oficial de estudios superiores o especial habilitación legal.

Trabajadores Independientes: los que desempeñan habitualmente actividades lucrativas por cuenta propia y en forma personal, y que no deban ser considerados empresarios o profesionales.

Cálculo de ingresos.— Para este fin se ha dictado las siguientes normas: a) si perciben retribuciones en dinero por su actividad, se estará al monto de las mismas; b) si además perciben retribuciones en especie o sólo éstas, se estará a su valor real aproximativo que bajo juramento apreciarán los afiliados; y c) si no obtienen ningún género de retribución, igualmente estimarán el valor correspondiente a su trabajo, pagando sus aportes conforme al mismo.

Todos los afiliados deberán acreditar sus ingresos mediante instrumentos públicos emanados de autoridades nacionales, provinciales o municipales, así como de instituciones públicas o privadas, empresas comerciales y otros medios aceptables a juicio de la autoridad de aplicación. Los afiliados pueden deducir del monto de sus ingresos hasta un 10% en concepto de gastos propios del ejercicio de su actividad, sin necesidad de prueba.

Declaración de servicios prestados.— La denuncia de servicios prestados con anterioridad al 1° de enero de 1955, deberá efectuarse dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha que fijen las autoridades. Por escrito deberá consignarse las actividades desarrolladas, periodos y lugares de prestación, monto de los ingresos percibidos, regímenes de previsión en que estuvieron comprendidos o lo estén actualmente, etc. La falta de denuncia o prueba de servicios, dentro de los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de multas del 20 al 40% del total de las retribuciones de los servicios cuya declaración se omitió.

Beneficios.— En los casos de invalidez parcial, el monto de la prestación será directamente proporcional a la incapacidad sufrida que será

INFORMACIONES SOCIALES

apreciada de acuerdo con los informes médicos técnicos oficiales. El límite mínimo de incapacidad para gozar de jubilación por invalidez parcial será de 30%.

La pensión por muerte del afiliado será del 60% de la jubilación ordinaria si son dos los beneficiarios y del 75% si son tres o más.

Los afiliados están obligados a declarar los demás regímenes de previsión en que se hallen comprendidos, sea en el orden nacional, provincial o municipal.

DINAMARCA

Reformas en el régimen de pensiones de vejez e invalidez

Con fecha 2 de octubre de 1956, se ha dictado la Ley N° 258 que modifica importantes aspectos del régimen de pensiones vigente en Dinamarca, cuya reseña compendiada nos es grato ofrecer a continuación.

Pensiones mínimas.— Se abonarán pensiones mínimas a los ciudadanos mayores de edad determinada, sean cuales fueren sus ingresos. Quienes cumplan 67 años y las demás condiciones exigidas gozarán estas rentas periódicas. Se han calculado éstas, en el caso de un matrimonio, en el 9% del promedio de ingresos brutos de todos los trabajadores del país, que ascienden a 1,020 coronas para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 1957 y el 31 de marzo de 1958. Desde el 1° de abril de 1958, esta tasa será objeto de ajuste anual sobre la base de los últimos cálculos del costo de vida. Para una persona soltera, la cuantía será de los 2/3 de la de una matrimonio. No tienen derecho a esta pensión mínima los servidores públicos ni los trabajadores que disfrutaban de pensiones procedentes de los fondos públicos.

Elevación de la edad pensionable.— La edad de pensión (60 años para las mujeres y 65 para los hombres solteros y matrimonios), será elevada gradualmente de año en año. A partir del 1° de abril de 1959 la edad de retiro será de 61 años para las mujeres solteras y de 66 para los casados y solteros, y de desde el 1° de abril de 1961 en adelante, será de 62 y 67 años respectivamente. Sin embargo, en determinadas condiciones podrá concederse pensión de vejez a los 60 años.

Aumento de las prestaciones.— Los suplementos por pensión, combustibles y vestido, contemplados en la antigua ley, se han incorporado a la cuantía básica, habiéndose elevado ésta igualmente. Del mismo modo se han elevado los suplementos por pensión diferida, que debido al aumento de la edad pensionable se concederán a edades más avanzadas.

Prueba de recursos.— De conformidad con las nuevas disposiciones, la pensión de una persona ya no sufrirá reducción alguna, si los ingresos anuales personales no exceden de los siguientes límites:

INFORMACIONES SOCIALES

	Capital	Provincial	Distritos rurales
Matrimonio	2,600	2,400	2,300
Personas solas	1,800	1,700	1,500

Las cantidades anteriormente expresadas corresponden a coronas danesas.

Impuesto para el financiamiento de las pensiones.—Para cubrir una parte del costo de las nuevas pensiones nacionales, se pagará un impuesto especial de 1% del total de ingresos imponibles de cada contribuyente, al mismo tiempo que el impuesto ordinario sobre la renta.

Aumento de la prima del seguro de invalidez.— Se han elevado las primas de este riesgo a 21,60 coronas anuales para todos los trabajadores cuya edad esté comprendida entre los 18 y 62 años. La cotización de los empleadores igualmente se ha modificado, aumentándose a 14.25 coronas por cada uno de sus asegurados.

Legislación Social Peruana

*Salud Pública y
Asistencia Social*

CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ALCOHOLISMO

R. S. Nº 59 "S. P." — 3—4—57
(El Peruano 5—4—57)

Convoca a una Conferencia Nacional sobre Alcoholismo entre los días 14 y 19 de octubre del presente año en la ciudad de Lima; y designa un Comité Organizador que estará presidido por el Jefe del Departamento de Higiene Mental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

PROXIMO III CONGRESO NACIONAL DE TUBERCULOSIS

R. S. 3—4—57
(El Peruano 16—4—57)

Da carácter oficial al III Congreso Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias que se celebrará en Arequipa los días 15 a 18 de agosto próximo.

*Trabajo y
Asuntos Indígenas*

ACUMULACION DE VACACIONES DE EMPLEADOS EXTRANJEROS

D. S. Nº 18 "D. T." 28—3—57
(El Peruano 8—4—57)

Decreta que en los contratos de trabajo que celebren los empleados extranjeros para prestar servicios en el país, podrá facultárseles acumular los períodos anuales de vacaciones que reconoce la Ley 9049.

INFORMACIONES SOCIALES

NORMAS PARA LA JUBILACION DE LOS ESTIBADORES DEL CALLAO

D. S. Nº 20 "D. T." 16—4—57
(El Peruano 20—4—57)

Establece la jubilación obligatoria de los estibadores del Callao que hubieren cumplido 70 años de edad o se encontraren incapacitados permanentemente.

REGLAMENTO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

R. M. Nº 168 "S. P." 30—3—57
(El Peruano 3—6—57)

Dicta diversas medidas referentes a la normal concurrencia del personal que presta servicios en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, así como las pautas concernientes a las faltas, permisos, multas, etc.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EMPLEADOS DEL M.T.A.I.

R. M. Nº 429 — "D. T." 3—6—57
(El Peruano 5—6—57)

Autoriza la organización de un cursillo de perfeccionamiento para el personal del Ministerio de Trabajo, relativo a la organización y funcionamiento de los servicios del ramo.

SEMANA DEL CAMPESINO ABORIGEN

D. S. Nº 2 — 18—6—57
(El Peruano 24—6—57)

Establece en todo el país entre los días 21 y 27 de junio, la "Semana del Campesino Aborigen", en la que se desarrollarán actividades culturales, folklóricas, sociales, administrativas y de aliento general, tendientes a estimular la atención y solución de los problemas de la población aborigen del país.

CALIFICACION DE YANACONAS

D. S. Nº 26 "D. T." 18—6—57
(El Peruano 24—6—57)

A los efectos de la Ley 10885 (sobre yanaconaje) se consideran yanaconas a todos aquellos arrendatarios que conduzcan lotes de terre-

INFORMACIONES SOCIALES

no no mayores de 15 hectáreas en la zona de riego y en los de temporal de la montaña, y de 30 hectáreas en los terrenos de temporal de la sierra.

Gobierno y Policía

CARNET DE IDENTIDAD DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

D. S. N° 251 — 22—3—57
(El Peruano 6—4—57)

Establece las características del carnet de identidad que deberá llevar consigo cada empleado público, únicamente para fines de identificación y del cargo que desempeña.

— O —

Biblioteca de la Caja Nacional de Seguro Social

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1957

1.—ORGANISMOS INTERNACIONALES

a).—Organización Internacional del Trabajo

- Actas de la Sexta Conferencia de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo. La Habana, 1956..
Actas de la O.I.T. 39a. Reunión, 1956.
Memoria del Director General. Part. I: La automatización y otros progresos de la técnica. Part. II: Actividades de la O.I.T. 1956-1957. Informe I, 40a. Reunión, 1957.
Cuestiones financieras y de presupuesto. Informe II, 40a. Reunión, 1957.
Trabajo forzoso. Informe IV (2), 40a. Reunión, 1957.
Descanso semanal en el comercio y en las oficinas, Informe V (2), 40a. Reunión, 1957.
Protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes. Informe VI (2), 40a. Reunión, 1957.
Reglamento-tipo de seguridad en los establecimientos industriales, para guía de los gobiernos y de la industria. Ginebra, 1957.
Sistemas de seguridad social, Gran Bretaña. Ginebra, 1957.
Serie Legislativa. nov-dic., 1956; ene-feb., 1957.
Anuario de Estadísticas del Trabajo. 1956.
Boletín Oficial. nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 1956.
Informaciones Sociales. vol. XVII, nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 1957.
Noticias de la O.I.T. nº 39, 40, 1957.
Revista Internacional del Trabajo. vol. LV, nº 3, 4, 5, 1957. Suplemento Estadístico vol. LV, nº 3, 4, 5, 1957.

b) Organización Mundial de la Salud Oficina Sanitaria Panamericana

- Boletín de la O.S.P. vol. XLII, nº 2, 3, 4, 1957.
Crónica de la O. M. S. nº 2, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

Noticiero de la O. M. S. Número especial sobre erradicación del paludismo. 1957.

Salud Mundial. nº 1, 2, 1957.

c).—Asociación Internacional de la Seguridad Social

List of recent social security legislation. Jan 1957.

Springer, R.

Grupo de trabajo para la unificación de los baremos de invalidez. Dubrovnik, 1957. ISSA/MSC/WG/1/1

Grupo de trabajo sobre la unificación de las tablas de invalidez. Dubrovnik, 1957. ISSA/MSC/WG/1/2

XIII Sesión. Informe del Secretario general sobre las actividades de la A. I. S. S. durante 1956. Dubrovnik, 1957. ISSA/C/XIII/1/3

XIII Reunión. Reglamentos internos de los órganos constitucionales de la A. I. S. S. Dubrovnik, 1957. ISSA/C/XIII/3/1

XIII Reunión. Actividades futuras de la A. I. S. S. Dubrovnik, 1957. ISSA/C/XIII/4/4

Kraus, Hams

Problemas administrativos de los regímenes de protección de los trabajadores agrícolas contra el desempleo. Dubrovnik, 1957. ISSA/AC/IV/2

Secretaría general del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social Manual de instituciones de seguridad social en América Latina. México, 1956.

Bulletin de l'Association Internationale de la Sécurité Sociale. nº 1-2, 3-4, 1957.

Informationsblad fra den Internationale Foreing for Social Sikkerhed. nº 1, 1957.

Seguridad Social. nº 25, 1957.

d) Organización de los Estados Americanos

Union Panamericana

Guía de campo del investigador social. Manuales técnicos, III. Washington, 1956

Américas. nº 3, 1955; 1, 1956.

Ciencias Sociales. nº 39, 40, 1956.

Educación Social del Trabajador. nº 11, 1957.

e).—Organización Iberoamericana de Seguridad Social

Reunión de Organismos de Seguridad Social de Centroamérica México y El Caribe. Serie Cooperación técnica. Guatemala, 1956.

INFORMACIONES SOCIALES

2.—LIBROS Y FOLLETOS

- Goñi Moreno, José María
Derecho de la previsión social. 2 t. Buenos Aires, 1956
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Resumen del Censo de edificios y viviendas de 1951. Bogotá, 1957.
- Calleja, Hernando
Diccionario político-social. Barcelona.
- Iglesias Ramírez, M.
Política social. Barcelona, 1956.
- Maza, F. de Iglesias, M.
Diccionario laboral. Barcelona.
- Anderson, Odin W. and Feldman, Jacob J.
Family medical costs and insurance. New York, 1956.
- Chamber of Commerce of the United States
Major medical expense insurance, Washington, 1956.
- Faulkner, Edwin J.
Accident and health insurance. New York, 1940.
Health insurance and the American public. New York, 1957.
- Hand book of accident and sickness insurance. Ohio, 1955.
- Huebner, S. S.
The economics of health insurance. Pennsylvania, 1956.
- Institute of Life Insurance
Life insurance buying. Analysis of ordinaty life insurance purchases in the United States. New York, 1955.
- The life insurance public, as portrayed by a nationwide survey of life insurance ownership and sttitudes. New York, 1957.
- McCahan, David, ed.
Accident and sickness insurance. Pennsylvania, 1956.
- Miller, John H. and others
Accident and sickness insurance. Chicago, 1956.
- Myers, Robert
1956 Amendments to the social security act.
- Osler, Robert W.
Guide to accident & sickness insurance. Indianapolis, 1955.
- U. S. Department of Health, Education, and Welfare:
- a) Characteristics of state public assitance plans.
 - b) Los derechos de los agricultores bajo las enmiendas de 1956 a la ley de seguro social federal.
 - c) Los derechos del incapacitado bajo la ley de seguro social según fue enmendada en 1956.
 - d) Los derechos de los incapacitados en el seguro social.
 - e) Un informe breve sobre las enmiendas de 1956 a la ley de seguro social federal.
 - f) Present values of oasi benefits in current payment status 1940 1956.
 - g) Su seguro social. Seguro federal de vejez y para sobrevivientes. 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

Walraven, J. Hesser

Accident and sickness field underwriting guide. Ohio, 1955.

Abel-Smith, Brian and Titmuss, Richard M.

The cost of the National Health Service. Cambridge, 1956.

Croome, Honor

Introduction to money. London, 1956.

Ford, Donald

The deprived child and the community. London, 1955.

Jeger, Lena M., ed.

Illegitimate children and their parents. London, 1951.

Lachmann, L. M.

Capital and its structure. London, 1956.

Minister of Labour and National Service

The rehabilitation training and resettlement of disabled persons. London, 1956.

Mordy B., Isobel

The child wants a home. London, 1956.

Peacock, Alan T.

The economics of National Insurance. London, 1952

Robson, William A., ed.

The civil service. London, 1956.

Rotwein, Eugene, ed.

David Hume. Writings on economics. London, 1955.

Maguina Pajuelo, Edgardo

Especies valoradas. Lima, 1954.

Ministerio de Justicia y Culto

Directorio de funcionarios públicos editado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones. Lima, 1957.

Pozo, Antero del García González, Alfredo S.

Guía del contribuyente. Lima, 1957.

Protección a las clases necesitadas. Ciudad Trujillo.

Seguro Social de Yugoslavia

1) La ley del seguro de enfermedad de obreros y empleados. 1955.

2) El decreto-ley sobre la organización de los institutos del seguro social. 1955.

3) El decreto ley de subsidio familia. 1955.

4) El seguro social de las profesiones liberales. 1956.

3.—PUBLICACIONES PERIODICAS NACIONALES

Actualidad Económica. n° 107, 108, 109, 1957.

Anales de la Facultad de Medicina. n° 3, vol. II, 1956; e Ind. de 1918 a 1956.

Anuario Estadístico del Perú. 1954.

Banco Industrial. Memoria, 1956.

Boletín Bibliográfico. (Biblioteca Central del Ministerio de Trabajo) n° 11, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

- Boletín de Aduanas del Perú.** n° 406, 407, 408, 1957.
Boletín de la Caja de Depósitos y Consignaciones. n° 601, 602, 1957
Boletín de la Compañía Administradora del Guano n° 12,1956; 1, 2, 1957.
Boletín de la Dirección General de Agricultura. n° 17-18, 1955.
Boletín de la Sociedad Nacional Agraria. n° 249, 250, 251, 1957.
Boletín de la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo. n° 53, 1957.
Boletín de la Superintendencia de Contribuciones. n° 37-38, 1955; 39-40, 1956.
Boletín de la Universidad Nacional de Ingeniería. oct-nov-dic., 1956.
Boletín del Banco Central de Reserva del Perú. n° 303 404, 305, 1957.
Boletín de Noticias "Bis". (Publicado por la Embajada Británica). n° 259 a 312, 1957.
Boletín Estadístico Municipal de la Ciudad de Lima. n° 99, 100, 1956.
Boletín Municipal. (Concejo Provincial de Lima) n° 1628, 1629, 1956; 1631, 1632, 1957.
Caja Municipal de Crédito Popular. Memoria y Balance 1956.
Cámara de Comercio de Lima. Boletín Mensual. n° 332-333, 334, 1957.
Cámara de Comercio de Lima. Boletín Semanal. n° 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 1957.
Cámara de Comercio del Departamento de Lambayeque. Boletín Informativo. may. 1957.
Industria Peruana. n° 295, 1956; 296, 297,298, 299, 1957; Sup. al n° 296.
Informaciones Comerciales. n° 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 1956; 85, 86,
Informaciones Sociales. C. N. S. S. n° 1,1957.
Informativo Agropecuario. (Ministerio de Agricultura). feb., mar., 1957.
Leyes y Resoluciones de Carácter General de la República del Perú. n° 12, 1956; e Ind., n° 13, 1957.
Noticias de Petróleo. n° 99, 1956; 100, 1957.
La Opinión Popular. La Oroya, abr., may., jun., 1957.
El Pacífico. Compañía de Seguros y Reaseguros. Memoria y balance, 1956.
PCEA. Boletín Trimestral de Experimentación Agropecuaria. n° 2, 3, 1956.
Perfil Económico. n° 3, 4, 5, 6, 1957.
Peruvian Times. n° 849 a 861, 1957.
La Reforma Médica. n° 599, 1957.
La Renta Nacional. 1942-1955.
Revista de Jurisprudencia Peruana. n° 157, 158, 159, 1957.
Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. n° 53, 1955.
Revista del Museo Nacional, 1956.
Revista Peruana de Obstetricia. n° 1, 1957.
Revista Universitaria. Trujillo. n° 9-10, 1956.
Salud Ocupacional. Boletín del Departamento de Higiene Industrial, n° 3, 4, 1956.
SCIPA. n° 508, 509, 510, 511, 512, 1957.
Seguro Social. Notas y Comentarios de Divulgación. C. N. S. S. n° 1, 2, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

Servicio Social. n° 11-12, 1953-1954.

Síntesis Semanal. Informativo de la Corporación de Comerciantes del Perú. n° 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 1957.

Unicef para América Latina. n° 14, 1957.

Unión. Vocero del Centro Unión de Trabajadores de la C. N. S. S. n° 2, 1957.

4.—PUBLICACIONES PERIODICAS EXTRANJERAS

ALEMANIA.—Boletín Semanal de Asuntos Alemanes. n° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 1957.

Die Betriebskrankenkasse. n° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 1957.

Die Ortskrankenkasse. n° 6-7, 8, 9-10, 1957.

ARGENTINA.— Ahorro y Seguro. n° 65, 1956.

Boletín de Biblioteca. Ministerio de Trabajo y Previsión. n° 7, 1956; 8, 1957.

Boletín del Instituto Nacional de Previsión Social. n° 5, 6, 7, 1957.

Boletín Estadístico. n° 4, 1956.

Boletín Quincenal. n° 21, 22, 23, 24, 1957.

La Ley. mar., abr., may., 1957.

Revista de Obras Sanitarias de la Nación. n° 169, 1956.

Seguros. n° 39-40, 1956; 41, 1957.

AUSTRIA.— Soziale Sicherheit. n° 2, 3, 4, 1957.

BELGICA.— Archiva Medica Belgica. n° 5, 6, 1956.

Comunique Mensual. Ministère du Travail et de la Prévoyance Sociale. n° 1, 2, 1957.

La Mutualité Professionnelle. n° 2, 1957.

Société Belge d' Etudes et d' Expansion. n° 174, 1957.

BOLIVIA.— Boletín Comercial y Minero. n° 647, 1957.

BRASIL.— Boletim Mensal do Banco do Brasil. n° 5, 1956; 6, 1957.

Conjuntura Económica. n° 2, 1957.

Revista Brasileira de Economía. n° 3, 1956.

Revista do Trabalho. n° 1, 2, 3, 1957.

CANADA.— Health e Welfare. feb., mar., abr., 1957.

L'Information Médicale et Paramédicale. n° 8, 9, 1957.

Occupational Health Bulletin. n° 4, 5, 6, 7, 1957.

COLOMBIA.— Anuario General de Estadística. 1955.

Boletín de la Cámara de Comercio de Bogotá. n° 914 a 925, 1957.

Boletín Mensual de Estadística. n° 72, 73, 74, 1957.

Revista Cafetera de Colombia. n° 131, 1957.

COSTA RICA.— Estadística de Salarios. 1956.

Revista de Agricultura. n° 2, 3, 4, 1957.

CUBA.— Arquitectura. n° 284, 285, 1957.

Universidad de La Habana. n° 124-129, 1956.

Vida Universitaria. n° 77, 1956.

CHILE.— Boletín del Banco Central. n° 347, 348, 349, 1957.

Panorama Económico. n° 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 1957.

Servicio Social. n° 3, 1956.

INFORMACIONES SOCIALES

- ECUADOR.**— **Boletín del Banco Central.** n° 348-349, 350-351, 1956.
Boletín del Instituto de Derecho Comparado n° 6, 1957.
Comercio Exterior. n° 106-107-108, 1956.
- ESPAÑA.**— **Aurora.**—**Mutua de Previsión Social.** Memoria, 1956.
Boletín de Divulgación Social. n° 123-124, 1956; 125, 126, 127, 1957.
Compilación de disposiciones vigentes sobre Seguros Sociales. Sup. n° 20, 1956; 21, 1957.
- Cuadernos de Política Social.** n° 32, 1956.
Cuadernos Hispano Americanos. n° 85, 86, 87, 1957.
Estudios Americanos. n° 59-60, 1956.
- Informaciones de la Seguridad Social en España.** n° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 1957.
- Pensamiento.** n° 49, 50, 1957.
- Revista de Economía Política.** n° 2-3, 1956.
- Revista Iberoamericana de Seguridad Social.** n° 5, 6, 1956.
- ESTADOS UNIDOS.**—**American Public Welfare Association.** Letter to Members, n° 4, 5, 1957.
- American Social Hygiene Association.** Annual report, 1956.
- APWA. Report.** (From Regional Conference) n° 1, 2, 1957.
- Children.** n° 2, 3, 1957.
- Estadística.** Journal of Inter-American Statistical Institute. n° 50, 51, 52, 1956.
- Export Import Bank of Washington.** n° 419 a 426, 1957.
- Export Import Bank of Washington.** (Semiannual Report to Congress) jul-dic., 1956.
- The Grace Log.** ene-feb., mar-abr., 1957.
- El Hospital.** n° 4, 1957.
- The Journal of the American Public Welfare Association.** n° 2, 1957.
- Life.** vol. IX, n° 7, 11, vol. X, 1, 1957.
- The Monthly Review.** n° 2, 3, 4, 5, 1957.
- Money Matters.** feb., mar., abr., 1957.
- Monthly Labor Review.** n° 3, 1957.
- Public Health Reports.** n° 2, 3, 4, 5, 1957.
- Quarterly.** n° 2, 1957.
- Servicios Públicos.** mar-abr., may-jun., 1957.
- Social Hygiene News.** n° 3, 4, 1957.
- Social Security Bulletin.** n° 3, 4, 5, 1957.
- Think.** n° 3, 4, 1957.
- World Medical Journal.** n° 3, 1957.
- FRANCIA.**— **Boletín Francés de Informaciones Económicas y Técnicas.** n° 2, 3, 1957.
- Bulletin d' Information de la Mutualité Agricole.** n° 62, 63, 1957.
- Informations Sociales.** n° 1, 2, 3, 4, 1957.
- Guide du Correspondant de Caisses de Sécurité Social.** n° 2, 3, 4, 5, 1957.
- Bulletin du Service Social des Organismes de Sécurité Social.** n° 32, 33, 1957.
- Revue de la Mutualité.** n° 5, 1957.
- Revue de la Sécurité Social.** n° 78, 79, 1957.
- GRAN BRETAÑA.**— **The Economist.** n° 5921 a 5935, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

- Government Publications.** dic., 1956; ene., feb., mar. 1957.
Rehabilitation. n° 20, 1957.
Ministry of Health. Anual report, part. 2a., 1955.
Social Work, n° 2, 1957.
GUATEMALA.— Boletín Mensual de Estadística. n° 34, 35, 36, 38, 1957.
HONDURAS.— Boletín del Consejo de Estado. n° 75, 76, 77, 80, 81, 82, 1957.
La Gaceta. feb., mar., abr., 1957.
ITALIA.— Archivio di Medicina Mutualistica. n° 3, 1956.
Assistenza d'Oggi. n° 2, 1956, 1, 1957.
Bolletino Ufficiale. n° 7-9, 1956; 1-3, 1957.
Informazioni "INADEL". n° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 1957.
Providenza Sociale. n° 6, 1956.
I Problemi del Servizio Sociale. n° 6, 1956; 1, 1957.
Rassegna del Lavoro. n° 12, 1956; 1, 1957.
Rassegna del Lavoro.— Quaderno. n° 5, 1957.
Supplemento Straordinario al Bollettino Ufficiale. n° 1-3, 1957.
MEXICO.— Acción Indigenista. n° 42, 1956; 43, 44, 1957.
América Indígena. n° 1, 2, 1957.
Boletín Indigenista. n° 1, 1957.
Revista Mexicana del Trabajo. n° 1-2-3-4, 1957.
Salubridad e Higiene. n° 119-120-121-122, 1956.
NICARAGUA.— Boletín. Organo de la Cámara Nacional de Comercio e Industria. n° 217, 219, 1957.
PANAMA.— Estadística Panameña. n° 4, 1956.
PARAGUAY.— Cartilla Agropecuaria. n° 216-217, 1957.
PUERTO RICO.— Boletín de la Asociación Médica de Puerto Rico. n° 11, 12, 1956.
REPUBLICA DOMINICANA.— Agricultura. n° 214-215, 1956.
Boletín de Salud Pública. n° 2, 1955.
Censo Nacional de Edificios y Viviendas. 1955. 3er. Común de San Cristóbal.
Comercio Exterior. n° 11, 12, 1956; 1, 1957.
Estadística Bancaria. 1956.
Estadística de los Accidentes del Trabajo. 1955.
Previsión Social. n° 10, 11, 1956.
Sacrificio de Ganado. 1955. vol. XIX, 1957.
Seguridad Social. n° 53, 54, 1957.
SUIZA.— Schweizerische Krankenkassen-Zeitung. n° 7, 8, 9, 10, 1957.
URUGUAY.— Banco de la República Oriental del Uruguay. Sup. Estadístico de la Revista Economía. n° 150, 151, 1956; 152, 1957.
Boletín. Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. n° 55, 1957.
Boletín Censo y Estadística. n° 637-638, 1956.
Revista del Banco de la República Oriental del Uruguay. n° 58, 1956.
Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República. n° 10, 1956.
VENEZUELA.— Archivos Venezolanos de Nutrición. n° 1, 1956.
Banco Central. Boletín Interno. n° 156, 157, 158, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. nº 591, 520, 521, 1957.

Cuadernos de Información Económica. nº 6, 1956; 1, 1957.

Notas Estadísticas. nº 80-82, 1956.

Revista de Sanidad y Asistencia Social. nº 5-6, 1956.

Revista Nacional de Cultura. nº 119, 1956.

Unidad Sanitaria. nº 53-54-55, 1956.

—O—

Leyes, Decretos y Resoluciones

REGLAMENTO DE LA LEY N° 12676, QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CAPITULO I

FINALIDADES

Artículo 1º—El Fondo Nacional de Desarrollo Económico normará sus actividades de acuerdo a la Ley de su creación N° 12676, complementaria de la Ley Orgánica del Presupuesto General de la República, N° 4598 y las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 2º—Los recursos disponibles del Fondo Nacional de Desarrollo Económico se invertirán sistemáticamente en el territorio de la República, a través de las “Asignaciones Departamentales”, en obras públicas de carácter reproductivo y de interés social, considerándose como tales:

- a) Las obras comprendidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 3º de la Ley N° 12676; y
- b) Las obras de naturaleza análoga a las anteriores de carácter reproductivo o de interés social a que se refiere el inciso h) del Artículo 3º, así como las obras de carácter comunal mencionadas en el Artículo 21º de la Ley 12676, cuya determinación corresponderá al Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico.

CAPITULO II

DEL REGIMEN DE INVERSION DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 3º—El derecho de mejoras que según el Artículo 4º de la Ley deberán abonar los propietarios de los inmuebles que resulten directamente beneficiados con las obras públicas que se realicen, se pagará en forma y proporción que en cada caso fijará el Poder Ejecutivo, a propuesta de la respectiva Junta Departamental por intermedio y previo informe del Consejo Superior del Fondo. Del producto recaudado por este concepto, el 75% incrementará la Asignación Anual del Departamento en cuyo territorio se haya efectuado la inversión y el 25% restante pasará a formar parte de los recursos generales del Fondo.

Artículo 4º—En el caso de obras ejecutadas para el establecimiento de servicios públicos, los usuarios abonarán las retribuciones correspondientes a que se refiere el Artículo 4º de la Ley, de acuerdo a las

INFORMACIONES SOCIALES

tarifas que aprueba el Poder Ejecutivo, a base de las que propongan las respectivas Juntas Departamentales, para cuyo efecto tomarán en cuenta las que existen para servicios análogos en la localidad correspondiente. El producto recaudado se distribuirá en la misma forma y proporción señaladas para el caso anterior. De igual modo se procederá en la distribución del producto que se obtenga en la licitación de la administración de servicios públicos señalada por el Artículo 5º de la Ley.

Artículo 5º—Las reclamaciones relativas a la fijación del derecho de mejoras, sobre tarifas o concernientes a la licitación de servicios públicos, serán resueltas en vía de revisión por el Poder Ejecutivo con informe del Consejo Superior del Fondo.

Artículo 6º—Los intereses que devenguen las rentas del Fondo deberán ser depositadas en cuenta corriente en los Bancos Estatales, las Oficinas y entidades recaudadoras de rentas del Fondo están obligadas a empazar en dichos bancos los depósitos correspondientes, a la orden del Consejo Superior del Fondo, asumiendo responsabilidad por cualquier demora injustificada.

Artículo 7º—Los recursos extraordinarios que se obtengan de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 14º de la Ley, serán depositados en Bancos Estatales en las Cuentas Específicas que el Consejo Superior del Fondo señale y en la moneda que más convenga a juicio del mismo.

Artículo 8º—Cada asignación departamental anual concurrirá con un monto equivalente al 2% de su autorización presupuestal, para atender cada año a cubrir el importe del Presupuesto Administrativo del Consejo Superior y de la Secretaría General del Fondo Nacional de Desarrollo Económico.

Artículo 9º—Cuando en virtud de lo establecido por el Artículo 14º de la Ley se obtenga créditos específicos para inversiones en uno o más departamentos, el producto del mismo incrementará la disponibilidad de la Asignación Departamental en donde corresponde efectuarse la inversión que lo origina. La Asignación o Asignaciones Departamentales cubrirán en proporción directa a la inversión a realizarse dentro de cada territorio departamental, el servicio de amortización de capital e intereses y los gastos inherentes a las operaciones de crédito hasta su cancelación la que tendrá carácter de prioridad.

En ningún caso podrá comprometerse una “Asignación Departamental” con servicios y obligaciones de operaciones de crédito que excedan al 30% de la autorización presupuestal del año en que se origina la operación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de financiación de obras a la que concurren varias asignaciones departamentales.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DEL FONDO NACIONAL DEL DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 10º—Son organismos del Fondo Nacional de Desarrollo Económico el Consejo Superior, la Secretaría General y las Juntas Departamentales de Obras Públicas.

INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 11º—El funcionamiento del Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, se regirá por las disposiciones de la Ley de su creación N° 12676, las de este Reglamento y por su Reglamento Interno.

Artículo 12º—Los Delegados de las Cuatro Regiones del País al Consejo Superior del Fondo, deberán ser de preferencia personas que residan habitualmente en la Capital de la República.

Artículo 13º—Para los efectos de la elección a que se refiere el Artículo 23º de la Ley, forman parte de las cuatro Regiones del País, las Juntas Departamentales de Obras Públicas de los Departamentos que a continuación se enumeran:

Región del Norte.—Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, y Cajamarca.

Región del Centro.— Departamentos de Lima, Ancash, Huánuco, Huancavelica, Junín, Pasco y Provincia Constitucional del Callao.

Región del Sur.—Departamentos de Ica, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Puno, Moquegua y Tacna.

Región de Oriente.—Departamentos de Loreto, San Martín, Amazonas y Madre de Dios.

Artículo 14º—La elección de las Juntas Departamentales de Obras Públicas de los Delegados de las Cuatro Regiones del País que integran el Consejo Superior del Fondo, se realizará a base de la lista de los candidatos que deberán designar las Juntas Departamentales inmediatamente que sean instaladas, en número de uno por cada Junta.

Artículo 15º—El acto de la elección de los delegados de las 4 Regiones se efectuará en la Capital de la República, ante el Consejo Superior del Fondo, el que convocará a elección recibidas que sean las nominaciones a que se refiere el Artículo anterior. Intervendrán en dicho acto los personeros debidamente acreditados por cada Junta y resultará elegido Delegado de la Región respectiva el Delegado que obtenga mayoría absoluta de los votos correspondientes.

En caso de que después de dos votaciones no se obtuviere mayoría absoluta, resultará elegido el candidato con mayor número de votos. De los resultados de esta elección se extenderá acta ante un Notario Público de Hacienda firmada por los mismos del Consejo y dos personeros concurrentes designados por la Presidencia.

Artículo 16º—En los Departamentos de la República, donde de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Superior del Fondo, sigan funcionando de conformidad con el Artículo 30º de la Ley n° 12676, con el carácter de Juntas Departamentales de Obras Públicas, Juntas de Obras Públicas creadas por las leyes anteriores, corresponderá a estas últimas intervenir en la elección a que se refieren los artículos precedentes.

Artículo 17º—Los Delegados de las 4 Regiones del País al Consejo Superior del Fondo serán elegidos por el período de dos años pudiendo ser reelegidos. Dichos Delegados continuarán en funciones aún después de vencido el plazo para el que fueron elegidos mientras sean legalmente reemplazados.

Artículo 18º—Son atribuciones del Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico:

INFORMACIONES SOCIALES

- a).—Formular el Plan Nacional de Inversiones Departamentales;
- b).—Elaborar el Plan Interno, aprobar el de las Juntas Departamentales de Obras Públicas y los demás Reglamentos que resulten necesarios para el funcionamiento de los organismos del Fondo;
- c).—Aprobar su presupuesto administrativo y el de la Secretaría General, fijando los aportes con que deben contribuir a cubrirlo las Juntas Departamentales de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 26º de la Ley y el Artículo 8º de este Reglamento;
- d).—Aprobar las bases de licitación de la transferencia en administración a Empresas privadas de las obras ejecutadas para el establecimiento de servicios públicos con arreglo al Artículo 5º de la Ley, previo informe del Secretario General, de la Junta Departamental respectiva y de otros organismos si se estima necesarios;
- a).—Proponer al Poder Ejecutivo las reformas y reajustes de la Ley 12676, de este Reglamento, y las demás disposiciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Desarrollo Económico;
- f).—Sugerir al Poder Ejecutivo el estudio y ejecución de obras de carácter reproductivo y de trascendencia económica, que por su volumen o importancia deben ser llevadas a cabo con rentas o recursos especiales distintos a los del Fondo;
- g).—Cuidar de que la conformación del Plan Nacional de Inversiones Departamentales se efectúe sobre las bases de los Planes Departamentales que presentan las Juntas, guardando la debida coordinación con los planes y proyectos de inversión de los planes y proyectos de inversión de los respectivos Ministerios y entidades estatales;
- h).—Supervisar la ejecución de las obras incluídas en los Planes Departamentales que integran el Plan Nacional de Inversiones Departamentales;
- i).—Efectuar el nombramiento y remoción del personal propio del Consejo y de la Secretaría General, de acuerdo con las plazas de su Presupuesto Administrativo;
- j).—Designar o contratar el personal técnico y administrativo indispensable para el debido cumplimiento de sus funciones;
- k).—Informar sobre las operaciones de crédito a que se refiere la Ley, remitiendo lo actuado al Ministerio de Hacienda y Comercio;
- l).—Cuidar de que los presupuestos administrativos de la Secretaría General y Juntas Departamentales de Obras Públicas, se ajusten en su ejecución a lo dispuesto por las Leyes 4598 y anual del Presupuesto General de la República;
- ll).—Cuidar de que la Secretaría General eleve sus cuentas oportunamente, para su revisión al Tribunal Mayor de Cuentas, dentro de los plazos de ley; y
- m).—Las demás que la Ley y el presente Reglamento le confieren.

INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 19º.—Para atender el cumplimiento de los fines indicados en la Ley y el presente Reglamento, el Consejo Superior del Fondo y las Juntas Departamentales de Obras Públicas gozarán de personería jurídica en la esfera de sus respectivas atribuciones.

Artículo 20º.—El quorum para las sesiones del Consejo será el de la mitad más uno de los miembros hábiles y las resoluciones o acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes.

El Presidente o Vice-Presidente que lo reemplace tendrá voto dirimente en caso de empate.

Artículo 21.—Los acuerdos y resoluciones del Consejo podrán ser considerados por éste, si lo solicitase cualesquiera de sus miembros dentro de las cuarentiocho horas siguientes a su adopción.

Artículo 22º.—Ejercerá la Vice-Presidencia del Consejo Superior del Fondo el Delegado que este organismo elija con tal objeto.

Artículo 23.—El Presidente del Consejo es el representante legal del Fondo correspondiéndole ejercer las siguientes atribuciones:

- A).—Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
- B).—Autorizar sus acuerdos y resoluciones;
- C).—Otorgar conjuntamente con el Secretario General las escrituras públicas o privadas y los poderes correspondientes a los actos jurídicos aprobados por el Consejo; y
- D).—Ejercer las facultades que le competen como Personero Legal del Fondo y las demás que le corresponde según la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 24º.—Por impedimento temporal del Presidente lo reemplazará el Vice-Presidente con las mismas atribuciones.

Artículo 25º.—La Secretaría General, dependiente del Consejo Superior del Fondo, ejercerá sus funciones como organismo ejecutivo, técnico-administrativo, con carácter permanente.

Artículo 26º.—Son funciones de la Secretaría General además de las consignadas en el artículo 25º de la Ley, las siguientes:

- a).—Preparar su presupuesto administrativo anual y el del Consejo y presentarlos a éste para su aprobación dentro de los sesenta días de promulgado el Presupuesto General de la República;
- b).—Elegir a dicho organismo, igualmente para su aprobación y con el informe respectivo, los presupuestos administrativos de las Juntas Departamentales de Obras Públicas;
- c).—Proponer el nombramiento, contratación y remoción del personal técnico y administrativo que fuere indispensable para la Secretaría;
- d).—Preparar de acuerdo con las directivas del Consejo el proyecto de distribución anual de los recursos del Fondo y someterlo a su consideración, con los informes y documentos complementarios pertinentes;

INFORMACIONES SOCIALES

- e).—Elevar los planes departamentales presentados por las Juntas, con el correspondiente informe, para la formulación del Plan Nacional de Inversiones Departamentales;
- f).—Informar en los casos de las observaciones a que se refiere la última parte del artículo 16º de la Ley;
- g).—Proporcionar la información requerida, en los casos de las operaciones de crédito a que se contrae el Artículo 14º de la Ley;
- h).—Preparar y someter a la aprobación del Consejo la distribución a las Juntas Departamentales de Obras Públicas de los dozavos adelantados de los presupuestos departamentales de las obras en ejecución;
- i).—Informar en los casos de transferencia de servicios indicados en el Artículo 5º de la Ley;
- j).—Organizar las reuniones que sean convocadas de acuerdo a lo preceptuado en el inciso k) del Artículo 24º de la Ley;
- k).—Presentar balances mensuales de comprobación de su situación general, con los anexos respectivos; y
- l).—Los demás que la Ley y los Reglamentos le confieren.

Artículo 27º—Las atribuciones del Secretario General, los requisitos para su asignación, así como la organización de la Secretaría General se fijarán en su Reglamento Interno que será aprobado por el Consejo Superior del Fondo.

Artículo 28º—El Consejo Superior del Fondo promoverá cada dos años y con tres meses de anticipación la designación de delegados integrantes de las Juntas Departamentales la cual deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor de treinta días.

Artículo 29º—Las Juntas Departamentales o Obras Públicas se integran con los Delegados Municipales, Institucionales y de las Asociaciones Profesionales que señala el Artículo 28º de la Ley. Unos y otros serán elegidos por un período de dos años, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por las causales previstas en el Artículo 36º de este Reglamento y podrán ser reelegidos hasta por un período igual.

Los miembros de las Juntas Departamentales de Obras Públicas percibirán una remuneración por cada sesión ordinario a que concurren, la que será fijada por el Consejo Superior del Fondo y no podrá exceder de seis mil soles oro (S/. 6,000.00) al año.

Artículo 31º—Los delegados integrantes de las Juntas Departamentales de Obras Públicas, excepto el Alcalde del Concejo Provincial de la Capital del Departamento respectivo que tiene el carácter de miembro nato, serán designados conforme al siguiente procedimiento:

- a).—Los delegados municipales, por elección de los respectivos Concejos Provinciales inclusive el de la Capital del Departamento, en sesión extraordinaria convocada al efecto con cinco días de anticipación;
- b).—El delegado de las “Instituciones representativas del Comercio e Industrias” por elección que se efectuará en la Capital

INFORMACIONES SOCIALES

del Departamento entre los pre-delegados designados por cada una de las entidades de este género, tales como Cámara de Comercio, asociaciones industriales, etc., existentes en las provincias de cada Departamento. Los nombres de los pre-delegados serán comunicados telegráficamente, con cargo de ratificación por correo, al Alcalde del Concejo Provincial de la Capital del Departamento, quien ejercerá interinamente la presidencia de la Junta como miembro nato y los convocará al acto electoral con cinco días de anticipación durante la última semana del citado término no mayor de treinta días. Reunidos los pre-delegados elegirán de entre ellos por mayoría al Delegado, por voto secreto. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad para decidir la elección. Si en el Departamento existiera una sola institución de la indicada índole, el pre-delegado designado por ésta será reconocido como Delegado. Sino existiera ninguna Institución de dicha índole, la representación quedará desierta mientras se constituya la institución que reúna los requisitos que señala el Artículo 32º.

- c).—El procedimiento que puntualiza el inciso b) es aplicable, en lo pertinente para la designación de un delegado de las “instituciones representativas de la agricultura, ganadería y minería”, un delegado de los “empleados”, un delegado de las instituciones representativas de los obreros”; y de los delegados de las “asociaciones profesionales”.

Artículo 32º—Para los efectos de la representación a que se refieren los incisos b) y c) del art. precedente, se entiende por:

- a).—Instituciones representativas del comercio e industrias, agricultura, ganadería y minería” “los empleados” y “los obreros”, las entidades de notoria actividad que bajo la denominación genérica de Cámara, Asociación, Sociedad, Sindicato, Gremio, etc., agrupan con fines de promoción o defensa de sus derechos e intereses comunes, según el caso, a los comerciantes, industriales, agricultores, ganaderos, mineros, empleados u obreros, de un Departamento, Provincia, Distrito, a condición de que su constitución, con un mínimo de 25 miembros a juicio del Concejo Provincial de la Capital del Departamento, tenga antigüedad de más de 3 meses respecto de la fecha inicial del término de treinta días a que se refiere el artículo 28º de este Reglamento. Estos requisitos se acreditarán ante dicho Concejo, con copia notarial de la respectiva acta de fundación y nómina de sus socios o miembros. Además deberán exhibir el texto impreso o mecanografiado de sus Estatutos o Reglamento, así como publicaciones o comunicaciones que prueben fehacientemente la mencionada antigüedad de la entidad recurrente. Las entidades oficialmente reconocidas, aunque no tuvieran esta antigüedad, exhibirán únicamente constancia notarial del respectivo documento de reconocimiento, junto con la nómina de sus miembros.

INFORMACIONES SOCIALES

b).—“Asociaciones profesionales”, las entidades de notoria actividad que bajo la denominación genérica de Colegio, Instituto, Sociedad, Asociación, Federación, etc. agrupen, con fines de promoción o defensa de sus derechos e intereses comunes, a personas que con títulos o diplomas conferidos conforme a la Ley, ejerzan cualquier profesión liberal.

Son aplicables en lo pertinente a estas entidades, las disposiciones que el inciso a) establece en cuanto a la antigüedad, reconocimiento, etc., de las entidades en él mencionadas.

Artículo 33º—Dentro del término de treinta días que señala el Art. 28º de este Reglamento, en cuanto la mayoría de los Concejos Provinciales de un mismo Departamento hayan comunicado la designación de sus Delegados, con tres días de anticipación, serán convocados por el Alcalde del Concejo Provincial en la Capital Departamental a sesión de instalación de la respectiva Junta, la que presidirá, interinamente, mientras los demás delegados sean designados.

A los diez días de vencido el indicado término, el Alcalde Presidente interino de la Junta Departamental convocará con cinco días de anticipación, a los delegados designados hasta esa fecha, tanto municipales como gremiales o funcionales, a reunirse para elegir Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y Secretario de la Junta. Previamente en esa misma sesión, serán incorporados los delegados que no lo hubieran sido con anterioridad.

El quórum para dicha sesión será de dos tercios de los delegados hábiles y citados por esquila en la primera convocatoria; y de la mitad más uno de los miembros en la segunda y otras si fuera necesario. Es obligatoria la asistencia de los delegados que no estuviesen impedidos por hecho de fuerza mayor o que no hubiesen renunciado al cargo por causas debidamente justificadas. Los omisos serán multados con Cien soles oro cada vez, multa que hará efectiva la Junta, dando cuenta al Consejo Superior.

Si en un Departamento no existieran entidades con derecho a designar delegados, la respectiva Junta se constituirá y funcionará sólo con los delegados municipales. Los demás delegados serán incorporados, con conocimiento del Consejo Superior, conforme dichas entidades se constituyan y acrediten sus respectivos delegados.

Artículo 34º—Para la renovación de las Juntas la convocatoria a que se refiere el artículo anterior se efectuará la persona que ejerza legalmente la Presidencia.

Artículo 35º—Las cuestiones o incidencias que se susciten, relativas a la designación o elección de los miembros de las Juntas, que no estén expresamente previstas en este Reglamento, serán consultadas de inmediato por el Alcalde del Concejo Provincial de la Capital del Departamento al Consejo Superior del Fondo, el cual las resolverá en el más breve plazo, previo informe de la Secretaría General. Sus decisiones serán inapelables y deberán servir de precedente para la solución de casos análogos.

Artículo 36º—No podrán ser miembros de las Juntas:

INFORMACIONES SOCIALES

- a).—Los Senadores y Diputados;
- b).—Los miembros del Poder Judicial;
- c).—Los funcionarios y empleados públicos;
- d).—Los miembros en servicio activo de las fuerzas armadas;
- e).—Dos o más personas que sean parientes consanguíneos dentro del cuarto grado o afines, dentro del segundo;
- f).—Dos o más personas que sean socios de una misma compañía colectiva comanditaria, sociedad civil o miembros del Directorio de una misma sociedad anónima;
- g).—Los declarados en quiebra;
- h).—Los que han sido Directores de sociedades anónimas declaradas en quiebra; y
- i).—Las personas que individualmente o formando parte de compañías colectivas, comanditarias, simples, sociedades civiles, o integrando el Directorio de compañías por acciones tengan contratos con el Estado.

.. **Artículo 37º**—Son atribuciones y obligaciones de las Juntas Departamentales de Obras Públicas:

- a)—Formular su Presupuesto Administrativo Anual, el que elevarán al Consejo Superior del Fondo para su aprobación, a más tardar treinta días después de haber sido promulgado el Presupuesto General de la República. La cifra sobre la cual se efectuará la estimación de dichos Presupuestos, no deberá exceder del tres por ciento de la autorización Presupuestal para la asignación Departamental; pero excepcionalmente, el Consejo Superior del Fondo podrá autorizar un porcentaje mayor por motivos debidamente justificados;
- b).—Ejecutar su Presupuesto Administrativo ciñéndose a lo dispuesto por la Ley 4598 y la Ley anual del Presupuesto. Cualquier modificación del mismo requerirá aprobación previa del Consejo Superior del Fondo;
- c).—Celebrar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y de este Reglamento, los contratos necesarios para la realización de las obras aprobadas dentro de su respectivo Plan Departamental, remitiendo copia de dichos contratos a la Secretaría General del Fondo;
- d).—Formular, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, los Planes Departamentales de Obras Públicas;
- e).—Fiscalizar y controlar, directamente o por medio de Comisiones Provinciales, la ejecución de las obras a que se refiere el inciso c), así como las obras de carácter comunal en cuya ejecución deben cooperar las Juntas de acuerdo con el Artículo 21º de la Ley y los correspondientes de este Reglamento;
- f).—Proponer al Consejo Superior del Fondo, dentro de las normas establecidas por el presente Reglamento, que los servicios que puedan suministrar las obras ejecutadas por las respectivas Jun-

INFORMACIONES SOCIALES

- tas, sean transferidos para su administración a entidades Públicas o a Empresas privadas previa licitación;
- g).—Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Superior del Fondo, la forma y proporción del derecho de mejoras que deberán abonar los propietarios de los inmuebles que resulten directamente beneficiados con las obras públicas ejecutadas por las Juntas;
- h).—Acordar, en coordinación con otras Juntas, los planes, estudios, proyectos y presupuestos, para la ejecución de obras de interés regional o interdepartamental, a fin de someterlos a la aprobación técnica del Ministerio de Fomento y definitiva del Consejo Superior del Fondo;
- i).—Remitir oportunamente a la Secretaría General del Fondo, balances mensuales de comprobación, acompañados de sus respectivos anexos, con especificación especial del estado de avance de las obras en ejecución;
- j).—Remitir con la debida oportunidad al Consejo Superior del Fondo su rendición de cuentas, para ser presentadas al Tribunal Mayor de Cuentas en los plazos de ley;
- k).—Nombrar y remover al personal técnico y administrativo a su cargo de acuerdo con las partidas consignadas para ello en su Presupuesto Administrativo aprobado, pudiendo observar el Consejo Superior del Fondo estos actos, por causas debidamente justificadas y con el voto de dos tercios de sus miembros;
- l).—Formular su respectivo Reglamento Interno, el cual será sometido al Consejo Superior del Fondo para su aprobación;
- ll).—Proponer al Consejo Superior del Fondo adopción de las medidas que se considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines; y
- m).—Las demás que le señalen la Ley y los Reglamentos.

Artículo 38º—Las Juntas Departamentales de Obras Públicas no podrán destinar un porcentaje mayor al cinco por ciento anual del total de la correspondiente “asignación presupuesta” para atender a lo establecido en el Artículo 21º de la Ley. Esta inversión se incluirá en el Plan Departamental correspondiente. En casos excepcionales debidamente justificados, el Consejo Superior del Fondo puede aceptar un porcentaje mayor.

Artículo 39º—Las obras de carácter comunal y colaboración popular que ejecuten con fondos proporcionados por las Juntas, deberán estar autorizados por el Ministerio respectivo. Será de responsabilidad de las Juntas, la adecuada adquisición, mantenimiento y conservación de las Juntas, la adecuada adquisición, mantenimiento y conservación de las herramientas, materiales y explosivos que se suministren y empleen, así como la inversión de los fondos y los resultados técnicos de los trabajos ejecutados bajo un control.

Artículo 40º—Los miembros de las Juntas son directa y solidariamente responsables en el ejercicio de sus funciones, excepto cuando hayan salvado su responsabilidad mediante renuncia expresada o hecho constar en acta su discrepancia con la medida o acuerdo adoptado.

INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 41º—Las Comisiones Provinciales a que se refiere el Artículo 27º de la Ley estarán constituidas por el Alcalde del Concejo Provincial el Director del Plantel Educacional de mayor jerarquía y dos vecinos designados por el Concejo Provincial. Será atribución de estas Comisiones supervigilar la ejecución de las obras que se ejecuten en su respectiva provincia.

Artículo 42º—La facultad conferida al Consejo Superior del Fondo por el Artículo 30º de la Ley, para determinar que las actuales Juntas enumeradas en su Artículo 29º pueden ejercer las funciones de las Juntas Departamentales de Obras Públicas creadas en el Artículo 27º se ejercitará teniendo en cuenta la organización de aquellas, las funciones que hayan desarrollado y los recursos que legalmente tengan asignados.

Artículo 43º—Las Juntas Departamentales de Obras Públicas enumeradas en el Artículo 29º de la Ley, que a juicio del Consejo Superior del Fondo ejerzan las funciones de Juntas Departamentales de Obras Públicas, deberán conformar su funcionamiento, en cuanto no sea incompatible con las leyes y disposiciones que las constituyen o reglamentan, a todo lo dispuesto en la Ley 12676 y el presente Reglamento. Las consultas que al respecto puedan formular serán absueltas por el Consejo Superior del Fondo.

Artículo 44º—El Consejo Superior del Fondo, en vista de las circunstancias, podrá determinar la cesación del encargo que haya conferido a las Juntas Departamentales de Obras Públicas en actual funcionamiento, para que ejerzan las labores de las Juntas Departamentales de Obras Públicas creadas por el Artículo 27º de la Ley.

Artículo 45º—Las Juntas existentes a las que encargue las funciones de Juntas Departamentales de Obras Públicas con arreglo a los artículos 27º y 30º de la Ley, deberán llevar por separado la Contabilidad de los recursos integrantes de la “Asignación Departamental” correspondiente; y no emplear personal, oficinas y medios de trabajo distintos de los suyos aunque los recursos propios de la Junta y los del Fondo sirvan para financiar, en conjunto, una misma obra, salvo los casos en que se justifique ante el Consejo Superior del Fondo la necesidad de que se aporte un porcentaje, que para cada caso se señalará, con el objeto de atender a la financiación de gastos administrativos generados por los mencionados encargos, motivando ello la formulación del respectivo Presupuesto Administrativo que aprobará el Consejo Superior del Fondo.

Artículo 46º—El Consejo Superior del Fondo determinará en cada caso la forma, provisional o definitiva, en que las Juntas mencionadas en el Artículo 29º de la Ley pueden ejercer las funciones de las Juntas Departamentales indicadas en el Artículo 27º de la misma.

CAPITULO IV

DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES DEPARTAMENTALES

Artículo 47º—Conforme a lo dispuesto en los artículos 10º y 24º inciso d) de la Ley, el Consejo Superior propondrá al Parlamento, por conducto del Ministerio de Hacienda, la distribución por asignación de-

INFORMACIONES SOCIALES

parmental de los recursos del Fondo, a más tardar el 15 de julio de cada año.

Artículo 48º—El procedimiento para la formulación del Plan Nacional de Inversiones Departamentales será el siguiente:

- a).—El Consejo Superior hará conocer a las Juntas Departamentales el monto probable de sus asignaciones, a más tardar el treinta de Agosto de cada año, a fin de que sobre esa base se inicie la preparación de sus Planes Departamentales de Obras Públicas, para el ejercicio siguiente;
- b).—Los Planes Departamentales de Obras Públicas serán remitidas por las Juntas Departamentales al Consejo Superior del Fondo, a más tardar el 30 de Noviembre de cada año, acompañado de una copia, para los efectos de su aprobación por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas en el aspecto técnico. Igual procedimiento se observará en el caso de los Planes Departamentales a que se refiere la última parte del Artículo 15º de la Ley, debiendo además acompañarse información autorizada sobre la forma de ejecución y pago, en la cual se indicará la proporción con que contribuirá cada una de las asignaciones departamentales que concurren a la financiación de la obra;
- c).—En el caso de observaciones a los Planes Departamentales de Obras Públicas por el Ministerio de Fomento, éstas serán comunicadas dentro de la mayor brevedad, para su debida atención por las Juntas, las que con la justificación técnica que corresponde deberán absolverlas dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de la recepción. Las observaciones formuladas y su respectiva absolución por las Juntas, se elevarán al Consejo para su resolución. Vencido dicho plazo, si las Juntas no hubiesen absuelto dichas observaciones, la Secretaría General dará cuenta al Consejo Superior del Fondo para que determine lo conveniente;
- d).—La tramitación de los planes y pedidos de prórroga a que se refieren los Artículos 15º y 16º de la Ley, se hará por intermedio de la Secretaría General del Fondo;
- e).—El Consejo Superior del Fondo formulará el Plan Nacional de Inversiones Departamentales, dentro de los sesenta días de promulgado el Presupuesto General de la República, plan que se pondrá en ejecución quince días después de aprobado.

Artículo 49º—El Plan Nacional de Inversiones Departamentales guardará coordinación con los programas y planes de los respectivos Ministerios, Corporaciones y otras entidades estatales, con miras a una mejor orientación e inversión de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Económico y del Estado en general, a fin de evitar interferencias o duplicidad en las obras y teniéndose en cuenta la necesidad de precaver la dispersión o inversión anti-económica de los recursos fiscales.

INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 50º—La Secretaría General del Fondo cuidará de que los proyectos incluidos en los respectivos Planes Departamentales tengan la amplitud y detalles del caso y se sujeten a las especificaciones y normas técnicas vigentes que requieran la debida aprobación de las obras.

Artículo 51º—El Plan Nacional de Inversiones Departamentales solamente considerará las obras incluidas en los Planes Departamentales que hayan sido sometidos y aprobados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y el Consejo Superior del Fondo, en la forma y dentro de los plazos señalados en los Artículos 15º y 16º de la Ley y los correspondientes a este Reglamento.

Artículo 52º—Las Oficinas Técnicas a que se refiere el Art. 17º de la Ley, deberán estar consideradas dentro de los respectivos presupuestos administrativos de las Juntas y su organización será aprobada por el Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, de acuerdo con lo previsto en los incisos b) y l) del Artículo 24º de la Ley.

Artículo 53º.—Corresponde al Consejo Superior la revisión y reajuste parcial del Plan Nacional de Inversiones Departamentales a que se refiere el Artículo 19º de la Ley, teniendo en cuenta los informes de las Juntas Departamentales y de la Secretaría General del Fondo.

Capítulo V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 54º.—Los funcionarios y empleados del Consejo Superior, de la Secretaría General y de las Juntas Departamentales de Obras Públicas tienen la condición de empleados públicos.

Artículo 55º.— Son nulos los contratos celebrados por las Juntas Departamentales de Obras Públicas con infracción de lo dispuesto en la última parte del Artículo 27º de la Ley.

Las Juntas darán por rescindidos administrativamente dichos contratos, sin perjuicio de las correspondientes sanciones legales, poniendo su resolución en conocimiento del Consejo.

Artículo 56º.— Las obras ejecutadas para el establecimiento de servicios públicos a que se refiere el Artículo 5º de la Ley, podrán ser transferidos para su administración, a las entidades públicas pertinentes o a las empresas privadas, solamente después que hayan sido debidamente recibidas por las respectivas Juntas Departamentales de Obras Públicas y se haya asegurado su normal funcionamiento por un período no menor de noventa días.

Artículo 57º.—En el caso de transferencia a entidades públicas de las obras indicadas, en el Artículo 5º de la Ley, ella solo podrá ser autorizada cuando tales entidades dispongan, a juicio de las respectivas Juntas Departamentales, de los recursos y personal idóneo necesarios para administrar y mantener eficientemente el servicio público respectivo.

INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 58º.— La licitación pública para la transferencia en administración a empresas privadas de las obras a que refiere el Artículo 56º de este Reglamento, se efectuará conforme a las bases y normas que en forma general para estas licitaciones aprobará el Consejo Superior del Fondo con informe de la Secretaría General, las que deberán señalar primordialmente los requisitos de capacidad técnica y solvencia económica de los licitantes así como las garantías que deberán presentar para la atención y mantenimiento eficiente de dichos servicios y la constitución de reservas técnicas para la renovación de equipos.

Artículo 59º.—Todas las obras públicas que deben ser ejecutadas con rentas del Fondo en las diversas circunscripciones de la República, serán materia de licitación por las respectivas Juntas Departamentales de acuerdo con las bases formuladas por dichas Juntas y aprobadas por el Consejo. Dicha licitación se llevará a efecto por concurso mediante propuestas presentadas en sobre cerrado, las que serán abiertas en acto público con intervención de Notario. Las Juntas otorgarán la buena pró.

Artículo 60º.—Las reclamaciones sobre adjudicación de las obras por infracción de las bases de la licitación, podrán ser planteadas ante la Junta Departamental respectiva, dentro del plazo de cuarentiocho horas a partir del otorgamiento de la buena pró en vía de reconsideración. Resuelta ésta en forma desfavorable, los interesados dentro del plazo de ocho días podrán recurrir en queja al Consejo Superior del Fondo el cual resolverá en última instancia, para cuyo efecto deberán las Juntas remitirle de inmediato los actuados correspondientes.

El Consejo Superior del Fondo formulará el Reglamento de Licitaciones a que se sujetarán las Juntas en la adjudicación de las obras a su cargo.

Artículo 61º.— Las Juntas Departamentales de Obras Públicas solicitarán al Consejo Superior del Fondo, gestionar que se autorice las expropiaciones indispensables para llevar a cabo las obras públicas incluidas en los respectivos Planes Departamentales. El valor de las expropiaciones se pagará con cargo a la Partida correspondiente a la obra.

Artículo 62º.—El Consejo Superior del Fondo, en virtud de lo establecido por la Ley nº 6784 y demás disposiciones vigentes, proporcionará a la Contraloría General de la República su balance definitivo correspondiente a cada ejercicio acompañado de sus anexos respectivos, así como toda información que dicho organismo le solicite. Igualmente proporcionará a la Dirección de Bienes Nacionales, el estado de las obras ejecutadas o en ejecución correspondiente a cada ejercicio.

Artículo 63º.— La obras aprobadas en el Plan Nacional de Inversiones Departamentales correspondientes a un ejercicio, que al finalizar el mismo se encuentren por iniciarse o en ejecución, se atenderán con prioridad en el ejercicio siguiente.

INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 64º.—El Consejo Superior del Fondo en consulta con los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Fomento y Obras Públicas, absolverán los casos no previstos expresamente en el presente Reglamento recabando la correspondiente autorización administrativa si ello resulta necesario.

Artículo 65º.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Capítulo VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 66º.— Los saldos al 31 de Diciembre de 1956 de las Cuentas Especiales a que se refiere el numeral 2 del Artículo 6º de la Ley pasan al Fondo Nacional de Desarrollo Económico, discriminándose:

- a) Ealdos de libre disposición de abono a la Partida N° 346-B del Título de Ingresos del Capítulo del Fondo Nacional de Desarrollo Económico del Presupuesto General de la República para 1957, que constituye renta ordinaria del mismo; y
- b) Saldos afectos a compromisos por Resoluciones Supremas o Ministeriales visados al 31 de Diciembre de 1956 por la Contraloría General de la República, los que se consignará en Cuenta Bancaria especial bajo el nombre "Rentas Afectadas", a fin de atender con ella los compromisos adquiridos.

Artículo 67º.—Igual procedimiento a lo establecido en el Artículo anterior, se seguirá en el caso de las rentas que se obtenga a través de la Comisión Revisora y Liquidadora de Cuentas Fiscales, a que refiere el Artículo 32º de la Ley.

Artículo 68º.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1 de 7 de Enero de 1957, el Consejo Superior del Fondo continuará funcionando con los miembros que en dicho Decreto se señala, mientras se designa los Delegados por las cuatro Regiones del País.

Artículo 69º.—Durante el presente año de 1957, a partir de la fecha de su instalación Juntas Departamentales de Obras Públicas formularán su presupuesto administrativo por los meses que faltan para completar el año fiscal.

Artículo 70º.—Mientras entran en funcionamiento las Juntas Departamentales de Obras Públicas, el Consejo Superior del Fondo queda autorizado para disponer la iniciación de las obras consideradas en los respectivos Planes Departamentales, convocar a licitación y celebrar los contratos correspondientes.

Artículo 71º.—El Plan Nacional de Inversiones Departamentales co-

INFORMACIONES SOCIALES

rrispondientes al ejercicio del presente año, será aprobado por el Consejo Superior del Fondo a más tardar el 30 de Mayo.

Artículo 72º.— Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de expedición del presente Reglamento, el Consejo Superior del Fondo, adoptará las disposiciones necesarias para la integración e instalación de las Juntas Departamentales de Obras Públicas, la cual deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley y las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Artículo 73º.— Las Juntas Departamentales de Obras Públicas dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su instalación, deberán remitir al Consejo Superior del Fondo su proyecto de Presupuesto Administrativo correspondiente al ejercicio de 1957.

Artículo 74º.—La designación del candidato de cada Junta Departamental para la elección de los Delegados por las cuatro Regiones del País ante el Consejo Superior del Fondo, a que se refiere el Artículo 23º de la Ley y los Artículos 14º, 15º y 16º del Reglamento, se efectuará en el presente año, a más tardar quince días después de la fecha de instalación de las Juntas Departamentales de Obras Públicas.

Artículo 75º.—El Consejo Superior del Fondo efectuará la convocatoria para la elección de los Delegados por cada uno de las cuatro Regiones del País a que se refiere el Artículo 23º de la Ley y pertinentes del Reglamento, inmediatamente después de que hayan sido acreditados los candidatos y personeros respectivos, por la Juntas Departamentales de Obras Públicas que constituyen cada una de dichas Regiones.

— O —

INFORMACIONES

SOCIALES



AÑO XII Julio - Agosto - Setiembre - 1957 - No. 3

Publicación Trimestral de la
Caja Nacional de Seguro Social del Perú

INFORMACIONES SOCIALES

ORGANO DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

DIRECTOR: PEDRO CALOSI R.

S U M A R I O

	<i>Pág.</i>
Los Médicos y la Seguridad Social: Armonías y Conflictos, por el Dr. <i>Carlos Enrique Paz-Soldán</i>	3
El Seguro de Pensiones en el Perú, por el Dr. <i>Miguel Botto E.</i>	12
Las Cajas de Jubilaciones, por el Sr. <i>Miguel Castro Ramírez</i>	27
La Reforma del Seguro de Pensiones en la República Federal de Alemania, por el Dr. <i>Helmuth Köhler</i>	40
Boletín Institucional	55
Información Nacional	62
Información Extranjera	71
Legislación Social Peruana	79
Biblioteca de la C. N. S. S.	82

AÑO XII

Julio-Agosto-Setiembre 1957

Nº 3

Redacción y Administración:

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Estudios Sociales y Económicos.

Av. Nicolás de Piérola Nos. 1100 — 1112 — 1124

Casilla Nº 1311

LIMA

PERU

La Caja Nacional de Seguro Social no se hace responsable de las opiniones expuestas en los artículos firmados.

LOS MÉDICOS Y LA SEGURIDAD SOCIAL:

Los Conflictos

Por el Dr. CARLOS ENRIQUE PAZ-SOLDAN

Director del Instituto de Medicina Social de la Universidad Nacional
de San Marcos de Lima.

(Especial para INFORMACIONES SOCIALES)

No una frase literaria vana quizás escribí cuando en el primer artículo sobre el complejo tema “Los Médicos y la Seguridad Social” afirmé que “penetrar en la selva ideológica de la Política Social contemporánea que por doquiera desarrollan los Estados es atrevida aventura intelectual. No importa, agregué, que el atrevido explorador se aproxime tan sólo como en este mi breve itinerario de ruta a la zona que esa política brinda con la **nacionalización socializada de la asistencia médica** en sus múltiples y variados aspectos para remediar las enfermedades y los quebrantos que son patrimonio del hombre, mediante el sistema económico-administrativo denominado “Seguridad Social”. La aventura subsiste con sus riesgos”.

Uno de esos riesgos me ha acontecido al enfocar los conflictos y las armonías que la “Seguridad Social” ha traído en el cumplimiento de las faenas profesionales, retardando la publicación de este trabajo doctrinario. La demora se debe a la dificultad de formular conclusiones más o menos fundadas y precisas en tan apasionante materia, ya que no obstante pasar en revista cuanto acontece hoy en el mundo, tales conclusiones las dicta no la mente, la experiencia. Y esta experiencia varía según los grupos humanos asistidos por el régimen de seguridad social y según los lugares en los que impera tal sistema conforme con las cooperaciones que le prestan quienes están interesados políticamente en su ejecución.

Explicada la demora, recordaré para dar proemio a este artículo que los dos publicados en INFORMACIONES SOCIALES (en el N° 1, Año XI, Enero-Marzo, 1956 y en el N° 1, Año XII, Enero-Marzo, 1957) fijaron los modos de ejercicio de la Medicina, las tendencias que inspiran a la Seguridad Social. El presente, examina sumariamente los conflictos que entre ambos poderes han surgido en nuestros tiempo. Otro artículo ulterior brindará un sumario de las armonías que igualmente se han ido creando en aquellos países en los que, la solidaridad nacional

INFORMACIONES SOCIALES

ha permitido obtener fecundos resultados de este nuevo modo de condicionar el ejercicio profesional mediante la asistencia socio-política, grata a la época que atraviesa la Humanidad.

Sin caer en alucinación se puede afirmar que estamos frente a dos poderes en pugna franca: el tradicional de la medicina en evidente crisis; y el evolutivo del Estado en marcha vertiginosa hacia el ejercicio total de su autoridad sobre individuos y grupos humanos. Unidos ambos, como estuvieron antaño, el Estado sin mesianismos tuvo a cargo las funciones de regulación social; en tanto que los médicos sirvieron libremente a sus menesteres con Arte y con devoción sacra a su ministerio de asistencia, de cura y de consuelo de quienes demandaban sus servicios. La Historia es lucha de poderes, y la Medicina, en el trance que conocen sus cultores, sufre los efectos del acontecer histórico que ha originado la monstruosa pelea que ha colmado a nuestro siglo XX. De ahí la crisis profesional con sus **conflictos**, que prevalece hoy entre los médicos del mundo, enfrentados a la seguridad social.

Imposible no repetir cosas ya dichas sobre este tremendo fenómeno socio-político que tanto interesa a la salud pública y privada. Antaño el ejercicio de la Medicina se estimaba sacerdocio, cosa sagrada que sólo podían llevar a cabo quienes juraban profesarla con ciencia y conciencia, entonces ésta, guiando a aquélla. Hoy los avances prodigiosos de la Biología como ciencia que ha acrecido el conocimiento de la Vida y los no menos avances de la Sociología penetrando en las entrañas del convivir social con los pavorosos fenómenos cataclísmicos que han dejado desiertos los altares para colocar en ellos al HOMBRE, han influido poderosamente para transformar el ejercicio de la Medicina haciéndola perder su savia ética para convertirla en técnica y en oficio.

¿Un progreso? ¿Un retroceso? ¿Será para mejor o para peor tal mutación evidente? Imposible unas respuestas cabales en medio del monstruoso apocalipsis de la época. Lo único que cabe es confirmar la vieja verdad de que la vida y la muerte, que enmarcan el ministerio del médico en la vida societaria, no han variado en su esencia, ni revelado nuevos recónditos misterios para imponer a la Medicina revisar sus cánones milenarios de ejercicio. La aparición de un nuevo elemento de fuerza en tal actividad profesional, como es hoy la Seguridad Social, lo que ha traído, para los médicos, son conflictos éticos, mentales y físicos.

De ahí la **crisis mundial del médico** que marca a nuestro tiempo cruzado por las matanzas y las ruinas y los renacimientos dejados por las guerras. Como humareda densa sobre tal catástrofe lo que se ve como un espectáculo mundial es la caída de los pueblos en adoración por los becerros de oro que son hoy tan sólo de papel litográfico, que hace sus veces. El colectivismo se diría la religión de las masas que ha ganado a las conciencias de los hombres pensadores. Contra tal tormenta socializante que reina soberana al parecer sobre el haz del planeta los médicos leales a su sacerdocio luchan y tratan de buscar refugio en los credos verbales definidores que como lenguas de fuego se alzan de sus congresos y conferencias convertidos en verdaderos concilios. Mas la lucha es desigual, recuerda a la bíblica en la que se enfrentaron Goliat y David. Mas en esta falta de Fe que dió en tierra con el gigante, ¿có-

INFORMACIONES SOCIALES

mo asombrarse entonces de los **conflictos** que colman la interrelación del gremio médico con el Estado?

Tal calificativo de conflictos a las luchas numerosas y diversas que mantienen en plena beligerancia a la profesión médica con la seguridad social, lo estimo preciso para examinar la que libran ambos poderes objeto de este estudio: el Estado gestor supremo de la Seguridad Social y la Profesión médica, unida o dispersa haciendo rostro a este patrón inesperado que le traza rumbos en sus tareas más privativas, le impone normas de conducta y como si todo esto no fuera ya demasiado, cobra anticipadamente y con carácter de apremio el costo de los servicios que dispensarán en su nombre los médicos. Justifico el título que completa al del tema fundamental.

Conflicto lo define el Diccionario de la Lengua Castellana "lo más recio, vivo, reñido, empeñado de un combate, lucha o pelea". "Estrecho, apuro, aprieto, ahogo, compromiso grave, posición crítica, riesgo inminente según el caso". Y no estimando aún suficiente el sentido profundo del vocablo añade, que en sentido figurado puede juzgársele como "combate, zozobra, sobresalto, inquietud y angustia de ánimo, batalla de afectos, luchá moral y desasosiego interior". Por algo tal voz castellana tan rica de contenido deriva del Latín en cuya lengua "**Conflagere**" significaba flagelar, golpear, herir, luchar. Littré en su monumental "**Dictionnaire de la Langue Francaise**" da dimensión intelectual a la palabra con esta cita pertinente, entre otras muchas: "Todas las veces que la autoridad soberana quiere interponerse en los conflictos del Honor y de la Religión, estará comprometida entre los bandos en pugna", que escribió Rousseau a D'Alembert. Si esto es así cuando la autoridad desciende a las controversias entre los que están bajo tal autoridad. ¿Qué ocurrirá cuando es el mismo Estado, autoridad máxima en nuestros días el que hace frente a sus conflictos íntimos con la profesión que cura el dolor y asiste a las desventuras de los hombres?

¿Cómo sería fecundo para orientar el pensamiento colectivo en el Perú, en pleno régimen de seguridad social de sus clases obreras y de cuántos desempeñan un empleo, definir con nitidez el papel del Estado con firmes acentos de Derecho para que la Seguridad Social, estimada hoy por el mundo "La Política de Asistencia" mantenga la bases firmes del ejercicio profesional dentro de las eternas normas que dieron a la Medicina su halo sacro haciéndola poderoso vínculo de solidaridad humana!

Y es para obtener tal definición que conviene examinar los numerosos conflictos que al presente se interponen, para perfeccionar las interrelaciones que median entre el poder público y el poder profesional, distintos en sus contenidos pero concordes en el ideal de servir a la vida sana del pueblo. Podría entrar, si acaso fuera tal el propósito de este examen, en el estudio o por lo menos en la difusión de los episodios que ofrecen otros países en esta materia. Me limitaré tan sólo a puntualizar que los organismos corporativos médicos por doquiera están definiendo su posición frente al nuevo régimen, que ha ganado la totalidad de los países, que lo han adoptado. Y que están tratando de delimitar con nitidez las fronteras entre la autoridad del Estado y la propia e inalienable de la profesión.

Como resumen de la doctrina gremial médica, bien está rememorar

INFORMACIONES SOCIALES

el articulado que en Roma, en 1955 revisando el texto aprobado en 1947, reafirmó el pensamiento profesional en tan delicada materia. Dará base para el examen pormenorizado de los conflictos actuales. He aquí ese documento que aprobó la Organización Médica Mundial, organismo que concentra a 700.000 médicos en sus filas. Es un verdadero credo que mejor cabría llamar un **slogan** de lucha para los organismos que representan a la profesión. He lo aquí:

“En tanto que la asistencia médica sea dada como una parte de la Seguridad Social, los siguientes principios deben gobernar su provisión:

I.—Libertad de elección del médico por el paciente; y libertad del médico para escoger su paciente excepto en casos de urgencia y humanidad;

II.—No intervención de un tercero pagante entre médico y paciente;

III.—Cuando el servicio sea objeto de control, éste debe ser realizado por médicos;

IV.—Libertad de escoger hospital por el paciente;

V.—Libertad del médico para escoger locación y tipo de práctica;

VI.—Ninguna restricción en cuanto respecta a los medicamentos o al modo de tratamiento médico, salvo en caso de abuso;

VII.—Apropiada representación médica de la profesión en cada cuerpo oficial que se ocupe de la Asistencia;

VIII.—No hay interés público en que el médico sea pagado como servidores exclusivos, “full-time”, ya del Gobierno, ya de la Seguridad Social;

IX.—La remuneración de los servicios médicos no tienen porque depender directamente de la condición de la organización aseguradora;

X.—Todo Plan de Seguridad Social debe estar abierto a la participación de todo médico diplomado y ningún médico puede ser compelido a participar en tales planes si no lo desea;

XI.—Los planes de aseguración obligatoria deben sólo comprender a las personas que no tengan cómo asegurarse por sí mismas para abonar tales servicios, y

XII.—No debe haber explotación alguna, ni del médico, de los servicios del médico, ni del público por las organizaciones que aseguren asistencia”.

Diez años hace que la O. M. M. formuló este dodecálogo colmado de enunciados plenos de lo que no vacilo llamar “ideocratismo”, es decir de ideas ampliadas a la categoría de **slogans** para que la acción profesional pudiera convertirlos en armas de lucha para afirmar sus derechos, para dar asiento a sus intereses y para que imperara en medio del cambio cuanto ha sido y será la profesión bajo los supremos imperativos de las leyes de la Naturaleza que son inapelables en sus sentencias sobre



INFORMACIONES SOCIALES

el destino de cuantos nacen y que por nacer, mueren. Cabe mirarlo como el escuadrón de vanguardia que libró las primeras peleas entre la profesión y la seguridad social, anhelando como las cruzadas, redimir el arca santa de los preceptos milenarios que legó Hipócrates.

No es alarde literario esta invocación al genio de Cos que codificó la Medicina para que fuera viático de amor entre los humanos y signo de solidaridad ante el misterio de la existencia. Aquí que resuena el Aforismo inicial que ha conocido la Eternidad que acompaña a la Verdad, en sus peregrinaciones por las mentes de las generaciones: **“La Vida es corta; el Arte es largo; la Ocasión es huidiza; el Empirismo es peligroso; el Razonamiento, es difícil. Necesario es que no tan sólo el médico haga lo que debe hacer y conviene sino que todavía debe ser secundado por el enfermo y por aquellos que lo asisten y por las cosas exteriores”**. La fórmula no ha variado, como no ha variado la condición de cuantos alientan vida y la corporizan para constituir el Ecúmene.

Audacia sería ofrecer sobre estas cuestiones opiniones personales tan sólo, aun cuando los años les hayan dado cierta esclerosis propicia para su cristalización, ya que tiene la virtud de dispersar la luz mental acumulada en sus prismas y facetas. Preferible es recoger las que han obtenido el escrutinio confirmador de las grandes asambleas anhelosas de hallar armonías donde reinan los conflictos. ¡Cómo gustaría, si tal fuera el objetivo preferencial de estas líneas, hacer una antología de tales opiniones! Las que han manado de los médicos; las que han formulado los numerosísimos certámenes que desde 1920 ha celebrado la Seguridad Social! Felizmente abundan los documentos ofrecidos, gracias a su riqueza económica, por los organismos coordinadores y directores de los regímenes de Seguridad Social internacionales y nacionales.

Por eso mejor es brindar hasta donde ello es posible una síntesis magisterial —perdonésemme el calificativo— que permita contemplar el panorama de los “conflictos” que se muestran como rayos orientadores en medio de la tormenta ideológica o mejor ideocrática que reina en esta apasionante materia que aquí se examina. A este respecto la experiencia británica es quizás la más fecunda en enseñanzas. Adoptada la National Health Act” en 1948, sus diez años de acción tutelatoria sobre médicos y pacientes en servicio de la salud del gran pueblo que campeón de la libertad del mundo, sufrió como pocos los pavorosos desgastes del sexenio aniquilador son valiosísimos. Al presente, el cuerpo médico del Commonwealth, la “British Medical Association”, está ofreciendo singulares ejemplos que pueden ser útiles para el mundo entero bajo el régimen de los seguros forzosos de salud. Consumidos millones de esterlinas como jamás se consumieron, de haber obtenido resultados efectivos pero creado daños igualmente reales, los médicos británicos de pie demandan revisión de las normas y exhiben al mundo sus conflictos, sus justificados temores sobre la decadencia que amenaza a la Medicina.

No obstante lo atrayente del tema y su riqueza documentaria gracias a la campaña admirable llevada a cabo por la **British Medical Association** desde su “Journal”, debo por razones de espacio y de condensación ideológica, limitarme a apuntar que entre las batallas más intensas libradas por la armonía entre la Seguridad Social y la Profesión, está la que en estos días del año de 1957, sostiene la poderosa corporación profe-

INFORMACIONES SOCIALES

sional con el Estado, sin que quepa aún vislumbrar cómo tendrá término, a pesar de que hay un renacimiento espiritual profundo en la Nación heredera de la cultura griega y como pocas amante del imperio de la libertad.

Recordaré apenas que en 1918, el Parlamento Británico aprobó dando ejemplo al mundo, la creación del Ministerio de Sanidad para que atendiera y coordinara la vida sana del Reino Unido, creación que culminó en 1919, con el nombramiento del eminente Dr. Christopher Addison, como primer titular de esa cartera. Treinta años después, como fruto del segundo grande episodio bélico del siglo, surgió como legado del sexenio, el 5 de julio de 1948, "**The National Service Act in Great Britain**", gigantesca creación en la que participaron la "British Medical Association", y fundamentalmente Sir William Beveridge, Apóstol de la Seguridad Social cuyo nombre el mundo recuerda y recordará en el tiempo, estimada en el momento de su aparición y vigencia "una de las más grandes aventuras en la historia de la Medicina", la que no obstante las esperanzas, unánimes que obtuvo, poco a poco ha ido perdiendo sus prestigios, para ser hoy objeto de críticas acerbas.

Sin recoger de la profusa literatura que cuenta esta experiencia socio-sanitaria singular, imitada por doquiera, he aquí una condenación impresionante y ruda: "Palyi, en "**Medical Care and Welfare State**", adelantándose a tales críticas escribió en "**Medical Times**" Septiembre 1952: "El pueblo británico dentro de poco no tendrá ninguna responsabilidad por sus viejos padres. Los ancianos frecuentemente fallecen en variadas condiciones horribles. Los hospitales son burocráticamente administrados por hinchados cuerpos políticos. El "Servicio médico" es "poco satisfactorio, cuando no pésimo y un positivo peligro público. La "salud de la Nación está actualmente disminuída. El sistema ha hecho "rígida la investigación médica, ha degradado al profesional y virtualmente ha quebrado a la Nación".

¿Cómo pronunciar fallo ante las múltiples, diversas, aún opuestas opiniones que colman la prensa médica mundial y especialmente la magnífica prensa médica británica?

¿Cómo obtener una línea de rumbo mental para que el juicio no se extravíe?

Por eso cabe aceptar el prudente consejo de sabiduría que brinda Alex Mair, Profesor de Sanidad Pública y Medicina Social de la Universidad de San Andrés, cuando ofrece esta síntesis sobre lo que cabe vaticinar para la creación de nuevas armonías en esta materia en la Gran Nación: "Los problemas que confrontan los jóvenes médicos —depositarios de la tradición y realizadores del porvenir— en Gran Bretaña "son hoy día bien conocidos. Se ha tornado muy difícil su ingreso en "la práctica general de su profesión. Los registros hospitalarios para "ejercicio se sienten insatisfechos en tanto que la profesión se haya en "otra ruda crisis en la cual el reajuste de sus tendencias inflacionistas "podrá solamente concluir después de prolongados y acrimoniosos debates con los políticos y que es todavía más deplorable con la pérdida "de la estimación social" (En "B. M. Journal", Sep. 7, 1957).

Para los fines que persigue este estudio mejor será ofrecer una visión sinóptica de los conflictos objeto de este artículo, teniendo en cuen-

INFORMACIONES SOCIALES

ta su existencia entre nosotros, sin que dejen de ser conflictos mundiales en todos los países que han consagrado en su legislación positiva los postulados de la Seguridad Social contemporánea. No se olvide que la transculturación es hoy omnipotente en el mundo, en marcha hacia una unidad mental y socio-política a pesar de los credos antagónicos que pugnan por obtener las mayorías populares. La Seguridad Social es uno de estos credos que lanzan sobre la conciencia mundial los huracanes de la propaganda.

Sin pretender que los que menciono son todos los conflictos que brinda la pugna entre la profesión y la seguridad social, he marcado los más destacados y pese a la repetición, los más conflictivos, que enuncio atento tan sólo a su causa genética:

I.—El progreso extraordinario, fantástico aún de la Medicina en el curso del presente siglo, sobre todo después de las guerras mundiales, que a modo de faro atrae y deslumbra a las juventudes en todos los países, anhelosas por alcanzar la consagración profesional; esta alucinación ha incrementado en forma extraordinaria la afluencia de candidatos a las Escuelas Médicas y originado un aumento crecido del número de los diplomados, precisamente cuando la Medicina se ha tornado un Arte-Ciencia de dimensión desorbitada con infinitos horizontes de aplicación social. Cabría, como se regocijan todos, incluso cuantos han culminado en tiempo atrás, felicitarse de tales progresos científicos y humanos y profesionales pero desgraciadamente en los países que el léxico al uso llama “áreas atrasadas” —cuando son en veces, como pasó en nuestros países de la América hispánica, naciones en plena adolescencia promisoras— al aumento de médicos diplomados no ha seguido un aumento semejante del mercado de trabajo libre, de más en más reducido, creado, con poder estatocrático omnipotente por la Seguridad Social, que el Estado maneja como asunto del orden político, conforme los intereses de las pugnas de tal orden, a menudo desordenadas y destructoras de las mejores tradiciones. Aquí hay un semillero de conflictos que no vale la pena mencionar, pero que podría ser su enumeración objeto de una curiosa y voluminosa monografía.

II.—El cambio profundo del escenario natural donde ha de ser cumplido el trabajo del médico para su utilidad individual y colectiva, escenario que no es ya el HOGAR, donde cumple la familia sus funciones primarias fundamentales para el equilibrio de la Nación y su progreso démico y espiritual, sino el HOSPITAL. Convertidos en talleres de tratamiento de enfermos y de tuteladores de la salud, los Hospitales que cuentan con una historia milenaria, hijos que fueron de la Caridad cristiana y después armas potentes para los predomios socio-políticos como lo señaló la Revolución

INFORMACIONES SOCIALES

francesa y al presente los baluartes desde donde el Estado lleva a cabo su “atesoramiento de capital humano” y presta como dádiva suprema la Salud a cuantos llaman a sus puertas, de más en más, paradójicamente, están **deshumanizando** al ejercicio de la Medicina clásica. La enfermedad ha sustituido al enfermo; el laboratorio al médico; la droga y la máquina terapéutica y diagnóstica, al cerebro profesional y en cuanto a la piedad médica, parece inútil ante la magnificencia de la verdad científica que no ha logrado descifrar por qué nacemos, por qué morimos y por qué padecemos anímicamente las tensiones ocultas del yo profundo. Como corroboración fehaciente de lo que dejo apuntado he aquí la definición y el concepto que del Hospital propone el “Comité de Expertos en Organización de la Asistencia Médica” de la Organización Mundial de la Salud en su primer informe, aprobado por la OMS en su XIX Sesión, en su Comité Ejecutivo, en 1957: “El hospital es parte integrante de una organización médica y social cuya misión consiste en proporcionar a la población una asistencia médico-sanitaria completa, tanto curativa como preventiva, y cuyos servicios externos irradian hasta el ámbito familiar; el hospital es también un centro de formación de personal médico sanitario y de investigación biosocial”. ¿Excelente la definición? ¿Dónde está en ella el médico, el profesional que da al hospital sus potencias diagnósticas y terapéuticas? Los conflictos que tal concepto ha creado y crea son asimismo infinitos.

III.—Las esperanzadas creencias colectivas sobre la posibilidad de gozar de salud, como dádiva del poder político con las alucinaciones de los asegurados forzosos sobre los milagros del sistema al que prestan el concurso de sus poderosos sindicatos, hoy columnas de la vida socio-política por doquiera, han creado un mundo fantástico donde se ha extraviado el ejercicio de la Medicina, que sabe con cuanta humildad debe el médico aproximarse al dolor que colma el trayecto de cada criatura humana desde que nace hasta que muere. He aquí otro manantial de increíbles conflictos entre los asegurados y los servicios de asistencia que presta la Seguridad Social mediante los médicos que no ocupan ya el primer lugar en la tragedia que es a menudo aliviar dolores, consolar aflicciones y devolver la salud a quien la perdió por su propia culpa o por las vulneraciones de la insalubridad o del vicio o de la miseria o de la ignorancia.

IV.—La falta de normas legales sólidas para el ejercicio de la Medicina dentro de un régimen de seguros obligatorios bajo la suprema autoridad del Estado, he ahí otro foco de terribles tragedias profesionales, cuando entre la conciencia y el saber del médico y las normas imperantes de orden burocrático-asistencial hay abismos incolmables. El médico al

INFORMACIONES SOCIALES

servicio de los seguros sociales, por el mundo, se ha convertido en un funcionario que debe cumplir además de su privativa tarea, otras más de orden administrativo llevando registros y divulgando a sus superiores lo que acontece con los clientes de préstamo que le suministra el régimen cuyos conflictos menciono. Sin exageración el médico dentro de tal situación —así lo evidencia el mundo— recibe beneficios y seguridades en razón inversa de su saber y de su ética. No es hecho localizado aquí o allá, es un hecho que se impone a cuantos han examinado el sistema de seguros con los ojos limpios de todo interés subalterno y sólo atentos a los predicados de la Medicina hipocrática.

V.—El gran nudo gordiano que no hay espada que corte, y sí muchas manos que lo anudan más y más, es la compensación material de los médicos empleados de la Seguridad Social. El Estado cobra millones y año a año son más cuantiosos sus ingresos y el médico, privado de ejercicio libre que es de rendimiento incierto en el mercado creado por la Seguridad Social por doquiera, recibe pagas insuficientes que no guardan relación con sus responsabilidades, ni le consienten un vivir doméstico satisfactorio en una época de carestía y de economismo implacable. Tal desarmonía entre los deberes por cumplir y los derechos por obtener, el primero una remuneración justa, tal el máximo conflicto entre los conflictos numerosos que colman la pugna de la Profesión Médica con la Seguridad Social. Nuestra tradición hispánica no permite tratar descarnadamente de esta cuestión, que ocultamente dá a los conflictos múltiples una línea de fuerza potente para su intensidad y sus variados aspectos.

Hay que dar conclusión a este tema pleno de riesgos para quien lo aborde con ruda franqueza. Por eso, anuncio las “Armonías” que darán a este estudio su propia idealidad fecunda para que sirva a la gran hora que aguarda la República para que todos los peruanos dentro de las normas modernas que el mundo practica y consagra en materia de Asistencia médico-social, unidos en comunes denominadores patrióticos enrumben el mañana nacional hacia la Salud que es viático a la Libertad.

—oOo—

El Seguro de Pensiones en el Perú

POR: MIGUEL BOTTO ELMORE

**Jefe del Departamento de Riesgos Diferidos
de la Caja Nacional de Seguro Social, Perú.**

Uno de los campos en que más ha avanzado la Seguridad Social en el presente siglo, y sobre todo después de la primera Guerra Mundial, ha sido el Seguro de Pensiones. Este no sólo se ha extendido en cuanto a la diversidad de beneficios, sino también al sector humano que abarca el monto de las prestaciones que otorga. Ha llegado a adquirir tal importancia en el aspecto social que hoy la mayor parte de los países trata de implantarlo, a pesar de la carga económica que significa para todos los elementos que concurren a su financiación. Es indudable que cuando mayor es la amplitud de los beneficios, más se aprecian los efectos morales y materiales en el grupo humano que los recibe: se restringe la morbilidad, el individuo adquiere confianza en el futuro, se estimula el concepto de familia y, en general, disminuye ese temor e inseguridad ante las eventualidades tan común en el presente. Desgraciadamente, pocos son los países que han podido implantar el Seguro de Pensiones con una amplitud que se acerque a lo ideal; para ello se necesita un gran desarrollo material y cultural y una sólida estructura económica. Los países latinoamericanos, considerados subdesarrollados en los aspectos antes enunciados, se ven en la necesidad de ir implantándolo paulatinamente.

Los riesgos más comúnmente cubiertos son los de desocupación, accidentes de trabajo y enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte.

Siendo los países americanos los más similares al Perú en cuanto a su aspecto geográfico, económico y social, circunscribo a ellos el estudio comparativo de los distintos sistemas y la amplitud con que sus medios les han permitido implantar el Seguro Social:

INFORMACIONES SOCIALES

A—) **Por razón del territorio:** Unos, como el Ecuador, lo han aplicado a todo el país; otros, como México, lo han iniciado en determinadas circunscripciones a fin de ir ampliando paulatinamente los servicios a las demas.

B—) **Por sus actividades económicas:** Hay quienes amparan de inmediato a la mayor parte de la población trabajadora, como México, y quienes como el ya citado Ecuador han diferido el aseguramiento de ciertos grupos de servidores como los agrícolas, domésticos, ocasionales y temporales.

C—) **Por los riesgos cubiertos:** La aplicación de inmediato de las disposiciones sobre pensiones, como Santo Domingo, o la paulatina como en el caso de El Salvador.

D—) **Por su régimen administrativo:** Unos países han concentrado en una sola institución el otorgamiento de todas las prestaciones, sean empleados públicos o privados, o sean obreros, como en Costa Rica; otros, por ejemplo el Uruguay, que han constituido varias Cajas, abarcando cada una diferentes actividades entre los grupos formados por servidores industriales, comerciales, agrícolas o estatales; diferente es el caso de Chile que a más de la Caja de Seguro Obligatorio tiene un buen número de instituciones de previsión social autorizadas y controladas económicamente por el Estado.

Dentro de la anterior discriminación, el Seguro Social Peruano tiene las siguientes características:

A—) Se ha aplicado desde su iniciación en determinadas circunscripciones y se está ampliando paulatinamente;

B—) El Seguro Obrero ha diferido el otorgamiento de sus beneficios a los domésticos e independientes;

C—) Se vienen otorgando todas las pensiones establecidas por la legislación vigente; y,

D—) Los beneficios son otorgados a los obreros, por la Caja Nacional de Seguro Social; a los servidores públicos y militares, directamente por el Estado; y, se encuentra sujeto a la aprobación del Poder Legislativo el proyecto de Estatuto definitivo del Seguro Social del Empleado, que deberá ser aplicado por intermedio de la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado a partir del 1º de Enero de 1958.

Los accidentes de trabajo se rigen por ley especial y su cumplimiento corresponde directamente a las entidades patronales. Además está autorizado el funcionamiento de instituciones privadas de previsión cuyos beneficios pueden sustituir a los que otorgan los Seguros Sociales, siempre que sean iguales o superiores a los de estos últimos.

El siguiente cuadro expresa gráficamente la mayor o menor amplitud con que los diferentes países latinoamericanos cubren los Seguros de Pensiones, adaptándose en lo posible a las recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo:

INFORMACIONES SOCIALES

CUADRO No. 1

	D(1). A.deT.(2). E.P.(3).			Invalidez			Vejez			Muerte		
	O(4)	E(5)	E(6)	O(4)	E(5)	E(6)	O(4)	E(5)	E(6)	O(4)	E(5)	E(6)
Argentina	—	X (7)	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bolivia	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Brasil	—	X	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Costa Rica	—	—	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Colombia	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cuba	—	—	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Chile	—	X (7)	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ecuador	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
El Salvador	—	X	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guatemala	—	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Méjico	—	X	X	X	—	—	X	X	—	X	X	—
Nicaragua	—	—	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Panamá	—	—	—	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Paraguay	—	X	X	X	X	X	X	X	X	—	—	—
Perú	—	X	X	—	X	—	X	—	X	—	—	X
Sto. Domingo	—	X	—	X	—	—	X	—	—	X	—	—
Uruguay	—	X (7)	—	X	X	—	X	X	—	X	X	—
Venezuela	—	X	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Seguro de Desempleo.

- (1) — Desempleo
- (2) — Accidente de Trabajo
- (3) — Enfermedad Profesional
- (4) — Obreros
- (5) — Empleados Particulares
- (6) — Empleados Públicos
- (7) — Facultativos.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo reunida en Washington el 29 de Octubre de 1919, recomendó, a los Estados Miembros, la organización de sistemas de seguros contra el desempleo en forma directa o mediante subsidios a instituciones que otorguen dicho beneficio a sus asociados.

Los diferentes sistemas seguidos en cumplimiento de la anterior recomendación, han quedado cristalizados en el convenio N° 102 relativo a la Norma Mínima de Seguridad Social adoptado por la Conferencia

INFORMACIONES SOCIALES

General de la Organización convocada en Ginebra el 4 de Junio de 1952, cuyos acuerdos más saltantes son los siguientes:

A—) El beneficio se otorgará a los asegurados aptos para trabajar que se encuentren en la imposibilidad de obtener un empleo conveniente.

B—) El derecho a la prestación se adquirirá después de un período de calificación.

C—) La duración de la prestación podrá limitarse según la amplitud de la protección: 1) a trece semanas en el transcurso de 12 meses; 2) a 26 semanas en el transcurso de un período de 12 meses; 3) Cuando la protección sea variable en razón del número de cotizaciones anteriores al riesgo o de prestaciones recibidas anteriormente en el transcurso de un período prescrito, o ambos factores a la vez, no deberá ser nunca menor de 13 semanas en el transcurso de un período de 12 meses.

D—) El monto de la pensión periódica que perciba un asegurado, con cónyuge y 2 hijos, durante el tiempo que tenga derecho a ella, no deberá ser inferior al 45% del salario que venía percibiendo con anterioridad al riesgo.

Dado el alto costo que puede representar en ciertos momentos el Seguro de Desempleo, ningún país latinoamericano cubre actualmente el riesgo dentro de las condiciones antes enunciadas. En América sólo los Estados Unidos y Canadá otorgan dicho beneficio. Sin embargo, ha ciertos países como el Uruguay, que en ciertos sectores de su población trabajadora conceden una indemnización por desempleo que varía de acuerdo con el tiempo trabajado anteriormente.

El Perú no contempla en su legislación sobre seguro social el riesgo de desempleo, supliendo hasta cierto punto dicha falta: 1) En el caso de los obreros mediante el abono de una indemnización de 7 días del último salario percibido, antes de dejar el trabajo, por cada año de servicio en las entidades patronales que tengan un capital inferior a soles 500,000.00 y de 15 días de salario en las que su capital sea igual o superior a dicha cifra; 2) Los empleados particulares tienen derecho a una indemnización de un mes de sueldo por cada año trabajado con un patrono, tomándose como base el último sueldo percibido; y, 3) Los empleados públicos con menos de 7 años de servicios adquieren igualmente el derecho a una indemnización de un sueldo mensual por año de servicio. Los que alcanzan 7 años o más tienen derecho a una pensión mensual cuyo monto asciende a tantos treintavos del sueldo como años tengan trabajados, hasta alcanzar los 30 de servicio en que les corresponde el íntegro de la remuneración percibida antes de dejar el trabajo, por todo el tiempo que permanezcan cesantes.

Seguro de Accidentes de Trabajo.

Se considera accidente del trabajo al ocurrido en el hecho del trabajo o con ocasión directa de él. Este tipo de riesgo es uno de los más antiguamente protegidos por la legislación social. El Convenio N° 17 adoptado por la Conferencia General de la Organización General del Trabajo reunida en Ginebra el 19 de Mayo de 1925, encausa los diversos sistemas de protección a este tipo de accidente, recomendando normas generales tendientes a la unificación de los distintos criterios.

INFORMACIONES SOCIALES

Las recomendaciones básicas adoptadas al respecto son las siguientes:

A—) Quien sufre un accidente de trabajo tendrá derecho a una pensión por el tiempo que dure su incapacidad, la que deberá comenzar a otorgarse a más tardar dentro del quinto día de producido el riesgo:

E—) El importe mínimo de la prestación en dinero deberá ser como sigue: 1) en caso de incapacidad total y permanente una renta equivalente a los dos tercios del salario anual de la víctima; 2) Cuando la incapacidad es parcial y permanente, una fracción de la renta que correspondería en el caso de la total permanente, proporcional a la reducción de la capacidad para ganar; 3) Si la incapacidad es total temporal, la pensión será igual a los dos tercios del salario base, por el tiempo que dure ésta; 4) La incapacidad parcial temporal producirá una parte proporcional de la pensión anterior por el tiempo que dure la reducción de la capacidad de trabajo;

C—) Estas pensiones podrán ser redimidas por una indemnización única cuyo monto no debe ser inferior al valor capitalizado de la renta correspondiente;

D—) Cuando la naturaleza del accidente exija la ayuda constante de otra persona se otorgará una renta suplementaria igual a la mitad de la concedida en caso de incapacidad total;

E—) Cuando a causa del accidente se produzca el fallecimiento del trabajador, tendrán derecho a una pensión: 1) La cónyuge sobreviviente; 2) Los hijos menores de 18 años o inválidos; 3) Los ascendientes que hubieran estado a cargo del difunto o que éste tuviera la obligación de atenderlos; y 4) Los nietos, hermanas o hermanos menores de 18 años o inválidos si son huérfanos o si sus padres viven pero son incapaces de subvenir a sus necesidades;

F—) La renta no deberá ser inferior a los dos tercios del salario anual de la víctima. En caso de otorgarse una indemnización única, ésta no debe ser inferior al valor capitalizado de la renta correspondiente a los dos tercios del salario anual de la víctima;

G—) Los accidentados tienen derecho a atención médica, quirúrgica y farmacéutica; además les corresponde el suministro y renovación normal de aparatos de prótesis u ortopedia que sean necesarios, o en su defecto una indemnización suplementaria que representará el valor probable del suministro.

El convenio N° 102 relativo a la Norma Mínima de Seguridad Social autoriza las siguientes reformas a los principios adoptados por el Convenio N° 17 cuyos puntos básicos se han citado anteriormente:

A—) Permite la iniciación del pago de la renta a partir del tercer día posterior a la fecha en que se produjo el accidente;

B—) Reduce la pensión mínima: 1) En caso de incapacidad total permanente o temporal al 50% de la renta anual, siempre que la familia no esté constituida por más personas que la cónyuge y dos hijos; 2) En caso de viuda con dos hijos al 40% de la renta anual;

C—) Reduce la autorización de sustituir los pagos periódicos por indemnización única a los siguientes casos: 1) Cuando el grado de incapacidad sea mínima; y, 2) Cuando se garantice a las autoridades competentes el empleo razonable de dicho capital.

INFORMACIONES SOCIALES

La legislación peruana contempla la cobertura del riesgo de Accidentes de Trabajo a partir del 20 de Enero de 1911, fecha en que se dictó la ley N° 1378. Comprende en sus beneficios a los empleados y obreros de determinadas industrias. Otorga la asistencia médica y farmacéutica para la víctima y el pago de los gastos de sepelio en caso de fallecimiento. Además estableció el derecho a pensiones que es de un 33 % del salario en caso de producirse incapacidad absoluta permanente o temporal y del 11% para la viuda y 22% para los hijos. La protección alcanza un salario máximo de 120 libras peruanas anuales. El patrono es el obligado a cubrir todos los gastos que se ocasionen con motivo del accidente. Posteriormente estos beneficios han sido ampliados, al punto que hoy están protegidos contra Accidentes de Trabajo todos los servidores de la Industria y el Comercio, y la renta del accidentado ha subido al 70% del salario. La pensión que correspondería en conjunto a sus deudos puede llegar hasta el 56% de dicho salario anual, cuyo máximo considerado para establecer la renta ha sido aumentado a S/. 5,000.00.

La Caja Nacional de Seguro Social Obrero no solamente no cubre el riesgo, sino que irradia de la condición de asegurado a la persona que como consecuencia de un accidente de trabajo, haya perdido un tercio de su capacidad laboral. Pueden considerarse como inconvenientes de esta inhibición:

A—) Para los obreros (La Caja sólo cubre el Seguro Obrero): 1) El estar sujeto a la situación económica patronal que en determinado momento puede imposibilitar el otorgamiento de una prestación a largo plazo; 2) El no disponer de una entidad oficial, cuyo fin es la seguridad social, que se encuentra específicamente a su servicio, para obtener su total recuperación o su readaptación a determinados trabajos que les permitan ganar nuevamente su sustento; 3) Computándose como salario máximo anual para obtener la pensión por Accidente de Trabajo la suma de S/. 5,000.00, el obrero resultaría beneficiado si este riesgo fuese asumido por la Caja ya que ésta considera como salario máximo asegurable la cifra de S/. 15,000.00;

B—) Para los patronos: Siendo no sólo costumbre, sino exigencia de disposiciones legales en determinados casos, asegurar a los servidores en Compañías de carácter utilitario, contra Accidentes de Trabajo, el costo de las primas que por el concepto pagan las entidades patronales lógicamente es superior al recargo que sufriría en la cotización del Seguro Social si la Caja asumiese el riesgo ya que ésta no percibe beneficios económicos por sus servicios y cuenta con los medios necesarios para la atención de los accidentados, así como con sistemas organizados para el otorgamiento de pensiones;

C—) Para la Caja Nacional de Seguro Social: Son muy frecuentes los casos de obreros accidentados de trabajo que en concomitancia con sus patronos o por ignorancia se presentan a los Hospitales de la Caja solicitando prestaciones asistenciales, alegando inclusive, en muchos casos que el accidente lo han sufrido en lugar distinto del trabajo.

Es interesante consignar que el proyecto de Estatuto del Seguro Social del Empleado cubre el riesgo de Accidente de Trabajo, por intermedio de los Seguros de Enfermedad e Invalidez.

INFORMACIONES SOCIALES

Seguro de Enfermedad Profesional.

El Convenio N° 18 dispone que deben considerarse como Enfermedades Profesionales las ocasionadas por trabajos en que el continuo contacto con materiales de plomo, mercurio o los derivados de ambos, produzcan intoxicaciones o las producidas por infecciones carbuncosas debido al contacto con animales atacados de carbunco o desperdicios de éstos, y recomienda a los Estados Miembros de la Organización incluir en la lista de enfermedades, a más de las enunciadas, las que con mayor frecuencia se presentan en cada región con ocasión del trabajo. Propone aplicar en beneficio de las víctimas las mismas disposiciones que norman la cobertura del accidente de trabajo.

El Convenio N° 102 trata en un solo capítulo ambos riesgos, manteniendo en ambos casos los mismos beneficios.

Igual principio ha seguido el Perú al comprender por ley N° 7975 de 12 de enero de 1935, a la neumoconiosis o cualquier otra dolencia adquirida en el trabajo por intoxicación de gases derivados de productos químicos, en las disposiciones sobre accidentes de trabajo.

El proyecto de Estatuto del Seguro Social del Empleado absorbe la enfermedad profesional dentro de los Riesgos de Enfermedad e Invalidez.

La ley del Seguro Obrero, manteniendo el principio seguido en el caso de los accidentes de trabajo, excluye la inscripción del enfermo profesional como asegurado y lo exonera, en caso de producirse la enfermedad con posterioridad a su afiliación. Sin perjuicio de los inconvenientes notados en la parte relativa a los accidentes de trabajo, sobre este sistema, debe hacerse hincapié sobre la gran desventaja que va a significar para la Caja, la próxima iniciación de sus servicios en las zonas mineras del país donde la morbilidad por neumoconiosis es muy alta y teniendo en sus principios, este tipo de enfermedad netamente profesional, todas las características de una tuberculosis pulmonar, va a cubrir el riesgo en un fuerte porcentaje de casos, a pesar de no haber asumido su protección.

Seguro de Invalidez.

El Convenio N° 37 adoptado el 8 de Junio de 1933 en Ginebra, contiene entre otras, las siguientes resoluciones en relación con el riesgo de invalidez:

A—) El inválido tendrá derecho a una pensión cuando sufra de incapacidad general que le impida procurarse con su trabajo una remuneración adecuada;

B—) El derecho a la pensión se adquiere después de un período de cotizaciones que en ningún caso puede ser superior a 5 años. Se consideran de abono a dicho período las paralizaciones en el trabajo indemnizadas por incapacidad temporal o desempleo durante el tiempo que fije la legislación nacional;

C—) El asegurado que dejare de serlo mantendrá su derecho a los beneficios durante un plazo que podrá ser variable o fijo. El primero no podrá ser inferior al tercio del período cotizado; el segundo tendrá una

INFORMACIONES SOCIALES

duración mínima de 18 meses. La legislación nacional podrá optar por uno u otro tipo de prescripción del derecho;

D—) La cuantía de la pensión podrá determinarse o no en función de la antigüedad en el seguro y consistirá en una cantidad fija, en un porcentaje del salario asegurado o en una suma variable. Cuando el monto varíe de acuerdo con la antigüedad en el seguro deberá comprender, a falta de un mínimo garantizado, una parte fija independiente de la antigüedad en el seguro. De graduarse las cotizaciones de acuerdo con el salario, deberá tomarse como base el monto de éste para la fijación de la pensión, sea o no ésta variable según la antigüedad en el seguro;

E—) Se podrá conceder prestaciones en especie con el objeto de prevenir, retardar, atenuar o curar la invalidez de las personas que perciban una pensión o puedan tener derecho a ella;

F—) La cuantía de la pensión deberá ser tal que resulte suficiente para satisfacer, por lo menos, las necesidades primordiales del pensionado;

G—) Se reconoce derecho a pensión a todo asegurado cuyos recursos anuales no excedan del límite que fije la legislación nacional, teniendo en cuenta el costo mínimo de vida.

El Convenio N° 102 (Norma Mínima de Seguridad Social), prescribe al respecto:

A—) El seguro de invalidez deberá proteger la inaptitud para el trabajo en un grado prescripto, cuando sea probable que esta incapacidad sea permanente o cuando la misma subsista después de cesar las prestaciones monetarias de enfermedad;

B—) El monto mínimo de la pensión para un asegurado con cónyuge y dos hijos a su cargo, deberá ser igual al 40% del salario percibido en la última época trabajada con anterioridad a la incapacidad que origina la prestación;

C—) El período de calificación para adquirir derecho a los beneficios será de 3 a 15 años, según los tipos de seguros adoptados por la legislación nacional;

D—) Estando sujeta la cobertura del riesgo a un período mínimo de cotizaciones, podrá garantizarse una pensión reducida a las personas que no alcancen dicho mínimo;

E—) Las pensiones anteriormente previstas deberán concederse durante todo el transcurso de la contingencia o hasta que sean substituídas por una pensión de vejez;

F—) El monto de las pensiones podrá ser revisado a consecuencia de las variaciones sensibles en el nivel general de ganancias, que resulten de las variaciones producidas en el costo de vida.

La legislación peruana, en lo que respecta al obrero, ha adoptado con bastante amplitud las disposiciones de los Convenios. A grandes rasgos, los beneficios que otorga son los siguientes:

INFORMACIONES SOCIALES

A—) El asegurado que al vencimiento de las 52 semanas de prestaciones de enfermedad, o antes, tenga en forma permanente reducida en más de $\frac{2}{3}$ su capacidad para el trabajo, tiene derecho a una pensión de invalidez;

B—) Este derecho se adquiere después de un período de 200 cotizaciones semanales y no menos de 100 en los últimos 4 años;

C—) La pensión será igual al 40% del salario o renta media percibida por el asegurado durante los dos años anteriores a su invalidez. Esta pensión es susceptible de aumentarse en un 2% por cada 100 imposiciones más que tuviera el asegurado, pudiendo llegar a percibir como máximo el 60% sobre el citado promedio salarial. Además se mejorará la pensión en un 2% por cada hijo menor de 14 años o inválido, o por la cónyuge si es mayor de 60 años o inválida, pudiendo alcanzar el conjunto de estas mejoras hasta un 20% de la renta media tomada como base para establecer la pensión;

D—) Los asegurados que tengan reducida en más de dos tercios su capacidad para el trabajo sin haber alcanzado a cubrir las 200 imposiciones, tendrán derecho a una pensión reducida de invalidez cuyo monto será proporcional al número de cotizaciones oblatas;

E—) La pensión de Invalidez se concederá durante 5 años en forma provisional y después en forma definitiva;

F—) Los asegurados que dejen de serlo y no se afilien al seguro facultativo tendrán un plazo de validez de sus cotizaciones igual al tercio del período cotizado;

G—) Los pensionados de invalidez tendrán derecho a prestaciones asistenciales, si la continuación del tratamiento puede contribuir a la prolongación de su vida o reducir en alguna forma su incapacidad para el trabajo;

H—) Los asegurados pensionados de invalidez tienen derecho a prestaciones asistenciales por cualquier enfermedad que no sea la que originó la invalidez, mediante el pago de una contribución del 4% sobre su pensión.

De la anterior relación se desprende que el único punto pasado por alto en nuestra legislación con respecto al riesgo de invalidez, es el de los reajustes periódicos de las pensiones ya otorgadas. No se puede decir lo mismo de las que van produciéndose en el devenir de los años, pues habiéndose efectuado varios reajustes en el régimen económico de la institución, han redundado inmediatamente en una mejora en las pensiones a partir de la fecha en que comenzaron a aplicarse las nuevas tasas.

El siguiente cuadro relativo al movimiento de expedientes sobre pensiones de invalidez, expresa gráficamente las variaciones que se han ido produciendo, así como el volumen que ha ido tomando año a año la cobertura del Seguro de Invalidez:

INFORMACIONES SOCIALES

CUADRO N° 2

Pensiones de Invalidez otorgadas en los últimos 10 años

Año	N° de pensiones	Monto mensual de las Pensiones	Promedio por Pensión	Reinsc.	Fallecidos
1947	653	S/. 21,968.53	S/. 33.67	—	13
1948	509	19,155.90	39.35	—	13
1949	280	12,984.83	46.37	—	21
1950	101	6,268.20	49.92	18	12
1951	125	6,632.58	53.06	46	10
1952	206	14,145.95	68.67	49	6
1953	260	24,508.68	94.20	61	8
1954	161	18,811.72	113.66	67	11
1955	270	31,047.02	114.99	76	11
1956	354	56,253.72	158.91	109	22

Las conclusiones que se pueden obtener del anterior gráfico son interesantes. En cuanto al aumento promedio de pensión mensual por asegurado pensionado, que ha venido subiendo de S/. 33.64 en 1947 a S/. 158.91 en 1956, es indudable que han influido los reajustes mencionados anteriormente, pero no debe dejarse de tomar en cuenta la conciencia que ha adquirido el obrero sobre sus derechos y los beneficios que su inscripción y permanencia en el Seguro Social traen consigo, lo que ha contribuido a que el número promedio de cotizaciones per cápita haya aumentado, originándose lógicamente una mayor pensión en razón del volumen de imposiciones.

Es también interesante observar las variaciones que se han producido en el número de expedientes resueltos por año. Han concurrido a ello una serie de factores que para analizarlos mejor conviene remontarse unos años atrás. La experiencia que se obtuvo con los primeros asegurados al cumplirse las 52 semanas de prestaciones de enfermedad, fué verdaderamente alarmante; el número de casos no recuperados, en su casi totalidad por tuberculosis fué superior a lo calculado; todavía no se aplicaban los antibióticos que, indudablemente, si no han disminuido la morbilidad, por lo menos la han controlado y han permitido un apreciable número de recuperaciones; la medicina preventiva, daba sus pri-

INFORMACIONES SOCIALES

meros pasos y, los asegurados que, con la reciente creación de los servicios de la Caja sólo habían logrado un pequeño número de cotizaciones, eran declarados inválidos con derecho a una pensión reducidísima. Ante esta coyuntura se dispuso la redención de las pensiones menores de 5.00 soles al mes, mediante una indemnización única, autorizándose el otorgamiento de adelantos de las pensiones superiores a esa cifra por un número de mensualidades que no excediese del 50% de la suma que podía corresponder a los deudos del pensionado por concepto de capital de defunción. Llega el año 1947, en el que se batió el récord de invalideces; y coincidiendo con la iniciación del tratamiento con antibióticos; al año siguiente se nota una apreciable disminución en el número de inválidos; sin embargo los hospitales siguen atestados de tuberculosos y, por razones de economía y espacio vital, la mayor parte son declarados inválidos durante las primeras semanas del tratamiento. Posteriormente se realiza un estudio profundo del caso y se llega a las siguientes conclusiones: 1) Gran parte de los tuberculosos declarados inválidos son susceptibles de recuperación; 2) En muchos casos el tratamiento continuado acorta el período de enfermedad y si bien en un principio recarga los gastos por el valor de las prestaciones en especie, posteriormente la reducción del número de inválidos compensa en parte el mayor desembolso original, a más del beneficio social que puede significar la readaptación de un gran número de individuos.

Como consecuencia de dicho estudio el Consejo Directivo acordó en 1949 establecer, con el nombre de "Incapacidad Temporal", un sistema mixto que permite la continuación del tratamiento del asegurado recuperable, al cumplimiento de las 52 semanas de prestaciones de enfermedad, reemplazándose el subsidio por una suma igual a la pensión de invalidez que le correspondería.

Es indudable que a raíz de esa medida el número de invalideces disminuyó notablemente, pero sobre todo es muy interesante comprobar que las recuperaciones van aumentando cada año en forma satisfactoriamente apreciable.

No puede dejar de observarse que en los últimos tiempos ha vuelto a aumentar el número de casos de invalidez, lo que puede ser atribuible a la doble circunstancia de la ampliación de los servicios de la Caja y a la disminución de los efectos de los antibióticos.

La invalidez implica una pérdida apreciable de la capacidad para el trabajo. Más del 90% de los casos de invalidez en el Perú se deben a infiltraciones tuberculosas, enfermedad que si bien físicamente no imposibilita para trabajar, como medida terapéutica, requiere el mayor descanso posible. Pero incidiendo este mal en el elemento joven que acaba de iniciarse como trabajador o en el campesino que emigra a la ciudad, con muy poco tiempo en el trabajo, se presenta el caso frecuentísimo de que la pensión reducida es ínfima, ya que no existe tope mínimo para ella, no pudiendo la Caja, dentro de estas condiciones exigirle que permanezca sin trabajar una vez que le han suspendido las prestaciones de enfermedad y, no tomándose una medida con un fuerte porcentaje de esos inválidos, es moralmente imposible hacerlo con el resto. Con este precedente nos encontramos con otro grupo de inválidos formados por lisiados que no deja de ser apreciable: personas que han perdido la vista,



INFORMACIONES SOCIALES

una pierna y hasta una mano, a quienes el Seguro declaró inválidos y paga una pensión con frecuencia de cierta monta, y continúan trabajando. Esta irregularidad estriba en la falta de centros de readaptación, centros que no abandonan al asegurado cuando cumplió las 52 semanas de prestaciones de enfermedad, sino que lo controlan hasta su total recuperación física y después le enseñan oficios que reemplacen al que tuvieron antes de la pérdida del órgano que los imposibilita para continuar trabajando en él.

Actualmente los empleados particulares no están cubiertos contra el riesgo de invalidez. Su cobertura está contemplada en el proyecto de Estatuto que en la fecha está sujeto a la aprobación del poder legislativo. Sus normas siguen las pautas generales de los Convenios de la Oficina Internacional del Trabajo, teniendo en cuenta siempre las disposiciones sociales existentes a fin de evitar la duplicidad de beneficios.

Al tratar sobre el Seguro de Desocupación, se consideró la pensión de cesantía de los empleados públicos como un sustituto de dicha prestación. Produciéndose este beneficio en todos los casos en que el empleado deja el cargo, también puede estimarse, hasta cierto punto como un sustituto de la pensión de invalidez.

Seguro de Vejez

En la Conferencia celebrada en Ginebra el 8 de Junio de 1935 fué aprobado el Convenio relativo al Seguro de Vejez, que contiene las normas que a continuación se indican:

A—) El derecho a pensión de vejez será fijado en cada legislación a una edad que no podrá exceder de los 65 años;

B—) El período de prueba implica el pago de un número de cotizaciones desde el ingreso al Seguro hasta el momento de la realización del riesgo;

C—) Puede otorgarse derecho a prestaciones en especie. Estas serán suspendidas en caso de fraude contra la entidad aseguradora;

D—) Los puntos C, D, F y G tratados en el estudio del Convenio N° 37 sobre Seguro de Invalidez son aplicables al presente Convenio.

El Convenio N° 102 introduce las siguientes modificaciones en relación con la Norma Mínima;

A—) Prescribe como edad máxima para la obtención del beneficio, los 65 años, pero permite al legislador fijar edad más avanzada teniendo en consideración la capacidad de trabajo de las personas de edad avanzada;

B—) Se puede suspender la pensión a la persona que ejerza actividades remuneradas o reducirla cuando las ganancias del beneficiario exceden de un valor prescrito;

C—) La pensión debe representar cuando menos un 40% del salario percibido en los últimos tiempos cuando el beneficiario tenga cónyuge con edad de pensión;

D—) Permite un período de calificación hasta de 30 años y el otorgamiento de pensión reducida con 10 años de cotizaciones;

E—) Cuando por haberse inscrito a edad relativamente avanzada en

INFORMACIONES SOCIALES

el Seguro, no se alcance el número de cotizaciones requeridas para gozar de la pensión mínima, podrá permitirse una edad más avanzada que la normal para adquirir derecho a la pensión;

F—) El monto de las pensiones podrá ser revisado cuando se produzcan variaciones sensibles en el costo de vida.

La legislación peruana aplica el seguro de vejez dentro de las siguientes condiciones:

A—) Tiene derecho a una pensión igual al 40% del salario o renta media percibida durante los últimos 5 años el asegurado (obrero), que haya alcanzado a cubrir 1.040 cotizaciones semanales;

B—) Los pensionados tienen el mismo derecho a aumento de pensión y mejoras por hijos y cónyuge que los reconocidos a los inválidos;

C—) Quien no alcance las 1,040 cotizaciones, pero cuente con 260 o más, tendrá opción a una pensión reducida, proporcional al número de imposiciones; si no se alcanza a esa cifra se procede a la devolución de las cuotas personales del asegurado con intereses capitalizados al 5%, quedando éste irradiado del seguro, salvo, que se afilie al facultativo de enfermedad para mayores de 60 años;

D—) Los asegurados pensionados de invalidez o vejez que continúen trabajando, están exonerados de contribuir al seguro obligatorio;

E—) Los puntos F y H de la exposición de los dispositivos legales peruanos sobre invalidez, son de aplicación para el riesgo de vejez;

Cabe en este caso comentario igual al que se hizo sobre los reajustes periódicos en relación con el riesgo de invalidez.

A continuación se incluye en cuadro que muestra el incremento natural adquirido por el seguro de vejez en los 10 últimos años:

CUADRO N° 3

Pensiones de Vejez otorgadas en los últimos 10 años

Año	N° de Pensiones	Monto mensual de la Pensión	Promedio por Pensión
1947	68	S/. 1,101.61	S/. 16.20
1948	217	4,094.53	18.87
1949	314	6,456.15	20.56
1950	388	9,469.79	24.40
1951	431	12,768.14	29.62
1952	656	21,644.09	32.99
1953	709	30,885.32	43.56
1954	668	37,602.31	56.29
1955	910	71,828.83	78.93
1956	979	93,182.01	95.18

INFORMACIONES SOCIALES

Dicho incremento es lógico. A más tiempo de establecido el Seguro Social Obrero, mayor es el número de cotizaciones acumuladas y en consecuencia mayor el número de asegurados que alcanzan el mínimo de cotizaciones requerido para tener derecho a la pensión reducida.

En cuanto al promedio de pensión per cápita, han contribuido dos factores: el mayor número de cotizaciones acumuladas y los reajustes efectuados.

Es muy interesante comprobar la elasticidad dada por el Convenio N° 102 al punto relativo a la edad mínima para adquirir el derecho a la pensión, que por un lado, —a pesar de mantener el principio que estableció los 65 años como edad máxima—, deja a criterio del legislador el fijar una edad más avanzada en razón de la capacidad de trabajo de las personas de cierta edad en cada país; y por otro lado recomienda que se permita elevar la edad en los casos que por haberse iniciado en el trabajo muy tarde, no se alcance derecho a una pensión o esta vaya a ser muy reducida. Es axiomático que si se restringe el derecho a la pensión solamente para las personas que realmente las necesitan, éstas gozarán de un beneficio mucho mayor que si se procede con liberalidad al otorgarla. Dentro de la experiencia adquirida en el Perú y teniendo en cuenta que los servicios de la Caja no tienen 20 años de iniciados ni funcionan en todo el territorio de la República, creemos que debe procederse a ampliar, facultativamente, hasta los 65 años de edad el derecho al seguro de vejez, en la convicción de que un gran número de asegurados retardaría hasta esa edad su solicitud para acogerse a la pensión ante la expectativa de que el monto de ella sea más alto en el momento que realmente necesitan la renta. No sería posible establecer la exigencia de no ejercer ocupación alguna para gozar del derecho a la pensión, por cuanto la ley N° 8433 autoriza tácitamente a los pensionados para continuar trabajando. El proyecto de ley del Seguro Social del Empleado permite acogerse al Seguro de Pensiones a los 60 años, pero bajo la condición de haber dejado la ocupación remunerada, haciendo extensivo, recién a los 65 años, el beneficio sin discriminación alguna.

La jubilación de los empleados públicos se produce a los 70 años y la pensión alcanza a tantos treinta avos de sueldo como años de servicio tenga, hasta alcanzar los 30 años. Si se cumplen los 35 años en el servicio la pensión se bonifica en un 30%.

Seguro de Muerte

La Conferencia celebrada en Ginebra el 8 de Junio de 1933 adoptó el Convenio sobre Seguro de Muerte, cuyos temas principales son los siguientes:

A—) El derecho a pensión por riesgo de muerte corresponde a la viuda que no haya contraído nuevas nupcias y a los huérfanos del asegurado o pensionado fallecido;

B—) Podrá restringirse el derecho a pensión por viudedad: 1) a favor de las viudas que tengan cierta edad o estén inválidas; 2) en los

INFORMACIONES SOCIALES

casos en que el matrimonio haya durado un tiempo determinado y haya sido contraído antes de que el asegurado o pensionado cumpla una edad determinada o antes de que aparezca la invalidez; 3) que hasta el momento del fallecimiento no se haya disuelto el matrimonio o no se haya producido la separación por culpa de la esposa; 4) si la pensión es reclamada por varias solicitantes, la cantidad pagada no debe exceder del monto de una sola pensión;

C—) Tendrán derecho a pensión los huérfanos menores de edad determinada que en ningún caso podrá ser inferior a los 14 años. Sin embargo si se trata de huérfanos de una asegurada pensionada, el derecho está sujeto a la condición de que la madre haya contribuido al sostenimiento o fuese viuda al fallecer;

D—) Se concede derecho a pensión por viudedad cuando los recursos de los reclamantes no excedan del límite fijado por la legislación nacional, fijación que deberá hacerse teniendo en cuenta el costo mínimo de vida.

El Convenio N° 102 estipula:

A—) Tienen derecho al beneficio las personas protegidas cuyo sostén de familia haya contribuido al Seguro durante un plazo que varía entre 3 y 15 años, según las características de éste;

B—) La pensión podrá ser hasta del 40% del salario medio obtenido en determinado período por el asegurado;

C—) Cuando el asegurado fallecido no alcanzó el mínimo de cotizaciones requerido, podrá concederse una pensión reducida.

El Seguro Social Obrero peruano no concede pensiones de supervivencia. Ha reemplazado este beneficio por un capital indemnizatorio que representa el 50% de los salarios percibidos en un año, bastando para tener derecho a él, ser asegurado obligatorio. El proyecto de Estatuto del Seguro del Empleado reconoce el derecho a pensión de sobrevivencia para los empleados particulares, no cubriendo el riesgo en el caso de los públicos, por cuanto los deudos de éstos gozan del montepío que representa el 50% de la pensión que correspondería al causante por concepto de cesantía y jubilación.

El proyecto de Estatuto del Seguro del Empleado contempla el caso de las personas que han estado inscritas sucesiva o alternativamente en esa institución y en el Seguro Obrero y reconoce a los que resulten ser asegurados suyos, en el momento de obtener derecho a una pensión, las cotizaciones obladadas en ambas entidades para el efecto de fijar el monto del beneficio en razón del período como asegurado activo. Tal medida puede calificarse de muy atinada, pero creemos que mejor hubiese sido que esa disposición se hubiese preparado de común acuerdo entre ambas instituciones y con miras a solucionar todos los casos de cambio de régimen que se puedan presentar a un asegurado con el fin de salvaguardar sus intereses para el futuro.



LAS CAJAS DE JUBILACIONES

P o r
MIGUEL CASTRO RAMIREZ
Actuario-Matemático

Miembro del Comité Permanente de Actuarios de Bruselas
Miembro del Comité Permanente de las Conferencias Hemisféricas de Seguros.

Sub-Gerente y Actuario-Matemático de “L₂ Uruguaya” S. A.
Ex-Actuario de la Superintendencia de Compañías de Seguros de Chile.
Ex-Profesor de Matemáticas Actuariales de la Facultad de Economía y Comercio de la Universidad de Chile.

PRELIMINAR

Este nuevo trabajo —largamente anunciado— debería abarcar el “temario” que sigue:

Las Cajas de Jubilaciones son un problema elemental, aunque voluminoso, de simple administración. Análisis de sus “desviaciones”: causas de la innecesaria complejidad de sus mecanismos.— Cómo obtener la ansiada simplicidad administrativo.— Hay una solución (sencilla y racional) común a todos los regímenes de Previsión.— Raíces y caracteres de esta solución.— Peligros de la transición.— Los “intereses creados” por los beneficiarios inmediatos, por la burocracia y por el propio Estado, **deben contemplarse**, pues de otro modo no será posible conseguir ningún cambio efectivo.

Alejado —como estoy— desde hace muchos años, del Seguro Social, últimamente he tenido que abordar una serie —no prevista— de asuntos relacionados con el Seguro Privado, a cuyo servicio me hallo. Por este motivo, tuve que postergar la preparación del presente trabajo, que es sólo un aspecto (aunque el más importante) de la cuestión que pensaba desarrollar, y que entrego al juicio de los interesados en conocerlo, apremiado por ellos.

En un próximo estudio, abordaré el resto del “temario”, aunque —debo confesarlo— aliento la esperanza de que antes se imponga la solución racional y, entonces, no sea necesario seguir hablando de las Cajas de Jubilaciones... (como hoy se las concibe).

INFORMACIONES SOCIALES

A N A L O G I A S

El oro que se acumula en los sótanos de los Bancos Centrales (o como se llamen) —casi totalmente extraído de las inagotables minas de Sur Africa, en el fondo de las cuales podría permanecer tranquilamente, porque el efecto sería el mismo (1) desempeña generalmente un simple rol de confianza, por más que alambicadas doctrinas económico-monetarias pretendan demostrar otra cosa. En efecto, y suponiendo que los tenedores de billetes “convertibles conforme a la ley” (?) quisieran ver y palpar el oro de que se creen propietarios, es indudable que los mismos trozos que verían y palparían unos, podrían ser vistos y palpados por otros, ya que la generalidad no tendría interés en llevárselo, pues lo que circula no es el oro sino los “pedazos de papel” que llamamos billetes, y que todo el mundo acepta... y persigue...

Es muy sabido que los primeros orífices se convirtieron en banqueros después de comprobar (y volver a comprobar) que la mayor parte de los clientes que les confiaban oro para su custodia —mediante recibos (papeles) que ellos entregaban— no solamente no lo retiraban, sino que utilizaban los “recibos” para realizar operaciones de cambio (trueque). Lógicamente ellos —los orífices— se dedicaron entonces al productivo negocio de presentar el oro de sus clientes “pasivos” (a interés, por supuesto), entregando papeles “convertibles en oro”... Y como el ingenioso y lucrativo proceso muy pronto “hizo escuela”, hubo que ponerle “frenos” para contener el desorbitado abuso que podría haberse hecho de él.

De cualquier modo, es interesante anotar que la existencia del “capital oro” no es indispensable para que dentro de un ponderado ambiente de confianza se produzcan determinados efectos económico-financieros, imprescindibles para el desarrollo de la industria y del comercio y la mantención de la tranquilidad social.

Pero si la existencia del oro no es indispensable, lo es la confianza en dicha existencia, porque el proceso bancario: el del ahorro común (individual o simplista) es de naturaleza voluntaria; y no podría evitarse —teóricamente al menos— que los ahorristas, en masa, le pusieran término.

De la misma naturaleza voluntaria es otro tipo de ahorro —el ahorro solidario— que vienen practicando las Compañías de Seguros sobre la Vida desde no hace mucho tiempo, las cuales dependen también de la confianza pública y de la voluntad de sus clientes (llamados “asegurados”), por cuya razón deben reservar parte de los dineros que se les entregan, invertidos en acciones, títulos, determinados bienes raíces: todo de fácil liquidación.

Tales Empresas de Seguros sobre la Vida cumplen una de las fun-

(1) Mientras los submarinos alemanes —durante la segunda guerra— trataban de romper el bloqueo, el oro que se extraía en Sur Africa, no salía del continente, pero se “repartía” entre Inglaterra, Estados Unidos y Francia, cuyos Bancos Centrales lo consideraban para los efectos de sus intrincados sistemas monetarios... ¿No podría haberse ido un poco más lejos con la ficción... dejando el oro allí donde la naturaleza lo gestó, con fines inescrutables?

INFORMACIONES SOCIALES

ciones económico-financieras más nobles e interesantes de la sociedad moderna al **cubrir los riesgos** que acechan al hombre desde la cuna hasta el sepulcro, riesgos que al convertirse en **siniestros** (mortalidad, invalidez, viudedad, orfandad, etc.), suelen producir: relativas catástrofes financieras, el derrumbe del hogar, la miseria, etc., etc.

Las **Reservas** de las Compañías de Seguros sobre la Vida —impropiamente llamadas “Reservas técnicas o matemáticas”— se producen por la siguiente razón, de la cual deriva su más adecuada denominación: Esencialmente, ellas **cubren** u operan sobre la base del **riesgo de muerte**, el cual **crece** con la edad. Si periódicamente cobraran en función del riesgo que van a correr, las primas deberían ser **crecientes**, lo que se traduciría (como se tradujo en los comienzos del Seguro) en una serie de inconvenientes de todo orden (2). Tales inconvenientes empezaron a evi-

(2) “EL SEGURO A PRIMA NATURAL” — Primitivamente el “riesgo” de muerte lo cubrían las Compañías sólo **durante un año** (como actualmente el de incendio).

El asegurado debía presentarse año a año ante su asegurador, someterse a un nuevo examen médico y abonar una prima cada vez más alta, porque el “riesgo” aumenta con la edad.

El pequeño bosquejo que precede de la modalidad de este seguro, que se llama a “ **prima natural**”, (“Assessment insurance” para los ingleses) da la medida de los inconvenientes que tuvo, para el asegurado. No podemos decir lo mismo al referirnos a los aseguradores, pues para ellos era, **teóricamente**, ventajoso:

- 1º Porque no exige cálculos delicados;
- 2º Porque siendo el compromiso a corto plazo, elimina la influencia de una posible variación del tipo de interés consultado en la determinación de la **prima pura**;
- 3º Porque permite **ajustar** los “recargos” para gastos; y
- 4º Porque autoriza la eliminación de los malos “riesgos”.

A pesar de estas aparentes ventajas, las Compañías se vieron impelidas a modificar el sistema y hasta a reemplazarlo por el que ahora rige, según el cual el asegurado debe presentar una sola vez (al ingreso) un certificado de asegurabilidad (examen médico) y pagar una prima uniforme o fija.

Hemos dicho que sólo **teóricamente** el seguro a “prima natural” es ventajoso para las Compañías o aseguradores porque en la práctica se desvirtuó su mecanismo (se le introdujeron modificaciones “a priori”) con el fin de mantener un volumen grande de riesgos, lo cual acabó por transformarlo en un sistema peligroso.

Así, por ejemplo, se ha observado que durante los dos o tres años que siguen a una buena selección médica, la mortalidad es despreciable. Basándose en esto, algunas Compañías empezaron por **no alzar la prima** (que en este sistema de seguros es **siempre** creciente) durante los primeros años.

Cuando los asegurados, —que bien poco entienden de seguro,— se veían obligados —después de algunos años— a pagar primas altas (muy próximas a las verdaderas “primas naturales”), no sólo se irritaban, sino que abandonaban sus contratos. Como únicamente los que se hallaban en buenas condiciones físicas podían hacer esto, la población de asegurados que le quedaba a la Compañía era integrada por “riesgos” **no muy convenientes**. A la mayor mortalidad que forzosamente seguía al desbande de asegurados, sucedía una nueva tentativa de acercarse al legítimo sistema, etc., etc.

Y hasta se utilizaban Reservas que la Compañía (contra las exigencias del sistema) formaba al principio; aun más: se llegaban a emplear las reservas o beneficios que producían los nuevos contratos logrados a costa de una intensa propaganda. Por último, había que aplicar el verdadero sistema. Entonces los asegurados antiguos veían bambolear sus presupuestos, por el aumento de exigencias no previstas, y debían retirarse, perdiendo todo lo dado, cuando más necesitaban del seguro, o tenían que resignarse a pagar primas

INFORMACIONES SOCIALES

tarse desde que la ciencia actuarial halló la genial solución de la **prima nivelada**, es decir, una prima fija —matemáticamente calculada— que al principio es mayor que la de los riesgos por correr, y posteriormente, más baja, por cuyo motivo al comienzo se producen **excedentes de primas** que deben **reservarse** para que en todo momento sea posible la cobertura de todos los riesgos.

Y aunque no puede existir derecho **individual** a excedentes que provienen del “juego de la mutualidad”, razones de competencia obligaron a las Compañías a conceder derecho **personal** a tales **excedentes**, es decir, a **valores de rescate** que retirados en efectivo o aplicados a operaciones subsidiarias (cláusulas), dan al contrato de seguro una gran elasticidad (atracción).

Prescindiendo de las diferencias entre los sistemas monetarios que se apoyan o no en el oro; olvidándonos del **precioso** metal, que así como puede hallarse en los sótanos de los balcones, podría permanecer dentro de las minas o al borde de éstas, porque su **residencia** no modifica en absoluto la función que desempeña, debemos repetir que tanto el **ahorro común** (individual o simplista), así como el **ahorro solidario**, tienen que tener **contrapartidas reales**, porque siendo **voluntarios**, pueden ser retirados en cualquier momento. Con otras palabras: que si bien —por lo general— son los **intereses** o las **indemnizaciones** lo que persiguen los ahorristas, suelen retirar las cantidades acumuladas o los valores de rescate de sus Seguros, porque los necesitan o —simplemente— quieren moviliarlos por razones de confianza...

Es cierto que el **ahorro común** se defiende mejor que el **ahorro solidario** frente a las “corridas” de sus clientes, por cuya razón éste debe desempeñar una función más estática a que el ahorro tipo bancario; pero no es menos efectivo, que tanto los ahorros corrientes, como los capitales representativos de los Seguros (**excedentes de primas** o reservas matemáticas) son obligados por las legislaciones de todos los países a tener una **existencia concreta, en tiempo y lugar** determinados.

HIPOTESIS NECESARIA

Supongamos una Institución **comercial** de Seguros de Vida que se dedicara a otorgar rentas vitalicias y/o temporales (3) a un **conjunto** grande de personas que por lo menos debería permanecer **invariable** (los salientes por cualquier causa serían reemplazados en el acto), cuyos integrantes **estarían obligados** a asegurarse en esa Institución, y quienes —**en caso de retirarse**— **no podrían** reclamar suma alguna por concepto de rescate o capital representativo de las obligaciones que no hubiere alcanzado a satisfacerles dicha Empresa.

cada vez mayores sin poder eliminar la expectativa (al renovar los contratos) de ser rechazados.

Un sistema como éste, aunque modificado en forma caprichosa, no podía prosperar, y hubo de abrirse paso al seguro a “prima fija” calculado científicamente”. (De un trabajo del autor publicado por la Revista “SEGUROS” de la Superintendencia de Compañías de Seguros de Chile).

(3) Las rentas, —vitalicias o temporales—, son Seguros de **Vida** típicos; y los que se denominan generalmente Seguros de Vida son Seguros de **Muerte** (o para el caso de muerte).

INFORMACIONES SOCIALES

Un asegurador tan singular y privilegiado como ese **no tendría ni gastos de producción ni gastos de cobranza**, pues la **obligatoriedad** se traduciría en la eliminación casi absoluta de ellos; **sólo debería afrontar gastos de administración** que la propia **obligatoriedad** simplificaría notablemente. Por otra parte, el régimen de coacción que favorecería a ese **imaginario comerciante** en Seguros de Vida, daría a las conclusiones de sus estadísticas una solidez y una estabilidad sobre las cuales podría apoyarse un método de cálculo de las primas (4) y de las Reservas técnicas (5) totalmente diferente del **método clásico** que estaría obligado a aplicar el mismo asegurador privado, si en lugar de operar en relación con la hipotética masa de asegurados obligatorios en todo sentido, tuviera que desenvolverse dentro de un régimen de libre concurrencia; con fuertes gastos de producción, con apreciables gastos de cobranza y con un proceso administrativo más complejo y oneroso.

El método de cálculo aplicable en el caso de una cartera obligatoria, cuyo volumen —por esta razón— no podría disminuir y cuya vigencia sería indefinida, se basa en el hecho demostrable matemáticamente, que en una **población de asegurados** que permaneciera estacionaria (debido a que siempre serían reemplazados los “salientes” y los que dejaran de abonar primas por haberse convertido en “rentistas”), se forma —después de cierto tiempo— una **población máxima o de equilibrio** de usufructuarios (pasivos) para la cual habría que llegar a constituir un capital, cuyos intereses más los ingresos regulares que el régimen de coacción garantizaría, fuera **suficiente** para servir el máximo —prácticamente inamovible— de “rentas”.

CARACTERES ESPECIFICOS DEL SEGURO SOCIAL

Empresas tales: de Seguros de Vida con clientes obligatorios (cuya existencia —por lo mismo— podría considerarse indefinida), **no han existido ni podrían existir** dentro de la Economía privada, por razones tan elementales y obvias que sería ocioso enumerar; pero dentro de la Economía estatal no solamente pueden existir: **existen**, y se llaman Cajas

(4) Podría operar sobre la base de **primas de inventario** escasamente superiores a las **primas puras**; además, podría cobrar primas uniformes e **INVARIABLES** a todos y cada uno de los asegurados, porque la constancia y la obligatoriedad de los ingresos y la compensación automática de la **secesión**, permitiría el cálculo actuarial de tasas o porcentajes uniformes que al asegurador corriente no le sería posible fijar sino en condiciones muy especiales de **producción**.

(5) Desde luego, no existiendo gastos de producción, estaría libre de la preocupación de aplicar algún método de amortización de ellos, el cual —de un modo u otro— siempre se refleja en el monto de las Reservas.

Por otra parte, la misma obligatoriedad de los ingresos, y los impedimentos para retirarse voluntariamente que tendrían los asegurados, y la ninguna indemnización que recibirían al segregarse del grupo (por cualquiera razón), establecería una trabazón y una estabilidad —presente y futura— entre todos los integrantes de la población asegurada, que indudablemente permitiría calcular Reservas distintas de aquellas que deben constituirse cuando los asegurados se consiguen libremente, por conducto de la propaganda y/o de los corredores, **sin regularidad ni homogeneidad previsibles**, y cuya solidaridad con el conjunto de asegurados puede ser tan débil y pasajera que no debe contarse con ella para nada.

INFORMACIONES SOCIALES

o Institutos de Jubilaciones: verdaderas Compañías de Seguros sobre la Vida, cuyos afiliados —**obligatorios**— deben pagar las primas (aportes, imposiciones) que se les fijen, hasta el momento en que el Estatuto respectivo los convierta en rentistas. Si los afiliados de una Caja son desistuidos o se retiran voluntariamente, por lo general pierden lo aportado; y la Caja recibe el ingreso de otros afiliados —por lo común, jóvenes— debido a lo cual su “cartera” es, **por lo menos, estacionaria.**

En este caso, **con mayor razón,** se formará —después de cierto tiempo— una **población máxima o de equilibrio** de jubilados (rentistas).

Es cierto que una Caja tiene una población en crecimiento constante, pero no es menos efectivo que el fenómeno que se produciría para la población inicial —considerada estacionaria— tiene que producirse para las “poblaciones suplementarias”; pero con máximos que no podrían pasar ciertos límites pequeños, bien definidos, y que tenderían continuamente a normalizarse.

Según esto, una Caja de Seguro Social debería preocuparse, en lo que se refiere al cálculo de jubilaciones o rentas, sólo de esa población máxima o de equilibrio, tratando de llegar a constituir el capital cuyos intereses más las entradas regulares que el régimen de coacción legal garantiza periódicamente, fuera suficiente para servir constantemente el **máximo, lentamente creciente, casi inamovible, de pensiones.**

Es indudable que la “secesión”, o sean los abandonos o retiros, tiene que influir necesariamente en la **población de equilibrio** y, por consecuencia, en la constitución de las **Reservas suficientes.** Pero el fenómeno, de una constancia manifiesta y característica de cada Caja, puede recogerse en el cálculo por medio de la estadística, y en lugar de agravar el problema financiero, lo simplifica notablemente.

Tales **Reservas suficientes** no tienen, sin embargo —como las llamadas Reservas técnicas o matemáticas que DEBEN constituir las Compañías de **Seguro Privado**— valores perfectamente definidos (en función de una Tabla de mortalidad, de una tasa de interés de un eventual criterio para la amortización de los gastos iniciales). Por el contrario, **sus valores** son indeterminados, y oscilan entre el **límite CERO** (caso del reparto riguroso) y un valor **MAXIMO**, que teóricamente se alcanzaría si durante el “plazo de espera” (diferido) de las rentas (jubilaciones) se cobraran aportes tan relativamente altos que **los intereses** del capital formado durante ese período fuera suficiente para pagar todos los beneficios en el **régimen de equilibrio.** Correlativamente, los aportes deben oscilar entre el máximo que exigiría el método de reparto y el **mínimum (cero)** correspondiente a la Reserva suficiente máxima. **Pero aun los aportes máximos son** —en este caso— **muy inferiores a los que habría que pagar si la misma institución fuera de seguro privado.**

Para que el cálculo de los aportes capaces de generar Reservas suficientes sea relativamente simple sería necesario que los sueldos **no** variaran o crecieran de acuerdo con escalas determinadas; en caso contrario, es decir, si los aumentos fueran arbitrarios (como está ocurriendo), la fijación de dichos aportes y de las propias Reservas suficientes se complicaría enormemente y tendrían **la misma imprecisión** de que adolecen los valores análogos que produce la aplicación del criterio que podríamos llamar ortodoxo, claro que con una ventaja: que por lo menos las

INFORMACIONES SOCIALES

Reservas resultantes no serían exageradas: **inconvenientemente** exageradas. Y esto —que es lo más natural, ya que nadie puede calcular primas y/o Reservas de la naturaleza que sea sobre la base de hechos económicos inciertos— está señalando, una vez más, la conveniencia de ir al **reparto riguroso**, o sea a la constitución de Reservas suficientes **iguales a cero!** Y no lo digo por formular una paradoja, porque tal es la invariable **salida** que hallarán los que penetren profundamente en los dominios actuariales del Seguro Social, tan rico en dificultades técnicas fáciles de simplificar, y tan abundante en sencillez administrativa potencial que se ha complicado hasta el delirio!

Si los beneficios que otorgan los Institutos jubilatorios fueran **realmente calculables** con el criterio del Seguro Privado, esto es, si los aportes (primas) pudieran determinarse actuarialmente de antemano, habría un valor de las Reservas suficientes que **coincidiría** con el que normalmente se obtiene al calcular las Reservas matemáticas clásicas; pero como ese valor no contemplaría —**no puede contemplar**— la **solidaridad indefinida** de las “poblaciones” que van entrando obligatoriamente al Seguro Social, sería (y es) **inaceptable** desde el punto de vista de este Ensayo, por más que se haya venido persiguiendo su rigurosa constitución. Son, precisamente, la solidaridad indefinida y la obligatoriedad —características propias e indudables del Seguro Social— los factores singulares que permiten constituir Reservas diferentes (**muy inferiores**) de las Reservas **clásicas**, que para esta clase de Seguro —para **esta sola clase**: el Seguro Social, ¡entiéndase bien— son **SUFICIENTES!**

Es pues, incuestionable, que por sus características, dichos Institutos sólo deberían perseguir la formación de **reservas suficientes**, para constituir las cuales necesitarían exigir aportes **menores** que las primas indispensables a una Compañía privada —de asegurados **voluntarios**— que prometiera los mismos beneficios. Sin embargo, se esfuerzan por almacenar reservas **innecesarias**, aplicando a la constitución de ellas el **criterio de las Compañías de Seguros de Vida** y olvidando que los cálculos que realicen en función de **ese criterio no tienen mayor valor**, pues los ingresos (primas) se fijan en porcentaje de **sueldos variables** cuyas leyes de crecimiento son arbitrarias, y olvidando también que los instantes en que los afiliados pasan a ser rentistas dependen de variadas circunstancias inapresables estadísticamente y de resoluciones legales que nadie se atrevería a “presupuestar”.

¿Y por qué ese afán de constituir “reservas matemáticas” **innecesarias e incalculables?** Por creer que debe aplicarse a un **negocio** “sui generis” como es el de Seguros de Vida obligatorios, el criterio que puede (y debe) aplicar el Estado cuando se hace comerciante: esto es, regirse por los “cánones” del negocio que ha asumido (como monopolizador o en competencia lisa y llana).

Si cuando el Estado resuelve ser fabricante de alcohol, de nafta o de cemento, aplica la maquinaria y los procesos de elaboración de las Empresas que lucran con el alcohol, la nafta o el cemento, hace bien —teóricamente hablando— aunque en la práctica obtenga peores resultados que los respectivos comerciantes... Pero cuando se entrega a la tarea de explotar Seguros de **rentas obligatorias**, el Estado **no tiene necesidad** de adoptar el criterio financiero que como Contralor **exige** que las

INFORMACIONES SOCIALES

Compañías de Seguros privados apliquen en salvaguardia de sus clientes **facultativos**.

En los Seguros de rentas (vitalicias o temporales) **diferidas a primas anuales**, se produce también un determinado proceso de **nivelación de primas**, parecido al que conduce a la fijación de las primas periódicas invariables de los Seguros en caso de muerte y Mixtos (Dotales) y aunque en ambos casos existe **la misma** discutible razón para conceder derecho individual a las Reservas matemáticas “promediales” que deben guardarse, las Compañías comerciales **no acuerdan tal derecho** a los candidatos a rentistas que por cualquier motivo se retiran durante el plazo llamado **diferido**; es decir, **no conceden valor de rescate alguno**, lo cual tiene esta explicación: Comercialmente, el Seguro de rentas **diferidas a primas anuales** se explota muchísimo menos que el de rentas a primas únicas (prácticamente NO se explota): Por eso las Compañías **no** se han visto obligadas a conceder el debatible derecho a las **reservas individuales** que por razones de competencia se vieron forzadas a otorgar en los casos de Seguros de muerte y Mixtos (Dotales).

Las **rentas vitalicias jubilatatorias** son, **incuestionablemente**, idénticas a las rentas diferidas que, **a primas anuales (o mensuales)**, tan escasamente explotan las Compañías de Seguros.

Ahora bien, si porque éstas —las Empresas privadas— **no** conceden valores de rescate, a pesar de que la **nivelación** de las primas origina **excedentes**, las Cajas de Jubilaciones, —que tampoco los conceden—, se creyeran obligadas a constituir las mismas reservas (a la manera “ortodoxa”) que deben guardar las Compañías comerciales, se estaría cometiendo un profundo error, pues no es la **aparente semejanza** lo que debe primar, sino la **diferencia real**: El **hecho** que los asegurados de unas sean **voluntarios**, y **obligatorios** los afiliados de las otras, es lo que determina la necesidad de aplicar métodos de cálculo distintos para constituir las **reservas** que **podrían** necesitarse. Y digo “podrían necesitarse”, porque las Compañías de rentas diferidas a primas periódicas deberían dejar de **producir** (6) el día en que los clientes les retiraran su confianza; en cambio, las Cajas de Jubilaciones —a pesar del descontento de los patronos y de los afiliados— han operado, operan y seguirán operando (?) tranquilamente, con Reservas o **sin ellas!**

Y si las Compañías —cuando se vieran obligadas a dejar de producir por desconfianza de sus clientes— se quedaran con las Reservas originadas por los **excedentes** de las primeras de los que abandonarían los contratos, pudiendo devolverlas, sería por culpa de Estado-Contralor . . . Pero el hecho de que las Cajas de Jubilaciones **no devuelvan** aporte alguno a los “segregados” del régimen, es **otra razón** para aplicar un **método especial de cálculo** de primas (aportes) y de Reservas.

EL RÉGIMEN QUE SE IMPONE

Lo dicho se refiere a las Cajas de Jubilaciones, **no al régimen de**

(6) Y desde el momento en que no tuvieran ingresos de nuevos asegurados, las Compañías deberían dedicarse exclusivamente a satisfacer los compromisos contraídos con los “rentistas”, quienes —obviamente— **no se retirarían**— cualquiera que fuese el grado de desconfianza que afectara a tales Compañías.

INFORMACIONES SOCIALES

Previsión o Seguridad Social, el cual puede funcionar **sin** Cajas y **sin** Reservas de clase alguna: ni formadas por **excedentes** de primas calculadas de acuerdo con la técnica actuarial “ortodoxa”, ni con el criterio de la población de equilibrio. Creemos que a lo sumo serían necesarias **reservas mínimas, de otra naturaleza:** para contrarrestar las eventuales fluctuaciones provocadas por la aplicación de ciertos **coeficientes de reparto**, los cuales deberían fijarse cada cierto tiempo (cada año, por ejemplo).

En efecto, siendo obligatoria la población sobre la cual opera en Instituto de Jubilaciones e indefinida su existencia, ni siquiera sería necesario constituir “Reservas suficientes” pues el capital equivalente **desempeñaría un rol semejante al del oro en los sótanos de los Bancos o en el fondo de las minas:** (7) bastaría con repartir anualmente los importes de las rentas que se vayan a otorgar de acuerdo con un régimen jurídico-social “ad-hoc”, munido de los “frenos” y controles indispensables.

Es indudable que así como existe el “Mito del oro” dentro del régimen monetario, en el dilatado campo de la Previsión o Seguridad Social, existe el “Mito de las Reservas matemáticas”.

¿Quiere decir esto que **podría prescindirse** de los Institutos Jubilatorios, **como oficinas recaudadoras**, es decir, de la pesada burocracia encargada de percibir aportes exagerados, de los cuales se utiliza una parte y se invierte el resto?

Exactamente: eso es lo que pretendemos demostrar, apoyándonos en la lógica (en el “sentido común”) y en el criterio que aplica el propio Estado cuando otorga instrucción pública, seguridad policial, etc.

En efecto, para dar a los ciudadanos educación, tranquilidad o salubridad, no crea organismos que recojan aportes específicos, calculados de acuerdo con determinadas “funciones” matemáticas (en el afán de complicar más la administración, podría hacerlo); no; simplemente establece impuestos, —proporcionales al capital o a la renta de los beneficiarios— y los recauda por medio de una Oficina Central y los invierte cada Ministerio de acuerdo con el Presupuesto del caso.

Así puede también otorgarse Previsión o Seguridad Social!: fijando las edades o “coeficientes” de retiro y las causales para recibir pensiones de vejez, de invalidez, de orfandad, etc., —las cuales deberían ser un MINIMUN, IGUAL PARA TODOS— (como la instrucción pública, la seguridad policial, la salubridad, etc.) y dejando a la iniciativa o a la capacidad de cada uno el procurarse una previsión complementaria: todo lo cual se regularía por medio de **coeficientes de reparto**— que se revisarían periódicamente. Con el auxilio de “Reservas para fluctuaciones” de tales coeficientes, se fijarían anualmente impuestos, que podrían gravitar sobre todos los ciudadanos o sobre una parte de ellos (la cuestión es secundaria). Los impuestos se establecerían en función del

(7) Es efectivo que los **intereses** de tales Reservas suficientes deberían contribuir a rebajar la tasa de las imposiciones o aportes. Pero la **precisión** de todo ello es —matemáticamente— imposible de fijar, porque en una Caja de Jubilaciones todo es incierto, contrariamente a lo que ocurre dentro de las Instituciones privadas de Seguros de Vida en donde todo se regula contractualmente.

INFORMACIONES SOCIALES

capital o de la renta, etc., y ellos proporcionarían medios de vida (decorosos, pero no exagerados) a los ancianos, a los inválidos reales, a las viudas sin hijos, a los huérfanos menores de edad, etc., etc.

VUELTA A LA TESIS

Cobrar primas (aportes) para constituir reservas innecesarias — íntegras, a la manera ortodoxa, o “Suficientes” según un criterio más racional— es exigir a los patronos y a los afiliados de los Institutos de Jubilaciones, desembolsos mayores que los indispensables; y si esto debería ser motivo suficiente para ajustar el régimen jubilatorio a la realidad, mayor razón existe para constreñirlo a cobrar lo que corresponde, si se piensa en lo que hace el “Régimen” con las reservas que constituye sin objeto:

Las invierte en negocios problemáticos, que alimentan frondosas burocracias, negocios con los cuales desorbita o aniquila la industria y el comercio privados... o las regala en forma de “compensaciones” (?) de retiro, que suelen utilizarse para hacer viajes a Europa, para adquirir automóviles de último modelo, para comprar joyas y pieles, etc. etc.

Resumiendo, creo haber demostrado:

1º—Que siendo **obligatorio** todo lo que se refiere al régimen de jubilaciones (pasividades);

obligatorios los afiliados (asegurados);

obligatoria la substitución de los salientes;

obligatorio el importe de las cotizaciones;

obligatorio el pago (por descuentos en planillas);

obligatoria la pérdida de las cotizaciones cuando el afiliado se retira por causa no “jubilable”;

obligatorio el tener que aceptar la disminución de los beneficios o el aumento de los aportes, etc., etc.,

que siendo **obligatorio** todo eso, las Cajas de Jubilaciones poseen estas ventajas que les permiten aplicar un régimen singular de cálculo y justificar la tesis del presente trabajo **“LAS CAJAS DE JUBILACIONES CONSTITUYEN UN PROBLEMA ELEMENTAL, AUNQUE VOLUMINOSO, DE SIMPLE ADMINISTRACION”**:

a) —**No tienen gastos de producción**, es decir, no deben pagar comisión alguna para conseguir nuevos clientes ni para substituir a los que salen, ni gastos por selección, ni gastos de propaganda.

b) —**No tienen gastos de cobranza**, porque ésta la hacen los habilitados de las reparticiones públicas o los patronos mismos. (Y si lo así recaudado no llega oportunamente a las Cajas, es por culpa de éstas...).

c) —**Solo tienen gastos administrativos**, tan simples y tan poco onerosos como los quiera una buena y adecuada organización, puesto que la **obligatoriedad de todo** se puede traducir en sencillez, en agilidad y en economía de la administración.

INFORMACIONES SOCIALES

Si una Compañía de Seguros sobre la Vida —con todos sus problemas y gastos consecuentes— es económica, expedita y ágil, con cuanto mayor motivo no podría serlo una Caja de Jubilaciones que por razones de su régimen **obligatorio** tiene todos los problemas resueltos!

2º—que otra de las consecuencias de la **obligatoriedad** —y no la menor de ellas— es el permitir que las Cajas puedan operar, permanentemente e indefinidamente con **reservas suficientes**: muy inferiores a las Reservas matemáticas que deberían constituir las mismas Cajas si fueran de Seguro Privado, lo cual significa poder cobrar primas más bajas que las equivalentes del régimen individual (o comercial).

3º—que así como el oro —se halle en los sótanos de los Bancos o en los sótanos de la Tierra— actúa por impresión mental, creando la **confianza** sobre la cual puede asentarse un régimen monetario o toda una Economía, (por cuya razón puede afirmarse que desempeña la función de un mito), **las Reservas matemáticas de los Institutos de Jubilaciones**, se calculen con el **criterio de Compañía de Seguros de Vida** o de acuerdo con la tesis de las “Reservas suficientes” —**están absolutamente demás** (8), pues lo que es necesario asegurar (financiar) son las jubilaciones o pensiones (rentas vitalicias o temporales) que requieren los ancianos, los inválidos menores de edad, etc.: todo lo cual puede otorgarse **sin necesidad de acumular reservas** y sin tener que montar una tremenda maquinaria burocrática: **repartiendo anualmente las cargas jubilatorias, como se reparten los gastos que demandan la instrucción pública, la seguridad policial, la salubridad, etc.**, esto es, por medio de un **Presupuesto... social**, o como quiera llamársele!!!

He aquí la solución ideal para el serio y agudo problema de la Previsión o Seguridad Social. Si ella se llevara a la práctica, no solamente se simplificaría y abarataría el aparatoso rodaje del **indispensable** régimen jubilatorio: garantía de paz social y trascendental creación del espíritu de humanidad del “homo sapiens”, —también se agostarían la fuente más caudalosa (aunque menos conocida) de las **inflaciones**. En efecto, dentro de la maraña de conceptos y de cálculos inaplicables y de la desorganización que caracteriza a las Cajas de Jubilaciones, parece que nadie viera nada (por lo menos nadie —que yo sepa— se preocupa mayormente de analizar lo fundamental); en cambio, todos se dedican **en el hecho** a “girar sobre lo futuro” pidiendo mayores aportes para constituir **Reservas exageradas, o suficientes**, que para el caso da más o menos lo mismo: porque unas y otras pueden evitarse, y con ello, el peligro que corren en manos de quienes —por **invertirlas**— desorbitan la

(8) Bien sé que “alguien” va a querer recordarme que determinada Caja “ha echado mano” de sus Reservas... Pero a ese “alguien” yo le contestaría que con ello no se probaría la falsedad de mi tesis, sino —por el contrario— que se estaba aplicando, PARCIALMENTE, el **sistema de reparto** de los beneficios prometidos por el régimen jubilatorio, debido a que las Reservas de esa Caja eran **insuficientes**...!

INFORMACIONES SOCIALES

industria y el comercio, cuando no las regalan... , camino por el cual se puede ir muy lejos... como hemos visto!

Si las "pasividades" se **repartieran anualmente**, (y se pagaran en "duodécimos") habría que fijar todos los años el "Presupuesto" respectivo, y de hecho, **revisarlas**, porque los coeficientes de reparto variarían periódicamente, por las razones que se dieron, aunque ya se hubiera formado la **población máxima de equilibrio**.

Así habría "control" sobre el régimen jubilatorio y de hecho **no se giraría sobre lo futuro**.

Lo más importante, sin embargo, sería esto: Que por medio de dicho "Presupuesto" se resolvería cómodamente un serio e ineludible problema nacional, **sin recurrir** a la acumulación de capitales, **innecesarios** para los fines propios y específicos de la Seguridad Social, y cuya administración (inversión) siempre ha constituido una **grave amenaza** para la industria y el comercio, de cuyas arcas deben salir, inevitablemente, los fondos que van a formar las **reservas innecesarias** que tratan de almacenar los Institutos de Jubilaciones.

Más de alguno dirá —creyendo así refutarme— que con las Reservas, muchas Cajas resuelven problemas relacionados con la habitación (construyendo edificios para alquilar o concediendo créditos baratos para la edificación o adquisición de la llamada "casa propia"); pero eso —en realidad— es "harina de otro costal", pues **los mismos problemas pueden resolverse mejor, y más equitativamente**, por medio de Instituciones oficiales de crédito hipotecario popular. Desde luego, por tener que ser a muy largo plazo los préstamos, las Cajas —con el dinero de todos— sólo pueden hacer propietaria a una estrecha minoría de afiliados, la que pasa a constituir una **casta privilegiada** dentro del propio conglomerado social, creando una situación perfectamente injusta.

Por último, es de esperar que muchos arguyan que si bien la **distribución** íntegra de las cargas jubilatorias será leve al principio, su gravitación económica irá aumentando hasta hacerse demasiado sensible (cuando se forme la población de equilibrio), lo que no ocurre si los beneficios se otorgan en función de las Reservas matemáticas clásicas "que permiten (?) **nivelar** las cuotas (aportes o primas)". Esto es efectivo, pero carece de capacidad para destruir la tesis del presente Ensayo. En primer lugar porque un Instituto recién creado que **fuera a funcionar de acuerdo con el régimen de reparto**, podría (debería hacerlo), acoger de inmediato a la población de equilibrio, **que estaría formada**, pues en el hecho siempre existe: la componen los presuntos beneficiarios —mayores de cierta **edad límite**— pertenecientes a la "población" que va a proteger el Instituto; en segundo término, aunque éste fuera repartiendo las cargas sucesivas de que debiera ir haciéndose cargo, sería preferible la gravitación ascendente de la distribución, que **en el máximo** exigiría aportes aproximadamente iguales a un tercio de los que requeriría el método de las Reservas matemáticas **completas** (?).

Y para que quede mejor justificado el título de esta monografía, creo conveniente explicar por qué me parece que **el problema administrativo de las Cajas de Jubilaciones**, aunque **voluminoso** (lo es, sin duda), posee carácter **elemental**.



INFORMACIONES SOCIALES

Partamos de una **comparación**, pues el aserto tiene un simple valor **relativo**.

Cualquiera **Compañía** de Seguros de Vida debe realizar las siguientes **operaciones administrativas** (directas o indirectas) en relación con sus clientes facultativos:

- 1.—Tramitar las respectivas solicitudes **individuales**;
- 2.—Seleccionar o adoptar medidas de orden técnico-actuarial para evitar o contrarrestar la antiselección;
- 3.—Emitir recibos provisionales —con sus respectivos timbres fiscales— para justificar el pago de la primera prima, derechos de emisión, etc.;
- 4.—Completar laboriosas Pólizas **detalladas**, con sus correspondientes “cuadros de valores” **individuales**, las cuales habrán sido previamente **controladas** y selladas;
- 5.—Posteriormente, emitir y registrar recibos **individuales** para cobrar **cada prima**.

Cuando se produce algún siniestro:

- 6.—Tramitar las **pruebas** del caso, y mover todo el aparato administrativo (y el actuarial) para que tome conocimiento del hecho y se produzcan todas las alteraciones o modificaciones que origina cada siniestro, cancelando documentos y “dando paso” —si se trata de rentas vitalicias o temporales— a **nuevas** operaciones, administrativamente complejas.

Nada de todo eso deben hacer las Cajas de Jubilaciones. En efecto:

- 1.—**No** tienen que tramitar **solicitudes**, ni individuales ni colectivas, pues los clientes les llegan obligatoriamente y se incorporan automáticamente a la **población** asegurada;
- 2.—**No** deben practicar selección alguna, porque —en general— los funcionarios tienen su propia selección; y si no la tienen, a nadie le preocupan sus consecuencias.
- 3.—**No** emiten recibos provisionales y están exentas de todo pago de sellados;
- 4.—**Tampoco** emiten Pólizas, ni individuales ni colectivas: ¡La Ley es la Póliza y formula todas las cláusulas o condiciones inherentes al contrato **obligatorio**!
- 5.—**No** necesitan cobrar los **aportes** mediante recibos, porque todo les llega (debe llegarles) por conducto de terceros que están obligados a realizar —**gratuitamente**— las funciones de cobrador.
- 6.—Si bien tramitan **pruebas** relacionadas con los siniestros, por lo común esas pruebas son muy simples porque se relacionan con **hechos** que son del dominio del recaudador de los aportes, pues el **egreso** de un afiliado implica, en la generalidad de los casos, un **nuevo ingreso**.

La Reforma del Seguro de Pensiones en la República Federal de Alemania

Por HELMUTH KOHRÉR

Hace año y medio, finalizamos un artículo titulado: “**Hacia la reforma de la previsión social en la República Federal Alemana**” con las siguientes palabras: “Es de suponer que el flujo de las propuestas y de los proyectos continuará durante algún tiempo. Ello no hará más que alegrar a quienes se interesan en la política social; es evidente que toda la población junto con los organismos competentes, se esfuerza por colaborar en la solución de este complejo problema que en algunos países ha sido resuelto con mayor celeridad, pero no siempre en el mejor de los modos”.

Ahora, el **Bundestag** con fecha 22 de enero de 1957, por 390 votos a favor, 32 en contra y 10 abstenciones, ha aprobado la ley de reforma del seguro de pensiones (1), y por ello consideramos que pueda ser interesante, incluso para los países vecinos, conocer la última fase de esta gran manifestación de la actividad legislativa alemana de postguerra, cumplida en circunstancias excepcionales.

La denominación oficial de esta ley, por la que toda la opinión pública se ha interesado apasionadamente durante años y en especial en el último período, con notable contraste de ideas, presenta cierta dificultad de sintetizarse, aún para los mismos alemanes. Con excepción de la lengua húngara, probablemente ningún idioma europeo está en capacidad de componer palabras tan grandes: “**Gezetz zur Neuregelung des Rechts der Rentenversicherung der Arbeiter**” (Arbeiterrentenversicherung-Neuregelungsgesetz-ArVNG) y “**Gesetz zur Neuregelung des Rechts der Rentenversicherung der Angestellten**” (Angestelltenversicherung-Neuregelungsgesetz-AnVNG). Estas son las complicadas denominaciones de las dos leyes que no difieren esencialmente en la sustancia jurídica ni en la forma, y que han sido elaboradas y aprobadas conjuntamente, pero cuya subdivisión en dos textos distintos se ha debido sólo a la singular insistencia de los representantes de los empleados, que defienden con calor la auto-

(1) Cfr. BUNDESGESETZBLATT, N° 4, de 26 de febrero de 1957, página 45 y siguientes. Para una detallada descripción de la nueva ordenación del seguro de pensiones, véase la noticia publicada en la revista “**Previdenza Sociale**” Año XII, N° 1, enero-febrero 1957, I.N.P.S. Roma, Italia. (N. de la R.).

INFORMACIONES SOCIALES

nomía social. De modo que a los fines de la siguiente exposición no es necesario tratar separadamente estas dos leyes.

EL ÚLTIMO AÑO DE ELABORACION LEGISLATIVA

Después de casi un decenio de discusiones sobre la dirección del nuevo seguro de pensiones y después de haberse dictado —a partir de 1949— disposiciones provisorias, que han introducido sucesivas mejoras en las prestaciones y aumentos contributivos, pero que ocasionaron gran confusión por la compleja trama de las normas legislativas, el Ministro del Trabajo inesperadamente presentó a la opinión pública alemana, el 18 de abril de 1956, un primer compendio de la nueva ley cuya fecha formalmente correspondía al 3 de abril.

El motivo que indujo a la opinión pública, y por consiguiente a las asociaciones profesionales y económicas, científicas y a la prensa a connotar este proyecto de los expertos ministeriales hasta ahora incompleto, fue el hecho que precisamente el 17 de abril de 1956 se había concido el punto de vista de la opinión a través de la divulgación de un borrador de ley sobre la reforma de las pensiones.

Este comienzo de elaboración legislativa había sido precedido en enero de 1956, por la instalación del llamado Gabinete Social (**Sozialkabinett**) (2) que con la fórmula de las pensiones de productividad (**Produktivitätsrente**) introdujo en el derecho alemán una orientación totalmente nueva respecto al precedente concepto de pensión.

En efecto, mientras las pensiones de vejez y de invalidez, vigentes hasta el año pasado, aparte de un monto mínimo para todos los recipientes, comportaban mejoramientos exclusivamente calculados en relación al número e importe de las contribuciones cotizadas, la renta de productividad tiende a equiparar económicamente los pensionados con los asegurados activos. Las viejas pensiones habían sufrido la pérdida de su valor por dos inflaciones que habían hecho irrelevantes las contribuciones correspondientes. Ni los sucesivos mejoramientos de los últimos años habían podido dar a los pensionados un adecuado nivel de vida en su vejez. Las pensiones alcanzaban apenas cerca del 35% del salario.

Las rentas de productividad abandonan completamente los criterios del pasado; desechan el principio de la capitalización y transfieren a los pensionados, gracias al sistema de la repartición una parte de la renta de los asegurados activos. El seguro social se transforma entonces en un seguro de solidaridad entre los jóvenes y los adultos activos y los ancianos pensionados.

Pero el concepto de la renta de productividad va mucho más lejos. En base a él, el pensionado participa en todo momento y en la misma medida (por ejemplo, 60% del salario del trabajador correspondiente) de los resultados de la actividad productiva. Es partícipe del incremento de la productividad que se manifiesta principalmente en la elevación de los salarios por cuanto su pensión se incrementa paralelamente al aumento de remuneraciones. Por consiguiente las rentas de "estáticas" se han convertido en "dinámicas".

(2) Grupo de ministros, constituido sobre todo para formular opiniones sobre la reforma del seguro de pensiones.

INFORMACIONES SOCIALES

En los límites del presente trabajo sólo pueden ser posibles algunos apuntes sobre la compleja problemática económica y monetaria proveniente de esta concepción. Las graves reservas manifestadas en el curso de 1956, en las discusiones y opiniones, hasta la aprobación de la ley, han determinado cierta contención del automatismo previsto en las propuestas iniciales sobre las pensiones de productividad.

Fueron expuestas las siguientes reservas de naturaleza económica a las que, es conveniente reconocerlo, se oponen grandes ventajas sociales y políticas:

- a) el salario no constituye un índice seguro de la productividad efectivamente alcanzada, porque a través de los conflictos de trabajo, puede ser elevado sobre el nivel de la productividad misma. Esto ha sucedido en Alemania justamente en el año 1956; el nivel de los salarios ha superado en aproximadamente 5% el incremento de la productividad y ha determinado un sensible aumento de precios;
- b) a través de la relación de las pensiones con los salarios, el ahorro para la vejez es favorecido en resguardo de los peligros de devaluación, respecto a las otras formas de ahorro. Un **slogan** repetido en el curso de la discusión fue el siguiente: los pensionados del seguro social recibirán el seguro marco dinámico (**Dyn-Mark**), los otros obtendrán un efímero marco alemán (**D-Mark**);
- c) como las pensiones de productividad se expresan en porcentajes del salario medio, al producirse cualquier demanda de aumentos salariales, ésta será apoyada también por los pensionistas; la elevación de los salarios, que constituye siempre una amenaza al poder adquisitivo de la moneda, de este modo resultará acelerada;
- d) el incremento anual de la productividad que puede ser calculado para el futuro en un mínimo de 2%, no puede funcionar únicamente en favor de los pensionados, por cuanto el número de éstos subirá como causa del desarrollo de la población. Efectivamente, un número constante de asegurados deberá facilitar con sus contribuciones, los medios para el número creciente de pensionados. Así será absorbida una parte notable del incremento de la productividad, y tal vez se reduzca la participación de cada beneficiario en el incremento mismo;
- e) en caso de disminución de la productividad lógicamente debería hacerse una reducción de las pensiones. Sin embargo, por razones políticas ello no sería realizable;
- f) la discriminación entre las diversas formas de ahorro, referentes a la posición de privilegio de los pensionistas, conducirá a enrarecer los medios de inversión de las grandes organizaciones para la obtención del capital (cajas de ahorro, seguros de vida); a su vez, esta deficiencia de medios de inversión limitará, y tal vez impedirá el tan esperado y necesario incremento de la productividad.

Estas y numerosas reservas fueron formuladas desde enero de 1956, contra el principio de la renta de productividad, que se inspira innegablemente en una elevada concepción político-social.

Con el proyecto bosquejado por el Gabinete Social y elaborado en su primera redacción por el Ministerio del Trabajo, fue formulada una nueva dirección de marcha en la reforma social, pero no se realizó la

INFORMACIONES SOCIALES

tan deseada clasificación. La confusión así resultó mayor. Nadie sabía con exactitud cómo sería posible calcular, en la práctica, la pensión de productividad. Algunos sectores (industria, seguros privados, agricultores y hasta el Banco Central Emisor) temían el peligro de una curva inflacionista. Otros grupos —la oposición social-demócrata, por ejemplo— solicitaban una fijación directa y automática de la pensión con los salarios corrientes. Otros en cambio, manifestaban dudas acerca de los cálculos del Ministerio del Trabajo que, en efecto como luego fue demostrado, subvaluaba el aumento de los gastos. Particularmente perpleja quedó la opinión pública alemana al conocer que en el apresurado proyecto ministerial faltaban elementos sobre el financiamiento y costo del sistema.

Con fecha 14 de marzo de 1956, el Canciller K. Adenauer expresó su punto de vista sobre la reforma, definiéndola como la tarea más urgente de la política interna: **“una exigencia de justicia, y también un acto de sagacidad política. Porque sólo si disponemos de un sistema social que corresponda a las exigencias que la técnica y la economía moderna nos proporcionan, podemos titularnos una nación socialmente sana”.**

Sobre un punto todos, —partidos, interesados, políticos y estudiosos—, concordaban unánimemente: la reforma social no debería ser un mosaico de disposiciones individuales sino un armonioso conjunto de normas. Sin embargo, dada la gigantesca amplitud y complejidad de una reforma social que comprendiese todos los aspectos y todos los sectores, se convino en reestructurar el capítulo correspondiente al seguro de pensiones.

El 23 de mayo de 1956, el Gobierno Federal aprobó el proyecto de ley referente a las nuevas orientaciones del seguro de pensiones, proyecto que luego fue varias veces modificado.

Inmediatamente, casi todos los partidos —aun algunos sectores de la Unión Demócrata Cristiana, el partido del Canciller—, manifestaron su insatisfacción respecto al proyecto. Efectivamente, si bien fueron introducidas algunas mejoras fue posible observar que la redacción definitiva de la ley sólo sería realizada después de discutirla y contrastarla con la opinión pública y, particularmente, con el Parlamento.

Las posiciones se congelaron a principios de mayo, cuando el Partido Social Demócrata presentó al Parlamento —para examen en primera lectura—, un proyecto de ley sobre el seguro de pensiones. Si bien la Unión Demócrata Cristiana declaró que este proyecto del Social Demócrata se acercaba de modo singular a las conclusiones del Gabinete Social, los social demócratas afirmaron y aún hoy afirman (y no del todo sin razón) que se debe a iniciativa de ellos que la República Federal Alemana tenga una nueva ley de pensiones.

La gran dolencia que ha acompañado a esta ley desde el bautismo a la confirmación, ha sido siempre la incertidumbre sobre los términos en los que la reforma sería efectivamente realizada. Por años se ha realizado una no bella costumbre de prometer al pueblo, en intervalos periódicos, la inminente promulgación de una ley para la reforma de las pensiones. En tales ocasiones se fijaban términos definitivos de cuyo efectivo respeto nadie podía garantizar. En cambio, en mayo de 1956, el Go-

INFORMACIONES SOCIALES

bierno decidió definitivamente que la ley entrase en vigor el 1º de enero de 1957. Con esta promesa luego repetida en varios tonos, comenzó la carrera que el 22 de enero de 1957 logró su culminación fatigosamente después de haber expuesto a los diputados a una extenuante fatiga.

La gran discusión pública sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, presentado a fines de mayo al **Bundesrat** y al **Bundestag** comenzó con el Convenio de la Sociedad para la Ciencia y Organización de los Seguros, desarrollado entre los días 6 y 7 de mayo de 1956 en **Freudenstadt**. El tema originario del certamen, dedicado a las recíprocas influencias entre el seguro individual y el seguro social, fue espontáneamente desarrollado —frente a esta decisiva piedra angular de la política social alemana—, hacia la apasionada discusión de las nuevas disposiciones de la ley.

Por otro lado, es de advertir que ninguna voz se ha levantado contra las finalidades político-sociales del proyecto de ley; las observaciones han incidido sobre el campo económico. Ha sido constante preocupación de todos los críticos elevar sus voces en el curso de los últimos meses, para “arrebatar los dientes del veneno” al proyecto de ley, como ha expresado una vez el Ministro Erhard; dientes del veneno que se identificaban en sus efectos inmediatos sobre la política monetaria y sobre el mercado de capitales. Organizaciones económicas y de empresas asegurativas, empleadores y trabajadores, estudiosos e instituciones sociales, se ocuparon intensamente en los meses estivales, del proyecto manifestando variadas críticas. Jamás se ha formulado, en lo que se refiere a un proyecto de ley, tantas opiniones, tantas tomas de posición, tantas reservas, recomendaciones, contribuciones, informes, acusaciones y lamentaciones.

La Comisión de la Cámara para la Política Social, a la que se confió examinar el proyecto, después de la primera lectura y ante la inminencia de las ferias veraniegas, se encontró frente a una montaña de material. La presión del Gobierno por la rápida aprobación de la ley, obligó a la Comisión a eliminar, en labor desarrollada bajo un estado de extrema tensión y en un término demasiado breve, los puntos débiles de un proyecto de ley sobremanera discutido. Para cumplir esta tarea, la Comisión interrumpió las vacaciones parlamentarias desde el 6 de setiembre de 1956 y en 41 sesiones, hasta el 16 de enero de 1957 pulió, y en varios puntos esenciales, modificó el proyecto de ley para la reforma de las pensiones a favor de los trabajadores y de los empleados. El resultado de su trabajo puede ser definido como una gran obra social y también como una expedición hacia territorios inexplorados de la política social.

FINALIDADES DE LA NUEVA LEY

Si se quisiera poner en detalle los relieves y caracteres de los diversos principios fundamentales de la ley, relieves que fueron inspirados por sentimientos de responsabilidad, se necesitaría escribir varios libros. La finalidad fundamental del nuevo sistema es transformar las prestaciones del seguro de pensiones, de tal modo que satisfagan las ac-

INFORMACIONES SOCIALES

tuales demandas en materia de rentas de vejez. La concepción de ayuda social a los ancianos, quienes aún debían encontrar un sostén, principalmente en sus familias, ha sido sustituida por la concepción de “seguridad social” que tiene su prototipo en las pensiones de los funcionarios públicos.

La evolución político-social del seguro social de Bismarck a la actual seguridad social, ha sido determinada por la transformación político-social de los últimos 75 años, que ha conducido del Estado de economía agrícola al Estado moderno altamente industrializado. La pensión debe permitir a su titular el mantenimiento del nivel de vida logrado con su actividad laboral, tomando en cuenta las menores necesidades de las personas ancianas.

En lugar de las actuales pensiones que, no por causa de errores de cálculo ni tampoco por importes contributivos modestos, sino a causa de la devaluación —actualmente alcanzan apenas el 35% del último salario percibido,— deben ingresar las que después de 40 años de trabajo y de contribuciones, lleguen al 60% y después de 33 años de trabajo y contribuciones, el 50% del salario corriente y no ya del último salario percibido por el trabajador, para realizar así una relación directa y constante con el salario corriente de los asegurados. Por tanto las pensiones en curso deben ser poco a poco adecuadas al desarrollo de la economía: o sea que el pensionado debe ser partícipe de los progresos de la economía y debe ser protegido contra los peligros de la reducción del poder adquisitivo de la moneda.

Las diversas leyes sobre el seguro de pensiones, en vigor desde el tiempo de Bismarck, y varias veces modificadas, han experimentado desde 1945 a causa de la diversa orientación política de las potencias ocupantes, un irreparable proceso de desintegración. La nueva ley tal vez tiene la tarea de restablecer una legislación unitaria y de llevar a cabo una orgánica sistematización. Son muchas y opuestas las enmiendas aportadas a la legislación social en los últimos 40 años, como también diversa la naturaleza del pensamiento político-social que ha conducido a la afirmación de esta concepción nueva para Alemania y que se destaca en la tradición bismarckiana.

ACTITUD DE LOS PARTIDOS

En líneas generales, todos los partidos políticos han estado de acuerdo sobre la necesidad de la reforma, desde un punto de vista político y social. Mientras el Partido Demócrata ha señalado, en el curso de los debates, hacer suya la concepción del proyecto gubernativo, no todos los partidos han seguido su dirección. El Partido Liberal Popular (**Freie Volkspartei**) surgió un año después de la división del Partido Liberal Demócrata, y el Tudesco (**Deutsche Partei**) se han encontrado en ciertos aspectos en la oposición presentando numerosas propuestas de enmienda, que fueron rechazadas casi todas. El Partido Liberal Demócrata (**Freie Demokratische Partei**) estuvo en la oposición hasta la votación final. El Partido Social Demócrata (**Sozialdemokratische Partei**) que con su propio proyecto de ley de oposición, había hecho abandonar al Gobierno la actitud de reserva asumida en lo referente a

INFORMACIONES SOCIALES

la reforma de las pensiones, no ha visto satisfechas sus ulteriores demandas, pero ha rehusado la aprobación de la ley en tercera lectura por el rechazo de casi todas sus propuestas de enmienda. En la práctica, la ley tan apasionadamente debatida, ha sido aprobada en tercera lectura por el más fuerte partido gubernativo, el Demócrata y por la oposición Social Demócrata, mientras los diputados del Partido Tudesco y del Liberal Popular que forman parte de la coalición gubernativa, han votado parte a favor y parte en contra de la ley; el Partido Liberal Demócrático votó en contra porque a su parecer, la ley limita en notable medida la autorresponsabilidad del ciudadano, pues con el sistema se persigue y tiende a un sistema general de asistencia para todos los ciudadanos a cargo del Estado.

LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS AL SEGURO DE PENSIONES

Las leyes para el reordenamiento de las pensiones para los trabajadores y empleados fueron aprobadas por el **Bundesrat** el 8 de febrero de 1957. De acuerdo con tales leyes, la gestión del seguro de pensiones continuará a cargo de las instituciones que hasta la fecha la efectuaban: para el seguro de pensiones de los trabajadores (definido anteriormente como seguro de invalidez) los institutos de seguro (**Landesversicherungsanstalten für die Arbeiterrentenversicherung**) y para los empleados, el Instituto Federal de Seguro de los Empleados (**Bundesversicherungsanstalt für Angestellte**). El sistema de capitalización que en los últimos años sólo existía de nombre, ha sido abandonado. En su reemplazo se ha adoptado el sistema de repartición sobre un período de 10 años.

Las dos leyes tienen doble finalidad: se proponen de un lado, aumentar el importe de las rentas actualmente en curso de pago, y por otro, fijar nuevos criterios para la liquidación, en el futuro, de las pensiones y sus respectivo financiamiento. El contenido social de tales leyes que en efecto, tienen un verdadero y típico carácter innovador, está constituido por una fórmula nueva para el cálculo de las pensiones.

El ingreso total percibido por el asegurado durante toda su vida laboral se pone en relación con la renta media de la totalidad de los asegurados en el mismo período: se obtiene así un valor porcentual (por ejemplo, la renta individual media para todo el período de actividad laboral correspondiente al 125% de la renta media de los asegurados en el mismo lapso).

Este valor porcentual se aplica sobre la “retribución base general para el cálculo de las pensiones” constituida por los ingresos medios de todos los cotizantes en los 3 años anteriores al año inmediatamente precedente al que se inicie el goce de la pensión por liquidar (para 1957, por ejemplo, se utilizan los años 1953, 1954 y 1955 y se obtiene una renta media de trabajo de 365 DM). Se obtiene así la “retribución base individual para el cálculo de las rentas”.

Sobre tal retribución base individual se aplica la alícuota para la liquidación de la pensión, igual a tantas veces 1.5% por cuantas sean los años de contribución (por 40 años de cotización, por ejemplo, la alícuota es igual al 60%).

INFORMACIONES SOCIALES

El funcionamiento del sistema para la liquidación de las pensiones se aclara más, con un ejemplo:

— renta media del asegurado durante toda su actividad laboral, expresada en porcentaje de la renta media de los asegurados en el mismo lapso	125 %	
— retribución base general para el cálculo de las pensiones	365	DM
— retribución base individual para el cálculo de la pensión (125% de 365 DM)	456.25	DM
— alícuota para la liquidación de la pensión por 40 años de contribución (40 x -5%)	60 %	
— pensión expectaticia (60% de 456.25DM) ..	273.75	DM

Los otros puntos de relieve que deben ser considerados como innovaciones pueden sintetizarse así:

A)—**El campo de aplicación** se extiende indistintamente a todos los obreros así como a los empleados con retribución no mayor de 1,250 DM al mes. Las remuneraciones, por otro lado, están sujetas a contribución hasta la concurrencia de un máximo en 1957, de 750 DM. El máximo de contribución se determina en función del importe base general para el cálculo de las pensiones, debiendo corresponder, cuando menos a cerca del doble del coeficiente mismo: por ello el máximo igualmente tiene ahora un valor dinámico.

B)—Pueden ser **exonerados de la obligación del seguro**, sólo por propia demanda exclusivamente aquellos empleados cuya inscripción en el seguro se efectúe después de la elevación del límite de ingresos previstos por las nuevas disposiciones, siempre que hayan superado los 50 años de edad y hayan depositado en pólizas de seguro de vida una suma no inferior a la que les correspondería en el seguro de pensiones de los empleados.

C)—A la continuación voluntaria del abono de las contribuciones pueden sujetarse los empleados que cesan de la obligación del seguro cuando sus ingresos mensuales superan el límite de 1,250 DM, siempre que puedan hacer valer por lo menos 5 años de seguro obligatorio.

Quienes a la fecha de entrada en vigor de las nuevas disposiciones, resulten beneficiados con la continuación voluntaria seguirán manteniendo su derecho al beneficio.

D)—Las preexistentes normas sobre la **conservación de los derechos** en el seguro de pensiones —normas que subordinaban el derecho a pensión, a la existencia previa de un mínimo de 6 meses de contribución por cada año de aseguración—, ahora no tienen razón de existir, ya que de acuerdo con las nuevas disposiciones, las pensiones se liquidan exclusivamente en función del monto de las contribuciones abonadas (3).

(3) Conviene recordar que anteriormente la pensión contemplaba una suma básica de monto que se esperaba en todo caso siempre que naturalmente el asegurado pudiese hacer valer los mínimos prescritos de contribución. Para las más amplias comparaciones sobre la estructura del seguro de invalidez, vejez y sobrevivientes en Alemania Occidental, en vigor hasta la reciente reforma. cfr.: "Panorama de la seguridad social en la República Federal Alemana", inserto en "Previdenza Sociale" N° 5, 1953, pág. 903 y siguientes. (N. de la R.).

INFORMACIONES SOCIALES

Esas normas por tanto han sido abrogadas. Cuando al asegurado se le hayan acreditado contribuciones por un importe modesto, la pensión correspondiente como es obvio, será igualmente modesta.

E)—La nueva reglamentación del seguro de pensiones prevé, como en el pasado, la posibilidad de un **seguro complementario facultativo**. El afiliado en efecto, puede abonar a este título una contribución voluntaria de importe no superior a la contribución obligatoria. El monto de la pensión correspondiente a las contribuciones voluntarias realmente no sufre —al contrario de lo que sucede con la parte de la pensión correspondiente por contribuciones obligatorias—, alguna variación en función del aumento de la productividad.

F)—Se consideran como **períodos de cotización** a los fines de obtención del período de espera (60 meses para la pensión de invalidez y 180 para la de vejez) los períodos de servicio militar, de internamiento, prisión de guerra y similares.

G)—Se reputan como **períodos cubiertos de contribución** —para la liquidación de la pensión— los de desocupación y de enfermedad superiores a 5 semanas, así como aquellos durante los cuales el asegurado ha frecuentado cursos de calificación profesional antes de iniciar la actividad laboral, las etapas de aprendizaje, etc.

MODALIDAD DE LIQUIDACION DE LAS PENSIONES

Para las pensiones que se esperan en caso de la invalidez antes de los 65 años de edad, las nuevas normas señalan dos prestaciones diversas con distinta denominación:

a) La pensión de incapacidad de ganancia (**Erwerbsunfähigkeitsrente**) para los casos de invalidez permanente y total en los que pueda excluirse *apriori* aunque sea una parcial recuperación de la capacidad de ganancia; en este caso el beneficio se calcula con los mismos criterios previstos para el de vejez, pero sobre la base del número de años calculado como más adelante se mencionará; y

b) La pensión por inhabilidad profesional (**Berufsunfähigkeitsrente**) que contempla en cambio una recuperación parcial de la capacidad de ganancia. En este caso el monto de la pensión es igual a los 2/3 de la renta anteriormente señalada.

Los criterios para el cálculo de las pensiones de invalidez —esto es de las pensiones mencionadas en los párrafos a) y b) anteriores—, han sido radicalmente modificados en lo que se refiere al número de años que se toman en consideración. El legislador se ha propuesto, en efecto, garantizar al trabajador inválido una pensión, suficiente para sus exigencias vitales aún si la incapacidad sobreviene en edad joven; y ha dispuesto que a los fines de la liquidación del beneficio, sea cual fuera la edad del interesado, se debe tener en cuenta que el trabajador mismo haya estado afiliado hasta los 55 años de edad.

A este fin por cada año de contribución —real o virtual (considerando los comprendidos en la edad que cuenta el trabajador en la fecha en que se verifica su incapacidad y los 55 años)— se liquida al interesado el 1,5% del importe base individual para la liquidación de la pen-

INFORMACIONES SOCIALES

sión, cuando tenga derecho a la pensión por incapacidad de ganancia y a 2/3 de tal porcentaje o sea 1%, cuando posea opción a renta por incapacidad profesional (que siempre es provisional y no excluye que el pensionado pueda ejercitar una actividad laboral diferente de la que se le ha reconocido incapaz) (4).

La pensión de invalidez está integrada por un aumento por hijos igual al 1/10 de la retribución base general para la liquidación de las pensiones (para el año 1957 el aumento asciende a 35 DM por cada hijo de edad inferior a 18 años o bien 25 años, en el caso de que continúe estudios profesionales después de los 18).

Las pensiones de vejez (5) se otorgarán a partir de los 65 años de edad. En circunstancias particulares el otorgamiento del beneficio puede efectuarse a los 60 años de edad en favor de los trabajadores y asegurados permanentemente desocupados. Las pensiones se liquidan según los criterios anotados anteriormente: son iguales al 1,5% de cada año de contribución real o virtual del importe base individual para la liquidación de la pensión.

Las pensiones de viudez ascienden al 60% (50% según las normas anteriores) de la pensión que recibía o esperaba el asegurado. A la viuda sin hijos de edad inferior a los 45 años de edad se concede un beneficio reducido igual a los 2/3 del mismo, calculado como se ha mencionado anteriormente. Para los tres primeros meses posteriores a la muerte del asegurado o del pensionado, se concede a los sobrevivientes el total de la pensión que percibía o sería percibida por el causante.

En lo que se refiere a las rentas de orfandad, precisa distinguir entre los huérfanos de un padre y los huérfanos de dos padres. Los primeros obtienen una renta igual al aumento para hijos (esto es 1/10 de la retribución base general para la liquidación de las rentas) más 1/10 del beneficio que percibía o a que tenía derecho el fallecido. Los huérfanos dobles, en cambio perciben una pensión equivalente al aumento para hijos más 1/5 de la del asegurado (la renta media expectatícia para tal categoría de beneficiario oscila entre 75 y 80 DM).

El conjunto de beneficios indirectos para la viuda y huérfanos, no puede superar el 85% de la retribución base individual utilizada para el cálculo de la pensión del asegurado.

(4) Quizá es más útil un ejemplo:

Un trabajador de 30 años queda inválido después de 14 años de actividad; el importe base individual para la liquidación de la pensión es igual (tomando en cuenta la hipótesis precedentemente formulada) a 456.25 DM; si el asegurado tiene derecho a la pensión de incapacidad profesional, percibirá el 30% (esto es 30 años por 1%) de 456.25 DM o sea 178 DM mensuales. Si en cambio tiene opción a la pensión por incapacidad de ganancia, el porcentaje de liquidación de la renta será de 58.5 (esto es 39 x 1.5%); de este modo la pensión será igual al 58.5% de 456.25 DM o sea 267 DM.

Conviene advertir sin embargo, que a la edad de 30 años la segunda pensión se concede sólo en casos particularmente graves, ya que en línea general se da preferencia a los tratamientos de reeducación y de recalificación profesional.

(5) La denominación introducida por la nueva legislación para esta prestación es la de **Altersruhegeld** y funciona como todas las denominaciones adoptadas en las nuevas disposiciones, para los obreros y empleados. Anteriormente las pensiones de vejez se denominaban **Altersrente** en el seguro de los obreros; y **Altersruhegeld** en el seguro de pensiones de los empleados.

INFORMACIONES SOCIALES

Para las pensiones que en el momento de su reliquidación en aplicación de las nuevas normas, no resulten elevadas cuando menos en 21 ó 14 DM al mes, respectivamente, tratándose de las directas y las reversibles, el legislador ha garantizado un aumento mínimo cuyo monto será igual a las cifras citadas. Esta disposición se aplica asimismo a las pensiones que se liquidarán en los primeros 5 años de aplicación de las nuevas leyes, cuando la diferencia entre las prestaciones calculadas con los nuevos criterios y las expectativas, de acuerdo con las normas precedentemente en vigencia, sea inferior al mínimo.

La contribución para el seguro de invalidez, vejez o sobrevivientes se ha elevado a partir del 1º de marzo de 1957, del 11 al 13%. En cambio una tasa del 1% ha sido transferida del seguro de desocupación al de pensiones (la contribución para la desocupación ha sido reducida, en efecto del 3 al 2%). La alícuota contributiva global para el seguro de pensiones por tanto asciende al 14%, siendo como en el pasado, 7% a cargo del empleador y 7% por el asegurado. La contribución del Estado está calculada para 1957 en 2,728 millones de DM.

En lo que respecta a la adecuación de las pensiones en curso y a los desarrollos de la situación económica, el Parlamento después de grandes discusiones ha decidido que sea objeto anualmente de un especial procedimiento legislativo. Cada 30 de setiembre el Gobierno Federal deberá informar al Parlamento sobre la situación financiera del seguro de pensiones, sobre los desarrollos de la situación económica nacional y de la productividad, así como las variaciones registradas en la renta de la población activa en el año precedente.

Al mismo tiempo, el Gobierno Federal debe formular propuestas para la adecuación de pensiones en curso de goce. A este fin, se ha destacado para estudio junto con el Gobierno un órgano consultivo, denominado el "Consejo Social" (Sozialbeirat) integrado por 3 representantes de los asegurados, 3 de los empleadores, uno de la Banca Central de Emisión y 3 estudiosos de ciencias económicas y sociales. El "Consejo Social" está presidido por el Ministro del Trabajo.

Aunque en este caso, se ha puesto de lado el combatido adecuamiento automático de las pensiones, subsisten hasta ahora motivos de preocupación, por cuanto factores de orden político pueden influenciar a los legisladores y llevar adelante una forma de adecuación semiautomática.

Resta simplemente remarcar una importante innovación introducida por las nuevas normas: Se trata del conjunto de medidas para la conservación, mejoramiento y recuperación de la capacidad de ganancia de los asegurados, medidas que en el primer párrafo del nuevo texto del Libro IV del Código Alemán de Seguros Sociales, han sido puestas entre las tareas del seguro de pensiones. Tales medidas deben ser adoptadas tempestivamente cada vez que la capacidad de ganancia de un asegurado sea reducida o suspendida por causas de orden patológico y subsista la posibilidad de conservar, mejorar o restablecer tal capacidad de ganancia.

Las medidas previstas son de tres tipos:

a) **tratamiento curativo**, que comprende todos los tipos de curas necesarias, en particular aquellas que se conceden en institutos de salud especializados y el tratamiento de zonas climáticas o termales;

INFORMACIONES SOCIALES

- b) **reeducción profesional**, la que a su vez se subdivide en:
- 1—medidas para la recuperación de la capacidad de ganancia en la misma actividad anterior;
 - 2—recalificación para otra actividad profesional que se considere adecuada al interesado en relación a la labor anterior; y
 - 3—actividades para la conservación de la anterior u obtención de una nueva ocupación;

c) **asistencia social**, que se realiza, sea por intermedio de una correlación con una indemnización temporánea (**Übergangsgeld**) para el período en que el asegurado goce de las prestaciones a) y b), sea a través de sucesivas formas de intervención destinadas a asegurar la consolidación de los resultados obtenidos con el tratamiento curativo y con la reeducación profesional. Esta indemnización —que representa una absoluta novedad frente a tales medidas para la prevención de la invalidez contemplada por la anterior legislación— es determinada sobre una alícuota variable del 50% al 80% de la última retribución del asegurado: el importe de la indemnización es oportunamente reducido cuando el interesado se recupera en un instituto de curación y goza de alojamiento y alimentación gratuitas.

Durante todo el período durante el cual el asegurado percibe las prestaciones preventivas de invalidez o para la conservación o recuperación de su capacidad de ganancia, el asegurado no tiene derecho a pensión de invalidez. Por otro lado, el rechazo de éste de aceptar las medidas de reeducación constituye renuncia a la renta.

Entretanto un instrumento válido en la lucha contra la “carrera hacia la pensión” es la **renta temporal** recientemente creada, que puede ser concedida hasta un período máximo de 2 años.

OBSERVACIONES FINALES

“Histórica iniciativa social”, “audaz expedición de política social en territorio inexplorado”, “ley que tiende a aliviar la situación de necesidad” pero no realiza un nuevo orden social”, “la avalancha de las pensiones”, “se han señalado claramente las premisas para el Estado Asistencial”, “paso atrás en el progreso”, “gran empresa social no obstante innegables defectos”: he aquí algunos de los innumerables **slogans** que han acompañado la aprobación de la ley.

No quiero incidir sobre la perplejidad con la que, tanto la opinión pública alemana como los miembros del **Bundestag** (pese a que la ley obtuvo voto mayoritario superior al 90%) han saludado la aprobación de la reforma del sistema de pensiones. Del resto, sólo pocos diputados han podido estudiar a fondo el argumento, sea porque la materia resulta extraña a la mayor parte de ellos, sea porque no se les ha dejado el tiempo suficiente para realizar un profundo examen de todos los elementos de juicio. Varios miembros de la Comisión de Política Social han admitido abiertamente no haber tenido tiempo necesario para examinar a fondo los datos proporcionados por el Ministerio del Trabajo sobre el financiamiento del seguro de pensiones. La mayoría de los diputados de este modo ha tenido que remitirse completamente a la de opinión de unos pocos expertos.

INFORMACIONES SOCIALES

Y es el financiamiento futuro de las prestaciones previstas en la reforma —reforma que tiene una innegable portada social por el espíritu verdaderamente solidario en que está inspirada— el que constituye el problema de mayor relieve. No mucho antes de la definitiva aprobación de la ley, la Sociedad Alemana de Matemática Actuarial subrayaba el hecho que los datos sobre los desarrollos financieros expuestos con relación al proyecto de ley, fuesen acogidos con las debidas reservas. Las exigencias financieras que serán determinadas por la reforma de las pensiones en relación a la evolución demográfica— declaró el Dr. Heubeck, miembro de dicha Sociedad, superarán en gran medida, las tasas contributivas previstas por el Ministerio del Trabajo. La contribución que para 1957 se ha fijado en 14%, ascenderá en 1980, a 30%. Sobre este punto casi todos los actuarios alemanes han estado de acuerdo: la Comisión de Política Social de la Cámara de Diputados no ha tenido a su disposición el tiempo suficiente para examinar o por lo menos hacer revisar a fondo este aspecto fundamental del problema.

Dado que el límite de la retribución en lo que se refiere a la obligatoriedad del seguro, se ha señalado en 1,250 DM mensuales, el 99% de todos los empleados está ahora sujeto al seguro obligatorio, ya que sólo el 1% de ellos percibe remuneraciones superiores a este límite. Si se hace referencia a toda la población activa —obreros y empleados— el porcentaje de los trabajadores sujetos al sistema es del 99.6%.

Los nuevos criterios para la liquidación de la pensión por cierto más favorables, no dejarán sentir sus efectos sobre la mayoría de las pensiones corrientes. En base al sistema anteriormente en vigor, que contemplaba numerosos aumentos e integraciones, los asegurados con pocos años de cotización e importes contributivos modestos, se beneficiaban con tratamientos más favorables que los que ahora se contemplan en las nuevas disposiciones. En el curso de la elaboración de la nueva ley se ha observado que cerca del 40% de los pensionistas no habrían percibido ningún beneficio de la ley misma, mientras que los asegurados con largos períodos contributivos obtendrían relevantes aumentos en sus rentas. Como consecuencia de ello —teniendo en cuenta tal vez la proximidad de la consulta electoral—, ha sido introducida en la ley la norma que prevé el aumento de las pensiones de 21 a 14 DM para los asegurados que, en aplicación de la reciente ordenación en las nuevas normas del seguro de pensiones, no previese algún aumento, o como de cualquier modo esperase aumentos de monto inferiores a 21 ó 14 DM, respectivamente.

En total los 6 millones de pensionistas percibirán en 1957, la cantidad de 5,600 millones de DM más sobre el egreso de 1956. La suma total que en el curso de 1957 se abonará por concepto de pensiones del seguro general obligatorio, será de 13,140 millones de DM, mientras que el total de los gastos de carácter social de la República Federal Alemana serán de aproximadamente 25,000 millones de DM.

Los 18 millones de trabajadores activos de Alemania Occidental en total —junto con los empleadores— deberán renunciar a 1/7 de sus ingresos en beneficio de los 6 millones de pensionistas: la diferencia entre la suma que así se obtenga y la necesaria para la cobertura de las pen-

INFORMACIONES SOCIALES

siones estará a cargo del Estado, que aportará los recursos necesarios, de los normales ingresos fiscales.

Antes del aumento de 5,600 millones de DM sobre el monto total de los egresos por pensiones, 1/3 de los consumos privados tenía origen pensiones o en otras prestaciones de carácter social. Con no poca preocupación los sectores económicos aguardan la sustracción con que se presentarán en el mercado de 1957, estos nuevos 5,600 millones de DM de capacidad de consumo. Los aumentos de precios verificados en 1956 continuarán sin duda, ya que no se dispone de instrumentos de política económica adecuados para contenerlos. Sólo una renuncia al consumo por parte del resto de la población —renuncia cuya amplitud deberá corresponder a la expansión de la capacidad de consumo determinada por la nueva ley en los pensionados— podría evitar la devaluación de la moneda; parece imposible realizar en breve lapso un aumento de producción tal que compense el aumento de la moneda circulante.

Todas las organizaciones sindicales han expresado su complacencia con la aprobación de la ley; únicamente la de los empleados ha deplorado que el tratamiento más favorable que percibían, ha sido en definitiva suprimido. Ellos recuerdan su seguro de pensiones autónomo que la reforma prácticamente ha fusionado con el seguro de los obreros. Se trata hasta hoy de dos seguros regulados por los leyes distintas; sin embargo éstas, salvo en algunos puntos coinciden a la letra (y es por este motivo que en el curso de este artículo se emplea la expresión “la ley”, en vez de “las leyes” que sería lo más exacto). En ciertos puntos— por ejemplo, en materia de incapacidad profesional—, las nuevas disposiciones han adoptado el criterio menos favorable vigente en el seguro de pensiones de los obreros, de tal modo que los empleados han sido privados de las normas más favorables que se les aplicaban desde 1911.

La inclusión de casi todos los empleados en el seguro social tendrá consecuencias relevantes para los seguros privados; así también funcionará la “dinamización” de las pensiones. La capacidad de competencia de los seguros mismos será puesta a dura prueba.

Igualmente en los más cercanos sectores de la protección social, la reforma del seguro de pensiones dejará sentir sus efectos; por ejemplo en el seguro de los mineros, para quienes una ley de adecuación a las nuevas normas ha sido examinada por el **Bundestag** en febrero de 1957.

También en el sector de las profesiones liberales, agrícolas y artesanales es más viva la aspiración hacia formas de previsión para la vejez con el concurso del Estado. Los artesanos desde 1940 están incorporados en el seguro de pensiones de los empleados (se reconocía la facultad de opción entre el seguro social o utilizar pólizas de seguro de vida; los pequeños artesanos preferían obviamente, el seguro social).

Los representantes de los empleados siempre han auspiciado la exclusión de los artesanos de su seguro, pues los han considerado siempre como un riesgo malo.

La nueva ley contempla una sola norma que puede decirse favorece a los artesanos: precisamente prevé la exclusión de su inscripción obligatoria cuando hayan abonado por lo menos 180 contribuciones mensuales. Tal criterio se sustenta en la constatación que en general los artesanos, antes de tener una actividad propia, prestan servicios como

INFORMACIONES SOCIALES

trabajadores dependientes durante unos 15 años. En este lapso maduran el derecho a una pequeña pensión (y esto es de notable valor desde el punto de vista social) a la que no existe motivo alguno para una continuación de la obligación asegurativa.

En lo que concierne a los agricultores, está en etapa de preparación una forma de seguro de vejez, sobre la que aún es prematura cualquier información.

Finalmente, en lo que se refiere a las instituciones del seguro de vejez en favor de las profesiones liberales (médicos, abogados, etc.), que deberían apoyarse en las organizaciones profesionales de categorías similares, está actualmente en trabajo una Comisión especial de estudio constituida por la Sociedad para la Organización y Ciencia de los Seguros. Estas breves notas son suficientes para aclarar cuanto la idea de "seguridad social" ha tomado pie en Alemania.

La sistemática de las nuevas leyes —que son en realidad, como ya se ha mencionado, una sola en doble versión y con dos diversos títulos—, se ha inspirado en principios profundamente renovadores, no en lo que concierne a la estructura y organización, sino especialmente en lo referente su contenido esencial.

Esto se aclara mucho más al conocer que el Partido Social Demócrata ha proclamado sin términos medios su intención de alcanzar, tan pronto como se presente la ocasión favorable, la abolición de todos los límites de renta para la afiliación en el seguro y la completa automatización de la adecuación dinámica de las pensiones. En efecto el límite de la renta de 1,250 DM al mes constituye ya un compromiso inútil para mantener en vida —fatigosamente y en modo demasiado imperfecto—, el concepto de autoprotección para aquellos que tienen necesidad de la protección social. También en lo que se refiere a la obligatoriedad de los seguros para los trabajadores independientes, el Partido Social Demócrata tiene una precisa concepción, cuya realización dependerá de las relaciones de fuerza que las elecciones del próximo otoño determinarán en el Parlamento Federal.

Por ahora no se puede hablar de conclusión de un proceso evolutivo, sino más bien de un cambio de direcciones en las cuestiones conexas con la sistemática de la seguridad social.

(Transcripción de la revista "Previdenza Sociale" N° 1, Año XII, enero-febrero 1957, I. N. P. S., Roma, Italia).

—oOo—

Boletín Institucional

INCORPORACION DEL NUEVO DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Ha quedado incorporado al Consejo Directivo de la Caja, en su calidad de miembro nato, el nuevo Director General de Salud, doctor Julio Muñoz Puglisevich, quien fuera nombrado para el ejercicio de su cargo por Resolución Suprema de 13 de junio último.

El doctor Muñoz Puglisevich, al recibir las congratulaciones de los señores miembros del Consejo, reafirmó su especial propósito de colaboración, para el mejor éxito de las gestiones a las que se encuentra actualmente abocado el Directorio, en beneficio de nuestra Institución.

BALANCE DEL EJERCICIO DE 1956

El Consejo Directivo de la Caja, en su reunión de 16 de julio último, tomó conocimiento de la amplia y documentada exposición del Director-Gerente, señor Teodoro Noel Alvarado, relativa a los ingresos, egresos y balance general de la Institución, al 31 de diciembre de 1956, comparándolos con los del ejercicio anterior, y cuyas principales cifras damos a continuación:

Ingresos de la Caja	AÑOS	
	1955 S/.	1956 S/.
Enfermedad - Maternidad	101'788,536.11	112'215,644.27
Gastos de Funeral	2'772,734.00	3'048,705.14
Riesgos Diferidos	75'483,416.83	83'059,241.44
Gastos de Administración	16'108,983.54	16'249,323.82
TOTAL INGRESOS	196'153,670.48	214'572,914.67

De lo expuesto puede observarse un mayor ingreso en 1956 de S/o. 18'419,244.19, sobre el año 1955, el mismo que representa un 9.39%

Cuanto a los gastos, el siguiente cuadro reseña la distribución de las salidas registradas durante los años 1955 y 1956:

INFORMACIONES SOCIALES

RUBROS	1955 S/.	1956 S/.
Enfermedad - Maternidad	119'358,110.17	145'135,996.20
Gastos de Funeral	712,630.86	676,357.00
Pensiones de Invalidez	1'301,741.39	1'803,579.17
Pensiones de Vejez	2'746,354.98	4'019,432.29
Capitales de Defunción	1'076,869.22	1'323,571.45
Gastos de Administración	12'833,963.45	15'406,411.40
Castigos	2'484,877.82	2'646,793.22
Provisión Siniestros Incendios	250,000.00	250,000.00
Provisión Siniestros Incendios	150,850.30	189,049.90
Previsión para deudas menores	437,334.17	31,799.26
TOTAL DE EGRESOS	141'352,732.36	171'482,989.89

Se nota un mayor egreso en 1956 de S/. 30'130,257,53 frente al ejercicio de 1955, que en cifras relativas equivale a 21.32%.

En lo que concierne al pago de subsidios por enfermedad, maternidad y tuberculosis, damos a continuación los egresos registrados por estos rubros en los años 1955 y 1956:

		1955	1956
Enfermedad	S/.	20'201,140.54	22'521,873.45
Maternidad	,,	6'643,983.95	6'745,161.40
Tuberculosis	,,	8,685,305.25	9'259,145.07
T O T A L	S/.	35'530,429.74	38'526,179.92

El mayor gasto en el pago de subsidios importa el 8.43%

El porcentaje de los gastos de la Caja en el año 1956, relacionados con los salarios percibidos, es el siguiente:

Enfermedad-maternidad	8.51%	Salarios percibidos en el año 1956:
Invalidez	0.10	
Vejez	0.23	
Muerte	0.08	
T O T A L	8.92%	

INFORMACIONES SOCIALES

Del análisis anterior puede advertirse que los gastos en los diferentes riesgos se han incrementado en 1956, en 0,86%, frente a los habidos en 1955, como se demuestra a continuación:

	1955	1956	Incremento
Enfermedad-Maternidad	7.74 %	8.51 %	0.77
Invalidez	0.08	0.10	0.02
Vejez	0.17	0.23	0.06
Muerte	0.17	0.08	0.01
T O T A L	8.06 %	8.92 %	0.86 %

NUEVA ESCALA DE CONTRIBUCIONES DEL SEGURO SOCIAL OBRERO

Con fecha 20 de setiembre en curso, el Supremo Gobierno, en aplicación del artículo 3º del Decreto-Ley N° 11321 que faculta al Poder Ejecutivo a modificar o ampliar por simple decreto, la escala de categorías de salarios, "cuando las variaciones que ocurran en éstos, lo hicieren aconsejable", ha dictado un Decreto Supremo que pone en vigencia, a partir de la primera semana del mes de enero de 1958, la nueva escala de cotizaciones que fuera preparada por la Caja Nacional de Seguro Social, después de un detenido estudio de sus organismos técnicos, y que sustituye así a la fijada por el artículo 2º de la ley acotara, ampliada a su vez por el Decreto Supremo N° 117 "S. P." de 7 de agosto de 1953.

Se fundamenta esta disposición en el hecho de que los términos medios de retribuciones semanales, contemplados en la escala vigente, no responden ya al nivel real de los salarios, abonados por la industria, el comercio y la agricultura, y que por lo tanto, el mantenimiento de los valores contemplados en ella, afectará como ocurre actualmente, no sólo el monto de la recaudación de los ingresos de la Caja, sino simultáneamente también, la cuantía de los beneficios económicos, establecidos en favor de los trabajadores asegurados por las leyes respectivas, desde que el cómputo de estas prestaciones, se vincula directamente con los salarios afectos a contribución.

La nueva Tabla de Cotizaciones establece 10 categorías de salarios con un término medio mínimo de S/. 50.00 en la primera categoría y un máximo de S/. 500.00 en la 10a. Asimismo se contemplan dos categorías adicionales (A y B) que serán utilizadas en los casos en que el asegurado no alcance, por causas diversas, a la remuneración mínima que se fija en la primera categoría.

La disposición dictada representa pues, un positivo beneficio, tanto para la Caja, por permitirle recaudar mayores contribuciones, como para los asegurados que obtendrán prestaciones en numerario, con ajuste muy aproximado a sus ingresos reales.

He aquí el texto del citado Decreto Supremo:

INFORMACIONES SOCIALES

DECRETO SUPREMO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proceder al reajuste del Cuadro de Categorías establecido por el artículo 2º del Decreto -Ley N° 11321 y ampliado por Decreto Supremo N° 117 "SP" de 7 de agosto de 1953, en atención a que los términos medios de retribuciones semanales contemplados en el mismo no corresponden al nivel real de los salarios abonados actualmente por la industria, el comercio y la agricultura;

Que el mantenimiento de los valores contemplados en esa Tabla, afecta sensiblemente el monto de la recaudación de los ingresos de la recaudación de los ingresos de la Caja Nacional de Seguro Social y, simultáneamente, la cuantía de los beneficios económicos establecidos en favor de los trabajadores asegurados por las leyes Nos. 8433, 8509 y 11321, desde que el cómputo de estas prestaciones, se vincula directamente con los salarios afectos a contribución;

Que los estudios practicados por la Caja Nacional de Seguro Social permiten apreciar las variaciones ocurridas en el nivel de los salarios a partir del año 1950 en que se efectuó el último ajuste integral de las retribuciones afectas al régimen de contribuciones y beneficios del Seguro Obrero Obligatorio; y

Estando al Oficio N° 155 elevado por la Caja Nacional de Seguro Social y a la facultad establecida en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 11321.

DECRETA:

Artículo 1º.—A partir de la primera semana del mes de enero de enero de 1958, las contribuciones debidas al Seguro Obrero Obligatorio se calcularán sobre el salario o renta medios semanales establecidos en el siguiente Cuadro de Categorías que sustituye al previsto en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 11321 y Decreto Supremo N° 117 "SP" de 7 de agosto de 1953:

Categorías		Salario	Semanal	Valor	Patrono	Obrero	Total
		S/.		Medio	6%	3%	9%
		S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
1a.	Hasta	60.00		50.00	3.00	1.50	4.50
2a.	De	60.01	a 80.00	70.00	4.20	2.10	6.30
3a.	"	80.01	" 100.00	90.00	5.40	2.70	8.10
4a.	"	100.01	" 140.00	120.00	7.20	3.60	10.80
5a.	"	140.01	" 180.00	160.00	9.60	4.80	14.40
6a.	"	180.01	" 240.00	210.00	12.60	6.30	18.90
7a.	"	240.01	" 300.00	270.00	16.20	8.10	24.30
8a.	"	300.01	" 380.00	340.00	20.40	10.20	30.60
9a.	"	380.01	" 460.00	420.00	25.20	12.60	37.80
10a.	De más de		460.00	500.00	30.00	15.00	45.00

INFORMACIONES SOCIALES

Artículo 2º.—No estarán exonerados del Seguro Obrero Obligatorio, los trabajadores cuyo salario anual exceda transitoria o permanentemente del monto fijado en la última categoría de salarios, pero en este caso las contribuciones y prestaciones sólo se pagarán hasta la cantidad incluida en dicha categoría.

Artículo 3º.—Cuando por ausencia, reducción o suspensión parcial del trabajo, no alcance el salario del asegurado a S/. 50.00 semanales, se calcularán las cotizaciones con sujeción a la siguiente escala adicional de categorías:

Categorías	Salario S/.	Semanal	Valor	Patrono	Obrero	Total
			Medio S/.	6% S/.	3% S/.	9% S/.
A.	Hasta 10.00		10.00	0.60	0.30	0.90
B.	De 10.01 a 30.00		20.00	1.20	0.60	1.80

Artículo 4º.— La asignación de gastos de funeral a que se contrae el artículo 10º del Decreto-Ley N° 11321, se regulará sobre el salario medio percibido por el asegurado en las cuatro últimas semanas completas de contribución, de acuerdo a la siguiente escala:

1a.	Categoría	S/.	600.00
2a.	”	”	700.00
3a.	”	”	800.00
4a.	”	”	900.00
5a.	”	”	1,000.00
6a.	”	”	1,100.00
7a.	”	”	1,200.00
8a.	”	”	1,300.00
9a.	”	”	1,400.00
10a.	”	”	1,500.00

Artículo 5º.— La Caja Nacional de Seguro Social procederá a emitir las estampillas correspondientes a la nueva escala de categorías de salarios, debiendo los patronos canjear en las oficinas de la Caja de Depósitos y Consignaciones. Departamento de Recaudación, los timbres de la serie anterior, siempre que ellos representen adquisiciones mayores a sus obligaciones a la última semana del presente año. A este efecto, recabarán la constancia respectiva en el Departamento de Inspección de la Caja Nacional de Seguro Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO

Jorge Haaker Fort.

INFORMACIONES SOCIALES

**PROXIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS HOSPITALES DE
HUARIACA Y CERRO DE PASCO**

Por Decreto Supremo de 24 de agosto último, dictado por el Ramo de Salud Pública, se ha declarado expeditos para su funcionamiento los servicios médicos organizados por la Caja Nacional de Seguro Social para los asegurados de las provincias de Daniel A. Carrión y Pasco, del Departamento de Pasco.

En dicho dispositivo se ha señalado el día 30 de diciembre de 1957 como fecha de iniciación de la cobranza de las cuotas obrero-patronales en dichas regiones, y el 6 de enero de 1958, para el otorgamiento de las prestaciones asistenciales. De este modo, la acción del Seguro Obrero se extenderá, desde 1958, a una de las más importantes zonas mineras del país, que cuenta con un apreciable volumen de trabajadores, quienes serán atendidos en los modernos hospitales de Cerro de Pasco y Huariaca, que tienen una capacidad de 33 y 150 camas, respectivamente, estando equipados además con las más eficientes y cómodas instalaciones. El costo de estos dos establecimientos al 31 de diciembre de 1956 ascendía a S/. 28'534,790.86.

Agregados estos dos nuevos centros asistenciales a los ya existentes, elevan el patrimonio nosocomial de la Caja de catorce hospitales y dos policlínicos propios, con un total de 2,285 camas.

**NUEVA DIRECTIVA DEL CUERPO MEDICO DEL HOSPITAL
OBRERO DE LIMA:**

El día 17 de setiembre se realizó en el Auditorio del Hospital Obrero de Lima, la instalación del nuevo Comité Ejecutivo del Cuerpo Médico del Hospital del rubro. El acto se vió realizado por la presencia del Sr. Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y Presidente del Directorio de la Caja, Dr. Jorge Haaker Fort, así como por la de connotados funcionarios del ramo.

El Comité Ejecutivo que regirá los destinos de la Organización, para el período 1957-1959, se halla integrado por los profesionales siguientes: Presidente, Dr. Jorge Voto Bernales; Secretario: Dr. José Vélez Díez Canseco; Tesorero: Dr. Gilberto Barcelli; Vocales: Dres. Carlos Bustamante y Germán Stiglich.

PRESTAMOS OTORGADOS POR EL FONDO DE EMPLEADOS:

Insertamos a continuación la relación de servidores de la Caja que han obtenido préstamos para la construcción, ampliación, reconstrucción o compra de viviendas destinadas a casa-habitación:

Sesión de 19 de setiembre de 1957

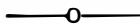
Guillermo Almenara V.	S/. 171,090.30
Elsa Valdivia del Carpio de Vidal	„ 40,000.00
Julia Hare Otayza	65,272.02

INFORMACIONES SOCIALES

Guillermo Hare Otayza	159,332.42	„	224,604.44
Julio César Bazán M.		„	195,717.39
Guillermo Vidal		„	166,010.28
Arnaldo del Valle		„	218,434.58
Jaime Scerpella Villavicencio		„	134,173.76
Fortunato Salazar Camargo		„	55,034.28
Teresa Quelopana		„	69,369.42
Abel Vélez del Castillo		„	143,103.36
César Quiñones		„	65,000.00
Carlos Eduardo Arce Moscoso		„	136,735.89
Imelda Carpio Chiri		„	49,977.83
Alicia Guzmán V.		„	78,653.93
Guillermo Barriga		„	120,825.53
Esteban Passarro S.		„	63,083.91
Máximo Calvo L.		„	72,603.49
Rolando León Melgarejo		„	38,593.02
Alejandro Alvarez Mendoza		„	76,705.91
Ildelfonso Lira Delgado		„	289,419.58
Oscar Vásquez Solís		„	126,709.21
Enrique Ponce de León		„	135,249.52
José Figueroa A.		„	135,178.55
Manuel Delgado de la Flor		„	96,349.21
Juan Espinosa Caro		„	137,301.74
Alfredo Delgado Niño de Guzmán		„	91,962.70
Hidal Sheen de Saavedra		„	70,069.65
Benedicto Galván S.		„	47,269.24
Andrés Vega Marcacusco		„	39,000.00
Vasthy Castellano Soto		„	66,353.35
Luis Velasco de la Torre		„	146,951.97
Javier Llosa García		„	114,143.51

Ampliaciones

Carlos Peschiera		S/.	36,727.39
Arturo Petit G. de la A.		„	38,028.42
Alfonso Varea		„	40,000.00
Ernesto Loayza B.		„	15,548.00
Carlos Neuenschwander Landa		„	10,984.97
Julio Meyer C.		„	19,856.73
Carlos Rivera Zapata		„	19,354.37



Información Nacional

PRIMER CONGRESO DE ECONOMIA NACIONAL

Convocado por la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entre los días 20 y 27 de octubre próximo, se realizará en Lima el Primer Congreso de Economía Nacional, auspiciado por el Supremo Gobierno.

La Agenda del certamen es la siguiente:

- A.—**Economía Privada.**— Capítulo I.— Producción. Aspectos Generales. Capítulo II.— Correlación entre las diversas actividades productoras del país. Capítulo III.— Comercio y Transporte. Capítulo IV.— Moneda y bancos. Capítulo V.— Aspectos Sociales.
- B.—**Finanzas Públicas.**— Capítulo I Tributación. Capítulo II.— Presupuesto y Administración Financiera.
- C.—**Organización y programación de la Economía Nacional.**
- D.—**Docencia y Profesionalización Económica.**

PROYECTO DE LEY SOBRE EL ESTATUTO DEL SEGURO SOCIAL DEL EMPLEADO

Con fecha 23 de agosto último, el Poder Ejecutivo ha remitido al Parlamento, la exposición de motivos y proyecto de ley del nuevo Estatuto del Seguro Social del Empleado, a los fines consiguientes.

El proyecto en referencia consta de seis títulos y 96 artículos, que corresponden a los siguientes epígrafes: Disposiciones Generales (Fines, Consejo Directivo, Comités Asesores, Gerente General, Campo de Aplicación e Inscripción), Prestaciones de Enfermedad-Maternidad, Seguro de Pensiones, Organización Financiera, Disposiciones Varias y Disposiciones Transitorias.

Por creerlo de interés para nuestros lectores, ofrecemos una síntesis general del proyecto, en cuanto a sus alcances y beneficios; advirtiéndose que el mismo contempla la protección de los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y orfandad.

Campo de Aplicación.—Están comprendidos en el Seguro de Enfermedad-Maternidad, los empleados públicos y particulares y los beneficiarios de pensiones de invalidez y vejez. En el Seguro de Pensiones sólo están incorporados los empleados particulares. No se hace distinción alguno de sexo, nacionalidad, edad o clase de sueldo a los efectos de aplicación del sistema.

Financiación.—Para el Seguro de Enfermedad-Maternidad: la cuota total para los empleados particulares es de 7% del sueldo asegurable, distribuido en la siguiente proporción: 3% a cargo del asegurado; 3.5% a cargo del empleador y 0.5% el Estado. Para los empleados públicos, la tasa es de 6% que se reparte así: 2.5% asegurado; 3% empleador y

INFORMACIONES SOCIALES

0.5% Estado. Los pensionados abonarán el 4.5% de sus rentas y el Estado 0.5%, para tener derecho a las prestaciones de este riesgo.

Para el Seguro de Pensiones, se ha elaborado la siguiente tabla:

- 6% de los sueldos hasta el 31.12.1959
- 7.5% de los sueldos desde I.I. 60 hasta el año 1961 inclusive
- 9% de los sueldos desde el 1º.I.62 hasta el año 1963
- 10.5% de los sueldos desde el 1º.I.64 hasta el año 1965.
- 12% de los sueldos desde el 1º.I.66 hasta el año 1967.

A partir de 1968, se fijará la cuota que disponga el Consejo Directivo del Seguro, de acuerdo con los estudios actuariales que se realicen a partir de enero de 1967.

Se prevé que una tercera parte de la contribución total del Seguro de Pensiones, sea de cargo del asegurado y las dos terceras partes del empleador.

Riesgo de Enfermedad-Maternidad.—Comprenderá dos tipos de prestaciones: en dinero y asistenciales.

Las prestaciones en dinero incluye: los subsidios en dinero de enfermedad, los subsidios en dinero por maternidad y lactancia y asignaciones de sepelio. Las prestaciones asistenciales comprenden: atención médica general y especializada, así como la obstétrica, hospitalización, medicamentos y material de curación; exámenes y tratamientos auxiliares (Rayos X, laboratorio, fisioterapia, etc.) y atención odontológica.

Gozan de todas estas prestaciones los empleados particulares; en cambio los empleados públicos así como los recipientes de pensiones, tienen derecho sólo a las prestaciones asistenciales y a la asignación de sepelio. Las esposas de los asegurados y pensionistas, tienen derecho a la asistencia obstétrica en caso de maternidad.

Seguro de Pensiones. — Comprende las siguientes prestaciones: pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes (viudedad y orfandad) y asignaciones de invalidez, vejez, muerte y capitales de defunción.

Pensión de Invalidez.— Se concederá al asegurado que se invalida antes de cumplir los 60 años de edad (55 años a las mujeres), siempre que tenga acreditadas 36 impositaciones mensuales, de las cuales 18 por lo menos deben corresponder a los últimos 36 meses calendarios anteriores al inicio de goce de la pensión.

Pensión de Vejez.—Goza de esta pensión el asegurado que cumpla 60 años de edad (55 para las mujeres) y que acredite tener 180 meses asegurados y no perciba pensión de invalidez.

Pensiones de Sobrevivientes.— Se otorgarán en los siguientes casos: a) al fallecimiento de un asegurado que posea 180 cotizaciones acreditadas; b) al deceso de un asegurado que hubiese tenido derecho a pensión de invalidez; c) al fallecimiento de un rentista de vejez o invalidez; d) al deceso de un asegurado por accidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional. Gozan de la pensión de viudedad la esposa del asegurado fallecido y al esposo inválido de la afiliada difunta. Tienen derecho a la pensión de orfandad: los hijos legítimos o adoptivos del asegurado fallecido; y los hijos ilegítimos reconocidos y los del cónyuge que hayan estado a su cargo.

INFORMACIONES SOCIALES

Asignaciones de Invalidez, Vejez y Muerte.— Se concederán estas asignaciones en los casos de cotizantes que sufran los riesgos mencionados, teniendo sólo 6 meses de afiliación en los últimos 36 meses calendario, y no posean los requisitos exigidos para las pensiones citadas más arriba.

Capital de Defunción.—Al fallecimiento de un asegurado que cuente con los períodos de espera exigidos para las pensiones de sobrevivencia, se otorga este capital de defunción en orden excluyente: al viudo no inválido, a los hijos mayores de 18 años; al padre, a la madre y a los hermanos menores de 18 años. Asciede al triple del sueldo básico mensual del causante.

Monto de las Pensiones.—La cuantía de la renta de invalidez o de vejez es de 50% del sueldo básico mensual. Si el total de los meses asegurados es superior a 60, este porcentaje se eleva en $\frac{1}{2}\%$ por cada 12 meses completos sobre 60. La pensión de viudedad es igual al 40% de la invalidez o vejez. La renta de orfandad asciende a 20% de la pensión de invalidez o vejez ya citada.

Organización.—El Proyecto de Estatuto contempla la creación de una Caja Nacional de Seguro Social del Empleado, con la finalidad específica de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Estatuto, así como resolver los problemas que se susciten y la administración e inversión de fondos conforme a los fines de su creación. Se establece un Consejo Directivo, presidido por el Representante del Presidente de la República, Comités Asesores (de Prestaciones Asistenciales, Económico-Administrativo y de Pensiones) y un Gerente General.

REORGANIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Por Decreto Supremo N° 36 "D.T.", de 31 de agosto último, se ha dispuesto la reestructuración integral del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, de conformidad con los informes elevados por la Comisión especial nombrada a tal efecto, y acorde con las siguientes pautas:

A.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas tiene a su cargo la administración de la legislación que concierne al trabajo y a los asuntos indígenas; estudio y promoción de las condiciones de trabajo y de vida de la población trabajadora y aborigen, y a la ejecución de la política gubernamental en tales materias, con facultades suficientes para promover de oficio o a solicitud de parte, en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores y aborígenes interesados, todos los medios conducentes al mantenimiento de la armonía de unas y otras relaciones.

B.—El Ministerio de Trabajo y A. I. contará con los siguientes organismos de colaboración: Consejo Técnico de Cooperación Administrativa, Instituto Indigenista Peruano, Centro de Capacitación Social, Tribunales Arbitrales, Juzgados y Tribunales de Trabajo, Municipalidades, Seguros Sociales y demás reparticiones y entidades que realicen actividades de interés laboral.

INFORMACIONES SOCIALES

C.—El Ministerio estará integrado en la capital, por los servicios siguientes: I. **Despacho Ministerial**; II. **Servicios Generales**: Asesoría Jurídica, Dirección de Administración, Contaduría General, Relaciones Públicas, Servicios de Estudios, Investigaciones y Estadística, Mesa de Partes y Biblioteca. III. **Servicios de Ejecución**: Dirección General de Trabajo, Servicio Cooperativo del Empleo y Dirección General de Asuntos Indígenas.

En los lugares distintos a la capital, los Servicios Generales y de Ejecución en el ramo de Trabajo, contarán con las Sub-divisiones Regionales del Norte, Centro y Sur. Cuanto a los Asuntos Indígenas, se señala la distribución de Divisiones Regionales en el Norte, Centro y dos en el Sur.

D.—La **Dirección General del Trabajo** tendrá a su cargo la responsabilidad integral de los servicios de trabajo, con dedicación inmediata en los Servicios de Relaciones de Trabajo; su estructura será la que sigue:

- Divisiones Auxiliares (dos);
- Dirección General de Trabajo;
- Dirección de Servicios;
- Subdivisiones Regionales (dos);
- Subdivisiones Auxiliares de Servicios Inspectivos, Servicios Jurídicos, Relaciones de Trabajo, Previsión y Asistencia Técnica.

E.—La **Dirección General de Asuntos Indígenas**: le corresponderá la responsabilidad integral de los servicios de Asuntos Indígenas, con dedicación inmediata en los Servicios de Economía Comunal y Promoción, y Desarrollo Comunal. Su organización será la siguiente:

- Dirección General de Asuntos Indígenas,
- Subdirección General de Asuntos Indígenas;
- Divisiones de Organización de Comunidades, Proyectos Topográficos y Catastro; Economía Comunal; Promoción y Desarrollo Comunales; Reclamaciones; Servicios Jurídicos; y 4 Divisiones Regionales.

Esta reestructuración general que se ha iniciado últimamente y en forma progresiva, tiende a la descentralización administrativa y técnica, y a compartir adecuadamente la responsabilidad de funciones entre las diversas regiones del país.

TRANSFORMACION DE LAS BARRIADAS MARGINALES

Por Decreto Supremo N° 13 "DGS" de 26 de julio último, el Supremo Gobierno ha dispuesto la creación de Oficinas de Asistencia Técnica que prestarán asesoría en la construcción y financiamiento de viviendas populares, en el establecimiento de cooperativas y mutuales, así como de grupos de cooperación por ayudas mutuas para la construcción de sus propias viviendas. Así pues, de inmediato se ha dispuesto la instalación de Oficinas en las ciudades de Arequipa, Lima y Chimbote, cuya organización y vigilancia correrán a cargo del Fondo Na-

INFORMACIONES SOCIALES

cional de Salud y Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La ayuda a que se hace referencia en el párrafo anterior, se proporcionará exclusivamente mediante un contrato especial de asistencia suscrito entre los organismos que la proporcionen y las Asociaciones Urbanizadoras. A este efecto, se entiende por Asociación Urbanizadora la entidad constituida con la finalidad de construir viviendas destinadas a alojar familias de reducida capacidad económica que se encuentran imposibilitadas de adquirir terrenos para su hogar.

Para que puedan gozar del apoyo estatal, se ha contemplado la necesidad de inscribir a las Asociaciones en los Registros Públicos correspondientes, previo informe favorable de las Oficinas de Asistencia Técnica, sin cuyo requisito quedarán excluidas de los planes y ventas acordados.

La adjudicación de lotes se hará a empleados y obreros peruanos jefes de familia, —siempre que no sean propietarios de otro inmueble ni tampoco sus cónyuges y descendientes—, así como a los trabajadores independientes. Sólo podrán adquirir terrenos de propiedad fiscal o los privados previamente calificados y expropiados. La correspondiente adjudicación de terrenos se hará exclusivamente a los miembros de las Asociaciones Urbanizadoras.

El otorgamiento de los títulos de propiedad se hará a las personas que habiendo llenado los requisitos procesales exigidos, hayan edificado por lo menos una vivienda mínima; que sus estructuras hayan sido modificadas o eliminadas conforme los dictámenes de las Oficinas y que se hayan instalado los servicios sanitarios debidamente aprobados y necesarios para la higiene y conservación de la salud.

EXPOSICION BIBLIOGRAFICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con motivo de conmemorarse el tercer aniversario del Instituto Libre de Seguridad Social, entre los días 8 y 24 de octubre próximo, se realizará en Lima una exposición bibliográfica sobre la seguridad social, primera en su género que se realiza en nuestro medio.

La Junta Directiva del Instituto solicitó la colaboración de importantes instituciones nacionales y extranjeras, a fin de que remitieran sus publicaciones con destino a esta Exposición, las mismas que en calidad de donativo ingresarán a la biblioteca especializada del Instituto, favoreciendo así el conocimiento y divulgación en nuestro medio de la seguridad social.

De este modo se ha recibido numerosos envíos de valiosas colecciones, libros, revistas y carteles relativos a la materia, los que previamente clasificados serán expuestos a partir del 8 de octubre próximo.

Es de interés mencionar que el Instituto Libre de Seguridad Social, desde el año 1954, viene trabajando activamente en el estudio y divulgación de esta doctrina mediante el sistema de exposición de un punto determinado a cargo de un especialista y luego su discusión por la asamblea general de asociados.

INFORMACIONES SOCIALES

PLAN DE REMODELACION DEL CERRO "SAN COSME"

Desde el 31 de marzo del presente año, se viene realizando el plan de remodelación del cerro "San Cosme" ubicado en uno de los suburbios de la Capital, y que actualmente está habitado por 5,500 personas distribuidas en 705 lotes. Dicho plan comprende en primer término la expropiación —ya realizada— de cinco hectáreas del fundo Manzanilla para incorporarlas al Proyecto general, en donde se ha iniciado la construcción de escuelas, parques, pistas y 200 viviendas destinadas a alojar igual número de familias que serán desplazadas del cerro, con motivo de las obras que se están ejecutando.

A la fecha están en plena actividad los talleres de carpintería, el nuevo campo deportivo, las dos escuelas primarias para hombres y mujeres, con capacidad para 800 alumnos, etc. Entre las obras ya realizadas y que están en actual servicio, se debe citar las escalinatas de concreto, alumbrado público, pilones de agua potable, locales de la comisaría, centro médico, centro comunal. Todas estas obras se efectuarán con los recursos aportados por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y A. S.

ACUERDO DE LUCHA CONTRA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Por Decreto Supremo de 9 de agosto último, se ha aprobado el Acuerdo Cooperativo suscrito por la Dirección General de Salud y las Direcciones de Sanidad del Ejército, Marina, Aviación y Gobierno y Policía, referente a la lucha contra las enfermedades transmisibles erradicables o disminuíbles por medio de vacunas de acción preventiva, y cuyas bases a continuación se transcriben.

ARTICULO I

Problemas y Objetivos.—1º Sostener el alto índice de inmunidad de la población contra la viruela, lo que permitirá continuar sin casos de esta enfermedad.

2º Inmunizar contra la fiebre tifoidea a la población militar y al mayor número posible de la civil que esté en relación con la Fuerzas Armadas.

3º Inmunizar contra la tos ferina y difteria a un número no menor del 60% de la población infantil comprendida entre los 3 meses y 7 años de edad.

4º Inmunizar contra la fiebre amarilla selvática a los contingentes militares de las zonas que se determinen, así como al elemento civil.

5º Inmunizar contra la peste al personal de las Fuerzas Armadas y civil en las regiones en que ocurran brotes de esta enfermedad y en las que se crea conveniente.

6º Inmunizar contra el tífus exantemático al personal civil y fuerzas militares en las zonas que se determinen. Esto se hará tan pronto se cuente con una vacuna económica, de alto poder inmunizante y que confiera inmunidad por más de un año.

INFORMACIONES SOCIALES

7º Inmunizar con BCG contra la tuberculosis en la extensión y forma que se determine.

8º Ejecutar otras inmunizaciones que se crean necesarias.

9º Colaboración estrecha en la denuncia de este tipo de enfermedades transmisibles.

10º Control de posibles focos epidémicos de estas enfermedades.

11º Información y estadística.

ARTICULO II

Para estos programas la Dirección General de Salud proporcionará:

- a) Las directivas generales que regirán en estas campañas;
- b) El personal propio del Departamento de Inmunizaciones;
- c) El adiestramiento del personal de las Direcciones de Sanidad que sean designados por sus respectivas superioridades para el cumplimiento de este programa;
- d) Las vacunas necesarias y equipos técnicos, dentro de las posibilidades de la Dirección General de Salud;
- e) La documentación impresa necesaria para la campaña, y estadísticas.

ARTICULO III

Las Direcciones de las Fuerzas Armadas y de Gobierno y Policía que intervienen en este Programa, se comprometen a proporcionar lo siguiente:

- a) personal médico, técnico y subalterno necesario para cubrir las exigencias del Acuerdo;
- b) a emplear las técnicas y cumplir las normas emanadas de la Dirección General de Salud, conforme al Comité que regirá este Acuerdo;
- c) a remitir los datos estadísticos y en general a cumplir las disposiciones necesarias para el éxito de los planes trazados;
- d) a la movilización de su propio personal en la parte rutinaria del programa.

En caso de emergencias, esta movilización se efectuará de acuerdo con las necesidades urgentes y en los casos que no sea factible trasladar personal de la Dirección General de Salud a ciertas regiones de difícil comunicación, los Ministerios de Marina y de Aeronáutica colaborarán con los medios de transporte indispensable.

ARTICULO IV

Las normas y técnicas adoptadas para este tipo de programa, serán incorporadas en la reglamentación de la Sanidad de las Fuerzas Armadas.

INFORMACIONES SOCIALES

ARTICULO V

Los Ministerios Salud Pública y Asistencia Social, de Guerra, Marina, Aeronáutica, y de Gobierno y Policía, se obligan al cumplimiento exacto de este programa, más los extraordinarios de emergencia que pudieran surgir como consecuencia de epidemias, catástrofes, etc.

ARTICULO VI

Para coordinar, fiscalizar y perfeccionar este Acuerdo, se crea un Comité constituido por los técnicos delegados de las Direcciones que intervienen en este acuerdo, quienes deberán reunirse una vez al mes y en caso de urgencia las veces que sea necesario.

TABULACION DEL CENSO EXPERIMENTAL DE TRUJILLO

La tabulación del Censo Nacional Experimental que se realizó en la ciudad de Trujillo en 1956, está siendo preparada por la División de Bioestadística del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. El censo mencionado persigue dos propósitos: investigar acerca de las características de la población y la vivienda para ser utilizado por las dependencias sanitarias del Servicio Cooperativo en esa ciudad, y para ensayar los métodos, formatos, cuestionarios y procedimientos de tabulación mecánica que se emplearán en el Censo Nacional, muy próximo a realizarse.

PROYECTOS DE ESTADISTICA DEMOGRAFICA Y DE SALUD

Ultimamente se ha suscrito y puesto en vigencia provisionalmente un proyecto de bioestadística y de estadística demográfica en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por intermedio del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, con fondos proporcionados por los Gobiernos del Perú y Estados Unidos.

El proyecto incluye la recientemente creada División de Biostatística, la Oficina del Estadístico del SCISP, el plan de mejoramiento del Registro Civil, así como otras actividades relacionadas con estadísticas demográficas y sanitarias. Se prevé que este convenio hará posible la más activa ejecución de las decisiones técnicas y administrativas de los técnicos peruanos y norteamericanos.

El objetivo general del proyecto es reforzar y mejorar todos los servicios de bioestadística y estadística demográfica, utilizando las más recientes técnicas y los más modernos métodos, mejorando los procedimientos de administración estadística y facilitando el entrenamiento del personal dirigente tanto en el Perú como en los Estados Unidos.

Para el cabal cumplimiento de este objetivo, se han introducido métodos para mejorar la eficiencia y los sistemas de trabajo y control, al mismo tiempo que se han incrementado las instalaciones existentes. Principalmente se está tratando de mejorar las fuentes de información

INFORMACIONES SOCIALES

sobre nacimientos, causas de defunción y enfermedades transmisibles. Igualmente se está utilizando técnicas de muestreo para tabular cantidades relativamente grandes de datos, y paralelamente se están editando los boletines necesarios para la mejor divulgación y conocimiento de las labores. Cuanto a las estadísticas hospitalarias, su tabulación se lleva a nivel nacional y como se ha mencionado en las noticia anterior, actualmente se lleva a cabo la preparación de los resultados del Censo experimental de Población y Vivienda, realizado en Trujillo.

Los problemas que aguardan pronta solución son los siguientes: mejoramiento del sistema de registro vital nacional, —que es la fuente básica para la estadística demográfica—, la centralización de todas las actividades bioestadísticas dentro del proyecto, el mayor uso de certificados uniformes de nacimientos y defunciones, la ampliación del trabajo, hoy algo escaso, de material estadístico, que se viene ejecutando, y finalmente, contar con personal eficientemente preparado.

—oO—

Información Extranjera

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

40 a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Entre el 5 y 27 de junio último, se celebró en Ginebra la 40ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo cuyo orden del día fue el siguiente:

- I.—Memoria del Director General.
- II.—Cuestiones financieras y de presupuesto.
- III.—Informaciones y memorias sobre la aplicación de los convenios y recomendaciones.
- IV.—Trabajo forzoso (segunda discusión).
- V.—Descanso semanal en el comercio y en las oficinas (segunda discusión).
- VI.—Protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes (segunda discusión).
- VII.—Discriminación en materia de empleo y ocupación (primera discusión).
- VIII.—Condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones (primera discusión).

Asistieron a esta importante cita internacional, más de 900 delegados, consejeros y observadores procedentes de 73 Estados Miembros y 10 territorios.

La Conferencia adoptó un convenio sobre trabajo forzoso; un convenio y una recomendación sobre la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales; un convenio y una recomendación sobre el descanso semanal (comercio y oficinas).

Cuanto a la Memoria del Director General, es importante mencio-

INFORMACIONES SOCIALES

nar el estudio de los siguientes problemas: repercusiones sociales de la automatización y de la utilización pacífica de la energía atómica; fomento de la colaboración entre empleadores y trabajadores; extensión de la educación obrera; lucha constante por el reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre.

Asimismo, la Conferencia ha incidido en el estudio de 4 instrumentos con miras a su discusión final en 1958, relativos a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones y sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Cabe hacer notar también que la Conferencia adoptó resoluciones relativas a la abolición de los campos de concentración y a la deportación de minorías nacionales; así como sobre los sistemas de retribución del trabajador, a la servidumbre por deudas y a la servidumbre de la gleba; a la abolición de la legislación antisindical, a la seguridad en las minas, trabajo de la mujer, educación obrera, construcción de viviendas, aplicación de convenios en territorios no metropolitanos, horas de trabajo, y cesación de ensayos de armas atómicas.

Igualmente se aprobó en la Conferencia el presupuesto de la OIT para 1958, ascendente a la cifra de 7'972,901 dólares.

135a. Reunión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, celebró su 135a. Reunión en la ciudad de Ginebra los días 31 de mayo y 1º de junio de 1957, bajo la presidencia de Sir Guildhaume Myrddin-Evans y con asistencia de delegados gubernamentales, empleadores y trabajadores, así como de los miembros suplentes, representantes de Estados Miembros y de otras organizaciones gubernamentales internacionales y no gubernamentales.

En esta sesión el Consejo abordó los temas siguientes: orden del día de la 42ª reunión de la Oficina Internacional del Trabajo, el trabajo forzoso, libertad sindical, aprobación de convenios y recomendaciones, estudio de los informes de las comisiones de industria, cuestiones marítimas y cuestiones diversas.

136a. Reunión

El día 28 de junio de 1957, el Consejo de Administración celebró su 136a. reunión, bajo la presidencia, primero de Sir Guildhaume Myrddin-Evans y luego, del Sr. E. Calderón Puig, de México.

El Consejo aprobó las distintas medidas adecuadas para la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 40a. sesión; igualmente, procedió a la designación de representantes del Consejo ante diversos organismos y certámenes internacionales.

INFORMACIONES SOCIALES

RATIFICACION DE CONVENIOS

Reproducimos a continuación las más recientes ratificaciones de convenios internacionales registradas por el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, en los últimos meses:

Albania (3 de junio de 1957): Convenios sobre edad mínima (1921, agricultura), derecho de asociación (1921, agricultura), examen médico de los menores (trabajo marítimo, 1921), vacaciones pagadas (1936), edad mínima (trabajo marítimo, revisado, 1936), edad mínima (industria, 1946), examen médico de los menores (trabajos no industriales, 1946), libertad sindical y protección del derecho de sindicación (1948), el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949), igualdad de remuneración (1951) y trabajo forzoso (1930).

Brasil.—(21 de junio de 1957): Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, (revisado, 1949).

Hungría.—(6 de junio de 1957): Convenios sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948) y derecho de sindicación y negociación colectiva (1949).

Indonesia.—(15 de julio de 1957) Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949).

Irán.—(10 de julio de 1957): Convenio sobre trabajo forzoso (1930).

Irlanda.—(21 de junio de 1957): Convenio sobre el certificado del mariner preferente (1946).

Rumania.—(28 de mayo de 1957): Convenios sobre el trabajo forzoso (1930), libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948), trabajo nocturno (mujeres, revisado, 1948), igualdad de remuneración (1951).

Siria.—(7 de junio de 1957): Convenios sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas, 1949), protección del salario (1949), agencias retribuidas de colocación (revisado, 1949), derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949), igualdad de remuneración (1951), abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas, 1955).

Sudán.—(18 de junio de 1957): Convenios sobre el desempleo (1949), igualdad de trato (accidentes de trabajo, 1925), métodos para la fijación de salarios mínimos (1928), trabajo forzoso (1930) y derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949).

Túnez.—(18 de junio de 1957): Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948).

ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Actividades del Consejo

El Consejo de la AISS bajo la presidencia del Sr. Renato Morelli, celebró su décimotercera reunión en la ciudad de Dubrovnik, Yugoslavia, en mayo de 1957.

En primer término el Secretario General, Sr. Leo Wildman informó sobre los nuevos miembros de la AISS, cuyo ingreso fue aprobado,

INFORMACIONES SOCIALES

previa discusión, así como la admisión de otras importantes instituciones nacionales a título de colaboradores técnicos de la Asociación.

Seguidamente el Consejo examinó el informe de la Comisión Permanente de la Mutualidad, relativo a las actividades de la misma durante los últimos años, así como el informe preliminar sobre la Conferencia Internacional de Actuarios y Estadígrafos de la Seguridad Social, en vista de que el Presidente de la Conferencia, Sr. Guisepe Petrilli, por razones poderosas no había podido trasladarse a la ciudad de Dubrovnik. De acuerdo con este reporte preliminar, el Consejo decidió por unanimidad crear dentro de la AISS una Comisión de Actuarios y Estadígrafos de la Seguridad Social, indicando además que su primera sesión técnica tendrá lugar con ocasión de la XIII Asamblea General de la Asociación, que se celebrará en la ciudad de Londres en 1958.

Igualmente el Consejo dedicó su atención al Grupo de Trabajo sobre la formación de médicos en materia de seguridad social, a la Comisión de Prevención de Accidentes y al Seguro de Enfermedad, resolviendo que la Comisión Permanente de Actuarios y de Estadígrafos de la Seguridad Social inscriba en el orden del día de sus primeras labores, el estudio de las estadísticas de los accidentes del trabajo.

Reunión de la Comisión del Seguro de Desempleo

La cuarta reunión de la Comisión del epígrafe, tuvo lugar el día 9 de mayo del presente año, en la ciudad de Dubrovnik, Yugoslavia, bajo la presidencia del Sr. R. Etienne, examinándose un informe sobre los problemas administrativos de los regímenes de protección contra el desempleo de los trabajadores agrícolas, siendo discutido por todos los miembros de la misma.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Primer Seminario Americano de Actuarios de la Seguridad Social

Organizado por la Oficina Internacional de Trabajo y por la Conferencia del epígrafe, se realizó el Primer Seminario Americano de Actuarios de la Seguridad Social, en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 23 de abril al 8 de mayo del presente año, de conformidad con el siguiente temario:

- A.—Estadísticas y bases actuariales de la seguridad social;
- B.—El equilibrio financiero de la seguridad social frente a las depreciaciones monetarias;
- C.—La seguridad social y la economía nacional.

En lo concerniente al punto A, el Seminario adoptó como punto de partida el Informe "Anotaciones sobre la Estadística en el Seguro Social" presentado en el Seminario de Seguridad Social, realizado en Panamá en 1954, el mismo que formula la conveniencia de considerar los

INFORMACIONES SOCIALES

siguientes temas: a) Programas de estadísticas mínimas a ser desarrolladas por una institución de seguro social; y b) estudio de los métodos de recolección, clasificación, tabulación y presentación con el propósito de adoptar normas mínimas aplicables a todos los países.

De este modo, el Primer Seminario planteó en sus conclusiones, la necesidad de establecer un programa de estadísticas mínimas que comprenda las auténticas necesidades del conjunto de las instituciones de seguridad social de América Latina, y que permita la comparación en el plano americano e internacional.

El Seminario adoptó tres resoluciones relativas a: 1º el envío constante y sistemático de las informaciones estadísticas según el plan tipo mínimo indicado, publicar un Anuario Latinoamericano de la seguridad social, promover el intercambio directo de los estudios técnicos elaborados en Latinoamérica que interesan a los servicios estadísticos, actuariales y financieros de las instituciones americanas. 2º Promover la mayor colaboración técnica de los gobiernos con la Oficina Internacional del Trabajo, a los fines de facilitar las informaciones que requieran sobre el costo de la seguridad social, sobre el Anuario de Estadísticas del Trabajo, en la parte relativa a la seguridad social. 3º Solicitar a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, la realización frecuente de Seminarios de Actuarios, Estadígrafos y Economistas de la Seguridad Social y que en la agenda del próximo Seminario se incluyan los siguientes puntos:

a) Procedimientos y métodos de recolección y elaboración de la estadística de la seguridad social, con particular referencia a los métodos de muestreo;

b) Coordinación de la estadística y la contabilidad en las instituciones de seguridad social, en vista de la necesidad de elaborar análisis de costos;

c) Composición del método de valores centrales con el de los programas de las estimaciones actuariales;

d) Continuación del estudio del problema de la seguridad social con relación a la economía nacional y con particular referencia a las variaciones del nivel general de los salarios.

ARGENTINA**Dación del Estatuto del Personal Civil**

Por Decreto Ley del Poder Ejecutivo, su fecha 9 de junio de 1957, se ha promulgado el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que contiene las normas con arreglo a las cuales se ejercerá en lo sucesivo la función pública.

Campo de Aplicación.—Comprende a todas las personas que en virtud de nombramiento emanado de autoridad competente, prestan servicios remunerados en organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. No están comprendidos: quienes desempeñan funciones por elección popular, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y



INFORMACIONES SOCIALES

Secretarios de la Presidencia de la Nación, el personal del Gabinete del Ministro y Secretaría de la Presidencia, los miembros de los Cuerpos Colegiados que funcionan en la Administración Nacional; el personal comprendido en la Ley de Servicio Exterior de la Nación; el personal militar, el clero oficial, el personal de seguridad y defensa; el personal regido por contratos especiales; los servidores de las Empresas del Estado y los comprendidos en el Estatuto del Docente.

Ingreso.—Previa acreditación de la idoneidad, se hará el ingreso por el puesto inferior a la carrera correspondiente; se exige ser argentino, poseer condiciones morales y de conducta, y aptitud física para la función a la que se aspira. Son causales de rechazo las siguientes: haber sufrido condena por hechos dolosos o por delitos peculiares al personal de la Administración Pública; ser fallido o concursado civilmente; tener pendiente proceso criminal; ser inhabilitado; sufrir inhabilidad o incompatibilidad, enfermedad infecto-contagiosa, tener actuación pública contra los principios de la libertad y democracia, etc.

El nombramiento de personal tendrá carácter provisional durante los 6 primeros meses, al término de los cuales se transformará en definitivo, siempre que el postulante demuestre condiciones de idoneidad y aptitud para la función del cargo. Caso contrario se prescindirá de sus servicios.

Deberes.—El personal está obligado a: prestar sus servicios con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo, y forma que señale el reglamento; observar en el servicio y fuera de él, conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige; conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público; obedecer toda orden emanada de autoridad jerárquica superior competente; rehusar dádivas, obsequios, recompensas u otros halagos; guardar los secretos del servicio; declarar sus otras actividades lucrativas, así como su patrimonio y las deudas contraídas.

Asimismo, el Estatuto prohíbe: patrocinar trámites o gestiones administrativas, recibir directa o indirectamente beneficios por contratos, convenciones y franquicias otorgadas por el Estado; mantener vinculaciones que representen beneficios u obligaciones con entidades fiscalizadas por la repartición a que pertenece; realizar propaganda o coacción política, y realizar actos incompatibles con las normas de la moral, urbanidad y buenas costumbres.

Derechos.—Se contemplan los siguientes: retribución de los servicios con arreglo a las escalas que se establezcan, en función a las categorías y modalidades de su prestación; la carrera administrativa, como el progreso del personal dentro de las clases, grupos y categorías, esto es se dirige al conjunto y no a la función que se haya asignado; las clases y grupos estarán integrados por el personal que desempeñe funciones de naturaleza e importancia similares; las categorías son los sucesivos grados en que se dividen las clases y grupos y su asignación correspondiente aparecerá en el presupuesto respectivo.

Al personal que no tuviere título habilitante, se le exigirá aprobación previa de cursos de capacitación en el grado y especialidad adecuados, o en su defecto examen de competencia o concurso. Entre

INFORMACIONES SOCIALES

otros derechos del personal se menciona: la estabilidad de empleo, promoción ascendente por categorías, citaciones especiales en caso de haber facilitado y/o contribuido a perfeccionar los servicios de la Administración Pública; licencias ordinarias, especiales por salud y extraordinarias para asuntos familiares o personales; jubilación ordinaria o extraordinaria y el retiro voluntario.

El personal y sus familiares tendrán derecho a los beneficios que proporcionen los servicios sociales, en las condiciones que determinará el reglamento.

Régimen disciplinario.—Se señalan las siguientes sanciones: apercibimiento; suspensión hasta de un mes; postergación en el ascenso; retrogradación de categoría en el empleo; cesantía y exoneración. Son de aplicación estas medidas en los casos de incumplimiento reiterado del horario, inasistencias injustificadas, falta de respeto a los superiores o al público, negligencia en el cumplimiento de funciones, calificación deficiente durante dos años consecutivos; conducta notoria, incumplimiento de obligaciones; quebrantamiento de las prohibiciones ya especificadas; delitos dolosos y de naturaleza infamante; faltas graves que perjudiquen moral o materialmente a la Administración; incumplimiento intencional de las órdenes legales; delito contra la Administración, indignidad moral, etc.

Egreso.—El agente dejará de pertenecer a la Administración en los siguientes casos: renuncia, fallecimiento, razones de salud (después de haber agotado los beneficios que le correspondían), incompatibilidad, inhabilidad o violación de los deberes del cargo comprobada por sumario que de lugar a cesantía o exoneración, y otros casos previstos en el epígrafe anterior.

Disposiciones Generales.—Es incompatible el desempeño de un cargo en la Administración Nacional, con otro empleo nacional, provincial o municipal; al personal cesante que reingresara al servicio, no se le computará la antigüedad precedente a los efectos de ulterior separación, pero se tendrá en cuenta dicha antigüedad a los fines de otros beneficios provenientes del nuevo nombramiento; a solicitud del personal le serán asignadas nuevas tareas cada decenio con el fin de facilitarle un mejor desempeño y capacitación; esta rotación funcional se aplicará preferentemente a quienes posean antecedentes meritorios.

Se contempla que el Poder Ejecutivo estructure un régimen de préstamos hipotecarios con el fin de asegurar la posibilidad de que el personal de la Administración Nacional y sus familiares cuenten con su vivienda propia, promoviendo las exenciones impositivas adecuadas al objeto perseguido por dichos préstamos, así como también el sistema de seguros obligatorios de vida y contra incendios.

ESPAÑA

Estatuto de las Universidades Laborales

En virtud del acuerdo de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo, adoptado en 1956, el Gobierno español ha puesto en vi-

INFORMACIONES SOCIALES

gencia provisionalmente, por un período de dos años, el Estatuto de las Universidades Laborales, desde el mes de octubre de 1956.

Misión y funciones.—Las Universidades Laborales son instituciones superiores de cultura general, técnica y profesional destinadas a los trabajadores españoles. Sus funciones son: a) formar, educar y adiestrar a la juventud trabajadora del país en el orden general, profesional y técnico; b) mejorar la categoría social de los trabajadores adultos y atender a su perfeccionamiento técnico y profesional; c) elevar el nivel cultural, social y de producción en la región en que la universidad laboral se radique, mediante cursos y conferencias específicas; d) facilitar a través de un sistema becario o mediante la creación de instituciones adecuadas, el acceso de los alumnos más capaces o de probada vocación a emprender estudios superiores o continuarlos en establecimientos propios o en otros más adecuados.

A la fecha existen en España 3 universidades laborales: en las ciudades de Córdoba, Sevilla y Tarragona, respectivamente, a las que próximamente se unirá la de Gijón.

Formación de estudiantes.—El curriculum abarca 2 grupos principales: formación profesional y formación técnica. La primera comprende cuatro grados: escolares de 12 a 14 años, alumnos de 14 a 17 años, de 17 a 19 años y de 19 a 21 años; corresponde a los alumnos elegir su formación profesional en cualquiera de las especialidades de industrial y agropecuaria.

Igualmente se imparte formación superior técnica a los escolares que demuestren particular aptitud. Normalmente los estudios tienen una duración de 4 años y comprenden entre otras, las siguientes asignaturas: agricultura, construcción, metalurgia, mecánica, electricidad, industria textil y papelera, alimentación, geología aplicada, cerámica y temas afines.

Formación de adultos.—Las universidades laborales organizarán asimismo cursos de formación acelerada para la preparación de trabajadores profesionales, a fin de atender las necesidades derivadas de demandas concretas y urgentes de personal especializado en cualquiera de las ramas de la actividad económica del país. En cada caso, se determinarán el plan y duración de los mismos.

—oOo—

Legislación Social Peruana

*Salud Pública y
Asistencia Social*

CREACION DE LA ORDEN "DANIEL A. CARRIÓN"

D. S. 20-7-57.

"El Peruano" 9-8-57.

Creáse la Orden del epígrafe destinada a premiar a las personas que realicen ejemplar obra de bien social o contribuyan al progreso de la sanidad, al adelanto de la medicina o de las ciencias que se relacionen con la salud.

ENCUESTA SANITARIA ASISTENCIAL

D. S. 20-7-57.

"El Peruano" 10-8-57.

Dispone la realización en todo el Perú de una Encuesta Sanitaria Asistencial, que facilite el exacto conocimiento del estado sanitario en el territorio nacional, de los diversos aspectos y temas que enumera.

BENEFICIOS SOCIALES A LOS COBRADORES DE LA CAJA DE DEPOSITOS.

R. S. 12-7-57.

"El Peruano" 13-8-57.

Resuelve que tienen derecho a jubilación, cesantía y montepío, así como vacaciones y seguro social, los cobradores a comisión que prestan servicios en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

DECLARA EXPEDITOS LOS HOSPITALES DE CERRO DE PASCO Y HUARIACA.

D. S. 24-8-57.

"El Peruano" 11-9-57.

Declara expeditos para su funcionamiento los hospitales construídos por la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, para la atención de los asegurados de las provincias Daniel A. Carrión y Pasco, del Depar-

INFORMACIONES SOCIALES

tamento de Pasco, señalando el día 30 de diciembre de 1957 como fecha de iniciación de cobranza de cuotas obrero-patronales, y el día 6 de enero de 1958 para el otorgamiento de prestaciones asistenciales.

APRUEBA ACUERDO COOPERATIVO DE LUCHA CONTRA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

D. S. 9-8-57.

“El Peruano” 12-9-57.

Decreta la aprobación del acuerdo cooperativo suscrito por la Dirección General de Salud del Ministerio del Ramo y las Direcciones de Sanidad, el Ejército, Marina, Aviación y Gobierno y Policía, referente a la lucha contra las enfermedades transmisibles erradicables o disminuíbles por medio de vacunas de acción preventiva.

*Trabajo y Asuntos
Indígenas*

INDEMNIZACIONES A LOS ESTIBADORES DEL CALLAO.

D. S. Nº 28, “DT” 3-7-57.

“El Peruano” 8-7-57.

Establece que los estibadores del cabotaje mayor del Callao, así como los supernumerarios que cesen en el trabajo, percibirán por indemnización por años de servicios, la suma que resulte de dividir la 24a. parte de los salarios pagados al gremio durante el año anterior a la cesación, entre el número de los matriculados.

VIGENCIA DE LOS RECLAMOS COLECTIVOS.

D. S. Nº 21 “DT” 20-7-57.

“El Peruano” 26-7-57.

Decreta que las resoluciones que pongan término a reclamos colectivos, que declaren derechos liquidables en efectivo o cotizables en dinero, surtirán sus efectos desde la fecha de ingreso del expediente al Tribunal Arbitral o cuando intervenga la Autoridad de Trabajo o el Despacho Directoral.

SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE YANACONAJE.

R. S. Nº 30 “DT” 20-7-57.

“El Peruano” 26-7-57.

La presentación de los contratos de yanaconaje a que se refiere el Decreto Supremo de 26 de junio del presente año, deberá cumplirse sólo en el caso de existir contrato escrito vigente.

INFORMACIONES SOCIALES

REESTRUCTURACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO.**D. S. N° 30 "DT" 31-8-57.****"El Peruano" 3-9-57.**

Establece la nueva organización del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, señalando las funciones de los distintos servicios que lo integran.

SOBRE TRIBUNAL ARBITRAL DE ASUNTOS COLECTIVOS.**R. S. N° 1 "DS" 17-9-57.****"El Peruano" 19-9-57.**

Reglamenta el Decreto Supremo de 11 de enero de 1942, que creó el Tribunal del rubro, en lo referente a la designación de sus vocales y el término de duración en el ejercicio de sus funciones.

SUJECION DE LAS PARTES EN CASO DE CONFLICTOS.**R. S. N° 2 "DS" 17-9-57.****"El Peruano" 21-9-57.**

Cuando las partes sometan a la decisión de la Autoridad de Trabajo cualquier asunto de su competencia, deberán sujetarse a lo que ésta resuleva.

NORMAS PARA EL TRASPASO DE NEGOCIOS.**D. S. N° 1 "DS" 27-9-57.****"El Peruano" 1-10-57.**

Dicta nuevas normas legales relativas al traspaso de negocios, en lo concerniente al mantenimiento del porcentaje de trabajadores que estuvieron al servicio del cedente.

Gobierno y Policía

PASE DE LA OFICINA DE BARRIADAS AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.**D. S. N° 10, 30-7-57.****"El Peruano" 6-7-57.**

La Oficina Nacional de Barriadas, a partir del 1° de agosto de 1957, pasará a depender del Ministerio de Salud y Bienestar Social, con las atribuciones y facultades que posee, manteniéndose su personal actual en sus mismos haberes y categorías, será asumida en sus funciones íntegramente por el Fondo Nacional de Barriadas.

Biblioteca de la Caja Nacional de Seguro Social

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1957

1.—ORGANISMOS INTERNACIONALES

a) Naciones Unidas

- Análisis y proyecciones del desarrollo económico. III El desarrollo económico de Colombia. E/CN. 12/365/Rev. 1, México, 1956.
La Energía en América Latina. E/CN. 12/384/Rev. 1, México, 1956.
La Expansión selectiva de la producción agropecuaria en América Latina. E/CN. 12/378/Rev. 1, México, 1957.
Problemas actuales del comercio interlatinoamericano. E/CN. 12/423, México, 1957.
Problemas de la industria siderúrgica y de transformación de hierro y acero en América. Vol. I, E/CN. 12/425, vol. II E/CN. 12/425/add. I.
Boletín Económico de América Latina, N° 1, 1957.

b) Organización Internacional del Trabajo

- Actas de las 130a. Reunión del Consejo de Administración. Ginebra, 1955.
Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones. Informe III, (parte I y III), 40a. Reunión, 1957.
Discriminación en materia de empleo y ocupación. Informe IV (1), 42a. Reunión, 1958.
La Organización de los servicios de medicina del trabajo en los lugares de empleo. Informe VI (1), 42a. Reunión, 1958.
Condiciones de trabajo de los pescadores. Informe VII (1), 42a. Reunión, 1958.
Código Internacional del Trabajo, 1955. Ginebra, 1957. 2 t.
Fourt Asian Regional Conference. Report of the Director-General. Geneva, 1957.
Serie Legislativa, mar-abr., may-jun., 1957.
Boletín Oficial, N° 1, 1957.
Informaciones sociales. Vol. XVII, N° 11, 12, vol. XVIII, 1-2, 3, 4, 1957.
Noticias de la O. I. T. N° 41, 42, 1957.
Revista Internacional del Trabajo. Vol. LV, N° 6, vol. LVI, 1, 1957.
Suplemento Estadístico. Vol. LV, N° 6, LVI, 1, 1957.
Seguridad e Higiene en el Trabajo, N° 2, 1957.
Weekly. (Pub. Library) N° 1 a 34, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

c) Organización Mundial de la Salud

Oficina Sanitaria Panamericana

Boletín de la O. S. P. Vol. XLII, Nº 5, 6, vol. XLIII, 1, 2, 1957.
Crónica de la O. M. S. Nº 3, 4, 5, 1957.
Salud Mundial, Nº 3, 1957.

d) Asociación Internacional de la Seguridad Social

Comisión del seguro de desempleo. ISSA/AC/IV/PV Lista de participantes. ISSA/AC/IV/PV/AP Dubrovnik, 1957.
Resumen de los trabajos y de las decisiones. ISSA/C/XIII/PV Reunión del Consejo. Lista de participantes. ISSA/C/XIII/PV/AP.
Grupo de trabajo para la unificación de los baremos de invalidez. ISSA/MS/WG/1/PV Lista de participantes. ISSA/MS/WG/1/PV/AP.
Comisión permanente de subsidios familiares. Primera reunión. París, 1957 (Programa).
Comisión permanente de subsidios familiares. Primera reunión. París, 1957. (Programa).
Primer Seminario Americano de Actuarios de Seguridad Social. Estadísticas y bases actuariales de la seguridad social. Cuaderno Nº 1, México, 1957.
Bulletin de l'Association Internationale de la Sécurité Sociale, Nº 5, 6, 1957.

e) Organización de los Estados Americanos

Unión Panamericana: Programa de historia de la América Indígena. Washington, 1957.
Educación Social del Trabajador, Nº 12, 1957.
Vivienda y Planeamiento, Nº 23, 1957.

f) Organización Iberoamericana de Seguridad Social

Primer ciclo de conferencias de intercambio de técnico. Madrid, 1957.
Acción de la Seguridad Social Iberoamericana, Nº 1, 1957.

2.—LIBROS Y FOLLETOS

Brackmann, Kurt: Handbuch des sozialversicherung. Godesberg, 1957. 2 t.
Erich Schmidt Verlag, ed.: Individual-und sozialversicherung alls mittel der vorsorge. Colonia, 1956.
Schieckel, Horst: Deutsche sozialpolitik, München, 1955.
Ahumada, Guillermo: Tratado de finanzas públicas. Córdoba, 1956. 2 t.
Deveali, Mario: Lineamientos de derecho del trabajo. Buenos Aires, 1948.
Somare, José Isidro: Reparación de los infortunios del trabajo. Buenos Aires, 1949.
Goldschmidt-Clermont, Paul: La Sécurité sociale et l'emploi. Bruxelles, 1956.

INFORMACIONES SOCIALES

- Institute of Life Insurance: Life insurance fact book. New York, 1957.
- Myers, Robert J. y Rasor, E. A.: Proyecciones a largo plazo de la población de los Estados Unidos para fines de estimar el costo del seguro social. Washington, 1954.
- Sherwood, Hugh C.: Fastest-growing health insurance today. Oradell, N. J., 1957.
- Brown, Phelps: A course in applied economics. London, 1956.
- Eastham, J. K.: An introduction to economic analysis. London, 1953.
- Hanson, J. L.: A textbook of economics. London, 1956.
- Hazlitt, Henry: Economics in one lesson. London, 1952.
- Hicks, J. R.: The Social framework. Oxford, 1956.
- Pigou, A. C.: Income, an introduction to economics. London, 1955.
 Income revisited. London, 1955.
- Schneider, Erich: Pricing and equilibrium. London, 1952.
- Thomas, S. Evelyn: Elements of economics. London, 1955.
- Wagley, Charles: Santiago Chimaltenango; estudio antropológico-social de una comunidad indígena de Huehuetenango. Guatemala, 1957.
- Beveridge, William: Las Bases de la seguridad social. México, 1946.
 Secretaría del trabajo y previsión social. México. Evolución histórica. México, 1957.
- Mensaje de México a la Reunión de técnicas y dirigentes de las oficinas del trabajo de la mujer. México, 1957.
- Cole, J. P.: Estudio geográfico de la Gran Lima. Lima, 1957.
- Espino Pérez, Julio D.: Código penal. Concordancias. Lima, 1956.
- Ferrero, Rómulo A.: La realidad económica de los beneficios sociales. Lima, 1957.
 La Renta nacional. Lima, 1957.
- Guzmán Ferrer, Fernando: Código de procedimientos penales. Lima, 1956.
- Paz Soldán, Carlos Enrique: Decanos, maestros y médicos. Lima, 1957.
- Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública: La Composición de los alimentos peruanos. Lima, 1957.
- Velarde Morán, Ernesto A.: Técnicas contables, comercial y tributarias. Lima, 1957.
- Vigil, Manuel A.: Legislación del trabajo. Lima, 1945.
- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. División de estadística y actuariado. Casos hospitalizados en los servicios del seguro social en el año 1955 según diagnóstico y duración. Caracas, 1957.
- Sánchez Piña, Germán: Los Seguros sociales y su aplicación en Venezuela. Caracas, 1957.
- Vila, Marco Aurelio: Geografía del Tachira. Caracas, 1957.

3.—PUBLICACIONES PERIODICAS NACIONALES

- Academia Peruana de Cirugía.** N° 7, 8, 1956; 1, 2, 1957.
- Actualidad Económica.** N° 110, 111, 112, 1957.
- Anales de la Facultad de Medicina.** N° 4, 1956; 1, 1957.
- Banco Central de Reserva del Perú.** Memoria, 1956.
- Biblioteca Nacional.** Memoria, 1955.
- Boletín Bibliográfico.** (Biblioteca Central del Ministerio de Trabajo) N° 12, 13, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

- Boletín de Aduanas del Perú.** N° 409, 410, 411, 1957.
Boletín de Estadística Peruana. 1er. semestre 1955.
Boletín de la Compañía Administradora del Guano. N° 3, 4, 1957.
Boletín de la Dirección General de Agricultura. N° 13, 1957.
Boletín de la Sociedad Nacional Agraria. N° 252, 253, 254, 1957.
Boletín de la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo. N° 55, 1957.
Boletín de la Superintendencia de Contribuciones. N° 41-42, 1956.
Boletín de la Universidad Nacional de Ingeniería. ene-feb-mar., abr-may-jun., 1957.
Boletín del Banco Central de Reserva del Perú. N° 306, 307, 308, 1957.
Boletín de Noticias "Bis". (Publicado por la Embajada Británica), N° 313 a 367, 1957.
Boletín Municipal. (Concejo Provincial de Lima) N° 1633, 1634, 1957.
Cámara de Comercio de Lima. Boletín Mensual. N° 335, 336, 337, 1957.
Cámara de Comercio de Lima. Boletín Semanal. N° 422 a 430, 1957.
Cámara de Comercio del Departamento de Lambayeque. Boletín Informativo. jul., 1957.
Concejo Distrital de La Victoria. Memoria 1er. semestre 1957.
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial. Memoria, 1956.
Corporación Peruana de Vapores. Memoria, 1956.
Costo de Vida. jun., jul., 1957.
Las Enfermedades Transmisibles en el Perú. N° XV, 1957.
Fanal. N° 50, 1957.
Fénix. N° 11, 1955.
Industria Peruana. N° 300, 301, 302, 1957.
Informaciones Sociales. C. N. S. S. N° 2, 1957.
Informativo Agropecuario. (Ministerio de Agricultura) abr., may., jun., jul., 1957.
Noticias de Petróleo. N° 101, 1957.
La Opinión Popular. La Oroya, jul., ago., set., 1957.
Perfil Económico. N° 7, 8, 9, 1957.
Peruvian Times. N° 862 a 875, 1957.
La Reforma Médica. N° 600, 1957.
Revista de Jurisprudencia Peruana. N° 160, 161, 162, 1957.
Revista de Neuro-Psiquiatría. N° 4, 1956.
Revista Médica del Hospital Obrero. N° 3-4, 1956.
Revista Peruana de Salud Pública. N° 3, 1956.
Revista Peruana de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias. N° 44, 1957.
Salud Ocupacional. Boletín del Departamento de Higiene Industrial. N° 1, 1957.
Seguro Social. Notas y Comentarios de Divulgación. C.N.S.S. N° 3, 4, 1957.
Síntesis Semanal. Informativo de la Corporación de Comerciantes del Perú, N° 55 a 67, 1957.
Superintendencia de Bancos. Balances. N° 104, 105, 106, 107, 1956.
Unicef para los Niños. N° 11, 12, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES
4.—PUBLICACIONES PERIODICAS EXTRANJERAS

- ALEMANIA.**—*Arbeit und Sozialpolitik*. Nº 6, 7, 8, 1957.
Arbeitschutz. Nº 6, 7, 1957.
Boletín Semanal de Asuntos Alemanes. Nº 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 1957.
Bundesarbeitsblatt. Nº 11, 12, 13, 14, 1957.
Deutsche Versicherungszeitschrift. Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 1957.
Die Betriebskrankenkasse. Nº 11, 12, 13, 14, 15-16, 1957.
Die Leistungs, Krankheitsarten. Memoria, 1955.
Die Ortskrankenkasse. Nº 11, 13, 14, 15, 1957.
Die Sozialversicherung. Nº 7, 8, 1957.
Informations - Dienst. Nº 45, 1957.
Versicherungs Wirtschaft. Nº 15, 16, 1957.
- ARGENTINA.**—*Boletín de Biblioteca*. Nº 9, 10, 11, 12, 1957.
Boletín Estadístico. Nº 1, 1957.
Boletín Quincenal. Nº 25, 26, 27, 28, 29, 30, 1957.
La Ley. Jun., jul., ago., 1957.
Noticioso. Nº 8, 9, 10, 1957.
Revista del Ministerio de Trabajo y Previsión. Nº 1, 2, 3, 4, 1957.
Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Nº 170, 1957.
- AUSTRIA.**—*Soziale Sicherheit*. Nº 5, 6, 7, 1957.
- BELGICA.**—*Archiva Medica Belgica*. Nº 1, 1957.
Communiqué Mensuel. Ministère du Travail et de la Prévoyance Sociale.
 Nº 3, 4, 5, 1957.
International Associations Internationales. Nº 6, 1957.
La Mutualité Libérée. Nº 2, 1957.
Office National de Sécurité Sociale. Rapport anual, 1956.
Societe Belge d'Etudes et d'Expansion. Nº 175, 176, 1957.
- BOLIVIA.**—*Revista del Instituto de Sociología Boliviana*. Nº 5, 1957.
- BRASIL.**—*Banco do Brasil*. Relatorio, 1956.
Boletim mensal do Banco do Brasil. Nº 7, 8, 1957.
Industriarios. Nº 51, 52, 53, 54, 1956.
Revista do Trabalho. Nº 4, 5, 1957.
- CANADA.**—*Health e Welfare*. Jun. 1957.
L' Informacion Médicale et Paramédicale. Nº 17, 18, 1957.
Occupational Health Bulletin. Nº 8, 1957.
- COLOMBIA.**—*Boletín de la Cámara de Comercio de Bogotá*. Nº del 926 al 938, 1957.
Boletín de la Oficina de Planeación. Nº 3, 1957.
Boletín Mensual de Estadística. Nº 75, 76, 1957.
Economía y Estadística. Nº 83, 1957.
Revista Cafetera de Colombia. Nº 132, 1957.
Universidad Pontificia Bolivariana. Nº 76, 1956.
- COSTA RICA.**—*Revista de Agricultura*. Nº 5, 1957.
- CUBA.**—*Arquitectura*. Nº 286, 287, 288, 1957.
Vida Universitaria. Nº 80-81, 1957.
- CHILE.**—*Boletín del Banco Central*. Nº 350, 351, 352, 1957.
Panorama Económico. Nº 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 1957.
Servicio Social. Nº 1, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

- Unidad. Nº 163-164, 165-166, 167, 168, 1957.
 ECUADOR.—Anales. Nº 341, 1957.
 Boletín del Banco Central. Nº 352-353, 1956; 354-355, 1957.
 Comercio Exterior. Nº 109-110-111, 1956.
 EL SALVADOR.—El Café de El Salvador. Nº 302-303, 1957.
 ESPAÑA.—Boletín de Divulgación Social. Nº 128, 129, 1957.
 Compilación de Disposiciones Vigentes sobre Seguros Sociales. Sup. Nº 22, 1957.
 Cuadernos Hispano Americanos. Nº 88, 89, 90, 1957.
 Estudios Americanos. Nº 61, 1956.
 Informaciones de la Seguridad Social en España. Nº 30 a 36, 1957.
 Revista de Trabajo. Nº 1, 2, 1957.
 Revista Iberoamericana de Seguridad Social. Nº 1, 1957.
 ESTADOS UNIDOS.—América Clínica. Nº 6, 1957.
 American Public Welfare Association. Letter to Members. Nº 6, 7, 1957.
 APWA. Public Welfare. Nº 1, 2, 3, 1957.
 APWA. Report. (From Regional Conference) Nº 3, 1957.
 Children. Nº 4, 1957.
 Estadística. Journal of the Inter-American Statistical Instituto. Nº 53, 1956.
 Export Import Bank of Washington. Nº 427, 430, 432, 433, 434, 435, 436, 439, 440, 441, 1957.
 El Hospital. Nº 7, 1957.
 Life. Vol. X, Nº 2, 1957.
 Life Insurance. News Date. May., jun., jul., ago., 1957.
 Money Matters. May., jul., ago., 1957.
 Monthly Labor Review. Nº 6, 7, 8, 1957.
 Public Health Reports. Nº 6, 8, 1957.
 Quarterly. Nº 3, 1957.
 Servicios Públicos. jul-ago., 1957.
 Social Hygiene News. Nº 5, 6, 1957.
 Social Problms. Nº 4, 1957.
 Social Security Bulletin. Nº 6, 7, 8, 1957.
 Think. Nº 5, 6, 1957.
 World Medical Journal. Nº 5, 1956; 1, 2, 4, 1957.
 FRANCIA.—Boletín Francés de Informaciones Económicas y Técnicas. Nº 5, 1957.
 Bulletin d'Information de la Mutualité Agricole. Nº 65, 66, 1957.
 Bulletin du Service Social des Organismes de Sécurité Sociale. Nº 34, 35, 36, 1957.
 Guide du Correspondant de Caisses de Sécurité Social. Nº 5, 6, 7, 1957.
 Informations Sociales. Nº 5-6, 7, 1957.
 Revue de la Mutualité. Nº 6, 7, 1957.
 GRAN BRETAÑA.—The Economist. Nº 5936 a 5948, 1957.
 Government Publications. Abr., may., jun., jul., 1957.
 Social Work. Nº 3, 1957.
 GUATEMALA.—Boletín Mensual de Estadística. Nº 37, 39, 1957.
 Estadística de los Casos de Accidentes terminados. Set., 1953 a dic., 1954.
 HAITI.—Bulletin Trimestral de Statistique. Nº 24, 1957.
 HOLANDA.—Ouderdomsfonds B. Memoria, 1955.

INFORMACIONES SOCIALES

- HONDURAS.—Boletín del Consejo de Estado. Nº 97, 98, 101, 1957.
 La Gaceta. Jul., ago., 1957.
- ISRAEL.—National Insurance Institute. Annual report. 1955-56.
 Israel Health News of Kupat Holim. Nº 5, 1957.
- ITALIA.—Archivio di Medicina Mutualistica. Nº IV, 1956; II, 1957.
 Informazioni "INADEL". Nº 18 a 32, 1957.
 Previdenza Sociale. Nº 1, 2, 3, 1957.
 I Problemi del Servizio Soziale. Nº 2, 1957.
 Rassegna del Lavoro. Nº 2-3, 4, 1957.
 Revista degli Infortuni e delle Malattie Professionali. Nº 6, 1956; 1, 1957.
- MEXICO.—Acción Indigenista. Nº 45, 1957.
 América Indígena. Nº 3, 1957.
 Archivos Médicos del I. M. S. S. Nº 1, 1957.
 Boletín del Instituto de Derecho Comparado. Nº 28, 1957.
 Boletín Indigenista. Nº 2, 1957.
 Salubridad e Higiene. Nº 123-124-125-126, 1956.
- PANAMA.—Estadística Panameña. Nº 1, 1957.
 Estadística Panameña. Informes Especiales. Nº 4, 1, 1957.
 Primer Censo Agropecuario. 1957.
- PUERTO RICO.—Boletín de la Asociación Médica de Puerto Rico. Nº 3, 1957.
- REPUBLICA DOMINICANA.—Agricultura. Nº 216-217, 1957.
 Comercio Exterior. Nº 2, 3, 1957.
 Estadística de los Accidentes de Tránsito Terrestre. 1956.
 Estadística de los Negocios de Seguros. 1956.
 Finanzas Municipales. 1956.
 Seguridad Social. Nº 55, 1957.
- SUIZA.—Schweizerische Krankenkassen-Zeitung. Nº 12, 14, 15, 1957.
- URUGUAY.—Banco de la República Oriental. Sup. Estadístico de la Revista Económica. Nº 153, 154, 155, 156, 1957.
 Boletín. Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Nº 56, 1957.
 Boletín Censo y Estadística. Nº 639-640, 1956.
 Revista del Banco de la República Oriental del Uruguay. Nº 59. 1956.
 Seguros. Nº 3-4, 1957.
- VENEZUELA.—Anuario Estadístico del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Nº 7, 1956.
 Archivos Venezolanos de Nutrición. Nº 2, 1956.
 Banco Central. Boletín Interno. Nº 159, 160, 161, 1957.
 Banco Central de Venezuela. Memoria, 1956.
 Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. Nº 522, 523, 524, 1957.
 Boletín del Banco Central de Venezuela. Nº 140-142, 1956.
 Cuadernos de Información Económica. Nº 2, 1957.
 Educación. Nº 85, 1957.
 Revista del Trabajo. Nº 25, 1956.
 Revista Nacional de Cultura. Nº 120, 1957.
- YUGOESLAVIA.—Socijalno Osiguranje. Nº 11, 12, 13, 1956; 1, 1957.

—oOo—

INFORMACIONES

SOCIALES



Año XII

Octubre-Noviembre-Diciembre - 1957

No. 4

Publicación Trimestral de la
Caja Nacional de Seguro Social del Perú

INFORMACIONES SOCIALES

ORGANO DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

DIRECTOR: PEDRO CALOSI R.

S U M A R I O

	Pág.
Exposición del Sr. Ministro de Salud Pública y Asistencia Social a la Cámara de Diputados con motivo de la discusión del pliego del Ramo para 1958	3
Los Médicos y la Seguridad Social: Las Armonías, por el Dr. <i>Carlos Enrique Paz Soldán</i>	42
El Tratamiento Ambulatorio de los Enfermos Tuberculosos en el Hospital Obrero de Lima, por el Dr. <i>Leopoldo Molinari B.</i>	52
Significado Humano de la Seguridad Social, por <i>Horacio Gerin</i> . .	58
Boletín Institucional	68
Información Nacional	75
Información Extranjera	80
Legislación Social Peruana	85
Biblioteca de la C.N.S.S.	90

—oO—

AÑO XII

Octubre-Noviembre-Diciembre 1957

Nº 4

Redacción y Administración:

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Estudios Sociales y Económicos

Av. Nicolás de Piérola Nos. 1100 - 1112 - 1124

Casilla Nº 1311

LIMA

PERU

La Caja Nacional de Seguro Social no se hace responsable de las opiniones expuestas en los artículos firmados.

Exposición del Sr. Ministro de Salud Pública y Asistencia Social a la Cámara de Diputados con motivo de la discusión del Pliego del Ramo para 1958

Con motivo de la discusión por la Cámara de Diputados del Pliego del Presupuesto para 1958, correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el titular del cargo doctor Francisco Sánchez Moreno, concurrió a la sesión que con fecha 22 de diciembre de 1957, celebró esa importante rama del Parlamento Nacional, en el curso de la cual efectuó una amplia y detallada exposición del plan que con referencia a las materias de su especialidad, se propone cumplir su Portafolio en el próximo ejercicio.

Constituyendo dicha declaración, un verdadero programa de sanidad nacional, en el que se incide, incluso, en la consideración de nuevos aspectos de la salud pública, que “debidamente estudiados habrán de tener —en un futuro próximo— adecuada ejecución”, nos es muy grato brindar a continuación a nuestros lectores, el texto de la citada exposición.

Señor Presidente;

Señores Representantes:

Es muy grato para mí asistir a esta sesión en la que se va a discutir el Pliego del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para 1958, que es base de acción y programa fundamental de la política sanitaria gubernativa. Séame permitido, por ello, expresar mi homenaje de simpatía a los señores Diputados, que representan con autoridad y dignidad ejemplar a los pueblos del país, por su labor dirigida a consolidar las instituciones tutelares de la Patria y a sentar las bases firmes para que la Democracia sea siempre, como es hoy, la más sólida garantía del progreso y bienestar del Perú.

Habiéndome hecho cargo, recientemente, de la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, considero necesario cumplir con el deber de expresarles, señores Representantes, en esta oportunidad y con cierta amplitud, el programa de acción que es mi deseo ejecutar de acuerdo con la política del Jefe del Estado, en el desempeño de mi labor ministerial, exhibiendo también los correspondientes planes de acción inmediata y a

INFORMACIONES SOCIALES

los que acompaño la consideración de nuevos aspectos de Salud Pública, que debidamente estudiados, habrán de tener —en un futuro próximo— adecuada ejecución.

Los médicos tienen el privilegio, que les da su formación profesional, de apreciar más de cerca la vida humana en sus múltiples facetas. Para el médico no hay diferencia de raza, religión o de ideología. El médico está obligado a atender, profesionalmente, aún a su enemigo en el campo de batalla y, ante el dolor, el sufrimiento y la enfermedad, no hay para él distinción, diferencia, ni restricción alguna. Su ejercicio profesional es quizá el que tiene mayor sentido social, porque está cerca del pueblo, sabe de su drama íntimo, de sus angustias e inquietudes. Por eso es que aprecia la democracia, cree en ella y la podrá defender, si fuera necesario, porque estima que sólo mediante el gobierno emanado de la auténtica voluntad soberana del pueblo —como es el actual— el país se asentará sobre bases inmovibles para su mayor grandeza.

En esta ocasión me permitiré recordar a un Médico ilustre, considerado con razón como Padre de la Medicina Nacional, que fuera a la vez un destacado patriota, Diputado miembro de la Primera Asamblea Constituyente. Me refiero a Hipólito Unánue quien en los albores de la República, fué no sólo el creador de la obra de educación médica, sino que como político eminente ocupó las carteras de Hacienda y Relaciones Exteriores y como Diputado, representando a Puno, contribuyó a consolidar la independencia, a dar la primera Constitución, a establecer la libertad de imprenta y, en fin, no obstante su avanzada edad, a iluminar el camino de la verdad, la justicia y la libertad del Perú.

En Unánue deseo rendir homenaje a todos los representantes, a los de ayer y a los de hoy, que supieron ser leales con sus pueblos y corresponder a sus anhelos; y, con el recuerdo del más grande de los médicos peruanos de todos los tiempos, renovar mi propósito de continuar trabajando sin fatiga, con la visión permanente de la Patria, para contribuir a la mayor salud integral de sus habitantes, que es buscar la igualdad ante la vida y propiciar el efectivo bienestar social para todos los peruanos.

La Salud Pública tiene en los regímenes democráticos rol primordial. Este concepto lo ha puesto de manifiesto en todo momento el señor Presidente de la República, doctor Manuel Prado. Así, con ocasión de su Mensaje al Congreso Nacional en julio último, expresó: “La defensa de la salud de los habitantes del país ha sido siempre una de las preocupaciones constantes de mi Gobierno, convencido de que no se puede conseguir el progreso de la Patria, si no se cuenta con una población sana y, por consiguiente, capacitada para realizar un trabajo constructivo y contribuir al bienestar de su propia familia y de la Nación”. Consecuente con sus convicciones el Jefe del Estado prohija la idea de que la acción sanitaria gubernativa del Estado alcance a todos los pueblos, especialmente a los que sufren aún las consecuencias de la insalubridad, la ignorancia y la miseria.

La Carta de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas con-

INFORMACIONES SOCIALES

sagra como uno de los esenciales, el derecho a la Salud; y la Constitución vigente de 1933, en su artículo 50º., establece que: “El Estado tiene a su cargo la Sanidad Pública y cuida de la salud privada, dictando las leyes de control higiénico y sanitario que sean necesarias, así como las que favorezcan el perfeccionamiento físico, moral y social de la población”.

En efecto, no es posible acción alguna en ningún campo de la actividad humana, industria, comercio, agricultura, minería, educación, etc., si no hay un completo estado de salud, que signifique un verdadero equilibrio somático-síquico con adaptación adecuada al ambiente. La Organización Mundial de la Salud señala como un principio fundamental para el progreso de los países, el siguiente: “Ningún proyecto de desarrollo económico, ningún programa destinado a elevar el nivel de vida, conseguirá el fin que se propone —donde quiera que se realice— si no se adoptan paralelamente medidas para mejorar las condiciones de salud”.

En nuestro país, de población reducida, con problemas derivados de su enorme dispersión en más de cincuenta mil localidades, la labor sanitaria tiene indiscutiblemente una importancia fundamental. No es posible abrir mayores fuentes de trabajo, si ellas antes no reúnen las condiciones elementales para que la vida se desenvuelva sin peligros.

La defensa de la salud en su sentido íntegro, comprendiendo en primer término, la sanidad ambiental, es una acción permanente del Estado —a la que preciso conceder toda la importancia que proviene de su prioridad, otorgarle los mayores recursos y todos los elementos que sean indispensables— para que se pueda garantizar la vida y mejorar la descendencia del indio humilde de los Andes, del mestizo audaz de nuestra inmensa Amazonía y de quien hace fértiles los valles de nuestra Costa, impulsa la maquinaria de la industria progresista, o abre nuevos cauces para el pensamiento y la cultura.

La protección, fomento y recuperación de la Salud presenta en nuestro territorio numerosos problemas: unos, inherentes a las características geo-políticas, que en muchas ocasiones son trabas para la acción sanitaria inmediata; otros, derivados de hábitos provenientes de culturas milenarias y de trabajo cumplido en condiciones excepcionales.

En las últimas dos décadas la humanidad ha experimentado un progreso extraordinario en los medios para la defensa de la salud.

El advenimiento de los antibióticos ha marcado una etapa en la nueva terapéutica, para múltiples enfermedades que anteriormente determinaban la muerte irremediable, o era necesario esperar el triunfo de las propias defensas sobre el germen invasor. Enfermedades sociales, que requerían tratamientos prolongados, costosos y no exentos de múltiples riesgos, son curadas ya en poco tiempo evitándose a la vez el peligro de su diseminación.

La tuberculosis, para no citar sino un ejemplo, cuya mejoría dependía exclusivamente de la alimentación, el clima y el reposo, ac-

INFORMACIONES SOCIALES

tualmente con los quimioterápicos y antibióticos ha cambiado en su pronóstico y la evolución se ha acortado, permitiendo la recuperación del individuo en forma pronta, que depende de la oportunidad del descubrimiento de la enfermedad.

Los insecticidas de acción residual han cambiado totalmente las posibilidades de controlar algunas enfermedades transmitidas por sectores, y hoy ya nos referimos a conceptos realizables, como es el de la erradicación.

Igualmente los medios preventivos se han incrementado y la experiencia es definitiva. Así, la poliomielitis cuenta con medio preventivo eficaz para su protección.

De otro lado, la cirugía ha incursionado en campos anteriormente increíbles. Las intervenciones en el cerebro y en el tórax, ya son de rutina, y pacientes condenados anteriormente a una muerte inexorable tienen esperanzas menos sombrías.

El mundo ha avanzado, en forma insospechada, en Medicina, Cirugía y en Salud Pública, beneficiándose de todos los progresos de la ciencia y la técnica.

El saneamiento ambiental en muchos países, por ejemplo, ha concluido con las enfermedades denominadas hídricas, es decir la tifoidea y las paratíficas, que todavía gravitan en nuestra población, y que con los avances del saneamiento desaparecerán también de nuestro medio.

El Perú no puede ni debe dejar de incorporarse a estos notables progresos de la ciencia en Salud Pública. Por eso he considerado mi deber señalar estos trascendentales adelantos, que deben beneficiar a todos los peruanos. Dejar de hacerlo es dejar de aprovechar las posibilidades a las que justamente tiene derecho el pueblo. Incorporar todos los adelantos de la ciencia en la Salud Pública, extender su beneficio sin restricciones a todos los pobladores del país, es un deber que debemos imponernos, porque de esta acción dependen la vida y la salud de nuestros connacionales que ansían días de ventura y seguridad social. Y debemos pensar que una vida que se salva es un porvenir y una esperanza.

Pero es preciso señalar, señores Representantes, que dentro del concepto actual de Salud Pública no sólo se considera como tal asistir al individuo para su restablecimiento, sino que se debe prevenir la enfermedad, para conseguir el ideal de prolongar la vida, en forma eficiente. Junto a este concepto fundamental, que comprende ambiente y hombre, se encuentra el de Medicina Preventiva que, a diferencia de la Medicina Curativa, trata de evitar las enfermedades mediante la cooperación activa y decidida del propio individuo, empleando los procedimientos y sistemas apropiados, tales como las vacunaciones; o trata de educarlo a fin de que con su participación consciente y su cooperación decidida, se pueda descubrir la enfermedad en su etapa inicial, para realizar el tratamiento precoz y oportuno, que permita la re-

INFORMACIONES SOCIALES

cuperación completa del individuo en menor tiempo y con menor esfuerzo económico.

Las ventajas que tiene la Medicina Preventiva, orientada y ejecutada acertadamente, se pueden apreciar como ejemplo, al considerar dos grupos de pacientes afectados de tuberculosis pulmonar. Un paciente descubierto tardíamente, que requiere tratamiento asistencial en el Hospital Bravo Chico, necesita, para su total curación, permanecer hospitalizado 431 días, con un costo diario de S/. 38.00 por atención de personal y por alimentos y medicina, lo que hace un costo de S/o. 15,620.00 por paciente, además de la incapacidad del individuo para el trabajo durante ese tiempo, del contagio que ha podido determinar en sus familiares, y de los peligros a que ha estado expuesto. Descubrir entre 100 personas supuestas sanas, cinco sospechosos de tuberculosis pulmonar, cuesta al Estado S/o. 175.00; confirmar el diagnóstico de un caso, entre ellos, S/o. 40.00, y tratarlo ambulatoriamente, atendiendo a su propio trabajo, S/. 3.00 al día; y conseguir su absoluta recuperación en 120 días, representa un costo total por enfermo de S/. 400.00. Se aprecia, pues, la notable diferencia, en el orden económico, con la labor preventiva, demostrada en el ejemplo citado, siendo más apreciable la ventaja en el orden social, porque el enfermo tuberculoso descubierto precozmente, en la mayoría de las veces no se ve obligado a abandonar su trabajo y no es peligroso para los miembros de la familia o personas que lo rodean, por no ser contagiante, puesto que se trata, en la mayoría de los casos, de lo que se llama un complejo primario.

Considero que es innecesario, por razones obvias, citar más ejemplos de la acción de la Medicina Preventiva frente a otras enfermedades como coqueluche, viruela, difteria, rabia, poliomiелitis, el cáncer, etc., cuya incidencia se incrementa cada vez más, siendo hasta hoy el diagnóstico precoz mediante el examen del supuesto sano, la única manera de conseguir éxito en el tratamiento. Pero sí estimo conveniente hacer resaltar la importancia de la Medicina Preventiva en el niño, cuya vigilancia desde la etapa prenatal, para continuarla después con sistemáticos exámenes de salud y con las vacunaciones, conduce a su desarrollo normal, evitándole perturbaciones diversas, así como ser fácil presa de enfermedades transmisibles, lográndose de este modo la mejor defensa del potencial humano desde las etapas iniciales de su formación.

Dentro de estos principios de la Salud Pública y la Medicina Preventiva, que para su desarrollo requieren personal y medios materiales suficientes y apropiados, es necesario que se desenvuelva la acción del Ministerio a mi cargo, para que se cumpla debidamente con la causa suprema de la Salud, que es uno de los pilares que sustentan la libertad. Es mi mejor propósito encauzar la marcha de mi Portafolio, fundamentalmente, sobre tales principios, aprovechando para ello cuanto sea aprovechable de la organización existente ocasionada por el cambio de estructura dada al Ministerio, que ha permitido incorporar

INFORMACIONES SOCIALES

nuevos conceptos de actividades sanitarias dentro del antiguo mecanismo técnico-administrativo. Así las Areas de Salud —organismos ejecutivos— comprenderán los servicios que se relacionen con cualquier actividad de Salud y Bienestar Social, para cuyo desenvolvimiento dispondrán de una Jefatura a cargo de médico de dedicación exclusiva y especializado en Salud Pública, el que contará con equipos técnicos y controlará las Unidades de Salud constituidas, a su vez, por el Hospital Regional o local y el Centro de Salud, Postas Médicas y Postas Sanitarias al mismo tiempo que el ramo de Bienestar Social, comprenderá los restaurantes, refectorios, cunas maternas y botiquines populares. La Unidad de Salud contará, además con equipos móviles destinados a llevar los beneficios de la prevención y de la asistencia al área de salud que le corresponda. Esto permitirá incidir en el mejoramiento efectivo de las condiciones sanitarias de las numerosas localidades del país distantes de Lima, para que sea efectiva la descentralización sanitaria que se reclama y exige con toda razón, no como se cree generalmente por simple afán de evitar la hipertrofia del organismo central, sino porque se ha hecho ya conciencia nacional el pensamiento de que la patria peruana es un todo que no admite, ni puede admitir, discriminaciones que en cualquier modo recorten el progreso y los sentimientos nacionalistas de ningún peruano de cualquier localidad, por muy pequeña que sea y por muy descuidada que aún esté, por actitud que no siempre es debida a sus propios hijos. Esa acción descentralista se ha iniciado mediante la construcción de Postas Médicas y Sanitarias, a cuyo programa me referiré más adelante.

Nuestra situación económica actual no ha permitido —como fue nuestro deseo— considerar en el proyecto de Presupuesto en debate, la ampliación de algunas dependencias que era necesario incorporar, para llegar a una transformación satisfactoria de la arquitectura administrativa de mi Portafolio, dentro de la doctrina sanitaria actual; pero sí es posible decir que se han sentado las bases para que tal doctrina sea una realidad en un futuro que deseamos sea cercano y cuya culminación se hará necesariamente por etapas sucesivas.

Desde que asumí la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social ha sido mi mayor propósito el formular un **Plan Integral Nacional de Salud y Bienestar Social**, que comprendiera los aspectos fundamentales y urgentes de la Sanidad en todo el territorio y que se reflejara en el Presupuesto General de la República, que es el que traduce en gran parte, la acción ejecutiva del Ministerio y del Gobierno.

En esta ocasión presentaré a Uds., señores Diputados, los aspectos básicos de dicho Plan Integral, que he podido formular con la cooperación del personal técnico del Portafolio a mi cargo y que considero permitirá una acción más coordinada y funcional.

La base del Plan que expondré a continuación reposa en el conocimiento de la realidad sanitario-asistencial del país, que se está obteniendo mediante la encuesta respectiva en marcha que comprende aspectos preventivos y asistenciales, incluyendo hábitos de higiene,

INFORMACIONES SOCIALES

nociones sobre educación sanitaria, etc; encuesta que requerirá algún tiempo más y que complementará las realizadas en anteriores oportunidades por el propio Ministerio y por la Facultad de Medicina de Lima en época muy reciente. Del mismo modo, el correspondiente estudio bioestadístico permite formular algunas conclusiones que reflejan el panorama de la sanidad nacional:

1º.—Uno de los primeros problemas, en efecto, es el referente al número y distribución en el país del personal profesional y auxiliar para la protección y recuperación de la Salud. Sin personal suficiente y debidamente capacitado las labores sanitarias son difíciles de ejecutar y se hacen con frecuencia hasta imposibles.

Analicemos los datos obtenidos referentes a los médicos, que son los elementos básicos para toda acción sanitaria: del total de médicos en ejercicio en el país, que asciende a 3,831, el 72% está, radicado en la ciudad capital (Lima, Callao y Bañeros) y el 28% en el resto del país.

Existe una evidente y perjudicial desproporción entre el número de médicos y la población general. Así, en tanto que en la ciudad capital la relación es de un médico por cada 450 habitantes, en numerosos Departamentos la relación es de 1 médico por cada 10,000, 20,000 y hasta 30,000 habitantes; es decir, que no hay una distribución médica acorde con la población del país.

Si se hace un análisis aún más detallado, se podrá encontrar que en determinadas circunscripciones hay sólo 1 médico por 80,000 y hasta por 100,000 habitantes, lo que se traduce en verdadero abandono sanitario y asistencial de millares de connacionales.

2º.—La inadecuada distribución de médicos en el territorio nacional se refleja en los datos siguientes que corresponden a 1955. De 97,196 defunciones registradas en ese año en todo el país, 66,801 carecieron de certificado médico, o sea que el 68% del total de fallecimientos se produjeron sin asistencia médica, hecho que revela un grave problema asistencial y que demuestra que hay numerosas poblaciones carentes de amparo sanitario.

Una encuesta realizada en más de 200 profesionales de la Medicina, en relación a su distribución y a su interés por prestar servicios en lugares distantes de la Capital de la República, demostró que más del 80%, no se alejaban de Lima porque están expuestos a carecer de elementos básicos para su labor preventiva y asistencia y porque estarían sometidos a una actividad médica rutinaria por falta de adecuados recursos. Porcentaje elevado reveló que no se desplazan los médicos por falta de medios apropiados para vivir, pues la experiencia les indica que no hay la más mínima ayuda en este sentido; y otro grupo indicó que los sueldos no están en relación ni con el lugar de trabajo, ni con la falta de elementos, ni con las contingencias personales derivadas de un ambiente no siempre favorable; pero, sin lugar a dudas, predominó el criterio de la falta de recursos técnicos para la atención a los enfermos revelando así la nobleza y abnegación de una profe-

INFORMACIONES SOCIALES

sión que no siempre es bien comprendida, no obstante de cumplir importante y trascendental misión humanitaria y social.

La experiencia obtenida por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública es demostrativa de que los médicos que trabajan donde hay elementos para realizar su labor en forma apropiada, y aún con sueldos no compatibles con el lugar, ni con la naturaleza del trabajo, se hacen presentes allí, sin embargo, y contribuyen con su mayor esfuerzo al progreso de la Salud.

3º.—El estudio de la distribución de médicos especialistas en las diferentes regiones del país es igualmente interesante. La única ciudad que cuenta con suficiente número de médicos especializados en diversas ramas de la Medicina es la Capital (Lima, Callao y Balnearios). En el resto del territorio nacional, comprendiendo inclusive a las capitales de Departamento con recursos asistenciales más o menos amplios, el número de especialistas es muy reducido y sólo comprende limitados aspectos, cuando no están aquellos ausentes por completo.

Así, el número de obstetras, pediatras, radiólogos, cardiólogos, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, laboratoristas, patólogos, neurólogos, psiquiatras, etc. que ejercen en la República exceptuando la ciudad Capital, es totalmente insuficiente para cumplir con las necesidades de la asistencia médica, dentro de un concepto de calidad, y en relación a las múltiples demandas de una atención que es cada vez más técnica, para estar de acuerdo con la actual Medicina y para corresponder a los requerimientos justos de las poblaciones.

Para citar solo un ejemplo se puede referir, que hay Departamentos en los que no existe un solo ginecólogo y hasta es posible llegar a la dolorosa realidad de que para conseguir adecuada asistencia tengan que realizar las enfermas viajes largos y costosos, o ser atendidas por personas empíricas o con adiestramiento parcial, con grave peligro para la salud y la vida.

4º.—Es importante el análisis de la situación de otro elemento valioso e indispensable para el progreso de la Salud; me refiero a la enfermera. Ese análisis nos demuestra que su número total en el país es 2,639 y que su distribución guarda paralela proporción con la de los médicos, pues, el 75% está en la ciudad Capital y el 25% en el resto del país. Si se relaciona el número de enfermeras con el de médicos, se aprecia que es mayor el de estos profesionales aún cuando la relación simple aceptada por todos los Organismos internacionales de sanidad es de tres enfermeras por médico. Hay, pues, un déficit notable en este valioso personal de enfermería.

5º.—El estudio del número y distribución de los odontólogos, nos demuestra que es de 1,150 para todo el país, de los cuales el 82% está en la Capital (Lima, Callao y Balnearios) y el 18% en el resto del país, revelando, igualmente, un apreciable déficit en estos profesionales en relación a la población del Perú.

6º.—El personal de médicos veterinarios e ingenieros sanitarios, cuyas labores se vinculan muy estrechamente con la Salud Pública es

INFORMACIONES SOCIALES

también muy reducido en relación a las necesidades nacionales.

7º.—Finalmente el personal de auxiliares sanitarios, inspectores sanitarios, etc., es sumamente reducido, aparte de que carecen de adecuada formación, y su selección no siempre se hace con criterio técnico, como es sabido.

En relación al problema de otro tipo de personal vinculado con la salud, como es la Asistente Social, la realidad nos demuestra su elevada concentración en la ciudad Capital, así como su insuficiente número e inadecuada distribución.

El estudio de los médicos para realizar la prevención y la asistencia en el país es igualmente revelador de cifras que expongo a la consideración y meditación de los señores Diputados, para que valorándolas debidamente aprecien la magnitud de la labor que hay por cumplir y para que continúen brindando a mi Despacho, como hasta hoy, su amplio estímulo y su mayor comprensión, a fin de que aunándose los esfuerzos de ambos Poderes del Estado, sea posible resolver los múltiples problemas originados por la realidad de la Sanidad Nacional.

Así, el número total de camas hospitalarias en el país es de 18,938, cantidad totalmente insuficiente para cubrir las mínimas necesidades de asistencia en el país. Tal como se había ya señalado, se requiere un mínimo de 5 camas por cada mil habitantes, y estimando la población del país en nueve millones, se requerirían 45,000, lo que hace un déficit de 26,062 camas hospitalarias.

Del total de esas camas disponibles, el 50% está en la ciudad Capital (Lima, Callao y Balnearios) y, el otro 50%, en el resto del país. De éstas últimas la mitad, o sea el 25% del total, carecen de todo servicio, o no reúnen las condiciones necesarias para ser consideradas técnicamente útiles.

Es también interesante señalar que las Sociedades de Beneficencia Pública controlan el 49% de las camas de los Hospitales en toda la República; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el 16.3%; el Seguro Social Obrero, el 13.3%; la industria, el 7.8%; y, las clínicas particulares, el 5.6%.

Del número total de camas hospitalarias el 56% está destinado a Medicina General, correspondiendo el 27% a la ciudad Capital y el 29% al resto del país, de las cuales más de la mitad no cuentan con elementos, recursos asistenciales, ni personal suficiente para su debida utilización.

El 23% del total de camas de Hospitales en el país está destinado a Cirugía General, correspondiendo a la Capital el 11.5%; y el otro 11.5%, al resto del país, que en elevada proporción no cuenta con personal, ni recursos asistenciales necesarios, para una mínima atención profesional eficaz.

El número de camas hospitalarias para atención de maternidad es del 9.8% y para la atención de niños de 11.2%. En ambas corresponde mayor proporción a Lima que al resto del país, y de éstas últimas el estudio demuestra que no reúnen los elementos nece-



INFORMACIONES SOCIALES

sarios para una adecuada atención a tan importantes grupos humanos como son las madres y los niños.

En resumen, se puede señalar que los recursos asistenciales de que se dispone son insuficientes en relación a la magnitud de la población del país. El 50% está en la Capital y el 50% restante corresponde a las demás localidades de la República. Existen notorias deficiencias en el 25% del total de camas hospitalarias en el país, en cuanto se refiere a elementos fundamentales para su atención adecuada.

En cuanto a los locales para Unidades de Salud son, en el 98%, locales alquilados, que no reúnen condiciones mínimas para la función que les corresponde desempeñar, pues carecen de los materiales y equipos apropiados para realizar un moderno Programa de Salud.

Importantes datos es posible también obtener a través del estudio demográfico, que me permite poner a consideración de los señores Representantes, que los conocen ampliamente en sus respectivas regiones y que son básicos para el Plan Integral Nacional de Salud y Bienestar Social.

No obstante los progresos indudables realizados por los organismos sanitarios del Ministerio de Salud Pública en los últimos años en la lucha contra las enfermedades transmisibles, los guarismos que se presentan en el país aún son elevados, reclamando por ello una acción intensa para disminuir su incidencia.

En 1956 se registraron, mediante denuncias médicas 141,714 casos de enfermedades transmisibles, que, distribuidos según la región de su procedencia, correspondieron 70,961 casos a la costa, ó sea el 50%; 52,315 a la sierra, ó sea el 37%; y 18,438 a la selva, con un 13%.

La comparación de las tasas muestra resultados interesantes que confirman, en gran parte, la estrecha relación entre la frecuencia de la enfermedad y la región correspondiente. Así, se observa que en la Costa las tasas más altas de morbilidad la dieron enfermedades como la gripe, con 951 casos por 100,000 habitantes; continuando en orden de importancia la tos convulsiva, con una tasa de 800, la tuberculosis con 616, el sarampión con 213, la sífilis con 149, el paludismo con 128, la tifoidea y la fiebre paratífica con 140. En cambio los valores de la tasa de morbilidad que arrojan las poblaciones informantes de la Sierra, son distintas: en primer lugar, la gripe, con 854; la tos convulsiva, con 317; la disentería y el sarampión, que dan una tasa de 304 y 306 respectivamente; la tuberculosis, con 251, y el paludismo, con 143. En la Selva los guarismos de morbilidad reflejan las condiciones del medio ambiente; la anquilostomiasis es la enfermedad de mayor tasa, con 1,058 casos por 100,000 habitantes; el paludismo, con 852; la gripe, con 844; la disentería con 541; la tuberculosis con 477, y la tos convulsiva y la varicela, con 330 casos por 100,000 habitantes, cada uno de ellos.

El estudio comparativo de la morbilidad por enfermedades transmisibles en 1956 con la de años anteriores, revela que no ha variado radicalmente el orden de importancia de cada una en las tres regiones; pero sí se notan variantes notables en los valores correspondientes,

INFORMACIONES SOCIALES

pues, en ese año, algunas enfermedades presentaron mayor incidencia, en tanto que en otras fué menor.

Analizando estas enfermedades por grupos de edades, se puede apreciar que causan una alta morbilidad en la población infantil, en proporción variable según las regiones.

Igualmente, del análisis de las cifras mencionadas se confirma que la tasa elevada de algunas enfermedades, tal como la anquilostomiasis, está íntimamente vinculada a problemas de saneamiento ambiental, así como la tasa de la tífidea y de la fiebre paratífica que demuestran que también están relacionadas con deficiencias en los sistemas de aprovisionamiento de agua y a fallas en la eliminación conveniente de las excretas.

Debe destacarse entre las enfermedades transmisibles a la tuberculosis que, si bien es cierto ha experimentado notable descenso en sus cifras de mortalidad, debido al empleo de nuevas y eficaces drogas de uso más generalizado, presenta aún guarismos de morbilidad bastante elevados, si se comparan con las de otros países de condiciones similares al nuestro. En la ciudad de Lima la tasa de mortalidad que fué en 1948 de 300 fallecimientos por 100,000 habitantes, descendió a 90 por 100,000 en 1954. Igualmente en el Callao de 350 bajó a 168; en Huancayo, de 400 á 140; en Jauja, de 600 a 147; y, en Tacna, de 800 a 439. Es decir que la letalidad por tuberculosis en todo el país ha seguido una tendencia a su disminución, como sucede en casi todos los países en el momento presente.

En cuanto a la morbilidad se puede comprobar que en personas supuestas sanas, oscila entre el 3 y el 5% de tuberculosis activa, según las regiones; y entre las personas que presentan sintomatología, sospechosa, la morbilidad alcanza a 16%.

El estudio del grado de infección tuberculosa, que se aprecia mediante el viraje de la Reacción a la tuberculina o Reacción de Mantoux, nos demuestra que en el grupo de 0 a 5 años de edad, la infección tuberculosa alcanza al 20%; en el grupo de 5 a 15 años, el 50%; en el de 15 a 50 años, el 80% de las personas reaccionan positivamente a la tuberculina, es decir, presentan infección tuberculosa.

Estos datos demuestran sin lugar a dudas que la campaña anti-tuberculosa no puede disminuir su intensidad, y deberá emplearse, como enumeraré más adelante, todas las medidas técnicas convenientes, dando preferencia al despistaje precoz, que como señalé, representa evidente economía, seguridad en la recuperación total del paciente, y evita las posibilidades de contagio.

Al respecto es necesario expresar que una campaña intensiva de medicina preventiva en esta enfermedad, durante pocos años, dará lugar —sin duda alguna— a una disminución notable de la morbomortalidad por tuberculosis.

Tengo el mejor propósito de encarar la solución de este problema médico-social, con tenacidad inquebrantable, acudiendo a todos los medios posibles de que pueda disponer el Portafolio a mi cargo,

INFORMACIONES SOCIALES

porque considero que así haré una labor muy importante en beneficio de nuestro país.

Debo también mencionar a la malaria en forma especial. En 1956 los estudios de la morbilidad por paludismo revelaron que la enfermedad ha continuado en su tendencia a disminuir, pues, los 8,241 casos denunciados en el año indican una reducción de más de 3,366 sobre el año anterior. Esta tendencia descendente ha sido más pronunciada en los Departamentos de Lambayeque, La Libertad, y San Martín, en los que solo se denunció la mitad de los casos comparados con 1955. Sin embargo, hay que aceptar que algunos Departamentos como Apurímac, Huánuco, Huancavelica, y Cajamarca han declarado mayor número de casos, dato que seguramente se explica, en parte, por migración de pacientes que adquirieron la enfermedad en otros lugares.

El examen del total de casos demuestra que la incidencia del paludismo aumenta hasta cierta edad, pues a mayor edad ocurre mayor número de casos, hasta llegar al grupo de 24 a 29 años, declinando luego a medida que avanza la edad. Este dato es de suma importancia porque demuestra que los casos de malaria están en relación con el grupo activo de la población, que es la que entre nosotros realiza labores agrícolas, y demuestra también que sus repercusiones humanas son a la vez de enorme trascendencia económico-social, por incidir sobre un grupo de grande actividad en la producción. Estos datos justifican la amplia campaña de contornos nacionales e internaciones que se realiza actualmente y de la que daré cuenta al referirme a los Planes que desarrolla el Ministerio.

La tos convulsiva o coqueluche es una enfermedad de grave repercusión en la infancia. En 1956 se denunciaron 17,984 casos de los cuales 6,500 correspondieron al Departamento de Lima; 2,480 al de Lambayeque y 1,330 al de Apurímac. Los demás Departamentos no presentaron morbilidad muy elevada y aparentemente estuvo en relación con las condiciones de población y de denuncias de casos. Debo señalar, que en esta enfermedad, como en muchas otras; las estadísticas no revelan la real magnitud del problema, pues con mucha frecuencia no se cumple con hacer la denuncia correspondiente de casos.

La coqueluche es una enfermedad endémica de serias consecuencias en la infancia tanto por su elevada mortalidad, a pesar de los progresos en la terapéutica, cuanto por sus consecuencias para el normal crecimiento del niño.

El estudio de las estadísticas mencionadas, en relación a la edad, indica que el mayor porcentaje de casos ocurrió en los niños menores de un año, continuó con los de un año y dos, revelando así que afecta la etapa de mayor cuidado en la vida del niño. Esta enfermedad precisa de una acción intensiva de prevención a fin de evitar la pérdida de millares de vidas en la más tierna infancia.

No es mi propósito ahondar aún más en la presentación de estos aspectos de la realidad sanitaria nacional; pero hermitaseme que,

INFORMACIONES SOCIALES

en forma muy concreta, presente algunos datos que creo serán de interés para los señores Representantes.

La viruela, enfermedad que era grave problema sanitario, no registra un sólo caso desde el 1º. de diciembre de 1954 hasta el momento actual, hecho que demuestra el completo éxito de la campaña respectiva.

La rabia, ha acusado un incremento notable en el presente año, debido al aumento del número de canes infectados, y ha sido doloroso comprobar la pérdida de 18 vidas por esa enfermedad debido a que las personas afectadas no se presentaron oportunamente a su vacunación. Dicha enfermedad integrará la acción intensiva del Ministerio para 1958, acción que ya se ha iniciado desde el 1º. de octubre del presente año.

Debo también referirme en forma precisa a que el país en el curso de los meses de agosto, setiembre y octubre, pasó por la epidemia de gripe determinada por el virus A. Singapur 1/57. No obstante haber comprendido a todo el territorio, el índice de letalidad fué sumamente bajo, si se compara con los de otros países de América del Sur.

Tales son, señores Diputados, los aspectos más destacados de la realidad sanitaria y asistencial del país, que he considerado necesario mencionar, dejando de referirme a otras numerosas dolencias, tales como las enfermedades mentales, el bocio endémico, la parasitosis intestinal, por no hacer más extensa esta exposición y que aún siguen siendo problemas que no descuidaremos y que integran el Plan que voy a precisar.

Esta realidad, que significa la pérdida de millares de vidas útiles, que priva al país de hombres en la etapa productiva, que disminuye la potencia vital de la nación y que cuesta al Erario mucho dinero, precisa de una labor permanente, indismayable, en la que todos debemos participar desde nuestras respectivas posiciones, para conseguir que el niño nazca sano y crezca normalmente, libre de enfermedades evitables; que la madre sea debidamente atendida especialmente durante la gestación y el parto; que el adulto sea adecuadamente protegido y descubierto sus dolencias oportunamente; que el anciano viva sin angustias, ni peligros; y en fin, que el Perú defienda con todos los elementos y recursos disponibles la salud de su pueblo, base de su prosperidad y grandeza.

Para realizar la obra inmensa que significa proteger al peruano, asistirlo en sus enfermedades y recuperarlo de sus quebrantos, mi Despacho ha formulado el PLAN INTEGRAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL que me es muy satisfactorio exponer en forma resumida.

El Plan tendrá los siguientes objetivos:

- a) Propiciar el descentralismo sanitario, tanto en su aspecto organizativo, cuanto en la labor preventiva y asistencial;

INFORMACIONES SOCIALES

- b) establecer orden riguroso de prioridad a las necesidades asistenciales más urgentes de las diferentes circunscripciones del territorio nacional;
- c) mejorar y hacer una labor muy amplia de Medicina Preventiva y Asistencial;
- d) conceder la mayor atención a las enfermedades que tienen repercusión sobre grupos vulnerables de la población, madres y niños y ancianos en especial, por orden de prioridad;
- e) conseguir la erradicación de determinadas enfermedades endémicas, para las cuales se dispone, en la actualidad, de elementos suficientes;
- f) participar en los programas de saneamiento ambiental básico a fin de rodear a los individuos y las familias de seguridades esenciales para librarles de enfermedades y peligros derivados del ambiente;
- g) contribuir a la adecuada formación en el país y en el extranjero, de profesionales esenciales para la Salud Pública;
- h) perfeccionar los conocimientos del personal profesional y auxiliar existente en los servicios sanitarios, preventivos y asistenciales, para elevar el nivel técnico y la calidad de la atención;
 - i) estimular el estudio y el mejor conocimiento de la patología nacional, a fin de ir resolviendo los problemas que presenta, con criterio técnico y ajustado a la realidad local;
 - j) desarrollar programas de tipo experimental, que permitan obtener resultados, apreciar sistemas, constituir centros de demostración y capacitación de personal, para extenderlos a localidades de características similares, de acuerdo a los resultados que se obtengan;
 - k) utilizar al máximo los recursos existentes, tanto en personal, como en locales y materiales, mejorando lo que fuera necesario para poder ampliar las labores con menor costo;
 - l) elevar la educación sanitaria de la colectividad, para conseguir su participación activa y consciente en todos los programas de Salud Pública, muy en especial, en los que se relacionan con Medicina Preventiva;
- m) contribuir a la solución de los problemas de vivienda en el país, preferencialmente, a los creados por las barriadas marginales;
- n) favorecer y ayudar a la mejor alimentación de los grupos vulnerables de población, madres y niños, y de los grupos de trabajadores, empleados y obreros, en las poblaciones de mayor densidad de habitantes;
- o) coordinar los esfuerzos de las entidades de seguridad social con los de la Salud Pública, para mayor beneficio de las poblaciones, evitar duplicación de programas, recursos y perso-

INFORMACIONES SOCIALES

nal, y obtener un mayor rendimiento para la familia y la sociedad.

- p) resolver en forma urgente y progresiva los déficits existentes en la atención de ciertos grupos de enfermos, tales como los enfermos mentales, los neoplásicos, etc.
- q) tratar, por todos los medios posibles, de conseguir que los habitantes, en cualquier lugar del país en que vivan, puedan disponer de seguridades mínimas para que su vida sea sana.

El Plan tendrá un desarrollo progresivo, sistemático y basado estrictamente en un orden de prioridades, de acuerdo a las necesidades más urgentes del país. En cuanto a los recursos económicos para la ejecución del Plan, se dispondrá de las respectivas partidas del Presupuesto, y de los aportes del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social que aunque para 1958 están ya bastante comprometidos con la atención de algunos Hospitales y Unidades Sanitarias cuyas partidas estaban consideradas en el Presupuesto General de la República en el presente año, en suma que sobrepasa a los 39 millones de soles, espero que en el futuro se podrá contar nuevamente de la integridad de los recursos del Fondo, para la ejecución del Plan que propongo a la consideración de los señores Representantes, en la seguridad de que su elevada comprensión y la cooperación que he encontrado en todos ellos, muy en especial en el grupo médico parlamentario, permitirá su ejecución. También se está estudiando la posibilidad de realizar financiaciones a base de los recursos del Fondo, que permitan no demorar las realizaciones urgentes de la Salud Pública, en escala nacional, para corresponder a las necesidades y justas demandas de un número apreciable de localidades que los señores Diputados han señalado y transmitido con interés, emoción, patriotismo y regionalismo.

En relación a los objetivos enunciados y basado en el estudio de los más urgentes problemas de la Sanidad Nacional, sucintamente mencionados, el Plan comprenderá los diversos aspectos que enumeraré a continuación:

Convencido como estoy de que, sin personal profesional y auxiliar debidamente capacitado en Salud Pública, no es posible desarrollar programas amplios, ni dar el énfasis conveniente al aspecto preventivo de la labor sanitaria, incluyendo el saneamiento ambiental, mi Despacho considera que la formación de ese personal es condición esencial y básica para la ejecución del Plan Integral de Salud y Bienestar Social.

En este sentido, el Plan comprenderá:

1º—Realización de cursillos de capacitación para el actual personal de los servicios de Salud, preventivos y asistenciales, que eleven su nivel científico y técnico y que permitan la incorporación, a la acción ejecutiva, de todos los adelantos existentes.

2º—Cursos de preparación para todo el personal que laborará en las Postas Médicas y Postas Sanitarias, actualmente en construcción y que empezarán a funcionar en 1958.

Estos cursos debidamente programados y orientados comprenderán

INFORMACIONES SOCIALES

a médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, inspectores de saneamiento, etc. Tendrán un tiempo de desarrollo suficiente para conseguir su objetivo de capacitar adecuadamente a quienes tendrán la responsabilidad de ejecutar un nuevo programa sanitario en diversas localidades alejadas de la Capital.

3º—Creación de Escuelas Regionales de Enfermeras, en el Sur y en el Centro de la República, para preparar un número suficiente de este valioso personal, en relación a las necesidades del país a que me he referido anteriormente, y para descentralizar la formación de dicho personal, con miras a conseguir su mejor distribución en las diversas localidades del país. Un sistema de becas, que importará la obligación de pretar concurso por tiempo determinado, al lado de disposiciones necesarias que se pondrán en práctica, permitirá conseguir que se prepare cada vez mayor número de enfermeras, para que sean más eficaces la acción preventiva y la asistencia hospitalaria en el país.

También se propiciará la elevación del nivel científico y técnico de las actuales Escuelas de Enfermeras, y el incremento del número de alumnas, contándose ya para ello con la asesoría de expertas en Enfermería.

4º—Considero indispensable, dentro de este Plan, incrementar el número de becarios con estudios en el extranjero, para su adecuada formación. Mediante becas concedidas por la Oficina Sanitaria Panamericana, el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública y otras entidades, se ha seleccionado a un apreciable número de profesionales y técnicos, que realizarán en 1958 sus estudios, con la obligación de prestar su concurso por determinado tiempo. De esta manera se contribuirá a formar cada vez más expertos y especialistas en Salud Pública que son indispensables para realizar un moderado programa.

5º—La creación de la Escuela Nacional de Salud Pública será otro de los propósitos del Plan, en lo relativo a la formación de personal. La Escuela permitirá preparar un número suficiente de profesionales y elementos auxiliares para las múltiples actividades de la Sanidad; contribuirá a la investigación de los problemas médicos y sanitarios nacionales y significará, sin duda alguna, la base para el más sólido progreso de la Salud Pública en el país.

6º—Finalmente el Plan contempla la contribución del Ministerio a la formación de especialistas, para los diversos servicios Hospitalarios.

La red de Hospitales, a la que me referiré mas adelante, hace necesario contar con número suficiente de Médicos Directores y de especialistas en diversos aspectos de Medicina, y Cirugía; de técnicos de Laboratorio, Radiología, etc. que son los que han de permitir —como es mi mayor deseo— elevar el nivel asistencial en las localidades del país, para que sea mejor la calidad de la atención médica.

Para ejecutar este Plan, que considero fundamental, se contará con el concurso de la Oficina Sanitaria Panamericana, del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, del UNICEF; se dispondrá de los recursos del Presupuesto, y se demandará del Fondo Nacional de

INFORMACIONES SOCIALES

Salud y Bienestar Social los que fueren necesarios, para completar los propósitos del Plan. Además, hay ya ofertas de algunas Fundaciones para el equipamiento de la Escuela Nacional de Salud Pública.

El segundo aspecto fundamental del Plan Integral de Salud y Bienestar Social está dirigido a disminuir los enormes déficits existentes en el país en locales para los servicios preventivos, así como en número de camas para la asistencia hospitalaria, dentro del concepto actual de lo que es el Hospital-Centro de Salud; es decir, un organismo que no sólo está destinado a la recuperación de los enfermos, sino que mediante el examen de las colectividades realiza labor de Medicina Preventiva y cumple un programa definido de Salud Pública.

Al respecto se procederá con el siguiente criterio:

a) Remodelación de los Hospitales antiguos que puedan serlo para darles moderno sentido funcional. Dada la escasez de camas y las deficiencias comprobadas en el 25% del total de las existentes en el país, es indispensable mejorar los servicios auxiliares hospitalarios, dar mejor calidad a la atención y dotarlos de equipos adecuados para que el viejo Hospital pueda convertirse funcionalmente, hasta donde sea posible, en uno moderno. Es preciso insistir en que no se debe tratar simplemente de mejorar la atención de Hospitales recientemente edificados, sino de convertir en centros funcionales adecuados los hospitales antiguos, en forma que dispongan de todos los recursos para atender al enfermo con la misma eficiencia del más reciente de estos servicios. La experiencia de la última Guerra mundial es aleccionadora al respecto: en carpas, se realizaron intervenciones quirúrgicas de las más delicadas, porque los cirujanos dispusieron de los mejores y completos equipos.

b) Construcción de Hospitales, todos concebidos como Hospital-Centro de Salud, con capacidad de acuerdo a las necesidades reales de la población y dotados de todo el equipo básico fundamental.

El orden de prioridad en la construcción estará basado en las necesidades más urgentes y en el volumen de población por atender.

Es propósito de mi Despacho llegar a la verdadera sistematización en la construcción Hospitalaria; es decir, que los Hospitales de 50, 100 y más camas, se construyan sobre bases de planos iguales para cada una de las regiones del país y que tengan equipos estandarizados. Ello facilitará el buen servicio y la construcción de mayor número de Hospitales-Centros de Salud, en tiempo menor.

c) Se procederá también dentro del Plan a la terminación de los Hospitales en actual edificación para que puedan iniciar su funcionamiento a la brevedad posible.

De acuerdo a los enunciados anteriores el Plan para 1958 con los recursos del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, comprenderá la terminación de los Hospitales iniciados en el presente año, se empezará la construcción de otros, y se extenderá hasta 1960, para incluir a los Departamentos que no hubieran sido comprendidos en el pro-



INFORMACIONES SOCIALES

grama del año próximo; es decir, se realizará un plan trienal, para hacer los reajustes técnicos y económicos necesarios, en orden a la mejor ejecución de estas importantes obras de bien social.

En el Departamento de Amazonas se completarán los actuales servicios hospitalarios en funcionamiento, para lo cual se ha destinado la suma de S/. 250,000 y se estudiará el plan hospitalario integral para las diversas localidades del Departamento.

En el Departamento de Ancash se procederá a la terminación del Hospital de Huaraz, con capacidad de 150 camas, para lo que se destina la suma de 9 millones.

En Apurímac se considera la necesidad de edificar un nuevo Hospital con 120 camas, a un costo de 8 millones, destinándose en 1958 para este fin la suma de 5 millones, y además 500,000 soles para completar el leprosorio de Pajchani existente el Departamento.

En el Departamento de Arequipa se realizará la terminación y el conveniente arreglo del Hospital de Mollendo, calculado en 2'500,000 soles, debiendo invertirse en el próximo año 1 millón de soles por este concepto. Se ha considerado el remodelamiento del local adquirido para el Hospital Psiquiátrico en la ciudad de Arequipa, a un costo de 2 millones de soles.

Se destina la suma de dos millones de soles para atender, en 1958, las modificaciones del Hospital Goyeneche que son indispensables, y que precisan de cuatro millones de soles, en total, para convertirlo en Hospital moderno, en el sentido funcional. Se considera también la suma de 15 millones de soles para realizar la edificación del Hospital General Clínico de Arequipa, que servirá para las necesidades de la enseñanza en la Facultad de Medicina, y contará con amplios consultorios externos, apropiadamente dispuestos, como ocurre en Facultades extranjeras de reconocido prestigio. Con ocasión de la visita que hice a Arequipa formulé un Plan Integral de Asistencia y Prevención para esa localidad que, además de lo ya anunciado, comprende la construcción de local para la Unidad de Salud y Centro de Medicina Preventiva, que estará en íntima relación con el Hospital Docente, el que a la vez dispondrá de local para el Servicio de Emergencia en esa ciudad. En el Hospital Sanitario N° 2 de Arequipa, cuya construcción está muy avanzada, todo el equipo está instalándose y será llamado Hospital de Enfermedades del Tórax, para atender no sólo a pacientes tuberculosos, sino también a enfermos cardio-vasculares y tributarios de la cirugía torácica en general.

Para el Departamento de Ayacucho se ha considerado la edificación de un Hospital Centro de Salud de 160 camas, destinando a este fin la suma de 9'500,000 soles; y, para el equipamiento del Hospital de Huanta, la suma de 500,000 soles.

En el Callao prosigue la construcción, ya iniciada en el presente año, del Hospital Materno Infantil, con modificaciones fundamentales en el edificio del antiguo Hospital Naval, lo que permitirá resolver el

INFORMACIONES SOCIALES

angustioso problema de la atención a la madre y al niño en ese puerto. Esta obra se efectuará a un costo de 2 millones de soles.

En la ciudad de Cajamarca se ha considerado la edificación de un Hospital-Centro de Salud, con capacidad para 200 camas, y a un costo de 13 millones de soles, debiendo invertirse en 1958 la suma de cinco millones.

El Cusco, en razón de su elevada densidad de población y el estado inmodificable de su actual Hospital, precisa de un nuevo nosocomio, tipo Hospital Regional, con capacidad inicial de 300 camas y con posibilidades de ampliación a 600. Tendrá esta obra un costo de 30 millones de soles, y en 1958 se asignará 6 millones de soles.

Las necesidades asistenciales de Huancavelica, que es uno de los Departamentos con menor índice de camas en relación a la población, han determinado que se considere la edificación de un Hospital-Centro de Salud con 150 camas, con posible ampliación a 200.

La inversión total será de 13 millones de soles, de los cuales se aplicarán en 1958, 5 millones.

En Huánuco se levantará un nuevo Hospital-Centro de Salud de 150 camas, con una partida, en 1958, de 3 millones de soles.

En Ica las obras estarán dirigidas al remodelamiento del Hospital de Palpa, a la construcción y equipamiento de la lavandería del Hospital de Ica y a realizar diversas mejoras en el Hospital de Chichcha, todo lo que significará en 1958 la suma de 1'550,000.00 soles.

En el Departamento de Junín se ha considerado la suma requerida para atender al compromiso contraído respecto al equipamiento del Hospital de Tarma, lo que significa en 1958 la suma de siete millones de soles; además, la partida de 500,000 soles para continuar y terminar las instalaciones del Hospital de Huancayo. Se dedicarán las sumas necesarias para iniciar en 1958 el funcionamiento de los Hospitales de Tarma y Huancayo, que van a mejorar en forma apreciable los programas de Salud de la región.

El Hospital de las Mercedes en Chiclayo será también remodelado, a un costo de 1'200,000 soles.

En La Libertad se realizará el mejoramiento de las instalaciones del Hospital de Belén, en Trujillo, con la suma de 2 millones de soles.

En Lima se dedicarán 3'500,000 soles para el reacondicionamiento y equipamiento de la Colonia Asesor, a la que mi Despacho considera posible de ser convertido en Hospital Psiquiátrico. Se efectuará el remodelamiento y equipamiento del Hospital Materno Infantil de "San Bartolomé", en el antiguo Hospital Militar, para dedicarlo a resolver en parte el grave problema asistencial que presenta la maternidad y la infancia en la Capital. Finalmente se ha destinado la suma de S/. 1'800,000 para completar el equipo de lavandería y cocina del Hospital del Niño, que como veremos más adelante va a ampliar el número de pacientes a quienes atenderá.

INFORMACIONES SOCIALES

Para Loreto se ha destinado la suma de 1 millón de soles, para la adquisición de lanchas sanitarias.

En Puerto Maldonado se iniciarán las obras para el nuevo Hospital con 1'000,000 de soles, que permitirá mejorar la prevención y asistencia en esa región de elevada incidencia de determinadas enfermedades tropicales.

En el Departamento de Piura se realizará el remodelamiento del Hospital de Piura a un costo de 1'500,000 soles y la construcción del Hospital de Sullana con 7 millones de soles.

En Puno se iniciará la construcción del Hospital-Centro de Salud, a fin de atender a la numerosa población que requiere el desarrollo de un programa adecuado de Salud. Se destinan 8 millones para esta obra, que resolverá el problema grave que plantea la asistencia médica en la actualidad, la que se realiza en un local inadecuado y en estado realmente deplorable.

En Tumbes se efectuará en el próximo año la construcción del Hospital para dotar a esta población de adecuados recursos asistenciales, dada su situación geográfica.

El Plan de Construcción y Remodelación de Hospitales, que he enumerado, permitirá ir incrementando en forma progresiva el número de Hospitales en las principales localidades del país y, a la vez, mejorar los que están en actual funcionamiento, para darles un sentido moderno, que permita el mejor cumplimiento de su elevada misión en la defensa y recuperación de la salud de los habitantes.

Como el Plan tiene el carácter de trienal (1958 a 1960) permitirá que las construcciones hospitalarias puedan ser concluidas con sus respectivas partidas, aumentando anualmente el número de camas para la asistencia en el país, en un número de 800 a 1,000, lo que hará disminuir en forma apreciable el actual déficit de servicios. Por primera vez en la historia sanitaria del país se realizará pues, una labor de edificación de Hospitales, proyectados como centros de salud, de contornos nacionales.

El Plan Nacional de Construcción de Postas Médicas y Sanitarias tiene preferente importancia y mi Despacho le concede el mayor interés, pues constituyen las unidades mínimas de la Salud Pública en el país. Este programa, que fuera delineado en 1956, se está realizando en el presente año y continuará en el próximo para llevar elementos esenciales de prevención y asistencia a localidades que carecían del menor auxilio sanitario y que sufrían las más graves consecuencias del abandono de la Sanidad.

En el planeamiento y ejecución de este Programa ha sido preciso considerar la mayor suma de datos técnicos, y dar preferencia a las localidades más alejadas de los centros poblados. Este Plan se está ejecutando con los recursos del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, del Fondo Nacional de Desarrollo Económico y del Plan de Desarrollo del Sur del Perú. Las 60 postas médicas y las 60 postas sanitarias

INFORMACIONES SOCIALES

cuya construcción se ordenó por Resolución Suprema de Julio del presente año, representan la cantidad de 25 millones de soles.

La construcción y el equipamiento de las Postas se encomendó por mi Despacho al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública y al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

En esta oportunidad me es muy satisfactorio poner en conocimiento de la Representación Nacional el estado actual del Plan de 1957, a fin de que puedan conocer debidamente los avances realizados y la proyección del Programa para 1958.

El SCISP, en plausible esfuerzo de ayuda técnica, ha aportado a este Programa su valiosa cooperación en la construcción y equipamiento de 27 postas médicas y 19 postas sanitarias. La ejecución de estas obras ha tropezado con las dificultades inherentes a la edificación en lugares de difícil acceso, desde el punto de vista geográfico, climático y vial; y, además, con el deseo de que se realicen al menor costo posible, dentro de la mejor calidad.

Se ha procurado en todos los casos utilizar la mano de obra local y los materiales producidos y elaborados en las propias zonas de construcción.

Ha sido igualmente necesario que comisiones especialmente designadas, compuestas por ingenieros y técnicos, efectúen visitas previas a las localidades, a fin de determinar con criterio estrictamente funcional, su más adecuada ubicación y apreciar, en el propio ambiente, las fuentes de aprovisionamiento de energía eléctrica, de agua y desagüe, que ofrecen diferentes características en las distintas circunscripciones del país. Y uno de los factores que ha determinado el retraso en este programa ha sido la falta de áreas apropiadas para la edificación.

A pesar de estos complejos factores que he enumerado, me es grato expresar que 16 Postas Médicas, de las 27 encomendadas al Servicio Cooperativo, están en etapa avanzada de construcción, algunas de las cuales, en el Departamento de Puno estarán listas para ser equipadas muy pronto. Y por los informes proporcionados a mi Despacho puedo asegurar que, en el primer trimestre de 1958, este grupo estará totalmente concluido y equipado.

En lo relativo a las Postas Sanitarias encomendadas al SCISP, 16 de 19 están en proceso de edificación, y las 3 restantes empezarán a construirse en los próximos meses. Es justo que deje constancia expresa de la eficaz cooperación brindada al Ministerio en este aspecto por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, que está cumpliendo la etapa de construcciones en las localidades que ofrecían mayores dificultades, y que hizo necesaria una contribución especial de 25,000 dólares, del Gobierno de los Estados Unidos de América, para incrementar los fondos del Servicio destinados a esta finalidad.

La labor encomendada al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social ha sido también cumplida en forma satisfactoria. De 70 postas, médicas y sanitarias, 39 se encuentran ya licitadas y en etapa de cons-

INFORMACIONES SOCIALES

trucción, debiéndose completar las licitaciones programadas en los tres meses del próximo año. Esta labor ha sufrido también alguna demora debido a que fué necesario que tres comisiones de funcionarios realizaran estudios en 71 lugares de la República, para elegir los terrenos más convenientes para la edificación y resolver todos los problemas de abastecimientos esenciales. En algunos casos, en los que no ha sido posible conseguir terrenos fiscales, municipales o donaciones, se ha recurrido a la expropiación forzosa, que siempre significa demora.

Lo importante es que el Programa trazado se está cumpliendo y que procuraremos que quede terminado, para realizar la obra de reconstrucción sanitaria del país, que inspira el Presidente de la República doctor Manuel Prado, para llevar los beneficios de la protección de la Salud a la mayor parte de los pueblos del Perú.

El Plan de Postas Médicas y Postas Sanitarias para 1958 dependerá de los recursos que el Fondo Nacional de Desarrollo Económico destine para este fin. Como saben los señores Representantes el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, incrementa los recursos del Fondo de Desarrollo Económico, para que dedique 28 millones, de soles, en la construcción de Postas Médicas y Sanitarias en 1958.

Dada la importancia, para todos los pueblos, de estos fundamentales servicios, estoy seguro de que los señores Diputados que conocen el drama íntimo de cada localidad, que saben de las dificultades para realizar cualquier labor de prevención sanitaria y de asistencia, en los casos necesarios, cooperarán con mi Despacho, para que la contribución del Fondo de Salud al de Desarrollo Económico para 1958, sea destinada íntegramente a un nuevo Programa de Postas Médicas y Sanitarias, que reclaman los pueblos de la República.

Al formularse los Planes de Inversiones Departamentales, por las respectivas Representaciones y por los Concejos Departamentales del Fondo, estoy convencido de que no se olvidará destinar los recursos necesarios a esta obra, que se realizará de acuerdo a fundamentales prioridades y especificaciones técnicas que señalará el Portafolio a mi cargo, y que marcará una etapa decisiva para la defensa de la salud y la vida de nuestros pueblos.

Un aspecto importante del Plan Integral Nacional de Salud y Bienestar Social estará dirigido a tratar de solucionar problemas urgentes, cuyo programa para el próximo año enumero a continuación:

El Plan destinado a la defensa de la Madre y el Niño comprenderá:

a) — la creación, en los hospitales próximos a funcionar, de servicios destinados a la atención de madres y niños, para elevar el número actual de camas que no está en relación con el volumen de la población por atender;

b) — el perfeccionamiento adecuado de la asistencia del parto en el país, realizado actualmente en más del 80% de los casos en la República por personal no capacitado. Esa asistencia está mucho mejor con

INFORMACIONES SOCIALES

el establecimiento de las Postas Médicas en donde actuará personal adecuadamente entrenado;

c)—en la Capital de la República, por el volumen de la población y lo reducido de los servicios de maternidad, se desarrollará un programa de ampliación en 1958, que permitirá más que duplicar el actual número de camas destinadas a la atención de la mujer en el cumplimiento de su misión social de perpetuación de la especie. Las camas de maternidad ascienden en la actualidad a 730, de las que 630 corresponden a hospitales del Estado y 100 a las clínicas particulares. Para el fin señalado se dedicará el antiguo Hospital Militar a Hospital Materno-Infantil, con una capacidad de 200 camas para partos y, de igual manera, el que fué Hospital Naval de Bellavista tendrá, una vez convertido en Hospital Materno-Infantil, 150 camas para la misma finalidad. También en la Central de Asistencia Social se habilitarán otras 150 camas de maternidad, a las que hay que agregar las 500 camas de maternidad que existen ya listas en el Hospital Central de Empleados. Sumadas todas estas nuevas camas, se obtiene un total de 970; lo que no sólo representa un incremento de 130% en un solo año, sino que permitirá solucionar el problema de la asistencia de la maternidad, en forma satisfactoria, por algunos años.

d)—la atención preventivo-asistencial del niño en la ciudad Capital es igualmente objeto de una notable ampliación, que mi Despacho fomenta, convencido como está de la urgencia de defender a la infancia y evitar la pérdida de muchas vidas en su tierna edad. A este fin se contará con 150 camas para niños en el Hospital Materno-Infantil San Bartolomé; con 150 camas en el Hospital del Niño, en el espacio que actualmente ocupa la Escuela de Enfermeras, la que se trasladará a la nueva Escuela cuya construcción se ha dispuesto quede terminada en el año próximo. Además se contará con 100 camas para niños en el Hospital Materno-Infantil del Callao, lo que determinará un aumento de 400 camas para la asistencia hospitalaria a la infancia, en 1958, aliviándose el grave problema que se presenta con numerosos niños que acuden a nuestro único Hospital del Niño y que desgraciadamente no pueden ser muchas veces admitidos por falta de camas disponibles.

Junto a esta ampliación considerable en la capacidad asistencial, el Plan comprende la transformación de los 16 actuales Centros Materno-Infantiles de Lima, modernizándolos, aumentando su horario de servicios, dotándolos de todos sus recursos, relacionándolos íntimamente con los nuevos hospitales para niños, para que sean los verdaderos Consultorios Externos de esos Centros y efectúen, a la vez, a horarios convenientes, la atención preventiva de control de niños sanos.

De esta manera se podrá aliviar el problema de prevención y asistencia en la Capital, que tiene contornos de gravedad por la elevada proporción de niños dentro de la población general.

Dentro del Plan Integral he considerado también, en forma preferente, la lucha contra la tuberculosis, enfermedad cuya morbomortalidad diezma nuestra población, no obstante la labor hasta ahora efec-

INFORMACIONES SOCIALES

tuada y que por medio de las nuevas drogas, o métodos curativos y por la Medicina Preventiva, podríamos reducir a su más mínima expresión.

El Plan consistirá

a)—realización de intensa labor preventiva, dirigida a empleados, obreros y escolares, coordinando los esfuerzos del Ministerio con los de los Seguros Sociales del Obrero y del Empleado. Esta labor tendrá por objeto: hacer el diagnóstico precoz de los casos y efectuar al mismo tiempo el tratamiento ambulatorio de los enfermos que resultaran con lesiones incipientes, que se traducirá —como lo demostré en párrafos precedentes— en la mayor seguridad de recuperación y en el ahorro apreciable de recursos económicos.

La base de esta Campaña, que aspira a alcanzar a la mayor población posible en las grandes ciudades del país, en donde la morbilidad es mayor, está sustentada en los admirables resultados que se obtienen con el tratamiento que se realiza combinando quimioterápicos y antibióticos. La tuberculosis será en nuestro país, si dedicamos todos los recursos que se requiere, una enfermedad de incidencia baja; no determinará por su causa la pérdida aún apreciable de vidas; reducirá notablemente el número de contagiantes ambulatorios y hará una fuerte economía a la Nación;

b)—en cumplimiento del Decreto Supremo de 13 de agosto de 1956, que estableció la obligatoriedad de la vacunación con B. C. G. de los recién nacidos y de los niños hasta los 15 años, se intensificará esta medida preventiva, extendiéndola a poblaciones en las que se efectúa actualmente en reducido número de habitantes. Se concederá especial importancia a la región de la Selva, por los favorables resultados que, también en la prevención de la lepra, se obtiene con la vacuna B. C. G.

c)—se mejorarán y ampliarán, hasta donde sea posible, los actuales hospitales y sanatorios en funcionamiento. Se está estudiando la posibilidad de que el Sanatorio Olavegoya, dependiente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, pueda atender a un mayor número de enfermos, evitando que siga ocupado sólo en la mitad de su capacidad. El Hospital Sanatorio de Collique que fué ampliado en el presente año mediante la modernización de sus servicios generales, atenderá a un mayor número de niños. El Hospital de Enfermedades del Tórax, de Arequipa, prestará igualmente una acción eficaz en la atención de los enfermos tuberculosos de la Región Sur del país. Las Unidades Anti-tuberculosas que funcionan en los Hospitales Generales, serán objeto de atención preferente y se iniciará asistencia domiciliaria del tuberculoso a través de estos organismos;

d)—complementar el Programa contra la Tuberculosis, los Programas de Vivienda y Alimentación.

A la Lucha contra la Tuberculosis se dedicará todos los recursos que sean necesarios, pues estoy convencido de que será una inversión de enormes ventajas para el individuo y la sociedad.

INFORMACIONES SOCIALES

La Erradicación de la Malaria en el país es otro de los objetivos que comprende el Plan Integral de Salud y Bienestar Social, formando parte este Programa de la Campaña Continental que se realiza con el apoyo del UNICEF y la asesoría de la Organización Mundial de la Salud.

El Congreso aprobó el 31 de enero último la Ley N° 12714, que declara de necesidad nacional la erradicación de la malaria y financia este Programa con recursos del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

El Gobierno Peruano ha firmado un Convenio Internacional con la Oficina Sanitaria Panamericana y el UNICEF, que aporta equipos y materiales para este Programa.

El Fondo asignó al Programa la suma de S/. 15'534,000.00 para el presente año, habiéndose empezado las labores en el mes de mayo.

Desde el punto de vista técnico se ha efectuado durante el presente año dos operaciones esenciales: 1°—el reconocimiento geográfico de la Costa, para determinar con exactitud el número de casas por tratar con insecticidas, su ubicación y la población por proteger; y 2°—la encuesta epidemiológica en todo el Oriente Peruano, comprendiendo los valles interandinos y toda la región de la Selva hasta las fronteras con Ecuador, Colombia, Bolivia y Brasil, para determinar y delimitar las áreas donde hay transmisión de malaria.

Con el fin de disminuir la incidencia de numerosas enfermedades infecto-contagiosas que, como he manifestado, tienen elevada incidencia sobre todo en la infancia, el Plan integral comprende el empleo de los elementos preventivos existentes.

Una campaña de vacunación antioqueluche difteria a escala nacional, es una necesidad impostergable y dedicaré mis mayores esfuerzos para que se cumpla, resolviendo los pequeños problemas que han limitado la ejecución de esta medida de enormes ventajas para la salud del niño. La vacunación antivariólica se mantendrá, revacunando a los grupos necesarios y haciendo primo-vacunación en los que la precisaren: es la única manera de evitar que vuelva a presentarse un solo caso de esta enfermedad.

El Plan de Lucha contra las Enfermedades Venéreas, para las que se dispone también de elementos terapéuticos eficaces, se continuará, tratando de sistematizar los procedimientos para alcanzar mejores resultados. Con este fin se efectuará un Seminario de Enfermedades Venéreas que contribuirá a mejorar los sistemas de diagnóstico y terapia.

Se ha ampliado de acuerdo con vuestra Comisión de Presupuesto la suma destinada a la Campaña Antirrábica en el país. Aún cuando la cantidad destinada es todavía insuficiente, y será preciso ampliarla con recursos del Fondo de Salud y Bienestar Social, permitirá sin embargo continuar en forma intensiva con la labor que se desarrolla, destinada a evitar la difusión de una epizootia canina que puede alcanzar contornos de gravedad. La labor de vacunación masiva que se realizará en la población canina, el control oportuno del perro vago y las medidas de educación sanitaria para que el individuo esté atento a los peli-

INFORMACIONES SOCIALES

gros que significa la enfermedad, evitarán en el futuro los cuadros dramáticos de personas en peligro de muerte, por su ignorancia, que impide el empleo de la vacunación en su momento oportuno.

El Programa de Control del Tifus Exantemático se continuará en los departamentos del Sur del país, esperándose la evaluación de los resultados de la vacuna empleada contra esta enfermedad, para extenderla a toda la población de la región y evitar los casos que aún presenta esta enfermedad entre la población indígena, y se seguirá con la aplicación del DDT para la destrucción de los parásitos.

La Salud Mental será objeto de atención dentro del Plan de actividades a cumplirse por el Portafolio a mi cargo. Se había ya señalado la posibilidad de que en este año iniciara su funcionamiento la Colonia Asesor de enfermos mentales como Hospital Psiquiátrico pero, dificultades insalvables no lo han permitido y, en esta oportunidad, creo necesario referir que mi Despacho ha dispuesto lo conveniente para que en 1958 esta Colonia funcione y solucione en parte el déficit de camas para insanes.

En la ciudad de Arequipa se contará con un Hospital Psiquiátrico de 200 camas, para lo que se dispone de un local adquirido que, adecuadamente transformado, funcionará también el próximo año.

Se efectuó en Octubre último una Conferencia Nacional sobre el Alcoholismo que ha revelado el gran consumo de bebidas alcohólicas y confirmado sus serias consecuencias para la vida y salud del pueblo. De acuerdo con las recomendaciones de la Conferencia, se establecerá en breve un Comité Nacional de Lucha contra el Alcoholismo para realizar una labor de educación sanitaria que permita, por un lado, mejorar las condiciones de producción de bebidas alcohólicas, evitando las de mala calidad; y, por otro lado, educar al individuo para restringir el consumo de esas bebidas.

Igualmente, en los nuevos Hospitales que se pondrán en funcionamiento, se establecerá Consultorios de Psiquiatría, que son indispensables y que permitirán elevar el nivel preventivo-asistencial en diferentes regiones del país. La experiencia obtenida en el Hospital Regional de Tacna, es satisfactoria.

La Epilepsia tiene en todo el mundo el aspecto de calamidad pública; así, en Europa y Estados Unidos, hay un epiléptico por cada 500 habitantes. En el Perú, según los estudios de uno de nuestros siquiátras, hay un epiléptico por cada 100 habitantes; de modo que se puede suponer que en la Gran Lima hay 10.000 enfermos de este tipo, y de 80 a 100,000, en todo nuestro territorio.

La Epilepsia debe estar incluida en nuestros programas de Salud Pública.

El progreso alcanzado en los medios de diagnóstico, asistencia y tratamiento ha sido notable en los últimos tiempos: la electroencefalografía, la neurocirugía, la siquiatria, la psicología, las clínicas de conducta y las nuevas drogas, que dominan las crisis, son los medios que dan lugar a que el enfermo epiléptico pueda mejorarse notablemente y



INFORMACIONES SOCIALES

readaptarse al trabajo, siendo así útil a la sociedad. Por este motivo, aunque no figura específicamente partida alguna en nuestro Presupuesto de Salud Pública, es mi propósito encarar este problema de salud y sentar las bases para su adecuada solución asistencial.

La lucha contra la Lepra que se ha intensificado en el presente año con la realización de mejoras en el Leprosorio de Guía y en el de San Pablo, aún presenta serias deficiencias, que mi Despacho tratará de remediarlas, hasta el momento en que finalizados los estudios que se han de efectuar, se pueda construir un moderno Sanatorio convenientemente ubicado y dotado de todos los recursos y comodidades para la asistencia de enfermos de lepra.

Es necesario destacar que en el año 1957 se ha dado de alta a 15 leprosos, debidamente tratados y que pueden volver a ser elementos útiles a la sociedad; alta debida a que se cuenta en la actualidad con mayores recursos en la terapéutica antileprosa. En lo relativo a la prevención de esta enfermedad se intensificará la vacunación por B. C. G., para crear inmunidad —como está ya probado— y evitar que se presenten casos, como sucede hasta hoy, en niños pequeños de baja resistencia al bacilo de Hansen.

La campaña contra el Bocio Endémico continuará y se intensificará aún más dentro del Plan Integral formulado por mi Despacho. La sal yodada es de consumo obligatorio en las poblaciones bociógenas y se cuenta con apropiadas instalaciones en el país para su producción. Se ha instalado en el presente año una oficina en Huacho para el mejoramiento de la sal, que abastecerá de sal yodada a los departamentos de Cajamarca, Junín, Pasco y Huánuco.

Para evitar las consecuencias que el bocio endémico de las gestantes determina en la descendencia, se iniciará el tratamiento oportuno de las futuras madres, en las zonas bociógenas, con productos hormonales. La campaña contra esa endemia de grave repercusión humana y social, según los estudios preliminares realizados, ha de dar resultados satisfactorios en un plazo no menor de un quinquenio.

En lo relativo a las enfermedades cardiovasculares, cuya incidencia es motivo de preocupación en todos los países del globo, por que constituye la primera causa de muerte en muchas naciones, el Ministerio a mi cargo otorgó, en el presente año, una ayuda de S/. 600,000.00 a los servicios de Cardiología de los Hospitales Dos de Mayo, Loayza y del Niño, para realizar un programa de investigación y mejorar su equipamiento. Los resultados han sido satisfactorios y es propósito de mi Despacho mantener esta cooperación en el próximo año, a fin de que el país pueda contar con modernos servicios adecuadamente equipados, que continúen en sus labores de estudio de la patología cardiovascular y cooperen en los aspectos de prevención, diagnóstico y tratamiento respectivo.

Dentro del Plan Integral de Salud y Bienestar Social, mi Despacho concede lugar preferente al Plan de ayuda social alimenticia,

INFORMACIONES SOCIALES

que está destinado a cooperar con la población obrera y de empleados en su adecuada alimentación.

El Plan comprenderá el establecimiento de Restaurantes Populares y Comedores Nacionales en localidades de cierta densidad de población, a fin de que en los años 1958 y 1959 cuenten con estos servicios todas las ciudades en donde fuere necesario crearlos.

Además también se procederá a la renovación del equipo, a mejorar las instalaciones de los Restaurantes y Comedores en funcionamiento, a la ampliación que sea conveniente, y a tecnificar las raciones a base de distintas que se contratarán.

Para cumplir este objetivo y de acuerdo con vuestra Comisión de Presupuesto, se ha incrementado en S/. 5'100,000.00 la partida destinada a la atención de los Restaurantes y Comedores Nacionales, que además contará con una asignación especial del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

Con la partida considerada en el Proyecto de Presupuesto y con los recursos provenientes del reajuste de precios en las raciones, a que me referiré, se procederá en 1958 a instalar Restaurantes Populares en Juliaca, Huánuco, Ica, Cerro de Pasco, Morococha y Arequipa. Además, se establecerán, en el mismo año, Comedores Nacionales en Chimbote, Cuzco, Pucallpa, Piura, Puno, Trujillo, Chiclayo, Cajamarca, Huaráz, Ilo, Huacho, Chincha y Callao; y se dará término al de Huanuco, cuya edificación está proyectada. De esta manera se contará con nuevos servicios en las ciudades de mayor población del país, para completarse el Programa en 1959, en aquellas localidades que lo precisaran, y construirse, además, locales propios.

De conformidad con la Resolución Suprema N°. 8, de 10 del presente mes, se procederá al reajuste de precios de las raciones que se suministran en los Restaurantes Populares y Comedores Nacionales, para suministrarlas estrictamente al costo, de acuerdo también con el artículo 5º de la ley N°. 7504. Esto evitará el fuerte déficit que producen actualmente tales servicios, que tendía a ser cada vez mayor, con la creación de nuevos Restaurantes. Con la disposición adoptada será posible dar cumplimiento al Plan Nacional de Ayuda Social Alimenticia en toda la República y tener así cubiertas el mayor número de localidades.

Con el objeto de extender los beneficios de los Refectorios Escolares a un número mayor de alumnos, se ha aumentado la partida correspondiente y se han creado estos servicios en numerosos distritos de la República.

La ayuda en alimentos y vitaminas al escolar presta indudables ventajas, para contribuir al normal crecimiento del niño y compensar las deficiencias originadas por un bajo nivel económico y por inconvenientes hábitos.

El personal de estos servicios, de acuerdo al Plan Nacional de Ayuda Social Alimenticia, será convenientemente entrenado para rea-

INFORMACIONES SOCIALES

lizar además, de sus actuales labores, la muy importante de educación alimenticia del escolar y para cooperar también en la campaña de protección materno-infantil.

Uno de los problemas que preocupa a mi Despacho ha sido y es el de conseguir un menor precio para las medicinas básicas.

Con este objeto me fué grato enviar a la Honorable Cámara de Senadores, en octubre último, un proyecto de ley por el que se introduce modificaciones en el artículo 13º de la Ley Nº. 11208, a fin de permitir el control de precios de los medicamentos reclasificados como esenciales para salvar la vida o recuperar la salud.

El Estado, como contribución al abaratamiento de las medicinas, liberó de impuestos de importación a un grupo importante de productos farmacéuticos. En otros términos, concedió con esa liberación un subsidio a determinadas especialidades, que no se traduce ni se ha traducido en beneficio del pueblo, como sin lugar a dudas fué la mente del legislador al dictar la Ley 11234, sino en beneficio exclusivo de otros intereses.

El establecimiento del control de precios para el grupo de medicamentos esenciales, permitirá al Ministerio ejercer una función de mayor defensa de los intereses del pueblo, y estoy convencido de que contribuirá al abaratamiento de las medicinas básicas.

El anteproyecto de ley a que me he referido contiene algunas otras disposiciones dirigidas a favorecer la mejor nominación de los productos, a liberar de derechos de importación a los equipos y maquinarias destinados a la implantación de nuevos Laboratorios o al mejoramiento de los existentes, y a restringir la inscripción de las especialidades, cuando ellas tuvieran mayor precio que las existentes o su composición no ofreciera ventaja terapéutica.

Estoy seguro señores Representantes, que la elevada comprensión social del Poder Legislativo ha de hacer ley el anteproyecto enviado, y con ella ha de dar el instrumento necesario para conseguir que el pueblo peruano tenga medicamentos esenciales a menor precio que los actuales, y que se favorezca la defensa de su salud cuando está perturbada por la enfermedad.

El mejoramiento del actual Laboratorio de Control de Medicamentos y la ayuda que prestará un experto en productos farmacéuticos que se encuentra ya en el país, han de permitir al Ministerio una labor eficiente para el mayor progreso de la industria farmacéutica nacional y para el más eficaz control de los productos que ingresan al país.

Se han creado de acuerdo con la Comisión de Presupuesto, Botiquines Populares en 29 localidades, lo que permitirá que estos servicios puedan cumplir una eficiente labor de ayuda social, al llevar medicamentos a lugares que no contaban con atención adecuada. Cuando las Postas Médicas inicien sus funciones en los lugares en donde existen Botiquines Populares, estos servicios serán trasladados a los nuevos locales, para prestar doble utilidad: la atención de los enfermos que a.

INFORMACIONES SOCIALES

cuden a la posta y la de las personas que necesitan proveerse de medicinas.

Se ha efectuado en el Proyecto de Presupuesto, la supresión de las subvenciones que figuraban en el vigente, para atender al sostenimiento de diversos servicios, tales como el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, el Departamento de Asistencia Pública, el Servicio Sanitario Departamental de Loreto, el Hospital Sanatorio Bravo Chico, el Servicio Antileproso del Nor-Oriente, el Hospital de Puquio, que ascienden a más de 39 millones de soles, que como expresé van a ser atendidos por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social. Esta medida privará al Ministerio de apreciables recursos para realizar una labor más amplia, porque restringe las únicas posibilidades de disponer de los medios para cumplir una acción sanitaria más intensa, que no puede tener esperas, ni demoras, en razón de que ello significa la postergación de la importante y necesaria transformación del panorama sombrío de la Sanidad Nacional, especialmente en provincias, donde los hospitales han cumplido con largueza, su misión y deben ser renovados con urgencia dentro de los postulados modernos de la asistencia hospitalaria.

En lo relacionado con el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, me es grato referir que, en el presente año, se ha efectuado la reorganización económico-administrativa de esa dependencia, que era indispensable para poder atender a los compromisos contraídos con anterioridad y para dar cumplimiento a los importantes fines que señala la Ley de su creación.

El balance al 31 de Diciembre de 1956, que tuvo que comprender desde Enero de 1952, fué oportunamente aprobado.

La recaudación y fiscalización de los ingresos que la Ley 11672 señala para el Fondo ha sido mejorada, en forma apreciable, en parte debido al entrenamiento del personal de Inspectores, y a la más continuo y por ende, más eficaz supervigilancia de las Oficinas Regionales respectivas.

Comparando el producto de las dos rentas principales del Fondo, que son la contribución del 3% sobre sueldos y salarios, y el timbre antituberculoso, en el período de enero a noviembre de los años 1956 y 1957, se aprecia que en este último año el incremento total ha sido de S/. 159'985,175.25, que da un aumento de S/. 23'650,527.70, esto es un crecimiento del 17.34%.

Durante los meses próximos cabe esperar un aumento aún mayor de las cantidades anotadas, ya que con las experiencias que se obtienen día a día se van introduciendo nuevas mejoras, tales como el nuevo empadronamiento de contribuyentes y la dotación de movilidad a las Oficinas Regionales para poder fiscalizar no sólo las ciudades capitales, sino también los distritos y haciendas diseminados en el área de su jurisdicción.

El incremento de los ingresos del Fondo no se ha debido sólo al

INFORMACIONES SOCIALES

crecimiento vegetativo de la renta, sino a una mayor eficacia en la cobranza, que será extendida a todo el territorio, tratando de conceder las necesarias facilidades a los pequeños industriales y comerciantes para no causarles desequilibrio económico, y dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Espero que en el próximo año se ha de obtener también mayores ingresos provenientes del impuesto a los alcoholes, vinos y bebidas alcohólicas.

El rendimiento administrativo del Fondo puede igualmente apreciarse por el número de resoluciones directorales expedidas. En 1956 se expidieron 619 resoluciones, en tanto que en el presente año su número alcanza a 3,437 resoluciones directorales y 440 resoluciones de exoneración; lo que hace un total de 3,877. Esto indica que la labor ha sido más que sextuplicada. La expedición de esos documentos demuestra mayor atención también en el despacho de reclamos presentados por diversos conceptos.

En las obras que ha realizado el Fondo que, como mencioné, comprende el amplio Plan de Construcciones de Hospitales y Postas Médicas y Sanitarias ya referido, se ha tratado de obtener la mayor coordinación con los organismos estatales, para que la acción sea más eficaz y a menor costo.

Mediante las Oficinas de Asistencia Técnica, que son dependencias del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, se atenderá al problema que plantean las urbanizaciones populares y las barriadas marginales. Se han establecido Oficinas en Lima, Chimbote y Arequipa, y se extenderán a otras localidades en las que se han presentado problemas de verdadero hacinamiento humano, con graves repercusiones sanitarias y sociales. El Plan de estas Oficinas, que tendrá carácter nacional, se ha iniciado con estudios sociales y estadísticos y con programas pilotos en el Cerro San Cosme, que han llevado beneficio a más de 860 familias.

El Plan de construcción de viviendas del Fondo, que cumple una importante finalidad no sólo social, sino también sanitaria y patriótica, pues al convertir al individuo en propietario estimula su amor al terruño y contribuye al robustecimiento de la familia, ha dado un paso revolucionario en el país al introducir el sistema de ayuda mutua entre el Estado y los interesados. El proyecto de Ciudad de Dios, que comprende 10,000 casas que están listas para ser entregadas, es una experiencia de valor extraordinario y contribuirá a la solución del problema de la vivienda en nuestro país.

En el presente año, entre Ica, Cuzco y Lima se han adjudicado viviendas, que ascenderán a un total de 2051 cuando terminen los actuales trámites de adjudicación; total que es ligeramente inferior al número de viviendas construidas por el Fondo en varios años. El Plan de vivienda continuará, para lo cual se ha considerado la suma de 20 millones para Lima; en Chimbote, Arequipa, Cuzco y Trujillo se edi-

INFORMACIONES SOCIALES

ficarán viviendas de tipo popular (por valer de 3 millones en cada una; en Ilo y Pasco, por 2 millones; y 500.000 soles para Moquegua, e igual suma para Tacna. Es decir, se desarrolla un programa a nivel nacional para resolver en parte este urgente problema.

En lo referente al Seguro Social Obrero, la Caja Nacional de Seguro Social —como es conocido— confronta una situación de déficit financiero derivado de la falta de acumulación de sus reservas técnicas y de los mayores egresos, sobre los previstos, registrados en el seguro de enfermedad.

Este Seguro Social nació con deficiencias técnicas: sus cálculos actuariales fueron hechos, primero en 1937, sobre la base de 6% de aporte total; y más tarde, en 1950, se estableció —por otros cálculos actuariales— que el aporte total fuera el 13%; pero, por razones que no se comprenden hasta ahora, se rebajó al 11% al dictarse la ley respectiva, lo que ha dado como resultado que, con el transcurso del tiempo, el Seguro esté en la actualidad con un fuerte déficit. Se agrega a este hecho de grande importancia en la economía del Seguro, la falta de pago de la cuota del Estado a partir de 1952 y que asciende a una suma mayor de 140'000.000 de soles, que ha impedido la acumulación de sus reservas técnicas. A todo esto se suma el alza en el costo de los distintos factores que integran el presupuesto del seguro de enfermedad, que unido a la falta de previsión desde la iniciación de este Seguro para establecer la Medicina Preventiva entre los asegurados, ha dado lugar a que el riesgo por enfermedad calculado actuarialmente en 6.3% en 1950, haya llegado al 8.47% en 1956; cifra que, como fácilmente se comprende, es muy elevada y que ni siquiera se explica satisfactoriamente con el alza de los costos. Esta alza de los costos del mantenimiento del seguro de enfermedad debe corregirse con un mayor ingreso que debería producirse automáticamente con las frecuentes alzas de salarios; pero, desgraciadamente, en el Seguro Obrero el pago de los aportes se hace sobre determinado grupo de categoría que tienen un tope y que en la actualidad llega a S/. 312.00 semanales. Por este motivo ha sido necesario elevar ese tope y, desde el 1º de enero de 1958, habrá categorías que llegan hasta los S/. 500.00 semanales, lo que dará lugar a un mayor ingreso que servirá por el momento para aliviar el alza del costo en el servicio del riesgo de enfermedad. El déficit en este riesgo es de S/. 13'826.091.03, al 31 de diciembre de 1956.

En cuanto a la acumulación de las reservas técnicas, la situación deficitaria quedará corregida cuando el Congreso apruebe la emisión de bonos de acción social, para que el Estado pague las deudas atrasadas a la Caja Nacional de Seguro Social; y también con la creación de un impuesto adicional a los alcoholes, con cuyo producto se acudiría al pago de las obligaciones del Estado en 1958. Estos ingresos permitirán realizar en el próximo año el siguiente programa:

En protección materno-infantil, se amparará a la asistencia mater-

INFORMACIONES SOCIALES

nal de la cónyuge del asegurado y se ampliará el período de control médico de los hijos, hasta los 2 años de edad, comprendiendo asistencia médica y farmacéutica.

En Medicina Preventiva se estimulará el control médico de los asegurados en los Consultorios de la Caja y periódicamente se visitará, mediante equipos ambulatorios, los centros de trabajo, con miras al despistaje precoz en los supuestos sanos, que se efectuará en cooperación con los organismos dependientes de mi Despacho.

En equipo nosocomial, a partir del próximo año y en un ciclo de tres, se emprenderá la ejecución de un programa encaminado a ampliar el patrimonio sanitario de la Caja y a renovar sus equipos; así, en el Hospital Obrero de Lima se construirá un Policlínico Central y un local destinado a las Escuelas Técnicas de la Caja, que dará lugar a una ampliación de su capacidad en 150 camas. También se establecerán tres Policlínicos periféricos y se construirá un local para los Departamentos de Subsidios y de Emergencia. Se está renovando en la actualidad los equipos de Rayos X.

Está terminada la Posta Médica de Vitarte, con un gasto de S/. 900.000. Una vez concluido en la provincia de Huancayo el Hospital "Daniel A. Carrión", se establecerá el Seguro Obrero en dicha provincia y próximamente se extenderá a la zona Tacna-Moquegua, organizando Postas en los centros de actividad minera, además de los servicios hospitalarios.

En las zonas de Chimbote, Pacasmayo, Paita y Sullana, se implantará el Seguro Social Obrero una vez terminados los estudios respectivos.

En el mes de marzo del próximo año se entregarán al servicio los Hospitales Obreros de Cerro de Pasco y Huariaca, que atenderán a los asegurados de las provincias de Pasco y Daniel A. Carrión.

En el primer semestre de 1958, se dará término a los estudios relativos a las reformas de la Ley de Seguro Obrero, los que serán elevados al Poder Ejecutivo.

El Proyecto tendrá en cuenta las disposiciones que se han contemplado en el Seguro Social del Empleado, para igualar los beneficios de pensiones con los que proporcionará dicho Seguro, y que comprende en lo fundamental los siguientes puntos: 1º protección de la cónyuge del asegurado en el riesgo de enfermedad; 2º atención médica y farmacéutica de los hijos de los asegurados hasta los 2 años de edad; 3º incorporación de las enfermedades profesionales; 4º concesión de pensiones de viudez y orfandad, en beneficio de la cónyuge e hijos menores del asegurado; 5º reajuste periódico de pensiones, por variaciones en el costo de vida.

Está ya en camino el establecimiento del Carnet de Identidad del asegurado, lo que suprimirá muchos abusos y hará una economía en el Seguro.

En lo que respecta al Seguro Social del Empleado, todos Uds., señores Diputados, saben que por ley se creó un Cuerpo Organizador in-

INFORMACIONES SOCIALES

tegrado con delegados del Gobierno, Patronales, de Empleados y de los médicos por intermedio de la Federación Médica Peruana, que debía de reglamentar la atención de las prestaciones provisionales, ordenar y controlar las construcciones hospitalarias y formular un Estatuto definitivo.

Cuando el mencionado proyecto de Estatuto se elevó al Gobierno en 1955, fué observado por los sectores interesados: empleadores, empleados y médicos.

Remitidas las observaciones —por tal razón— a la Organización Internacional del Trabajo, que intervino en la confección del Estatuto por intermedio de su experto Dr. Antolín Zelenka, esa entidad envió de nuevo al país, gratuitamente, al mismo experto, quien modificó su primitivo proyecto. Este segundo proyecto fué puesto en conocimiento de los empleadores, empleados y médicos, los mismos que, a través de sus directivas, celebraron numerosas sesiones con los Miembros Directivos del Cuerpo Organizador y presentaron sus nuevos puntos de vista y observaciones, la mayoría de los cuales han sido tomados en cuenta por el referido Cuerpo Organizador, en la confección del Anteproyecto que se elevó al Supremo Gobierno y que, a su vez, fué remitido como proyecto de ley a esta Honorable Cámara.

El Cuerpo Organizador del Seguro del Empleado ha demostrado mucho esmero en la estructuración de dicho proyecto de ley, sobre todo en el estudio de su articulado, procurando armonizar los deseos e intereses de las entidades vinculadas con el Seguro y habiéndose incorporado todo aquello que, de acuerdo con la técnica, se considera viable.

Es así cómo se han tenido en cuenta las pensiones de vejez e invalidez, que se otorgarán como una jubilación del empleado en lo que se relaciona con la vejez, además de que estará protegido contra el accidente con la pensión de invalidez, sea ésta o nó causada por el trabajo. No será pues necesario, como ocurre ahora con la ley de jubilación, que sea indispensable laborar en una sola empresa de determinado capital y durante 35 años, para que el empleado esté protegido contra los riesgos que lleva consigo la ancianidad.

También se han considerado las pensiones de viudedad y de orfandad, que significan el establecimiento de un régimen de protección a la familia, núcleo de toda colectividad organizada, y que representarán una justa tranquilidad para el empleado al apreciar que estará asegurado, en caso de su fallecimiento, el sustento de su familia. Esas pensiones contribuirán sin duda, a hacer que el trabajo sea más eficiente y reductante, con repercusiones favorables para el progreso del país.

Asimismo, el riesgo de enfermedad maternidad beneficiará a la esposa del empleado, la que no solo recibirá, como ocurre ahora, una pequeña suma de subsidio para su atención por maternidad, sino una completa atención en este riesgo.

Del mismo modo se considera el subsidio por enfermedad, que se eleva al 70% del monto de lo que un empleado llegue a ganar diariamente.

INFORMACIONES SOCIALES

Además, para la atención de los enfermos asegurados se establecen dos sistemas: la libre elección de Médico y de Clínica y el Servicio médico propio del Seguro. La forma como habrán de funcionar estos dos sistemas está perfectamente definida en el articulado del Estatuto y ha sido consentida por los interesados.

De igual manera, se ha considerado el suministro gratuito de medicinas a los asegurados, en ambos sistemas.

En el aspecto hospitalario, el Seguro Social del Empleado tiene en este momento casi terminados: el Hospital Central de Lima y el Regional de Arequipa; y, en construcción, el Regional de Chiclayo. Para fines del mes de marzo próximo, los hospitales de Lima y Arequipa estarán listos para entrar en funcionamiento, el que está supeditado a la dación de la ley del Estatuto definitivo que ha de discutirse futuramente en esta Honorable Cámara. Esa supeditación es debida a que las nuevas contribuciones que establecen el Estatuto, así como gran parte de su reglamentación, son absolutamente necesarias para dicho funcionamiento.

En el aspecto técnico médico, se ha establecido por el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, que todas las plazas para médicos sean provistas por el sistema de concurso para garantizar así la calidad científica de los profesionales al servicio del Seguro.

En la organización de la asistencia médica se ha concedido la mayor importancia al aspecto de la Medicina Preventiva preconizada con grande interés por el señor Presidente Constitucional de la República; y así, el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, en su septuagésima quinta reunión celebrada el 16 de mayo del presente año, aprobó un plan para la realización de una campaña de carácter preventivo destinada a detectar las enfermedades en su iniciación, colaborando a su vez con el Portafolio de mi cargo en tan importante problema de Salud Pública.

Asimismo, se ha considerado el establecimiento de servicios de medicina de recuperación, que en todos los Seguros reviste singular importancia porque devuelve a la producción un gran número de personas, recuperándolos de la invalidez y readaptándolos dentro de la especialidad que tuvieron o enseñándoles nuevas especializaciones de trabajo.

Por último, los aportes o contribuciones del Seguro para las pensiones servirán, mientras no se apliquen como tales, para redistribuir entre los empleados su propio dinero en obras productivas de bien social, principalmente en forma de viviendas de bajo precio, las que serán entregadas a los propios empleados por el sistema de alquiler-venta, para dar no solo culminación al gran anhelo de todo empleado, cual es el de tener su casa propia, sino para dar también origen al incremento de industrias conexas con la construcción civil.

Igualmente se está considerando cierto método de hospitalización médica en provincias, que consecuentemente dará lugar a la descentralización necesaria de la actividad de los profesionales médicos.

Son, pues, incalculables los beneficios que el Seguro Social del Empleado dará, en primer lugar, a los empleados mismos y, después, a nu.

INFORMACIONES SOCIALES

merosos otros sectores de todo el país; y séame permitido, aprovechando de esta oportunidad, invocar la alta sensibilidad social de los señores Representantes y su sutil comprensión, para que el Proyecto del Estatuto del Seguro Social del Empleado se convierta prontamente en Ley de la República y preste así, a los empleados del país, la debida protección social a que tienen derecho, de acuerdo con la doctrina sentada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que entre sus artículos 22 al 26, señala la necesidad de que los seres humanos deben alcanzar un nivel de vida adecuada que comprenda su salud y bienestar, abarcando desde la alimentación, el vestido y la vivienda hasta la atención médica y los servicios sociales necesarios.

Debo en esta ocasión, cumpliendo deber de justicia, dejar constancia de la amplia cooperación que mi Despacho ha tenido de los organismos sanitarios internacionales, que es valiosa porque permite recoger la experiencia de muchos países y recibir oportuna ayuda para los programas.

De acuerdo con vuestra Comisión de Presupuesto se ha elevado la partida destinada a la contribución del Perú a la Oficina Sanitaria Panamericana, dando cumplimiento a acuerdos internacionales. Esta organización ha prestado valiosa ayuda para la formación y entrenamiento de personal mediante el envío de un número apreciable de becarios, y trayendo al país expertos necesarios para diversos programas.

También se ha elevado la asignación del Perú al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas, (UNICEF), entidad que ha brindado su cooperación en materiales y equipos para numerosos programas de Salud Pública realizados en el país, y recientemente para el de erradicación de la malaria mediante vehículos e insecticidas. Hasta el momento la participación representa 32 millones de soles en equipos y alimentos, comprendiendo un amplio programa de reparto de leche para millares de escolares, unido a vitaminas.

La partida destinada al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, ha sido igualmente incrementada, a fin de que este organismo pueda realizar todos los programas que se le han encomendado y que los cumple con eficacia. Actualmente está encargado de los Institutos Nacional de Salud, Salud Ocupacional y Nutrición que son objeto de ampliaciones y cuyos programas, por su orientación y ejecución, están entre los mejores del Continente. El Servicio dejará la administración sanitaria del Departamento de San Martín, que será directamente atendido por otras dependencias del Ministerio a mi cargo. Me fué grato dejar constancia de la oportuna ayuda del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública en la construcción de Postas Médicas y Sanitarias y referirme a que se ha encargado la ejecución de otras obras de saneamiento dada la experiencia de sus técnicos en estos problemas en la Selva.

Dentro del Plan Integral de Salud y Bienestar Social se ha considerado por mi Despacho la realización de Planes de Salud Piloto, que han de permitir una observación precisa de programas demostrativos y

INFORMACIONES SOCIALES

ser verdaderos centros de formación y adiestramiento de personal. En 1958 se efectuarán los siguientes:

a) Plan de Salud Piloto en las Barriadas Marginales, que se inició en noviembre último en el Cerro San Cosme, con magníficos resultados. Me fué grato comprobar personalmente el interés de este grupo de pobladores por su salud, cooperando en forma entusiasta y voluntaria. El programa es completo, comprendiendo inmunizaciones, control de tuberculosis, enfermedades venéreas, labor de saneamiento ambiental, (agua y desagüe) exámenes de salud a niños y gestantes, etc. En el primer mes de labor se ha efectuado la vacunación antivaricólica del 75% del total de pobladores, la inmunización antioqueluche difteria en el 85% de toda la población infantil, lo que da un amplio margen de seguridad para el control de estas enfermedades transmisibles. El Plan continúa desarrollándose.

b) Plan de Salud Piloto para la Selva, que tendrá por sede Pucallpa y comprenderá saneamiento ambiental, para disminuir la incidencia de parasitismo intestinal y enfermedades de origen hídrico, programa de inmunizaciones, control de salud, materno infantil, etc. que servirá de base para realizar programas similares en otras localidades.

c) Plan de Salud y Bienestar Social Rural en Tacna, basado en que el Departamento de Tacna ha sido designado Area de Salud Piloto para la costa, porque reúne condiciones apropiadas en locales y personal debidamente entrenado. Además este programa comprende labor en las pequeñas comunidades de Ticaco y Las Yaras, de acción de bienestar social rural, impulsando, estimulando y ayudando a la pequeña agricultura, industria doméstica y fomentando la educación básica en el medio rural. Será un programa coordinado con las respectivas dependencias de otros Portafolios que servirá, igualmente, de modelo para establecerlo en otras localidades del país.

Con la cooperación otorgada por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social se ha realizado en el presente año la construcción de los edificios destinados a la Facultad de Medicina de Trujillo, que será inaugurada dentro de breves días, y a la Facultad de Medicina de Arequipa, que iniciará sus labores en el próximo mes de marzo. Igualmente se ha iniciado ya la edificación del local para la Facultad de Medicina del Callao dependiente de la Universidad Católica, y recientemente del edificio de la Facultad de Medicina Veterinaria. El Fondo ha ayudado con igual suma a la Facultad de Medicina de San Fernando, que tiene un amplio programa de edificaciones y perfeccionamiento. También ha contribuido a la construcción del local para la Facultad de Odontología.

Antes de dar término a esta exposición quiero hacer énfasis especial en la acción abnegada que cumplen los profesionales al servicio de la Salud Pública en el país. Su labor es difícil porque tienen que luchar contra la indiferencia del ambiente, contra el empirismo, contra hábitos inveterados y prejuicios arraigados. No obstante la falta de elementos mínimos, se dedican con fé y entusiasmo a servir a los demás.

Muchos pagaron con sus vidas su devoción al credo hipocrático y

INFORMACIONES SOCIALES

su amor a la Patria, que los llevó a zonas inhóspitas, privadas de elementos para vivir libre de los peligros del ambiente. Para este profesional inadecuadamente retribuido, sin aliciente en su labor, reclamo en este momento una justa comprensión. Está pendiente de discusión en esta Honorable Cámara un proyecto de ley para crear un Escalafón y es el momento de que los señores Representantes que tienen elevado sentido social reconocen la acción del profesional al servicio de la Sanidad, dicten una ley que garantice las condiciones vitales para quienes, inspirados en la tradición médica nacional, brindan sus conocimientos y su mayor capacidad a la causa de la Salud.

Debo referirme también, y en esta oportunidad, a una de las aspiraciones de las profesiones médicas, que está ya en camino de realización: la colegiación de los componentes de esas profesiones, cuyo proyecto de ley obra en el Parlamento. Considero que aquella vendrá a llenar un evidente vacío y que, debidamente concebida dentro de los moldes de nuestra vida constitucional y de nuestras realidades y necesidades profesionales en sus nexos con las instituciones y organismos vinculados con su ejercicio hipocrático, cumplirá sin duda un importantísimo rol en beneficio de nuestro progreso médico-social y del trabajo profesional.

Señor Presidente:

Me es grato aceptar el proyecto sustitutorio del Pliego de Salud Pública elaborado por vuestra Comisión de Presupuesto y me complace en dejar constancia de mi reconocimiento a su eficiente Presidente y a sus destacados miembros, por su amplio y comprensivo espíritu en favor del progreso sanitario, convencidos de que sin salud no es posible conseguir el bienestar de nuestro pueblo.

Me es muy satisfactorio expresar al señor Presidente de la Cámara mi palabra de gratitud por sus gentiles frases de saludo a mi persona, y renovararle el testimonio de mi aprecio por su constructiva labor en favor del país.

Agradezco al Sr. Presidente y a los señores Representantes, la atención dispensada a esta Exposición, que he considerado un deber formularla con todo detalle en algunos aspectos del Plan Integral de Salud y Bienestar Social formulado por mi Despacho, porque estimo que sólo con esfuerzos convergentes de los Poderes del Estado se podrá redimir a las poblaciones de la insalubridad y el desamparo en que viven.

Estoy pronto a escuchar las importantes sugerencias y apreciaciones que, sobre los diversos aspectos generales y locales de la Sanidad del país, quieran formular los señores Diputados, que estoy seguro se inspirarán en noble afán constructivo y en decidido espíritu de cooperación con mi Despacho, para la consecución de nuestros comunes anhelos en pro de la causa de la Salud.

La labor en que estoy empeñado no me arredra, señores Representantes, ni en su magnitud ni en sus múltiples problemas. He meditado con serenidad en la necesidad de realizarla y, en esta obra, no he dudado en ningún instante de que he de contar con el apoyo de la Representa-

INFORMACIONES SOCIALES

ción Nacional que sabe del clamor de sus pueblos que ansían vivir libres de tantos peligros evitables.

Al concluir os invito a meditar por un instante en el panorama sanitario nacional, que les he presentado fiel a la verdad, en el que se proyecta con inmensa magnitud la sombra de la insalubridad y el abandono preventivo-asistencial de los pueblos. Para disiparla, será preciso que la luz radiante de la cooperación emerja de voluntades puestas sin reservas al servicio de la grandeza del PERU.

Los Médicos y la Seguridad Social

L A S A R M O N I A S

Por el

Dr. CARLOS ENRIQUE PAZ - SOLDAN

**Director del Instituto de Medicina Social de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos**

Llega a término lo que llamé atrevida aventura intelectual: este trabajo académico que ha publicado **INFORMACIONES SOCIALES**, escrito después de explorar la selva ideológica creada por la Política Social contemporánea en el campo ilimitado de la Asistencia médica. Al concluirlo compruebo que en los tres artículos insertos en el órgano oficial de la Caja Nacional de Seguro Social del Perú apenas he logrado ofrecer sumariamente algunos hechos concretos sobre el problema fascinante de las relaciones entre los médicos y la seguridad social. (Nota).

Este cuarto y último artículo, brinda los horizontes que he podido contemplar en la lenta exploración ya cumplida del magno fenómeno mundial que ha traído cambios profundos en el ejercicio de la Medicina en nuestro tiempo. Ofrece el panorama que se vislumbra en las lontananzas del porvenir pleno quizás de Armonías: Las ya establecidas, las que están en período de experimentación y las que pueden surgir con los años en esta materia plena de incertidumbres, de posibilidades, de pugnas y de esperanzas colectivas e individuales.

Al delicado examen final le dará epílogo una breve sinopsis de lo acontecido en el Perú desde que oficialmente adoptó el régimen de Asistencia Médica mediante el sistema de la seguridad social. Como en los anteriores artículos, advierto que ni aplaudo, ni censo esta reforma socio-política colmada de acciones y en plena afirmación en el mundo todo, como lo está entre nosotros; universalización producto de las más estrechas relaciones culturales que imperan al presente con su enigmático pero poderoso influjo sobre la evolución social de los pueblos.

Tal reserva no es abdicación mental, apenas duda cartesiana ante

(NOTA.—Véase los tres artículos anteriores aparecidos en **INFORMACIONES SOCIALES**, N° 1, Año XI, Enero-marzo, 1956 y Nos. 1 y 3 Año XII, Enero-marzo y Julio-septiembre, 1957.)

INFORMACIONES SOCIALES

la imposibilidad de pronunciar sentencia en tan complejo asunto, objeto por doquiera de los más contradictorios dictámenes. Tampoco es deserción de los ideales de libertad hipocrática que he profesado, observado y enseñado en medio siglo de legionario que soy del gremio médico peruano.

Hecha la advertencia pregunto: ¿Qué entender por ARMONIAS entre los Médicos y la Seguridad Social? Para dar respuesta valdiera necesario es fijar con precisión el alcance léxico de la palabra. Los griegos que la crearon, concebían la armonía como la acción de dar ajuste, concierto y proporción a cosas diferentes que se integran y coordinan; con sacro fervor tenían a Apolo como la deidad que la presidía desde las alturas. Pitágoras relacionó esta armonía con el número y surgió la filosofía que iluminó el camino por donde Hipócrates codificaría la Medicina. Por algo en las edades los artistas todos rindieron veneración a la Armonía, como el alma de los cielos.

En la Música como en el Verbo y en las múltiples realizaciones del Ideal por el Arte, el hombre anheló siempre la armonía para su obra. Y el Médico, desde milenios humilde ante la suprema armonía que es cada vida humana. sintió que su profesión era sacerdocio, es decir armonía libre a cubierto de las influencias deformadoras en veces del acontecer socio-vital, con sus apetitos desatados, con las coyundas del interés y con las pasiones inseparables de los hombres.

No divago, pienso, y sobre todo siento esta verdad profunda que un lírida inmortal dejó escrita en un libro dedicado al Alma: Teixeira de Pascoaes, en "Sao Paulo": "En toda cuestión filosófica o religiosa por trascendente que sea, interviene el Espíritu emanado de las Alturas; pero también a su lado aparece el *memento homo* gritado por un animal ridículo. Y este animal es el que ganó presencia viva en nosotros a costa de un formidable esfuerzo durante una Eternidad".

Mas si de tal exégesis de la palabra armonía aterrizamos en el campo concreto que brindan los diccionarios sobre lo que cabe entender por esta voz, hallamos que tiene varios sentidos: es ciencia o teoría del enlace de los acordes; es amistad, relación, buena correspondencia, de unas personas con otras; es más aún, perfección, simetría, uniformidad de muchas partes constituidas en un todo o concentradas en un mismo fin. Tal la riqueza de la palabra en español. El clásico Noah Webster en su diccionario que da calidad al decir inglés define *harmony* "como concordancia y aprobación de hechos, opiniones, maneras, intereses, buena correspondencia, paz, amistad". Opulento el concepto gramatical y por serlo, invita a tomarlo por oriente para alcanzar los lejanos horizontes de las armonías que deben mediar entre la Seguridad social y quienes, son por inexorable mandato indelegable ejecutores de lo esencial de sus fines: los médicos.

Que esta breve introducción dé orden lógico a cuanto expongo en este artículo, sobre el tema de las armonías posibles en nuestro tiempo, colmado de peleas entre dos integrantes inseparables aun cuando distintos que dan a la Política social en materia de asistencia, fecundidad y medios de acción. Un ideograma para claridad de la exposición parece

INFORMACIONES SOCIALES

útil para recoger las ideas rectoras y las experiencias concretas que por el mundo brindan los médicos organizados en instituciones representativas de la profesión, para cooperar con provecho en los sistemas de la Seguridad Social. Que sea faro de rumbo para tal ideograma, la luz que encendió el genio latino con ese aforismo que ha sobrevivido a los huracanes de la Historia y que difunde el **"Mens sana in corpore sano"**. ¿Qué cosa más urgida de mente sana que la Seguridad Social para cobrar fuerza como cuerpo de ejecución de sus nobilísimos fines?

*
* *
*

Para que sean tales armonías entre los dos elementos objeto de nuestro examen: el Médico libre como profesional, y la Seguridad Social como fenómeno socio-político, hay que fijar sin equívoco cuales son los pilares sólidos que uno y otro tienen, para tender entre ellos a modo de puentes ideocráticos y caminos de relación, un sistema de enlace para que formen un régimen institucional susceptible de cumplir fielmente los objetivos de bien público que ha decidido de su creación en el conturbado y doliente mundo de nuestros días.

Comenzaremos por examinar tales pilares en el médico, históricamente más antiguo que el régimen de aseguración. Mago, sacerdote, togado, clínico, cientista, técnico y hoy ufano de ser considerado un investigador del arcano que es la Vida, pese a tales mutaciones no ha podido escapar a los superiores imperativos de su misión profesional: servir a sus semejantes en sus quebrantos y aliviar sus dolores y acompañarlos en la hora suprema del adiós.

Para cumplir con estos tres fines quien se aventura a llegar a ser médico tiene que poner como elementos básicos; QUERER, SABER y HACER. Deciden de su enlace con sí mismo, con la sociedad y con el comando político y social que toda sociedad organiza. Examinaré brevemente cada una de estas vértebras que dan elevación al hombre que se tornó médico.

Para llegar a tal capacitación hay que tener voluntad de ascensión. Querer es mandato íntimo, misterioso aún, que lleva a un mozo, en la hora incierta pero decisiva de la vida, la adolescencia, a estudiar la Medicina. Saber es potencia de pensar y de pensar bien y al mismo tiempo, aptitud de sentir con serenidad lo que es la actividad profesional del médico, con las peripecias que lo asedian sin cesar en medio de los conocimientos, experiencias, dudas, credos e ilusiones que lo guían en su diario trabajo abnegado. Hacer es artesanía, oficio, pericia en el empleo de las técnicas y de los medios numerosos y a menudo complicados que le permiten hacer rostro a las tareas que le imponen la vida, la enfermedad y la muerte de quienes acuden a sus servicios. De ahí que manos, corazón y mente formen como un trípode sobre el cual se alza el médico verdadero lo que le permite ganar prestigio, confianza y sobre todo el juicio de su propia conciencia, la suprema recompensa humana en el pensamiento inmortal de San Pablo.

INFORMACIONES SOCIALES

La Seguridad Social cuando se torna Asistencia en todos sus aspectos múltiples, brinda como bases de su edificio socio-político tres puntos para su utilización en la obra por cumplir, frente a los médicos sus servidores primarios: un DEBER, un PODER y un HABER. El Deber le viene desde los milenios, ya que el sufrir de un individuo siempre ressonó en el grupo que formaba con sus semejantes. Ahí está la Caridad como punto de partida religioso y el Bienestar social contemporáneo, como ilusión grata a la credulidad colectiva. ¡Cuán admirable la evolución del Deber, que con el Poder y el Haber quedaron en las páginas de la vida comunitaria, para hacer frente a las miserias y a las dolencias humanas!

*
* *
*

¿Cómo unir los tres pilares del médico con los tres que ofrece la Seguridad Social? ¿Qué puentes afirmar entre unos y otros para que permitan la majestad del edificio moderno que ambiciona ser la Asistencia después de las horas pavorosas que ha conocido la Humanidad, que ha asistido a las alucinantes e inenarrables cruzadas redentoras que en medio de las guerras del siglo han alzado de nuevo a la Medicina a la cumbre de las atenciones sociales e individuales?

Unir el Querer con el Deber, el Saber con el Poder y el Hacer con el Haber, he ahí lo que dará Armonías a las relaciones entre los Médicos y la Seguridad Social. Los Médicos representados por sus organismos cooperativos libres, la Seguridad Social ajustada a normas de Derecho y bajo el signo de la solidaridad ciudadana nacional e internacional aún. Estos arcos servirán para que bajo ellos discurra el torrente de la Vida con el demos poblador de cada comarca viviendo en salud y en libertad para que sean fuertes, felices y unidas las naciones que componen la comunidad mundial.

Brevemente he aquí lo que pueden ser los beneficios de las uniones entre estos puntos de enlace. Aprovecharé para resumirlos los centenares de páginas de libros y los numerosos artículos que me ha dado sido ofrecer sobre este apasionante tema médico-social en casi medio siglo de escritor al servicio de la Medicina.

Del Querer con el Deber, unidos puede surgir una amplia aportación de la Seguridad Social a la Educación Médica. Dos fuertes lazos serían: la creación de becas para aquellos estudiantes capaces, voluntarios por ser médicos pero carentes de los medios materiales para culminar en la ardua ascensión hasta el diploma después de haber escalado los peldaños del curriculum académico; otro, la utilización plena de los servicios de la Seguridad Social, para que fueran asimismo centros docentes de la Medicina adaptada a las novedades traídas por el régimen asegurador forzoso, grato hoy a los Estados que rigen la vida de las Naciones.

Daría atmósfera menos hostil a la que ahora reina para los miles de jóvenes anhelosos por seguir los estudios que llevan al saber médico

INFORMACIONES SOCIALES

y que hoy hallan cerradas o poco menos, las puertas de las Escuelas Médicas por doquiera. El tema es de extraordinaria importancia, pero no es aquí donde puede ser desarrollado como lo demanda salvar las ilusiones pristina de la mocedad, cuando deseando orientarse hacia la Medicina halla que su anhelo es poco menos que un delito contra la Medicina, en vez de ser estimado un precioso caudal de vida nueva susceptible de servir en el porvenir a la Salud y al Pueblo que pide y clama por que sea un derecho esencial en la comunidad socio-política que son las Naciones y que es aun el Ecúmene. Sería una armonía excelente.

De la unión del Saber con el Poder, se alcanzaría asimismo admirables armonías en la obra siempre renovada y siempre la misma que es la Asistencia en sus infinitas rutas de desarrollo frente al complejo convivir de nuestro tiempo. Que el Poder sepa y que el Saber pueda, he ahí el fruto de tal unión. Reinarían las armonías donde hoy reinan los conflictos; y el bien público y el sufrimiento individual conocerían posibilidades fecundas para el rendimiento del régimen asegurador y para la alegría del profesional convertido en pieza orientadora de las acciones asistenciales. No se olvide la estrella de orientación que fué en esta unión el Tribunal del Protomedicato, que contó la América.

Tal unión puede ser obtenida si acaso triunfara la idea de organizar la Magistratura médico social, propuesta desde años en las asambleas de sanidad americana y aún recomendada en alguna de ellas en forma solemne. Se acepta como dogma de organización socio-política que existen los Tribunales de Justicia para dispensar a cada quien sus derechos; se acepta los Organismos rectores de la Economía de las Naciones, de más en más con poderes absolutos sobre el trabajo y sus frutos y el destino de sus riquezas, pero aún no se acepta que el médico, cuando sirve a la colectividad mediante los día a día más numerosos organismos políticos, sea de ellos no un funcionario, sino un Magistrado. Apunto apenas el vasto problema que tantas veces he desarrollado en mi copiosa bibliografía para completar este ideograma ordenador. Sólo agregaré que la Seguridad Social de más en más ha complicado el ya complicado problema de la unión armoniosa del Saber con el Poder.

Y ahora veamos lo que podría surgir del enlace entre el HACER y el HABER. Pisamos el terreno de los bienes materiales y del trabajo que asegura el pan de cada día. ¿Qué parte deben recibir por sus labores los médicos que sirven en los monumentales hospitales y en los opulentos centros de asistencia que como por arte de magia han surgido a la sombra de las tributaciones creadas por la Seguridad Social?

Años ha, en días de mi mocedad hipocrática, ufano con el diploma, propuse para metro de los beneficios que el Médico a sueldo debe percibir, que se estimara que un médico funcionario lo que vende o rinde como trabajador no se le estimara por la calidad de lo que ofrece y ha hecho, sino por el tiempo que ha empleado en su cotidiano menester asistencial.

El "honorario" imperaba todavía soberano para abonar los servicios profesionales. Sin embargo día a día aumentaban los médicos a sueldo, cuyo monto escapaba a todo criterio de medida cabal y justiciera. En

INFORMACIONES SOCIALES

un intento de dignificar el trabajo y el sueldo formulé desde la presidencia del extinguido "Círculo Médico del Perú" un método que llamé "La HTM", la hora de trabajo médico que debía ser calculada en su valor dividiendo el sueldo básico, vital teórico que podría ganar un médico en 250 horas mensuales de labor según las horas que consagrara a estos servicios colectivos pagados por un tercero. Fué un episodio mental que por novedoso al par que aplausos obtuvo censuras. Hoy está olvidado, pero si lo recuerdo es para apuntar que este **crono-ergo-metro** hoy lo defienden muchos gremios médicos por el mundo. Es el imperio del tiempo, el supremo bien humano, ya que es el que efectivamente es nuestro desde la cuna hasta el sepulcro, haber y debe de cada vida.

Cuanto antecede son apenas bocetos de temas complejos que exigirían más larga exposición. Las tengo por opiniones que cristalizaron en décadas de estudio, de observaciones, de experiencias vividas que utilizo como puntos de referencia, para poder seguir por en medio de dictámenes innumerables lo que ofrece el mundo por doquiera con los gremios médicos frente a la seguridad social, que ha ganado el Ecúmene que puebla el planeta, a fin de vislumbrar las Armonías que vendrán con el correr de los días.

*
* *
*

Una conclusión previa termina este estudio: para que las futuras armonías broten y florezcan y fructifiquen entre los Médicos y la Seguridad Social condición primaria es que los primeros, cuenten con una única y poderosa corporación representativa que defina sin equívocos los ideales y los intereses gremiales de la Profesión libremente aceptados por quienes la integran; y que la segunda, la Seguridad Social, organización política por excelencia sujeta a las vicisitudes socio-políticas que la han convertido en el "Welfare State" de los anglo-sajones, cuente con un cuerpo de normas de Derecho que al par que depure su régimen administrativo indique con precisión la forma como en sus servicios se ha de ejercer este Arte libérrimo, que es la aplicación de la Medicina a la salud humana dentro de sus imperativos eternos que dicta la Naturaleza. Sin Dios, sin Conciencia y sin Ciencia, no hay ni Medicina, ni Seguridad Social. La una se degrada, convirtiéndose en servidumbre; y la otra, se ensoberbece creyéndose patrona.

Mas sentado este aforismo doctrinario ¿Dónde hallar las Armonías entre los contradictorios alegatos de ambos integrantes de ellas? ¿Cómo olvidar lo que acontece en el campo de la pura teoría, con los escritores médicos y no médicos, turiferarios de la Seguridad Social, y con los grandes clamores que elevan contra sus falacias los cuerpos médicos mediante sus revistas representativas?

Sólo mediante un método sencillo en cuanto a su formulación y difícil en cuanto a su utilización: narrar lo acontecido en la materia para sorprender lo que la realidad condenó y aquello que brinda como esperanzas de conciertos futuros.

Mas esta tarea demandaría mayor espacio que el limitado de este ar-

INFORMACIONES SOCIALES

título. Espero que sea tema central de una obra que pronto editará el Instituto de Medicina Social de la Universidad Nacional de San Marcos en la que se examinará la evolución en el Perú que marcada quedó en materia de Asistencia con estas dos metas: ayer la Caridad y hoy el Bienestar social.

No obstante esta justificada limitación, imposible no mencionar que en los regímenes de seguridad social vigentes por el mundo hay muchos equilibrios establecidos que serán venideras armonías. Suecia, Italia, Francia, brindan lecciones alentadoras, como también las exhiben las grandes reuniones de la Seguridad Social, que a modo de concilios laicos tratan de depurar las experiencias y de atesorar las sugerencias que sobre este complicado régimen abundan por el mundo en trance de conquistar plenamente el derecho a la salud para los mortales que lo habitan.

En las inacabables pugnas plenas de "harmony" que tienen los británicos con motivo de su "National Health Act" de 1948, tal vez la ley más concienzuda, pensada y cumplida que existe en esta materia, pueden hallar cuantos gusten de sorprender los acordes múltiples enseñanzas y alientos y placeres mentales. Precisamente acaba de ofrecer la "British Medical Association" un documento de valor enjuiciando después de diez años de trabajo efectivo como contempla, desde el punto de vista médico, lo que esta ley ha sido.

Se trata del "Preliminary Memorandum of Evidence to the Royal Commission on Doctor's and Dentist's Remuneration", el que no obstante estar centrado en la relación entre el Hacer y el Haber, es sin embargo, con sus 207 cláusulas, un inventario singular sobre lo que ha sido y es el sistema imperante en el Reino Unido, que tantas y tantas contribuciones polémicas y doctrinarias ha suscitado en nuestro tiempo. Al presentar este documento la grande revista de la British Medical Ass, "The Journal" de 23 de Noviembre de 1957, le da como premio en su editorial, este acerado juicio: "La presente discusión, nosotros la estimamos como una crisis de confianza entre la Profesión y el Gobierno. La crisis todavía existe. "The National Health Service" tiene urgente necesidad de reforma. Pero un necesario prerequisite es el establecimiento de confianza entre el Gobierno y nosotros, en forma tal que podamos ofrecer y prestar al país un eficiente régimen de asistencia para contento de los hombres y mujeres de la Nación".

La "British Medical Association" cuenta al presente con 71.000 miembros asociados que practican su profesión en el Reino Unido y más allá de los mares. La Ley de Aseguración en servicio de la salud contó con su concurso, y sus servicios los presta mediante acuerdos suscritos cuando entró en vigor. El brillante documento que menciono, después de una Introducción, en la que exhibe con nitidez como la salud es factor de la riqueza y de la potencia nacionales, cuenta los contratos celebrados para que los médicos gozaran de garantías profesionales dentro del nuevo sistema de prestaciones médicas, funda sus reclamaciones a un mejor salario, dentro de los millones de libras acumuladas en cada

INFORMACIONES SOCIALES

año por la Ley y aborda, en una parte final, la vida, las tareas y las responsabilidades de la práctica médica.

He aquí algunas sentencias del magnífico Memorandum: “El histórico **survey** que ofrecemos sobre las negociaciones con el Gobierno, afirma la conclusión de la II Parte, muestra, más allá de toda duda, que la profesión en sus diferentes grupos ingresó en el servicio de sanidad nacional en 1948 con bases de garantía de que las futuras remuneraciones se ajustarian a las realidades de los principios de revisión previstos en los Spens Report”. (Contratos de pago).

“No es sorprendente entonces, que ante la falta de cumplimiento de esos acuerdos, la profesión haya perdido confianza en el Estado como empleador”.

“Con la introducción del Welfare State —el Estado beneficiante— la Medicina se ha convertido en un importante factor de la economía nacional”.

“Al médico práctico desde tiempo se le ha creído que es un “técnico”. Esto es un falso concepto sobre las tareas y responsabilidades del médico. Si es cierto que la Medicina demanda técnicas su práctica envuelve el uso de la conocidas”.

Entre numerosas advertencias admirables el documento ofrece dos que es imperativo difundir: “En lo que respecta a lo cualitativo relacionado con el ejercicio de la Medicina, la asistencia de las psiconeurosis brinda una excelente ilustración sobre sus tendencias actuales. Tal vez en los años recientes no ha habido una sección de la Medicina que demande mayor tiempo y cuidado que la asistencia de los mentalmente enfermos. No hay duda que la intensa presión de la vida moderna, completamente alterados sus patrones y otros factores más, ha afectado a mucha gente. El médico práctico es a menudo consultado por personas que han quebrado su yo, bajo la ansiedad, amhelantes por que la cirugía venga en su alivio, para curar los síntomas derivados de miedos ocultos. Hoy este tipo de paciente requiere mucho más tiempo y fatigas para su examen. No sólo tal paciente demanda simpatía y reaseguro espiritual sino además que los modernos y costosos medios a disposición del diagnóstico general tiene dificultad y consume tiempo para lograr separar tal complejo y ofrecer una prueba negativa. La demanda por “estimulantes”, la lucha contra la depresión y el insomnio, el ansia por píldoras para adelgazar y más recientemente el clamor por los “tranquilizadores” son ejemplos del tipo de problemas que confrontan los médicos al presente. Ante todo esto, la sociedad pide mucho al médico de familia. El médico a su vez demanda seguridad para si y confianza en su “empleador”.

Y el otro párrafo no menos valioso dice: “La administración de nuevas drogas y de formas de tratamiento ha cambiado completamente el curso de muchas enfermedades. La ciencia médica jamás es estática y el médico general debe en todo tiempo abarcar las novedades y los avances de la Terapéutica y de la Farmacología con los nuevos productos medicinales en juicio y revista. Necesario es para un médico leer ampliamente los periódicos de la profesión y los nuevos textos, asistir

INFORMACIONES SOCIALES

a conferencias y demostraciones clínicas y aun tomar parte en los cursos para post-graduados”.

Detengo la traducción, libre pero cabal, de otros postulados del magnífico documento que despertará por doquiera admiraciones y comentarios. Aquí una conclusión del presente párrafo: para que la Asistencia sea efectiva y provechosa a una comunidad, no importa quién la provea y administre, indispensable es que el médico conserve su señorío artístico sin el cual los frutos no serán para la sociedad. El médico cuando tiene alma es la llama que alumbró este campo inmenso, la salud pública, colmado, pese a lumbreradas múltiples, de tinieblas.

*
* *
*

Después de abordar tan sumariamente las Armonías que pueden existir o existen ya entre los Médicos y la Seguridad Social, necesario es entre las posibles que por el mundo han logrado los dos elementos, examinar el problema en función del propio suelo nacional y de las realidades profesionales que ofrecen sus médicos. Este examen dará final a esta mi aventura doctrinaria.

La Seguridad Social en el Perú asomó, violentamente por un acto del Gobierno, con el decreto-ley N° 8433 el 12 de Agosto de 1936. Fué una adopción de los sistemas que comenzaban a ganar la adhesión de las Repúblicas Americanas, Chile, la primera. El Jefe del Estado utilizando para cumplir el **deber** social de asistir al pueblo, con el **poder** creó por ese decreto el **haber** del nuevo régimen socio-político.

El 8 de diciembre de 1940 inició sus funciones privativas de asistir a los “asegurados” forzosos, el magnífico y monumental Hospital Obrero de Lima. Se le llamó “obrero” olvidando la tradición centenaria de los nosocomios, casas de enfermos.

Comenzó a funcionar en pleno la maquinaria creadora del **haber**. En el transcurso de tres septenarios he aquí sus rendimientos tributarios: de 1937 a 1946, se recaudó la suma de S/. 107,408.486 soles; de 1947 a 1956, la suma obtenida por los mismos tributos, revisados en su tasa, ha montado a S/. 1.090,154.225 soles.

Con tal **haber**, el **poder** ha elevado numerosos “hospitales obreros” en la República. Un progreso evidente. Mas aún ha asomado más poderosa y rica la nueva forma de seguridad social destinada a los “empleados”. Difícil me ha sido obtener datos concretos sobre su **haber**, cuya expresión máxima es el Hospital del Empleado de Lima.

Frente a este avance económico y técnico en cuanto a la maquinaria asistencial, los médicos al servicio de la Seguridad obrera han continuado prestando sus servicios conforme las tradiciones heredadas.

Ni los regímenes de seguridad social, ni el gremio médico han celebrado pacto alguno sobre la tasa de los haberes, sobre la tarea de unir el poder con el saber, aun cuando si han sabido poner sus devociones

INFORMACIONES SOCIALES

hipocráticas al cumplimiento del deber de asistir que ha asumido la Seguridad social peruana. **(Nota).**

No entra en mi programa actual, en este estudio, penetrar más hondamente en el tema. Aquí una invocación final; no dudo que el Perú con su opulenta tradición prehispánica —la acredita la forma como los peruanos del Incario adbraron a la vida manteniendo sus cristalizaciones corpóreas con ese arte misterioso de las momias—; con su insuperable floración caritativa de hospitales que decoran nuestro ayer virreinal; y con su vehemencia republicana, ávida de incorporar a la **peruanidad** cuanto ha sido promesa de adelanto socio_vital, sabrá hallar las Armonías, que superando los Conflictos, permitirá en no lejano día que sean cordiales las relaciones entre los Médicos y la Seguridad Social.

(NOTA).—Sobre esta materia he ofrecido numerosos datos y juicios en "**La Reforma Médica**", periódicamente, y en mi obra "**Salud y Libertad: Oraciones de un Creyente**", ampliando las que brinda "**Rumbos de Política Sanitaria**", ambas aparecidas en la "Biblioteca de Cultura Sanitaria" del Instituto de Medicina Social. En "**Un Templo y una Doctrina. Siete lustros de docencia de la Medicina Social**" de inminente edición, se dará amplias noticias sobre la marcha de la Asistencia en el Perú.

El Tratamiento Ambulatorio de los Enfermos Tuberculosos en el Hospital Obrero de Lima

POR EL DR. LEOPOLDO MOLINARI B.
Jefe del Servicio Bronco Pulmonares
del Hospital Obrero de Lima.

A fines de 1956 en el Simposium sobre tratamiento ambulatorio de los enfermos tuberculosos, organizado por la Sociedad Peruana de Fisiología, tuvimos oportunidad de ocuparnos de este tema en lo referente a los asegurados obreros de Lima; este mismo punto TRATAMIENTO AMBULATORIO, fué considerado como tema oficial en el último Congreso de Tuberculosis realizado en Arequipa en Agosto de 1957.

Como ya hemos expresado anteriormente, en el Hospital Obrero de Lima efectuamos tratamiento ambulatorio desde hace más de 15 años, o sea desde que este nosocomio empezó a funcionar.

Indiscutiblemente que el criterio que orienta esta atención se ha modificado, y si antes lo efectuábamos únicamente en los casos en que el paciente se resistía a hospitalizarse, o había falta de camas, hoy en día el criterio de esta modalidad de tratamiento, está aceptado en otras partes como un medio de terapia valiosa en la atención del tuberculoso; este hecho se debe indudablemente a los recursos terapéuticos con que contamos, desde la aparición de los antibióticos, y después, con los quimioterápicos.

El concepto en la forma de atención del enfermo, se ha modificado y hoy en los E. E. U. U., donde antes sólo se concebía el tratamiento del tuberculoso en cama, vemos que se exponen resultados de tratamientos ambulatorios.

En el Informe de la XVa. Conferencia de la Quimioterapia de la Tuberculosis, realizada por la Administración de Veteranos de la Armada y Ejército de los E. E. U. U. en febrero de 1956, se encuentra una comunicación interesante en la que se relacionan los resultados del tratamiento ambulatorio, y quimioterapia, en vinculación con el reposo en cama y la quimioterapia, afirmándose que bastante podemos esperar de la Quimioterapia Ambulatoria, pero que los casos que ya han sido previamente tratados y estabilizados, se completan magníficamente con el tratamiento ambulatorio.

A. Sarno y S. Cimbela de Malet, en un trabajo publicado en Setiembre de 1955, en la Hoja Fisiológica Uruguaya, refiriéndose a "El Resultado del Tratamiento Ambulatorio de Tuberculosis pulmonar con dro-

INFORMACIONES SOCIALES

gas antituberculosas" en enfermos con formas abiertas, expresan que son causantes del 7% de nuevos casos de tuberculosis que suelen presentarse, especialmente entre las personas en contacto con los enfermos.

De todos modos debemos de someter al enfermo al tratamiento quimioterápico de inmediato, aun en el caso de que el diagnóstico de tuberculosis no haya sido comprobado. Emil Becon, de E. U. U., dice que la tercera parte de los casos fatales sólo han sido diagnosticados como tuberculosos después de muertos.

En el "American Journal of Public Health" de febrero de 1956, el Dr. Blonquii manifiesta que los pacientes no reciben en ocasiones las drogas convenientes, o las reciben tardíamente, utilizándose regímenes que no son adecuados o por tiempo insuficiente.

Para que podamos tener una idea aproximada de la labor que realiza el Hospital Obrero de Lima, en nuestros enfermos ambulatorios, vamos a referirnos al trabajo realizado durante los últimos 5 años, tomando en cuenta el número de enfermos, el número de consultas, los subsidios pagados, las recuperaciones, los abandonos y la mortalidad en estos enfermos.

CUADRO N° 1

NUMERO DE ENFERMOS TRATADOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

Años	N° de Enfermos
1952	2,379
1953	2,778
1954	3,503
1955	3,528
1956	2,956

Observamos que el número de enfermos tratados en los Consultorios Externos del Servicio de Tuberculosis del Hospital Obrero de Lima, ha ido en aumento en los últimos años hasta 1955, habiendo descendido ligeramente en 1956; estos números se refieren a enfermos diagnosticados con tuberculosis pulmonar y no incluyen ni las consultas, ni las altas de enfermos que ingresaron para diagnosticar y que no eran tuberculosos.

Las cifras en referencia no indican el número de enfermos con que contamos en nuestra población obrera; para obtener este dato, tendríamos que efectuar el examen pulmonar de toda ella, lo que no se ha realizado todavía.

El número de consultas de estos enfermos se ha efectuado entre los 5 y los 15 días, en los que el médico tratante efectúa el control clínico, radiológico y bacteriológico, indicando la terapia conveniente en cada caso, y se efectúa el pago de subsidios semanalmente; el Hos-

INFORMACIONES SOCIALES

pital Obrero suministra las medicinas que el enfermo necesita, y de este modo se facilita la recuperación de los enfermos.

El control radiológico y bacteriológico, se realiza por término medio cada 60 días.

Los enfermos son hospitalizados cuando presentan formas avanzadas graves o una hemotisis, o requieren ser operadas, o presentan problemas sociales de vivienda y tienen baciloscopía positiva.

El número de consultas realizadas en el Consultorio Externo del Servicio de Broncopulmonares, ha sido el siguiente en los últimos 5 años:

CUADRO N° 2

NUMERO DE CONSULTAS POR TUBERCULOSIS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

Años	Nº de Consultas
1952	47,592
1953	55,561
1954	70,056
1955	70,456
1956	59,538

Observamos en el cuadro anterior, un aumento progresivo hasta 1955 y una pequeña baja en 1956.

En el siguiente, observamos los pagos efectuados en Broncopulmonares, correspondientes a subsidios por tuberculosis durante los últimos cinco años:

CUADRO N° 3

SUBSIDIOS POR TUBERCULOSOS PAGADOS A LOS AMBULATORIOS

Años	Cantidades
1952	S/. 4'783.170,00
1953	„ 4'547.143,00
1954	„ 5'787.240,65
1955	„ 5'807.911,70
1956	„ 5'739.401,65

Anotamos un aumento progresivo en relación con las consultas y número de enfermos.

INFORMACIONES SOCIALES

Hemos efectuado un estudio sobre 1,444 enfermos ambulatorios, con el fin de determinar las formas que presentan y la evolución de las mismas, lo que se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
ENFERMOS TRATADOS

Mínimas	406	(28%)
Moderadas	743	(51%)
Avanzadas	295	(21%)
Total	1,444	(100%)

De los 1,444 enfermos que hemos revisado, 577 se recuperaron antes de los 18 meses; de los 867 restantes la mayor parte abandonó el tratamiento y otros lo continuaron.

En el cuadro que sigue, nos referimos solamente a los enfermos que se recuperaron de sus lesiones dentro de los 18 meses de tratamiento, sin tomar en cuenta los abandonados y los que continúan tratamiento:

CUADRO N° 5
RECUPERADOS

Formas	3 - 6 meses	7 a 12 meses	13 - 18 meses	Total
MINIMAS	148 (55%)	120 (45%)	—	268
MODERADAS	18 (8%)	165 (68%)	61 (24%)	244
AVANZADAS	—	14 (21%)	51 (79%)	65
TOTAL	166	299	112	577

Las cifras expresadas se refieren sólo a los recuperados; las correspondientes a los que no recuperaron o abandonaron el tratamiento, se expresan en el cuadro siguiente:

INFORMACIONES SOCIALES

CUADRO N° 6

ABANDONARON - CONTINUAN TRATAMIENTO

Formas	Recuperados	Abandonados	Continúan	Total
MINIMAS	268 (66%)	138 (34%)	—	406
MODERADAS	244 (33%)	399 (53%)	100 (14%)	743
AVANZADAS	65 (22%)	65 (31%)	138 (41%)	1,444

Como observamos en el cuadro que precede en las formas mínimas se recuperó sólo el 66% del total, porque el 34% restante hizo abandono del tratamiento; de las formas moderadas sólo se recuperaron el 33%, habiendo abandonado el 53% y continuado tratamiento, después de 18 meses, el 14%; cuanto a las formas avanzadas, en 18 meses se recuperaron el 22%, habiendo abandonado el 31%, continuando el tratamiento el 46%; esto quiere decir que las mayores recuperaciones se obtuvieron en las formas menos extensas; los mayores abandonos, se produjeron en las moderadas y los que continuaron en tratamiento en mayor número, después de 18 meses, fueron las formas avanzadas.

Esto constituye un problema muy serio, que requiere una intensificación de la labor de divulgación y reclama la ayuda de la colectividad, a fin de procurar que disminuya el número de enfermos que abandonan el tratamiento para que pueda aumentar el número de recuperaciones a corto plazo y disminuya el de formas avanzadas, ya que el enfermo que abandona con una forma mínima o moderada de la enfermedad, reingresa con una avanzada, la que a su vez requiere tratamiento por un período más largo.

Vamos a referirnos ahora, el número de defunciones de nuestros enfermos no hospitalizados (ambulatorios) en los últimos cinco años, cuyos resultados los apreciamos en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 7

DEFUNCIONES DE NO HOSPITALIZADOS

Años	Fallecidos
1952	65
1953	78
1954	67
1955	45
1956	18

INFORMACIONES SOCIALES

Vemos en este grupo de enfermos que las defunciones van disminuyendo progresivamente.

Para tener el porcentaje de defunciones de nuestros enfermos ambulatorios, vamos a relacionar el número de enfermos con los fallecidos, lo que observamos en el cuadro que sigue:

CUADRO N° 8

PORCENTAJE DE DEFUNCIONES EN NO HOSPITALIZADOS

Años	N° de Enfermos	Defunciones	%
1952	2,379	65	2.77%
1953	2,778	78	2.80%
1954	3,503	67	1.93%
1955	3,528	45	1.28%
1956	2,956	37	1.28%

Vemos que el porcentaje de defunciones de enfermos no hospitalizados, disminuye notablemente en el Hospital Obrero de Lima, especialmente en 1955, en que desciende a más de la mitad en 1953.

Resumiendo lo expuesto podemos expresar que:

1°. Es indudable que la atención ambulatoria, es un medio de terapia valiosa en la Campaña Antituberculosa de una colectividad, especialmente desde que se emplean los quimioterápicos asociados.

2°. Las formas mínimas se recuperan con mayor proporción, luego siguen las moderadas; las avanzadas son las que menos se favorecen con el tratamiento.

3°. El abandono es una de las causas que atentan contra el mejor éxito del tratamiento ambulatorio en tuberculosis y debe ser combatido, mediante la Educación Sanitaria y la ayuda de la colectividad.

4°. Toda Institución que realiza tratamiento ambulatorio, podría beneficiar aún más a sus pacientes, contando con un mayor número de camas, tanto hospitalarias como domiciliarias, para emplearse según las necesidades del enfermo.

5°. La atención ambulatoria debe ser realizada por el médico especialista quien hará la indicación más conveniente, en lo que se refiere a régimen del mismo y a la asociación quimioterápica más adecuada.

Significado Humano de la Seguridad Social

Por HORACIO GERIN

La lectura de las siguientes páginas, a primera vista podrá parecer de escaso interés para el jurista especializado en legislación social y para el técnico de una organización administrativa. Efectivamente, uno y otro se preocupan solamente de buscar procedimientos jurídicos o contables adecuados para alcanzar mediante el equilibrio financiero, el concepto mínimo de seguridad social. Aun más, la búsqueda de este equilibrio, que huye continuamente a quien trata de alcanzarlo, amenaza hacer perder de vista los hilos conductores esenciales. Independientemente se requiere hacer un esfuerzo para encontrar los remedios adecuados. Pero, hallar tales remedios significa hacer un retorno a los principios bajo este considerando, y muchos pueden pensar que estas páginas abundarán en hechos comunes; hablamos de hechos comunes.

* * *

Primer punto común: los seguros sociales son creados por el hombre; el concepto inverso es falso.

Segundo punto común: los seguros sociales deben cubrir las necesidades esenciales, dejando a iniciativa del hombre el cuidado de asegurarse libremente un eventual complemento. La eliminación de esta iniciativa conduce a la estandarización —sinó de las ventajas, de las fórmulas y métodos—, cercenando el espíritu del seguro. Por otro lado, no se puede pensar en pedir a la colectividad un esfuerzo de financiamiento que vaya más allá del mínimo vital, sin determinar el desequilibrio del esquema económico, con el consiguiente daño colectivo.

Tercer punto común: Los seguros sociales por el hecho de ser obligatorios, no pueden suprimir la libertad del asegurado especialmente al seleccionar el organismo asegurador.

Cuarto punto común: los seguros sociales, tanto más si son obligatorios deben organizarse de modo que realicen una exacta aplicación de las leyes y una sana gestión: la pluralidad de los organismos aseguradores presenta defectos, la unidad ya los posee.

Quinto punto común: los seguros "sociales" no se diferencian sustancialmente de los seguros privados: cualquier seguro tiene a su merced los recursos de la colectividad; también los seguros "sociales" son seguros personales. El concepto inverso es peligroso porque el seguro se convierte con esto en un servicio de asistencia social.

Sexto punto común: la parte del salario que el trabajador aporta obligatoria o voluntariamente para adquirir seguridad, no resulta pro-

INFORMACIONES SOCIALES

pie:ad de derechos, se transforma en título personal del asegurado para obtener indemnizaciones que cubran los riesgos garantizados, si éstos se verifican. El concepto contrario implica el peligro que la institución gestora desarrolle en forma arbitraria sus funciones.

* * *

I.—El seguro social es creado por el hombre. El Presidente Roosevelt durante la guerra 1940_1945, dijo que la acción común debía tender a **liberar al hombre del temor y la necesidad.**

El temor y la necesidad constituyen los dos factores de limitación de la personalidad humana en este mundo. **Santo Tomás de Aquino**, un poco antes de los “descubrimientos sociales” del siglo XIX —si nuestros recuerdos son exactos— enseñaba que la virtud no se mantiene en el hombre sino sobre la base de un mínimo de bienestar.

El individuo no se eleva a la dignidad humana por sí mismo, ni gracias a las sugerencias de su conciencia ni a su esfuerzo de buscar la verdad. La sociedad debe ayudarlo en esta búsqueda. Los seguros sociales por su parte, tienen el carácter de **medios**, y aquellos encargados de organizarlos, no pueden ceder a la inevitable tentación de transformar los **medios en fines.**

El gigantismo y la fuerza tentacular de la administración conducirían lentamente a esta transformación, cuando no se ejercita una continua vigilancia. La terminología usada para la definición de los sujetos de los derechos y servicios, las técnicas jurídicas, no solo en lo que concierne a las conveniencias y órganos idóneos para su resolución; sino también la que califica la esencia de las relaciones entre asegurados y asegurador, denuncia una progresión, de lo personal a lo impersonal operado por la seguridad social, y un desarrollo de las competencias de la burocracia, cuyas valuaciones discrecionales se arriesgan a superar los mismos límites del derecho.

Lo esencial es que la sociedad, y en particular los seguros sociales, estén al servicio del hombre. Por esto es que la organización de los seguros sociales debe ser muy próxima al hombre, tanto geográfica como psicológicamente.

Los seguros sociales no deben aparecer como una serie de ventanillas anónimas, detrás de las cuales se movilizan los empleados indiferentes a los **casos humanos**, sintetizados ante sus ojos por una cédula o por un número. Deben personificarse en el espíritu y corazón del asegurado, en un determinado individuo, que corresponde y sabe hacer comprender, que guía a la víctima del riesgo, que reclama a cada uno la grave responsabilidad relacionada con la exactitud del pago de contribuciones y al honesto uso del derecho a la intervención del seguro.

El hombre debe tener conciencia de su responsabilidad personal total hacia sí mismo, para los suyos, hacia el prójimo, y comprender que el abuso no constituye un “instrumento de recuperación”, pero que representa más que una baja acción, un hecho que se resolverá tarde o temprano en daño para su mismo autor.

INFORMACIONES SOCIALES

Las buenas y antiguas asociaciones mutuales de tiempo (con San Jorge o San Eligio como garantes de los valores morales, que los afirmaron en la propia razón social con la palabra **solidaridad o uno para todos y todos para uno**, ello poco importa) realizaban dentro de su propia libertad de organización, notables fuerzas educativas que el seguro obligatorio tiende continuamente a debilitar. Esta última circunstancia sin embargo, no parece ser consecuencia necesaria del carácter obligatorio del seguro.

Hecho por el hombre, el seguro por tanto debe edecarse a su estatura, debe ser puesto a su alcance: la descentralización se impone; corresponde a la técnica adecuarse.

Aquí se puede abrir un debate sobre el momento en que la descentralización tiende a acercar al hombre sobre el plano del trabajo o sobre el de su residencia. Las dos fórmulas poseen ventajas e inconvenientes. Los seguros sociales pueden, según el ramo, construirse sobre uno u otro, o bien sobre una combinación de los dos.

La filosofía de todo esto se puede resumir así: el hombre libre y responsable, se asegura mediante su **salario**, contra los mayores riesgos de la existencia, parte en el seguro legal obligatorio y parte en el seguro libre. Esto, por que él debe hacer frente a diversas y mutables necesidades de la vida, mediante su contribución y el recurso de fórmulas mutuas, fundamento técnico de todo seguro, en el cuadro de los organismos libres.

* * *

II.—Se tiene derecho a afirmar que el hombre normalmente debe poder constituir mediante retiros del producto de su trabajo, el ahorro necesario para cubrir las necesidades de su familia en los días de adversidad: enfermedad, desocupación, vejez.

Parece útil asignar a tal ahorro un mayor valor utilizándolo como medio de funcionamiento de los seguros, que pongan al servicio de cada uno los beneficios de la ley de los grandes números.

Sobre la cuestión de las necesidades que el seguro debe satisfacer, es imposible rechazar el concepto según el cual, en el límite de un seguro obligatorio, se deben tomar en consideración solamente las necesidades mínimas o esenciales.

Quién desee mantener lo más posible en la adversidad, la situación de los tiempos prósperos, debe integrar el esfuerzo del ahorro obligatorio con un esfuerzo voluntario. Este, en el seguro complementario, será potenciado por esfuerzos análogos de quienes consideren hacer otro tanto...

Entonces todo seguro social obligatorio será financiado hasta la concurrencia de las exigencias del mínimo vital.

La noción del mínimo vital es también discutible; lo menos que se puede decir es que rigurosamente está en función a las condiciones de tiempo y lugar en que vive toda colectividad humana.

No existe ninguna base, moral o jurídica, que justifique una fórmula en virtud de la cual cada uno, en el momento del riesgo, podría

INFORMACIONES SOCIALES

aprovechar del esfuerzo de todos, en tal medida que tenga en cuenta su particular situación profesional y material. En cambio es obvio que quien pueda obtener una prestación social, cuando el riesgo se verifica, no relacionada a su posición en la jerarquía social, pero mensurada de acuerdo a la composición de su familia, su dimensión expresa la amplitud del servicio prestado por el hombre a la comunidad, quien asegura la estabilidad mediante su renovación.

La familia mencionada tiene la ventaja de dejar, en gran medida la cobertura de los riesgos de la existencia a la responsabilidad e iniciativa de cada uno. Y es cierto que el sentido de responsabilidad e iniciativa es la mejor garantía para el mantenimiento de los valores humanos.

El seguro voluntario articulado sobre el seguro obligatorio, es una forma digna de ser desarrollada. La tradición mutualista reposó sobre esta técnica valorizando su eficacia. Convendría reflexionar sobre los medios adecuados para vivificar los seguros sociales, mediante una oportuna combinación de los seguros obligatorios, que garanticen el máximo vital, y los seguros libres, que cubran complementariamente las necesidades particulares.

Obrando de otro modo, se alcanza el límite, la estandarización de los beneficios, otorgando así bajo ciertas consideraciones algo más de cuanto la propia contribución justifica, y a otros algo menos. Y es que además de la estandarización de los beneficios, se alcanza efectivamente las fórmulas y de los métodos, anulando el alma misma del seguro transformado prácticamente en un servicio de asistencia colectiva, que sustituye al paternalismo burgués del siglo XIX por un más sofocante paternalismo del Estado.

Varios organismos aseguradores, se han esforzado por articular el seguro libre sobre el obligatorio. Por desgracia la rígida reglamentación de uno, mal se adapta a la elasticidad del otro.

* * *

III.—La Constitución belga de 1830, exaltada por muchos y denigrada por otros, ha comprobado ser en el curso de 125 años un monumento de sagacidad política y sociológica. Permite, a medida que el tiempo pasa conciliar la exigencia del progreso y de la organización en la vida colectiva, con la fundamental de la libertad.

Sucede sin embargo, que algunos no cogen siempre el punto exacto de convergencia entre las obligaciones a las que el individuo puede ser constreñido en función a las exigencias colectivas, y la salvaguardia de las libertades esenciales del mismo ciudadano. El problema se cumple cuando confluye la pasión política. Para el autor de estas líneas, bastante ajeno a las agitaciones estériles de las arengas partidistas, es más fácil unirse a la preponderante cohorte de hombres de buen sentido, que están en grado de percibir las armonías necesarias entre obligaciones sociales y libertades individuales.

INFORMACIONES SOCIALES

Estas libertades son particularmente deseadas cuando, y aun de manera indirecta, inciden en aspectos íntimos de la conciencia y de la vida. No se puede negar que todo cuanto corresponde a la salud del hombre y a su vida familiar, entra en campos en los que el hombre mismo está inspirado sobre todo para su conciencia y que tales intrusiones, aún limitadas, de naturaleza administrativa o política tendrán carácter arbitrario.

No corresponde al presente artículo juzgar si entre las diversas concepciones filosóficas de la vida pueda establecerse una jerarquía de valores: unas son juzgadas como progresistas y otras conservadoras, cada una con buena fe y se imponen el respeto de todos y de la misma sociedad organizada, o sea del Estado.

Para garantizar su libertad, conciliándose con las obligaciones que la ley debe imponer, es necesario que el hombre tenga la facultad de ejecutar estas obligaciones dentro de un marco que le asegure el clima moral juzgado indispensable.

Las reflexiones del jurista y del técnico sobre el fundamento filosófico y político —en sentido amplio— permiten individualizar, entre las diversas fórmulas organizativas, las que permitan un mayor respeto de las variadas concepciones de la vida.

Pronto se comprende que puede ser indiferente, desde el punto de vista filosófico y moral, que las indemnizaciones sustitutivas del salario sean administradas por un organismo único o por otros de tendencias diversas. Es claro que el asunto no queda en los mismos términos cuando se trata de dispensar las atenciones médicas. En este campo las diversas doctrinas filosóficas exigen de la técnica sanitaria comportamientos muy diversos.

Se verá más adelante que el respeto de la libertad, justificando y volviendo necesaria la pluralidad de los organismos aseguradores contribuye a una mejor gestión del seguro. Aparece como conclusión de este punto, que los filósofos, políticos y técnicos normalmente a través de una libre discusión de sus puntos de vista, deben ponerse de acuerdo.

El que quiera contradecir esta conclusión debería poder responder a la grave objeción a nuestra modesta opinión, según la cual, de acuerdo con la diversidad en las concepciones vitales, aquellas confesiones que se insinuasen por la fuerza a través de las decisiones de un organismo unitario, suscitarían en su fuero interno divergencias políticas poco compatibles con el buen funcionamiento administrativo y económico del seguro, como con el respeto de las libertades individuales.

* * *

IV.—Cualquiera que sea la fórmula —unitaria o pluralista— de la organización de un seguro social, algunos imperativos fundamentales se imponen a la reflexión más elemental, como factores que dominan toda la materia: el seguro debe realizar una exacta aplicación de la ley y de sus reglamentos, debe ser gestionado según los criterios de un buen padre de familia.

INFORMACIONES SOCIALES

No es demás recordar una obra que pueda ser considerada como el libro predilecto de todo hombre que se preocupe de los intereses de sus similares. Se trata del “**Socialisme contre l’Etat**” de Emilio Vandervelde. Este hombre político, en el sentido más elevado de la palabra —de quien estamos lo más lejos posible en lo referente a convenciones fundamentales— observó que debe encontrarse normalmente el punto de convergencia de los verdaderos cristianos y de los verdaderos socialistas, la ineluctable **capitis minutio** del hombre en un régimen político y social, donde el Estado sea el patrono (1).

Entre la estabilización y la gestión privada de los organismos aseguradores, no existe lugar para muchas fórmulas, salvo tal vez la de la gestión peripatética. Aún esta misma no representa la única forma posible ni es perfecta. En efecto, en la gestión peripatética hay un riesgo: el de la confusión, sino de las mismas personas, en todo caso de los mismos organismos representativos de los intereses en causa, de dos funciones distintas y opuestas: administrar y controlar.

No carece de utilidad, por otro lado, recordar de pasada, que a causa de la especialización progresiva de las diversas actividades sociales, el Parlamento no es el más idóneo para ejercitar control sobre los seguros sociales que se desarrollan en el mundo del trabajo.

Algunos adversarios del pluralismo de los organismos aseguradores quizá con cierta razón, señalan la objeción remarcando que estos organismos, especialmente en el campo del seguro de enfermedad maternidad, no han esperado los Decretos reales de diciembre de 1954, y septiembre de 1955 para organizarse en asociaciones de reaseguro, disminuyendo así, en gran medida, de su contenido la noción de responsabilidad de entes aseguradoras.

Pero, no faltan respuestas a este argumento. En efecto, la situación deplorable no hace sino confirmar las desventajas que resaltarían la supresión pura y simple de los organismos aseguradores múltiples para sustituirlos por un ente único, cuyo funcionamiento sería fácilmente comprometido cuanto menos los organismos de control tuvieran participación en el volumen de operaciones, lo que tornaría imposible la individualización de las responsabilidades. En efecto, comúnmente se admite que, si las responsabilidades superan la amplitud de las personas sobre las que reposan, equivale expresar que el responsable ha dejado de existir.

Por consiguiente, el jurista y el técnico social tendrán algunas ventajas al reconsiderar o no perder de vista el hecho que el pluralismo de los organismos aseguradores, reduciendo sus dimensiones, facilita el control paritario al que deben de encaminarse, y permite remitir la función de control a manos de los mandatarios, quienes confieren a los organismos obligatoria o voluntariamente los medios para el financiamiento de los beneficios, indemnizaciones e intervenciones esenciales diversas.

(1).—Se puede acercarse este punto de vista a la tesis pontificia, desarrollada por el Papa Pío XI en la Encíclica **Quadragesimo Anno** sobre la insustituible tarea de las comunidades locales y particulares y sobre la labor complementaria del Estado.

INFORMACIONES SOCIALES

Estos especialistas no pueden subvaluar, sin graves consecuencias, el aporte positivo para el funcionamiento de un seguro social, dado por el **interés** de la buena gestión, es decir la gestión económica justa pero parsimoniosa, de los recursos del sistema. Ridículo sería financiar los organismos en razón directa de sus propios gastos. Ello equivaldría dejar libre un vehículo sin frenos ni órganos de control, en una pendiente cada vez más vertiginosa.

La sanción de una nueva gestión, aún en el cuadro del seguro obligatorio, puede considerarse como immanente, por cuanto un organismo imprudente podrá verse obligado a renunciar a la lucha o recurrir a una demanda de fondos a sus afiliados.

Los Ministros de Trabajo que se han sucedido desde 1949 a 1954, comprendieron claramente esta verdad, que ya tenía sanción oficial en varios decretos, firmados por hombres políticos de tendencias diversas. Los Ministros tenían razón, aún si las circunstancias —por pusilanimidad de los hombres y contingencias políticas— han introducido modificaciones. Si bien fueron afirmadas tardíamente, tal vez demasiado, estas verdades aún no han perdido nada de su valor intrínseco. Por lo que su completo rechazo hubiera significado el desastre financiero.

Si se buscan las causas del fracaso de los Decretos reales de enero de 1949 y de diciembre de 1953, no se puede dejar de mencionar el hecho que los organismos gestores se han transformado prácticamente en controladores de sí mismos a causa de su misma esencia e intensidad de sus acciones en el seno de los organismos que destruyen las contribuciones. La caza restaría escasa cuando los cazadores fueran a la vez los guardianes. Esto demuestra el error que se cometería —agravando la situación existente —si se quiere recurrir en un solo organismo, aunque sea bajo el atrayente manto de la actividad política, las funciones de gestión y de control.

* * *

V.—Hoy se discute mucho, en los ámbitos jurídicos y técnicos de la seguridad social el significado de las locuciones: **leyes sociales** y **seguros sociales**.

Las escuelas políticas y sociales se enfrentan en este terreno; algunas pretenden que los seguros sociales obligatorios, no se diferencian de los seguros sociales de derecho privado; otras afirman que los seguros sociales constituyen una obvia manifestación de un Estado más o menos asistencial, aún si éstos exigen de las clases protegidas una considerable participación en el financiamiento de los beneficios; más aún, otras recientemente aparecidas, y preocupadas del justo medio, tratan de conciliar, más por motivos de orden práctico que de orden doctrinal, las dos corrientes anteriores con la teoría de los llamados **derechos sociales subjetivos**. Esta teoría es muy interesante por su esfuerzo en introducir la noción de subjetividad remarcando lo que se arriesgaría de perder con una excesiva "socialización" de los seguros "sociales".

Los seguros son, por definición, la realización sobre base actua-

INFORMACIONES SOCIALES

rial, del principio: “uno para todos, todos para uno”, y funcionan tanto mejor cuanto la palabra **todos** satisface la ley de los grandes números.

Nadie imaginaría que los seguros marítimos, automovilísticos, contra incendio o de vida, constituyen cosas diversas por derechos rigurosamente sujetos al pago de indemnizaciones, en función a una prima calculada en razón directa a la relación existente entre riesgo individual y la masa de riesgos posibles.

Fundamentalmente, el seguro consiste siempre en un conjunto de aportes monetarios, puestos a disposición de los participantes. Bajo este perfil no se ve por qué una ley que hace obligatorio el seguro, debería necesariamente cambiar la naturaleza de las relaciones entre asegurado y asegurador, por una parte, y entre el asegurado y la masa de los demás asegurados, por otra.

Sostener y defender la idea que también el seguro “social” constituye un seguro personal, que confiere el derecho subjetivo a una indemnización cuando el riesgo se realiza, significa asignar una contribución determinante a la obra misma dirigida a la “personalización” de la seguridad social, poner a ésta al servicio del hombre. Y constituye igualmente el único medio para hacer conservar al acto asegurativo, el carácter de ejercicio de una responsabilidad humana. Proceder de otro modo significa sustituir progresivamente la idea de asistencia social a la de seguro.

No está lejos el tiempo cuando la intervención de las comisiones de asistencia pública fue neta y justamente desaprobada por los representantes de los trabajadores, no sólo por razón de las modalidades de otorgamiento de las ayudas, sino especialmente por causa de su propia naturaleza (2).

¿No oímos decir por ciertas crisis de desocupación que se presentan de modo impresionante bien por la amplitud del número de víctimas, bien por la duración del fenómeno, que se sale del campo del seguro para entrar en el de la asistencia?

¿Y que en razón de su particular naturaleza la invalidez debe constituir más bien objeto de la intervención estatal que de un seguro social propiamente dicho?

¿Y que la ayuda aportada por las asignaciones familiares a quienes aseguran la conservación del organismo social, debe gravar a la colectividad nacional y no a la restringida colectividad formada por la población activa?

Estas consideraciones permiten medir el peligro.

Es fatal en la medida que los vínculos personales directos entre asegurado y asegurador se enturbie, resultando menos clara la noción de seguro. Y es inevitable asimismo, la cuantía a la que se transfiere la responsabilidad de la persona que debe cumplir un esfuerzo normal

(2).—¿El Ministro Liebaent no habló tal vez de “Estado mágico” (en el texto: *Etat-st Nicolas*) a la Sociedad Real de Economía Política de Bélgica, el 27 de octubre de 1955.

INFORMACIONES SOCIALES

para obtener la intervención del seguro en la sociedad política que dispensa los beneficios, los derechos individuales y civiles se transforman en derechos administrativos y políticos lo que se efectúa no sin peligro, como pronto veremos.

* * *

VI.—Que sea obligado o lo haga voluntariamente, el obrero que retira o ve extraer preventivamente de su salario, una suma para financiar los seguros sociales, realiza la constitución de un ahorro y su destinación —obligatoria o libre— no cambia el hecho que sea siempre su ahorro.

Las cuentas administrativas y económicas hacia las cuales este ahorro se dirige para ser convertido en masa de reserva, no modifican en modo alguno el carácter fundamental de la propiedad que sobre él tiene el trabajador. Tal posesión sólo cambiará de aspecto: de la propiedad de una suma (la contribución) se llega a la propiedad de un título por recibir, si el riesgo se verifica, las prestaciones previstas.

Aun cuando se han constituido obligatoriamente, estos ahorros, no resultan recursos “fiscales” en manos de los organismos estatales o paraestatales competentes para recaudarlos. Estos no resultan propietarios de tal conjunto de contribuciones, pero constituyen sociedades formadas por los mismos interesados, por la vigencia de la ley, a quienes compete las indemnizaciones en los casos previstos y repartir en oportunidad de liquidación, las disponibilidades según normas que cuando no existan deberían ser sancionadas.

Estas concepciones permiten consolidar no sólo el carácter personal de los seguros sociales, sino también interesar la buena gestión de los organismos aseguradores y el fundamento de un control eficaz sobre ellos mismos por parte de los asegurados.

Emplear otro sistema significaría alcanzar en el plano moral, y exigir siempre, una más patente y armónica administración de la seguridad social, que alejándose del asegurado tarde o temprano terminaría por considerarlo como un elemento sujeto a ella y sustituir el carácter discrecional, donde el buen querer y el mutable interés de la administración constituirían el parámetro de los beneficios a conceder.

Si se tiene presente que los autores de un simíl orden de la seguridad social nos insertan ahora órganos jurisdiccionales en los que en definitiva, la administración misma es juez, se tiene la medida de lo que podría ser, al término de este proceso evolutivo, el grado de despersonalización del hombre.

* * *

El autor de estas páginas no es un técnico ni un especialista en seguridad social. El se ha limitado a tratar de comprender las difícil

INFORMACIONES SOCIALES

tades que los individuos encuentran en su esfuerzo por elevarse a la plenitud de la dignidad humana.

La experiencia muestra que nada es válido o durable si no se valoriza al hombre en el individuo. Las leyes que no tengan en cuenta más que los grandes números como fundamento de la organización social que establecen, no pueden, no obstante la excelencia de las intenciones, más que asesinar al hombre en el individuo. La experiencia demuestra que tarde o temprano nada subsiste si no se utiliza la libertad como vía de acceso del individuo al humanismo integral.

He aquí por qué los seis puntos comunes anteriormente expuestos, tal vez pueden ser el punto de encuentro de hombres de buena voluntad y el punto de partida para la restauración de la seguridad social.

(Transcripción de la revista "Previdenza Sociale", año XII, n° 4, julio-agosto de 1956. — Págs. 991a 1004, Roma, Italia).

—oOo—

Boletín Institucional

CARNET DE IDENTIFICACION PARA LOS ASEGURADOS

La Institución ha venido confrontando, desde hace ya cierto tiempo, la dificultad de poder singularizar a sus afiliados, con ocasión de la demanda de prestaciones contempladas en su favor por las leyes vigentes.

Previos los estudios del caso, se consideró como solución más favorable el otorgamiento de un carnet de identificación, premunido del cual, solicitaría el asegurado los beneficios a que tiene derecho. Sin embargo, diversas circunstancias han impedido hasta la fecha, la aplicación de este sistema.

El Consejo Directivo de la Caja en su reunión de 16 de octubre de 1957, contempló nuevamente, la solución de este problema, con respecto al cual, el Gerente General, señor Teodoro Noel, efectuó una amplia y detallada exposición, solicitando a su término la autorización consiguiente para proceder a los estudios finales, tendientes al otorgamiento de dichos carnets, sobre la base de expedición directa de los mismos, a cuyo efecto se fijaría, oportunamente, las pautas de operación más convenientes, habiéndolo acordado así el Consejo.

En posterior reunión, el Gerente General manifestó que con referencia a la expedición directa de dichos documentos, que había sido materia de acuerdo anterior, debía informar que el procedimiento similar que se actuaba en el Seguro del Empleado suponía la adquisición por la Caja de 5 máquinas impresoras, así como la creación de igual número de plazas para empleados a cargo de las mismas.

Que en este estado de las gestiones, había recibido la propuesta de la firma Graphos S. A. cotizando como precio unitario por carnets con protección plástica la suma de S/. 1.50, siempre que el contrato que se otorgue oportunamente fuera por el término mínimo de un año.

Considerado este punto por el Consejo, y teniendo en cuenta que la compra de las máquinas enunciadas y la creación de igual número de plazas para empleados, significaría una inversión inicial fuerte, que tal vez no se justificaría más adelante cuando al haberse expedido el mayor número de esos documentos decrecería el trabajo de impresión, se acordó, en principio, contratar con la firma Graphos S. A., la confección de los indicados carnets por la cantidad de S/. 1.50, cada uno en

INFORMACIONES SOCIALES

la que se halla incluido el valor de la tarjeta de identificación impresa a ambos lados, condicionándose la ejecución del acuerdo al dictamen final, que al respecto, emitirá el delegado obrero, señor Tomás del Piélagos.

OBRAS ADICIONALES A LA POSTA DE VITARTE

En relación con los trabajos que se deben efectuar en el parque situado frente al inmueble donde se construye actualmente la Posta Médica de Vitarte, el Consejo Directivo ha acordado, en su reunión de 16 de octubre último, gestionar ante la firma Grace, propietaria del terreno, la donación del mismo a la Caja, así como la revisión del presupuesto presentado por la firma constructora.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO

En fecha reciente, altos dirigentes de la Institución efectuaron una visita a la ciudad de Huancayo, vinculados a la posibilidad de extender los servicios del Seguro a dicha zona, que en forma reiterada han sido demandados por las organizaciones gremiales de la región.

Del resultado de dicha visita fué informado el Consejo en una de sus últimas reuniones, habiéndose acordado, que cualquier decisión con respecto a la inclusión de los trabajadores de Huancayo en los beneficios del régimen, estaría supeditada al funcionamiento del Hospital Daniel A. Carrión de ese lugar, cuyos trabajos de construcción corren a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CASAS PARA EMPLEADOS DE LA CAJA

Es de dominio público que la Corporación Nacional de la Vivienda ha construído en la Urbanización "El Agustino" casas-habitación independientes, destinadas a ser adquiridas por empleados y obreros.

Ante la solicitud de un grupo de servidores de la Institución, dicha Corporación ha dispuesto la venta de 21 de estas viviendas a igual número de empleados de la Caja a quienes el Comité Ejecutivo de Inversión del Fondo de Empleados, acordó conceder préstamos con tal fin.

La siguiente es la descripción general de los inmuebles adquiridos: son casas individuales de una sola planta (no preparadas para segundo piso), y cuentan con sala-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, patio-garage y amplio espacio interior para jardín o industria doméstica; la construcción es de materiales nobles (ladrillo y concreto) y cuenta con sus servicios independientes de agua, desagüe y luz eléctrica.

La Urbanización tiene todas sus obras completas, tales como calzadas asfálticas, aceras, alumbrado público, parques, y, además, sistemas propios de agua y desagüe. En general las casas son iguales, pero los precios varían por la extensión de los terrenos sobre los cuales están edificadas así como por su ubicación, habiendo lotes de 167 a 297 metros cuadrados. El precio promedio de una casa construída sobre un

INFORMACIONES SOCIALES

lote de 240 metros cuadrados es de S/. 50,000.00 incluyendo el valor del terreno y las conexiones de luz, agua y desagüe.

SOLICITUD AL SUPREMO GOBIERNO SOBRE POSTERGACION DE LA INICIACION DE SERVICIOS EN LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL A. CARRION

Debido a diversas circunstancias que han determinado el atraso en las labores finales de instalación de equipos y acabados en los hospitales de Cerro de Pasco y Huariaca, la Institución se ha visto en la imposibilidad material de iniciar el otorgamiento de prestaciones asistenciales en las provincias de Daniel A. Carrión y Pasco, del Departamento de Pasco, en la fecha prevista en el Decreto Supremo de 24 de agosto pasado.

El Consejo Directivo, en su reunión de 18 de diciembre último, fué informado de las razones determinantes del atraso aludido, así como del oficio cursado por la Gerencia General al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, explicando la situación planteada, habiendo tomado conocimiento, también, que las nuevas fechas de la cobranza de las cuotas obrero-patronales e iniciación de los servicios en las indicadas provincias, serían el 1º y 8 de marzo del año próximo, respectivamente.

SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

El Consejo Directivo de la Institución, en su última sesión fué informado de la solicitud de la Dirección General de Trabajo, en el sentido de que se le entregue la cantidad de S/. 60,000.00 para atender los gastos ordinarios de esa Repartición, suma ésta que deberá deducirse de la participación que le corresponde en las multas impuestas por dicho Organismo, en concepto de infracción de las leyes sociales, y cuya cobranza corre a cargo de la Caja.

El Directorio, acordó acceder en parte, al pedido formulado, disponiendo sea entregada a la Dirección de Trabajo, la suma de S/. 30,000.00, con cargo a regularización posterior.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN LA OFICINA MATRIZ

En mérito a la solicitud de subrogación del cargo de Secretario General de la Caja formulada por el doctor Eduardo Rosales Puente, quien ha renovado su contrato de trabajo con el Instituto Nacional de Seguridad Social de Nicaragua, donde presta actualmente sus servicios, el Consejo, en reciente reunión acordó deferir a ella, disponiendo, se le curse una nota de atención en tal sentido.

Proveyendo el cargo, se designó para el mismo al doctor Jorge A. Valcárcel Velasco, anterior Jefe del Departamento de Estudios Sociales y Económicos de la Oficina Matriz, quien venía desempeñando interinamente la Secretaría General desde el 1º de diciembre de 1956.

INFORMACIONES SOCIALES

Asimismo, en la vacante dejada por este funcionario, se acordó nombrar como Jefe del Departamento de Estudios Sociales y Económicos, al doctor Pedro Calosi Razzeto, Sub. Jefe de la indicada Repartición,

PRESTAMO DE LA CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES

Dada la urgente necesidad de la Institución de contar con las sumas de dinero requeridas, para terminar la ejecución y proceder al equipamiento de algunos de sus establecimientos asistenciales que se encuentran en esta situación, la Gerencia General, con conocimiento del señor Ministro, efectuó las gestiones del caso, con resultado favorable, ante la Caja de Depósitos y Consignaciones, en orden a la obtención de un préstamo hasta por la suma de S/. 12'000.000.00 con la finalidad enunciada.

El Directorio en su reunión de 20 de noviembre, prestó su aprobación al monto de la cantidad solicitada en mutuo y a las gestiones efectuadas, autorizando al Gerente General para suscribir la minuta y escritura pública respectivas, disponiendo al mismo tiempo que la primera sea elevada al Supremo Gobierno, a los efectos de la aprobación materia de la Ley N° 8961, en razón de que la amortización de la suma solicitada afectará recursos del próximo ejercicio presupuestal.

DISPOSICIONES SOBRE COMPROMISOS DE DIVISAS

Como es conocido, con fecha 23 de octubre último, se ha expedido por el Ramo de Hacienda, el Decreto Supremo N° 17, referente a los compromisos de divisas de las dependencias estatales y a las normas que regirán en orden a su obtención.

En el curso de la reunión de nuestro Cuerpo Directivo en que se tomó conocimiento de dicha disposición, el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, analizó en forma amplia y detallada los alcances y finalidades del indicado Decreto, que responde a la necesidad del Gobierno de conocer con exactitud la demanda de divisas extranjeras por parte de las organizaciones del Estado, señalando que, probablemente, el mecanismo establecido en el mismo, acarrearía inicialmente algunas dificultades, pero que, en ningún caso vulneraría la autonomía de la Caja, pidiendo, en consecuencia, que previo estudio de los Departamentos respectivos, se expresara al Ministerio de Hacienda la cooperación de la Caja, en cuanto a los fines señalados, utilizándose al mismo tiempo la oportunidad para pedir se diera atención especial a los requerimientos de la Institución, lo que fué acordado.

LICITACION DE IMPRESION DE TIMBRES OBRERO_PATRONALES

Como es de conocimiento de nuestros lectores, por Decreto Supremo de 20 de setiembre último, se estableció una nueva escala de cate.

INFORMACIONES SOCIALES

gorías de salarios, que sustituiría, a partir de la primera semana del día 2 de enero de 1958, a la actualmente vigente.

En relación con el punto, la Caja debió proceder de inmediato a ordenar la confección de las estampillas representativas correspondientes, a cuyo fin y previa licitación de conformidad con las bases señaladas, se acordó colocar el pedido de 31'500,000 timbres obrero-patronales a la firma Thomas de la Rue & Ltda. London, por un total de U. S. \$ 5,680 CIF Callao. Estas operaciones, como es usual, se han cumplido a través del Banco Central de Reserva del Perú, habiéndose ya solicitado a la Dirección de Estadística del Ministerio de Hacienda, las divisas extranjeras destinadas a abonar dicho pedido. Asimismo y dada la premura del caso, se ha pedido a la firma concesionaria, la entrega en el mes de diciembre de 1'650,000 de estas estampillas, con cargo de enviar el resto en el mes de enero de 1958.

NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MEDICOS-DIRECTORES DE HOSPITALES

Han sido ratificados por el Consejo Directivo de la Caja, los nombramientos efectuados por la Superintendencia General de Hospitales, con conocimiento de la Gerencia General, en favor de los doctores Víctor Durand, como Director del Hospital Obrero de La Oroya, Jorge Gamero como Director del Hospital Obrero de Chincha y Antonio San Martín C., Director del Hospital Obrero de Cañete, tomándose nota de las transferencias de los doctores Francisco Safra V. y Amador Awapara, al Departamento de Emergencia del Hospital Obrero de Lima, acordándose, además, la creación de una tercera plaza de Médico Residente Asistente, por promoción dentro del personal que actualmente presta servicios en el indicado Departamento.

SOLICITUD DE LA "NEGOCIACION LAREDO LIMITADA

La Negociación del rubro, formuló recientemente pedido de elevación de las tarifas vigentes, conforme a las cuales se le abona las prestaciones asistenciales, que por cuenta de la Caja, otorga a los asegurados en el nosocomio de su propiedad.

El Consejo Directivo, en su reunión de 20 de noviembre último, después de conocer el informe al respecto emitido por el Gerente General deferiendo a lo solicitado, acordó fijar las nuevas tarifas que entrarán en vigencia a partir de enero de 1958, y cuyos porcentajes de aumento se señalan a continuación:

Hospitalización de	S/.	10.00	a	S/.	15.00
Consultas	" "	4.00	" "	" "	5.00
Inyectables y curaciones			"		1.00 (sin variación)

INFORMACIONES SOCIALES

PEDIDO DE ABONO DE SUBSIDIOS DE LA SOCIEDAD MARITIMA DE PISCO

En vista de la comunicación cursada por la Sociedad Marítima de Pisco, solicitando el pago de subsidios por incapacidad de trabajo a partir del primer día de enfermedad, fundamentándola en el hecho de estar afectos a un régimen continuado de cotización por la modalidad especial de sus labores, el Directorio de la Caja, previo informe del Gerente General, dispuso que los subsidios de enfermedad deben ser abonados en las distintas provincias del país a partir del tercer día de incapacidad para el trabajo, con arreglo al artículo 38° de la Ley N° 8433, concordante con el artículo 71° del Reglamento, considerando, además, la legislación comparada y las normas contenidas en los convenios internacionales sobre seguros sociales, que consideran un período de carencia de tres días. Con respecto a las peticiones de índole asistencial, también planteadas en dicho recurso, encargó al Gerente el estudio de las mismas en el viaje que este funcionario debe hacer a la provincia de Pisco, en base al cual deberá proponer los proyectos de resoluciones que estime convenientes.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL HOSPITAL DE AREQUIPA

Atendiendo a la necesidad de aumentar la dotación de agua en el Hospital Obrero de Arequipa, el Directorio, en conocimiento de las gestiones realizadas por el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Sánchez Moreno, en dicha ciudad, aprobó la conexión directa de su sistema de aprovisionamiento con el Reservorio N° 2 ubicado en el Distrito de Miraflores. Igualmente encomendó al Director Gerente, revisar el presupuesto estimado por el Servicio de Agua Potable de Arequipa, en la suma de S/. 205,484.29.

RECURSOS DE REVISION SOBRE DENEGATORIA DE OTORGAMIENTO DE CAPITAL DE DEFUNCION

El Consejo, haciendo mérito a los recursos planteados por los pleudos de los asegurados fallecidos, Hernán Ubillús Pequeño y Teófilo Licha de la Cruz, sobre denegatoria del capital de defunción causado por el fallecimiento de los mismos, acordó revisar las resoluciones recurridas y disponer el otorgamiento de dichas prestaciones a sus beneficiarios.

PRESTAMOS OTORGADOS POR EL FONDO DE EMPLEADOS

Insertamos a continuación la relación de servidores de la Caja que han obtenido préstamos para la construcción, ampliación, reconstrucción o compra de viviendas destinadas a casa-habitación:

INFORMACIONES SOCIALES

Sesión de 30 de Noviembre de 1957

Doctor Juan A. Philipps S/. 380,780.58

Vivienda Popular "El Agustino"

Justiniano Cerna Cabello	S/.	55,034.28
Pedro Encinas Olivo	"	56,000.00
Agustín Castilla Villegas	"	56,000.00
Gervasio Niño Estrella	"	49,416.93
Luis Ballester Monsalve	"	60,000.00
Alejandro Velásquez Canaval	"	58,600.00
David Dávila Samamé	"	61,500.00
Vital Gudey Palacios	"	55,000.00
Justo Moreno Ramos	"	55,000.00
Julio Rodríguez del Castillo	"	59,232.00
Cristóbal Torres Arrascue	"	58,594.14
Petronila Morán S. de Gonzáles	"	47,540.00
Herlinda Agama V. de Medina	"	49,778.12
Telmo León Donayre	"	54,000.00
Juana Cáceres Díaz	"	47,540.10
Marina Velásquez de Zumaeta	"	49,803.92
Serapio Merino Arbieto	"	57,000.00
Julia Estela de Vera	"	55,000.00
Daria Pozo de Rodríguez	"	49,803.92
Amalia Chávez de Sánchez	"	47,540.10
Yolanda Chang A. de Rojas	"	61,000.00

Información Nacional

FORUM SOBRE DESARROLLO ECONOMICO

Recientemente se ha realizado en Lima el Forum del rubro, que bajo el patrocinio de la Sociedad de Ingenieros fuera organizado con el objeto de estudiar la realidad económica nacional.

La sesión inaugural contó con la concurrencia de connotadas personalidades y técnicos de la especialidad, entre los que cabe destacar la presencia del Ing. Enrique Torres Belón, Presidente del Senado de la República, quien al declarar inaugurada las asambleas públicas del Forum, expresó que la realización del mismo, constituía una necesidad largamente sentida, ya que el estudio técnico de los problemas económicos del país, permitiría planificar y dirigir nuestra economía, obteniéndose la adecuada distribución de los recursos disponibles.

En el curso de sus reuniones y después de amplios debates, fueron aprobados diversos informes elaborados por las comisiones previamente nominadas. Cabe citar, entre otros, el referente al 'Incremento de la Productividad y Desarrollo Industrial', informe que contiene un breve análisis de la situación industrial del país, así como las bases de una política encaminada a fomentar decididamente la transformación de la estructura económica nacional, mediante la industrialización, señalando las funciones que corresponde desempeñar en este proceso al Estado y a la iniciativa privada. Asimismo, reviste especial importancia el informe que sobre "Capitalización" se aprobara en la tercera reunión, y que al establecer que la actual capitalización del país es inorgánica y deficiente, precisa que el ahorro bruto ha alcanzado un promedio aproximado de 35% de la renta nacional, siendo la inversión neta aproximada del 15%, no siendo, según se dice, estos niveles satisfactorios, por lo que es necesario, para alcanzar mayores crecimientos, incrementar la tasa de inversiones, reformar la composición de ésta, o emprender las dos tareas simultáneamente, toda vez que nuestro ritmo actual de capitalización es deficiente.

CONGRESO DE ECONOMIA NACIONAL

A partir del 25 de octubre último, en el General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se efectuaron los diversos plenarios del Congreso de Economía Nacional, realizado en dicho mes en nuestra capital. Las diversas reuniones estuvieron dirigidas por el Dr. Erasmo Roca, Presidente del certamen, habiendo corrido a cargo de la Secretaría General el Dr. Herless Buzzio Zamora.

INFORMACIONES SOCIALES

El interés de este certamen quedó demostrado por la importancia y número de las ponencias y recomendaciones presentadas a las diversas comisiones actuantes. Así a la Ia. Comisión se presentaron 44 trabajos, 54 a la IIa. 41 a la IIIa. 26 a la IVa. y 31 a la Va. haciendo un total de 196 trabajos, la mayoría de los cuales fueron aprobados por el Congreso.

Debe remarcarse entre otras las recomendaciones formuladas por la Primera Comisión, sobre la extensión de la investigación estadística en todo el país; la dación de una nueva ley de tierras de montaña y la reforma agraria. Asimismo, las presentadas a la Segunda Comisión, sobre la creación de la Corporación Peruana de Investigación y Fomento Agropecuario, instalación de laboratorios de análisis químicos en las principales zonas mineras del país; constitución de un Instituto Superior de Investigación Social Agraria, modificación del Banco Minero e impulso a la Ganadería y Pequeña Industria en la Región Amazónica, y por último, las de la Tercera Comisión, sobre creación de una entidad financiera estatal para el desarrollo del país; creación del Consejo Nacional de Economía; reglamentación de sociedades anónimas, y señalando como de urgencia para el país, la descentralización económica y administrativa de acuerdo a una planificación nacional.

EXPOSICION BIBLIOGRAFICA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

El día 7 de octubre último fue inaugurada la Exposición del rubro, organizada por el Instituto Libre de Seguridad Social. El Dr. Carlos Bambarén en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Instituto, dictó una conferencia sobre "Importancia de la seguridad social en los Estados Unidos".

Colaboraron en dicha Exposición diversas organizaciones como la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, la Embajada del Paraguay en el Perú, la Oficina Internacional del Trabajo y otras importantes entidades nacionales y extranjeras.

En el curso de la semana se dictaron diversas conferencias y charlas sobre temas vinculados con las ciencias sociales y en particular, con la seguridad social, a cargo de destacadas personalidades y estudiosos de esta disciplina. Posteriormente, en significativa ceremonia, el día 14 de octubre fue clausurada la Exposición, que con un total de 6,000 volúmenes ilustró grandemente a los numerosos visitantes sobre los aspectos más saltantes de la materia.

CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO

Por Decreto Supremo de 8 de noviembre último se ha creado el Consejo Nacional de Trabajo, como "consejo técnico de cooperación administrativa, con representación de personeros del capital y trabajo, a los fines de prestar su concurso en la preparación de normas legales y administrativas" opinando en los asuntos que le someta el Gobierno, y de

INFORMACIONES SOCIALES

mediación en la solución de conflictos que por su importancia o significación así se disponga.

Dicho organismo estará formado por 17 miembros: el Ministro de Trabajo o su representante que lo presidirá, ocho miembros del sector laborista y ocho del capital, quienes en ambos casos deberán ser dos empresarios y trabajadores respectivamente en actividad y no representantes indirectos. Las labores del Consejo serán ad_honorem.

Se ha establecido que cada parte deberá considerar en su representación las siguientes actividades, comercio, banca, transportes, industrias, agricultura y ganadería, minería, petróleo, y pesquería. La designación correrá a cargo de las entidades representativas de los empleadores y de la Confederación General de Trabajadores del Perú, como organismo máximo de éstos.

CONFERENCIA NACIONAL DE ALCOHOLISMO

Entre los días 14 y 18 de octubre último se realizó en Lima la Conferencia del rubro, promovida por el Poder Ejecutivo, con el fin de obtener la cooperación de destacados valores de la medicina y economía en el estudio del problema del alcoholismo en el Perú.

El acto inaugural estuvo presidido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Francisco Sánchez Moreno, haciendo uso de la palabra el Dr. Manuel Almeida, Secretario General del certamen y el Dr. Baltazar Caravedo, Presidente de la Conferencia, quien tuvo a su cargo el discurso de orden sobre el tema "El alcoholismo, problema de salud pública".

En la primera sesión plenaria de la Conferencia se trataron los temas siguientes: el alcohol y su relación con las deficiencias vitamínicas, efectos farmacológicos del alcohol en el hombre y delimitación del alcoholismo. En la segunda reunión fueron expuestos los trabajos relacionados con los efectos del alcoholismo en la organización familiar y particularmente entre las comunidades indígenas.

En la tercera se examinaron diversos trabajos relacionados con la producción y consumo de bebidas alcohólicas, así como los aspectos económicos y delictivos del alcoholismo en el Perú.

Importantes conclusiones fueron aprobadas en la sesión de clausura del certamen y entre ellos cabe destacar las que seguidamente se insertan:

1º Creación de un Comité Nacional de Alcoholismo como institución autónoma, encargado de fomentar el estudio, investigación, prevención y tratamiento de los problemas del alcohol.

2º Solicitar a la Organización Mundial de la Salud, que auspicie la realización de un Seminario Latinoamericano de Alcoholismo en la ciudad de Lima.

3º Recomendar a los Poderes Públicos estudiar la posibilidad de promulgar una Ley General de Bebidas Alcohólicas.

INFORMACIONES SOCIALES

4º Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social examine la posibilidad de establecer Dispensarios Antialcohólicos en el país.

5º Incluir un curso sobre alcoholismo en el programa de estudios médicos y destinar a la enseñanza clínica los dispensarios antialcohólicos.

6º Recomendar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que en colaboración con el de Educación Pública, gestione la realización de un cursillo de salud mental, con especial acentuación del alcoholismo, en los cursos vacacionales magisteriales.

7º Que el citado Ministerio, también en vinculación con el de Educación Pública y con los centros superiores de enseñanza, promuevan la formación de ligas escolares antialcohólicas y la divulgación sobre temas afines.

8º Recomendar a los Poderes Públicos: a) estudiar la posibilidad de cautelar la elaboración de las bebidas alcohólicas; b) reglamentar el consumo de bebidas alcohólicas en menores de 16 años; c) actualizar la legislación de accidentes de tránsito; y d) autorizar al Departamento de Higiene Mental para poner en práctica las resoluciones y conclusiones acordadas.

PRIMER SEMINARIO DE SALUD OCUPACIONAL

Organizado por el Instituto de Salud Ocupacional del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, se realizará entre los días 13 y 18 de enero próximo, el certamen del epígrafe, de conformidad con los siguientes objetivos:

a).—estimular el interés y difundir los progresos alcanzados en la solución de los problemas de la salud de los trabajadores;

b).—uniformar criterios para una acción más efectiva sobre este aspecto; y

c).—obtener conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la reorganización de los servicios de salud, en los aspectos de asistencia y prevención.

La comisión organizadora del certamen está integrada por el doctor Frederick J. Vintinner, doctor Ramón Vallenar, Secretario, doctor César Carlín, Coordinador y como Vocales, doctores Mario A. Espinoza y Jorge Fernández, y los Ingenieros César Macher y Carlos Alvarez del Villar.

NUEVO CERTIFICADO DE NACIMIENTO

A partir del 1º de enero de 1958 será puesto en uso en algunas regiones del país, con miras a su extensión a todo el ámbito nacional, un nuevo certificado de nacimiento, preparado de conformidad con las recomendaciones internacionales y atendiendo a las sugerencias y opiniones de profesionales, médicos, Registro Civil y otras dependencias, encargadas de recopilar datos demográficos.

El certificado en referencia, aprobado por el Comité Nacional de

INFORMACIONES SOCIALES

Estadística Vital y Salud, bajo los auspicios de la División de Bioestadística del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública del Ministerio del Ramo, facilitará a las autoridades sanitarias la obtención de datos originarios y de carácter técnico, suscritos por profesionales y en los que deben insertarse referencias al parto y al recién nacido, a la fertilidad de las madres y a las condiciones en que se realizan los nacimientos. Próximamente se distribuirá un folleto informativo sobre la mejor manera de llenar dicho certificado, esperándose de médicos y obstetras la más amplia colaboración para garantizar el uso de este nuevo Certificado.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN LIMA

Publicamos seguidamente los índices del costo de la vida en Lima, registrado durante los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 1957, cuya elaboración ha corrido a cargo de la Dirección Nacional de Estadística, del Ministerio de Hacienda y Comercio, de acuerdo con las variaciones registradas en los precios al por menor de los artículos de consumo y servicios pagados por el consumidor medio en Lima, Callao y Balnearios, siempre tomando como base de comparación los precios del trienio 1934-1936 : 100 :

Indice general:	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre
	779.54	789.04	787.89	784.97
Alimentación	959.1	976.1	973.2	967.9
Habitación	385.0	385.0	386.2	386.0
Indumentaria	729.0	729.0	730.0	730.0
Diversos	635.0	636.0	637.0	637.0

Confrontando la cifra general del mes de agosto con las del mes de julio (779.54), puede observarse un aumento de 9.50 puntos, que en cifras relativas equivale al 1.2% ; por otro lado, comparando los meses de setiembre a octubre, se observa por el contrario una baja de 9,92 puntos, equivalente al 0.37%.

Si se compara únicamente el índice general registrado en octubre de 1957, con el correspondiente de 1956, en que se anotó 735.69, observamos en 1957 un ascenso de 49.28 puntos, o sea de 6.7%.

Información Extranjera

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Ratificación de convenios

El Director General de la OIT ha registrado últimamente las siguientes ratificaciones de convenios internacionales:

República Dominicana (12.8.57) Convenios sobre trabajo subterráneo (mujeres, 1935) y sobre trabajo mínimo de los menores (industria, revisado, 1948).

Cuba (15.8.57) Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas, 1955).

Países Bajos (27.8.57) Convenio sobre las pensiones de la gente de mar (1946).

Checoslovaquia (30.10.57) Convenios sobre el trabajo forzado (1930) y sobre la igualdad de remuneración (1951).

Aplicación de Convenios

Asimismo, el Director General ha recibido las siguientes comunicaciones, relativas a aplicación de convenios:

Países Bajos (5.8.57) En nombre de las Antillas Holandesas, convenios sobre indemnizaciones de desempleo (1920), colocación de la gente de mar (1920), edad mínima (pañoleros y fogoneros, 1921), indemnización por accidentes del trabajo (1925), contrato de enrolamiento de la gente de mar (1926), repatriación de la gente de mar (1926), edad mínima (trabajos no industriales, 1932), trabajo subterráneo (mujeres, 1936) y edad mínima (trabajo marítimo, 1946).

Para su aplicación en Surinam; los convenios sobre la cerusa (pintura, 1921), sobre el derecho de asociación (agricultura, 1921) y sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco (1929).

Bélgica (3.9.57) en nombre del Congo Belga y de Ruanda-Urudi: Convenios sobre enfermedades profesionales (revisado, 1934); derecho de asociarse (territorios no metropolitanos, 1947) y sobre inspección del trabajo (1947).

NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ESTADIGRAFOS DEL TRABAJO

Convocada por la OIT, la Novena Conferencia del epígrafe, tuvo lugar en la ciudad de Ginebra, del 24 de abril al 3 de mayo de 1957, bajo la presidencia del Sr. G. Modeen, de Finlandia.

INFORMACIONES SOCIALES

Participaron en ella delegados de 45 países, así como representantes de las Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, y observadores de diversas instituciones internacionales.

Se constituyeron cuatro comisiones encargadas de estudiar, respectivamente, las estadísticas de la seguridad social, la clasificación uniforme de ocupaciones, la clasificación internacional según la situación en la ocupación y la medición del subempleo. Cada comisión examinó un informe preparado por la OIT, que igualmente redactó para la misma Conferencia, un informe general sobre las estadísticas del trabajo.

En relación a los cuatro puntos estudiados, se adoptaron diversas conclusiones, entre las que cabe citar las siguientes:

—la posible utilización de los datos compilados por la seguridad social y las medidas destinadas a fomentarlas;

—encargar a la OIT la elaboración de conceptos, definiciones y clasificaciones en esta materia, que puedan ser examinados en una próxima Conferencia Internacional de Estadígrafos;

—recomendar a los diversos países que traten de presentar sus informaciones sobre las características profesionales de la mano de obra, siguiendo las normas de la clasificación internacional uniforme de ocupaciones;

—llamar la atención de las diversas organizaciones internacionales interesadas, sobre los principales puntos de vista expresados en los debates sobre la clasificación internacional según la situación en la ocupación;

—establecer normas internacionales para la medición del subempleo visible y recomendar el establecimiento de métodos de encuesta que permitan analizar el subempleo encubierto y el potencial;

—que la OIT prosiga e intensifique el estudio de los métodos de medición de las diversas formas de subempleo.

ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Convocatoria del Centro de Formación de Técnicos de Seguridad Social

El Centro de Formación de Técnicos en Seguridad Social de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, ha dado a publicidad la convocatoria del Curso correspondiente a 1957-58, que comprenderá las materias generales de Teoría y Práctica de la Seguridad Social y dos de especialización, una de carácter técnico-administrativo y otra, actuarial, de conformidad con el siguiente programa:

I.—Esquema general de la Seguridad Social.

II.—**Personas protegidas:** 1. La población protegida por los sistemas de Seguridad Social, en relación con la población activa laboral; 2. Incorporación de nuevos grupos al campo de aplicación de los Seguros Sociales. Tendencias y problemas.

INFORMACIONES SOCIALES

III.—Las prestaciones sociales: 1. Tipos de prestaciones sociales. Posibilidades de coordinación o unificación según su objetivo. Esquema general y clasificación. 2. Prestaciones para la atención de la salud. Problemas, experiencias y orientaciones. 3. Prestaciones económicas por incapacidad laboral y muerte del cabeza de familia. 4. Las asignaciones familiares. 5. Rehabilitación de inválidos. 6. Prestaciones indirectas por las inversiones sociales.

IV.—La gestión y administración de la seguridad social: 1. Las instituciones gestoras. Características fundamentales. 2. Estructura orgánica y funcional de los organismos de Seguridad Social. 3. Los servicios administrativos. Procedimientos y métodos administrativos. La organización del trabajo. Sistemas mecanizados. Orientaciones. 4. Los servicios sanitarios. Organización y sistemas funcionales. Los profesionales sanitarios y la seguridad social. 5. Los servicios Técnicos, Actuariales, Jurídicos, Estadísticos. Divulgadores. Mecanización, Estudio. 6. Los servicios de inspección y control. La jurisdicción. Sistemas funcionales y orgánicos. 7. El Estado, los empresarios y trabajadores en la gestión de la seguridad social.

V.—Financiación: 1. Criterios financieros y económicos que dominan en la Seguridad Social. 2. Las cuotas de empresarios y trabajadores. La participación económica del Estado. 3. Criterio y tipos de inversiones de los fondos de reserva. 4. Relación entre la financiación de la Seguridad Social y la economía general.

ARGENTINA

Creación de un organismo de asesoramiento en la Administración Pública

En el mes de agosto último, se ha creado el Servicio de Asesoramiento de Estudios Técnicos en la Administración Pública (SAETAP), dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con la misión de "preparar y facilitar la asistencia técnica y el asesoramiento necesarios, a fin de mejorar los sistemas y métodos de organización y funcionamiento de la Administración Pública y de elevar el nivel de preparación de sus agentes". Se fundamenta la constitución del indicado organismo en el hecho, de que, según se expresa en uno de los considerandos de la disposición pertinente "el estudio general del funcionamiento de la Administración Pública en la Argentina, ha permitido señalar las siguientes anomalías: a) la atención al público es deficiente, con largas esperas y trato poco amable; b) exceso de trámites y formalismos, con ausencia de normas de procedimiento; c) exceso de personal con superposición de tareas y reducción del rendimiento en el trabajo; d) falta de afán de superación del empleado público; e) no existe relación entre las remuneraciones y las responsabilidades inherentes al cargo".

El SAETAP creado para solucionar esos problemas, proyecta iniciar para los funcionarios de la administración pública, una serie de

INFORMACIONES SOCIALES

cursos breves, teórico-prácticos, con visitas explicadas, seminarios y discusiones dirigidas, a fin de integrar en cada repartición un conjunto de expertos en organización y métodos, quienes a su vez, tendrán a su cargo la labor de perfeccionar el funcionamiento del ente, cuya modalidad, caracteres y necesidades reales, conocen.

Para la realización de estos cursos ya se cuenta con personal especializado, así como con abundante material bibliográfico aportado por la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, institución que, además, ha adjudicado varias becas al Servicio de un año y 6 meses de duración en los Estados Unidos de América.

Creación del Instituto Nacional de la Productividad

Por Decreto-Ley N° 12623, de 11 de octubre último, se ha creado el Instituto del rubro, como organismo descentralizado del Ministerio de Comercio e Industrias, para actuar pública o privadamente de acuerdo con las siguientes atribuciones:

- a) organizar un servicio de carácter técnico en materia de productividad, para ofrecerlo a las instituciones oficiales y privadas que deseen desarrollar la eficiencia de sus medios de trabajo;
- b) actuar como árbitro en la fijación de normas, convenios, etc. por acuerdo de partes, en cuanto se refieren a materias de su especialidad;
- c) proceder a la divulgación, especialmente en el campo industrial, del concepto de la productividad, sus métodos de aplicaciones y sus efectos.

El Instituto estará administrado por un Consejo Directivo, integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Argentino de Relaciones Industriales, Unión Industrial Argentina, Confederación General del Trabajo, Centro Argentino de Ingenieros, Centro Argentino de Técnicos en Estudio del Trabajo y Centro Argentino de Estudios sobre Organización Industrial. La presidencia del Consejo será ejercida por un representante del Ministerio de Comercio e Industrias, quien asumirá las funciones del cargo, gozando de la estabilidad prevista para los funcionarios del Estado, por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Corresponde al Consejo Directivo, todas las funciones, atribuciones y responsabilidades que las leyes y prácticas Comerciales otorgan a los Directores y asambleas de sociedades anónimas, así como las demás que expresamente se le confieran.

Serán recursos del Instituto, las contribuciones que efectúen los organismos que requieran sus servicios, ajustadas a las condiciones que se establezcan en las reglamentaciones pertinentes, así como los aportes que realice el Estado cuando las circunstancias financieras así lo exijan y otros ingresos destinados a la finalidad específica de su función.

INFORMACIONES SOCIALES

ESPAÑA

Reorganización del Instituto Nacional de Previsión

Por Decreto del Ministerio de Trabajo, de 14 de junio de 1957, se ha dispuesto la reorganización con carácter transitorio, del Instituto Nacional de Previsión, como órgano gestor de la seguridad social española, a fin de unificar las responsabilidades en la administración de la misma, obtener la máxima economía y de procurar la mayor participación de los interesados, por vía sindical en el consejo de administración.

La dirección del Instituto en la esfera central estará a cargo del Consejo de Administración, Dirección General del Instituto y Servicios Administrativos.

El Consejo de Administración estará constituido por el Presidente, dos Vice-presidentes y como vocales natos: el Director General del Instituto, el Director General de Previsión, el Director General de Trabajo, el Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo, el Delegado Nacional de Sindicatos; y como vocales de nombramiento directo por el Ministerio de Trabajo: uno por los ministerios, 6 por los trabajadores, uno, respectivamente, de los Colegios Médicos, del Colegio de Farmacéuticos, de los Consejos Provinciales del Instituto y por el Instituto Nacional de Previsión; diez vocales técnicos de libre designación y como Secretario, con voz pero sin voto, el del Instituto.

Se ha encomendado al Consejo de Administración en Pleno del Instituto, la función de preparar en el más breve plazo posible, un Plan Nacional de Seguridad Social, en el que se estructuren con criterio unitario, todos los organismos e instituciones que realizan funciones de previsión, así como los propios seguros sociales existentes y los que en adelante puedan crearse o incorporarse al Plan.

GRAN BRETAÑA

Aumento de cotizaciones del Servicio Nacional de Sanidad

Con arreglo a la nueva ley de contribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, dictada en 1957, a partir del dos de setiembre último se han elevado las cotizaciones que deben abonar los asegurados y empleadores del Servicio.

Las tasas anteriores eran de 10 peniques por semana para los hombres y 8 peniques semanales para las mujeres. Tratándose de personas empleadas, el principal abonaba 1,5 peniques a la semana y el resto lo cubría el servidor.

Las nuevas tasas son las siguientes: 1 chelín y 8 peniques a la semana para los hombres, y 1 chelín y 4 peniques para las mujeres. La participación de los empleadores se le ha elevado en 3,5 peniques a la semana.

Se ha calculado que el costo del Servicio Nacional de Sanidad para el año 1957, se elevará a 690 millones de libras esterlinas y que el importe del aumento de las cotizaciones representará unos 80 millones de libras esterlinas, debiendo cubrirse la mayor parte de la diferencia con impuestos diversos.

Legislación Social Peruana

*Salud Pública y
Asistencia Social*

NUEVA ESCALA DE CONTRIBUCIONES DEL SEGURO SOCIAL OBRERO

D. S. 20-9-57.

“El Peruano” 18—10—57.

Aprueba la nueva escala de contribuciones obrero_patronales del seguro social obrero, que entrará en vigencia a partir de la primera semana del mes de enero de 1958.

REGLAMENTO DE CENTROS OPTICOS

D. S. N° 68 ‘STN’ 19-10-57.

“El Peruano” 23—10—57.

Decreta la aprobación del nuevo Reglamento sobre apertura y funcionamiento de centros ópticos en el país, compuesto de 25 artículos.

PETITORIO OFICIAL DE CENTROS OPTICOS

R. M. N° 69 21-10-57.

“El Peruano” 23—10—57.

Autoriza el uso del Petitorio Oficial de los Centros Opticos, integrado por los materiales y útiles que describe.

SITUACION DE LOS PROFESIONALES MEDICOS AL SERVICIO DEL ESTADO

D. S. N° 70 ‘DGS’ 22-11-57.

“El Peruano” 29—11—57.

Establece que los profesionales de ciencias médicas al servicio del Estado y de sus dependencias, no están impedidos de percibir, además, un sueldo o una pensión, en armonía con el artículo 18 de la Constitución y con las leyes 10481 y 10773, siempre que el cargo en dichos centros sea docente.

INFORMACIONES SOCIALES

CARACTER DE LOS CARGOS MEDICOS

R. M. 25_11-57.

"El Peruano" 29—11—57.

Resuelve que tiene carácter docente la labor que realizan los médicos, odontólogos y farmacéuticos en los hospitales del Estado, de las Beneficencias y de los Seguros Sociales.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE ERRADICACION DE LA MALARIA

D. S. 5.12-57.

"El Peruano" 23—12—57.

Señala las atribuciones de la Junta del rubro y modifica los artículos 4, 5, 7 y 10 del D. S. 42 'SP' de 6 de marzo de 1957, relativo a la lucha antimalárica.

RATIFICACION DE INFORMES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

R. M. 23.11.57.

"El Peruano" 23—12—57.

Es obligatorio que los informes técnicos y administrativos que emitan los funcionarios y empleados del ramo de Salud Pública y Asistencia Social, sean ratificados o rectificadas por el inmediato superior jerárquico, al ser tramitados para la expedición de la resolución que corresponda. Está prohibido que en dichos informes se produzcan decretos de simple trámite, sin expresarse la opinión del funcionario respectivo.

LA OPTOMETRIA NO ESTA RECONOCIDA EN EL PAIS

R. M. 23-11-57.

"El Peruano" 24—12—57.

Declara que el ejercicio de la optometría no está reconocido en el país, y deja sin efectos las autorizaciones que hasta el 19 de octubre del presente año se hayan expedido para el desempeño de dicha actividad.

REVISION DE LA LEGISLACION SOBRE CONTROL DE NARCOTICOS

R. S. 2.12.57.

"El Peruano" 24—12—57.

Encomienda al Consejo Técnico Consultivo de Salud revisar la legislación sanitaria vigente, relativa al control de narcóticos y elaborar un anteproyecto de Reglamento General al respecto.

INFORMACIONES SOCIALES

**REAJUSTE DEL PRECIO DE LAS RACIONES
EN LOS COMEDORES NACIONALES**

R. S. 10.12.57.

“El Peruano” 30—12—57.

Autoriza a la División de Alimentación para que proceda al reajuste de precios de las raciones que suministre por intermedio de la División de Restaurantes y Comedores Nacionales, estrictamente calculados para solventar el costo de las raciones y el mantenimiento de los servicios.

*Trabajo y Asuntos
Indígenas*

NUEVAS NORMAS PARA EL TRASPASO DE NEGOCIOS

D. S. N° 1 ‘DS’ 27-9-57.

“El Peruano” 1—10—57.

Decreta que cuando el adquirente asume un negocio y mantiene el 60% o mayor porcentaje de trabajadores, no se requiere la autorización a que se contraen los D. S. de 11 de enero de 1942 y de 22 de agosto de 1953, sino únicamente el aviso a la Autoridad de Trabajo.

**REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO
OFICIAL DE LOS SINDICATOS**

R. S. N° 3 ‘DS’ 27-9-57.

“El Peruano” 1—10—57.

Resuelve que el reconocimiento oficial de los sindicatos recaerá sobre las organizaciones que agrupen trabajadores del mismo centro laboral, de la misma actividad o del mismo Departamento.

NORMAS PARA LA APELACION Y REVISION DE RESOLUCIONES

R. S. N° 51 10.10.57.

“El Peruano” 11—10—57.

Establece que contra las resoluciones dictadas por la Dirección de Asuntos Indígenas, cabe el recurso de apelación, que será absuelto en segunda instancia por el Ministro del Ramo. Señala asimismo los casos

INFORMACIONES SOCIALES

en que es aplicable el recurso de revisión contra las resoluciones del Ministro de Trabajo.

ACUMULACION DE VACACIONES POR DOS AÑOS

D. S. N° 4 'DT' 26-11-57.

"El Peruano" 11—12—57.

Establece que podrá acumularse el descanso vacacional por dos años consecutivos, a solicitud del empleado y mediante acuerdo escrito entre las partes, con conocimiento de la Autoridad de Trabajo.

NORMAS PARA LA TRAMITACION DE RECLAMOS

R. S. N° 17 14-12-57.

"El Peruano" 18—12—57.

Las Procuradurías de Obreros y Empleados de la Dirección de Trabajo, deberán consignar en sus registros la dirección de los interesados, y señalar como domicilio para los efectos legales en los recursos que presenten, el del Ministerio de Trabajo. La División de Legislación de la Dirección General de Trabajo abrirá un registro del movimiento de las procuradurías, consignando la relación de los asuntos iniciados y terminados.

BENEFICIOS SOCIALES DE LOS SERVIDORES DOMESTICOS

R. S. N° 18 14-12-57.

"El Peruano" 18—12—57.

Establece las labores a que se contrae el servicio doméstico, los beneficios reconocidos por el Decreto Supremo de 30 de abril de 1957, las obligaciones y deberes de patrones y servidores, y los alcances de la competencia de la Autoridad de Trabajo en la atención de las reclamaciones sobre cumplimiento de dichos beneficios.

Justicia y Culto

INCOMPATIBILIDAD EN LA PERCEPCION DE SUELDO Y PENSION

D. S. N° 150 18-10-57.

"El Peruano" 25—10—57.

Los servidores públicos que perciban simultáneamente sueldo y pensión del Estado, serán destituidos de inmediato, sin perjuicio de la responsabilidad económica que les corresponda, con excepción de los que se perciban por la labor docente que señala la Ley N° 10773.

INFORMACIONES SOCIALES

Agricultura

**FUNCIONES DE LA CORPORACION DE
ABASTECIMIENTOS DEL PERU**

D. S. Nº 12 10-10-57.
"El Peruano" 11—10—57.

Declara que la Corporación Nacional de Abastecimientos del Perú, creada por ley 10676, reemplazará a la Corporación Nacional de Alimentos, asumiendo en consecuencia, el íntegro de los derechos, obligaciones y compromisos de ésta.

CONCENTRACION DE CULTIVOS ALIMENTICIOS

D. S. Nº 11 10-10-57.
"El Peruano" 11—10—57.

Dicta normas para lograr la concentración de las zonas dedicadas al cultivo de productos alimenticios, requiriéndose en cada caso, la conformidad del Ministerio de Agricultura sobre la calidad y área de los terrenos dedicados al cultivo, disponiéndose además que los agricultores procederán a formar asociaciones de tipo cooperativo, que podrán funcionar dentro de las asociaciones agropecuarias existentes.

Gobierno y Policía

REGLAMENTO DE LICENCIAS ESPECIALES DE POLICIA

D. S. Nº 324 26-10-57.
"El Peruano" 28—10—57.

Aprueba el nuevo texto del Reglamento de Licencias Especiales de Policía, constante de 126 artículos y una disposición transitoria, entendiéndose por tales las que se solicitan, conceden, suspenden, cancelan o deniegan de conformidad con el Reglamento aprobado por el presente Decreto.

Biblioteca de la Caja Nacional de Seguro Social

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1957

1.—ORGANISMOS INTERNACIONALES

a) Organización Internacional del Trabajo

Actas de la 131a. Reunión del Consejo de Administración. Ginebra, 1956.

Memoria del Director General. Informe I, 41a. Reunión, 1958.

Revisión general del Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949. Informe II, 41a. Reunión, 1958.

Enrolamiento de la gente de mar por medio de oficinas del empleo regularmente constituídas. Informe III, 41a. Reunión, 1958.

Cambio de bandera en relación con las condiciones sociales y de seguridad. Informe IV, 41a. Reunión, 1958.

Contenido de los botiquines médicos a bordo de los buques y consultas médicas por radio a los buques en alta mar. Informe V, 41a. Reunión, 1958.

Jurisdicción para la suspensión de los certificados de competencia de los oficiales. Informe VI, 41a. Reunión, 1958.

Reconocimiento recíproco o internacional de una tarjeta de identidad nacional de la gente de mar. Informe VII, 41a. Reunión, 1958.

Condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones. Informe V (1), 42a. Reunión, 1958.

Servicios Nacionales del Empleo: Bélgica, 1957.

The planning of medical services in Australia. Montreal, 1943.

Serie Legislativa. jul.ago., set.oct., 1957.

Informaciones sociales. vol. XVIII, N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 1957.

Noticias de la O. I. T. N° 43, 1957.

Revista Internacional del Trabajo. vol. LVI, N° 2, 3, 4, 5, 1957. Suplemento Estadístico. vol. LVI, N° 2, 3, 4, 5, 1957.

Weekly. (Pub. Library). N° 35 a 43, 1957.

b) Organización Mundial de la Salud Oficina Sanitaria Panamericana

Boletín de la O. S. P. vol. XLIII, N° 3, 4, 5, 1957.

Crónica de la O. M. S. N° 6-7, 8, 1957.

Salud Mundial. N° 4, 5, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

c) Asociación Internacional de la Seguridad Social

Lista de las Organizaciones Miembros. junio, 1957.

X Asamblea General. Acta de los debates, resoluciones, recomendaciones y conclusiones.

Primer Seminario Americano de Actuarios de la Seguridad Social. Equilibrio financiero de la seguridad social frente a las depreciaciones monetarias.—Seguridad social y la economía. Cuaderno N.º 2. México, 1957.

XIII Asamblea General. Seguro de vejez (Cuestionario), ISSA, 1958.

Meeting the working on the prevention of occupational risks. Paris, 1957. ISSA/AP/ WG/I/P.V.

d) Organización de los Estados Americanos

Unión Panamericana. Cooperación entre asistentes sociales y dirigentes sindicales. Washington, 1957.

Educación Social del Trabajador. N.º 13, 1957.

Seguridad Industrial. N.º 1, 1957.

Servicio Social Interamericano. N.º 8, 1957.

e) Organización Iberoamericana de Seguridad Social

Acción de la Seguridad Social Iberoamericana. N.º 2, 1957.

2.—LIBROS Y FOLLETOS

Gaete Berrios, Alfredo y Santana Davis, Inés.—Seguridad social. Buenos Aires, 1957.

Allende G., Salvador.—La realidad médico-social chilena. Santiago de Chile, 1939.

Castillo Ravines, Josué.—Metodología estadística. Santiago de Chile, 1955.

Primera reunión oficial del Comité de control del Convenio sanitario entre Bolivia, Perú y Chile. Santiago de Chile, 1951.

Segunda reunión oficial del Comité de control del Convenio sanitario entre Bolivia, Perú y Chile, Santiago de Chile, 1951.

Mera Manzano, Rubén.—Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Madrid, 1957.

Blomfield, J. J.—Industrial hygiene problems en Bolivia, Peru and Chile. Washington, 1948.

Federal Security Agency.—A glossary of certain child_welfare terms. Washington, 1948.

Services for children of migratory agricultural workers. Washington, 1953.

Compilation of the Social Security Laws. Washington, 1951.

Hearings before the subcommittee on labor on the committee on labor

INFORMACIONES SOCIALES

and public welfare United States Senate. Washington, 1955.
 No time to grow old. New York, 1951.
 Making the years count. New York, 1955.
 Health Insurance Council.—The extent of voluntary health insurance
 coverage in the United State. New York, 1957.
 U. S. Department of Health, Education and Welfare:

- a) Old_age, survivors, and disability insurance provisions: Summary
 of legislation, 1935-56 by Robert J. Myers.
- b) Summary of the old_age, survivors, and disability insurance sys-
 tem, 1957.

Accidents how they happen and hoy to prevent them. London, 1956.
 Oficina Central de Informaciones:

- a) Breve reseña de las colonias británicas. Londres, 1957.
- b) Gran Bretaña. Algunos aspectos del sistema de vida británico.
 Londres, 1957.
- c) 50 hechos básicos acerca de la economía de Gran Bretaña. Lon-
 dres, 1957.

Corsi, Angelo.—Assicurazioni sociali obbligatorie o protezione sociale?
 Roma, 1957.

Corporación de Comerciantes del Perú.—Legislación de timbres. Lima,
 1957.

Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú: Planos arancelarios de Lima.
 (Cuatro planos) Lima, 1957.

Ferrero, Rómulo A. y Altmeyer, Arthur J.: Estudio económico de la
 legislación social peruana y sugerencias para su mejoramiento.
 Lima, 1957.

Mariátegui, José Carlos: 7 ensayos de interpretación de la realidad pe-
 ruana. Lima, 1957.

Proyecto de Estatuto definitivo del Seguro del Empleado. Exposición
 de motivos. Lima, 1957.

Sociedad Nacional de Industrias: Clasificación industrial internacional
 uniforme de todas las actividades económicas. Lima, 1957.

Tercera reunión oficial del Comité de control del convenio sanitario en-
 tre Bolivia, Chile y Perú. Lima, 1952.

Castro Ramírez, Miguel: Inflación y crédito hipotecario. Montevideo,
 1957.

Inflación y seguro de vida. Montevideo, 1957.

Cárdenas Becerra, Humberto: La importancia de los métodos adminis-
 trativos en la gerencia. Caracas, 1957.

III Congreso médico social Panamericano. Caracas, 1951.

3.—PUBLICACIONES PERIODICAS NACIONALES

Actualidad Económica. N^o. 113, 114, 115, 116, 1957.

Agronomía. N^o. 89, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

- Anales de la Facultad de Medicina.** N.º 2, 1957.
Anuario de la legislación peruana. t. XLVIII. Legislación, 1956.
Balance y Cuenta General de la República. 1956.
Boletín Bibliográfico. (Biblioteca Central del Ministerio de Trabajo)
 N.º 14, 1957.
Boletín de Aduanas del Perú. N.º 412, 413, 414, 1957.
Boletín de la Caja de Depósitos y Consignaciones. N.º. 603, 604, 605,
 606, 607, 608, 1957.
Boletín de la Compañía Administradora del Guano. N.º. 5, 6, 7, 8, 1957.
Boletín de la Sociedad Nacional Agraria. N.º. 255, 256, 257, 1957.
Boletín de la Universidad Nacional de Ingeniería. jul-ago_set., 1957.
Boletín del Banco Central de Reserva del Perú. N.º. 309, 310, 311, 1957.
Boletín del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas N.º. 3, 4, 5, 1957.
Boletín de Noticias "Biss". (Publicado por la Embajada Británica) N.º.
 368 a 412, 1957.
Boletín Municipal. (Concejo Provincial de Lima) N.º. 1635, 1636, 1637,
 1638, 1957.
Bolsa de Comercio. Memoria, 1956.
Caja Nacional de Seguro Social. Memoria, 1956.
Cámara de Comercio de Lima. Boletín Mensual. N.º. 338, 339, 340, 341
 1957.
Cámara de Comercio de Lima. Boletín Semanal. N.º. 431 a 440, 1957.
Cámara de Comercio del Departamento de Lambayeque. Boletín Infor-
 mativo. N.º. 1, 1957.
Costo de Vida. ag., oct., 1957.
Estadística del Comercio Exterior, 1956.
Fanal. N.º. 52, 1957.
Fraterna. N.º. 21, 22, 23, 1957.
Industria Peruana. N.º. 303, 304, 305, 1957.
Informativo Agropecuario. (Ministerio de Agricultura) ago., set., oct.,
 1957.
Leyes y Resoluciones de Carácter General de la República del Perú.
 N.º. 14, 15, 1957.
Ministerio de Hacienda y Comercio. Memoria, 1951; 1952.
Noticias de Petróleo. N.º. 102, 103, 1957.
La Opinión Popular. La Oroya, oct., nov., dic., 1957.
Perfil Económico. N.º. 10, 11, 12, 1957.
Peruvian Times. N.º. 876 a 889, 1957.
La Reforma Médica. N.º. 601, 1957.
Revista de Derecho y Ciencias Políticas. N.º. I, II, III, IV, 1956.
Revista de Jurisprudencia Peruana. N.º. 163, 164, 165, 1957.
Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales. N.º. 54,
 55, 1956.57.
Revista de Comercio del Perú. Legislación, 1956.
Revista del Hospital del Niño. N.º. 71, 1957.
Revista de Medicina Experimental N.º. 2, 1956.
Revista de Neuro-Psiquiatría. N.º. 1, 2, 1957.
Revista Médica del Hospital Obrero. N.º. 1_2, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

- Seguro Social.** Notas y comentarios de divulgación. C. N. S. S. N.º. 5, 1957.
Síntesis Semanal. Informativo de la Corporación de Comerciantes del Perú N.º. 68 a 80, 1957.
Superintendencia de Bancos. Memoria y Estadística, 1956.
Unicef para América Latina. N.º. 15, 1957.
Vigía. N.º. 1, 2, 3, 4, 1957.

4.—PUBLICACIONES PERIODISTICAS EXTRANJERAS

- ALEMANIA.**—**Arbeit und Sozialpolitik.** N.º. 9, 10, 1957.
Arbeitschutz. N.º. 8, 9, 10, 1957.
Boletín Semanal de Asuntos Alemanes. N.º. 38 a 49, 1957.
Bundesarbeitblatt. N.º. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 1957.
Deutsche Versicherungszeitschrift. N.º. 8-9, 10, 1957.
Die Ortskrankenkasse. N.º. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 1957.
Die Ersatzkasse. N.º. 9, 10, 1957.
Die Ortskrankenkasse. N.º. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 1957.
Die Sozialversicherung. N.º. 9, 10, 11, 1957.
Informations. Dienst. N.º. 46, 47, 48, 49, 50, 1957.
Versicherung Wirtschaft. N.º. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 1957.
ARGENTINA.—**Boletín de Biblioteca.** N.º. 13, 14, 1957.
Boletín Estadístico. N.º. 2, 1957.
Boletín Quincenal. N.º. 31 a 37, 1957.
La Ley, set., oct., nov., 1957.
Revista del Ministerio de Trabajo y Previsión. N.º. 5, 6, 7, 1957.
Seguros. N.º. 42, 1957.
AUSTRIA.—**Soziale Sicherheit.** N.º. 8, 9, 10, 1957.
BELCIGA.—**Archiva Médica Belgíca.** N.º. 2, 3, 1957.
Communique Mensual. Ministère du Travail et de la Prévoyance Sociale.
 N.º. 7, 1957.
International Associations Internationales. N.º. 7, 1957.
La Mutualité Professionnelle. N.º. 4, 1957.
BRASIL.—**Arquivos do Instituto de Direito Social.** N.º. 2, 1957.
Boletim do Ministerio do Trabalho, Indústria e Comercio. N.º. 3, 4,
 1955; 1, 2, 1956.
Boletim Mensal do Banco do Brasil. N.º. 9, 10, 11, 12, 1957.
Industriarios. N.º. 55, 1957.
Revista do Trabalho. N.º. 6, 7, 8, 1957.
CANADA.—**Health e Welfare.** et., oct., 1957.
L'Information Médicale et Paramédicale. N.º. 19, 20, 21, 22, 23, 24,
 1957.
Occupational Health Bulletin. N.º. 10, 11, 1957.
COLOMBIA.—**Boletín de la Cámara de Comercio de Bogotá.** N.º. 939 a
 951, 1957.
Boletín Mensual de Estadística. N.º. 77, 78, 79, 80, 1957.
Derecho. N.º. 83, 1957.
COSTA RICA.—**Anuario Estadístico.** 1956.
Estadística. 1956.

INFORMACIONES SOCIALES

- CUBA.—Anuario Estadístico.** 1956.
Arquitectura. N.º. 290, 1957.
CHILE.—Boletín del Banco Central. N.º. 353, 354, 355, 1957.
Economía. N.º. 54, 1957.
Defunciones y causas de muerte. 1954.
Enfermedades Infecciosas de declaración obligatoria. 1954.
Panorama Económico. N.º. 176, 177, 178, 179, 180, 1957.
Servicio Social. N.º. 2, 1957.
Unidad. N.º. 169, 170, 171, 171, 1957.
ECUADOR.—Banco Central del Ecuador. Memoria, 1956.
Boletín de Informaciones y de Estudios Sociales Económicos. N. 74, 75, 1956.
Boletín del Banco Central. N.º. 356, 357, 1957.
ESPAÑA.—Boletín de Divulgación Social. N.º. 130, 131, 132, 133, 1957.
Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social. Memoria, 1956.
Cuadernos de Política Social. N.º. 33, 1957.
Cuadernos Hispanos Americanos. N.º. 91, 92, 93, 94, 1957.
Estudios Americanos. N.º. 62, 63, 1956; 64, 65, 66, 1957.
Informaciones de la Seguridad Social en España. N.º. 37 a 43, 1957.
Pensamiento. N.º. 51, 1957.
Revista de Economía Política. N.º. 1, 2, 1957.
Revista Española de Seguros. N.º. 133, 134, 1957.
Revista de Trabajo. N.º. 3, 4, 1957.
Revista Iberoamericana de Seguridad Social. N.º. 2, 1957.
ESTADOS UNIDOS.—American Public Welfare Association. Letter to Member. N.º. 8, 1957.
APWA. Public Welfare. N.º. 4, 1957.
APWA. Report. (From Regional Conference) N.º. 4, 5, 1957.
Children. N.º. 5, 1957.
Export Import Bank of Washington. N.º. 442, 444 a 456, 458, 1957.
Export Import Bank of Washington. (Semiannual Report to Congress) ene_jun., 1957.
Monthly Labor Review. N.º. 9, 10, 11, 1957.
The Monthly Review. N.º. 9, 10, 1957.
Public Health Reports. N.º. 9, 10, 1957.
Quarterly. N.º. 4, 1957.
Servicios Públicos. set_oct., 1957.
Social Hygiene News. N.º. 7, 8, 1957.
Social Problems. N.º. 5, 1957.
Social Security Bulletin. N.º. 9, 10, 11, 1957.
Think. N.º. 7, 1957.
FRANCIA.—Boletín Francés de Informaciones Económicas y Técnicas. N.º. 6, 7, 8, 9, 10, 1957.
Bulletin d'Information de la Mutualité Agricole. N.º. 67, 68, 69, 1957.
Guide du Correspondant de Caisses de Sécurité Social. N.º. 8, 9, 10, 1957.
Informations Sociales. N.º. 8, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

- Revue de la Sécurité Social.** N.º. 82, 83, 84, 1957.
GRAN BRETAÑA.—Government Publications. ago., 1957.
Social Work. N.º. 4, 1957.
GRECIA.—Instituto de Seguros Sociales. Memoria, 1955.
GUATEMALA.—Boletín Mensual de Estadística. N.º. 40, 41, 42, 1957.
Estadística de los Casos de Incapacidad Permanente. 1948 a jun. 1957.
Gaceta de los Tribunales. N.º. 1-6, 1957.
Movimiento General de Pensiones Otorgadas a Beneficiarios de Afiliados fallecidos en Accidentes. 1948 a jun. 1957.
HONDURAS.—Boletín del Consejo de Estado. N.º. 102, 103, 106, 107, 1957.
La Gaceta. ago., set., oct., 1957.
ITALIA.—Bulletin de la Federation Internationale des Mutiles Invalides du Travail et des Invalides Civils. N.º. 1, 2, 3, 1957.
Informazione INADEL. N.º. 33 a 42, 1957.
Y Problem del Servizio Sociale N.º. 3, 4, 1957.
Rassegna del Lavoro. N.º. 5, 6, 7, 1957.
Revista degli Infortuni e delle Malattie Professionali. N.º. 2, 1957.
Suplemento Straordinario al Bollettino Ufficiale. N.º. 7-9, 5-6, 1957.
LUXEMBURGO.—L'Assurance-Maladie. Memoria, 1956.
MEXICO.—Acción Indigenista. N.º. 46, 47, 1957.
América Indígena. N.º. 4, 1957.
Archivos Médicos del I. M. S. S. N.º. 2, 1957.
Boletín del Instituto de Derecho Comparado. N.º. 29, 1957.
Boletín Indigenista. N.º. 3, 1957.
ITAT. dic., 1957.
Revista Mexicana del Trabajo. N.º. 5, 6, 7, 8, 1957.
NICARAGUA.—Boletín Organó de la Cámara Nacional de Comercio e Industria. N.º. 214, 216, 1956; 220, 221, 222,, 1957.
NORUEGA.—Seguros del Estado contra Accidentes de Trabajo. Memoria, 1951-52.
Seguro Nacional de Enfermedad. Memoria, 1953.
PANAMA.—Estadística Panameña. N.º. 2, 1957.
Estadística Panameña. Informes Especiales. N.º. 2, 1957.
Extracto Estadístico. 1953-54.
Información Agropecuaria. N.º. 3, 1957.
PARAGUAY.—Revista del Instituto de Previsión Social. N.º. 6, 1957.
PUERTO RICO.—Boletín de la Asociación Médica de Puerto Rico. N.º. 4, 1957.
Boletín de la Sociedad Interamericana de Planificación. N.º. 1, 1957.
REPUBLICA DOMINICANA.—Anuario Estadístico, 1954.
Boletín de Salud Pública. N.º. 1, 1957.
Comercio Exterior. N.º. 4, 1957.
Estadísticas Dominicanas. 1936-1956.
Seguridad Social. N.º. 56, 1957.
SUIZA.—Schweizerische Krankenkassen Zeitung. N.º. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 1957.

INFORMACIONES SOCIALES

URUGUAY.—**Banco de la República Oriental del Uruguay. Sup. Estadístico de la Revista Economía.** N.º. 157, 158, 159, 1957.

Boletín “La Uruguaya”. oct. 1957.

Revista del Banco de la República Oriental del Uruguay. N.º. 60, 1957.

Revista de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
N.º. 31, 1956.

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
N.º. 11, 12, 1957.

VENEZUELA.—**Banco Central. Boletín Interno.** N.º. 162, 163, 1957.

Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. N.º. 525, 526, 1957.

Cuadernos de Información Económica. N.º. 4, 1957.

Educación. N.º. 86, 1957.

Revista del Trabajo. N.º. 27, 1957.

Revista de Sanidad y Asistencia Social. N.º. 1, 4, 1957.

Revista Nacional de Cultura. N.º. 121, 122, 1957.

Unidad Sanitaria. N.º. 56-57-58, 1956.





BICENTENARIO
PERU 2021



EsSalud

SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicio de la Información
Archivo Central